

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Camino al Cielo Casa de Oración, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Redimida de Dios México, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Oaxaca Norponiente para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Pentecostés Hechos de los Apóstoles, para constituirse en asociación religiosa .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Palabra Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Olmeca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Shekinah, para constituirse en asociación religiosa .....

**SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo Secretarial número 008 mediante el cual con fecha 1 de febrero de 2017, se crean las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP), en los puertos marítimos de Cabo San Lucas, Baja California Sur; Topolobampo, Sinaloa y Cozumel, Quintana Roo .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Chile y Colombia de la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016 .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Convenio Modificatorio a los Apéndices I, II, III y IV del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2016 del Estado de Tamaulipas .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-12-58 hectárea de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad Chamula, municipio del mismo nombre, Chis. ....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, Proyecto denominado Azteca 16 Departamentos .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, Proyecto denominado Bosque Real 3era. Etapa .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, Proyecto denominado El Duraznal .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, Proyecto denominado Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, Proyecto denominado Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa (segundo paquete) .....

### **SECRETARIA DE CULTURA**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura .....

## **PODER JUDICIAL**

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015, promovida por la Procuradora General de la República, así como Voto Particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo .....

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Valor de la unidad de inversión .....

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Índice nacional de precios al consumidor .....

### **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina que la difusión de información relacionada con la conclusión de transmisiones analógicas propuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones forma parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Extraordinarios iniciados en dos mil quince .....

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION**

Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017 .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alimentos y Banquetes Lounge S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Noé Mora Figueroa .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aplicación Industrial Wacon de México S.A de C.V. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro .....

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SSA1-2015, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, publicado el 23 de diciembre de 2015 .....

---

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, publicadas el 27 de enero de 2017. (Continúa en la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Secciones) .....

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 .....

Acuerdo por el que se reforma el Anexo II del diverso por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado el 27 de diciembre de 2016 .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Morelos II IVSOP Etapa 1, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Morelos II IVSOP Etapa 2, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes .....

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Conjunto Habitacional Morelos II (158), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes .....



## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Camino al Cielo Casa de Oración, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ OLIVERIO RÍOS SIERRA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CAMINO AL CIELO CASA DE ORACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CAMINO AL CIELO CASA DE ORACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Ricardo Flores Magón, Número 190, entre las calles Diecisiete y Dieciocho, calle trasera Lauro Aguirre, Manzana 139, Lote 8, Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Ricardo Flores Magón, Número 190, entre las calles Diecisiete y Dieciocho, calle trasera Lauro Aguirre, Manzana 139, Lote 8, Colonia Gámez Sumaran, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26288, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** José Oliverio Ríos Sierra, Mario Rivera Ramírez, María Candelaria Salazar Valdéz y/o Juan Gerardo Varela Salazar.

**VI.- Relación de asociados:** José Oliverio Ríos Sierra, María Candelaria Salazar Valdéz, Mayela Margarita Rodríguez Esquivel y Juan Gerardo Varela Salazar.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Oliverio Ríos Sierra, Presidente; Mayela Margarita Rodríguez Esquivel, Secretaria; y María Candelaria Salazar Valdéz, Tesorera.

**IX.- Ministro de culto:** José Oliverio Ríos Sierra.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Redimida de Dios México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL Y FIRMANTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Colorín edificio 4, número 1, colonia Infonavit Iztacalco, delegación Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08900.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Sauce de Agua número 33, colonia Infonavit Iztacalco, delegación Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08900, bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Evangelizar el mundo en nombre de Jesucristo y para propagar el Evangelio de Jesucristo, de acuerdo con la Santa Biblia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Marco Antonio Martínez Bernal.

**VI.- Relación de asociados:** Ana Laura Fragozo Pérez y Marco Antonio Martínez Bernal.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Ana Laura Fragozo Pérez, Presidente; Hiram Ramírez Echavarría, Vicepresidente; Marco Antonio Martínez Bernal, Representante Legal; José Raúl Capetillo Morales, Secretario; y Alfred Olusegun Adebayo, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Ana Laura Fragozo Pérez, Hiram Ramírez Echavarría, Marco Antonio Martínez Bernal, José Raúl Capetillo Morales y Alfred Olusegun Adebayo.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Oaxaca Norponiente para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OAXACA NORPONIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OAXACA NORPONIENTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Privada de Jacarandas sin número, colonia Las Flores, municipio de Oaxaca, Estado de Oaxaca, código postal 68050.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Privada de Jacarandas sin número, colonia Las Flores, municipio de Oaxaca, Estado de Oaxaca, código postal 68050, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

**IV.- Representante:** Elías Betanzos Luis.

**V.- Relación de asociados:** Elías Betanzos Luis, Juan de Dios González Ortiz, Eleazar Joaquín Andres, María de la Luz Portillo Salinas y José Alfredo Martínez Pacheco.

**VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Elías Betanzos Luis, Presidente; Juan de Dios González Ortiz, Vicepresidente; Eleazar Joaquín Andres, Secretario; María de la Luz Portillo Salinas; y José Alfredo Martínez Pacheco, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Elías Betanzos Luis.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Pentecostés Hechos de los Apóstoles, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AUCENCIO VENTURA PÉREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MOVIMIENTO PENTECOSTES HECHOS DE LOS APOSTOLES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO PENTECOSTES HECHOS DE LOS APOSTOLES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida Zaragoza con Calle 20 de Noviembre, con referencia Kínder Víctor Manuel Mijares García, Barrio de San Vicente, anexo al Milenio 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Zaragoza, con Calle 20 de Noviembre, con referencia Kínder Víctor Manuel Mijares García, Barrio de San Vicente, anexo al Milenio 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900, como susceptible de integrarse.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de nuestro señor Jesucristo haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana escrita en la palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Aucencio Ventura Pérez, Abenamar Bravo Rodríguez, Teresa Silsa Roblero Vásquez y/o Emma Rodríguez Mejía.

**VI.- Relación de asociados:** Aucencio Ventura Pérez, Abenamar Bravo Rodríguez, Teresa Silsa Roblero Vásquez, Emma Rodríguez Mejía, Magdalena González Vázquez, Germán Hilerio Hernández, Juan Pérez Hernández, Felipe Montes López, Rosalba Ramos Rosales, Abner Pascual Morales Morales, Ester Morales Ramos, Rodolfo Ariel Díaz Bravo, Eufracio Pérez Morales, Efecer de León Hernández, Oscar Miguel Morales Luis, Delmar Baldemar Pérez Bravo, Artemio Ramos Pérez, Gregorio Ancheita Hernández, Pedro Morales Velázquez y Candelario Salazar Palacios.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Aucencio Ventura Pérez, Presidente; Abenamar Bravo Rodríguez, Secretario; Teresa Silsa Roblero Vásquez, Tesorera; y Emma Rodríguez Mejía, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Eufracio Pérez Morales, Efecer de León Hernández, Oscar Miguel Morales Luis, Delmar Baldemar Pérez Bravo, Artemio Ramos Pérez y Ester Morales Ramos.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Palabra Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PALABRA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PALABRA VIVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Miguel Negrete número 79, colonia Niños Heroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03440.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Miguel Negrete número 79, colonia Niños Heroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03440, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

**IV.- Representante:** Samuel Solar Solis.

**V.- Relación de asociados:** Samuel Solar Solis, Alberto Otilio Quintero Nieves, Estrella Marina Sol Tellez, Gandhi Aleman Vives y José Hipolito Rodríguez Díaz.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Samuel Solar Solis, Presidente; Alberto Otilio Quintero Nieves, Vicepresidente; Estrella Marina Sol Tellez, Secretaria; Gandhi Aleman Vives, Tesorero y José Hipolito Rodríguez Díaz, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Samuel Solar Solis.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Distrito Olmeca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OLMECA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO OLMECA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Almendros número 5, manzana 22, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96557.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Almendros número 5, manzana 22, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96557, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

**IV.- Representante:** Anselmo Jiménez Maldonado.

**V.- Relación de asociados:** Anselmo Jiménez Maldonado, Alejandro Castro Gómez, Josué Mendez Roque, America Pérez Vera y Miguel Ángel López Fuentes.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Anselmo Jiménez Maldonado, Presidente; Alejandro Castro Gómez, Vicepresidente; Josué Mendez Roque, Secretario; America Pérez Vera, Tesorera; y Miguel Ángel López Fuentes, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Anselmo Jiménez Maldonado.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Shekinah, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ÁNGEL DE JESÚS RODRÍGUEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA SHEKINAH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA SHEKINAH, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Boulevard Santa Elena, sin número, Colonia Los Mangos, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz, C.P. 96360.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Boulevard Santa Elena, sin número, Colonia Los Mangos, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz, C.P. 96360, como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Ángel de Jesús Rodríguez.

**VI.- Relación de asociados:** Ángel de Jesús Rodríguez, José Antonio Herrera Ortiz, Luis Martín Lobato Camacho, José Efraín Dzib Ku, Marlene Cabrera Mis, Darío Ortiz José, Teófila Cruz Alvarado, Lilia Gallegos Domínguez, Román Mellado Durán, César Doroteo Sotelo Cortés, Dora Mendoza Reyes, y Melquisedet Pérez Pérez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Ángel de Jesús Rodríguez, Presidente; José Antonio Herrera Ortiz, Secretario; y Luis Martín Lobato Camacho, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Ángel de Jesús Rodríguez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Protestante Presbiteriano Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

**ACUERDO Secretarial número 008 mediante el cual con fecha 1 de febrero de 2017, se crean las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP), en los puertos marítimos de Cabo San Lucas, Baja California Sur; Topolobampo, Sinaloa y Cozumel, Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

### ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 008

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, V inciso d) y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 5 fracción V, 7 fracciones II, V y VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6 fracciones I, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones, garantizar el cumplimiento del orden jurídico; la protección marítima y portuaria; así como ejercer funciones de policía marítima para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas.

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quien es el responsable ante el Mando Supremo de operar y administrar el poder naval de la Federación, para incrementar la eficiencia de la Armada en las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de mayo de año dos mil trece, se contempla en su Meta Nacional I "México en Paz", Objetivo 1.2 "Garantizar la Seguridad Nacional"; Estrategia 1.2.5. "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas" y como línea de acción fortalecer el marco legal en materia de Protección Marítima y Portuaria.

Que las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Ley de Puertos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, le asignaron a la Secretaría de Marina atribuciones y responsabilidades en materia de Protección Marítima y Portuaria.

Que para atender las atribuciones y responsabilidades asignadas, es necesario fortalecer las capacidades de los Mandos Navales, para que en el ejercicio de las atribuciones de Policía Marítima, puedan ejercer la autoridad en materia de Protección Marítima y Portuaria en los puertos marítimos del país; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Con fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, se crean las Unidades Navales de Protección Portuaria (UNAPROP), en los puertos marítimos de Cabo San Lucas, Baja California Sur; Topolobampo, Sinaloa y Cozumel, Quintana Roo.

**Segundo.-** Las Unidades Navales de Protección Portuaria, son unidades operativas con la misión de realizar acciones de vigilancia, inspección y control de Policía Marítima en el interior de los recintos portuarios, a fin de ejercer la autoridad en materia de Protección Marítima y Portuaria.

**Tercero.-** Las Unidades Navales de Protección Portuaria, dependerán operativa, militar y administrativamente de los Mandos de las Regiones, Zonas y Sectores Navales de la jurisdicción donde se encuentren establecidas.

**Cuarto.-** El Estado Mayor General de la Armada elaborará las Estructuras Organizacionales, Ocupacionales, Organigramas, Catálogo de Perfiles de Puestos y la planilla orgánica en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas de Control de Personal y de Programación, Organización y Presupuesto, según corresponda. El Oficial Mayor realizará las formalizaciones correspondientes.

**Quinto.-** La operación, conservación y mantenimiento de las Unidades Navales de Protección Portuaria, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto de egresos correspondiente.

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### "COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE ECONOMIA

**AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Chile y Colombia de la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que el 17 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el seis de junio de dos mil doce, mediante el cual la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú constituyen la Alianza del Pacífico como un área de integración regional.

Que el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, D.T. y C., República de Colombia el 10 de febrero de 2014 (Protocolo Adicional), fue aprobado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015 y promulgado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016, entrando en vigor el 1 de mayo de 2016.

Que de conformidad con el Artículo 16.2.2 del Protocolo Adicional, el 30 de junio de 2016 la Comisión de Libre Comercio, establecida en términos del Artículo 16.1.1 del propio Protocolo, adoptó la Decisión No. 1 relativa al Reconocimiento de los Documentos Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico.

Que la Decisión No. 1 mencionada en el considerando anterior, establece en su numeral 5 que ésta entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que al menos dos de las Partes hayan notificado a las otras Partes que sus respectivos procedimientos internos han concluido, entrando en vigor sólo para esas Partes y, que para las demás Partes la Decisión entrará en vigor al día siguiente en que notifiquen a las otras Partes que han concluido sus respectivos procedimientos internos.

Que el 3 de octubre y el 29 de diciembre de 2016 las Repúblicas de Chile y de Colombia, respectivamente, notificaron la conclusión de sus procedimientos internos para la entrada en vigor de la Decisión No. 1 respecto a estos países, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 de la propia Decisión.

Que el 24 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016, con lo cual se concluyó el procedimiento interno para el caso de México lo cual fue notificado a los demás Estados Parte del Acuerdo Marco.

Que con el propósito de otorgar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior respecto a la implementación de la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, respecto a México y cada Estado Parte de la Alianza del Pacífico, se expide el siguiente:

### Aviso

**Único.-** La Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016, dada a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016, entrará en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Chile y Colombia el 10 de febrero de 2017.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**CONVENIO Modificatorio a los Apéndices I, II, III y IV del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2016 del Estado de Tamaulipas.**

---

### **CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA); ASÍ COMO POR EL C. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GONZALO ALEMÁN MIGLIOLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2016, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el 5 de febrero de 2016, el Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio presupuestal 2016, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, de conformidad con los artículos 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y 322 y 323 de las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Décima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como para las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas, y el C. Gonzalo Alemán Migliolo, Secretario de Desarrollo Rural en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con la fracción II del artículo 329 de "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", la Coordinación General de Delegaciones funge como Unidad Responsable del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios de pesca y acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, la cual se encuentra representada en este acto por el Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones.

- V. Asimismo, en la fracción III del artículo 329 de “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, se precisa que fungirán como Instancia Técnica del Componente la Unidad Administrativa de la “SAGARPA” en el subsector correspondiente a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; por lo cual, en razón del objeto de la modificación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” que han acordado las “PARTES”, se hace necesaria la intervención de:
1. El M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería;
  2. El Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; y
  3. Del Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.
- VI. En el Apéndice I del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016”, las “PARTES” acordaron en específico los apartados “Concurrencia en materia agrícola” y “Concurrencia en materia pecuaria” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, lo siguiente:

### Apéndice I

#### Tamaulipas

#### Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

#### (Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2016 |                               | De La SAGARPA | Del Gobierno del Estado | Gran Total  |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| No. Prog. | Total Programas y Componentes | 270,700,000   | 77,650,000              | 348,350,000 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

#### En Anexo Técnico de Ejecución

|              |                                                                                  |                   |                   |                   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>1</b>     | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas                           | 115,200,000       | 28,800,000        | 144,000,000       |
| <b>1.1</b>   | Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas | 115,200,000       | 28,800,000        | 144,000,000       |
| <b>1.1.1</b> | <u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>                                          | <u>63,381,831</u> | <u>15,845,458</u> | <u>79,227,289</u> |
| <b>1.1.2</b> | <u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>                                          | <u>42,254,554</u> | <u>10,563,639</u> | <u>52,818,193</u> |
| <b>1.1.3</b> | Concurrencia en Materia Pesquera                                                 | 9,563,615         | 2,390,903         | 11,954,518        |

...

...

...

...

- VII. En el Apéndice II del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Calendario de Ejecución 2016”, las “PARTES” acordaron en los apartados de “Concurrencia en materia agrícola” y de “Concurrencia en materia pecuaria” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” los siguientes términos:

**Apéndice II**  
**Tamaulipas**  
**Recursos Convenidos Federación-Estado 2016**  
**Calendario de Ejecución**  
**(Aportaciones en Pesos)**

| DPEF 2016 |                               | Total       |            | Marzo       |            | Abril   |         | Mayo    |         | Junio   |         | Julio      |            | Agosto  |         | Septiembre |         |
|-----------|-------------------------------|-------------|------------|-------------|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|------------|---------|---------|------------|---------|
| No. Prog. | Total Programas y Componentes | Federal     | Estatal    | Federal     | Estatal    | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal    | Estatal    | Federal | Estatal | Federal    | Estatal |
|           |                               | 270,700,000 | 77,650,000 | 193,250,000 | 38,825,000 |         |         |         |         |         |         | 77,450,000 | 38,825,000 |         |         |            |         |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

**En Anexo Técnico de Ejecución**

|       |                                                                                  |                   |                   |            |            |  |  |  |  |  |  |                   |                  |  |  |  |  |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------|------------|--|--|--|--|--|--|-------------------|------------------|--|--|--|--|
| 1     | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas                           | 115,200,000       | 28,800,000        | 57,600,000 | 14,400,000 |  |  |  |  |  |  | 57,600,000        | 14,400,000       |  |  |  |  |
| 1.1   | Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas | 115,200,000       | 28,800,000        | 57,600,000 | 14,400,000 |  |  |  |  |  |  | 57,600,000        | 14,400,000       |  |  |  |  |
| 1.1.1 | <u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>                                          | <u>63,381,831</u> | <u>15,845,458</u> | 31,690,916 | 7,922,729  |  |  |  |  |  |  | <u>31,690,915</u> | <u>7,922,729</u> |  |  |  |  |
| 1.1.2 | <u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>                                          | <u>42,254,554</u> | <u>10,563,639</u> | 21,127,277 | 5,281,820  |  |  |  |  |  |  | <u>21,127,277</u> | <u>5,281,819</u> |  |  |  |  |
| 1.1.3 | Concurrencia en Materia Pesquera                                                 | 9,563,615         | 2,390,903         | 4,781,807  | 1,195,451  |  |  |  |  |  |  | 4,781,808         | 1,195,452        |  |  |  |  |

|     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

VIII. En el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016" correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, las "PARTES" acordaron específicamente en los apartados de:

1. Totales;
2. Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal);
3. Proyecto Estratégico Agrícola, Sistema Producto HORTALIZAS (Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha);
4. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto CÍTRICOS (Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha);
5. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto HORTALIZAS, Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo);
6. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto NOGAL (Material vegetativo);
7. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto SORGO (Tractores, Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación e Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha);
8. Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal);
9. Proyecto Productivo Pecuário, Bovino Carne y Doble Propósito (Proyecto de Infraestructura, Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética);

Lo concerniente a las Metas Programadas (Unidad de Medida, Cantidad, No. de Proyectos y Beneficiarios); y los Recursos en Concurrencia (De la "SAGARPA", del "GOBIERNO DEL ESTADO", de los Productores, así como los Totales), para quedar establecido en los siguientes términos:

### Apéndice III

#### Estado: Tamaulipas

#### Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

#### Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

#### Cuadro de Metas y Montos 2016

| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas                                                               |                                                |                                                                                                   | Metas Programadas   |          |                     |                     | Recursos en Concurrencia (En pesos) |                                 |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Componente<br>Proyectos<br>productivos<br>o<br>estratégicos;<br>agrícolas,<br>pecuarios,<br>de pesca y<br>acuícolas. | Actividad/<br>Sistema<br>Producto/<br>Servicio | Concepto de<br>Apoyo/3                                                                            | Unidad de<br>Medida | Cantidad | No. de<br>Proyectos | Beneficiarios<br>/2 | De La<br>SAGARPA                    | De El<br>Gobierno<br>del Estado | De Los<br>Productores | Gran Total         |
| <b>Totales</b>                                                                                                       |                                                |                                                                                                   |                     |          | <b>2,209</b>        | <b>2,989</b>        | <b>115,200,000</b>                  | <b>28,800,000</b>               | <b>136,313,898</b>    | <b>273,545,898</b> |
| <b>Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)</b>                   |                                                |                                                                                                   |                     |          | <b>470</b>          | <b>725</b>          | <b>60,402,885</b>                   | <b>15,100,721</b>               | <b>78,399,366</b>     | <b>153,902,972</b> |
| <b>Proyecto<br/>Estratégico<br/>Agrícola</b>                                                                         | Sistema<br>Producto<br>(Agave<br>Mezcalero)    | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                                 | Hectárea            |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |
|                                                                                                                      |                                                | Tractores                                                                                         | Máquina             |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |
|                                                                                                                      |                                                | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento          |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |
|                                                                                                                      |                                                | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo              |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |
|                                                                                                                      |                                                | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto            |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |
|                                                                                                                      |                                                | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto            |          |                     |                     |                                     |                                 |                       |                    |

|  |                                    |                                                                                    |            |         |   |    |           |         |           |           |
|--|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|---|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   | 1       | 1 | 10 | 1,514,027 | 378,508 | 1,892,535 | 3,785,070 |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 110,000 | 5 | 5  | 281,600   | 70,400  | 352,000   | 704,000   |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Agave Tequilero) | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Tractores                                                                          | Máquina    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 169,400 | 8 | 8  | 433,664   | 108,416 | 542,080   | 1,084,160 |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Arroz)           | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Tractores                                                                          | Máquina    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 1       | 1 | 10 | 629,252   | 157,313 | 786,565   | 1,573,130 |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |

|  |                                   |                                                                                    |            |        |    |    |           |         |           |           |
|--|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema Producto (Caña de azúcar) | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   | 100    | 10 | 10 | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                   | Tractores                                                                          | Máquina    |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 3      | 3  | 30 | 1,849,417 | 462,353 | 2,311,771 | 4,623,541 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Material vegetativo                                                                | Plantas    |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |        |    |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Cítricos)       | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   | 100    | 5  | 5  | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                   | Tractores                                                                          | Máquina    | 9      | 1  | 9  | 1,440,000 | 360,000 | 1,800,000 | 3,600,000 |
|  |                                   | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |        |    |    |           |         |           | 0         |
|  |                                   | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |        |    |    |           |         |           | 0         |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 1      | 1  | 20 | 400,000   | 100,000 | 500,000   | 1,000,000 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   | 2      | 2  | 20 | 3,144,640 | 786,160 | 3,930,800 | 7,861,600 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |        |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 12,300 | 1  | 1  | 314,880   | 78,720  | 393,600   | 787,200   |
|  |                                   | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |        |    |    |           |         |           |           |

|  |                                              |                                                                                     |                 |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|--|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|----------|-----------|------------------|----------------|------------------|------------------|
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Hortalizas)</b> | Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea        | 100      | 2        | 10        | 1,360,000        | 340,000        | 1,700,000        | 3,400,000        |
|  |                                              | Tractores                                                                           | Máquina         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                               | Implemento      |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                     | Equipo          |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha  | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | <u>Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha</u> | <u>Proyecto</u> | <u>1</u> | <u>1</u> | <u>25</u> | <u>2,204,956</u> | <u>551,239</u> | <u>2,756,195</u> | <u>5,512,390</u> |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).        | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                 | Plantas         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                 | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  | Sistema<br>Producto<br>(Maíz)                | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                         | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Tractores                                                                           | Máquina         | 10       | 2        | 10        | 1,600,000        | 400,000        | 2,000,000        | 4,000,000        |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                               | Implemento      |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                     | Equipo          | 4        | 1        | 4         | 960,000          | 240,000        | 1,200,000        | 2,400,000        |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha  | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha        | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).        | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                 | Plantas         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                 | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |



|  |                          |                                                                                    |            |    |   |    |           |         |           |           |
|--|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|---|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema Producto (Nogal) | Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)   | Hectárea   | 29 | 1 | 32 | 394,400   | 98,600  | 493,000   | 986,000   |
|  |                          | Tractores                                                                          | Máquina    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Material vegetativo                                                                | Plantas    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Sorgo) | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Tractores                                                                          | Máquina    | 10 | 2 | 10 | 1,600,000 | 400,000 | 2,000,000 | 4,000,000 |
|  |                          | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     | 12 | 2 | 12 | 2,400,000 | 600,000 | 3,000,000 | 6,000,000 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 6  | 6 | 35 | 3,368,527 | 842,132 | 5,710,659 | 9,921,318 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   | 1  | 1 | 12 | 2,662,338 | 665,585 | 3,500,000 | 6,827,923 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Material vegetativo                                                                | Plantas    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |

|                                                    |                                             |                                                                                                   |            |         |    |    |           |         |           |           |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|                                                    | Sistema<br>Producto<br>(Soya)               | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                                 | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Tractores                                                                                         | Máquina    | 3       | 1  | 12 | 480,000   | 120,000 | 600,000   | 1,200,000 |
|                                                    |                                             | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo     | 4       | 1  | 4  | 285,286   | 71,321  | 356,607   | 713,214   |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Material<br>vegetativo                                                                            | Plantas    |         |    |    |           |         |           |           |
| Paquete<br>tecnológico                             | Hectárea                                    |                                                                                                   |            |         |    |    |           |         |           |           |
| <b><u>Proyecto<br/>Productivo<br/>Agrícola</u></b> | Sistema<br>Producto<br>(Agave<br>Tequilero) | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                                 | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Tractores                                                                                         | Máquina    |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo     |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                    |                                             | Material<br>vegetativo                                                                            | Plantas    | 495,000 | 20 | 20 | 1,267,200 | 316,800 | 1,584,000 | 3,168,000 |
|                                                    |                                             | Paquete<br>tecnológico                                                                            | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |

|  |                                            |                                                                                                   |            |     |    |    |           |         |           |           |
|--|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema<br>Producto<br>(Arroz)             | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                                 | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Tractores                                                                                         | Máquina    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo     |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto   | 6   | 6  | 6  | 468,000   | 117,000 | 585,000   | 1,170,000 |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Material<br>vegetativo                                                                            | Plantas    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Paquete<br>tecnológico                                                                            | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  | Sistema<br>Producto<br>(Caña de<br>azúcar) | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(Sistema de riego<br>por<br>microaspersión y<br>por goteo)    | Hectárea   | 100 | 10 | 10 | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                            | Tractores                                                                                         | Máquina    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo     |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Material<br>vegetativo                                                                            | Plantas    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Paquete<br>tecnológico                                                                            | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |

|  |                                              |                                                                                                  |                 |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|--|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Cítricos)</b>   | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)                  | Hectárea        | 100              | 10               | 10               | 1,360,000               | 340,000               | 1,700,000               | 3,400,000               |
|  |                                              | Tractores                                                                                        | Máquina         |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                                            | Implemento      |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                                  | Equipo          |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | <b><u>Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha</u></b> | <b>Proyecto</b> | <b><u>13</u></b> | <b><u>13</u></b> | <b><u>13</u></b> | <b><u>1,040,000</u></b> | <b><u>260,000</u></b> | <b><u>1,300,000</u></b> | <b><u>2,600,000</u></b> |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha                     | Proyecto        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                             | Proyecto        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).                     | Hectárea        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                              | Plantas         |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                              | Hectárea        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Hortalizas)</b> | <b><u>Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)</u></b>   | <b>Hectárea</b> | <b><u>50</u></b> | <b><u>5</u></b>  | <b><u>5</u></b>  | <b><u>680,000</u></b>   | <b><u>170,000</u></b> | <b><u>850,000</u></b>   | <b><u>1,700,000</u></b> |
|  |                                              | Tractores                                                                                        | Máquina         | 1                | 1                | 1                | 160,000                 | 40,000                | 200,000                 | 400,000                 |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                                            | Implemento      |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                                  | Equipo          |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha               | Proyecto        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha                     | Proyecto        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                             | Proyecto        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).                     | Hectárea        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                              | Plantas         |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                              | Hectárea        |                  |                  |                  |                         |                       |                         |                         |

|  |                                         |                                                                                                   |                |              |           |           |                |                |                |                  |
|--|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|-----------|-----------|----------------|----------------|----------------|------------------|
|  | Sistema<br>Producto<br>(Maíz)           | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(multicompuestas<br>y válvulas<br>alfalferas)                 | Hectárea       | 200          | 8         | 8         | 1,600,000      | 400,000        | 2,000,000      | 4,000,000        |
|  |                                         | Tractores                                                                                         | Máquina        | 20           | 20        | 20        | 3,200,000      | 800,000        | 4,000,000      | 8,000,000        |
|  |                                         | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento     |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo         | 3            | 3         | 3         | 600,000        | 150,000        | 750,000        | 1,500,000        |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Material<br>vegetativo                                                                            | Plantas        |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Paquete<br>tecnológico                                                                            | Hectárea       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  | <u>Sistema<br/>Producto<br/>(Nogal)</u> | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(Sistemas de riego<br>por<br>microaspersión y<br>por goteo)   | Hectárea       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Tractores                                                                                         | Máquina        |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Implementos<br>Agrícolas                                                                          | Implemento     |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                       | Equipo         |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha       | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                        | Proyecto       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).          | Hectárea       |              |           |           |                |                |                |                  |
|  |                                         | <u>Material<br/>vegetativo</u>                                                                    | <u>Plantas</u> | <u>5,200</u> | <u>52</u> | <u>52</u> | <u>465,920</u> | <u>116,480</u> | <u>582,400</u> | <u>1,164,800</u> |
|  |                                         | Paquete<br>tecnológico                                                                            | Hectárea       |              |           |           |                |                |                |                  |

|  |                                  |                                                                                    |            |         |    |    |           |         |           |           |
|--|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema Producto (Nopal verdura) | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Tractores                                                                          | Máquina    |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 750,000 | 50 | 50 | 1,440,000 | 360,000 | 1,800,000 | 3,600,000 |
|  |                                  | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Nopal tunero)  | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Tractores                                                                          | Máquina    |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|  |                                  | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 64,000  | 80 | 80 | 368,640   | 92,160  | 460,800   | 921,600   |
|  |                                  | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |

|  |                                         |                                                                                                                   |                 |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|--|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Sorgo)</b> | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(multicompuertas<br>y válvulas<br>alfalferas)                                 | Hectárea        | 100       | 10        | 10        | 800,000          | 200,000          | 1,000,000        | 2,000,000         |
|  |                                         | <b>Tractores</b>                                                                                                  | <b>Máquina</b>  | <b>26</b> | <b>26</b> | <b>26</b> | <b>4,160,000</b> | <b>1,040,000</b> | <b>6,400,000</b> | <b>11,600,000</b> |
|  |                                         | Implementos<br>Agrícolas                                                                                          | Implemento      |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | <b>Maquinaria<br/>agrícola<br/>especializada<br/>para labranza de<br/>conservación</b>                            | <b>Equipo</b>   | <b>28</b> | <b>28</b> | <b>28</b> | <b>5,487,282</b> | <b>1,371,820</b> | <b>6,859,102</b> | <b>13,718,204</b> |
|  |                                         | <b>Infraestructura y<br/>equipamiento<br/>especializado<br/>para la<br/>producción<br/>primaria y<br/>cosecha</b> | <b>Proyecto</b> | <b>49</b> | <b>49</b> | <b>49</b> | <b>3,878,856</b> | <b>969,714</b>   | <b>4,872,252</b> | <b>9,720,822</b>  |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha                       | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                                        | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).                          | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Material<br>vegetativo                                                                                            | Plantas         |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Paquete<br>tecnológico                                                                                            | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Soya)</b>  | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                                                 | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Tractores                                                                                                         | Máquina         | 5         | 5         | 5         | 800,000          | 200,000          | 1,000,000        | 2,000,000         |
|  |                                         | Implementos<br>Agrícolas                                                                                          | Implemento      |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                                       | Equipo          | 10        | 10        | 10        | 800,000          | 200,000          | 1,000,000        | 2,000,000         |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y<br>cosecha                 | Proyecto        | 5         | 5         | 5         | 400,000          | 100,000          | 500,000          | 1,000,000         |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha                       | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                                        | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).                          | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Material<br>vegetativo                                                                                            | Plantas         |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                         | Paquete<br>tecnológico                                                                                            | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |

|                                                                                                    |                                       |                                                                                    |          |   |                     |                     |                          |                          |                          |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|---------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Proyecto ejecutivo                                                                                 | Agrícola                              | Proyecto                                                                           | Proyecto | 1 | 1                   | 20                  | 24,000                   | 6,000                    | 30,000                   | 60,000                    |
| <b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios. Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)</b> |                                       |                                                                                    |          |   | <b><u>1,713</u></b> | <b><u>1,773</u></b> | <b><u>40,268,590</u></b> | <b><u>10,067,148</u></b> | <b><u>50,353,000</u></b> | <b><u>100,688,738</u></b> |
| Proyecto Estratégico Pecuario                                                                      | Bovino Leche                          | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 600,000                  | 150,000                  | 750,000                  | 1,500,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 440,000                  | 110,000                  | 550,000                  | 1,100,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Bovino Carne y Doble Propósito        | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Ovino                                 | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Caprino                               | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 600,000                  | 150,000                  | 750,000                  | 1,500,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 440,000                  | 110,000                  | 550,000                  | 1,100,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Porcino                               | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 600,000                  | 150,000                  | 750,000                  | 1,500,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 440,000                  | 110,000                  | 550,000                  | 1,100,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Avícola                               | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    | Apícola                               | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 600,000                  | 150,000                  | 750,000                  | 1,500,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto | 1 | 1                   | 5                   | 440,000                  | 110,000                  | 550,000                  | 1,100,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
| Otras Especies                                                                                     | Proyecto de Infraestructura           | Proyecto                                                                           |          |   |                     |                     |                          |                          | 0                        |                           |
|                                                                                                    | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria | Proyecto                                                                           |          |   |                     |                     |                          |                          | 0                        |                           |
|                                                                                                    | Paquete Tecnológico                   | Proyecto                                                                           |          |   |                     |                     |                          |                          | 0                        |                           |
| <b><u>Proyecto Productivo Pecuario</u></b>                                                         | Bovino Leche                          | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto | 5 | 5                   | 5                   | 480,000                  | 120,000                  | 600,000                  | 1,200,000                 |
|                                                                                                    |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto | 5 | 5                   | 5                   | 320,000                  | 80,000                   | 400,000                  | 800,000                   |
|                                                                                                    |                                       | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza   |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       | Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza   |   |                     |                     |                          |                          |                          | 0                         |
|                                                                                                    |                                       |                                                                                    |          |   |                     |                     |                          |                          |                          |                           |



|  |                                                                                                 |                                                                                                                      |                        |                     |                     |                     |                          |                         |                          |                          |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                   | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                                       | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)                                                                 | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade-Rescate)                                                                   | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Germoplasma                                                                                                          | Dosis                  |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  | <b><u>Bovino</u></b><br><b><u>Carne y</u></b><br><b><u>Doble</u></b><br><b><u>Propósito</u></b> | <b><u>Proyecto de Infraestructura</u></b>                                                                            | <b><u>Proyecto</u></b> | <b><u>.83</u></b>   | <b><u>.83</u></b>   | <b><u>.83</u></b>   | <b><u>7,954,190</u></b>  | <b><u>1,988,548</u></b> | <b><u>9,960,000</u></b>  | <b><u>19,902,738</u></b> |
|  |                                                                                                 | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                                                | Proyecto               | 112                 | 112                 | 112                 | 7,168,000                | 1,792,000               | 8,960,000                | 17,920,000               |
|  |                                                                                                 | Paquete Tecnológico                                                                                                  | Proyecto               |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                                   | Cabeza                 | 50                  | 50                  | 50                  | 665,000                  | 166,250                 | 831,250                  | 1,662,500                |
|  |                                                                                                 | <b><u>Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética</u></b>                                         | <b><u>Cabeza</u></b>   | <b><u>1,300</u></b> | <b><u>1,300</u></b> | <b><u>1,300</u></b> | <b><u>16,796,000</u></b> | <b><u>4,199,000</u></b> | <b><u>20,995,000</u></b> | <b><u>41,990,000</u></b> |
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro                                                       | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade-Rescate)                                                 | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Germoplasma                                                                                                          | Dosis                  |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  | Ovino                                                                                           | Proyecto de Infraestructura                                                                                          | Proyecto               | 2                   | 2                   | 2                   | 192,000                  | 48,000                  | 240,000                  | 480,000                  |
|  |                                                                                                 | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                                                | Proyecto               | 2                   | 2                   | 2                   | 128,000                  | 32,000                  | 160,000                  | 320,000                  |
|  |                                                                                                 | Paquete Tecnológico                                                                                                  | Proyecto               |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |
|  |                                                                                                 | Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                                    | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         |                          | 0                        |

|  |         |                                                                                             |          |    |    |    |         |         |         |           |
|--|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|----|----|---------|---------|---------|-----------|
|  |         | Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                               | Cabeza   | 55 | 40 | 40 | 250,800 | 62,700  | 313,500 | 627,000   |
|  |         | Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN   | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                       | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico                                             | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Hembra Ovina sin Registro (Grade-Rescate)                                                   | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Germoplasma                                                                                 | Dosis    |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  | Caprino | Proyecto de Infraestructura                                                                 | Proyecto | 5  | 5  | 5  | 480,000 | 120,000 | 600,000 | 1,200,000 |
|  |         | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                       | Proyecto | 10 | 10 | 10 | 640,000 | 160,000 | 800,000 | 1,600,000 |
|  |         | Paquete Tecnológico                                                                         | Proyecto |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN         | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                             | Cabeza   | 45 | 40 | 40 | 102,600 | 25,650  | 128,250 | 256,500   |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico                                                   | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico                                           | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico                                           | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Hembra Caprina sin Registro (Grade-Rescate)                                                 | Cabeza   |    |    |    |         |         |         | 0         |
|  |         | Germoplasma                                                                                 | Dosis    |    |    |    |         |         |         | 0         |

|  |                |                                                                                     |          |     |    |    |         |        |         |         |
|--|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|----|----|---------|--------|---------|---------|
|  | Porcino        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto | 2   | 2  | 2  | 192,000 | 48,000 | 240,000 | 480,000 |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto | 2   | 2  | 2  | 128,000 | 32,000 | 160,000 | 320,000 |
|  |                | Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN   | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                       | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Porcino sin Registro Genealógico                                             | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Germoplasma                                                                         | Dosis    |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  | Avícola        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  | Apícola        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto | 20  | 20 | 20 | 216,000 | 54,000 | 270,000 | 540,000 |
|  |                | Paquete Tecnológico                                                                 | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Abeja Reina Comercial                                                               | Especie  |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico                                    | Especie  |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  | Otras Especies | Núcleo de abejas                                                                    | Pieza    | 600 | 20 | 20 | 228,000 | 57,000 | 285,000 | 570,000 |
|  |                | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN                       | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Semental Equino con Registro Genealógico                                            | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica                           | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica                                | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN                 | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico                                      | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica                   | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Mula con Certificación Fenotípica                                                   | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica                         | Cabeza   |     |    |    |         |        |         | 0       |
|  |                | Germoplasma                                                                         | Dosis    |     |    |    |         |        |         | 0       |

|                                                                                                        |                                |                                                            |          |    |     |           |           |           |            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|----|-----|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| Proyecto Ejecutivo Pecuario                                                                            | Bovino Leche                   | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           |            | 0         |
|                                                                                                        | Bovino Carne y Doble Propósito | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Ovino                          | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           |            | 0         |
|                                                                                                        | Caprino                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Porcino                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Avícola                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           |            | 0         |
|                                                                                                        | Apícola                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 1  | 1   | 5         | 24,000    | 6,000     | 30,000     | 60,000    |
|                                                                                                        | Otras Especies                 | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           |            | 0         |
| Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal) |                                |                                                            |          | 26 | 491 | 9,114,125 | 2,278,531 | 7,561,532 | 18,954,188 |           |
| Proyecto Productivo                                                                                    | Pesca                          | Infraestructura e instalaciones Pesquera                   | Proyecto | 4  | 4   | 70        | 755,200   | 188,800   | 256,000    | 1,200,000 |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Pesquero                               | Proyecto | 4  | 4   | 280       | 755,200   | 188,800   | 256,000    | 1,200,000 |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 5  | 5   | 99        | 935,250   | 233,812   | 330,938    | 1,500,000 |
|                                                                                                        | Acuicola                       | Infraestructura e instalaciones Acuicola                   | Proyecto | 1  | 1   | 1         | 200,000   | 50,000    | 62,500     | 312,500   |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Acuicola                               | Proyecto | 2  | 2   | 2         | 400,000   | 100,000   | 125,000    | 625,000   |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 6  | 6   | 6         | 1,124,800 | 281,200   | 351,500    | 1,757,500 |
| Proyecto Estratégico                                                                                   | Pesca                          | Infraestructura e instalaciones Pesquera                   | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Pesquero                               | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 1  | 1   | 30        | 1,200,000 | 300,000   | 1,500,000  | 3,000,000 |
|                                                                                                        | Acuicola                       | Infraestructura e instalaciones Acuicola                   | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Acuicola                               | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 3  | 3   | 3         | 3,743,675 | 935,919   | 4,679,594  | 9,359,188 |
| Proyecto Ejecutivo                                                                                     | Pesca                          | Elaboración de Proyecto Ejecutivo                          | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        | Acuicola                       | Elaboración de Proyecto Ejecutivo                          | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
| Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%                 |                                |                                                            |          | 8  | 55  | 192,000   | 48,000    | 240,000   | 480,000    |           |
| Gasto Asociado del Programa 1/                                                                         |                                |                                                            |          |    |     |           | 5,414,400 | 1,353,600 | -          | 6,768,000 |
| Gasto de Operación hasta el 4%                                                                         |                                |                                                            |          |    |     |           | 4,608,000 | 1,152,000 |            | 5,760,000 |
| Gasto de Evaluación hasta el 0.7%                                                                      |                                |                                                            |          |    |     |           | 806,400   | 201,600   |            | 1,008,000 |

**Notas y referencias:**

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

- X. En el Apéndice IV del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la relación de Municipios de atención en la referida entidad en la Cruzada Nacional contra el Hambre, dentro de los que se encuentran los Municipios de Altamira y Victoria, para quedar en los siguientes términos:

**Apéndice IV**

**Tamaulipas**

**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

**Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas**

**Cruzada Nacional contra el Hambre**

**Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa 2016**

| Clave INEGI         | Municipio              | Monto aproximado        |
|---------------------|------------------------|-------------------------|
| <b><u>28003</u></b> | <b><u>Altamira</u></b> | <b><u>6,450,731</u></b> |
| 28007               | Camargo                | 2,552,096               |
| 28014               | Guerrero               | 1,367,371               |
| 28015               | Gustavo Díaz Ordaz     | 1,572,861               |
| 28022               | Matamoros              | 15,728,412              |
| 28024               | Mier                   | 793,528                 |
| 28025               | Miguel Alemán          | 1,001,558               |
| 28027               | Nuevo Laredo           | 905,878                 |
| 28032               | Reynosa                | 8,674,002               |
| 28033               | Río Bravo              | 11,663,425              |
| 28035               | San Fernando           | 18,606,564              |
| 28038               | Tampico                | 236,000                 |
| 28040               | Valle Hermoso          | 4,985,122               |
| <b><u>28041</u></b> | <b><u>Victoria</u></b> | <b><u>2,601,215</u></b> |
| Total               |                        | 77,138,763              |

- XI. Las "PARTES" acordaron reasignar recursos presupuestales de los rubros de Concurrencia en Materia Agrícola al rubro de Concurrencia en Materia Pecuaria, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; lo anterior, por la presión del gasto en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Proyectos productivos o estratégicos del componente de Concurrencia en Materia Pecuaria.

Por lo tanto, las "PARTES" consideran oportuno modificar los Apéndices I y II antes señalados, en lo concerniente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y los referidos Apéndices III y IV.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen su capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio de los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".**

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices I y II, en lo concerniente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y el Apéndice III, todos del "ANEXO TÉCNICO DE

EJECUCIÓN”, con la finalidad de reasignar recursos presupuestales del rubro de Concurrencia en Materia Agrícola al de Concurrencia en Materia Pecuaria, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo se modifica el Apéndice IV, en lo concerniente al Monto aproximado de los Municipio de Altamira y Victoria.

## **SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

En lo que respecta al Apéndice I del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016”, las “PARTES” acuerdan modificarlo en los apartados de “Concurrencia en materia agrícola” y “Concurrencia en materia pecuaria” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”; para quedar en los siguientes términos:

### **Apéndice I**

#### **Tamaulipas**

#### **Recursos Convenidos Federación - Estado 2016**

#### **(Aportaciones en Pesos)**

| <b>DPEF 2016</b> |                               | <b>De La SAGARPA</b> | <b>Del Gobierno del Estado</b> | <b>Gran Total</b> |
|------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|
| No. Prog.        | Total Programas y Componentes | 270,700,000          | 77,650,000                     | 348,350,000       |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

#### **En Anexo Técnico de Ejecución**

|              |                                                                                  |                          |                          |                          |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1            | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas                           | 115,200,000              | 28,800,000               | 144,000,000              |
| 1.1          | Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas | 115,200,000              | 28,800,000               | 144,000,000              |
| <b>1.1.1</b> | <b><u>Concurrencia en Materia Agrícola</u></b>                                   | <b><u>61,894,838</u></b> | <b><u>15,473,710</u></b> | <b><u>77,368,548</u></b> |
| <b>1.1.2</b> | <b><u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u></b>                                   | <b><u>43,741,547</u></b> | <b><u>10,935,387</u></b> | <b><u>54,676,934</u></b> |
| 1.1.3        | Concurrencia en Materia Pesquera                                                 | 9,563,615                | 2,390,903                | 11,954,518               |

|     |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|

|     |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|
| ... |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|

## **TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

En lo que respecta al Apéndice II del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Calendario de Ejecución 2016”, las “PARTES” acordaron que los apartados de “Concurrencia en materia agrícola” y de “Concurrencia en materia pecuaria” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, quedaría en los siguientes términos:

## 32 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 10 de febrero de 2017

|              |                                                                                  |                   |                   |                   |                  |   |   |   |   |   |   |                   |                  |   |   |   |   |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|---|---|---|---|---|---|-------------------|------------------|---|---|---|---|
| 1            | Programa de Concurrency con las Entidades Federativas                            | 115,200,000       | 28,800,000        | 57,600,000        | 14,400,000       | - | - | - | - | - | - | 57,600,000        | 14,400,000       | - | - | - | - |
| 1.1          | Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas | 115,200,000       | 28,800,000        | 57,600,000        | 14,400,000       | - | - | - | - | - | - | 57,600,000        | 14,400,000       | - | - | - | - |
| <u>1.1.1</u> | <u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>                                          | <u>61,894,838</u> | <u>15,473,710</u> | <u>31,690,916</u> | <u>7,922,729</u> | - | - | - | - | - | - | <u>30,203,922</u> | <u>7,550,981</u> | - | - | - | - |
| <u>1.1.2</u> | <u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>                                          | <u>43,741,547</u> | <u>10,935,387</u> | <u>21,127,277</u> | <u>5,281,820</u> | - | - | - | - | - | - | <u>22,614,270</u> | <u>5,653,567</u> | - | - | - | - |
| 1.1.3        | Concurrencia en Materia Pesquera                                                 | 9,563,615         | 2,390,903         | 4,781,807         | 1,195,451        |   |   |   |   |   |   | 4,781,808         | 1,195,452        |   |   |   |   |

[illegible][illegible]

# **CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

Respecto del Apéndice III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2016” correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, las “PARTES” acordaron modificar los apartados siguientes:

1. Totales;
2. Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal);
3. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto HORTALIZAS (Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha);
4. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto CÍTRICOS (Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha);
5. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto HORTALIZAS (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo);
6. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto NOGAL (Material vegetativo);
7. Proyecto Productivo Agrícola, Sistema Producto SORGO (Tractores, Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación e Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha);
8. Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal);
9. Proyecto Productivo Pecuario, Bovino Carne y Doble Propósito (Proyecto de Infraestructura, Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética);

En razón de lo anterior, el Apéndice III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, se transcribe íntegramente con las modificaciones realizadas, así como con aquellos apartados que no fueron objeto de modificación, para quedar en los siguientes términos:

## **Apéndice III**

### **Estado: Tamaulipas**

#### **Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

#### **Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas**

#### **Cuadro de Metas y Montos 2016**

| Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas                                               |                                       | Metas Programadas                                                                   |                  |          |                  | Recursos en Concurrencia ( En pesos ) |                    |                           |                    |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.         | Actividad/ Sistema Producto/ Servicio | Concepto de Apoyo/3                                                                 | Unidad de Medida | Cantidad | No. de Proyectos | Beneficiarios /2                      | De la SAGARPA      | De el Gobierno del Estado | De los Productores | Gran Total         |
| <b>Totales</b>                                                                                       |                                       |                                                                                     |                  |          | <b>2,310</b>     | <b>3,090</b>                          | <b>115,200,000</b> | <b>28,800,000</b>         | <b>136,180,954</b> | <b>273,412,954</b> |
| <b>Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola ( Subtotal )</b> |                                       |                                                                                     |                  |          | <b>456</b>       | <b>711</b>                            | <b>58,915,892</b>  | <b>14,728,973</b>         | <b>76,424,943</b>  | <b>150,069,808</b> |
| <b>Proyecto Estratégico Agrícola</b>                                                                 | Sistema Producto (Agave Mezcalero)    | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                         | Hectárea         |          |                  |                                       |                    |                           |                    |                    |
|                                                                                                      |                                       | Tractores                                                                           | Máquina          |          |                  |                                       |                    |                           |                    |                    |
|                                                                                                      |                                       | Implementos Agrícolas                                                               | Implemento       |          |                  |                                       |                    |                           |                    |                    |
|                                                                                                      |                                       | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                     | Equipo           |          |                  |                                       |                    |                           |                    |                    |
|                                                                                                      |                                       | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha. | Proyecto         |          |                  |                                       |                    |                           |                    |                    |



|  |                                    |                                                                                    |            |         |   |    |           |         |           |           |
|--|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|---|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   | 1       | 1 | 10 | 1,514,027 | 378,508 | 1,892,535 | 3,785,070 |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 110,000 | 5 | 5  | 281,600   | 70,400  | 352,000   | 704,000   |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Agave Tequilero) | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Tractores                                                                          | Máquina    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 169,400 | 8 | 8  | 433,664   | 108,416 | 542,080   | 1,084,160 |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Arroz)           | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Tractores                                                                          | Máquina    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 1       | 1 | 10 | 629,252   | 157,313 | 786,565   | 1,573,130 |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Material vegetativo                                                                | Plantas    |         |   |    |           |         |           |           |
|  |                                    | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |         |   |    |           |         |           |           |

|  |                                   |                                                                                    |            |       |    |    |           |         |           |           |
|--|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema Producto (Caña de azúcar) | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   | 100   | 10 | 10 | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                   | Tractores                                                                          | Máquina    |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 3     | 3  | 30 | 1,849,417 | 462,353 | 2,311,771 | 4,623,541 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Material vegetativo                                                                | Plantas    |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |       |    |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Cítricos)       | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   | 100   | 5  | 5  | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                   | Tractores                                                                          | Máquina    | 9     | 1  | 9  | 1,440,000 | 360,000 | 1,800,000 | 3,600,000 |
|  |                                   | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |       |    |    |           |         |           | 0         |
|  |                                   | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |       |    |    |           |         |           | 0         |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 1     | 1  | 20 | 400,000   | 100,000 | 500,000   | 1,000,000 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   | 2     | 2  | 20 | 3,144,640 | 786,160 | 3,930,800 | 7,861,600 |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |       |    |    |           |         |           |           |
|  |                                   | Material vegetativo                                                                | Plantas    | 12300 | 1  | 1  | 314,880   | 78,720  | 393,600   | 787,200   |
|  |                                   | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |       |    |    |           |         |           |           |

|  |                                              |                                                                                     |                 |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|--|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|----------|-----------|------------------|----------------|------------------|------------------|
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Hortalizas)</b> | Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea        | 100      | 2        | 10        | 1,360,000        | 340,000        | 1,700,000        | 3,400,000        |
|  |                                              | Tractores                                                                           | Máquina         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                               | Implemento      |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                     | Equipo          |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha  | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | <u>Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha</u> | <u>Proyecto</u> | <u>1</u> | <u>1</u> | <u>25</u> | <u>1,708,387</u> | <u>427,097</u> | <u>2,135,484</u> | <u>4,270,968</u> |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).        | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                 | Plantas         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                 | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Maíz)</b>       | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                         | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Tractores                                                                           | Máquina         | 10       | 2        | 10        | 1,600,000        | 400,000        | 2,000,000        | 4,000,000        |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                               | Implemento      |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                     | Equipo          | 4        | 1        | 4         | 960,000          | 240,000        | 1,200,000        | 2,400,000        |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha  | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha        | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                | Proyecto        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).        | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                 | Plantas         |          |          |           |                  |                |                  |                  |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                 | Hectárea        |          |          |           |                  |                |                  |                  |

|  |                          |                                                                                    |            |    |   |    |           |         |           |           |
|--|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|---|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema Producto (Nogal) | Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)   | Hectárea   | 29 | 1 | 32 | 394,400   | 98,600  | 493,000   | 986,000   |
|  |                          | Tractores                                                                          | Máquina    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Material vegetativo                                                                | Plantas    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  | Sistema Producto (Sorgo) | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)    | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Tractores                                                                          | Máquina    | 10 | 2 | 10 | 1,600,000 | 400,000 | 2,000,000 | 4,000,000 |
|  |                          | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     | 12 | 2 | 12 | 2,400,000 | 600,000 | 3,000,000 | 6,000,000 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 6  | 6 | 35 | 3,368,527 | 842,132 | 5,710,659 | 9,921,318 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   | 1  | 1 | 12 | 2,662,338 | 665,585 | 3,500,000 | 6,827,923 |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Material vegetativo                                                                | Plantas    |    |   |    |           |         |           |           |
|  |                          | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |    |   |    |           |         |           |           |

|                                                                              |                                             |                                                                                                |            |         |    |    |           |         |           |           |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|                                                                              | Sistema<br>Producto<br>(Soya)               | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                              | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Tractores                                                                                      | Máquina    | 3       | 1  | 12 | 480,000   | 120,000 | 600,000   | 1,200,000 |
|                                                                              |                                             | Implementos<br>Agrícolas                                                                       | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                    | Equipo     | 4       | 1  | 4  | 285,286   | 71,321  | 356,607   | 713,214   |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha    | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                     | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).       | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Material vegetativo                                                                            | Plantas    |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Paquete<br>tecnológico                                                                         | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
| <b><u>Proyecto</u></b><br><b><u>Productivo</u></b><br><b><u>Agrícola</u></b> | Sistema<br>Producto<br>(Agave<br>Tequilero) | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                              | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Tractores                                                                                      | Máquina    |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Implementos<br>Agrícolas                                                                       | Implemento |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                    | Equipo     |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y cosecha | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha    | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                     | Proyecto   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).       | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |
|                                                                              |                                             | Material vegetativo                                                                            | Plantas    | 495,000 | 20 | 20 | 1,267,200 | 316,800 | 1,584,000 | 3,168,000 |
|                                                                              |                                             | Paquete<br>tecnológico                                                                         | Hectárea   |         |    |    |           |         |           |           |

|  |                                            |                                                                                                |            |     |    |    |           |         |           |           |
|--|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|----|----|-----------|---------|-----------|-----------|
|  | Sistema<br>Producto<br>(Arroz)             | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(especificar)                                              | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Tractores                                                                                      | Máquina    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Implementos<br>Agrícolas                                                                       | Implemento |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                    | Equipo     |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y cosecha | Proyecto   | 6   | 6  | 6  | 468,000   | 117,000 | 585,000   | 1,170,000 |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha    | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                     | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).       | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Material vegetativo                                                                            | Plantas    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Paquete<br>tecnológico                                                                         | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  | Sistema<br>Producto<br>(Caña de<br>azúcar) | Sistemas de riego<br>tecnificado<br>(Sistema de riego<br>por microaspersión<br>y por goteo)    | Hectárea   | 100 | 10 | 10 | 1,360,000 | 340,000 | 1,700,000 | 3,400,000 |
|  |                                            | Tractores                                                                                      | Máquina    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Implementos<br>Agrícolas                                                                       | Implemento |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Maquinaria<br>agrícola<br>especializada para<br>labranza de<br>conservación                    | Equipo     |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento<br>especializado para<br>la producción<br>primaria y cosecha | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>el<br>acondicionamiento<br>y manejo<br>poscosecha    | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>la agroindustria                                     | Proyecto   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Infraestructura y<br>equipamiento para<br>agricultura bajo<br>cubierta<br>(especificar).       | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Material vegetativo                                                                            | Plantas    |     |    |    |           |         |           |           |
|  |                                            | Paquete<br>tecnológico                                                                         | Hectárea   |     |    |    |           |         |           |           |

|  |                                              |                                                                                                  |                 |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|--|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Cítricos)</b>   | Sistemas de riego tecnificado (Sistema de riego por microaspersión y por goteo)                  | Hectárea        | 100              | 10               | 10               | 1,360,000             | 340,000               | 1,700,000               | 3,400,000               |
|  |                                              | Tractores                                                                                        | Máquina         |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                                            | Implemento      |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                                  | Equipo          |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | <b><u>Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha</u></b> | <b>Proyecto</b> | <b><u>12</u></b> | <b><u>12</u></b> | <b><u>12</u></b> | <b><u>960,000</u></b> | <b><u>240,000</u></b> | <b><u>1,200,000</u></b> | <b><u>2,400,000</u></b> |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha                     | Proyecto        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                             | Proyecto        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).                     | Hectárea        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                              | Plantas         |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                              | Hectárea        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  | <b>Sistema<br/>Producto<br/>(Hortalizas)</b> | <b><u>Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)</u></b>   | <b>Hectárea</b> | <b><u>40</u></b> | <b><u>2</u></b>  | <b><u>2</u></b>  | <b><u>538,651</u></b> | <b><u>134,663</u></b> | <b><u>673,314</u></b>   | <b><u>1,346,628</u></b> |
|  |                                              | Tractores                                                                                        | Máquina         | 1                | 1                | 1                | 160,000               | 40,000                | 200,000                 | 400,000                 |
|  |                                              | Implementos Agrícolas                                                                            | Implemento      |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                                  | Equipo          |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha               | Proyecto        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha                     | Proyecto        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                             | Proyecto        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).                     | Hectárea        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Material vegetativo                                                                              | Plantas         |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |
|  |                                              | Paquete tecnológico                                                                              | Hectárea        |                  |                  |                  |                       |                       |                         |                         |

|  |                                                |                                                                                    |                       |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|--|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
|  | Sistema<br>Producto<br>(Maíz)                  | Sistemas de riego tecnificado (multicompuestas y válvulas alfalleras)              | Hectárea              | 200                 | 8                | 8                | 1,600,000             | 400,000               | 2,000,000             | 4,000,000               |
|  |                                                | Tractores                                                                          | Máquina               | 20                  | 20               | 20               | 3,200,000             | 800,000               | 4,000,000             | 8,000,000               |
|  |                                                | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento            |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo                | 3                   | 3                | 3                | 600,000               | 150,000               | 750,000               | 1,500,000               |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Material vegetativo                                                                | Plantas               |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  | <b><u>Sistema<br/>Producto<br/>(Nopal)</u></b> | Sistemas de riego tecnificado (Sistemas de riego por microaspersión y por goteo)   | Hectárea              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Tractores                                                                          | Máquina               |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento            |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo                |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |
|  |                                                | <b><u>Material<br/>vegetativo</u></b>                                              | <b><u>Plantas</u></b> | <b><u>4,985</u></b> | <b><u>49</u></b> | <b><u>49</u></b> | <b><u>446,645</u></b> | <b><u>111,661</u></b> | <b><u>558,306</u></b> | <b><u>1,116,612</u></b> |
|  |                                                | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea              |                     |                  |                  |                       |                       |                       |                         |



|  |                                  |                                                                                           |                 |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|--|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
|  | Sistema Producto (Nopal verdura) | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                               | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Tractores                                                                                 | Máquina         |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Implementos Agrícolas                                                                     | Implemento      |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                           | Equipo          |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha        | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha              | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                      | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).              | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Material vegetativo                                                                       | Plantas         | 750,000   | 50        | 50        | 1,440,000        | 360,000          | 1,800,000        | 3,600,000         |
|  |                                  | Paquete tecnológico                                                                       | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  | Sistema Producto (Nopal tunero)  | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                               | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Tractores                                                                                 | Máquina         |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Implementos Agrícolas                                                                     | Implemento      |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                           | Equipo          |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha        | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha              | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                      | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).              | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Material vegetativo                                                                       | Plantas         | 64,000    | 80        | 80        | 368,640          | 92,160           | 460,800          | 921,600           |
|  |                                  | Paquete tecnológico                                                                       | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  | <u>Sistema Producto (Sorgo)</u>  | Sistemas de riego tecnificado (multicompuestas y válvulas alfalferas)                     | Hectárea        | 100       | 10        | 10        | 800,000          | 200,000          | 1,000,000        | 2,000,000         |
|  |                                  | <b>Tractores</b>                                                                          | <b>Máquina</b>  | <b>24</b> | <b>24</b> | <b>24</b> | <b>3,840,000</b> | <b>960,000</b>   | <b>5,908,000</b> | <b>10,708,000</b> |
|  |                                  | Implementos Agrícolas                                                                     | Implemento      |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | <u>Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación</u>                    | <u>Equipo</u>   | <u>26</u> | <u>26</u> | <u>26</u> | <u>5,297,482</u> | <u>1,324,370</u> | <u>6,621,852</u> | <u>13,243,704</u> |
|  |                                  | <u>Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha</u> | <u>Proyecto</u> | <u>46</u> | <u>46</u> | <u>46</u> | <u>3,638,856</u> | <u>909,714</u>   | <u>4,548,570</u> | <u>9,097,140</u>  |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha              | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                                      | Proyecto        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).              | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Material vegetativo                                                                       | Plantas         |           |           |           |                  |                  |                  |                   |
|  |                                  | Paquete tecnológico                                                                       | Hectárea        |           |           |           |                  |                  |                  |                   |

|                                                                                                    |                                |                                                                                    |            |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------|
|                                                                                                    | Sistema Producto (Soya)        | Sistemas de riego tecnificado (especificar)                                        | Hectárea   |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Tractores                                                                          | Máquina    | 5            | 5            | 5                 | 800,000           | 200,000           | 1,000,000          | 2,000,000 |
|                                                                                                    |                                | Implementos Agrícolas                                                              | Implemento |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación                    | Equipo     | 10           | 10           | 10                | 800,000           | 200,000           | 1,000,000          | 2,000,000 |
|                                                                                                    |                                | Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha | Proyecto   | 5            | 5            | 5                 | 400,000           | 100,000           | 500,000            | 1,000,000 |
|                                                                                                    |                                | Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha       | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Infraestructura y equipamiento para la agroindustria                               | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).       | Hectárea   |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Material vegetativo                                                                | Plantas    |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
|                                                                                                    |                                | Paquete tecnológico                                                                | Hectárea   |              |              |                   |                   |                   |                    |           |
| Proyecto ejecutivo                                                                                 | Agrícola                       | Proyecto                                                                           | Proyecto   | 1            | 1            | 20                | 24,000            | 6,000             | 30,000             | 60,000    |
| <b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios. Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)</b> |                                |                                                                                    |            | <b>1.828</b> | <b>1.888</b> | <b>41,755,583</b> | <b>10,438,896</b> | <b>52,194,479</b> | <b>104,388,958</b> |           |
| Proyecto Estratégico Pecuario                                                                      | Bovino Leche                   | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 600,000           | 150,000           | 750,000            | 1,500,000 |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 440,000           | 110,000           | 550,000            | 1,100,000 |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Bovino Carne y Doble Propósito | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Ovino                          | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Caprino                        | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 600,000           | 150,000           | 750,000            | 1,500,000 |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 440,000           | 110,000           | 550,000            | 1,100,000 |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Porcino                        | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 600,000           | 150,000           | 750,000            | 1,500,000 |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 440,000           | 110,000           | 550,000            | 1,100,000 |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Avícola                        | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Apícola                        | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 600,000           | 150,000           | 750,000            | 1,500,000 |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   | 1            | 1            | 5                 | 440,000           | 110,000           | 550,000            | 1,100,000 |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    | Otras Especies                 | Proyecto de Infraestructura                                                        | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                              | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |
|                                                                                                    |                                | Paquete Tecnológico                                                                | Proyecto   |              |              |                   |                   |                   | 0                  | 0         |

|                                     |                                       |                                                                                                                     |                        |                     |                     |                     |                          |                         |                          |                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Proyecto Productivo Pecuario</b> | <b>Bovino Leche</b>                   | Proyecto de Infraestructura                                                                                         | Proyecto               | 5                   | 5                   | 5                   | 480,000                  | 120,000                 | 600,000                  | 1,200,000                |
|                                     |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                                               | Proyecto               | 5                   | 5                   | 5                   | 320,000                  | 80,000                  | 400,000                  | 800,000                  |
|                                     |                                       | Paquete Tecnológico                                                                                                 | Proyecto               |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                                  | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                                                      | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                   | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                                       | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)                                                                 | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)                                                                | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Germoplasma                                                                                                         | Dosis                  |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     | <b>Bovino Carne y Doble Propósito</b> | <b><u>Proyecto de Infraestructura</u></b>                                                                           | <b><u>Proyecto</u></b> | <b><u>83</u></b>    | <b><u>83</u></b>    | <b><u>83</u></b>    | <b><u>7,954,190</u></b>  | <b><u>1,988,548</u></b> | <b><u>9,942,738</u></b>  | <b><u>19,885,476</u></b> |
|                                     |                                       | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                                               | Proyecto               | 112                 | 112                 | 112                 | 7,168,000                | 1,792,000               | 8,960,000                | 17,920,000               |
|                                     |                                       | Paquete Tecnológico                                                                                                 | Proyecto               |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN                                  | Cabeza                 | 50                  | 50                  | 50                  | 665,000                  | 166,250                 | 831,250                  | 1,662,500                |
|                                     |                                       | <b><u>Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética</u></b>                                        | <b><u>Cabeza</u></b>   | <b><u>1,415</u></b> | <b><u>1,415</u></b> | <b><u>1,415</u></b> | <b><u>18,282,993</u></b> | <b><u>4,570,748</u></b> | <b><u>22,853,741</u></b> | <b><u>45,707,482</u></b> |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Ventre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro                                                       | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)                                              | Cabeza                 |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |
|                                     |                                       | Germoplasma                                                                                                         | Dosis                  |                     |                     |                     |                          |                         | 0                        | 0                        |

|  |         |                                                                                            |          |    |    |    |         |         |         |           |
|--|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|----|----|---------|---------|---------|-----------|
|  | Ovino   | Proyecto de Infraestructura                                                                | Proyecto | 2  | 2  | 2  | 192,000 | 48,000  | 240,000 | 480,000   |
|  |         | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                      | Proyecto | 2  | 2  | 2  | 128,000 | 32,000  | 160,000 | 320,000   |
|  |         | Paquete Tecnológico                                                                        | Proyecto |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN          | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                              | Cabeza   | 55 | 40 | 40 | 250,800 | 62,700  | 313,500 | 627,000   |
|  |         | Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN   | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                       | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Ovino Gestante sin Registro Genealógico                                             | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)                                                | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Germoplasma                                                                                | Dosis    |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  | Caprino | Proyecto de Infraestructura                                                                | Proyecto | 5  | 5  | 5  | 480,000 | 120,000 | 600,000 | 1,200,000 |
|  |         | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                                      | Proyecto | 10 | 10 | 10 | 640,000 | 160,000 | 800,000 | 1,600,000 |
|  |         | Paquete Tecnológico                                                                        | Proyecto |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN        | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                            | Cabeza   | 45 | 40 | 40 | 102,600 | 25,650  | 128,250 | 256,500   |
|  |         | Semental Caprino con Registro Genealógico                                                  | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Caprino Gestante con Registro Genealógico                                           | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Ventre Caprino Gestante sin Registro Genealógico                                           | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)                                              | Cabeza   |    |    |    |         |         | 0       | 0         |
|  |         | Germoplasma                                                                                | Dosis    |    |    |    |         |         | 0       | 0         |

|  |                |                                                                                     |          |     |    |    |         |        |         |         |
|--|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|----|----|---------|--------|---------|---------|
|  | Porcino        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto | 2   | 2  | 2  | 192,000 | 48,000 | 240,000 | 480,000 |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto | 2   | 2  | 2  | 128,000 | 32,000 | 160,000 | 320,000 |
|  |                | Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                     | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN   | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética                       | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Porcino sin Registro Genealógico                                             | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Germoplasma                                                                         | Dosis    |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  | Avícola        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  | Apícola        | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto | 20  | 20 | 20 | 216,000 | 54,000 | 270,000 | 540,000 |
|  |                | Paquete Tecnológico                                                                 | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Abeja Reina Comercial                                                               | Especie  |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico                                    | Especie  |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Núcleo de abejas                                                                    | Pieza    | 600 | 20 | 20 | 228,000 | 57,000 | 285,000 | 570,000 |
|  | Otras Especies | Proyecto de Infraestructura                                                         | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Proyecto de Equipamiento y Maquinaria                                               | Proyecto |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN                       | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Semental Equino con Registro Genealógico                                            | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica                           | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica                                | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN                 | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Yegua Gestante con Registro Genealógico                                      | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica                   | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Mula con Certificación Fenotípica                                                   | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Ventre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica                         | Cabeza   |     |    |    |         |        | 0       | 0       |
|  |                | Germoplasma                                                                         | Dosis    |     |    |    |         |        | 0       | 0       |

|                                                                                                        |                                |                                                            |          |    |     |           |           |           |            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|----|-----|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| Proyecto Ejecutivo Pecuario                                                                            | Bovino Leche                   | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           | 0          | 0         |
|                                                                                                        | Bovino Carne y Doble Propósito | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Ovino                          | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           | 0          | 0         |
|                                                                                                        | Caprino                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Porcino                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 2  | 2   | 10        | 48,000    | 12,000    | 60,000     | 120,000   |
|                                                                                                        | Avícola                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           | 0          | 0         |
|                                                                                                        | Apícola                        | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto | 1  | 1   | 5         | 24,000    | 6,000     | 30,000     | 60,000    |
|                                                                                                        | Otras Especies                 | Elaboración de Proyecto                                    | Proyecto |    |     |           |           |           |            | 0         |
| Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal) |                                |                                                            |          | 26 | 491 | 9,114,125 | 2,278,531 | 7,561,532 | 18,954,188 |           |
| Proyecto Productivo                                                                                    | Pesca                          | Infraestructura e instalaciones Pesquera                   | Proyecto | 4  | 4   | 70        | 755,200   | 188,800   | 256,000    | 1,200,000 |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Pesquero                               | Proyecto | 4  | 4   | 280       | 755,200   | 188,800   | 256,000    | 1,200,000 |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 5  | 5   | 99        | 935,250   | 233,812   | 330,938    | 1,500,000 |
|                                                                                                        | Acuícola                       | Infraestructura e instalaciones Acuícola                   | Proyecto | 1  | 1   | 1         | 200,000   | 50,000    | 62,500     | 312,500   |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Acuícola                               | Proyecto | 2  | 2   | 2         | 400,000   | 100,000   | 125,000    | 625,000   |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 6  | 6   | 6         | 1,124,800 | 281,200   | 351,500    | 1,757,500 |
| Proyecto Estratégico                                                                                   | Pesca                          | Infraestructura e instalaciones Pesquera                   | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Pesquero                               | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 1  | 1   | 30        | 1,200,000 | 300,000   | 1,500,000  | 3,000,000 |
|                                                                                                        | Acuícola                       | Infraestructura e instalaciones Acuícola                   | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Maquinaria y Equipo Acuícola                               | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        |                                | Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria) | Proyecto | 3  | 3   | 3         | 3,743,675 | 935,919   | 4,679,594  | 9,359,188 |
| Proyecto Ejecutivo                                                                                     | Pesca                          | Elaboración de Proyecto Ejecutivo                          | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
|                                                                                                        | Acuícola                       | Elaboración de Proyecto Ejecutivo                          | Proyecto |    |     |           |           |           |            | -         |
| Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%                 |                                |                                                            |          | 8  | 55  | 192,000   | 48,000    | 240,000   | 480,000    |           |
| Gasto Asociado del Programa 1/                                                                         |                                |                                                            |          |    |     |           | 5,414,400 | 1,353,600 | -          | 6,768,000 |
| Gasto de Operación hasta el 4 %                                                                        |                                |                                                            |          |    |     |           | 4,608,000 | 1,152,000 |            | 5,760,000 |
| Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %                                                                     |                                |                                                            |          |    |     |           | 806,400   | 201,600   |            | 1,008,000 |

**Notas y referencias:**

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

## QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

En lo que respecta al Apéndice IV del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron la relación de Municipios de atención en la referida entidad en la Cruzada Nacional contra el Hambre, dentro de los que se encuentran los municipios de Altamira y Victoria, para quedar en los siguientes términos:

**Apéndice IV****Tamaulipas****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas****Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas****Cruzada Nacional contra el Hambre****Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa 2016**

| Clave INEGI         | Municipio              | Monto aproximado        |
|---------------------|------------------------|-------------------------|
| <b><u>28003</u></b> | <b><u>Altamira</u></b> | <b><u>6,460,025</u></b> |
| 28007               | Camargo                | 2,552,096               |
| 28014               | Guerrero               | 1,367,371               |
| 28015               | Gustavo Díaz Ordaz     | 1,572,861               |
| 28022               | Matamoros              | 15,728,412              |
| 28024               | Mier                   | 793,528                 |
| 28025               | Miguel Alemán          | 1,001,558               |
| 28027               | Nuevo Laredo           | 905,878                 |
| 28032               | Reynosa                | 8,674,002               |
| 28033               | Río Bravo              | 11,663,425              |
| 28035               | San Fernando           | 18,606,564              |
| 28038               | Tampico                | 236,000                 |
| 28040               | Valle Hermoso          | 4,985,122               |
| <b><u>28041</u></b> | <b><u>Victoria</u></b> | <b><u>3,902,334</u></b> |
| <b>Total</b>        |                        | <b>78,449,176</b>       |

**SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**SÉPTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las “PARTES”, en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es de carácter ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de octubre de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Gonzalo Alemán Migliolo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-12-58 hectárea de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad Chamula, municipio del mismo nombre, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por oficio número DG/SAJ/5003/5317/2013 de 5 de septiembre de 2013, el Instituto de Salud, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 0-12-74.192 hectárea, de terrenos pertenecientes a la comunidad denominada "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, para destinarlos a la construcción de una Clínica Micro regional de Salud Pública, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción I, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13619/INT.S. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, mediante cédula de notificación de 22 de mayo de 2015, recibida el mismo día, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-12-58 hectárea, de terrenos de temporal de uso común.

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por el Instituto de Salud con una Clínica Micro regional de Salud Pública, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario afectado se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 12 de julio de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año y ejecutada el 25 de julio de 1997, se confirmaron y titularon los bienes de la comunidad denominada "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, una superficie de 29,230-40-00 hectáreas, para beneficiar a 3,958 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del Ejecutivo Federal de 7 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año, se expropió a la comunidad denominada "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, una superficie de 1-00-23 hectárea, a favor de la Distribuidora Conasupo del Sureste S.A. de C.V., para destinarse a un almacén de distribución y comercialización de bienes de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los pobladores de la zona en que se ubica; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 21 de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, se expropió a la comunidad denominada "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, una superficie de 0-11-40 hectárea, a favor del Gobierno del Estado de Chiapas, para destinarse a la construcción de casetas de retransmisión para la red Estatal de Radio Comunicación.

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Comuneros de 20 de febrero de 2001, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras de la comunidad denominada "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo con número genérico G-12468-ZND y secuencial 04-16-2 de 12 de febrero de 2016, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$144.06 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.) por metro cuadrado, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 0-12-58 hectárea, de terrenos de temporal en transición a expropiar es de \$181,227.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 19 de noviembre de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que el 24 de mayo de 2016, fue rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando segundo de este Decreto, y actualizada y modificada en cuanto al número de registro, el 2 de enero de 2017, así como el dictamen de 6 de junio de 2016, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa a la comunidad "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, como consta en la notificación que fue formulada a través de su Comisariado de Bienes Comunales, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Que con la construcción de la Clínica Micro regional se atiende a una población de más de tres mil quinientos habitantes de esta comunidad y comunidades cercanas, teniendo en cuenta que esta población se encuentra en uno de los municipios de menor índice de desarrollo humano a nivel nacional, por lo que es de vital importancia su construcción y brindar todos los programas de salud a esta comunidad, también la clínica sirve para la atención de la población que cuenta con el programa de oportunidades y por ser de muy escasos recursos económicos no se pueden trasladar a otra comunidad que está muy lejos de su respectivo hogar.

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento de un servicio público, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 0-12-58 hectárea, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes a la comunidad "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, será a favor del Instituto de Salud, el cual los destinará a una Clínica Micro regional de Salud Pública, debiéndose cubrir por el citado Instituto la cantidad de \$181,227.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-12468-ZND y secuencial 04-16-2 de 12 de febrero de 2016, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor de la comunidad de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-12-58 hectárea (DOCE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de uso común, de la comunidad "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, a favor del Instituto de Salud, el cual los destinará a una Clínica Micro regional de Salud Pública.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo del Instituto de Salud pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$181,227.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada, o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Instituto de Salud haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos de la comunidad "CHAMULA", Municipio de Chamula, Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional, y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente; notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, Proyecto denominado Azteca 16 Departamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Que se recibió oficio No. INMUVI-IV-010-16 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Azteca 16 Departamentos" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en Calle Profesora Ernestina Vera No. 404, Colonia Azteca, en la ciudad de Durango, en el Estado de Durango, con coordenadas X= 23°59'31.29"N; Y= 104°39'44.56"O con superficie total del predio de 682.42 M2 (Seiscientos ochenta y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados; para edificar 16 (Dieciséis) viviendas en 1 (un) edificio de 4 niveles.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 24 de agosto del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0448AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Azteca 16 Departamentos", con domicilio en Calle Profesora Ernestina Vera No. 404, Colonia Azteca, en la ciudad de Durango, en el Estado de Durango, con coordenadas X= 23°59'31.29"N; Y= 104°39'44.56"O con superficie total del predio de 682.42 M2 (Seiscientos ochenta y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados; para edificar 16 (Dieciséis) viviendas en 1 (un) edificio de 4 niveles. Promovido por el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, con domicilio en calle Pino Suárez No. 711, C. Oriente de la Zona Centro de la ciudad de Durango, Estado de Durango, C.P. 34000.

**DECLARACIONES****I. Declara la "SEDATU":**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO:**

- II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido de conformidad con las disposiciones legales aplicables, creado mediante Resolutivo No. 68 tomado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 8 de octubre de 2010 y publicado en la Gaceta Municipal No. 236 de fecha 18 de octubre de mismo año, mediante el cual se aprueba el reglamento constitutivo del Instituto, que funciona y presta sus servicios a través de sus programas de administración, su reglamentación interna y su estructura orgánica.
- II.2. Que tiene como objetivo principal la ejecución de la Política Municipal de Vivienda, para hacer frente al compromiso que el Gobierno Municipal tiene en este importante tema y coadyuvar con aquellas familias cuya situación económica es compleja y que carecen de un hogar, o que en caso contrario, ya cuentan con uno pero carecen de la certeza jurídica de su propiedad.
- II.3. Que el C. Alfonso Mercado Chávez, acredita su carácter de Director General del Instituto Municipal de Vivienda en Durango, con el nombramiento efectuado a su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2013, publicado en la Gaceta Municipal número 304, tomo XXXVI de fecha 11 de octubre de 2013.
- II.4. Que cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio No. 5047 otorgado ante la fe del Licenciado Juan Francisco Herrera Arrellano, Notario Público número Cuatro, en ejercicio de este Distrito de Durango, Dgo. con fecha 9 de octubre de 2013. De conformidad con lo expuesto en el Artículo 8, fracción VI del Reglamento de Creación del Instituto y dando cumplimiento al acuerdo tomado en Acta de Sesión Ordinaria Celebrada por el Consejo Directivo del Instituto, con fecha 6 de septiembre de 2013.
- II.5. Que para los fines y efectos legales del presente convenio tiene su domicilio en Calle Pino Suárez número 711 C Oriente, de la zona Centro de esta ciudad de Durango, C.P. 34000.
- II.6. Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes No. IMV1010186CA.

**III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":**

- III.1** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.
- III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.
- III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la "SEDATU"; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación de Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 25, 50, 51, 147, 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3, 4, 8, 21 fracción II y 40 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango; 1, 2, 3, 4, 21, 33 inciso A) Fracción IX, B), fracción IV, 52 fracción X, 75, 76, 79, 80, 90, 92 y 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango; 8 fracción VI del Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, 1, 2, 6, 7 fracción II, 16 y 17 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Durango; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

**CLÁUSULAS****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado "Azteca 16 Departamentos", con domicilio en Calle Profesora Ernestina Vera No. 404, Colonia Azteca, en la ciudad de Durango, en el Estado de Durango, con coordenadas X= 23°59'31.29"N; Y= 104°39'44.56"O con superficie total del predio de 682.42 M2 (Seiscientos ochenta y dos punto cuarenta y dos) metros cuadrados; para edificar 16 (Dieciséis) viviendas en 1 (un) edificio de 4 niveles, el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCRU" aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0448AT/2016 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la realización de 16 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 48.83 m2, con una distribución de dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y área de lavado, construidas en 1 (uno) edificio de 4 niveles.

**ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV.** Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V.** Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

**APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

**DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

**DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.**

**QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio;

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercidos al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRU" a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "Instancia Ejecutora" se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SEDATU" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el "Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016" y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la "SEDATU".
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SEDATU" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SEDATU", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- X. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
  
En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la "SEDATU", al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU" y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Durango.

Por la "Instancia Ejecutora", al Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el C. Alfonso Mercado Chávez.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las "Reglas de Operación" vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

**EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la “Instancia Ejecutora”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesaria para el desarrollo de los procesos de evaluación del “PCRU”.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La “Instancia Ejecutora” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.



## INTERPRETACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.-** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

**a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y

**b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, **Alfonso Mercado Chávez.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, Proyecto denominado Bosque Real 3era. Etapa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Que se recibió oficio No. /32/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Bosque Real 3era. Etapa" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en Calle Margaritas entre Blvd. Las Nueces y Calle Arándano (Mz 39 y 48) del Fraccionamiento Bosque Real 3era. Etapa, en Gómez Palacio, en el Estado de Durango C.P. 35029, con coordenadas X= 648553.80; Y= 2831644.39 con superficie del predio de 4638.00 M2 (cuatro mil seiscientos treinta y ocho) metros cuadrados; para edificar 160 (ciento sesenta) viviendas en 8(ocho) edificios.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 27 de junio del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0299AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Bosque Real 3era. Etapa", con domicilio en Calle Margaritas entre Blvd. Las Nueces y Calle Arándano (Mz 39 y 48) del Fraccionamiento Bosque Real 3era. Etapa, en Gómez Palacio, en el Estado de Durango C.P. 35029, con coordenadas X= 648553.80; Y= 2831644.39 con superficie del predio de 4638.00 M2 (cuatro mil seiscientos treinta y ocho) metros cuadrados; para edificar 160 (ciento sesenta) viviendas en 8(ocho) edificios. Promovido por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, con domicilio en Blvd. Felipe Pescador 201 Pte. Zona Centro de la ciudad de Durango, Estado de Durango, C.P. 34000.

**DECLARACIONES****I. Declara la “SEDATU”:**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la “SEDATU”, ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la “SEDATU”, la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la “Instancia Normativa” del “PCRU” y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la “Instancia Coordinadora” es una unidad administrativa de la “SEDATU” y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara la COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO:**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido de conformidad con las disposiciones legales aplicables, creado mediante decreto, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango en fecha 22 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba la prestación de sus servicios a través de sus programas de administración, su reglamentación interna y su estructura orgánica.
- II.2. Que tiene como objetivo principal conjuntamente con su dependencia coordinadora de sector formular el programa estatal de vivienda, promover y apoyar mecanismos de coordinación, concertación y financiamiento en materia de mejoramiento urbano, suelo y vivienda, con la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o municipales, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, instrumentos y mecanismos de financiamiento para la dotación de suelo y vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes.
- II.3. Que el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán, acredita su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, con el nombramiento efectuado a su favor de fecha 7 de febrero de 2012, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Vivienda del Estado de Durango.
- II.4. Que su representante el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán, se encuentra facultado legalmente para la celebración del presente Convenio, acreditando su personalidad cuenta con Poder General de dominio, pleitos y cobranzas otorgado ante la fe del Licenciado José Antonio Alvarado Ruiz, Notario Público número Dieciocho, en ejercicio de este Distrito de Durango, Durango. Con fecha catorce de

febrero de 2012. De conformidad con lo expuesto en el artículo 7 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 7 fracción V de la Ley de Vivienda del Estado de Durango.

- II.5** Que para los fines y efectos legales del presente convenio tiene su domicilio en Blvd. Felipe Pescador 201 Pte. zona Centro de la ciudad de Durango, Estado de Durango, C.P. 34000.
- II.6** Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes No. CES11052231A.

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

- III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.
- III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.
- III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3, 9, 10, 11 fracciones II, IV, VI, XVI, XVIII, XXIV, 13, 14, 18 fracciones I y IV, 48 y 56 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango; 1, 2, 4 fracción I, 53, 58 y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango; 1, 4 fracción I, 6, 7, 17, 19, 26, 27 fracciones I, V, XIII, 28 fracción I y IX y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango. “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

**CLÁUSULAS**

**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Bosque Real 3era. Etapa”, con domicilio en Calle Margaritas entre Blvd. Las Nueces y Calle Arándano (Mz 39 y 48) del Fraccionamiento Bosque Real 3era. Etapa, en Gómez Palacio, en el Estado de Durango C.P. 35029, con coordenadas X= 648553.80; Y= 2831644.39 con superficie del predio de 4638.00 M2 (cuatro mil seiscientos treinta y ocho) metros cuadrados; para edificar 160 (ciento sesenta) viviendas en 8(ocho) edificios. el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “Reglas de Operación” del “PCRU” aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0299AT/2016 emitido por la “Instancia Coordinadora” y el cual prevé la realización de 160 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 46.14 m2, con una distribución de dos recámaras, un baño, sala, comedor, cocina y patio de servicio, construidas en 8 (ocho) edificios.

**ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.

- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

#### **DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.**

**QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;
- 3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.
- 4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

- 5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.
- 6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;
- 7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;
- 8.- La vigencia del convenio,
- 9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y
- 10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercidos al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRU" a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "Instancia Ejecutora" se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SEDATU" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el "Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016" y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la "SEDATU".

- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SEDATU" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SEDATU", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XIII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.
- XV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la "SEDATU", al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU" y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Durango.

Por la "Instancia Ejecutora", al Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las "Reglas de Operación" vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

**EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la “Instancia Ejecutora”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del “PCRU”.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La “Instancia Ejecutora” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.



## INTERPRETACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.-** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, **José Antonio Ramírez Guzmán.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, Proyecto denominado El Duraznal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO (IMUVI); REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ING. PABLO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL ARQ. AMADOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. La "Instancia Ejecutora" solicitó a través de su oficio número DG/118/2016 de fecha 20 de mayo del presente año a la "Instancia Coordinadora" mediante el cual en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas solicita se tome en cuenta el proyecto denominado "El Duraznal" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en Boulevard Vicente Valtierra número 87, entre calle 16 de septiembre y Malecón del Río de los Gómez, Colonia El Duraznal, Municipio de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37320 con coordenadas X= 2214696.17 (latitud 21° 8'7.75"N); Y= 2339490.44 (longitud 101° 40'46.31"O); con superficie del predio de 2897.46 m<sup>2</sup> (Dos mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros); con superficie de desplante de 916.54 mts<sup>2</sup> (Novecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros) para edificar 60 (Sesenta) viviendas en 4 (Cuatro) edificios.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 20 de mayo del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0226AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "El Duraznal", con domicilio en Boulevard Vicente Valtierra número 87, entre calle 16 de septiembre y Malecón del Río de los Gómez, Colonia El Duraznal, Municipio de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37320 con coordenadas X= 2214696.17 (latitud 21° 8'7.75"N); Y= 2339490.44

(longitud 101° 40'46.31"O); con superficie del predio de 2897.46 m2 (Dos mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros); con superficie de desplante de 916.54 mts2 (Novecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros) para edificar 60 (Sesenta) viviendas en 4 ( Cuatro) edificios. Promovido por el Instituto Municipal de Vivienda León, Guanajuato (IMUVI) en el Estado de Guanajuato, con domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio "C" de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato C.P. 37526.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara la "SEDATU":**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### **II. Declara el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA LEÓN, GUANAJUATO (IMUVI):**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de León, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo número 2, del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, publicado en el periódico oficial del estado número 10 de fecha 3 de febrero del año 1998.
- II.2. Que sus representantes, se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 3o. fracción XVIII, 13 fracción I y 17-A fracción XIV del Reglamento de Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.
- II.3. Que en sesión de su Consejo de Administración el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, del día 5 de octubre del año 2015 se designó como Presidente del Consejo de Administración al Ing. Pablo Rodríguez Vázquez.

**II.4** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de León, Guanajuato., el día 9 de noviembre del año 2015, en el punto VII de la orden del día se aprobó el nombramiento del Arq. Amador Rodríguez Ramírez como Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

**II.5** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Juan José Torres Landa, número 1701 Edificio "C" en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37526, con Registro Federal de Contribuyentes IMV-980207-F66.

### **III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":**

**III.1** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la "SEDATU"; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 1, 33, 106, 107, 108, 117 fracciones II inciso a) y f), V, XI, XII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 147, 148 y 151 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 147 fracción II, 148 fracciones III, IV y V, 157 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato, artículo 30. fracciones I, III, VI, XII, XIII, XVI, XVIII y XXVI del Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado "El Duraznal", con domicilio en Boulevard Vicente Valtierra número 87, entre calle 16 de Septiembre y Malecón del Río de los Gómez, Colonia El Duraznal, Municipio de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37320 con coordenadas X= 2214696.17 (latitud 21° 8'7.75"N); Y= 2339490.44 (longitud 101° 40'46.31"O); con superficie del predio de 2897.46 m2 (Dos mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros); con superficie de desplante de 916.54 mts2 (Novecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros) para edificar 60 (Sesenta) viviendas en 4 (Cuatro) edificios, el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCR" aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDU5V/PCR00226AT/2016 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la realización de 60 acciones de vivienda, que serán verticales con una superficie de construcción de 60.85 m2, construidas en 4 edificios de cinco niveles cada uno con 3 departamentos por cada nivel y una distribución arquitectónica de sala, comedor, cocina, baño, patio de servicio y dos recámaras.

**ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la “SEDATU”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “LAS PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

**APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la “Instancia Coordinadora” y la “Instancia Ejecutora” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

**DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La “Instancia Coordinadora”, a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la “SEDATU”, realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

**DEL CONVENIO ENTRE LA “INSTANCIA EJECUTORA” Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.**

**QUINTA.-** La “Instancia Ejecutora” deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;
- 3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.
- 4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

**5.-** La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

**6.-** Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

**7.-** La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

**8.-** La vigencia del convenio;

**9.-** Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

**10.-** La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercido al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRU" a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "Instancia Ejecutora" se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SEDATU" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el "Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016" y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la "SEDATU".
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SEDATU" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SEDATU", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

- XII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XIII.** Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.
- XV.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVI.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la "SEDATU", al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU" y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Puebla.

Por la "Instancia Ejecutora", al Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato (IMUVI), cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el C. Arq. Amador Rodríguez Ramírez, y en ausencia de éste al Director del Área Técnica de este Instituto, cargo que actualmente ocupado por el C. Arq. Luis Bernardo Quesada García.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las "Reglas de Operación" vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas "NOVENA" y "DÉCIMA" del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la "SEDATU", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del "PCRU" o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del "PCRU" para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesaria para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **INTERPRETACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGVM.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de mayo de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Instituto Municipal de Vivienda de León, en el Estado de Guanajuato el Presidente del Consejo de Administración, **Pablo Rodríguez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, **Amador Rodríguez Ramírez.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, Proyecto denominado Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Se recibió oficio No. COVEG/DG/238/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2'339,845.035 con superficie del predio de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 144 (ciento cuarenta y cuatro) viviendas.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 24 de Agosto del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0442AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Fraccionamiento Torres Doradas, 1a. Etapa", con domicilio La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2'339,845.035 con superficie del predio de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 144 (ciento cuarenta y cuatro) viviendas. Promovido por la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, con domicilio Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 s/n, Guanajuato, Estado de Guanajuato, C.P. 36000.

**DECLARACIONES****I. Declara la “SEDATU”:**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la “SEDATU”, ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGMV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la “SEDATU”, la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la “Instancia Normativa” del “PCRU” y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la “Instancia Coordinadora” es una unidad administrativa de la “SEDATU” y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara la COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el periódico oficial del Estado número 154, segunda parte, de fecha 25 de septiembre de 2012.
- II.2. Que en este acto está legalmente representado por el Ing. Adrián Peña Miranda, quien acredita su personalidad con que comparece a este acto con el primer testimonio de la escritura pública número 12544 doce mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha veintinueve de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Antonio Ramírez García, notario público número 25 del partido judicial de la Ciudad de Guanajuato, capital que contiene Poder General Amplísimo para actos de dominio, otorgado por el Doctor Éctor Jaime Ramírez Barba, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato y a su vez como Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, y manifiesta que viene en representación de este último Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II.3. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, C.P. 36000.

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

- III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.
- III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.
- III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 32, 33, 36, 38 y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, párrafo tercero, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 16, 17, 24, 25, 27 fracción XI, 28 fracciones I y V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales, dando preferencia a los que acrediten menores ingresos, a quienes sean parte de grupos vulnerables y que cuenten con un financiamiento y/o un ahorro previo, pudiendo ser sujetos del subsidio que otorga el Programa los no asalariados.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Fraccionamiento Torres Doradas, 1o. Etapa”, con domicilio en La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2’339,845.035 con superficie del predio de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 144 (ciento cuarenta y cuatro) viviendas. el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “Reglas de Operación” del “PCRU” aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0442AT/2016 emitido por la “Instancia Coordinadora” y el cual prevé la realización de 144 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 48.27 y 50.02 M2 con una distribución de dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y área de lavado, construidas en 12 edificios.

**ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I.** Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II.** Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV.** Promover y apoyar los programas de la “SEDATU”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.

- V. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$3'960,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Se les autoriza un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen el NAMA, lo cual está sujeto a su debida comprobación mediante la validación documental por la instancia competente.

#### **DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.**

**QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

- 5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercidos al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRU" a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la "Instancia Ejecutora" se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SEDATU" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el "Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016" y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la "SEDATU".
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SEDATU" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SEDATU", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- X. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- XII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
  
En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.



**REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Guanajuato.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, cargo que a la fecha de firma del presente Convenio es ocupado por el Ing. Adrián Peña Miranda.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas, preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

**EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la “Instancia Ejecutora”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del “PCRU”.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los “LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

## CONVENCIONES GENERALES

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

## ADICIONES Y MODIFICACIONES

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

## INTERPRETACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la "Instancia Ejecutora" conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del "PCRU" y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGVM.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del "PCRU".

**4.-** Cuando la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).- Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).- Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La "SEDATU", por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la "SEDATU"; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula "DÉCIMA" del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri**.- Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, el Director General, **Adrián Peña Miranda**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, Proyecto denominado Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa (segundo paquete).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, *grosso modo*, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- V. Se recibió oficio No. COVEG/DG/297/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Fraccionamiento Torres Doradas 1a. Etapa (segundo paquete)" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, C.P. 37359 con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2'339,845.035 con superficie del predio total de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 72 (Setenta y dos) viviendas construidas en 6 edificios.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 14 de Septiembre del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU00479AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Fraccionamiento Torres Doradas, 1a. Etapa (segundo paquete)", con domicilio La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, C.P. 37359 con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2'339,845.035 con superficie total del predio de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 72 (setenta y dos) viviendas construidas en 6 edificios. Promovido por la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, con domicilio Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 s/n, Guanajuato, Estado de Guanajuato, C.P. 36000.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la "SEDATU":

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGMV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.

- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma, número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. Declara la COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el periódico oficial del Estado número 154, segunda parte, de fecha 25 de septiembre de 2012.
- II.2. Que en este acto está legalmente representado por el Ing. Adrián Peña Miranda, quien acredita su personalidad con que comparece a este acto con el primer testimonio de la escritura pública número 12544 doce mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha veintinueve de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Antonio Ramírez García, notario público número 25 del partido judicial de la Ciudad de Guanajuato, capital que contiene Poder General Amplísimo para actos de dominio, otorgado por el Doctor Éctor Jaime Ramírez Barba, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato y a su vez como Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, y manifiesta que viene en representación de este último Órgano de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II.3. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, C.P. 36000.

## **III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES":**

- III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.
- III.2. Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.
- III.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la "SEDATU"; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación del Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 32, 33, 36, 38 y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, párrafo tercero, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 16, 17, 24, 25, 27 fracción XI, 28 fracciones I y V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales, dando preferencia a los que acrediten menores ingresos, a quienes sean parte de grupos vulnerables y que cuenten con un financiamiento y/o un ahorro previo, pudiendo ser sujetos del subsidio que otorga el Programa los no asalariados.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado "Fraccionamiento Torres Doradas, 1a. Etapa (segundo paquete)", con domicilio en La Ordeña, colindante con Colonia La Marquesa, Puerta Dorada y Montañas del Sol, León, en el Estado de Guanajuato, con coordenadas X= 212,519.183 y Y= 2'339,845.035 con superficie total del predio de 200,000.00 M2 (Doscientos mil) metros cuadrados; para edificar 72 (setenta y dos) viviendas, el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCRU" aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0479AT/2016 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la realización de 72 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 48.27 y 50.02 M2 con una distribución de dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y área de lavado, construidas en 6 edificios.

#### **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$1'980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Se les autoriza un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen el NAMA, lo cual está sujeto a su debida comprobación mediante la validación documental por la instancia competente.

#### **DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS.**

**QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;

2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo estos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercidos al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “PCRU” a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SEDATU” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “SEDATU”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “Instancia Ejecutora” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;



- X. Instruir al personal designado por la “Instancia Ejecutora” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SEDATU” aporta al amparo del “PCRU”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “PCRU” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Guanajuato.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, cargo que a la fecha de firma del presente Convenio es ocupado por el Ing. Adrián Peña Miranda.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del "PCRU" o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del "PCRU" para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **INTERPRETACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de septiembre de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, el Director General, **Adrián Peña Miranda.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, y que tales acuerdos se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 8 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, el cual establece las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de los cuales se auxiliará el Secretario para el desahogo de los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con dicho Reglamento, es facultad indelegable del Titular de la Secretaría de Cultura adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el mismo;

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción congruente con su estructura orgánica y que genere certeza jurídica en los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ADScriBEN ORGÁNICAmente LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura que se mencionan, en la forma siguiente:

#### **I. Al Secretario:**

##### **A. Unidades Administrativas:**

1. Unidad de Asuntos Jurídicos.
2. Dirección General de Asuntos Internacionales.
3. Dirección General de Comunicación Social.

##### **B. Órganos Administrativos Desconcentrados:**

4. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
5. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
6. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
7. Instituto Nacional del Derecho de Autor.
8. Radio Educación.

#### **II. A la Subsecretaría de Desarrollo Cultural:**

9. Dirección General del Centro Nacional de las Artes.
10. Dirección General de la Fonoteca Nacional.
11. Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

#### **III. A la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura:**

12. Dirección General de Bibliotecas.
13. Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.
14. Dirección General de Publicaciones.
15. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.
16. Dirección General de Vinculación Cultural.

#### **III. A la Oficialía Mayor:**

17. Dirección General de Administración.
18. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.-** Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

---

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**SENTENCIA** dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015, promovida por la Procuradora General de la República, así como Voto Particular formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz y Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
90/2015.**

**PROMOVENTE: PROCURADORA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**PONENTE: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**SECRETARIO: RICARDO ANTONIO SILVA DIAZ.**

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día trece de octubre de dos mil dieciséis.

**VISTOS** para resolver los autos relativos a la **acción de inconstitucionalidad 90/2015**, promovida por la Procuradora General de la República, y,

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO. Presentación de la acción.** Mediante oficio de dieciocho de septiembre de dos mil quince, presentado en esa fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arely Gómez González, en su carácter de Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

#### **ORGANOS RESPONSABLES:**

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

#### **NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA:**

- El artículo 5, fracciones IV, IV Bis y V, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

**SEGUNDO. Artículos constitucionales violados.** La promovente estima violados los artículos 14, 16 y 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO. Conceptos de invalidez.** La Procuradora General de la República, promotora de la presente acción de inconstitucionalidad, en sus conceptos de invalidez argumenta esencialmente lo siguiente:

#### **Primero.**

- Estima que los preceptos impugnados son violatorios de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, porque advierte que en ellos se establecen, por un lado, la procedencia de esos mecanismos y, por otro, regulan la oportunidad en que debe hacerse valer la mediación dentro del procedimiento penal, lo que implica legislar en una materia que ya fue vedada para las entidades federativas, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Señala que el precepto constitucional que reserva a favor del Congreso de la Unión la facultad exclusiva para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias es el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución.
- Dicho precepto deriva de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, donde se consideró de gran importancia que existiera una sola legislación que en materia penal regulara los mecanismos alternativos de solución de controversias, según consta en los documentos del proceso legislativo.

- Según esas razones legislativas, entiende que con el fin de llevar a cabo una política integral que combata la delincuencia de manera eficaz, el Constituyente no sólo estimó necesaria la existencia de una legislación única a nivel nacional en materia de proceso penal, a efecto de que se homologara la materia adjetiva en el territorio mexicano, brindando con ello mayor certeza al gobernado, al evitar una multiplicidad normativa en cada entidad federativa, sino que también fue necesario que el sistema de justicia penal acusatorio contara con los mecanismos alternativos de solución de controversias como instrumentos necesarios para una justicia restaurativa y minimizar los efectos punitivos del Estado, es así, que se tiene previsto que sólo un determinado porcentaje de asuntos llegue a juicio, entonces, la reforma constitucional previó la expedición de una legislación única en materia de formas alternativas de solución de conflictos, siempre con el fin de homologar, entre otras, la materia de justicia alternativa en el territorio mexicano, brindando con ello mayor certeza al gobernado, al evitar una multiplicidad normativa en cada entidad federativa.
- Señala que conforme con el artículo segundo transitorio del *Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal, ya no pueden expedir legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. Únicamente están facultadas para seguir aplicando la legislación local que se encontraba vigente al momento en que se publicó la reforma constitucional de mérito y hasta que entre en vigor la legislación nacional respectiva, pero bajo ninguna circunstancia pueden expedir legislación que regule las formas alternas de solución de controversias en materia penal.
- Entonces, resume que el Congreso de la Unión es la única autoridad legislativa con facultades para regular la materia relativa a los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el sistema penal acusatorio, con el fin de que haya un solo cuerpo normativo que sirva de base a todas las entidades del país. Por lo que a partir de la reforma constitucional de ocho de octubre de dos mil trece, cualquier norma emitida por los órganos legislativos locales que tengan como propósito la solución alternativa de conflictos en materia penal es inconstitucional, al violar la facultad que la Constitución Federal concede en exclusiva a favor del Congreso de la Unión para erigirse en órgano legislativo nacional y reglamentar dicha materia.
- Con la expedición de la Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil catorce, de sus artículos transitorios no se desprende alguna cláusula de habilitación para que las entidades federativas puedan regular algún aspecto de los referidos mecanismos alternos de solución.
- Respecto del contenido material de las normas impugnadas advierte que modifican sustancialmente lo previsto por la Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal, ya que, por un lado, establecen la procedencia de la mediación confundiéndola con los acuerdos reparatorios previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y, por el otro, establecen momentos de oportunidad diferentes para solicitar la mediación dentro del procedimiento penal, modificando de manera sustancial el sistema de mecanismos alternativos de solución de controversias.

#### **Segundo.**

- La norma impugnada contraviene el orden constitucional, en la medida en la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra regulando una materia sobre la cual dejó de tener competencia legislativa a raíz de la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional (dos de julio de dos mil quince) en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para emitir la legislación única en materia de justicia penal para adolescentes.
- Aclara que si bien es cierto que el Congreso de la Unión aún no ha ejercitado tal atribución, lo cierto es que, atendiendo a una interpretación literal de los artículos transitorios del decreto de reforma constitucional, las entidades federativas perdieron la facultad para normar en lo relativo al sistema de justicia penal para adolescentes, a partir del momento en el que entró en vigor dicho decreto de enmienda constitucional, es decir, a partir del tres de julio de dos mil quince.
- Señala la aplicación análoga de lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 12/2014 y 107/2015.

- Siguiendo los criterios establecidos en esos precedentes, entiende que es dable sostener la existencia de una regla general en el desarrollo jurisprudencial de la Suprema Corte, sintetizada en la idea de que las entidades federativas no poseen facultades legislativas para normar en la temporalidad que comprende a los regímenes de transitoriedad abarcados desde la publicación del decreto de reforma constitucional, hasta la expedición o entrada en vigor de la ley perteneciente al orden nacional, cuya emisión se encuentra delegada al Poder Legislativo Federal, pues la pérdida de tal competencia legislativa se materializa desde que el Poder Revisor de la Constitución la extrae para depositarla de manera monopólica en el Congreso de la Unión.
- Dichos «regímenes transitorios» son contundentes en que las adiciones constitucionales comienzan a tener vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que resultaría indudable que desde el tres de julio de dos mil quince, respecto de la materia de justicia para adolescentes, debe interpretarse sistemáticamente la cláusula constitucional contenida en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), en relación con el principio de facultades explícitas contenido en el diverso 124, ambos de la Constitución Federal, y de esta forma arribar a la conclusión de que tal materia ha sido abstraída de la competencia residual de los Estados y, por tanto, depositada en el ámbito competencial del Congreso de la Unión en su carácter de órgano legislativo nacional.
- Por último, señala que lo anterior tiene sustento en la similitud de fórmulas empleadas hasta la fecha por el Poder Constituyente constituido en tales regímenes de tránsito, que permiten mediante una cláusula resolutoria la aplicación ultractiva de la legislación que se encontrase vigente, petrificándola, pero eliminando la posibilidad de realizar ulteriores modificaciones o adiciones a partir del momento en el que la atribución encuadra tal competencia en sede constitucional, en el espectro normativo exclusivo del Congreso de la Unión, independientemente de cuándo es externalizado o materializado el ejercicio de tal atribución.

**CUARTO. Registro y admisión de la acción de inconstitucionalidad.** Mediante proveído de veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó:

- Formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República, con el número **90/2015**.
- Por razón de turno, designar al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que fungiera como instructor en el procedimiento.

Por su parte, mediante acuerdo emitido el veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministro Instructor determinó:

- Tener por presentada la acción de inconstitucionalidad y admitirla a trámite.
- Dar vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, como órganos que, respectivamente, emitieron y promulgaron las normas impugnadas, a fin de que rindieran sus correspondientes informes.
- Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de quien legalmente la representa, para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada.
- Requerir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que envíe a este Alto Tribunal un ejemplar de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, correspondiente al veinte de agosto de dos mil quince.

**QUINTO. Informe de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Presidente de la Comisión de Gobierno, rindió su respectivo informe dentro del plazo establecido —previo diversos requerimientos formulados— en los términos siguientes:

**Respuesta al primer concepto de invalidez**

- Respecto al primero de los conceptos de invalidez hechos valer por la promovente, señaló que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al momento de expedir el ordenamiento legal impugnado, lo realizó en pleno ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Federal.
- La expedición del artículo 5, fracciones IV y IV Bis, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, deviene de un proceso legislativo que se efectuó acorde con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en vigor; artículos 36 y 42 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; así como en concordancia con los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente.

- Por lo que ese órgano legislativo expidió el mencionado ordenamiento actuando dentro de sus facultades y respetando las formalidades necesarias del procedimiento legislativo, a efecto de que la normatividad emanada ofrezca a los gobernados un sistema de justicia acorde con sus necesidades. Con lo que se respeta, por parte del legislador, el principio de seguridad jurídica.
- Estima que si bien es cierto que con motivo de la reforma constitucional a la fracción XXI, inciso c), del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad exclusiva del Congreso de la Unión expedir la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, también es verdad que como se advierte de la lectura del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el precepto constitucional antes señalado, las legislaciones que se encuentren vigentes en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación única expedida por el Congreso de la Unión.
- En este sentido, la ley impugnada quedará sin efectos hasta que entre en vigor la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión.
- Estima que del análisis del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de nuestra Ley Fundamental, no logra advertirse prohibición alguna para reformar o adicionar los ordenamientos existentes, ya que únicamente se refiere a que los ordenamientos locales se encontrarán vigentes hasta en tanto entre en vigor la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas.
- Así, en estricto sentido, lo que está vedado por la Norma Fundamental es la expedición de nuevos ordenamientos, más no así el efectuar las modificaciones necesarias a las disposiciones existentes, ya que como sociedad al encontrarnos en constante evolución es evidente que continuamente surgen situaciones jurídicas que deben ser reguladas, de ahí que hasta en tanto no esté vigente en toda la República la legislación única, específicamente en el Distrito Federal, los ordenamientos sustantivos deben ir adecuando el marco jurídico a las variantes sociales, políticas y económicas, siempre con miras del bienestar general.
- En esa misma tónica, destaca que los ordenamientos jurídicos son modificados de acuerdo a las necesidades que se van desarrollando con el tiempo, derivado de ello, la Ley es una constante, que está en movimiento con la introducción de nuevos programas, proyectos y elementos que permitan el perfeccionamiento y funcionamiento de los medios de control de la impartición de justicia, como lo es la mediación.
- Estima indiscutible e innegable que se debe insistir bajo mejores y ampliadas perspectivas, la orientación de textos jurídicos, para dar paso a una nueva configuración, como lo es dotar a nuestros órganos impartidores de justicia las herramientas que sean necesarias para que sigan brindando certeza y seguridad a los gobernados.
- La finalidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al reformar la ley ahora impugnada, era el de regular situaciones que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, ya que al no estar vigente esta segunda, es necesario para los habitantes del Distrito Federal, ya que mediante la mediación se busca fortalecer la democracia, en tanto privilegia la participación de voluntades privadas en el manejo de sus conflictos y así poder velar el derecho de las personas para decidir por sí mismas la solución de dichos conflictos, sin la tutela de órganos del Estado, situación que el legislador local busca regular, hasta entonces la legislación nacional se encuentre en vigor.



**Respuesta al segundo concepto de invalidez**

- En cuanto a controvertir el segundo de los conceptos de invalidez hechos valer por la promovente, indica que tomando en consideración los argumentos hechos valer previamente, se debe declarar infundado ese concepto de invalidez.
- En este caso, la adición se emitió en beneficio de las víctimas de delitos y de infracciones de adolescentes, de acuerdo con la exposición de motivos de la reforma que nos ocupa dado que se propone que, con independencia de la resolución judicial del conflicto legal de que se trate, proceda la mediación en apoyo a esas víctimas para propiciar que éstas superen los problemas que les ha ocasionado en su ámbito privado la comisión del delito o infracción, según corresponda, así como para obtener las respuestas a sus interrogantes personales, de acuerdo a la experiencia penal vivida.
- Precisa que las reformas que se realizaron a dicha materia no es parte de un nuevo ordenamiento en materia de mediación, sino que fue acorde al nuevo sistema integral en dicha materia, se reformaron ciertos preceptos, pero no se emitió una legislación totalmente diferente o contraria a lo que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Por último, estima que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades de conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; y 42 fracciones XII y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de realizar reformas y adiciones a la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, puesto que aún tiene vigencia, debido a que no ha entrado en vigor la Ley Nacional en materia de justicia para adolescentes expedida por el Congreso de la Unión.

**SEXTO. Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, rindió su respectivo informe dentro del plazo establecido, en los términos siguientes:

- Sostiene la validez del “Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince, específicamente por lo que se refiere a sus artículos 5, fracciones IV, IV bis y V.
- La intervención del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el proceso legislativo respectivo se encuentra apegada a las normas constitucionales y legales, ya que la promulgación del mencionado Decreto se efectuó, para su debida publicación y observancia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**SÉPTIMO. Alegatos.** Por escrito presentado el nueve de noviembre de dos mil quince, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de esa misma fecha.

Por escrito presentado el diez de noviembre de dos mil quince, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de esa misma fecha.

Por escrito presentado el doce de noviembre de dos mil quince, la Procuradora General de la República formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**OCTAVO. Cierre de instrucción.** Una vez recibidos los informes y alegatos de las partes, mediante proveído del Ministro Instructor de diecisiete de noviembre de dos mil quince, se decretó el cierre de la instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Competencia.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Procuradora General de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II inciso c) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción I y 11 fracción V, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que en dicha acción se planteó la posible contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normas de carácter general, contenidas en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

El Decreto de reforma de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince.

**SEGUNDO. Oportunidad.** El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada en el correspondiente medio oficial. Asimismo, señala que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Como se precisó en el considerando anterior, en la acción de inconstitucionalidad **90/2015** se impugnan disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince.

Por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción **inició el viernes veintiuno de agosto de dos mil quince y concluyó el lunes veintiuno de septiembre siguiente**, tomando en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 citado, si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Consecuentemente, como la acción fue presentada antes del veintiuno de septiembre de dos mil quince, debe estimarse que resulta oportuna, según consta su recepción por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de septiembre de dos mil quince.

**TERCERO. Legitimación.** A continuación, se procede a analizar la legitimación del promovente, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Procurador General de la República podrá promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal.

Según lo anterior, si en el caso se plantea la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, ordenamiento que tiene el carácter de ley del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Así lo ha estimado este Tribunal Pleno en la jurisprudencia P./J. 98/2001, de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES”**.<sup>1</sup>

Cabe mencionar que el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal,<sup>2</sup> estableciéndose que tiene legitimación para promover acciones de inconstitucionalidad el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, en contra de normas generales de carácter federal y de las entidades federativas. Asimismo, se adicionó el inciso i), para otorgarle legitimidad al Fiscal General de la República respecto de leyes federales y de las entidades federativas, en materia penal y procesal penal, así como las relacionadas con el ámbito de sus funciones.

<sup>1</sup> “El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al procurador general de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el procurador general de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna”. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIV, Septiembre de 2001; Pág. 823. P./J. 98/2001.

<sup>2</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce.

Sin embargo, debe precisarse que el artículo Décimo Sexto Transitorio de dicha reforma constitucional, establece específicamente que las adiciones y reformas al artículo 105, fracción II, incisos c) e i), entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.<sup>3</sup>

Por lo que puede concluirse que al no haber sido emitida hasta el momento la Ley respectiva de la Fiscalía General de la República y menos expresada la declaratoria correspondiente, sigue en vigor el anterior inciso c) de la fracción II del artículo 105 constitucional.

En este sentido, la promovente es la Procuradora General de la República, y consta en autos que promovió según su nombramiento, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuya copia certificada obra en el expediente a fojas 27 y 28.

**CUARTO. Causas de improcedencia.** Las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, no hacen valer causas de improcedencia, ni este Alto Tribunal advierte, de oficio, que se actualice alguna. Por lo tanto, lo procedente es analizar los conceptos de invalidez planteados por la Procuradora General de la República promovente.

**QUINTO. Estudio de fondo.** Los conceptos de invalidez resultan, esencialmente fundados.

**Competencia exclusiva sobre mecanismos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes a favor del Congreso de la Unión.**

La promovente, en su concepto de invalidez, aduce que los preceptos impugnados son violatorios de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, lo que implica legislar en una materia que ya fue vedada para las entidades federativas, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Indicando que el precepto constitucional que reserva a favor del Congreso de la Unión la facultad exclusiva para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias es el artículo 73, fracción XXI, inciso c).

El artículo 5, fracciones IV, IV Bis y V, respectivamente prescribe lo siguiente:

***“Artículo 5. La mediación procederá en los siguientes supuestos:***

*[...]*

***IV. En materia penal, la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, dentro del marco de la justicia restaurativa, procederá en las controversias entre particulares originadas por la comisión de un delito, y éste:***

*a) Se persiga por querrela o requisito equivalente de parte ofendida;*

*b) Sea un delito culposo; o*

*c) Sea un delito o un delito patrimonial cometido sin violencia sobre las personas; o no se trate de delitos de violencia familiar.*

***Estos supuestos necesariamente aplicarán respecto del sistema penal adversarial, específicamente, para la atención de las formas de solución alterna del procedimiento, en términos de la Ley Nacional y del Código Nacional de Procedimientos Penales.***

***IV bis. En materia penal, la mediación también procederá, en el marco de la justicia restaurativa, y previo al inicio del proceso penal, en las controversias entre particulares originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito que se***

<sup>3</sup> DÉCIMO SEXTO.- Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28; 29, párrafo primero; 69, párrafo segundo; 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84; 89, fracción IX; 90; 93, párrafo segundo; 95; 102, Apartado A; **105, fracciones II, incisos c) e i) y III**; 107; 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República; 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución, **entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.**

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en la fracción IV de dicho artículo.

***persiga por querrela, y al concluir el proceso penal, respecto de conductas tipificadas como delitos graves y perseguibles de oficio, en tratándose de la reparación del daño, exclusivamente para efectos restaurativos y de recomposición del tejido social cuando la víctima u ofendido del delito lo solicite, en términos del Reglamento, independientemente de que se haya reparado el daño y de que el autor de la conducta delictiva se encuentre cumpliendo una sentencia.***

***Lo anterior, siempre que no se contravenga disposición legal alguna.***

*V. En materia de justicia para adolescentes, en el marco de la justicia restaurativa, en las controversias originadas por las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales del Distrito Federal, ejecutadas por las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años de edad, siempre que dichas conductas no sean consideradas como delitos graves.*

***También procederá, exclusivamente para efectos restaurativos y de recomposición del tejido social, cuando la víctima u ofendido de la conducta tipificada como delito lo solicite, en términos del Reglamento, independientemente de que se haya reparado el daño y de que el adolescente en conflicto con la ley se encuentre cumpliendo una medida.***

***Lo anterior, siempre que no se contravenga disposición legal alguna”.***

Para estar en condiciones de hacer un examen del contenido de las normas impugnadas, se presenta una cuestión previa que debe ser resuelta en el presente caso, en relación a determinar si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenía las facultades de modificar la legislación impugnada ante un período de transición hacia la implementación de un sistema nacional de justicia penal, donde se incluye —por supuesto— la legislación nacional de medios alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes.

Como bien puede anticiparse, en el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estuviera impedida para ello, no tendría sentido ir más allá y este Alto Tribunal tendría que declarar inválidas las normas que se impugnan, al tratarse de modificaciones legislativas sin sustento constitucional. En caso contrario, lo procedente es hacer el respectivo examen de constitucionalidad del contenido de las normas impugnadas.

Cabe aclarar que dicho planteamiento no se hace de oficio, pues ello se advierte tanto del concepto de invalidez primero del escrito inicial de la Procuradora General de la República y, en respuesta, lo expuesto en el informe de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentados ante este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe precisar que en el momento en que fue modificada la legislación impugnada en la presente acción de inconstitucionalidad, el Distrito Federal tenía un régimen jurídico distinto al de las entidades federativas, regulado en el artículo 122 constitucional.

Los argumentos hechos valer por la Procuradora General de la República —en este aspecto— resultan **fundados**.

La norma de control que permite saber *prima facie* si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha excedido el límite establecido por la Constitución Federal para que las entidades federativas puedan legislar dentro de su territorio en las materias de mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia penal para adolescentes se encuentra en el artículo 73 fracción XXI inciso c) de la Constitución Federal, que bien vale citar textualmente:

*“El Congreso tiene facultad:*

*[...]*

*XXI. Para expedir:*

*[...]*

***La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común”.***

Ahora bien, habrá que recordar que dicha fracción XXI estuvo sujeta al ejercicio legislativo tanto en dos mil trece como en dos mil quince, a través del “Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

ocho de octubre de dos mil trece, momento en que fue incluido el citado inciso c), y el “Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de julio de dos mil quince, con el que se adicionó la materia sobre justicia penal para adolescentes.

Lo anterior responde a la implementación de un nuevo sistema de justicia penal en todo el territorio de México, reservándose en exclusiva al Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación única; por lo que hasta antes de las mencionadas reformas constitucionales en materia penal de dos mil trece y dos mil quince, las entidades federativas conservaban sus facultades para emitir sus propias legislaciones respectivamente sobre mecanismos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes. Ejemplo de ello fue la expedición de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de enero de dos mil ocho.

Ahora bien, debido esencialmente a la existencia de múltiples legislaciones de las entidades federativas en la materia, el Artículo Segundo transitorio de ese “Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, de ocho de octubre de dos mil trece, estableció lo siguiente:

*“La legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto, entrará en vigor en toda la República a más tardar el día dieciocho de junio de dos mil dieciséis.*

***La legislación vigente en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas expedida por el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación que respecto de cada una de dichas materias expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto”.***

Lo propio hizo el Artículo Segundo transitorio del “Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, de dos de julio de dos mil quince, que estableció lo siguiente:

*“El Congreso de la Unión dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, deberá expedir la legislación nacional en materia de justicia para adolescentes, previendo las disposiciones transitorias necesarias para diferenciar el inicio de su vigencia, en función de la etapa del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en que se encuentren. En razón de lo anterior, se abroga la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.*

***La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, así como la legislación vigente en materia de justicia para adolescentes expedida por las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, continuarán en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación nacional que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto”.***

Conforme a lo anterior, las autoridades que intervinieron en la emisión de la ley, argumentan que tenían vedado, por la Norma Fundamental, solo la expedición de nuevos ordenamientos, más no así el efectuar las modificaciones necesarias a las disposiciones existentes, ya que la sociedad se encuentra en constante evolución, por lo que continuamente surgen situaciones jurídicas que deben ser reguladas, de ahí que hasta en tanto no esté vigente en toda la República la legislación única, específicamente en el Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal estiman que los ordenamientos deben irse adecuando el marco jurídico a las variantes sociales, políticas y económicas, siempre con miras del bienestar general.

Dichos argumentos son infundados, ya que pierden de vista que la reforma constitucional del artículo 73 fracción XXI entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el nueve de octubre de dos mil trece en el caso de mecanismos alternativos de solución de controversias, y el tres de julio de dos mil quince en el caso de la justicia penal para adolescentes. Lo que quiere decir que a partir de esas fechas las legislaturas de las entidades federativas dejaban de tener facultades para legislar en

todo sentido, tanto en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia penal para adolescentes. Esto, por supuesto, se extiende a futuras modificaciones a la legislación que había sido expedida con anterioridad por las legislaturas estatales y que por los artículos transitorios continuaban vigentes, hasta en tanto entrara en vigor la legislación única nacional en la materia.

Según lo anterior, se concluye que la reforma de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, en específico su artículo 5, fracciones IV, IV bis y V, llevada a cabo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carecía de sustento constitucional, ya que esas facultades se encuentran reservadas en exclusiva al Congreso de la Unión, a partir respectivamente del nueve de octubre de dos mil trece y tres de julio de dos mil quince. Por tanto, se vuelve innecesario hacer un análisis exhaustivo del contenido material de los preceptos normativos impugnados.

En apoyo de la conclusión anterior, el Pleno de la Suprema Corte al resolver las acciones de inconstitucionalidad **12/2014**, de siete de julio de dos mil quince, **107/2014**, de veinte de agosto de dos mil quince, **15/2015**, de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, **106/2014**, de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, y **29/2015**, de once de abril de dos mil dieciséis, sustentó similares consideraciones respecto a las competencias exclusivas del Congreso de la Unión en materia penal.

En la acción de inconstitucionalidad 12/2014,<sup>4</sup> en lo que importa a este caso, señaló que a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para legislar sobre determinada materia, los Estados ya no pueden normar al respecto, como lo venían haciendo en términos del artículo 124 constitucional.

Asimismo, en la reciente acción de inconstitucionalidad 15/2015,<sup>5</sup> se sustentó un criterio similar respecto de las facultades de los Congresos locales para legislar en materia procedimental penal según el artículo 73, fracción XXI, inciso c), al señalar que esa norma constitucional prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia de procedimiento penal, de procedimientos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, excluyendo de esta forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto. Por lo que en términos de tal precepto se privó a los Estados la atribución con la que anteriormente contaban, en términos del artículo 124 de la Constitución Federal, para legislar en esas materias.

Una segunda afirmación relevante de dicha resolución del Pleno de la Suprema Corte es que con motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional aludida previamente del artículo 73 constitucional, los Estados han dejado de tener competencia para legislar sobre materia procedimental penal, mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, y hasta en tanto entre en vigor la legislación única, pueden seguir aplicando la legislación local expedida con anterioridad al nueve de octubre de dos mil trece tratándose de mecanismos alternativos de solución de controversias, y hasta antes del tres de julio de dos mil quince en el caso de la justicia penal para adolescentes.

Por último, en la acción de inconstitucionalidad 107/2014,<sup>6</sup> se señaló que la reforma constitucional a la que se ha venido aludiendo se inserta en el marco de transición del modelo de justicia penal preponderantemente inquisitorio a uno acusatorio y oral, pues de la experiencia de las entidades federativas en las que se han emitido las normas procesales aplicables a dicho sistema, se advierte que resulta necesaria la homogeneidad normativa para la eficaz operatividad del sistema, toda vez que, las profundas diferencias entre una entidad y otra, impactan en la calidad de la justicia.

**SEXTO. Efectos.** La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor, correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia.

Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> Bajo la ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

<sup>5</sup> Bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

<sup>6</sup> Bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.** Se declara la invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo, tomándose en consideración que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Notifíquese;** haciéndolo por medio de oficio a las partes, así como al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido Circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. En su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

#### En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

#### En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos. Los señores Ministros Piña Hernández y Presidente en funciones Cossío Díaz votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

#### En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz.

El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales no asistió a la sesión de trece de octubre de dos mil dieciséis previo aviso.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

El Presidente en Funciones, Ministro **José Ramón Cossío Díaz.**- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la sentencia de trece de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 90/2015. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015, EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA SENTENCIA.****I. Antecedentes.**

La Procuradora General de la República impugnó el artículo 5º, fracciones IV, IV Bis y V de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, por considerar que invadían la esfera de competencia del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias ya que esta materia quedó vedada para las entidades federativas, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desde la reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de ocho de octubre de dos mil trece.

**II. Resolución mayoritaria.**

En sesión de doce de octubre de dos mil dieciséis, el Tribunal Pleno resolvió esta acción de inconstitucionalidad en el sentido de declarar la invalidez de las normas impugnadas, ya que en efecto, el legislador del Distrito Federal invadió la esfera de competencias del Congreso de la Unión, pues desde el nueve de octubre de dos mil trece —fecha en que entró en vigor la reforma constitucional en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias— las legislaturas locales ya no contaban con facultades para legislar en la materia, siendo que la reforma impugnada se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de veinte de agosto de dos mil quince.

En cuanto a los efectos plasmados en la sentencia, por mayoría de nueve votos, el Tribunal Pleno decidió que la declaratoria de invalidez surtiría efectos retroactivos “al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor la reforma, correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia”.

**III. Razones del voto.**

Si bien comparto la declaratoria de invalidez de las normas impugnadas, no comparto los efectos que se imprimieron a la sentencia en el sentido de fijarlos de manera retroactiva a la fecha en que entró en vigor la reforma, pues considero que la retroactividad se debió fijar a partir de la fecha en que se publicaron en el Periódico Oficial de la entidad las normas declaradas inválidas. Asimismo, considero que los efectos en una acción de inconstitucionalidad deben ser abstractos sin hacer ningún tipo de alusión a lo que deberán hacer los operadores jurídicos competentes en cada caso concreto.

De conformidad con los artículos 45 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal.

En el presente caso, se declararon inválidas las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5º de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, normas relativas a la materia penal por lo que por disposición de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaratoria de invalidez debía hacerse con efectos retroactivos.

Al respecto, tal como se precisó en el fondo del asunto, de la interpretación literal de los artículos transitorios de la reforma constitucional al artículo 73, fracción XXI de la Constitución Federal de ocho de octubre de dos mil trece, se advierte que la reforma constitucional entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Desde esta perspectiva, si bien, se fijaron efectos retroactivos a la declaratoria de invalidez, ello se hizo a partir de la entrada en vigor de la reforma, esto es a partir del veintiuno de agosto de dos mil quince, criterio que no comparto ya que en mi opinión dicho efecto de invalidez debió fijarse a partir del momento en que la reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal —veinte de agosto de dos mil quince—, pues para ese entonces el legislador local ya era incompetente para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

En mi opinión para fijar los efectos de invalidez retroactivos resulta irrelevante que la ley no hubiese entrado en vigor —sino hasta el día siguiente—, ya que acorde al sistema legal previsto y tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de la materia, el momento procesal oportuno para impugnar una norma en una acción de inconstitucionalidad es a partir de su publicación en el Periódico Oficial correspondiente y no a partir de su entrada en vigor, aunado a que es a partir de la emisión de la reforma cuando el órgano legislativo concluye en el ejercicio de su facultad y expide la norma, por ende es que estimo que dicho momento es en el que deben surtir los efectos retroactivos de la invalidez<sup>1</sup>.

Estas son las razones por las que me aparto de los efectos precisados en la sentencia.

El Ministro, **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con del voto particular formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia de trece de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 90/2015. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

<sup>1</sup> "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. (...)”.



**VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015.**

El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al decidir la acción de inconstitucionalidad 90/2015, en la **sesión de trece de octubre de dos mil dieciséis**, declaró la invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, al entender que la reforma de esas disposiciones llevada a cabo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tenía sustento constitucional, pues las facultades para reglamentar tanto la materia de mecanismos alternativos de solución de controversias como lo concerniente a la justicia penal para adolescentes se encuentran reservadas en exclusiva al Congreso de la Unión en fecha anterior a la reforma elaborada por dicho órgano legislativo local.

Si bien es cierto estuve a cargo del proyecto discutido en la mencionada sesión y, por tanto, estaba conforme con su desarrollo y sentido, hubo un punto controvertido que merece aclaración de mi parte. Se trata del tema de los efectos dados a la sentencia y que fue reflejado en el considerando sexto.

En este particular punto, el proyecto proponía lo siguiente:

*La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, **surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor dicha norma, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reformó el citado precepto.***

*Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.*

*Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.*

Sin embargo, la mayoría del Pleno consideró conveniente ajustar los efectos siguiendo los precedentes, dejando en libertad al operador jurídico para decidir y resolver en los casos concretos los efectos de retroactividad, según los principios generales y disposiciones legales aplicadas en la materia penal. Adaptación que se hizo siguiendo ese criterio, para quedar de la forma siguiente:

*La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor, **correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia.***

*Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.*

*Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.*

Precisado lo anterior, la intención del presente voto concurrente es para sostener la propuesta original referida, pues desde mi perspectiva, cuando se trata de un asunto en materia penal, las declaratorias de invalidez debieran tener efectos retroactivos con base en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal.<sup>1</sup>

En este sentido, he sostenido que en los procedimientos o procesos donde hubiesen sido aplicadas aquellas normas invalidadas se debe limitar la posibilidad de que los operadores jurídicos competentes puedan decidir la condición procesal de una persona (como su libertad) basándose en los efectos retroactivos de las normas invalidadas. En esta situación deben aplicarse las normas vigentes.

En razón de ello, si bien comparto que la invalidez de las normas tenga efectos retroactivos, me aparto del alcance dado a esos efectos por la mayoría, según las razones expuestas en el presente voto concurrente.

El Ministro, **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con del voto concurrente formulado por el señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la sentencia de trece de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 90/2015. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

<sup>1</sup> Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.4163 M.N. (veinte pesos con cuatro mil ciento sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.1958 y 6.3938 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN**

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de febrero de 2017.

| <b>FECHA</b>    | <b>Valor<br/>(Pesos)</b> |
|-----------------|--------------------------|
| 11-febrero-2017 | 5.669885                 |
| 12-febrero-2017 | 5.670789                 |
| 13-febrero-2017 | 5.671693                 |
| 14-febrero-2017 | 5.672598                 |
| 15-febrero-2017 | 5.673502                 |
| 16-febrero-2017 | 5.674407                 |
| 17-febrero-2017 | 5.675312                 |
| 18-febrero-2017 | 5.676217                 |
| 19-febrero-2017 | 5.677122                 |
| 20-febrero-2017 | 5.678027                 |
| 21-febrero-2017 | 5.678932                 |
| 22-febrero-2017 | 5.679838                 |
| 23-febrero-2017 | 5.680744                 |
| 24-febrero-2017 | 5.681649                 |
| 25-febrero-2017 | 5.682555                 |

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

---

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

---

### **ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### **ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2017 es 124.598 puntos. Esta cifra representa una variación de 1.70 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de diciembre de 2016, que fue de 122.515.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante enero de 2017, fueron los siguientes bienes y servicios: Gasolina de bajo octanaje; Gas doméstico LP; Gasolina de alto octanaje; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Automóviles; Tortilla de maíz; Autobús urbano; Restaurantes y similares; Limón; y Vivienda propia. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Jitomate; Transporte aéreo; Servicios turísticos en paquete; Tomate verde; Ropa de abrigo; Otros chiles frescos; Chile serrano; Chile poblano; Blusas y playeras para mujer; y Nopales.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2017, es de 124.747 puntos. Este número representa una variación de 0.24 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de enero de 2017, que fue de 124.449 puntos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina que la difusión de información relacionada con la conclusión de transmisiones analógicas propuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones forma parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Extraordinarios iniciados en dos mil quince.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG999/2015.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONCLUSIÓN DE TRANSMISIONES ANALÓGICAS PROPUESTA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES FORMA PARTE LAS EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES QUE EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PREVÉ EL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS INICIADOS EN DOS MIL QUINCE**

### ANTECEDENTES

- I. **Decreto de reforma Constitucional.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"*.
- II. **Publicación de Decreto de Ley.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- III. **Aprobación del Reglamento de radio y televisión.** El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral"*, identificado con la clave INE/CG267/2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- IV. **Normas reglamentarias de propaganda gubernamental.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el dieciocho de febrero del dos mil quince se aprobó el *"Acuerdo [...] mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Federal, así como para los Procesos Locales Ordinarios y Extraordinarios que se celebren en 2015"*, identificado con la clave INE/CG61/2015. Inconformes con lo anterior, los Partidos Políticos Morena y Acción Nacional impugnaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integrándose así los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-59/2015 y su acumulado SUP-RAP- 69/2015.
- V. **Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** En sesión pública celebrada el doce de marzo del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del recurso de apelación SUP-RAP 59/2015 y su acumulado SUP-RAP- 69/2015, en cuyas consideraciones y Puntos Resolutivos determinó lo siguiente:

*"...Efectos. En consecuencia, ante lo fundado de los diversos agravios que han quedado precisados en el cuerpo de la presente ejecutoria, lo procedente es ordenar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifique el Acuerdo impugnado, en los términos siguientes:*

1. *Determine con claridad, la temporalidad que abarcará la prohibición de propaganda gubernamental en el Estado de Chiapas.*

2. *Suprima del listado de excepciones establecidas en dicho Acuerdo, la relativa a la difusión de la información del Programa de Transición a la Televisión Digital (TDT) conocida como "Apagón Analógico".*

[...]

*SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifique el Acuerdo impugnado, en términos de lo establecido en el apartado de efectos de la última parte de esta ejecutoria."*

- VI. Acatamiento.** En sesión extraordinaria urgente celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG61/2015, en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas como SUP-RAP59/2015 y su acumulado SUP-RAP69/2015, así como SUPRAP83/2015; y con motivo de las solicitudes presentadas por Nacional Financiera, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Gobierno del Estado de Tabasco, por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República"*, identificado con la clave INE/CG120/2015.
- VII.** El primero de abril de dos mil quince, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo [...] mediante el cual se modifican los Acuerdos INE/CG61/2015 e INE/CG120/2015 con motivo de una solicitud presentada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación"*, identificado con la clave INE/CG133/2015.
- VIII.** El trece de mayo de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el *"Acuerdo [...] mediante el cual se modifican los Acuerdos identificados como INE/CG61/2015, INE/CG120/2015 e INE/CG133/2015, con motivo de una solicitud presentada por el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua"*, identificado con la clave INE/CG264/2015.
- IX. Jornada Electoral.** Los días siete de junio y diecinueve de julio de dos mil quince se llevaron a cabo las Jornadas Electorales de los Procesos Electoral Federal y Locales Coincidentes, así como en el estado de Chiapas.
- X. Procesos Electorales Extraordinarios.** En Resoluciones recaídas a sendos medios de impugnación se anuló la elección de diversos Procesos Electorales a saber:
- Elección para Diputado Federal del Distrito Electoral 01, con cabecera en Jesús María, en el estado de Aguascalientes;
  - Elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Sahuayo y del Distrito Electoral 12 (Hidalgo), en el estado de Michoacán;
  - Elección del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, en el estado de Guerrero;
  - Elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Humilpan, en el estado de Querétaro;
  - Elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Tapilula, en el estado de Chiapas; y
  - Elección para el cargo de Gobernador del estado de Colima,

Las Jornadas Electorales que se tienen previstas se celebrarán los días veintinueve de noviembre y seis de diciembre del presente año, así como diecisiete de enero de dos mil dieciséis.

- XI. Catálogos para Procesos Extraordinarios.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó a través de los Acuerdos identificados con las claves INE/CG844/2015, INE/CG845/2015, INE/CG863/2015, INE/CG864/2015, INE/CG898/2015 e INE/CG955/2015 los Catálogos de Emisoras de Radio y Canales de Televisión que participarán en los Procesos Electorales Extraordinarios en los estados de Aguascalientes, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Chiapas y Colima respectivamente.
- XII. Solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones.** Mediante oficio IFT/212/CGVI/1055/2015, de veinticuatro de noviembre del presente año, el Coordinador General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, la difusión de información para la conclusión de transmisiones analógicas de televisión.

### CONSIDERACIONES

#### El Instituto Nacional Electoral como autoridad

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.
2. Como lo señalan los numerales 1 y 2 del artículo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones de la misma son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, asimismo que tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables en la materia y distribuir competencias.

#### Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

3. El Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos independientes; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartados A y B, así como Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso h); 31, numeral 1, y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
4. Los artículos 159, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d), y 26, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que los Partidos Políticos Nacionales tienen como derecho el uso permanente de los medios de comunicación y es su prerrogativa acceder a la radio y a la televisión a través del tiempo que la Constitución les otorga.
5. De conformidad con los artículos 162 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión y de la Comisión de Quejas y Denuncias, así como de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas de los órganos desconcentrados, locales y distritales.

**Facultad reglamentaria del Consejo General**

6. El artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
7. La facultad reglamentaria del Consejo General como órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral ha sido expresamente reconocida en las Resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-44/2007; SUP-RAP-243-2008; SUP-RAP-53/2009 y SUP-RAP-94/2009, en las cuales se señala que el Consejo General del ahora Instituto Nacional Electoral, es el único órgano legalmente facultado para emitir Reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que en ese sentido, las normas que regulan la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser emitidas por el máximo órgano de dirección del Instituto.
8. De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos se actúe con apego a la propia ley, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida; vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, Agrupaciones Políticas y candidatos de conformidad con lo establecido en la ley y demás leyes aplicables; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia ley; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley o en otra legislación aplicable.
9. Según lo dispuesto por el artículo 45, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en relación con el Antecedente **XI**, los catálogos se conforman por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de Partidos Políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquellos que se encuentren obligados a suspender la trasmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campaña.

**Propaganda Gubernamental**

10. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las Jornadas Comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
11. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la Jornada Comicial de los Procesos Electorales Extraordinarios<sup>1</sup>, en

<sup>1</sup> Es de señalarse que en las Entidades Federativas en las que actualmente se desarrollan Procesos Electorales Extraordinarios aún no se lleva a cabo el llamado "apagón analógico".



los medios de comunicación social incluyendo las emisoras de radio y televisión que están previstas en los Catálogos señalados el Antecedente XI del presente Acuerdo, dentro de los periodos siguientes:

|                       | Periodo de Campaña      |                         | Jornada Electoral       |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                       | Inicio                  | Final                   |                         |
| <b>Guerrero</b>       | 26 de noviembre de 2015 | 28 de noviembre de 2015 | 29 de noviembre de 2015 |
| <b>Aguascalientes</b> | 7 de noviembre de 2015  | 2 de diciembre de 2015  | 6 de diciembre de 2015  |
| <b>Chiapas</b>        | 7 de noviembre de 2015  | 2 de diciembre de 2015  | 6 de diciembre de 2015  |
| <b>Michoacán</b>      | 8 de noviembre de 2015  | 2 de diciembre de 2015  | 6 de diciembre de 2015  |
| <b>Querétaro</b>      | 17 de noviembre de 2015 | 2 de diciembre de 2015  | 6 de diciembre de 2015  |
| <b>Colima</b>         | 10 de diciembre de 2015 | 13 de enero de 2016     | 17 de enero de 2016     |

Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

12. Según lo establecido en el artículo 134 constitucional, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En este sentido, la propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 242, numeral 5 de la Ley comicial y 7 numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada mediante este Acuerdo, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

13. El artículo 242, numeral 5 de la ley electoral establece que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

**Consideraciones previas al análisis de la solicitud.**

14. Como fue señalado en el Antecedente VI, este Consejo General en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó el Acuerdo INE/CG61/2015 bajo las siguientes manifestaciones:

*“30. Que de las solicitudes recibidas por este Instituto y en acatamiento a lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Resolución de los autos del expediente identificado como SUP-RAP-59/2015 y su acumulado SUP-RAP-69/2015, la campaña informativa sobre la Televisión Digital Terrestre que solicitó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, no debe ser considerada como excepción a las reglas que establece el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Lo anterior, en virtud de que dentro de las consideraciones vertidas en la Resolución aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se argumentó que:*

*“... al entenderse en un sentido restrictivo las excepciones previstas en el artículo 41 párrafo segundo Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas, la relativa a la difusión de propaganda gubernamental de carácter educativo, y de que estas no deban ampliarse indiscriminadamente, no debe considerarse que la transmisión del conocimiento de que está en vigencia el Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) implementado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT, sea de aquella información que con el carácter servicio educativo resulte imprescindible difundir para el bienestar de la sociedad durante el periodo electoral y, que por tanto, no se deba suspender durante el periodo de campaña electoral hasta la conclusión de la jornada respectiva, en los Procesos Electorales Federales y Locales.*

*[...]*

*En ese sentido, se considera que la propaganda gubernamental de que se trata, relativa a la difusión de un programa gubernamental en que se comunica la transición a un sistema de televisión digital terrestre, podría ir en contra de la reforma electoral constitucional en la que se basó la necesidad de prever un marco normativo en materia de medios de comunicación social, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y de equidad, rectores de la materia electoral.*

*En el caso en análisis, la campaña de difusión del programa de transición a la televisión digital terrestre corresponde a una entidad como lo es el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya naturaleza se encuentra desvinculada de los servicios educativos; es decir, dicha campaña de difusión no se encuentra vinculada con los programas del sistema nacional de educación, o bien, que intervengan en su realización autoridades de la Secretaría de Educación Pública, sino que corresponde a un área de actividad distinta a servicios educativos.*

*Por esta razón, esta Sala Superior considera que la difusión del Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no debe considerarse dentro de las excepciones previstas en el mencionado artículo 41 de la Constitución federal, por lo que se estima contrario a Derecho que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinara su inclusión como tal.*

*Cabe señalar que en el caso concreto no resulta necesario realizar una ponderación de principios constitucionales, porque tanto el derecho a la información y en su caso a la educación, no se verían vulnerados con estimar que dentro de las prohibiciones de difundir propaganda gubernamental se encuentra la relativa a la información del Programa de la Transición a la Televisión Digital Terrestre, mejor conocido como "Apagón Analógico", pues como quedó señalado antes, **el gobierno federal contará con tiempo suficiente para garantizar la difusión de la información al respecto.***

*En consideración de este órgano jurisdiccional, la referida prohibición no puede incidir de forma negativa alguna en el acceso o derecho a la educación, como lo pretende hacer ver la responsable, puesto que los contenidos de cualquier tipo de los programas de televisión de las diversas empresas televisivas, incluso los de carácter propiamente educativo, no se verán comprometidos al respecto, ya que dichas transmisiones pueden seguir desarrollándose bajo el modelo analógico vigente, o bien bajo el modelo digital, una vez que vaya siendo adoptado; es decir, el derecho a la educación no deriva necesariamente de una información relativa a la implementación de un moderno modelo de transmisión televisiva.*

*Cabe finalmente señalar, que la determinación de considerar que la difusión del Programa de Transición a la Televisión - Digital Terrestre (TDT) implementado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) no sea de aquella que pueda entenderse como información de servicio educativo, es una determinación que ninguna incidencia tiene en las determinaciones que tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como esta Sala Superior han asumido respecto de la entrega de televisores que forma parte de dicho programa.*

*Lo anterior, porque como quedó delimitado como punto esencial de cuestionamiento en este apartado, es que la publicidad relativa al denominado "Apagón Analógico" a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y a la Transición a la Televisión Digital Terrestre, no debe considerarse dentro de los casos de excepción a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en medios de comunicación durante las campañas electorales en los Procesos Electorales Federal y Locales."*

**[Énfasis Añadido]**

Dicho lo anterior, se pueden obtener determinadas directrices que condujeron al Órgano Jurisdiccional para emitir la sentencia, a saber:

- La difusión del Programa de Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), no fue considera como excepción a la prohibición de difundir propaganda gubernamental por no producir bienestar en la sociedad durante el periodo de campaña electoral.
- No es un servicio educativo relacionado con las actividades previstas en el Sistema de Educación Nacional o aquellas que realiza la Secretaría de Educación Pública.
- Se consideró que el gobierno federal contaría con el tiempo suficiente para la difusión del programa.
- Los contenidos que transmiten las empresas televisivas podrían ser seguidos bajo el modelo analógico o bien bajo el modelo digital.

**Análisis de la solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

15. El presente Acuerdo tiene como finalidad garantizar que se cumplan los principios de seguridad jurídica, certeza, imparcialidad y equidad durante las campañas electorales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, de los Procesos Electorales Extraordinarios a celebrarse en dos mil quince y dos mil dieciséis. Ello, en cuanto a las restricciones sobre la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental en periodos de campaña previstas en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. En sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 18/2011, misma que señala lo siguiente:

**PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD E IMPARCIALIDAD.**—*De la interpretación de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado Partido Político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.*

17. A efecto de conocer las excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben atender los conceptos sobre educación, protección civil y salud, interpretando dichas disposiciones de manera armónica, a fin de que convivan todas las normas y principios contenidos en la misma y en particular los principios de equidad e imparcialidad que deben regir en las contiendas electorales.

- **Supuestos de excepción relativos a servicios educativos:**

18. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente identificado como SUP-RAP57/2010, se manifestó entre sus consideraciones sobre la interpretación del concepto de educación que el artículo 3, párrafo 2 y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el sentido que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo el texto constitucional determina que el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, que debe ser nacional, en cuanto a la necesidad de atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política y aseguramiento de nuestra independencia política y económica, así como la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

Se entiende que debe contribuir a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; y toda ella será de calidad, con base en el mejoramiento y el máximo logro de los individuos.

Igualmente se señala en la sentencia mencionada que debe contemplarse, dentro del concepto de educación, el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, determinándose que el Estado tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

19. El artículo 3° constitucional, establece que el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura o forma de gobierno, sino como un sistema de vida en constante mejoramiento económico, social y cultural.

Por otro lado, dispone que la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto a que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; asimismo, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

No es óbice señalar, que la Sala Superior consideró en el SUP-RAP57/2010 que dentro del concepto de educación, se encuentra el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, por lo que es preciso considerar a las telecomunicaciones, como un servicio público que se concesiona.

Esta autoridad, al determinar lo anterior, considera la Tesis<sup>2</sup> de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber:

***“DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES UNA ESTRUCTURA JURÍDICA COMPLEJA QUE SE CONFORMA CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES IMPUESTAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN, COMO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. El derecho a la educación es un derecho social y colectivo el cual se entiende como una prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, la instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas; se trata de un elemento principal en la formación de la personalidad de cada individuo, como parte integrante y elemental de la sociedad. Dicha prerrogativa está contenida en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el 13.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 26.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De estos ordenamientos se desprende que la efectividad de este derecho se obtiene mediante el cumplimiento de una diversidad de obligaciones que están a cargo de una multiplicidad de sujetos, tales como la capacitación de las personas para participar en una sociedad libre, que debe impartirse por las instituciones***

<sup>2</sup> Tesis: 1a. CLXVIII/2015 (10a.), Registro: 2009184, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I, Página: 425

**o el Estado de forma gratuita y ajena a toda discriminación, en cumplimiento a las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.** Todas estas obligaciones estructuradas de manera armónica, a partir de las obligaciones generales de promoción, protección, respeto y garantía que establece el artículo 1o. de la Constitución."

**(Énfasis añadido)**

20. Aunado a lo anterior, es importante señalar que, mediante los recursos de apelación SUP-RAP 57/2010, SUP-RAP 54/2012 y SUP-RAP 83/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que se encontraban dentro de las excepciones establecidas en el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución, las campañas relativas a la comunicación social del Banco de México y a la asistencia pública que emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública"; la publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México; la campaña del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la campaña de "Implementación del Sistema de Justicia Penal" de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Dicho lo anterior, la Sala Superior ha considerado que diversas campañas institucionales, aun cuando no guardan estrictamente relación con el concepto de educación, sí debían ser vinculadas al mismo, por la importancia que reviste su oportuna difusión.

21. La campaña del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre la difusión de información para la conclusión de transmisiones analógicas de televisión, que se solicita exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental, debe considerarse como una de las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que guarda relación con servicios educativos por las siguientes razones:

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), es el órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Al respecto este órgano autónomo tiene la atribución de determinar las fechas en que se ha realizado el apagón analógico en diversas entidades y localidades del país y se encargará de verificar que en el resto del país se concluyan transmisiones en formato analógico el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con los párrafos cuarto y quinto del artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En dos mil trece, el entonces Instituto Federal Electoral estableció como excepción, por encuadrar dentro del concepto de educación la difusión de información relacionada con Televisión Digital Terrestre y el apagón analógico, con base en el Acuerdo por el que se adoptó el estándar tecnológico de televisión digital terrestre en México, de los que se desprendieron objetivos que se encuentran ligados a la educación, entendiéndolo a ésta en su más amplia concepción.

Al respecto dicho Acuerdo dispuso que la Televisión Digital Terrestre tiene el potencial de favorecer la optimización en el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, mejorar la calidad de las señales, incrementar el número de programas de televisión que la población pueda recibir, mejorar la confiabilidad para captar las señales, así como generar las condiciones para el desarrollo de la convergencia en beneficio de la sociedad.

22. Sin embargo, en la Resolución mencionada en el Antecedente V, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la difusión de la conclusión de transmisiones analógicas de televisión que pretendía llevar a cabo el Instituto Federal de Telecomunicaciones durante las campañas de los Procesos Electorales Ordinarios Federal y Locales

de dos mil quince, no debía considerarse como excepción a la difusión de propaganda gubernamental, dado que, argumentó, “el gobierno federal contará con tiempo suficiente para garantizar la difusión de la información al respecto” una vez concluidas esas campañas.

Al respecto, es necesario tomar en consideración que se encuentran en curso diversos Procesos Electorales Extraordinarios y que éstos coinciden con la etapa final del proceso de transición a la televisión digital terrestre, que deberá concluir a más tardar el treinta y uno de diciembre del presente año.

Entre las localidades en las que no se ha realizado el apagón se encuentran todas las que tienen Procesos Electorales Extraordinarios en curso: el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes con cabecera en Jesús María; los municipios de Tixtla de Guerrero (estado de Guerrero), Huimilpan (estado de Querétaro), Tapilula (estado de Chiapas) y Sahuayo (estado de Michoacán); el Distrito Electoral local 12 (estado de Michoacán); y en el estado de Colima.

Las emisoras de televisión analógica que tienen cobertura en el municipio de Huimilpan, estado de Querétaro, y en el estado de Michoacán, que fueron incluidas en los catálogos aprobados por el este Consejo General para esos Procesos Electorales Extraordinarios, terminarán sus transmisiones el próximo once y dieciséis de diciembre, respectivamente. En Aguascalientes, Guerrero, Chiapas y Colima, la conclusión de transmisiones de televisión analógica será el treinta y uno de diciembre.

23. De igual forma debe considerarse que la televisión es un medio de comunicación social masiva, por el cual la población accede no solo a un medio de entretenimiento, sino a información noticiosa, programas culturales e información sobre educación, protección civil y salud, entre otros, por lo cual, de quedarse la población sin acceso a señales de televisión por carecer de información para transitar a la televisión digital, se privaría del derecho de acceso a la información sobre esos temas. Es preciso señalar que, para la elección extraordinaria de Gobernador en Colima, la Jornada Comicial será el diecisiete de enero de dos mil dieciséis.

Así también, en materia electoral se entorpecería el fin que busca el modelo de comunicación política vigente, ya que precisamente uno de sus insumos, para penetrar la información electoral en los hogares mexicanos, es la televisión.

24. Por lo anterior, es dable considerar que la información que pretende difundir el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la consecuencia de un mandato constitucional y legal, que deberá concluirse en una fecha próxima, por lo que no podría contar con tiempo suficiente una vez concluidas las Jornadas Comiciales de los Procesos Electorales Extraordinarios en curso.

Adicionalmente, la campaña que realice el Instituto Federal de Telecomunicaciones relacionada con la conclusión de la transición a la Televisión Digital Terrestre debe ser considerada en el sentido más amplio del concepto del derecho a recibir educación, entendido este como un derecho social y colectivo y el cumplimiento de una obligación y servicio, a cargo del Estado.

25. De conformidad con los considerandos en los cuales se prevé analizar las excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, para tales efectos, no podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales. Dicha propaganda además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, Apartado C, párrafo segundo y V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 1; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso jj); 160, numeral 1 y 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, incisos a); 7, numerales 3, 7 y 8; 12, numerales 1 y 4; y 19 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba vincular al concepto de educación la difusión de información relacionada con la conclusión de transmisiones analógicas propuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y por tanto forme parte las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Extraordinarios iniciados en dos mil quince.

La propaganda referida deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información dirigida a justificar o convencer a la población de la pertinencia de una administración en particular. Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal o local.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

La propaganda exceptuada mediante este Acuerdo, en todo momento, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos local o federal o de alguna administración específica.

La difusión de la propaganda que se encuadre en los supuestos establecidos en el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá hacerse durante el periodo que sea estrictamente indispensable para cumplir con sus objetivos.

**SEGUNDO.-** Atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral y en términos de lo dispuesto en la parte final de la jurisprudencia 18/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral 1, de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán colmar los mencionados principios.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de dos mil quince, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

### **LINEAMIENTOS de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DE GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., segundo y tercer párrafos, 5o., fracción I, inciso b), y 61, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

#### **Considerando**

Que es indispensable que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación realice un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos y reorientando los ahorros que se obtengan en sus programas presupuestarios.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; asimismo, el artículo 61, establece que los ejecutores de gasto, en el marco de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que en el año 2016, la Universidad Nacional Autónoma de México otorgó el Distintivo Ambiental Nivel Básico y emitió una serie de recomendaciones para optimizar el desempeño ambiental en eficiencia energética, gestión del agua, gestión de residuos y consumo responsable.

Que el 12 de enero de 2017, el Ejecutivo Federal exhortó a los organismos autónomos a tomar acciones tendientes al fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual establece que los entes autónomos publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus lineamientos de austeridad y el monto correspondiente a la meta de ahorro; la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, AJUSTE DE GASTO CORRIENTE, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **I. Objeto**

Establecer las medidas de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017) y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro mínimo de \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.); además del que se obtenga por las acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017 autorizadas el 18 de enero de 2017, que equivalen a un monto de \$10,475,996.84 (Diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.).

#### **II. Ámbito administrativo de aplicación**

Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y para la Contraloría Interna del Instituto. Los titulares de las unidades administrativas deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a la legalidad y al presupuesto autorizado, y se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

#### **III. Definiciones**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Consejero Presidente:** al Consejero electo por la Junta de Gobierno.
- b) **Contraloría:** La Contraloría Interna del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

- c) **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigente.
- d) **DGAF:** Dirección General de Administración y Finanzas.
- e) **Instituto:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- f) **Junta:** la Junta de Gobierno del Instituto.
- g) **Normas de Adquisiciones:** Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- h) **PEF 2017:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- i) **Unidad de Administración:** La señalada en el artículo 79 del Estatuto.
- j) **Unidades Administrativas:** Las áreas que se señalan en el artículo 4o. del Estatuto, en donde se establece la adscripción y subordinación de las unidades, coordinaciones, direcciones generales y direcciones del INEE en las entidades federativas, excepto la Contraloría Interna.

#### **IV. Medidas de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2017**

Los ahorros presupuestarios provenientes de las medidas que se establecen, deberán destinarse a los programas prioritarios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 45 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y en su caso, se atenderán las disposiciones que determine la autoridad hacendaria.

##### **Servicios personales**

1. Los sueldos y salarios, así como las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal vigente.

2. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Instituto son las que se detallan en el Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del PEF 2017.

3. Los incrementos a las percepciones del personal del Instituto, se ajustarán conforme a los recursos aprobados en el PEF 2017 y a las disposiciones que en la materia emitan las autoridades competentes.

4. Se realizará una reducción del 10.0% de las partidas de sueldos y salarios (11301 y 15402) de los servidores públicos de mando superior, conforme a las acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

5. Sólo se crearán plazas de carácter permanente, en el caso que se justifique por reformas legislativas o modificaciones administrativas, con base en las siguientes prioridades: a) el personal que tenga antigüedad mínima de dos años como eventual u honorarios asimilables a salarios, b) se identifiquen estructuras orgánico-ocupacionales incompletas, y c) derivado del crecimiento institucional.

Las plazas de carácter temporal podrán autorizarse por los motivos señalados y que sin rebasar el ejercicio fiscal 2017, permitan al Instituto cumplir con su mandato constitucional.

6. No se autorizará incremento de plazas eventuales, salvo las autorizadas el 5 de enero de 2017 por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante el acuerdo SEJG/01-17/07,R.

7. El Titular de la Unidad de Administración podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la justificación para la ocupación de las plazas, suscrita por el titular de la unidad administrativa solicitante, conforme a los Lineamientos de selección de personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (SEPI).

##### **Seguros**

8. La contratación de pólizas de seguros sobre personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa, o a través de la incorporación de los procesos de licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.

##### **Adquisición y arrendamientos de inmuebles**

9. El arrendamiento de inmuebles se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del PEF 2017; procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo, se promueva la mejora de la gestión y la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto, previa justificación del costo beneficio en los términos de las disposiciones y autorizaciones aplicables.

**Mantenimiento de Inmuebles**

10. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.

**Control vehicular y racionalidad en el consumo de combustibles**

11. No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados para cubrir las bajas por siniestro, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y sea necesario darlos de baja conforme a los procedimientos respectivos, así como aquellos que sean indispensables para atender las funciones prioritarias del Instituto.

12. La Unidad de Administración implementará un plan de reducción de emisiones, que promoverá el uso eficiente del parque vehicular, mediante las acciones necesarias que permitan obtener ahorros en costos de traslado, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes.

**Agua y energía eléctrica**

13. La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua, considerando las siguientes acciones:

- a) Sustituir sistemas de iluminación en el edificio de las oficinas centrales del INEE.
- b) Instalar sensores de presencia en pasillos, escaleras y baños.
- c) Fomentar el apagado de luces por unidades administrativas al término de las labores.
- d) Sustituir equipos de refrigeración por equipos eficientes.
- e) Implementar un programa de mantenimiento preventivo y dar mantenimiento a luminarias o balastos ociosos.
- f) Establecer el "set point" de equipos de aire acondicionado en la temperatura confort (24°C).
- g) Sustituir llaves de lavamanos que no cumplen con la norma de eficiencia en gasto.
- h) Dar mantenimiento a fugas o sanitarios fuera de servicio.
- i) Sustituir regaderas por equipo de grado ecológico.
- j) Dar mantenimiento a cisternas y tinacos al menos dos veces al año.
- k) Hacer estudios sobre la calidad del agua residual una vez al año.
- l) Sustituir la compra de botellas de agua y garrafones por bebederos o filtros purificadores de agua.
- m) Implementar la impresión por ambos lados.
- n) Promover el uso eficiente de los elevadores.

**Telefonía**

14. Se realizará una reducción de hasta un 50.0% en las tarifas del servicio de telefonía celular de los servidores públicos de mando superior.

**Tecnologías de la información**

15. Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo, considerando las siguientes acciones:

- a) Habilitar el modo de ahorro energético en equipos de cómputo, impresión y escaneo.
- b) Desconectar equipos cuando no estén en operación.

**Impresiones y publicaciones**

16. Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

**Materiales de oficina**

17. Se promoverá el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.

18. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas precodificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos, así como el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

19. Se realizarán las siguientes acciones para el manejo de residuos:

- a) Implementar un sistema de separación y manejo de residuos; así como un espacio de almacenamiento de residuos que mantenga la separación realizada previa a su colecta.
- b) Implementar un sistema para el manejo de residuos peligrosos.
- c) Acopiar y disponer los residuos electrónicos.
- d) Optar por la adquisición de pilas recargables en lugar de pilas desechables.
- e) Comprar, en la medida de lo posible, productos que contengan un porcentaje de fibras recicladas o biodegradables.

#### **Viáticos, pasajes y gasto de alimentación**

20. Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.

21. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y/o funciones conferidas.

22. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas en el lugar de la comisión.

23. Las unidades administrativas deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable y se sujetarán a las tarifas de la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Se reducirá del 5.0% en la tarifa de viáticos nacionales.

24. La partida de viáticos internacionales se reducirá en un 10.0% y sólo serán autorizadas las comisiones internacionales para lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los programas sustantivos del Instituto.

25. En lo correspondiente a la partida 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos de mando", se realizará una reducción hasta el 60.0%.

#### **Comunicación social**

26. Se racionalizará el gasto en comunicación social y éste se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2017.

27. Durante el ejercicio fiscal 2017 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.

#### **Asesorías y consultorías**

28. Sólo se contratarán servicios de asesorías y consultorías prioritarias para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones y su erogación será autorizada por el Consejero Presidente o aquel servidor público en el que éste delegue dicha atribución, que no deberá ser inferior al de Titular o Coordinador. En la partida "Estudios y Asesorías", se realizará una reducción del 15.0% de los cuales el 10.0% corresponde a las medidas de austeridad y el 5.0% a las Acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

#### **Congresos, convenciones y similares**

29. Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo deberán observar lo siguiente:

- a) Se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
- b) Los titulares de las unidades administrativas deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar las erogaciones correspondientes.

30. En los conceptos de Congresos y Convenciones, se hará una reducción 15.0% de los cuales el 10.0% corresponde a las medidas de austeridad y el 5.0% a las Acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.

**Contratación de servicios generales**

**31.** Se podrá realizar la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, impresiones y fotocopiado, limpieza, vigilancia, eventos, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones. En el caso de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, las contrataciones se podrán realizar con los proveedores locales en los mismos términos de las Normas antes referidas.

**Servicios para trámites administrativos**

**32.** Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, así como el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo.

**Ejercicio del presupuesto**

**33.** Las unidades administrativas deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.

**Transparencia**

**34.** El Titular de la Unidad de Administración informará trimestralmente a la Junta el avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

La DGAF integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos; asimismo, generará los formatos denominados "Ahorros Obtenidos por la Aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y "Principales Medidas Implantadas para la Reducción del Gasto Destinado a las Actividades Administrativas y de Apoyo y del Presupuesto Regularizable de Servicios Personales y Acciones para Generar Economías" solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**35.** La Unidad de Administración deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 66 de la Norma para el ejercicio de presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.

**36.** La Unidad de Administración a través del portal de obligaciones de transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 40 (cuarenta) días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.

**V. Otras disposiciones**

**1.** Corresponderá a la Unidad de Administración resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

**2.** La Interpretación de los presentes Lineamientos se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**3.** Corresponderá a la Contraloría Interna del Instituto, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigilar y supervisar que los servidores del Instituto cumplan los presentes Lineamientos.

**Transitorios**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se dejan sin efecto los Lineamientos de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio fiscal 2016.

**Tercero.-** La Unidad de Administración deberá implementar las acciones necesarias para atender las medidas señaladas en los presentes Lineamientos.

**Cuarto.-** La Unidad de Administración podrá implementar medidas adicionales para promover la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos autorizados al Instituto.

Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- Acuerdo número SOJG/01-17/09,R. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alimentos y Banquetes Lounge S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.- Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.- Área de Responsabilidades.- Expediente número: SANC-01/2016.

**CIRCULAR No. 2**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ALIMENTOS Y BANQUETES LOUNGE S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal, de los  
gobiernos de las entidades federativas  
y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 80 fracción I, numerales 6, 6 bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 fracción VIII, 27 fracción II, inciso b), y párrafo quinto, 30 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo octavo de la Resolución de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número SANC-01/2016, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Alimentos y Banquetes Lounge S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de (5) cinco años.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que la sancionada se le haya impuesto inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se le aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación aplicada, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 fracción II, inciso b), y párrafo quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de enero de dos mil diecisiete.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas,  
**Ernesto Domínguez Gómez.- Rúbrica.**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Noé Mora Figueroa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.- Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.- Área de Responsabilidades.- Expediente número: SANC-01/2016.

**CIRCULAR No. 4**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON NOÉ MORA FIGUEROA.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal, de los  
gobiernos de las entidades federativas  
y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 80 fracción I, numerales 6, 6 bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 fracción VIII, 27 fracción I, inciso b), y párrafo quinto, 30 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive octavo de la Resolución de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número SANC-01/2016, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Noé Mora Figueroa, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de (4) cuatro años.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que la sancionada se le haya impuesto inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se le aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación aplicada, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 fracción I, inciso b), y párrafo quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de enero de dos mil diecisiete.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas,  
**Ernesto Domínguez Gómez.- Rúbrica.**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aplicación Industrial Wacon de México S.A de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.- Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.- Área de Responsabilidades.- Expediente número: SANC-02/2016.

**CIRCULAR No. 3**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA APLICACIÓN INDUSTRIAL WACON DE MÉXICO S.A DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal, de los  
gobiernos de las entidades federativas  
y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 80 fracción I, numerales 6, 6 bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 fracción VIII, 27 fracción II, inciso b), y párrafo quinto, 30 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número SANC-02/2016, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Aplicación Industrial Wacon de México S.A de C.V, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de (2) dos años (6) seis meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que la sancionada se le haya impuesto inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se le aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación aplicada, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 fracción II, inciso b), y párrafo quinto de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de enero de dos mil diecisiete.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas,  
**Ernesto Domínguez Gómez.- Rúbrica.**



## SECRETARÍA DE SALUD

### **SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de Abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

#### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

| No.                                                                            | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN                     | CLAVE DEL PROGRAMA<br>PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"<br>(Pesos) |                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|---------------|
|                                                                                |                                                               |                                      | RECURSOS<br>PRESUPUESTARIOS<br>FEDERALES           | INSUMOS<br>FEDERALES | TOTAL         |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD                                 |                                                               |                                      |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Promoción de la Salud y<br>Determinantes Sociales             |                                      | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| 2                                                                              | Entornos y Comunidades Saludables                             | P018                                 | 240,061.68                                         | 0.00                 | 240,061.68    |
| 3                                                                              | Alimentación y Actividad Física                               | U008                                 | 15,000,000.00                                      | 0.00                 | 15,000,000.00 |
| Subtotal:                                                                      |                                                               |                                      | 15,240,061.68                                      | 0.00                 | 15,240,061.68 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA                                         |                                                               |                                      |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Sistema Nacional de Vigilancia<br>Epidemiológica              | U009                                 | 6,945,165.00                                       | 0.00                 | 6,945,165.00  |
| 2                                                                              | SINAVE (Componente de Vigilancia<br>por Laboratorio)          | P018, U009                           | 2,600,925.00                                       | 34,911.00            | 2,635,836.00  |
| Subtotal:                                                                      |                                                               |                                      | 9,546,090.00                                       | 34,911.00            | 9,581,001.00  |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                  |                                                               |                                      |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Salud Mental                                                  |                                      | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| Subtotal:                                                                      |                                                               |                                      | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |                                                               |                                      |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Seguridad Vial                                                | P018                                 | 600,000.00                                         | 0.00                 | 600,000.00    |
| 2                                                                              | Prevención de Accidentes en Grupos<br>Vulnerables             |                                      | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| Subtotal:                                                                      |                                                               |                                      | 600,000.00                                         | 0.00                 | 600,000.00    |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA                  |                                                               |                                      |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Prevención y Control del Cáncer de la<br>Mujer                | P020                                 | 10,865,285.00                                      | 7,632,704.48         | 18,497,989.48 |
| 2                                                                              | Salud Materna y Perinatal                                     | P020, S201                           | 25,907,502.86                                      | 449,421.37           | 26,356,924.23 |
| 3                                                                              | Salud Sexual y Reproductiva para<br>Adolescentes              | P020                                 | 3,309,069.00                                       | 27,940.40            | 3,337,009.40  |
| 4                                                                              | Planificación Familiar y<br>Anticoncepción                    | P020                                 | 3,383,742.60                                       | 44,813.60            | 3,428,556.20  |
| 5                                                                              | Prevención y Atención de la Violencia<br>Familiar y de Género | P020                                 | 11,929,257.00                                      | 432,876.20           | 12,362,133.20 |
| 6                                                                              | Igualdad de Género en Salud                                   | P020                                 | 420,936.00                                         | 2,187.39             | 423,123.39    |
| Subtotal:                                                                      |                                                               |                                      | 55,815,792.46                                      | 8,589,943.44         | 64,405,735.90 |

| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES |                                                                    |            |                     |                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1                                                                      | Prevención y Control de la Rabia Humana                            |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 2                                                                      | Prevención y Control de la Brucelosis                              |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 3                                                                      | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 4                                                                      | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | U009       | 668,629.84          | 1,881,963.58         | 2,550,593.42         |
| 5                                                                      | Prevención y Control del Paludismo                                 | U009       | 245,876.18          | 0.00                 | 245,876.18           |
| 6                                                                      | Eliminación de la Oncocercosis                                     |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 7                                                                      | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 8                                                                      | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 9                                                                      | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 10                                                                     | Prevención y Control de la Diabetes                                | U008       | 420,000.00          | 0.00                 | 420,000.00           |
| 11                                                                     | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | U008       | 3,671,600.00        | 0.00                 | 3,671,600.00         |
| 12                                                                     | Atención del Envejecimiento                                        | U008       | 82,824.08           | 0.00                 | 82,824.08            |
| 13                                                                     | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | U009       | 140,479.50          | 0.00                 | 140,479.50           |
| 14                                                                     | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | P018, U009 | 68,405.52           | 17,871.10            | 86,276.62            |
| 15                                                                     | Eliminación de la Lepra                                            |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| 16                                                                     | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | U009       | 1,000,000.00        | 0.00                 | 1,000,000.00         |
| 17                                                                     | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | U009       | 250,000.00          | 0.00                 | 250,000.00           |
| 18                                                                     | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza |            | 0.00                | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                                    |            | <b>6,547,815.12</b> | <b>1,899,834.68</b>  | <b>8,447,649.80</b>  |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA       |                                                                    |            |                     |                      |                      |
| 1                                                                      | Respuesta al VIH/SIDA e ITS                                        | P016       | 6,000.00            | 1,915,705.00         | 1,921,705.00         |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                                    |            | <b>6,000.00</b>     | <b>1,915,705.00</b>  | <b>1,921,705.00</b>  |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA     |                                                                    |            |                     |                      |                      |
| 1                                                                      | Vacunación Universal                                               | E036       | 3,175,400.00        | 27,400,246.70        | 30,575,646.70        |
| 2                                                                      | Salud para la Infancia y la Adolescencia                           | P018       | 369,627.00          | 0.00                 | 369,627.00           |
| 3                                                                      | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia                            | P018       | 572,234.00          | 0.00                 | 572,234.00           |
| <b>Subtotal:</b>                                                       |                                                                    |            | <b>4,117,261.00</b> | <b>27,400,246.70</b> | <b>31,517,507.70</b> |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"                 |                                                                    |            | 91,873,020.26       | 39,840,640.82        | 131,713,661.08       |

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$131,713,661.08 (ciento treinta y un millones setecientos trece mil seiscientos sesenta y un pesos 08/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$91,873,020.26 (noventa y un millones ochocientos setenta y tres mil veinte pesos 26/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$39,840,640.82 (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos 82/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

## ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

|    |                                     |                                                                                         |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Dr. Pablo Antonio Kuri Morales      | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud                                     |
| 2. | Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete     | Director General de Promoción de la Salud                                               |
| 3. | Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus           | Director General de Epidemiología                                                       |
| 4. | T.R. María Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                 |
| 5. | Dra. Martha Cecilia Hajar Medina    | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                |
| 6. | Dr. Ricardo Juan García Cavazos     | Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva          |
| 7. | Dr. Jesús Felipe González Roldán    | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8. | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga   | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA      |
| 9. | Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas  | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia     |

...

## ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

### 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |        |               |                                                 |                                |                 |               |                            |                                           |          | TOTAL         |
|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|---------------|
|         |                                                | SPPS/INTERVENCIONES                                          |        |               | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |               |                            |                                           |          |               |
|         |                                                | CASSCO                                                       | CAUSES | SUBTOTAL      | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL      | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |
| 1       | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00                                                         | 0.00   | 0.00          | 8,378,661.50                                    | 0.00                           | 0.00            | 8,378,661.50  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 8,378,661.50  |
| 2       | Entornos y Comunidades Saludables              | 240,061.68                                                   | 0.00   | 240,061.68    | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 240,061.68    |
| 3       | Alimentación y Actividad Física                | 15,000,000.00                                                | 0.00   | 15,000,000.00 | 5,385,600.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 5,385,600.00  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 20,385,600.00 |
| TOTALES |                                                | 15,240,061.68                                                | 0.00   | 15,240,061.68 | 13,764,261.50                                   | 0.00                           | 0.00            | 13,764,261.50 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 29,004,323.18 |

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |        |              |                                                 |                                |                 |          |                            |                                           |          | TOTAL        |
|---------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|--------------|
|         |                                                   | SPPS/INTERVENCIONES                                          |        |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |          |                            |                                           |          |              |
|         |                                                   | CASSCO                                                       | CAUSES | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |              |
| 1       | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6,945,165.00                                                 | 0.00   | 6,945,165.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 6,945,165.00 |
| 2       | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 2,600,925.00                                                 | 0.00   | 2,600,925.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 2,600,925.00 |
| TOTALES |                                                   | 9,546,090.00                                                 | 0.00   | 9,546,090.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 9,546,090.00 |

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No.     | PROGRAMA<br>DE ACCIÓN<br>ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |      | TOTAL        |
|---------|-------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------|------|--------------|
|         |                                     | (PESOS)                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |      |              |
|         |                                     | Ramo 12                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |      |              |
|         |                                     | SPPS/INTERVENCIONES                    |                       |                                         | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                                     |                                                       |          |      |      |              |
| CASSCO  | CAUSES                              | SUBTOTAL                               | ANEXO IV<br>PRORESPPO | ANEXO IV<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | ANEXO IV<br>CONSEG                              | SUBTOTAL | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |      |              |
| 1       | Salud Mental                        | 0.00                                   | 0.00                  | 0.00                                    | 1,360,117.00                                    | 0.00     | 0.00                                | 1,360,117.00                                          | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 1,360,117.00 |
| TOTALES |                                     | 0.00                                   | 0.00                  | 0.00                                    | 1,360,117.00                                    | 0.00     | 0.00                                | 1,360,117.00                                          | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 1,360,117.00 |

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |          |      |            | TOTAL |
|---------|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|------|------------|-------|
|         |                                                | (PESOS)                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |          |      |            |       |
|         |                                                | Ramo 12                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |          |      |            |       |
|         |                                                | SPPS/INTERVENCIONES                    |                    |                                | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                            |                                           |          |      |            |       |
| CASSCO  | CAUSES                                         | SUBTOTAL                               | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG                                 | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |            |       |
| 1       | Seguridad Vial                                 | 600,000.00                             | 0.00               | 600,000.00                     | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00 | 600,000.00 |       |
| 2       | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00                                   | 0.00               | 0.00                           | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00 | 0.00       |       |
| TOTALES |                                                | 600,000.00                             | 0.00               | 600,000.00                     | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00 | 600,000.00 |       |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.     | PROGRAMA<br>DE ACCIÓN<br>ESPECÍFICO                        | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      | TOTAL          |
|---------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------|------|----------------|
|         |                                                            | (PESOS)                                |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
|         |                                                            | Ramo 12                                |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
|         |                                                            | SPPS/INTERVENCIONES                    |                       |                                         | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
| CASSCO  | CAUSES                                                     | SUBTOTAL                               | ANEXO IV<br>PRORESPPO | ANEXO IV<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | ANEXO IV<br>CONSEG                              | SUBTOTAL      | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |      |                |
| 1       | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | 0.00                                   | 10,865,285.00         | 10,865,285.00                           | 10,426,996.68                                   | 0.00          | 0.00                                | 10,426,996.68                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 21,292,281.68  |
| 2       | Salud Materna y Perinatal                                  | 6,794.00                               | 25,180,438.22         | 25,187,232.22                           | 12,980,519.02                                   | 0.00          | 13,757,857.75                       | 26,738,376.77                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 51,925,608.99  |
| 3       | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 2,560,800.00                           | 748,269.00            | 3,309,069.00                            | 4,336,891.00                                    | 0.00          | 0.00                                | 4,336,891.00                                          | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 7,645,960.00   |
| 4       | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 211,576.00                             | 3,172,166.60          | 3,383,742.60                            | 10,991,402.00                                   | 16,958,288.00 | 0.00                                | 27,949,690.00                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 31,333,432.60  |
| 5       | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1,103,111.78                           | 10,826,145.22         | 11,929,257.00                           | 1,955,842.00                                    | 0.00          | 0.00                                | 1,955,842.00                                          | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 13,885,099.00  |
| 6       | Igualdad de Género en Salud                                | 420,936.00                             | 0.00                  | 420,936.00                              | 0.00                                            | 0.00          | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 420,936.00     |
| TOTALES |                                                            | 4,303,217.78                           | 50,792,304.04         | 55,095,521.82                           | 40,691,650.70                                   | 16,958,288.00 | 13,757,857.75                       | 71,407,796.45                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 126,503,318.27 |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                      | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |            |              |                                                 |                                |                 |               |                            |                                           |          | TOTAL         |
|---------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|---------------|
|         |                                                                    | SPPS/INTERVENCIONES                                          |            |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |               |                            |                                           |          |               |
|         |                                                                    | CASSCO                                                       | CAUSES     | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL      | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |
| 1       | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 592,958.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 592,958.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 592,958.00    |
| 2       | Prevención y Control de la Brucelosis                              | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 6,153.90                                        | 0.00                           | 0.00            | 6,153.90      | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 6,153.90      |
| 3       | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| 4       | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | 668,629.84                                                   | 0.00       | 668,629.84   | 6,085,695.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 6,085,695.00  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 6,754,324.84  |
| 5       | Prevención y Control del Paludismo                                 | 245,876.18                                                   | 0.00       | 245,876.18   | 91,409.00                                       | 0.00                           | 0.00            | 91,409.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 337,285.18    |
| 6       | Eliminación de la Oncocercosis                                     | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| 7       | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 212,870.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 212,870.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 212,870.00    |
| 8       | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| 9       | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 1,568,928.70                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,568,928.70  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,568,928.70  |
| 10      | Prevención y Control de la Diabetes                                | 420,000.00                                                   | 0.00       | 420,000.00   | 16,817,810.20                                   | 0.00                           | 676,860.00      | 17,494,670.20 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 17,914,670.20 |
| 11      | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | 3,321,600.00                                                 | 350,000.00 | 3,671,600.00 | 17,970,106.06                                   | 0.00                           | 28,420.00       | 17,998,526.06 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 21,670,126.06 |
| 12      | Atención del Envejecimiento                                        | 46,820.00                                                    | 36,004.08  | 82,824.08    | 800,000.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 800,000.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 882,824.08    |
| 13      | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | 140,479.50                                                   | 0.00       | 140,479.50   | 12,807,722.58                                   | 0.00                           | 0.00            | 12,807,722.58 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 12,948,202.08 |
| 14      | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | 68,405.52                                                    | 0.00       | 68,405.52    | 1,449,108.00                                    | 332,320.00                     | 0.00            | 1,781,428.00  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,849,833.52  |
| 15      | Eliminación de la Lepra                                            | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 121,900.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 121,900.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 121,900.00    |
| 16      | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 1,000,000.00                                                 | 0.00       | 1,000,000.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,000,000.00  |
| 17      | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | 0.00                                                         | 250,000.00 | 250,000.00   | 750,870.77                                      | 0.00                           | 0.00            | 750,870.77    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,000,870.77  |
| 18      | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00          |
| TOTALES |                                                                    | 5,911,811.04                                                 | 636,004.08 | 6,547,815.12 | 59,275,532.21                                   | 332,320.00                     | 705,280.00      | 60,313,132.21 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 66,860,947.33 |



**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |               |              |               | TOTAL         |
|---------|-------------------------------|----------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
|         |                               | (PESOS)                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |               |              |               |               |
|         |                               | Ramo 12                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |               |              |               |               |
|         |                               | SPPS/INTERVENCIONES                    |                    |                                | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                            |                                           |               |              |               |               |
| CASSCO  | CAUSES                        | SUBTOTAL                               | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG                                 | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL      |              |               |               |
| 1       | Respuesta al VIH/SIDA e ITS   | 6,000.00                               | 0.00               | 6,000.00                       | 2,913,800.00                                    | 0.00     | 0.00                       | 2,913,800.00                              | 35,669,869.90 | 3,566,667.00 | 39,236,536.90 | 42,156,336.90 |
| TOTALES |                               | 6,000.00                               | 0.00               | 6,000.00                       | 2,913,800.00                                    | 0.00     | 0.00                       | 2,913,800.00                              | 35,669,869.90 | 3,566,667.00 | 39,236,536.90 | 42,156,336.90 |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |              |              |                                                 |                                |                 |               |                            |                                           |          | TOTAL         |
|---------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|---------------|
|         |                                          | SPPS/INTERVENCIONES                                          |              |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |               |                            |                                           |          |               |
|         |                                          | CASSCO                                                       | CAUSES       | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL      | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |
| 1       | Vacunación Universal                     | 0.00                                                         | 3,175,400.00 | 3,175,400.00 | 6,160,559.00                                    | 26,403,007.20                  | 0.00            | 32,563,566.20 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 35,738,966.20 |
| 2       | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00                                                         | 369,627.00   | 369,627.00   | 2,285,635.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 2,285,635.00  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 2,655,262.00  |
| 3       | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 0.00                                                         | 572,234.00   | 572,234.00   | 238,843.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 238,843.00    | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 811,077.00    |
| TOTALES |                                          | 0.00                                                         | 4,117,261.00 | 4,117,261.00 | 8,685,037.00                                    | 26,403,007.20                  | 0.00            | 35,088,044.20 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 39,205,305.20 |

**Gran Total**

| No.   | TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |               | TOTAL          |
|-------|-------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------------------|-------------------------------------------|---------------|----------------|
|       |                                           | (PESOS)                                |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |               |                |
|       |                                           | Ramo 12                                |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |               |                |
|       |                                           | SPPS/INTERVENCIONES                    |               |               | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                |                            |                                           |               |                |
|       |                                           | CASSCO                                 | CAUSES        | SUBTOTAL      | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL       | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL      |                |
| TOTAL |                                           | 35,607,180.50                          | 55,545,569.12 | 91,152,749.62 | 126,690,398.41                                  | 43,693,615.20                  | 14,463,137.75   | 184,847,151.36 | 35,669,869.90              | 3,566,667.00                              | 39,236,536.90 | 315,236,437.88 |

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS                        |                                       |                                                 |                 |            |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|------------|
| (PESOS)                                                       |                                       |                                                 |                 |            |
| RAMO 12                                                       |                                       |                                                 |                 |            |
| No.                                                           | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                 |            |
|                                                               |                                       | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS                | SMS XXI INSUMOS | TOTAL      |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |                                       |                                                 |                 |            |
| 2                                                             | Salud Materna y Perinatal             | 720,270.64                                      | 0.00            | 720,270.64 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  |                      |
|--------------|------------------------------------------------|----------------------|
| 1            | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales |                      |
|              | Febrero                                        | 0.00                 |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 0.00                 |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 0.00                 |
| 2            | Entornos y Comunidades Saludables              |                      |
|              | Febrero                                        | 240,061.68           |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 240,061.68           |
|              | P018/CS010                                     | 240,061.68           |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 240,061.68           |
| 3            | Alimentación y Actividad Física                |                      |
|              | Febrero                                        | 12,500,000.00        |
|              | Mayo                                           | 2,500,000.00         |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 15,000,000.00        |
|              | U008/OB010                                     | 15,000,000.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 15,000,000.00        |
| <b>Total</b> |                                                | <b>15,240,061.68</b> |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     |                     |
|--------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| 1            | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     |                     |
|              | Febrero                                           | 6,945,165.00        |
|              | Subtotal de ministraciones                        | 6,945,165.00        |
|              | U009/EE200                                        | 6,945,165.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales             | 6,945,165.00        |
| 2            | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) |                     |
|              | Febrero                                           | 1,460,925.00        |
|              | Junio                                             | 1,140,000.00        |
|              | Subtotal de ministraciones                        | 2,600,925.00        |
|              | U009/EE210                                        | 2,600,925.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales             | 2,600,925.00        |
| <b>Total</b> |                                                   | <b>9,546,090.00</b> |

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |             |
|--------------|---------------------------------------|-------------|
| 1            | Salud Mental                          |             |
|              | Febrero                               | 0.00        |
|              | Subtotal de ministraciones            | 0.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales | 0.00        |
| <b>Total</b> |                                       | <b>0.00</b> |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  |                   |
|--------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 1            | Seguridad Vial                                 |                   |
|              | Febrero                                        | 600,000.00        |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 600,000.00        |
|              | P018/AC020                                     | 600,000.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 600,000.00        |
| 2            | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables |                   |
|              | Febrero                                        | 0.00              |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 0.00              |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 0.00              |
| <b>Total</b> |                                                | <b>600,000.00</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                              |               |
|-----|------------------------------------------------------------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                |               |
|     | Febrero                                                    | 9,400,000.00  |
|     | Junio                                                      | 1,465,285.00  |
|     | Subtotal de ministraciones                                 | 10,865,285.00 |
|     | P020/CC010                                                 | 10,865,285.00 |
|     | Subtotal de programas institucionales                      | 10,865,285.00 |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                                  |               |
|     | Febrero                                                    | 22,865,362.22 |
|     | Junio                                                      | 3,042,140.64  |
|     | Subtotal de ministraciones                                 | 25,907,502.86 |
|     | P020/AP010                                                 | 25,187,232.22 |
|     | S201/S2010                                                 | 720,270.64    |
|     | Subtotal de programas institucionales                      | 25,907,502.86 |
| 3   | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              |               |
|     | Febrero                                                    | 2,677,128.00  |
|     | Junio                                                      | 631,941.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                                 | 3,309,069.00  |
|     | P020/SR010                                                 | 3,309,069.00  |
|     | Subtotal de programas institucionales                      | 3,309,069.00  |
| 4   | Planificación Familiar y Anticoncepción                    |               |
|     | Febrero                                                    | 3,141,642.60  |
|     | Junio                                                      | 242,100.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                                 | 3,383,742.60  |
|     | P020/SR020                                                 | 3,383,742.60  |
|     | Subtotal de programas institucionales                      | 3,383,742.60  |
| 5   | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género |               |
|     | Febrero                                                    | 9,735,231.00  |
|     | Junio                                                      | 2,194,026.00  |
|     | Subtotal de ministraciones                                 | 11,929,257.00 |
|     | P020/MJ030                                                 | 11,929,257.00 |
|     | Subtotal de programas institucionales                      | 11,929,257.00 |

|              |                                       |                      |
|--------------|---------------------------------------|----------------------|
| 6            | Igualdad de Género en Salud           |                      |
|              | Febrero                               | 366,999.00           |
|              | Junio                                 | 53,937.00            |
|              | Subtotal de ministraciones            | 420,936.00           |
|              | P020/MJ040                            | 420,936.00           |
|              | Subtotal de programas institucionales | 420,936.00           |
| <b>Total</b> |                                       | <b>55,815,792.46</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                   |            |
|-----|-------------------------------------------------|------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis           |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis        |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores |            |
|     | Febrero                                         | 668,629.84 |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 668,629.84 |
|     | U009/EE020                                      | 668,629.84 |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 668,629.84 |
| 5   | Prevención y Control del Paludismo              |            |
|     | Febrero                                         | 245,876.18 |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 245,876.18 |
|     | U009/EE020                                      | 245,876.18 |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 245,876.18 |
| 6   | Eliminación de la Oncocercosis                  |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |
| 7   | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |
| 8   | Prevención y Control de las Leishmaniasis       |            |
|     | Febrero                                         | 0.00       |
|     | Subtotal de ministraciones                      | 0.00       |
|     | Subtotal de programas institucionales           | 0.00       |

|    |                                                                 |              |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 9  | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Mayo                                                            | 420,000.00   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 420,000.00   |
|    | U008/OB010                                                      | 420,000.00   |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 420,000.00   |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     |              |
|    | Febrero                                                         | 2,501,600.00 |
|    | Mayo                                                            | 1,170,000.00 |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 3,671,600.00 |
|    | U008/OB010                                                      | 3,671,600.00 |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 3,671,600.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     |              |
|    | Febrero                                                         | 36,004.08    |
|    | Mayo                                                            | 46,820.00    |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 82,824.08    |
|    | U008/OB010                                                      | 82,824.08    |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 82,824.08    |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal |              |
|    | Febrero                                                         | 140,479.50   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 140,479.50   |
|    | U009/EE060                                                      | 140,479.50   |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 140,479.50   |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Mayo                                                            | 68,405.52    |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 68,405.52    |
|    | U009/EE050                                                      | 68,405.52    |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 68,405.52    |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               |              |
|    | Febrero                                                         | 941,036.66   |
|    | Mayo                                                            | 58,963.34    |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 1,000,000.00 |
|    | U009/EE010                                                      | 1,000,000.00 |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 1,000,000.00 |

|              |                                                                    |                     |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 17           | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              |                     |
|              | Febrero                                                            | 250,000.00          |
|              | Subtotal de ministraciones                                         | 250,000.00          |
|              | U009/EE010                                                         | 250,000.00          |
|              | Subtotal de programas institucionales                              | 250,000.00          |
| 18           | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza |                     |
|              | Febrero                                                            | 0.00                |
|              | Subtotal de ministraciones                                         | 0.00                |
|              | Subtotal de programas institucionales                              | 0.00                |
| <b>Total</b> |                                                                    | <b>6,547,815.12</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

|              |                                       |                 |
|--------------|---------------------------------------|-----------------|
| <b>No.</b>   | <b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>  |                 |
| 1            | Respuesta al VIH/SIDA e ITS           |                 |
|              | Febrero                               | 6,000.00        |
|              | Subtotal de ministraciones            | 6,000.00        |
|              | P016/VH020                            | 6,000.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales | 6,000.00        |
| <b>Total</b> |                                       | <b>6,000.00</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

|              |                                          |                     |
|--------------|------------------------------------------|---------------------|
| <b>No.</b>   | <b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>     |                     |
| 1            | Vacunación Universal                     |                     |
|              | Febrero                                  | 3,175,100.00        |
|              | Junio                                    | 300.00              |
|              | Subtotal de ministraciones               | 3,175,400.00        |
|              | E036/VA010                               | 3,175,400.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales    | 3,175,400.00        |
| 2            | Salud para la Infancia y la Adolescencia |                     |
|              | Febrero                                  | 369,627.00          |
|              | Subtotal de ministraciones               | 369,627.00          |
|              | P018/IA030                               | 369,627.00          |
|              | Subtotal de programas institucionales    | 369,627.00          |
| 3            | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  |                     |
|              | Febrero                                  | 572,234.00          |
|              | Subtotal de ministraciones               | 572,234.00          |
|              | P018/CC030                               | 488,684.00          |
|              | P018/PP060                               | 83,550.00           |
|              | Subtotal de programas institucionales    | 572,234.00          |
| <b>Total</b> |                                          | <b>4,117,261.00</b> |

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| <b>Gran total</b> | <b>91,873,020.26</b> |
|-------------------|----------------------|

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

# ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA                                       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                             | DENOMINADOR                                                                                                    | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                | META ESTATAL |
|-----|------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1  | Proceso           | Número de eventos de promoción de la salud realizados                                                                                 | Número de eventos de promoción de la salud programados                                                         | 128          | Eventos de promoción de la salud realizados                                                                                                                              | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1  | Resultado         | Número de escuelas validadas como promotoras de la salud                                                                              | Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud                                           | 4,604        | Escuelas que cumplen los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"                                                                              | 50           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1  | Resultado         | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados                                                                 | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados                                         | 292          | Actividades educativas para realizar competencias para el personal de salud                                                                                              | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5  | Resultado         | Número de proyectos de investigación operativa realizados                                                                             | Número de proyectos de investigación operativa programados                                                     | 32           | Investigación que permita el seguimiento, evaluación, y retroalimentación de procesos del programa                                                                       | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2  | Resultado         | Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS                     | Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud                 | 57           | Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas | 40           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.1  | Resultado         | Número de acuerdos cumplidos                                                                                                          | Número de acuerdos generados                                                                                   | 320          | Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales                                      | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.2  | Proceso           | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.                                                             | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados                                      | 32           | Diagnósticos de necesidades de salud participativos requeridos por la entidad.                                                                                           | 1            |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.1.1  | Proceso           | Curso-taller para Agentes de Salud realizados                                                                                         | Curso-taller para Agentes de Salud programados                                                                 | 100          | Porcentaje de cursos-taller para Agentes de Salud                                                                                                                        | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.2.1  | Proceso           | Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año | Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año                                  | 23           | Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento              | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.3.1  | Proceso           | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados                                                    | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados                            | 100          | Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud                                                                                              | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.3.1  | Proceso           | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas                         | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas | 100          | Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables                                                         | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.4.1  | Resultado         | Número de comunidades certificadas como saludables                                                                                    | Número de comunidades programadas para certificar como saludables                                              | 100          | Porcentaje de comunidades certificadas como saludables                                                                                                                   | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.5.1  | Resultado         | Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud                                                              | Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud                        | 100          | Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud                                                                                             | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 3.3.1  | Proceso           | Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al Programa en el año                                                | Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año                                            | 25           | Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa                                                                                         | 100          |



|   |                                   |       |           |                                                                                                                           |                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                     |     |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.5.1 | Proceso   | Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas                           | Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas | 100 | Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos                                                    | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.7.1 | Proceso   | Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | Número total de municipios en el año                                                             | 100 | Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud                                       | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso   | Número de reuniones con presidentes municipales realizadas                                                                | Número de reuniones con presidentes municipales programadas                                      | 100 | Porcentaje de reuniones con presidentes municipales                                                                                                                 | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso   | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año                                                                | Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año                           | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas                                                                                                                | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 1.1.1 | Proceso   | Eventos realizados                                                                                                        | Eventos programados                                                                              | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.                          | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 2.1.1 | Proceso   | Eventos educativos realizados.                                                                                            | Eventos educativos programados.                                                                  | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 3.1.1 | Proceso   | Campañas realizadas                                                                                                       | Campañas programadas                                                                             | 96  | Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.        | 2   |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 4.2.1 | Proceso   | Eventos educativos realizados                                                                                             | Eventos educativos programados                                                                   | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 5.1.1 | Proceso   | Número de eventos realizados                                                                                              | Número de eventos programados                                                                    | 100 | Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional                                                                                   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 6.1.1 | Proceso   | Capacitaciones impartidas                                                                                                 | Capacitaciones programadas                                                                       | 32  | Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.      | 1   |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 7.1.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas                                                                                        | Número de supervisiones programadas                                                              | 64  | Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.                                                | 4   |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 7.2.1 | Resultado | Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física                            | Total de población de 19 años y menos encuestada                                                 | 10  | Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física                                                       | 10  |

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA                                          | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                           | DENOMINADOR                                                                                                           | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                 | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------------------------|--------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.1  | Resultado         | Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas | Total de sistemas evaluados (15)                                                                                      | 80           | Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño                                                                              | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.2  | Resultado         | Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana                                       | Número programado de boletines por publicar en el año.                                                                | 95           | Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados                                                               | 95           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.3  | Estructura        | Número de unidades de V.E hospitalaria con personal médico, paramédico y capturista.                                                                | Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E. | 95           | Porcentaje de unidades RHOVE reforzadas con contratación de personal médico, paramédico y capturista                                      | 95           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.1.4  | Estructura        | Número de unidades equipadas.                                                                                                                       | Número de unidades por equipar.                                                                                       | 80           | Porcentaje de unidades RHOVE, y USMI fortalecidas con equipo de cómputo e internet                                                        | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.2.1  | Resultado         | Panoramas publicados                                                                                                                                | Panoramas planeados                                                                                                   | 80           | Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados                                                  | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 4.1.1  | Proceso           | Número de sistemas de V.E. supervisados                                                                                                             | Número total de Sistemas de V.E. por supervisar                                                                       | 80           | Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados                                                                          | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 5.1.1  | Proceso           | Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados                                                                                | Número de eventos de capacitación para personal operativo programados                                                 | 80           | Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad                                                               | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6.1.1  | Estructura        | Equipo adquirido                                                                                                                                    | Equipo programado                                                                                                     | 90           | Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.                                                                                                | 90           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6.1.2  | Estructura        | Número de centros estatales instalados.                                                                                                             | Número de centros estatales programados.                                                                              | 90           | Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados                                                                                    | 90           |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.1.1  | Proceso           | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE                                                                     | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE                                              | 5            | Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE                                | 5            |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1  | Proceso           | Avance en el Índice de Desempeño año del curso - Índice de Desempeño del año anterior                                                               | Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso                                                          | 1            | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP                                                 | 1            |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.1  | Resultado         | Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico                                                                            | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS                                                          | 27           | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP                                                                  | 27           |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2  | Proceso           | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP                                                                                 | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP                                                    | 95           | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico                                                               | 95           |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.3  | Proceso           | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico                                                                   | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico                                                               | 90           | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico                                                             | 90           |
| 2   | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 6.1.1  | Proceso           | Número de eventos de capacitación realizados                                                                                                        | Número de eventos de capacitación programados                                                                         | 100          | Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública. | 1            |

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA     | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                     | DENOMINADOR                                                                 | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                 | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Salud Mental | 1.2.1  | Proceso           | Número de campañas realizadas | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100          | Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental | 90           |

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                                                                                        | DENOMINADOR                                              | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                            | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Seguridad Vial | 1.1.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación                                                                                                                                               | Total de entidades federativas                           | 19           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas                                                                           | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 1.4.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional                                                                                               | Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 8            | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 2.2.1  | Proceso           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial                                                                                              | Total de municipios prioritarios                         | 27           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios                        | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.1  | Proceso           | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años     | 1            | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas                                   | 100          |
| 1   | Seguridad Vial | 4.1.1  | Proceso           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados                                                                                                                                        | Total de entidades federativas                           | 23           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas                                                                    | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 4.2.1  | Proceso           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos                                                                                                                                            | Total de entidades federativas                           | 20           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas                                                                        | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 5.1.1  | Proceso           | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría                                                                                                                                        | Total de municipios prioritarios                         | 74           | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios                                                                  | 2            |
| 1   | Seguridad Vial | 6.1.1  | Proceso           | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación                                                                                                               | Total de entidades federativas                           | 14           | Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas                                           | 1            |

# L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                             | DENOMINADOR                                                                                                        | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                                   | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1  | Proceso           | Número de informes de campaña enviados al CNEGSR                                                                                      | Número de informes de campaña programados por entidad federativa                                                   | 100          | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1  | Proceso           | Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje                                                                                   | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso     | 26           | Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía                                                                                                             | 37           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1  | Proceso           | Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez                                                                  | Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad  | 62           | Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH                                                                                               | 57           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1  | Proceso           | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia                    | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | 100          | Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad                                                                                                         | 45           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.2.1  | Proceso           | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE                                                     | 70           | Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año                                                                               | 70           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.3.1  | Proceso           | Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer       | Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades                                                | 80           | Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades           | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.1.1  | Estructura        | Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año                                                                         | Total de mastógrafos registrados en el programa                                                                    | 80           | Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año                                                                                                                | 80           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1  | Estructura        | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016                                   | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015                          | 40           | Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia                                                                            | 40           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.1  | Estructura        | Número de citotecnólogos que cuentan con certificación                                                                                | Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje                                                    | 70           | Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa                                                                                         | 86           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2  | Proceso           | Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)   | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías                                                                | 90           | Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía                                                                                             | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1  | Resultado         | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia                                              | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje                                          | 95           | Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5                                           | 95           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.2  | Resultado         | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica                                                          | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer                                                                            | 95           | Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica                                                                                           | 95           |

|   |                                               |       |            |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                |     |
|---|-----------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer   | 8.2.1 | Estructura | Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional                                            | Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad                                                                                                        | 100 | Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional                                                   | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1 | Proceso    | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud                                   | Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.                                                                    | 40  | Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud. | 45  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.2.1 | Proceso    | Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos                                                                                       | Total de Posadas AME funcionando                                                                                                                                              | 100 | Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos                                                                                                                 | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.5.1 | Estructura | Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.                                      | Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año                                                                   | 100 | Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.                    | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.7.1 | Proceso    | Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas                                                                                               | Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud                                                                                                                    | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico                                                                              | 90  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.7.2 | Proceso    | Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud                                           | Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud                                                                                                                   | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.             | 80  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.1.1 | Proceso    | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.                | Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.                                                | 100 | Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.                                               | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.1.2 | Proceso    | Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas | Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año | 100 | Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.                        | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.2.2 | Proceso    | Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud                                                                                   | Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año                                                                          | 100 | Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.                                                    | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 4.2.1 | Proceso    | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención      | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico                                                                                                                            | 65  | Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio                                                                  | 50  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 6.3.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal                                                                    | Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año                                                              | 100 | Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.                                          | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso    | Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva                                                             | Total de Promotores juveniles activos                                                                                                                                         | 100 | Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año                                                                                                                              | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente                          | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente                                                | 383 | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.                             | 11  |

|   |                                               |       |            |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |
|---|-----------------------------------------------|-------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación                                                                                                                                     | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.                                                                                                                                                                   | 242       | Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)                                                                                                                                                                | 6      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso    | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo                                                                                                      | Número de promotores juveniles activos del periodo                                                                                                                                                                                                | 9         | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles                                                                                                                                                                      | 9      |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%                                                                                      | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.                                                                                                                                     | 90        | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento                                                                                                                                      | 90     |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva                                                                                                                       | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.                                                                                                                                                          | 100       | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva                                                                                                                                                                                              | 100    |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.4.1 | Resultado  | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud                                                                                                   | Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                                                      | 60        | Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                               | 48     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1 | Resultado  | Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)                                                         | Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud                                                                                                                   | 950,538   | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)                                                                                                   | 15,838 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 2.3.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año                                                                                                                                                | Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.                                                                                                                                                                                    | 6,990     | Personal capacitado respecto del programado                                                                                                                                                                                                                                          | 180    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 2.7.1 | Resultado  | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre) | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.                                                                                                                                    | 4,532,725 | Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud                                                                 | 68,090 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 4.5.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año                                                                                            | Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).                                                                                   | 466       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.                                                                                                                            | 8      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 6.1.1 | Proceso    | Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año                                                                                | Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción postevento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año). | 101       | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico. | 4      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 6.3.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.                                                        | Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).                            | 50        | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres    | 1      |

|   |                                                            |       |            |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |           |                                                                                                                                                                             |        |
|---|------------------------------------------------------------|-------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 8.2.1 | Resultado  | Número de vasectomías realizadas durante el año                                                                                                                                                | Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.                                                      | 20,686    | Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 450    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.                                               | Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.                                                                                                         | 2,017,725 | Porcentaje de herramientas detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.                                                         | 84,203 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso    | Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género                                                                               | Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación                                                                                              | 484,254   | Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas               | 20,209 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM-046                         | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM-046 | 3,225     | Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado                                                                                          | 150    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado  | Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados                                                                          | Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa                            | 249,410   | Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas                                 | 6,758  |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas                                                                                                                                | Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas                                                                                                             | 335       | Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas                                                             | 8      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado  | Número de grupos formados de reeducación de víctimas                                                                                                                                           | Número de grupos programados de reeducación de víctimas                                                                                                                     | 968       | Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados                                                                                      | 48     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Proceso    | Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.                                              | Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que se esperan sean referidas por otras unidades de salud.                  | 174,587   | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud.                                | 4,731  |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso    | Número de diseños de promoción y difusión elaborados                                                                                                                                           | Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración                                                                                                    | 7         | Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado                                                                                        | 4      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado  | Número de grupos formados de reeducación de agresores                                                                                                                                          | Número de grupos programados de reeducación de agresores                                                                                                                    | 888       | Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores                                                                                                                   | 56     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado  | Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA | Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.                                | 8,194     | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados                                                | 114    |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1 | Estructura | Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género                                                                                                                 | Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género                                                                     | 36        | Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas                                                                   | 2      |

|   |                             |       |            |                                                                                                                           |                                                                                                                             |        |                                                                                                                                                                     |     |
|---|-----------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Estructura | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado                                                     | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar                                                      | 11,912 | Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.                         | 294 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Estructura | Número de hospitales con un directivo/a capacitado                                                                        | Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año                                                               | 442    | Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas                | 5   |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 5.5.1 | Estructura | Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada | Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados | 14     | Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado | 1   |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA                                        | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                | DENOMINADOR                                                              | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                 | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------------------|--------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 1.1.1  | Proceso           | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas                                                                    | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar                        | 95           | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos                                                                               | 95           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 2.2.1  | Proceso           | Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento                                         | Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad | 22           | Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos                                                                 | 22           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1  | Proceso           | Número de perros y gatos esterilizados                                                                   | Número de perros y gatos programados a esterilizar                       | 90           | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación                                                        | 90           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 4.1.1  | Proceso           | Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio | Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia           | 69           | Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas | 69           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1  | Proceso           | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas                                              | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas             | 4            | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.                                         | 4            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1  | Proceso           | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma                                               | Número de Semanas en el periodo                                          | 48           | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral                            | 48           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Ovitrapas                                                                   | Localidades Prioritarias                                                 | 100          | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias                                                 | 3            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1  | Proceso           | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario                                                   | Número de Localidades de Riesgo Programadas                              | 100          | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.                                                    | 100          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2  | Proceso           | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV                          | Número de Localidades prioritarias Programadas                           | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias                                                   | 100          |



|   |                                                                 |        |           |                                                                                                                                                        |                                                                                                     |         |                                                                                                                                                                                  |       |
|---|-----------------------------------------------------------------|--------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 6.3.3  | Proceso   | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE                                             | 100     | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE                          | 100   |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 | 15.1.1 | Proceso   | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados                                                                                               | Número de Estudios de Investigación Operativa Programados                                           | 32      | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue                                         | 1     |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 1.3.2  | Proceso   | Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo                                                                                           | Total de casos probables de paludismo reportados.                                                   | 100     | El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomó una gota gruesa para diagnóstico                                                                        | 100   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 1.6.1  | Proceso   | Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas                                                                             | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.                                | 22      | Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo | 4     |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 2.1.1  | Proceso   | Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados                                                                                | Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias                            | 90      | Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación                                                 | 85    |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 3.2.1  | Proceso   | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.                              | Personal de salud existente                                                                         | 100     | Cuantifica la capacitación al personal de salud                                                                                                                                  | 100   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 4.1.1  | Resultado | Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.                            | Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos. | 100     | Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.                                                       | 100   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo                              | 5.1.1  | Proceso   | Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos                                                               | Número de localidades prioritarias                                                                  | 450     | Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos                     | 14    |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 | 5.2.1  | Proceso   | Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos                                                                   | Número donantes de sangre doblemente reactivos                                                      | 100     | Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.      | 30    |
| 9 | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.3.1  | Resultado | Número de casos registrados en el SUIVE                                                                                                                | Número de casos esperados para el 2015                                                              | 219,829 | Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.    | 2,300 |

|    |                                                             |       |            |                                                                                                                         |                                                                                                                          |           |                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
|----|-------------------------------------------------------------|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 5.1.1 | Estructura | Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia                                          | Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia                                              | 1,100     | Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.                                                                   | 4      |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.1.1 | Proceso    | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial                 | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención                                          | 1,049,787 | Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.                                                                      | 29,836 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3.6.2 | Resultado  | Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.                 | Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes                                  | 864       | Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes                                                                                                                                     | 1      |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.1 | Resultado  | Número de pacientes con dislipidemias que alcanzaron sus metas de control                                               | Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención                                        | 192,945   | Pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control                                                                                                                                                          | 5,116  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Estructura | Número de personas contratadas                                                                                          | Número de personas programadas por contratar                                                                             | 586       | Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos                                                                                                                                       | 10     |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 1.1.1 | Resultado  | Número de asesorías y supervisiones realizadas                                                                          | Número de asesorías y supervisiones programadas                                                                          | 10        | Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor.                          | 4      |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 2.1.2 | Estructura | Número de documentos técnico-normativos elaborados o actualizados                                                       | Número de documentos técnico-normativos programados                                                                      | 5         | Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.                                                                                                                                        | 1      |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 5.1.1 | Proceso    | Número de COESAEN Activos                                                                                               | Número de COESAEN existentes                                                                                             | 30        | Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos | 1      |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 5.1.2 | Resultado  | No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más | No. de acciones de detección y control programadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más | 60        | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG                                                                                                                                                                              | 1      |

|    |                                                                 |       |           |                                                                                                                          |                                                                                                                                       |             |                                                                                                                                                                 |           |
|----|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.2 | Resultado | Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada | Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada             | 20          | Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas         | 20        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.4 | Resultado | Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas     | Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas                 | 10          | Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas                        | 50        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.4.1 | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas.                                                                           | Actividades preventivas extramuros programadas.                                                                                       | 151,107,168 | Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general. | 2,895,129 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.4.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.                                        | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.                                                                              | 5,007       | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.                                                    | 92        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados.                                                                             | Número de cursos de capacitación programados.                                                                                         | 64          | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.                                                                           | 2         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado | Número de supervisiones realizadas.                                                                                      | Número de supervisiones programadas.                                                                                                  | 5,007       | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.                                                                                           | 112       |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.5.1 | Resultado | Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).   | Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.                   | 432         | Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas. | 9         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 9.4.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas.                                                                          | Número de consultas estomatológicas programadas.                                                                                      | 9,351,037   | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.                                                                   | 175,351   |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.2.1 | Proceso   | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados                                                             | Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados                                                                         | 123         | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.               | 2         |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.1 | Proceso   | Número de sintomáticos respiratorios identificados                                                                       | Número de sintomáticos respiratorios programados                                                                                      | 308,377     | Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios                                                                                                      | 6,378     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.2 | Proceso   | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento                                                                 | Número total de casos registrados de tuberculosis programados                                                                         | 14,191      | Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)                                                         | 187       |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 2.4.1 | Proceso   | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.      | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados. | 287         | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente                                                                                     | 3         |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 5.1.1 | Proceso   | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas                                                                   | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas                                                                               | 673         | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.                                                           | 12        |

|    |                                                       |       |            |                                                                                                                                                   |                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                                |     |
|----|-------------------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 15 | Eliminación de la Lepra                               | 1.1.1 | Proceso    | Número de eventos de capacitación de lepra realizados.                                                                                            | Número de eventos de capacitación de lepra programados.                                        | 33  | Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra                                                                                                                                       | 1   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.                                                       | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.                           | 128 | Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.                                                                                               | 4   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 3.1.1 | Proceso    | Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | Cursos de capacitación programados                                                             | 64  | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.                                                                    | 2   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados.                                                                                                         | Kits de reservas estratégicas programados                                                      | 96  | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.                                                                                                                                                        | 3   |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.1.1 | Resultado  | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas                                                                 | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas                                 | 100 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).                                                                                                                                                        | 100 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas                                                                                                                          | Supervisiones programadas                                                                      | 64  | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.                  | 2   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas                                                      | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas. | 128 | Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.                                                                                                                                                               | 4   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado  | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.                                                                     | Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.                        | 2   | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso    | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados                                                                                              | Operativos preventivos en áreas de riesgo programados                                          | 32  | Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.                                                                                                                 | 21  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 4.1.1 | Estructura | Kits de insumos y medicamentos conformados                                                                                                        | kits de insumos y medicamentos programados                                                     | 160 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.                                                                                                        | 5   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso    | Número de cursos y/o talleres realizados                                                                                                          | Número de cursos-talleres programados                                                          | 64  | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera                                                                                                              | 2   |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas                                                                                                                          | Supervisiones programadas                                                                      | 64  | Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.                                                                | 12  |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                            | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1  | Proceso           | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.                                                        | Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.                                                                     | 194          | Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).                                                                                                                                                                                                                | 194          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1  | Resultado         | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la SS. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS. | 100          | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).                                                          | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1  | Resultado         | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.                           | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.                                            | 75           | Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.                                                                              | 75           |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1  | Proceso           | Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.                                                                           | Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.                                                             | 100          | Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control. | 100          |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA             | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                           | DENOMINADOR                                                                                        | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                        | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1  | Resultado         | Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.                       | Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.                                       | 90           | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad          | 90           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.2.1  | Resultado         | Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH                                               | Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.                                         | 90           | Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud                                  | 90           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.2.2  | Proceso           | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre del 2016 | Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.                                                | 50           | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2016    | 50           |
| 1   | Vacunación Universal | 1.3.1  | Proceso           | Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud        | Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal | 90           | Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado. | 90           |

|   |                                          |       |           |                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |    |                                                                                                                                                                                                                 |     |
|---|------------------------------------------|-------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.4.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.                                                                                  | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.                                                      | 90 | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.                                                                                                                                                  | 90  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.5.1 | Resultado | Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS                                                                                                            | Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95 | Cobertura de vacunación de SRP al año de edad                                                                                                                                                                   | 95  |
| 1 | Vacunación Universal                     | 1.5.2 | Proceso   | Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud                                                                           | Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES                                             | 95 | La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.                                                         | 95  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso   | Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso                                                                         | Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso                                                              | 80 | Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.                                                                                                        | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Proceso   | Número de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso u obesidad.                                                                    | Total de menores de 10 años de edad con sobre peso u obesidad.                                                                | 80 | Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso u obesidad ingresados a control nutricional.                                                                                                       | 80  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.4.1 | Proceso   | Número de adolescentes de 10 a 19 años con medición de IMC.                                                                                              | Número de adolescentes de 10 a 19 años que acuden a consulta.                                                                 | 90 | El Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se les aplica el IMC en consulta.                                                                                                                             | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Proceso   | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.                                        | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.            | 80 | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.                                                                                        | 80  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Proceso   | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia. | Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.                         | 20 | La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 20  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Proceso   | Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.                                    | Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.                                         | 98 | Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.                                                                                                                | 98  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.3.1 | Proceso   | Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.                                 | Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.                    | 90 | La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.                                                                    | 90  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso   | Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.                         | Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.                                                   | 20 | El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano                                                                                     | 20  |

|   |                                          |       |           |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                |     |
|---|------------------------------------------|-------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Proceso   | Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.                                                              | Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.                                                               | 5   | El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.                                                                                       | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.1.1 | Proceso   | Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | 90  | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención                                                                                  | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.2.1 | Proceso   | Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités                                                                                                       | Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités                                                                                                         | 90  | Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)                                                                             | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.2.2 | Proceso   | Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año                                                              | Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año                                                                                                     | 100 | Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer                                                                                      | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.1 | Proceso   | Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia                                                                    | Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia                                                                     | 80  | Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada. | 80  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.2 | Proceso   | Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.                                                                                 | Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados                                                                                  | 100 | Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer                                                                                                                              | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.3 | Resultado | Número de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados en etapas tempranas                                                                                      | Total de casos de cáncer en menores de 18 años diagnosticados                                                                                                            | 100 | Detección temprana de casos de cáncer en menores de 18 años                                                                                                                                    | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.2.1 | Proceso   | Material difundido para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad                                                                                   | Material elaborado para la detección oportuna de cáncer menores de 18 años de edad                                                                                       | 100 | Material de difusión para la detección oportuna de cáncer en menores de 18 años de edad                                                                                                        | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 3.1.1 | Proceso   | Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes                                                                                             | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos                                                                             | 99  | Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia                                                                                      | 99  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 4.1.1 | Proceso   | Material de difusión Realizado                                                                                                                                          | Material de difusión programado                                                                                                                                          | 80  | Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos                                                                                                                                           | 80  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 4.2.1 | Proceso   | Número de Aulas activadas                                                                                                                                               | Número de Aulas programadas a activar                                                                                                                                    | 100 | Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas                                                                                                           | 100 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

| No.    | PROGRAMA                                          | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|--------|---------------------------------------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2      | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Sustancias biológicas<br>Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública | 1.00            | 34,911.00 | 34,911.00     |
| TOTAL: |                                                   |         |                          |                                                                                                                                                                                                                           |                 |           | 34,911.00     |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---------------------------------------------|---------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Mantas "CAMA" | 1,946.48        | 2.00     | 3,892.96      |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Manta "CACU"  | 1,946.48        | 2.00     | 3,892.96      |



|   |                                             |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |            |              |
|---|---------------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU"                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1.24   | 2,000.00   | 2,480.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Pendón "CAMA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 373.52 | 4.00       | 1,494.08     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Pendón "CACU"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 373.52 | 4.00       | 1,494.08     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: bolsa ecológica "Cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                 | 3.91   | 2,000.00   | 7,820.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel "cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                          | 4.44   | 200.00     | 888.00       |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Políptico "Autoexploración", Programa Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1.44   | 2,000.00   | 2,880.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de la Mujer" Impresión                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00   | 2,000.00   | 2,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "VPH" impresión                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.00   | 2,000.00   | 2,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Espejo de Bolsillo de CACU. Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                         | 8.12   | 1,000.00   | 8,120.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Calendario de Bolsillo "CAMA" Programa Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.11   | 1,000.00   | 8,110.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico mastografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.00   | 2,000.00   | 2,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico CaCu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00   | 2,000.00   | 2,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de ovario"                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00   | 2,000.00   | 2,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Electrostáticos "Autoexploración" Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                   | 560.28 | 100.00     | 56,028.00    |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.<br>Descripción complementaria: Pruebas efectivas de detección de VPH por PCR | 336.40 | 22,371.00  | 7,525,604.40 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Ácido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2.99   | 115,163.00 | 344,337.37   |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 7.09   | 2,500.00   | 17,725.00    |

|   |                                               |         |                       |                                                                                                                                                                                                                             |        |          |           |
|---|-----------------------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio                                                         | 3.45   | 800.00   | 2,760.00  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Bolsa SEÑALES DE ALARMA                                                                         | 26.65  | 2,500.00 | 66,625.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino                    | 46.20  | 50.00    | 2,310.00  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico                                                                               | 3.87   | 2,500.00 | 9,675.00  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus Zika        | 35.94  | 50.00    | 1,797.00  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018                                              | 36.33  | 50.00    | 1,816.50  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Máter y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica | 47.51  | 50.00    | 2,375.50  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Políptico de Derechos Sexuales y Reproductivos                                                  | 2.01   | 6,700.00 | 13,467.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA).                     | 223.61 | 40.00    | 8,944.40  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Juego de quince infografías con contenedor.                                                     | 10.80  | 130.00   | 1,404.00  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Higiene Sexual en la Adolescencia                                                      | 1.25   | 3,300.00 | 4,125.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad para el uso de Anticonceptivos 2015                  | 4.64   | 420.00   | 1,948.80  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Folder de Anticoncepción Postevento Obstétrico                                                  | 6.65   | 1,780.00 | 11,837.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Muestreo de Métodos Anticonceptivos                                                             | 39.78  | 420.00   | 16,707.60 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Anticoncepción Postevento Obstétrico                                                   | 1.53   | 4,460.00 | 6,823.80  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión                                             | 117.84 | 10.00    | 1,178.40  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Vasectomía sin Bisturí                                                                 | 2.33   | 1,600.00 | 3,728.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo                                                                    | 2.59   | 1,000.00 | 2,590.00  |

|   |                                                            |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |           |              |
|---|------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.1  | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 55.00    | 7,000.00  | 385,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.2  | Anexo IV - Apoyo Federal | Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 35.50    | 10,000.00 | 355,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.3  | Anexo IV - Apoyo Federal | Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 177.00   | 10,000.00 | 1,770,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,276.70 | 5,640.00  | 7,200,588.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.7  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 70.00    | 15,000.00 | 1,050,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.8  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.                                                                                                                                                                                                                                                                | 53.50    | 10,000.00 | 535,000.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.9  | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.                                                                                                                                                                             | 11.00    | 16,700.00 | 183,700.00   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza. | 40.00    | 300.00    | 12,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.11 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1,952.50 | 2,800.00  | 5,467,000.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"                                                                                                                                                                                                                                 | 3.32     | 3,000.00  | 9,960.00     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: DÍPTICO VIOLACIÓN SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"                                                                                                                                                                                                                | 2.30     | 1,000.00  | 2,300.00     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Político Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"                                                                                                                                                                           | 2.52     | 1,000.00  | 2,520.00     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Político ¿Qué es la violencia contra las mujeres?                                                                                                                                                                                                                                    | 3.36     | 1,000.00  | 3,360.00     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico aborto médico, "Atención médica del aborto: Consideraciones técnicas y normativas"                                                                                                                                                                                           | 4.08     | 640.00    | 2,611.20     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Díptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"                                                                                                                                                           | 4.08     | 640.00    | 2,611.20     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"                                                                                                                                                                                                                                | 3.31     | 3,000.00  | 9,930.00     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)                                                                                                                                                                                                                                                               | 835.10   | 4.00      | 3,340.40     |

|               |                                                            |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |       |                      |
|---------------|------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------------------|
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.<br>Descripción complementaria: Truvada | 2,124.62 | 70.00 | 148,723.40           |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)                                                                                                                      | 2,656.00 | 70.00 | 185,920.00           |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)                                                                                                        | 1,320.00 | 40.00 | 52,800.00            |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)                                                                                       | 1,100.00 | 8.00  | 8,800.00             |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Banner : "Centro de Entretenimiento infantil"                                                                                                           | 348.00   | 1.00  | 348.00               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1.7 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Compartir el cuidado de personas dependientes                                                                                                   | 15.45    | 21.00 | 324.45               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1.7 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Disco giratorio: Autocuidado mujeres y hombres                                                                                                          | 11.02    | 87.00 | 958.74               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "A".                                                      | 15.45    | 18.00 | 278.10               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "B".                                                      | 15.45    | 18.00 | 278.10               |
| <b>TOTAL:</b> |                                                            |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |       | <b>25,548,231.44</b> |

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA                                        | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-------------------------------------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos                       | 29,581.96       | 5.00     | 147,909.80    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas                                   | 25,961.00       | 10.00    | 259,610.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos | 16,055.33       | 10.00    | 160,553.30    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros              | 15,253.90       | 49.00    | 747,441.10    |



### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.9 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 78.49           | 1,800.00  | 141,282.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.<br><br>Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche                                                                                                                                | 75.98           | 14,250.00 | 1,082,715.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.<br><br>Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba. | 51.62           | 13,400.00 | 691,708.00    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2,723.38        | 1,125.00  | 3,063,802.50  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                   | 2,000.12        | 412.00    | 824,049.44    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4,978.59        | 191.00    | 950,910.69    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,358.63        | 2,043.00  | 2,775,681.09  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.                                                                                                                                                                                                                  | 2,124.62        | 3,577.00  | 7,599,765.74  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5,429.27        | 26.00     | 141,161.02    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1,679.72        | 11.00     | 18,476.92     |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3,716.24        | 286.00    | 1,062,844.64  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 347.96          | 2,530.00  | 880,338.80    |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1,078.00        | 36.00     | 38,808.00     |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso         | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,656.00        | 3,006.00  | 7,983,936.00  |

|               |                             |         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                 |          |          |                      |
|---------------|-----------------------------|---------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------------------|
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                            | 384.16   | 270.00   | 103,723.20           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                              | 6,556.25 | 31.00    | 203,243.75           |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                              | 6,556.25 | 4.00     | 26,225.00            |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,404.15 | 4,143.00 | 9,960,393.45         |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                      | 3,319.06 | 11.00    | 36,509.66            |
| <b>TOTAL:</b> |                             |         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                 |          |          | <b>37,585,574.90</b> |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA             | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|---------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 17.51           | 45,270.00 | 792,677.70    |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 15.80           | 99,590.00 | 1,573,522.00  |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa. | 172.70          | 88,570.00 | 15,296,039.00 |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 23.16           | 27,660.00 | 640,605.60    |

|        |                      |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |            |               |
|--------|----------------------|----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------|
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.17 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.                                                                                                                                                         | 114.61 | 11,100.00  | 1,272,171.00  |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.19 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml. | 161.70 | 14,090.00  | 2,278,353.00  |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.21 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 16.00  | 2,800.00   | 44,800.00     |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                                                          | 55.12  | 99,820.00  | 5,502,078.40  |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.                                                                                                                                                    | 62.34  | 52,360.00  | 3,264,122.40  |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.6  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.                                                                      | 183.80 | 75,500.00  | 13,876,900.00 |
| 1      | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                                                          | 55.12  | 140,810.00 | 7,761,447.20  |
| 1      | Vacunación Universal | 1.2.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                        | 156.96 | 9,560.00   | 1,500,537.60  |
| TOTAL: |                      |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |            | 53,803,253.90 |

|            |                |
|------------|----------------|
| Gran total | 119,204,125.92 |
|------------|----------------|

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.



## APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

### Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

| No.                                                                            | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN             | SPPS RAMO 12                       |           | SUBTOTAL      | RAMO 33      | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL     | CNPSS                                              |                                               |                                                                   | TOTAL         |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|---------------|--------------|--------------------|---------------|------|--------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------|
|                                                                                |                                                   | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS   |               |              |                    |               |      |              | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |               |
|                                                                                |                                                   |                                    |           |               |              |                    |               |      |              | RECURSOS FINANCIEROS                               | RECURSOS FINANCIEROS                          | RECURSOS FINANCIEROS                                              |               |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD                                 |                                                   |                                    |           |               |              |                    |               |      |              |                                                    |                                               |                                                                   |               |
| 1                                                                              | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales    | 0.00                               | 0.00      | 0.00          | 1,462,202.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 1,462,202.00 | 8,378,661.50                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 9,840,863.50  |
| 2                                                                              | Entornos y Comunidades Saludables                 | 240,061.68                         | 0.00      | 240,061.68    | 937,755.00   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 937,755.00   | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 1,177,816.68  |
| 3                                                                              | Alimentación y Actividad Física                   | 15,000,000.00                      | 0.00      | 15,000,000.00 | 261,460.00   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 261,460.00   | 5,385,600.00                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 20,647,060.00 |
| Total:                                                                         |                                                   | 15,240,061.68                      | 0.00      | 15,240,061.68 | 2,661,417.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 2,661,417.00 | 13,764,261.50                                      | 0.00                                          | 0.00                                                              | 31,665,740.18 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA                                         |                                                   |                                    |           |               |              |                    |               |      |              |                                                    |                                               |                                                                   |               |
| 1                                                                              | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 6,945,165.00                       | 0.00      | 6,945,165.00  | 2,013,410.00 | 0.00               | 100,000.00    | 0.00 | 2,113,410.00 | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 9,058,575.00  |
| 2                                                                              | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 2,600,925.00                       | 34,911.00 | 2,635,836.00  | 18,000.00    | 2,949,630.00       | 0.00          | 0.00 | 2,967,630.00 | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 5,603,466.00  |
| Total:                                                                         |                                                   | 9,546,090.00                       | 34,911.00 | 9,581,001.00  | 2,031,410.00 | 2,949,630.00       | 100,000.00    | 0.00 | 5,081,040.00 | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 14,662,041.00 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                  |                                                   |                                    |           |               |              |                    |               |      |              |                                                    |                                               |                                                                   |               |
| 1                                                                              | Salud Mental                                      | 0.00                               | 0.00      | 0.00          | 2,135,560.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 2,135,560.00 | 1,360,117.00                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 3,495,677.00  |
| Total:                                                                         |                                                   | 0.00                               | 0.00      | 0.00          | 2,135,560.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 2,135,560.00 | 1,360,117.00                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 3,495,677.00  |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |                                                   |                                    |           |               |              |                    |               |      |              |                                                    |                                               |                                                                   |               |
| 1                                                                              | Seguridad Vial                                    | 600,000.00                         | 0.00      | 600,000.00    | 400,000.00   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 400,000.00   | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 1,000,000.00  |
| 2                                                                              | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables    | 0.00                               | 0.00      | 0.00          | 0.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 0.00         | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 0.00          |
| Total:                                                                         |                                                   | 600,000.00                         | 0.00      | 600,000.00    | 400,000.00   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 400,000.00   | 0.00                                               | 0.00                                          | 0.00                                                              | 1,000,000.00  |

| No.                                                                           | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN                          | SPPS RAMO 12                                |                     | SUBTOTAL             | RAMO 33                                                   | APORTACIÓN<br>ESTATAL   | OPORTUNIDADES           | OTRA                    | SUBTOTAL             | CNPSS                                                             |                                                           |                                                                                  | TOTAL                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                               |                                                                    | RECURSOS<br>FINANCIEROS<br>CASSCO<br>CAUSES | INSUMOS             |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      | ANEXO IV<br>PRORESPPO,<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS Y<br>CONSEG | SMS XXI<br>APOYO<br>FEDERAL<br>(PRESUPUESTO<br>E INSUMOS) | FPGC<br>APOYO FEDERAL<br>INSUMOS Y<br>APOYO FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>LABORATORIO |                       |
|                                                                               |                                                                    |                                             |                     |                      | RECURSOS<br>FINANCIEROS<br>FASSA-P<br>FASSA-C<br>RECTORÍA | RECURSOS<br>FINANCIEROS | RECURSOS<br>FINANCIEROS | RECURSOS<br>FINANCIEROS |                      | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                           | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                   | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                                          |                       |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>          |                                                                    |                                             |                     |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      |                                                                   |                                                           |                                                                                  |                       |
| 1                                                                             | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                        | 10,865,285.00                               | 7,632,704.48        | 18,497,989.48        | 3,321,389.25                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 3,321,389.25         | 10,426,996.68                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 32,246,375.41         |
| 2                                                                             | Salud Materna y Perinatal                                          | 25,187,232.22                               | 449,421.37          | 25,636,653.59        | 16,942,986.70                                             | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 16,942,986.70        | 26,738,376.77                                                     | 720,270.64                                                | 0.00                                                                             | 70,038,287.70         |
| 3                                                                             | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes                      | 3,309,069.00                                | 27,940.40           | 3,337,009.40         | 1,110,000.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,110,000.00         | 4,336,891.00                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 8,783,900.40          |
| 4                                                                             | Planificación Familiar y Anticoncepción                            | 3,383,742.60                                | 44,813.60           | 3,428,556.20         | 1,774,000.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,774,000.00         | 27,949,690.00                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 33,152,246.20         |
| 5                                                                             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género         | 11,929,257.00                               | 432,876.20          | 12,362,133.20        | 145,470.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 145,470.00           | 1,955,842.00                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 14,463,445.20         |
| 6                                                                             | Igualdad de Género en Salud                                        | 420,936.00                                  | 2,187.39            | 423,123.39           | 88,800.00                                                 | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 88,800.00            | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 511,923.39            |
| <b>Total:</b>                                                                 |                                                                    | <b>55,095,521.82</b>                        | <b>8,589,943.44</b> | <b>63,685,465.26</b> | <b>23,382,645.95</b>                                      | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>23,382,645.95</b> | <b>71,407,796.45</b>                                              | <b>720,270.64</b>                                         | <b>0.00</b>                                                                      | <b>159,196,178.30</b> |
| <b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b> |                                                                    |                                             |                     |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      |                                                                   |                                                           |                                                                                  |                       |
| 1                                                                             | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 5,102,901.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 5,102,901.00         | 592,958.00                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 5,695,859.00          |
| 2                                                                             | Prevención y Control de la Brucelosis                              | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 6,153.90                                                          | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 6,153.90              |
| 3                                                                             | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 4                                                                             | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | 668,629.84                                  | 1,881,963.58        | 2,550,593.42         | 3,812,023.54                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 3,812,023.54         | 6,085,695.00                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 12,448,311.96         |
| 5                                                                             | Prevención y Control del Paludismo                                 | 245,876.18                                  | 0.00                | 245,876.18           | 4,277,519.14                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 4,277,519.14         | 91,409.00                                                         | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 4,614,804.32          |
| 6                                                                             | Eliminación de la Oncocercosis                                     | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 7                                                                             | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 60,000.00                                                 | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 60,000.00            | 212,870.00                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 272,870.00            |
| 8                                                                             | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 9                                                                             | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 855,080.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 855,080.00           | 1,568,928.70                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 2,424,008.70          |
| 10                                                                            | Prevención y Control de la Diabetes                                | 420,000.00                                  | 0.00                | 420,000.00           | 656,757.72                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 656,757.72           | 17,494,670.20                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 18,571,427.92         |
| 11                                                                            | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | 3,671,600.00                                | 0.00                | 3,671,600.00         | 6,182,997.85                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 6,182,997.85         | 17,998,526.06                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 27,853,123.91         |
| 12                                                                            | Atención del Envejecimiento                                        | 82,824.08                                   | 0.00                | 82,824.08            | 159,996.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 159,996.00           | 800,000.00                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 1,042,820.08          |
| 13                                                                            | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | 140,479.50                                  | 0.00                | 140,479.50           | 950,227.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 950,227.00           | 12,807,722.58                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 13,898,429.08         |
| 14                                                                            | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | 68,405.52                                   | 17,871.10           | 86,276.62            | 87,600.00                                                 | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 87,600.00            | 1,781,428.00                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 1,955,304.62          |
| 15                                                                            | Eliminación de la Lepra                                            | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 30,600.00                                                 | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 30,600.00            | 121,900.00                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 152,500.00            |
| 16                                                                            | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 1,000,000.00                                | 0.00                | 1,000,000.00         | 1,079,184.74                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,079,184.74         | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 2,079,184.74          |
| 17                                                                            | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | 250,000.00                                  | 0.00                | 250,000.00           | 516,787.03                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 516,787.03           | 750,870.77                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 1,517,657.80          |
| 18                                                                            | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                                        | 0.00                | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| <b>Total:</b>                                                                 |                                                                    | <b>6,547,815.12</b>                         | <b>1,899,834.68</b> | <b>8,447,649.80</b>  | <b>23,771,674.02</b>                                      | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>23,771,674.02</b> | <b>60,313,132.21</b>                                              | <b>0.00</b>                                               | <b>0.00</b>                                                                      | <b>92,532,456.03</b>  |

| No.                                                                       | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12                       |                      | SUBTOTAL              | RAMO 33                                       | APORTACIÓN ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL             | CNPSS                                              |                                               |                                                                   | TOTAL                 |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                           |                                           | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS              |                       |                                               |                      |                      |                      |                      | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |                       |
|                                                                           |                                           |                                    |                      |                       | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                      | RECURSOS FINANCIEROS                               | RECURSOS FINANCIEROS                          | RECURSOS FINANCIEROS                                              |                       |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>   |                                           |                                    |                      |                       |                                               |                      |                      |                      |                      |                                                    |                                               |                                                                   |                       |
| 1                                                                         | Respuesta al VIH/SIDA e ITS               | 6,000.00                           | 1,915,705.00         | 1,921,705.00          | 1,091,000.00                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 1,091,000.00         | 2,913,800.00                                       | 0.00                                          | 39,236,536.90                                                     | 45,163,041.90         |
| <b>Total:</b>                                                             |                                           | <b>6,000.00</b>                    | <b>1,915,705.00</b>  | <b>1,921,705.00</b>   | <b>1,091,000.00</b>                           | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>1,091,000.00</b>  | <b>2,913,800.00</b>                                | <b>0.00</b>                                   | <b>39,236,536.90</b>                                              | <b>45,163,041.90</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b> |                                           |                                    |                      |                       |                                               |                      |                      |                      |                      |                                                    |                                               |                                                                   |                       |
| 1                                                                         | Vacunación Universal                      | 3,175,400.00                       | 27,400,246.70        | 30,575,646.70         | 5,476,752.02                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 5,476,752.02         | 32,563,566.20                                      | 0.00                                          | 0.00                                                              | 68,615,964.92         |
| 2                                                                         | Salud para la Infancia y la Adolescencia  | 369,627.00                         | 0.00                 | 369,627.00            | 3,258,499.90                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,258,499.90         | 2,285,635.00                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 5,913,761.90          |
| 3                                                                         | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia   | 572,234.00                         | 0.00                 | 572,234.00            | 99,654.70                                     | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 99,654.70            | 238,843.00                                         | 0.00                                          | 0.00                                                              | 910,731.70            |
| <b>Total:</b>                                                             |                                           | <b>4,117,261.00</b>                | <b>27,400,246.70</b> | <b>31,517,507.70</b>  | <b>8,834,906.62</b>                           | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>8,834,906.62</b>  | <b>35,088,044.20</b>                               | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                                       | <b>75,440,458.52</b>  |
| <b>Gran Total:</b>                                                        |                                           | <b>91,152,749.62</b>               | <b>39,840,640.82</b> | <b>130,993,390.44</b> | <b>64,308,613.59</b>                          | <b>2,949,630.00</b>  | <b>100,000.00</b>    | <b>0.00</b>          | <b>67,358,243.59</b> | <b>184,847,151.36</b>                              | <b>720,270.64</b>                             | <b>39,236,536.90</b>                                              | <b>423,155,592.93</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 1 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Con fecha 29 de Abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar la Declaración 1 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

- I. **"LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**
  - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
  - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar la Declaración 1 del apartado II. DECLARA "LA ENTIDAD", las Cláusulas Primera, Segunda y Séptima, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

**II. DECLARA "LA ENTIDAD":**

1. Que la Mtra. Clementina Guerrero García, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

...

PRIMERA.-...

| No.                                                                            | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN                  | CLAVE DEL<br>PROGRAMA<br>PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"<br>(Pesos) |                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|---------------|
|                                                                                |                                                            |                                         | RECURSOS<br>PRESUPUESTARIOS<br>FEDERALES           | INSUMOS<br>FEDERALES | TOTAL         |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD                                 |                                                            |                                         |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales             |                                         | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| 2                                                                              | Entornos y Comunidades Saludables                          | P018                                    | 1,173,168.96                                       | 0.00                 | 1,173,168.96  |
| 3                                                                              | Alimentación y Actividad Física                            | U008                                    | 2,000,000.00                                       | 0.00                 | 2,000,000.00  |
| Subtotal:                                                                      |                                                            |                                         | 3,173,168.96                                       | 0.00                 | 3,173,168.96  |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA                                         |                                                            |                                         |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica              |                                         | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| 2                                                                              | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)          | P018, U009                              | 1,321,821.00                                       | 90,114.00            | 1,411,935.00  |
| Subtotal:                                                                      |                                                            |                                         | 1,321,821.00                                       | 90,114.00            | 1,411,935.00  |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                  |                                                            |                                         |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Salud Mental                                               | P018                                    | 350,000.00                                         | 0.00                 | 350,000.00    |
| Subtotal:                                                                      |                                                            |                                         | 350,000.00                                         | 0.00                 | 350,000.00    |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |                                                            |                                         |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Seguridad Vial                                             | P018                                    | 669,500.00                                         | 0.00                 | 669,500.00    |
| 2                                                                              | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables             |                                         | 0.00                                               | 0.00                 | 0.00          |
| Subtotal:                                                                      |                                                            |                                         | 669,500.00                                         | 0.00                 | 669,500.00    |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA                  |                                                            |                                         |                                                    |                      |               |
| 1                                                                              | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | P020                                    | 6,038,373.55                                       | 17,952,929.52        | 23,991,303.07 |
| 2                                                                              | Salud Materna y Perinatal                                  | P020, S201                              | 14,319,126.86                                      | 1,515,956.20         | 15,835,083.06 |
| 3                                                                              | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | P020                                    | 1,746,016.00                                       | 103,074.30           | 1,849,090.30  |
| 4                                                                              | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | P020                                    | 1,888,191.60                                       | 168,767.70           | 2,056,959.30  |
| 5                                                                              | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | P020                                    | 3,974,256.00                                       | 902,478.20           | 4,876,734.20  |
| 6                                                                              | Igualdad de Género en Salud                                | P020                                    | 10,000.00                                          | 1,828.37             | 11,828.37     |
| Subtotal:                                                                      |                                                            |                                         | 27,975,964.01                                      | 20,645,034.29        | 48,620,998.30 |

| <b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b> |                                                                    |            |                     |                       |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1                                                                             | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | U009       | 9,041.00            | 0.00                  | 9,041.00              |
| 2                                                                             | Prevención y Control de la Brucelosis                              |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 3                                                                             | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 4                                                                             | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | U009       | 1,231,740.00        | 17,944,127.34         | 19,175,867.34         |
| 5                                                                             | Prevención y Control del Paludismo                                 | U009       | 178,500.00          | 0.00                  | 178,500.00            |
| 6                                                                             | Eliminación de la Oncocercosis                                     |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 7                                                                             | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 8                                                                             | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 9                                                                             | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 10                                                                            | Prevención y Control de la Diabetes                                | U008       | 1,125,040.00        | 0.00                  | 1,125,040.00          |
| 11                                                                            | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | U008       | 5,599,566.00        | 0.00                  | 5,599,566.00          |
| 12                                                                            | Atención del Envejecimiento                                        | U008       | 486,961.62          | 0.00                  | 486,961.62            |
| 13                                                                            | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | U009       | 140,479.50          | 0.00                  | 140,479.50            |
| 14                                                                            | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | P018, U009 | 48,150.00           | 95,795.50             | 143,945.50            |
| 15                                                                            | Eliminación de la Lepra                                            |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 16                                                                            | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 17                                                                            | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| 18                                                                            | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza |            | 0.00                | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>Subtotal:</b>                                                              |                                                                    |            | <b>8,819,478.12</b> | <b>18,039,922.84</b>  | <b>26,859,400.96</b>  |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>       |                                                                    |            |                     |                       |                       |
| 1                                                                             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS                                        | P016       | 0.00                | 12,568,447.50         | 12,568,447.50         |
| <b>Subtotal:</b>                                                              |                                                                    |            | <b>0.00</b>         | <b>12,568,447.50</b>  | <b>12,568,447.50</b>  |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>     |                                                                    |            |                     |                       |                       |
| 1                                                                             | Vacunación Universal                                               | E036       | 4,090,461.00        | 115,471,981.20        | 119,562,442.20        |
| 2                                                                             | Salud para la Infancia y la Adolescencia                           | P018       | 369,627.00          | 0.00                  | 369,627.00            |
| 3                                                                             | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia                            | P018       | 851,248.00          | 0.00                  | 851,248.00            |
| <b>Subtotal:</b>                                                              |                                                                    |            | <b>5,311,336.00</b> | <b>115,471,981.20</b> | <b>120,783,317.20</b> |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"                        |                                                                    |            | 47,621,268.09       | 166,815,499.83        | 214,436,767.92        |

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$214,436,767.92 (doscientos catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$47,621,268.09 (cuarenta y siete millones seiscientos veintiún mil doscientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$166,815,499.83 (ciento sesenta y seis millones ochocientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

...

- XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo del 2017, mediante el formato que se genere a través del SIAFFASPE el Acta de Conciliación de Insumos.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

...

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

|    |                                     |                                                                                         |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Dr. Pablo Antonio Kuri Morales      | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud                                     |
| 2. | Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete     | Director General de Promoción de la Salud                                               |
| 3. | Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus           | Director General de Epidemiología                                                       |
| 4. | T.R. María Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental                                 |
| 5. | Dra. Martha Cecilia Híjar Medina    | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes                |
| 6. | Dr. Ricardo Juan García Cavazos     | Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva          |
| 7. | Dr. Jesús Felipe González Roldán    | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 8. | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga   | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA      |
| 9. | Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas  | Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia     |

...

|   |                                  |                                                                          |
|---|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Dr. Fernando Benítez Obeso       | Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz |
| 2 | Mtra. Clementina Guerrero García | Secretaria de Finanzas y Planeación                                      |

## ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

### 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |        |              |                                                 |                                |                 |               |                            |                                           |          |               |
|---------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|---------------|
|         |                                                | SPPS/INTERVENCIONES                                          |        |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |               |                            |                                           |          | TOTAL         |
|         |                                                | CASSCO                                                       | CAUSES | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL      | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |               |
| 1       | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 0.00                                                         | 0.00   | 0.00         | 54,956,602.56                                   | 0.00                           | 0.00            | 54,956,602.56 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 54,956,602.56 |
| 2       | Entornos y Comunidades Saludables              | 1,173,168.96                                                 | 0.00   | 1,173,168.96 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00          | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,173,168.96  |
| 3       | Alimentación y Actividad Física                | 2,000,000.00                                                 | 0.00   | 2,000,000.00 | 15,932,400.00                                   | 0.00                           | 0.00            | 15,932,400.00 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 17,932,400.00 |
| TOTALES |                                                | 3,173,168.96                                                 | 0.00   | 3,173,168.96 | 70,889,002.56                                   | 0.00                           | 0.00            | 70,889,002.56 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 74,062,171.52 |

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |        |              |                                                 |                                |                 |          |                            |                                           |          | TOTAL        |
|---------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|--------------|
|         |                                                   | SPPS/INTERVENCIONES                                          |        |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |          |                            |                                           |          |              |
|         |                                                   | CASSCO                                                       | CAUSES | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |              |
| 1       | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 0.00                                                         | 0.00   | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00         |
| 2       | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,321,821.00                                                 | 0.00   | 1,321,821.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,321,821.00 |
| TOTALES |                                                   | 1,321,821.00                                                 | 0.00   | 1,321,821.00 | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,321,821.00 |



### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No.     | PROGRAMA<br>DE ACCIÓN<br>ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            | TOTAL |
|---------|-------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------|------------|-------|
|         |                                     | (PESOS)                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
|         |                                     | Ramo 12                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
|         |                                     | SPPS/INTERVENCIONES                    |                       |                                         | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
| CASSCO  | CAUSES                              | SUBTOTAL                               | ANEXO IV<br>PRORESPPO | ANEXO IV<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | ANEXO IV<br>CONSEG                              | SUBTOTAL | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |            |       |
| 1       | Salud Mental                        | 0.00                                   | 350,000.00            | 350,000.00                              | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 350,000.00 |       |
| TOTALES |                                     | 0.00                                   | 350,000.00            | 350,000.00                              | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 350,000.00 |       |

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No.     | PROGRAMA<br>DE ACCIÓN<br>ESPECÍFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            | TOTAL |
|---------|------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------|------------|-------|
|         |                                                | (PESOS)                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
|         |                                                | Ramo 12                                |                       |                                         |                                                 |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
|         |                                                | SPPS/INTERVENCIONES                    |                       |                                         | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                                     |                                                       |          |      |            |       |
| CASSCO  | CAUSES                                         | SUBTOTAL                               | ANEXO IV<br>PRORESPPO | ANEXO IV<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | ANEXO IV<br>CONSEG                              | SUBTOTAL | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |            |       |
| 1       | Seguridad Vial                                 | 669,500.00                             | 0.00                  | 669,500.00                              | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 669,500.00 |       |
| 2       | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables | 0.00                                   | 0.00                  | 0.00                                    | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 0.00       |       |
| TOTALES |                                                | 669,500.00                             | 0.00                  | 669,500.00                              | 0.00                                            | 0.00     | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 669,500.00 |       |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No.     | PROGRAMA<br>DE ACCIÓN<br>ESPECÍFICO                        | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      | TOTAL          |
|---------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------|------|----------------|
|         |                                                            | (PESOS)                                |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
|         |                                                            | Ramo 12                                |                       |                                         |                                                 |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
|         |                                                            | SPPS/INTERVENCIONES                    |                       |                                         | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |               |                                     |                                                       |          |      |      |                |
| CASSCO  | CAUSES                                                     | SUBTOTAL                               | ANEXO IV<br>PRORESPPO | ANEXO IV<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | ANEXO IV<br>CONSEG                              | SUBTOTAL      | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS | FPGC<br>APOYO<br>FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |      |      |                |
| 1       | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                | 18,081.70                              | 6,020,291.85          | 6,038,373.55                            | 63,310,651.89                                   | 0.00          | 0.00                                | 63,310,651.89                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 69,349,025.44  |
| 2       | Salud Materna y Perinatal                                  | 0.00                                   | 13,598,856.22         | 13,598,856.22                           | 140,000,010.61                                  | 0.00          | 20,595,740.00                       | 160,595,750.61                                        | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 174,194,606.83 |
| 3       | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 1,571,016.00                           | 175,000.00            | 1,746,016.00                            | 10,302,693.90                                   | 0.00          | 0.00                                | 10,302,693.90                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 12,048,709.90  |
| 4       | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 0.00                                   | 1,888,191.60          | 1,888,191.60                            | 9,687,561.60                                    | 68,136,135.00 | 0.00                                | 77,823,696.60                                         | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 79,711,888.20  |
| 5       | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 200,000.00                             | 3,774,256.00          | 3,974,256.00                            | 4,050,651.30                                    | 0.00          | 0.00                                | 4,050,651.30                                          | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 8,024,907.30   |
| 6       | Igualdad de Género en Salud                                | 10,000.00                              | 0.00                  | 10,000.00                               | 0.00                                            | 0.00          | 0.00                                | 0.00                                                  | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 10,000.00      |
| TOTALES |                                                            | 1,799,097.70                           | 25,456,595.67         | 27,255,693.37                           | 227,351,569.30                                  | 68,136,135.00 | 20,595,740.00                       | 316,083,444.30                                        | 0.00     | 0.00 | 0.00 | 343,339,137.67 |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                                      | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |            |              |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |          | TOTAL          |
|---------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|----------------|
|         |                                                                    | SPPS/INTERVENCIONES                                          |            |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                |                            |                                           |          |                |
|         |                                                                    | CASSCO                                                       | CAUSES     | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL       | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |                |
| 1       | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | 9,041.00                                                     | 0.00       | 9,041.00     | 4,961,120.00                                    | 0.00                           | 0.00            | 4,961,120.00   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 4,970,161.00   |
| 2       | Prevención y Control de la Brucelosis                              | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 521,504.49                                      | 0.00                           | 0.00            | 521,504.49     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 521,504.49     |
| 3       | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00           |
| 4       | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | 1,231,740.00                                                 | 0.00       | 1,231,740.00 | 39,587,451.00                                   | 0.00                           | 0.00            | 39,587,451.00  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 40,819,191.00  |
| 5       | Prevención y Control del Paludismo                                 | 178,500.00                                                   | 0.00       | 178,500.00   | 1,495,971.43                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,495,971.43   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,674,471.43   |
| 6       | Eliminación de la Oncocercosis                                     | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00           |
| 7       | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 28,524,197.96                                   | 0.00                           | 0.00            | 28,524,197.96  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 28,524,197.96  |
| 8       | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 2,550,589.79                                    | 0.00                           | 0.00            | 2,550,589.79   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 2,550,589.79   |
| 9       | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00           |
| 10      | Prevención y Control de la Diabetes                                | 1,125,040.00                                                 | 0.00       | 1,125,040.00 | 54,898,058.61                                   | 54,551,660.00                  | 15,011,250.00   | 124,460,968.61 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 125,586,008.61 |
| 11      | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | 5,599,566.00                                                 | 0.00       | 5,599,566.00 | 40,160,821.58                                   | 5,040,816.00                   | 0.00            | 45,201,637.58  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 50,801,203.58  |
| 12      | Atención del Envejecimiento                                        | 291,510.90                                                   | 195,450.72 | 486,961.62   | 1,830,705.44                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,830,705.44   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 2,317,667.06   |
| 13      | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | 140,479.50                                                   | 0.00       | 140,479.50   | 37,775,039.64                                   | 0.00                           | 0.00            | 37,775,039.64  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 37,915,519.14  |
| 14      | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | 48,150.00                                                    | 0.00       | 48,150.00    | 12,939,709.23                                   | 2,096,110.00                   | 0.00            | 15,035,819.23  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 15,083,969.23  |
| 15      | Eliminación de la Lepra                                            | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 100,000.00                                      | 0.00                           | 0.00            | 100,000.00     | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 100,000.00     |
| 16      | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00           |
| 17      | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 1,981,405.15                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,981,405.15   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 1,981,405.15   |
| 18      | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                                                         | 0.00       | 0.00         | 0.00                                            | 0.00                           | 0.00            | 0.00           | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 0.00           |
| TOTALES |                                                                    | 8,624,027.40                                                 | 195,450.72 | 8,819,478.12 | 227,326,574.32                                  | 61,688,586.00                  | 15,011,250.00   | 304,026,410.32 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 312,845,888.44 |

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No.     | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |                |               |                | TOTAL          |
|---------|-------------------------------|----------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
|         |                               | (PESOS)                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |                |               |                |                |
|         |                               | Ramo 12                                |                    |                                |                                                 |          |                            |                                           |                |               |                |                |
|         |                               | SPPS/INTERVENCIONES                    |                    |                                | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |          |                            |                                           |                |               |                |                |
| CASSCO  | CAUSES                        | SUBTOTAL                               | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG                                 | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL       |               |                |                |
| 1       | Respuesta al VIH/SIDA e ITS   | 0.00                                   | 0.00               | 0.00                           | 23,090,037.00                                   | 0.00     | 0.00                       | 23,090,037.00                             | 227,759,036.99 | 33,059,985.00 | 260,819,021.99 | 283,909,058.99 |
| TOTALES |                               | 0.00                                   | 0.00               | 0.00                           | 23,090,037.00                                   | 0.00     | 0.00                       | 23,090,037.00                             | 227,759,036.99 | 33,059,985.00 | 260,819,021.99 | 283,909,058.99 |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No      | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS<br>(PESOS)<br>Ramo 12 |              |              |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |          |                |  |
|---------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------|----------------|--|
|         |                                          | SPPS/INTERVENCIONES                                          |              |              | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                |                            |                                           |          |                |  |
|         |                                          | CASSCO                                                       | CAUSES       | SUBTOTAL     | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL       | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL |                |  |
| 1       | Vacunación Universal                     | 0.00                                                         | 4,090,461.00 | 4,090,461.00 | 26,534,208.00                                   | 100,188,624.40                 | 0.00            | 126,722,832.40 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 130,813,293.40 |  |
| 2       | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 0.00                                                         | 369,627.00   | 369,627.00   | 38,436,136.78                                   | 0.00                           | 0.00            | 38,436,136.78  | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 38,805,763.78  |  |
| 3       | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 0.00                                                         | 851,248.00   | 851,248.00   | 1,965,550.53                                    | 0.00                           | 0.00            | 1,965,550.53   | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 2,816,798.53   |  |
| TOTALES |                                          | 0.00                                                         | 5,311,336.00 | 5,311,336.00 | 66,935,895.31                                   | 100,188,624.40                 | 0.00            | 167,124,519.71 | 0.00                       | 0.00                                      | 0.00     | 172,435,855.71 |  |

**Gran Total**

| No.   | TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |                | TOTAL            |
|-------|-------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------|
|       |                                           | (PESOS)                                |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |                |                  |
|       |                                           | Ramo 12                                |               |               |                                                 |                                |                 |                |                            |                                           |                |                  |
|       |                                           | SPPS/ INTERVENCIONES                   |               |               | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                                |                 |                |                            |                                           |                |                  |
|       |                                           | CASSCO                                 | CAUSES        | SUBTOTAL      | ANEXO IV PRORESPPO                              | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL       | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL       |                  |
| TOTAL |                                           | 15,587,615.06                          | 31,313,382.39 | 46,900,997.45 | 615,593,078.49                                  | 230,013,345.40                 | 35,606,990.00   | 881,213,413.89 | 227,759,036.99             | 33,059,985.00                             | 260,819,021.99 | 1,188,933,433.33 |

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS                        |                                       |                                                 |                    |            |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|------------|
| (PESOS)                                                       |                                       |                                                 |                    |            |
| RAMO 12                                                       |                                       |                                                 |                    |            |
| No.                                                           | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD |                    |            |
|                                                               |                                       | SMS XXI RECURSOS<br>PRESUPUESTARIOS             | SMS XXI<br>INSUMOS | TOTAL      |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA |                                       |                                                 |                    |            |
| 2                                                             | Salud Materna y Perinatal             | 720,270.64                                      | 0.00               | 720,270.64 |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.-

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  |                     |
|--------------|------------------------------------------------|---------------------|
| 1            | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales |                     |
|              | Febrero                                        | 0.00                |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 0.00                |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 0.00                |
|              |                                                |                     |
| 2            | Entornos y Comunidades Saludables              |                     |
|              | Febrero                                        | 1,173,168.96        |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 1,173,168.96        |
|              | P018/CS010                                     | 1,173,168.96        |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 1,173,168.96        |
|              |                                                |                     |
| 3            | Alimentación y Actividad Física                |                     |
|              | Febrero                                        | 2,000,000.00        |
|              | Subtotal de ministraciones                     | 2,000,000.00        |
|              | U008/OB010                                     | 2,000,000.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales          | 2,000,000.00        |
|              |                                                |                     |
| <b>Total</b> |                                                | <b>3,173,168.96</b> |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No.          | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                     |                     |
|--------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| 1            | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     |                     |
|              | Febrero                                           | 0.00                |
|              | Subtotal de ministraciones                        | 0.00                |
|              | Subtotal de programas institucionales             | 0.00                |
|              |                                                   |                     |
| 2            | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) |                     |
|              | Febrero                                           | 0.00                |
|              | Junio                                             | 1,321,821.00        |
|              | Subtotal de ministraciones                        | 1,321,821.00        |
|              | U009/EE210                                        | 1,321,821.00        |
|              | Subtotal de programas institucionales             | 1,321,821.00        |
|              |                                                   |                     |
| <b>Total</b> |                                                   | <b>1,321,821.00</b> |

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |                   |
|-----|---------------------------------------|-------------------|
| 1   | Salud Mental                          |                   |
|     | Febrero                               | 350,000.00        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 350,000.00        |
|     | P018/SSM30                            | 350,000.00        |
|     | Subtotal de programas institucionales | 350,000.00        |
|     |                                       |                   |
|     | <b>Total</b>                          | <b>350,000.00</b> |

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO                  |                   |
|-----|------------------------------------------------|-------------------|
| 1   | Seguridad Vial                                 |                   |
|     | Febrero                                        | 669,500.00        |
|     | Subtotal de ministraciones                     | 669,500.00        |
|     | P018/AC020                                     | 669,500.00        |
|     | Subtotal de programas institucionales          | 669,500.00        |
|     |                                                |                   |
| 2   | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables |                   |
|     | Febrero                                        | 0.00              |
|     | Subtotal de ministraciones                     | 0.00              |
|     | Subtotal de programas institucionales          | 0.00              |
|     |                                                |                   |
|     | <b>Total</b>                                   | <b>669,500.00</b> |

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO               |               |
|-----|---------------------------------------------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer |               |
|     | Febrero                                     | 5,778,173.55  |
|     | Junio                                       | 260,200.00    |
|     | Subtotal de ministraciones                  | 6,038,373.55  |
|     | P020/CC010                                  | 6,038,373.55  |
|     | Subtotal de programas institucionales       | 6,038,373.55  |
|     |                                             |               |
| 2   | Salud Materna y Perinatal                   |               |
|     | Febrero                                     | 13,598,856.22 |
|     | Junio                                       | 720,270.64    |
|     | Subtotal de ministraciones                  | 14,319,126.86 |
|     | P020/AP010                                  | 13,598,856.22 |
|     | S201/S2010                                  | 720,270.64    |
|     | Subtotal de programas institucionales       | 14,319,126.86 |
|     |                                             |               |

|              |                                                            |                      |
|--------------|------------------------------------------------------------|----------------------|
| 3            | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              |                      |
|              | Febrero                                                    | 1,746,016.00         |
|              | Subtotal de ministraciones                                 | 1,746,016.00         |
|              | P020/SR010                                                 | 1,746,016.00         |
|              | Subtotal de programas institucionales                      | 1,746,016.00         |
| 4            | Planificación Familiar y Anticoncepción                    |                      |
|              | Febrero                                                    | 1,888,191.60         |
|              | Subtotal de ministraciones                                 | 1,888,191.60         |
|              | P020/SR020                                                 | 1,888,191.60         |
|              | Subtotal de programas institucionales                      | 1,888,191.60         |
| 5            | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género |                      |
|              | Febrero                                                    | 3,029,556.00         |
|              | Junio                                                      | 944,700.00           |
|              | Subtotal de ministraciones                                 | 3,974,256.00         |
|              | P020/MJ030                                                 | 3,974,256.00         |
|              | Subtotal de programas institucionales                      | 3,974,256.00         |
| 6            | Igualdad de Género en Salud                                |                      |
|              | Febrero                                                    | 10,000.00            |
|              | Subtotal de ministraciones                                 | 10,000.00            |
|              | P020/MJ040                                                 | 10,000.00            |
|              | Subtotal de programas institucionales                      | 10,000.00            |
| <b>Total</b> |                                                            | <b>27,975,964.01</b> |

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            |          |
|-----|------------------------------------------|----------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana  |          |
|     | Febrero                                  | 9,041.00 |
|     | Subtotal de ministraciones               | 9,041.00 |
|     | U009/EE070                               | 9,041.00 |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 9,041.00 |
| 2   | Prevención y Control de la Brucelosis    |          |
|     | Febrero                                  | 0.00     |
|     | Subtotal de ministraciones               | 0.00     |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 0.00     |
| 3   | Prevención y Control de la Rickettsiosis |          |
|     | Febrero                                  | 0.00     |
|     | Subtotal de ministraciones               | 0.00     |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 0.00     |



|    |                                                                 |              |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                 |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Mayo                                                            | 1,231,740.00 |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 1,231,740.00 |
|    | U009/EE020                                                      | 1,231,740.00 |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 1,231,740.00 |
|    |                                                                 |              |
| 5  | Prevención y Control del Paludismo                              |              |
|    | Febrero                                                         | 178,500.00   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 178,500.00   |
|    | U009/EE020                                                      | 178,500.00   |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 178,500.00   |
|    |                                                                 |              |
| 6  | Eliminación de la Oncocercosis                                  |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
|    |                                                                 |              |
| 7  | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                 |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
|    |                                                                 |              |
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis                       |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
|    |                                                                 |              |
| 9  | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
|    |                                                                 |              |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                             |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Mayo                                                            | 1,125,040.00 |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 1,125,040.00 |
|    | U008/OB010                                                      | 1,125,040.00 |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 1,125,040.00 |
|    |                                                                 |              |

|    |                                                                 |              |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular     |              |
|    | Febrero                                                         | 4,889,566.00 |
|    | Mayo                                                            | 710,000.00   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 5,599,566.00 |
|    | U008/OB010                                                      | 5,599,566.00 |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 5,599,566.00 |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     |              |
|    | Febrero                                                         | 195,450.72   |
|    | Mayo                                                            | 291,510.90   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 486,961.62   |
|    | U008/OB010                                                      | 486,961.62   |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 486,961.62   |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal |              |
|    | Febrero                                                         | 140,479.50   |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 140,479.50   |
|    | U009/EE060                                                      | 140,479.50   |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 140,479.50   |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Mayo                                                            | 48,150.00    |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 48,150.00    |
|    | U009/EE050                                                      | 48,150.00    |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 48,150.00    |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres               |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera           |              |
|    | Febrero                                                         | 0.00         |
|    | Subtotal de ministraciones                                      | 0.00         |
|    | Subtotal de programas institucionales                           | 0.00         |

|    |                                                                    |                     |
|----|--------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 18 | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza |                     |
|    | Febrero                                                            | 0.00                |
|    | Subtotal de ministraciones                                         | 0.00                |
|    | Subtotal de programas institucionales                              | 0.00                |
|    |                                                                    |                     |
|    | <b>Total</b>                                                       | <b>8,819,478.12</b> |

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO         |             |
|-----|---------------------------------------|-------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS           |             |
|     | Febrero                               | 0.00        |
|     | Subtotal de ministraciones            | 0.00        |
|     | Subtotal de programas institucionales | 0.00        |
|     |                                       |             |
|     | <b>Total</b>                          | <b>0.00</b> |

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO            |                     |
|-----|------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Vacunación Universal                     |                     |
|     | Febrero                                  | 4,090,161.00        |
|     | Junio                                    | 300.00              |
|     | Subtotal de ministraciones               | 4,090,461.00        |
|     | E036 / VA010                             | 4,090,461.00        |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 4,090,461.00        |
|     |                                          |                     |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia |                     |
|     | Febrero                                  | 369,627.00          |
|     | Subtotal de ministraciones               | 369,627.00          |
|     | P018/IA030                               | 369,627.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 369,627.00          |
|     |                                          |                     |
| 3   | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  |                     |
|     | Febrero                                  | 851,248.00          |
|     | Subtotal de ministraciones               | 851,248.00          |
|     | P018/CC030                               | 597,904.00          |
|     | P018/PP060                               | 253,344.00          |
|     | Subtotal de programas institucionales    | 851,248.00          |
|     |                                          |                     |
|     | <b>Total</b>                             | <b>5,311,336.00</b> |

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| <b>Gran total</b> | <b>47,621,268.09</b> |
|-------------------|----------------------|

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

# ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA                                       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                             | DENOMINADOR                                                                                                    | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                | META ESTATAL |
|-----|------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1  | Proceso           | Número de eventos de promoción de la salud realizados                                                                                 | Número de eventos de promoción de la salud programados                                                         | 128          | Eventos de promoción de la salud realizados                                                                                                                              | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.1  | Resultado         | Número de escuelas validadas como promotoras de la salud                                                                              | Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud                                           | 4,604        | Escuelas que cumplen los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"                                                                              | 310          |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1  | Resultado         | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados                                                                 | Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados                                         | 292          | Actividades educativas para realizar competencias para el personal de salud                                                                                              | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1  | Resultado         | Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados                                     | Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados             | 500,000      | Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población                                     | 49,725       |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 4.1.1  | Resultado         | Número de materiales de comunicación educativa realizados                                                                             | Número de materiales de comunicación educativa programados                                                     | 100          | Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.                                                                   | 100          |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.3  | Proceso           | Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación realizadas                                                                  | Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación programadas                                          | 1,043        | Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo y asesoría en servicio y evaluación del Programa de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales                        | 11           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.5  | Resultado         | Número de proyectos de investigación operativa realizados                                                                             | Número de proyectos de investigación operativa programados                                                     | 32           | Investigación que permita el seguimiento, evaluación, y retroalimentación de procesos del programa                                                                       | 1            |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 6.1.2  | Resultado         | Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud presenta la CNS                     | Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud                 | 57           | Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas | 57           |
| 1   | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 7.1.2  | Proceso           | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos elaborados.                                                             | Número de diagnósticos de necesidades de salud participativos programados                                      | 32           | Diagnósticos de necesidades de salud participativos requeridos por la entidad.                                                                                           | 1            |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.1.1  | Proceso           | Curso-taller para Agentes de Salud realizados                                                                                         | Curso-taller para Agentes de Salud programados                                                                 | 100          | Porcentaje de cursos-taller para Agentes de Salud                                                                                                                        | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.2.1  | Proceso           | Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se otorgó capacitación al personal del ayuntamiento en el año | Número total de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes en el año                                  | 23           | Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud al personal del ayuntamiento              | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 1.3.1  | Proceso           | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados                                                    | Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados                            | 100          | Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud                                                                                              | 100          |
| 2   | Entornos y Comunidades Saludables              | 2.3.1  | Proceso           | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas                         | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas | 100          | Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables                                                         | 100          |

|   |                                   |       |           |                                                                                 |                                                                                         |     |                                                                                                                                                                     |     |
|---|-----------------------------------|-------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Resultado | Número de comunidades certificadas como saludables                              | Número de comunidades programadas para certificar como saludables                       | 100 | Porcentaje de comunidades certificadas como saludables                                                                                                              | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Resultado | Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud        | Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud | 100 | Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud                                                                                        | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.1 | Proceso   | Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos en el año | Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año     | 100 | Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos                                                                                           | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Proceso   | Número de reuniones con presidentes municipales realizadas                      | Número de reuniones con presidentes municipales programadas                             | 100 | Porcentaje de reuniones con presidentes municipales                                                                                                                 | 100 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Proceso   | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año                      | Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año                  | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas                                                                                                                | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 1.1.1 | Proceso   | Eventos realizados                                                              | Eventos programados                                                                     | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.                          | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 2.1.1 | Proceso   | Eventos educativos realizados.                                                  | Eventos educativos programados.                                                         | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 3.1.1 | Proceso   | Campañas realizadas                                                             | Campañas programadas                                                                    | 96  | Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.        | 3   |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 4.2.1 | Proceso   | Eventos educativos realizados                                                   | Eventos educativos programados                                                          | 100 | Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 5.1.1 | Proceso   | Número de eventos realizados                                                    | Número de eventos programados                                                           | 100 | Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional                                                                                   | 100 |
| 3 | Alimentación y Actividad Física   | 6.1.1 | Proceso   | Capacitaciones impartidas                                                       | Capacitaciones programadas                                                              | 32  | Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.      | 1   |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA                                      | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                           | DENOMINADOR                                            | META FEDERAL | INDICADOR                                                                   | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------------------------|--------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.1  | Resultado         | Sumatoria de sistemas con incremento en 0.3 puntos en su índice de desempeño con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas | Total de sistemas evaluados (15)                       | 80           | Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño                | 80           |
| 1   | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.1.2  | Resultado         | Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana                                       | Número programado de boletines por publicar en el año. | 95           | Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados | 95           |

|   |                                                   |       |           |                                                                                       |                                                                    |    |                                                                                           |    |
|---|---------------------------------------------------|-------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 2.2.1 | Resultado | Panoramas publicados                                                                  | Panoramas planeados                                                | 80 | Porcentaje de panoramas de enfermedades no transmisibles y morbilidad materna publicados  | 80 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 4.1.1 | Proceso   | Número de sistemas de V.E. supervisados                                               | Número total de Sistemas de V.E. por supervisar                    | 80 | Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados                          | 80 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 4.2.1 | Proceso   | Avance en el Índice de Desempeño año del curso - Índice de Desempeño del año anterior | Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso       | 1  | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 1  |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.1 | Resultado | Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico              | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS       | 27 | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP                  | 26 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2 | Proceso   | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP                   | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP | 95 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico               | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.3 | Proceso   | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico     | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico            | 90 | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico             | 90 |

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA     | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                | DENOMINADOR                                                                 | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                     | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Salud Mental | 1.2.1  | Proceso           | Número de campañas realizadas                                                                                                            | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100          | Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental                                     | 100          |
| 1   | Salud Mental | 2.3.1  | Proceso           | Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP                             | Total de personal médico y paramédico de centros de salud                   | 15           | Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP                                                                | 5            |
| 1   | Salud Mental | 2.3.2  | Proceso           | Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | Total de personal de centro integral de salud mental                        | 100          | Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales                                    | 45           |
| 1   | Salud Mental | 4.4.3  | Proceso           | Número de prendas de ropa de calle                                                                                                       | Total de prendas de ropa existentes                                         | 75           | Prendas de ropa de calle existente en el hospital                                                                                                             | 50           |
| 1   | Salud Mental | 4.5.1  | Proceso           | Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial                                              | Total de usuarios hospitalizados                                            | 50           | Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial | 30           |
| 1   | Salud Mental | 4.5.2  | Proceso           | Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial                 | Total de usuarios que asisten al taller                                     | 100          | Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial                                                              | 100          |

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA       | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                                                                                        | DENOMINADOR                                              | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                            | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Seguridad Vial | 1.1.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación                                                                                                                                               | Total de entidades federativas                           | 19           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas                                                                           | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 1.4.1  | Proceso           | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional                                                                                               | Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 8            | Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 2.2.1  | Proceso           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial                                                                                              | Total de municipios prioritarios                         | 27           | Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios                        | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 3.2.1  | Proceso           | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años     | 1            | Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas                                   | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 4.1.1  | Proceso           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados                                                                                                                                        | Total de entidades federativas                           | 23           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas                                                                    | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 4.2.1  | Proceso           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos                                                                                                                                            | Total de entidades federativas                           | 20           | Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas                                                                        | 1            |
| 1   | Seguridad Vial | 5.1.1  | Proceso           | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría                                                                                                                                        | Total de municipios prioritarios                         | 74           | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios                                                                  | 6            |

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                        | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                                   | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------------------|--------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1  | Proceso           | Número de informes de campaña enviados al CNEGSR                                                                   | Número de informes de campaña programados por entidad federativa                                                   | 100          | Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año | 100          |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1  | Proceso           | Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje                                                                | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud programadas para tamizaje en el año en curso     | 26           | Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía                                                                                                             | 20           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.3.1  | Proceso           | Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez                                               | Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad  | 62           | Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH                                                                                               | 72           |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1  | Proceso           | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia | 100          | Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad                                                                                                         | 31           |

|   |                                             |       |            |                                                                                                                                       |                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                |     |
|---|---------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.2.1 | Proceso    | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año | Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE                                             | 70  | Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año                                                                                  | 70  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 5.3.1 | Proceso    | Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer       | Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades                                        | 80  | Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades              | 100 |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.1.1 | Estructura | Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año                                                                         | Total de mastógrafos registrados en el programa                                                            | 80  | Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año                                                                                                                   | 80  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.4.1 | Estructura | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016                                   | Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015                  | 40  | Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia                                                                               | 40  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.1 | Estructura | Número de citotecnólogos que cuentan con certificación                                                                                | Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje                                            | 70  | Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa                                                                                            | 88  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 6.5.2 | Proceso    | Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2016)   | Total de técnicos radiólogos que toman mastografías                                                        | 90  | Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía                                                                                                | 78  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.1 | Resultado  | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia                                              | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje                                  | 95  | Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5                                              | 95  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 7.2.2 | Resultado  | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica                                                          | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer                                                                    | 95  | Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica                                                                                              | 95  |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 8.2.1 | Estructura | Número grupos de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional                          | Número grupos de acompañamiento emocional en el programa en la entidad                                     | 100 | Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional                                                   | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1 | Proceso    | Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud                 | Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud. | 40  | Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud. | 40  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.2.1 | Proceso    | Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos                                                                     | Total de Posadas AME funcionando                                                                           | 100 | Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos                                                                                                                 | 90  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.3.1 | Proceso    | Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutorias que están capacitados.                      | Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.                                                | 100 | Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias                        | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.7.1 | Proceso    | Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas                                                                             | Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud                                                 | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico                                                                              | 80  |



|   |                                               |       |            |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                    |     |
|---|-----------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.7.2 | Proceso    | Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud                                           | Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud                                                                                                                   | 80  | Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud. | 60  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.1.1 | Proceso    | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.                | Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.                                                | 100 | Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.                                   | 97  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.1.2 | Proceso    | Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas | Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año | 100 | Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.            | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 3.2.2 | Proceso    | Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud                                                                                   | Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año                                                                          | 100 | Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.                                        | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 4.2.1 | Proceso    | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención      | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico                                                                                                                            | 65  | Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio                                                      | 50  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 6.2.1 | Proceso    | Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.                                                                  | Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año                                                                                  | 100 | Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.                                           | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 6.3.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal                                                                    | Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año                                                              | 100 | Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.                              | 90  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso    | Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva                                                             | Total de Promotores juveniles activos                                                                                                                                         | 100 | Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año                                                                                                                  | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1 | Estructura | Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente                          | Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente                                                | 383 | Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.                 | 43  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.2.1 | Estructura | Número de servicios amigables en proceso de acreditación                                                                                                | Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.                                                                                               | 242 | Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)                                                              | 10  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.4.1 | Proceso    | Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo                                                                 | Número de promotores juveniles activos del periodo                                                                                                                            | 9   | Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles                                                                    | 9   |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%                                                 | Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.                                                                 | 90  | Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento                                    | 90  |

|   |                                                            |       |            |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
|---|------------------------------------------------------------|-------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.1.2 | Estructura | Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva                                                                                                                       | Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.                                                                                                                                                          | 100       | Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva                                                                                                                                                                                              | 100     |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes              | 4.4.1 | Resultado  | Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud                                                                                                   | Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                                                      | 60        | Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                               | 34      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 1.1.1 | Resultado  | Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)                                                         | Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud                                                                                                                   | 950,538   | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)                                                                                                   | 56,048  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.3.1 | Proceso    | Número de personas capacitadas durante el año                                                                                                                                                | Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.                                                                                                                                                                                    | 6,990     | Personal capacitado respecto del programado                                                                                                                                                                                                                                          | 330     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.6.1 | Proceso    | Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.                                                                                                           | Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico                                                                                                                                              | 869,020   | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.                                                                                      | 65,325  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1 | Resultado  | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre) | Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.                                                                                                                                    | 4,532,725 | Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud                                                                 | 275,831 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 4.5.1 | Proceso    | Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año                                                                                            | Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).                                                                                   | 466       | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.                                                                                                                            | 22      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 6.1.1 | Proceso    | Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año                                                                                | Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción postevento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año). | 101       | Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico. | 6       |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 8.2.1 | Resultado  | Número de vasectomías realizadas durante el año                                                                                                                                              | Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.                                                                                                                            | 20,686    | Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.                                                                                                          | 1,600   |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Proceso    | Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.                                             | Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.                                                                                                                                                                               | 2,017,725 | Porcentaje de herramientas detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.                                                                                                                                                                  | 103,579 |

|   |                                                            |       |            |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |         |                                                                                                                                                                     |        |
|---|------------------------------------------------------------|-------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso    | Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género                                                                               | Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación                                                                                              | 484,254 | Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas       | 24,859 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Proceso    | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM-046                         | Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM-046 | 3,225   | Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado                                                                                  | 110    |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Resultado  | Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados                                                                          | Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa                            | 249,410 | Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas                         | 12,566 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Estructura | Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas                                                                                                                                | Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas                                                                                                             | 335     | Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas                                                     | 22     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.4.1 | Resultado  | Número de grupos formados de reeducación de víctimas                                                                                                                                           | Número de grupos programados de reeducación de víctimas                                                                                                                     | 968     | Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados                                                                              | 16     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Proceso    | Número de diseños de promoción y difusión elaborados                                                                                                                                           | Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración                                                                                                    | 7       | Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado                                                                                | 4      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Resultado  | Número de grupos formados de reeducación de agresores                                                                                                                                          | Número de grupos programados de reeducación de agresores                                                                                                                    | 888     | Porcentaje de grupos formados de reeducación de agresores                                                                                                           | 16     |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1 | Resultado  | Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA | Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.                                | 8,194   | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados                                        | 326    |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1 | Estructura | Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género                                                                                                                 | Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género                                                                     | 36      | Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas                                                           | 2      |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1 | Estructura | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado                                                                                                                          | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar                                                                                                      | 11,912  | Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.                         | 1,304  |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.2 | Estructura | Número de hospitales con un directivo/a capacitado                                                                                                                                             | Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año                                                                                                               | 442     | Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas                | 47     |
| 6 | Igualdad de Género en Salud                                | 5.5.1 | Estructura | Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada                                                                      | Servicios estatales de salud con una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados                                                 | 14      | Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado | 1      |

# 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA                                        | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                              | DENOMINADOR                                                              | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------------------|--------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 1.1.1  | Proceso           | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas                                                                                                                  | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar                        | 95           | Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos                                                                                              | 95           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 2.2.1  | Proceso           | Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento                                                                                       | Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad | 22           | Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos                                                                                | 22           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 3.1.1  | Proceso           | Número de perros y gatos esterilizados                                                                                                                 | Número de perros y gatos programados a esterilizar                       | 90           | Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación                                                                       | 90           |
| 1   | Prevención y Control de la Rabia Humana         | 4.1.1  | Proceso           | Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio                                               | Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia           | 69           | Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas | 69           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 1.1.1  | Proceso           | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas                                                                                            | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas             | 4            | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.                                                        | 4            |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.1.1  | Proceso           | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma                                                                                             | Número de Semanas en el periodo                                          | 48           | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral                                           | 48           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.3.1  | Proceso           | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias                                                                                   | Localidades prioritarias Programadas                                     | 100          | Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.                                       | 100          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 4.6.1  | Proceso           | Casos nuevos de dengue tratados                                                                                                                        | Casos nuevos de dengue notificados                                       | 100          | Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.                                                                                                              | 100          |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 5.2.1  | Proceso           | Localidades Prioritarias con Ovitrapas                                                                                                                 | Localidades Prioritarias                                                 | 100          | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias                                                                | 92           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1  | Proceso           | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario                                                                                                 | Número de Localidades de Riesgo Programadas                              | 100          | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.                                                                   | 96           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2  | Proceso           | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV                                                                        | Número de Localidades prioritarias Programadas                           | 100          | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias                                                                  | 96           |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.3  | Proceso           | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE                  | 100          | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE                  | 96           |

|   |                                                 |        |         |                                                                                                                                         |                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                    |     |
|---|-------------------------------------------------|--------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.4.1  | Proceso | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria                                                                           | Localidades Intervenidas para Control Larvario                                                                                       | 100 | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.                                              | 96  |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.1.1  | Proceso | Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento                                                                                   | Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas                                                                                      | 22  | Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa                                                     | 3   |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.2.1  | Proceso | Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.  | Número de Capacitaciones Programadas al personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 32  | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación                                   | 11  |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 9.6.1  | Proceso | Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa | Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa                       | 100 | Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 13.1.1 | Proceso | Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD realizadas               | Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.    | 30  | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.                                                               | 11  |
| 4 | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 15.1.1 | Proceso | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados                                                                                | Número de Estudios de Investigación Operativa Programados                                                                            | 32  | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue                                                           | 1   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 1.3.2  | Proceso | Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo                                                                            | Total de casos probables de paludismo reportados.                                                                                    | 100 | El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico                                                                                          | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 1.6.1  | Proceso | Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas                                                              | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.                                                                 | 22  | Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo                   | 4   |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 2.1.1  | Proceso | Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados                                                                 | Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias                                                             | 90  | Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación                                                                   | 90  |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 2.3.1  | Proceso | Número de localidades prioritarias con platicas informativas de paludismo a la comunidad                                                | Total de localidades prioritarias.                                                                                                   | 100 | Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.                                                                         | 100 |

|   |                                                 |       |           |                                                                                                                             |                                                                                                     |        |                                                                                                                                                                                                 |     |
|---|-------------------------------------------------|-------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 3.2.1 | Proceso   | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.   | Personal de salud existente                                                                         | 100    | Cuantifica la capacitación al personal de salud                                                                                                                                                 | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 4.1.1 | Resultado | Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria. | Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos. | 100    | Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.                                                                      | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo              | 5.1.1 | Proceso   | Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos                                    | Número de localidades prioritarias                                                                  | 450    | Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos                                    | 14  |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 1.1.1 | Proceso   | Número de serologías realizadas en menores de cinco años.                                                                   | Número de serologías en menores de cinco años programadas                                           | 14,726 | Toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias.                                                                                             | 662 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 1.1.2 | Proceso   | Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.                                                    | Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.                           | 103    | Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.                                                          | 12  |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 2.2.1 | Actividad | Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior                                            | Número de localidades con sus viviendas programadas                                                 | 47     | Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias                                                                           | 6   |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 3.1.1 | Proceso   | Número de localidades rociadas con insecticida residual                                                                     | Número de localidades programadas a rociar.                                                         | 103    | Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliario, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.                                                        | 12  |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 4.2.1 | Proceso   | Número de tratamientos supervisados.                                                                                        | Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.                                  | 1,502  | Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas. | 115 |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 5.1.1 | Proceso   | Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas                                                       | Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.                                       | 591    | Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.                           | 50  |
| 7 | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas | 5.2.1 | Proceso   | Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos                                        | Número donantes de sangre doblemente reactivos                                                      | 100    | Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.                     | 99  |
| 8 | Prevención y Control de las Leishmaniasis       | 1.1.1 | Proceso   | Número focos de transmisión estudiados                                                                                      | Número focos de transmisión programados para estudio entomológico                                   | 9      | Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etología para la toma de decisiones.    | 1   |

|    |                                           |       |            |                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                    |            |                                                                                                                                                                                      |         |
|----|-------------------------------------------|-------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 1.5.1 | Proceso    | Número de casos confirmados por el laboratorio                                                                                                                                     | Número de casos registrados de leishmaniasis                                                                                       | 587        | Casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.                                                                                                | 20      |
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 2.1.1 | Proceso    | Número de talleres realizados                                                                                                                                                      | Número de talleres programados                                                                                                     | 9          | Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.                                               | 2       |
| 8  | Prevención y Control de las Leishmaniasis | 4.1.1 | Proceso    | Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo                                                                                                                   | Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo                                                                  | 18         | Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,                                       | 2       |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 1.1.1 | Proceso    | Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                   | Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 11,139,741 | Número de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más                                                                                                          | 792,219 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 3.1.1 | Proceso    | Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er. nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c),                            | 25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.                                            | 151,706    | Número de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c                                                                                                    | 2,151   |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 3.1.3 | Estructura | Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.                                                      | Número de UNEMES EC en función                                                                                                     | 108        | Número de UNEMES EC que realizan acciones Gestión, atención y capacitación alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes. | 3       |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 3.1.4 | Proceso    | Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una determinación de microalbuminuria.                                                                        | Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria                               | 183,886    | Número de complicaciones crónicas a través de la determinación de microalbuminuria.                                                                                                  | 2,607   |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 3.2.1 | Resultado  | Número de pacientes con DM en control ya sea con Hemoglobina glicada por debajo del 7% o con glicemia capilar o sérica entre 70 y 130mg/dl, en población de 20 años de edad y más. | Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más de edad.                                                           | 50,063     | Número de pacientes con DM en control con Hemoglobina glicada (HbA1c), (glicemia sérica o capilar), en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.                       | 710     |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 3.2.2 | Resultado  | Número de Grupos de Ayuda Mutua EC que lograron las diferentes etapas de acreditación.                                                                                             | Número de Grupos de Ayuda Mutua EC programados para acreditar en sus diferentes etapas                                             | 985        | Realizar acciones de rectoría que permita monitorear y supervisar, las acciones de los Grupos de Ayuda Mutua EC (GAM EC)                                                             | 45      |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes       | 4.1.1 | Proceso    | Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC                                                                   | Número de capacitaciones programadas al personal de salud otorgadas por la UNEME EC                                                | 864        | Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias otorgadas por la UNEME EC y dirigidas al personal de salud del primer nivel de atención                               | 24      |

|    |                                                             |       |            |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                           |            |                                                                                                                                                                                                                                               |         |
|----|-------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 5.1.1 | Estructura | Número de unidades con conectividad a internet que participan en la Estrategia                                                  | Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia                                                                                                               | 1,100      | Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.                                          | 7       |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1 | Proceso    | Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud           | No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.<br>* La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS | 11,139,741 | Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                                               | 792,219 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.2 | Proceso    | Número de detecciones hipertensión arterial realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud | Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                | 11,139,741 | Realizar detección oportuna de hipertensión arterial, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                                | 792,219 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.3 | Proceso    | Número de detecciones dislipidemias realizadas en población de 20 años y más                                                    | Número de detecciones programadas para realizarse en población de 20 años y más                                                                                                           | 2,362,975  | Realizar detección oportuna de dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud                                                                                                                          | 168,046 |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2.1.1 | Proceso    | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial                         | Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er. nivel de atención                                                                                                           | 1,049,787  | Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.                                             | 11,823  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3.6.2 | Resultado  | Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.                         | Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes                                                                                                   | 864        | Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes                                                                                                            | 24      |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.1.1 | Resultado  | Número de pacientes con obesidad, que alcanzaron el control                                                                     | Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención                                                                                                             | 204,373    | Pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control                                                                                                                                     | 1,545   |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.1 | Resultado  | Número de pacientes con dislipidemias que alcanzaron sus metas de control                                                       | Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención                                                                                                         | 192,945    | Pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control                                                                                                                                 | 1,157   |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.2 | Estructura | Número de personas contratadas                                                                                                  | Número de personas programadas por contratar                                                                                                                                              | 586        | Número de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos                                                                                                              | 24      |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                 | 1.1.1 | Resultado  | Número de asesorías y supervisiones realizadas                                                                                  | Número de asesorías y supervisiones programadas                                                                                                                                           | 10         | Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de la persona adulta mayor. | 11      |



|    |                                                                 |       |           |                                                                                                                          |                                                                                                                           |            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |
|----|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 2.1.1 | Resultado | Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados                   | Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados                           | 5          | Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores                                                                                                                                              | 1         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 5.1.1 | Proceso   | Número de COESAEN Activos                                                                                                | Número de COESAEN existentes                                                                                              | 30         | Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos | 1         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 5.1.2 | Resultado | No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más  | No. de acciones de detección y control programadas de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más  | 60         | Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG                                                                                                                                                                              | 1         |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.2 | Resultado | Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada | Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada | 20         | Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas                                                                                                                 | 20        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.3 | Resultado | Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada      | Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada      | 30         | Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas                                                                                                                         | 30        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.4 | Resultado | Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas     | Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas     | 10         | Es el número de detecciones integradas de sintomatología de Hiperplasia Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas                                                                                                                               | 50        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.5 | Resultado | Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas               | Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas               | 20         | Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas                                                                                                                                                         | 20        |
| 12 | Atención del Envejecimiento                                     | 6.2.6 | Resultado | Dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada                          | Dosis programadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada                         | 90         | Es la aplicación de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada                                                                                                                                                                       | 90        |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 3.2.1 | Resultado | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.                                                                             | Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.                                                                             | 64         | Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.                                                                                                                                                                                | 2         |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 4.3.1 | Resultado | Total de actividades preventivas intramuros realizadas.                                                                  | Total de actividades preventivas intramuros programadas.                                                                  | 37,052,496 | Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.                                                                                                                                                               | 2,206,715 |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 5.1.1 | Resultado | Número de actividades curativo asistenciales realizadas.                                                                 | Número de actividades curativo asistenciales programadas.                                                                 | 24,854,661 | Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.                                                                                                                                                                | 1,220,944 |

|    |                                                                 |       |           |                                                                                                                    |                                                                                                                                      |         |                                                                                                                                                   |        |
|----|-----------------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 7.6.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación realizados.                                                                       | Número de cursos de capacitación programados.                                                                                        | 64      | Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.                                                             | 1      |
| 13 | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal | 8.4.1 | Resultado | Número de supervisiones realizadas.                                                                                | Número de supervisiones programadas.                                                                                                 | 5,007   | Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.                                                                             | 213    |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.2.1 | Proceso   | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados                                                       | Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados                                                                        | 123     | Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas. | 12     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.1 | Proceso   | Número de sintomáticos respiratorios identificados                                                                 | Número de sintomáticos respiratorios programados                                                                                     | 308,377 | Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios                                                                                        | 24,138 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.2 | Proceso   | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento                                                           | Número total de casos registrados de tuberculosis programados                                                                        | 14,191  | Tratamientos iniciados a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)                                           | 1,410  |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 1.5.3 | Proceso   | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida                                | Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados                                      | 2,562   | Niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis, que iniciaron terapia preventiva con isoniácida (TPI)             | 249    |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 2.4.1 | Proceso   | Número de personas con tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacoresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados. | 287     | Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacoresistente                                                                        | 30     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 3.4.1 | Proceso   | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida                                       | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida                                                        | 11,104  | Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.                                                                | 1,199  |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                         | 5.1.1 | Proceso   | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas                                                             | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas                                                                              | 673     | Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.                                             | 55     |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         | 1.1.1 | Proceso   | Número de eventos de capacitación de lepra realizados.                                                             | Número de eventos de capacitación de lepra programados.                                                                              | 33      | Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra                                          | 1      |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         | 1.2.1 | Resultado | Casos nuevos de lepra diagnosticados                                                                               | Casos nuevos de lepra programados.                                                                                                   | 100     | Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.                   | 1      |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         | 2.1.1 | Resultado | Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.        | Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.                         | 3,603   | Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.                           | 18     |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         | 4.1.1 | Resultado | Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar y curaron en el año en curso                 | Número total de casos nuevos que ingresaron a tratamiento 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar                            | 142     | Número de casos curados de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar 2 años antes respecto al año a evaluar                       | 1      |
| 15 | Eliminación de la Lepra                                         | 5.2.1 | Proceso   | Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.                                             | Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.                                                              | 33      | Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.                                                                                       | 1      |

|    |                                                       |       |            |                                                                                                                                                   |                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----|-------------------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.                                                       | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.                           | 128 | Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.                                                                                               | 4  |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 3.1.1 | Proceso    | Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres. | Cursos de capacitación programados                                                             | 64  | Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.                                                                    | 2  |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 4.1.1 | Estructura | Kits de reservas estratégicas integrados.                                                                                                         | Kits de reservas estratégicas programados                                                      | 96  | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.                                                                                                                                                        | 3  |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.1.1 | Resultado  | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas                                                                 | Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas                                 | 100 | Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).                                                                                                                                                        | 95 |
| 16 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres     | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas                                                                                                                          | Supervisiones programadas                                                                      | 64  | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.                  | 4  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 1.1.1 | Proceso    | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas                                                      | Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas. | 128 | Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.                                                                                                                                                               | 4  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 2.1.1 | Resultado  | Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.                                                                     | Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.                        | 2   | Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad. | 2  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.1 | Proceso    | Campañas de prevención realizadas.                                                                                                                | Campañas de prevención programadas.                                                            | 32  | Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.                                                                                                                                                      | 1  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 3.1.2 | Proceso    | Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados                                                                                              | Operativos preventivos en áreas de riesgo programados                                          | 32  | Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.                                                                                                                 | 4  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 4.1.1 | Estructura | Kits de insumos y medicamentos conformados                                                                                                        | kits de insumos y medicamentos programados                                                     | 160 | Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.                                                                                                        | 5  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.1.1 | Proceso    | Número de cursos y/o talleres realizados                                                                                                          | Número de cursos-talleres programados                                                          | 64  | Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera                                                                                                              | 2  |
| 17 | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera | 5.2.1 | Proceso    | Supervisiones realizadas                                                                                                                          | Supervisiones programadas                                                                      | 64  | Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.                                                                | 4  |

# K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                          | DENOMINADOR                                                                                                                             | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1  | Proceso           | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.                                                        | Personas de 18 a 60 años registrados en el SALVAR.                                                                                      | 194          | Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saís y Capasits).                                                                                                                                                                                                                | 194          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1  | Resultado         | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la SS. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.                  | 100          | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).                                                          | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1  | Resultado         | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.                           | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.                                                             | 75           | Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.                                                                              | 75           |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.3.1  | Proceso           | Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.                                          | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.                                                                                        | 100          | Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.                                                                                                                     | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 5.1.1  | Proceso           | Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.                                                                           | Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.                                                                              | 100          | Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control. | 100          |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 6.2.1  | Resultado         | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.    | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. | 100          | Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.                                                                                                                                                 | 100          |

# R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA                                 | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR                                                                                                                                                | DENOMINADOR                                                                                                                   | META FEDERAL | INDICADOR                                                                                                                                                                                                       | META ESTATAL |
|-----|------------------------------------------|--------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.1.1  | Resultado         | Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.                                                                            | Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.                                                                  | 90           | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad                                                                                                                         | 90           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.2.1  | Resultado         | Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH                                                                                                    | Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.                                                                    | 90           | Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud                                                                                                                                                 | 90           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.2.2  | Proceso           | Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud de octubre a diciembre del 2016                                                      | Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.                                                                           | 50           | Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2016                                                                                                                   | 50           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.3.1  | Proceso           | Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud                                                             | Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal                            | 90           | Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.                                                                                                                | 90           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.4.1  | Proceso           | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.                                                                                  | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.                                                      | 90           | Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.                                                                                                                                                  | 90           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.5.1  | Resultado         | Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS                                                                                                            | Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 95           | Cobertura de vacunación de SRP al año de edad                                                                                                                                                                   | 95           |
| 1   | Vacunación Universal                     | 1.5.2  | Proceso           | Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud                                                                           | Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES                                             | 95           | La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.                                                         | 95           |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1  | Proceso           | Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso                                                                         | Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso                                                              | 80           | Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.                                                                                                        | 90           |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1  | Proceso           | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.                                        | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.            | 80           | La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.                                                                                        | 90           |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1  | Proceso           | Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia. | Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.                         | 20           | La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia. | 90           |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2  | Proceso           | Número de Madres capacitadas e informadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención.                                  | Total de madres estimadas de menores de 10 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud                            | 70           | La proporción de madres capacitadas e informadas en Atención Integrada en la Infancia.                                                                                                                          | 90           |
| 2   | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1  | Proceso           | Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.                                    | Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.                                         | 98           | Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.                                                                                                                | 95           |

|   |                                          |       |         |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                |     |
|---|------------------------------------------|-------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.                                            | Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.                                                                                  | 70  | La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.                                                            | 95  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Proceso | Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en el año con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.                                        | Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano.                                                                                              | 20  | El porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados con la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano                                                                    | 95  |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.                                                                  | Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.                                                                                                                           | 100 | El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.                                                           | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Proceso | Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.                                                                              | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa                                                                            | 4   | El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.                                                                                                 | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.1.1 | Proceso | Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer. | 90  | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención                                                                                  | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.2.1 | Proceso | Número de acuerdos resueltos por tema en los COECIA y sus comités                                                                                                       | Total de acuerdos generados por tema en los COECIA y sus comités                                                                                                         | 90  | Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA)                                                                             | 90  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 1.2.2 | Proceso | Número de cédulas aplicadas a menores de 18 años que acudieron a consulta externa de primera vez en el año                                                              | Menores de 18 años que acudieron a consulta de primera vez en el año                                                                                                     | 100 | Número de Menores de 18 años evaluados con cédula de detección de signos y síntomas de sospecha de cáncer                                                                                      | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia                                                                    | Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia                                                                     | 80  | Capacitación a Médicos pasantes en primer nivel de atención, Médicos Generales y Pediatras del 1er. y 2o. nivel de atención; así como a personal de enfermería de la Unidad Médica Acreditada. | 80  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 2.1.2 | Proceso | Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.                                                                                 | Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados                                                                                  | 100 | Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer                                                                                                                              | 100 |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 3.1.1 | Proceso | Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes                                                                                             | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos                                                                             | 99  | Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia                                                                                      | 99  |
| 3 | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 4.2.1 | Proceso | Número de Aulas activadas                                                                                                                                               | Número de Aulas programadas a activar                                                                                                                                    | 100 | Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas                                                                                                           | 100 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

## ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No.    | PROGRAMA                                          | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                  | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|--------|---------------------------------------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2      | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Sustancias biológicas<br>Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública | 1.00            | 90,114.00 | 90,114.00     |
| TOTAL: |                                                   |         |                          |                                                                                                                                                                                                                           |                 |           | 90,114.00     |

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No.       | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS |          |        |                          |          |                 |          |               |

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA                                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                             | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD  | TOTAL (PESOS) |
|-----|---------------------------------------------|---------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|---------------|
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Mantas "CAMA"            | 1,946.48        | 2.00      | 3,892.96      |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Manta "CACU"             | 1,946.48        | 2.00      | 3,892.96      |
| 1   | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tarjeta de Regalo "CAMU" | 1.24            | 10,000.00 | 12,400.00     |

|   |                                             |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |            |               |
|---|---------------------------------------------|---------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|---------------|
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Pendón "CAMA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 373.52    | 4.00       | 1,494.08      |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Pendón "CACU"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 373.52    | 4.00       | 1,494.08      |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: bolsa ecológica "Cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3.91      | 10,000.00  | 39,100.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel "cáncer de la Mujer". Exclusivo del Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4.44      | 1,000.00   | 4,440.00      |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Políptico "Autoexploración", Programa Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.44      | 10,000.00  | 14,400.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de la Mujer" Impresión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.00      | 10,000.00  | 10,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "VPH" impresión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.00      | 10,000.00  | 10,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Espejo de Bolsillo de CACU. Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8.12      | 5,000.00   | 40,600.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico mastografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00      | 10,000.00  | 10,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico CaCu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00      | 10,000.00  | 10,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico "Cáncer de ovario"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.00      | 10,000.00  | 10,000.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 1.1.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Calendario de Bolsillo "CAMA" Programa Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 8.11      | 5,000.00   | 40,550.00     |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Electrostáticos "Autoexploración" Programa de Cáncer de la Mujer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 560.28    | 500.00     | 280,140.00    |
| 1 | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.<br>Descripción complementaria: Digene High. Risk HPV test hc2. Agente diagnóstico, consumible específico del Equipo para Luminometría Automatizado para la determinación del VPH mediante la metodología de Captura de Híbridos | 14,949.08 | 1,168.00   | 17,460,525.44 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Ácido fólico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2.99      | 437,180.00 | 1,307,168.20  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                   | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Imán: Línea Telefónica 0180 MATERNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 7.09      | 5,000.00   | 35,450.00     |



|   |                                               |         |                       |                                                                                                                                                                                                                             |        |           |            |
|---|-----------------------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|------------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio                                                         | 3.45   | 1,200.00  | 4,140.00   |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Bolsa SEÑALES DE ALARMA                                                                         | 26.65  | 5,000.00  | 133,250.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino                    | 46.20  | 100.00    | 4,620.00   |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico                                                                               | 3.87   | 5,000.00  | 19,350.00  |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus Zika        | 35.94  | 100.00    | 3,594.00   |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018                                              | 36.33  | 100.00    | 3,633.00   |
| 2 | Salud Materna y Perinatal                     | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica | 47.51  | 100.00    | 4,751.00   |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Político de Derechos Sexuales y Reproductivos                                                   | 2.01   | 26,200.00 | 52,662.00  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Modelo Integral de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (MAISSRA).                     | 223.61 | 130.00    | 29,069.30  |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Juego de quince infografías con contenedor.                                                     | 10.80  | 460.00    | 4,968.00   |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Higiene Sexual en la Adolescencia                                                      | 1.25   | 13,100.00 | 16,375.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad para el uso de Anticonceptivos 2015                  | 4.64   | 1,510.00  | 7,006.40   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Folder de Anticoncepción Postevento Obstétrico                                                  | 6.65   | 7,560.00  | 50,274.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Muestrario de Métodos Anticonceptivos                                                           | 39.78  | 1,510.00  | 60,067.80  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Anticoncepción Postevento Obstétrico                                                   | 1.53   | 18,910.00 | 28,932.30  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Manual Técnico de Vasectomía sin Bisturí. Impresión                                             | 117.84 | 30.00     | 3,535.20   |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción       | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Vasectomía sin Bisturí                                                                 | 2.33   | 6,800.00  | 15,844.00  |

|   |                                                            |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |            |               |
|---|------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|---------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 1.1.1.2  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.59     | 1,200.00   | 3,108.00      |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.1  | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 55.00    | 6,000.00   | 330,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.3  | Anexo IV - Apoyo Federal | Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 177.00   | 30,000.00  | 5,310,000.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1,276.70 | 41,550.00  | 53,046,885.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.7  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 70.00    | 10,000.00  | 700,000.00    |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.8  | Anexo IV - Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.                                                                                                                                                                                                                                                                  | 53.50    | 100,000.00 | 5,350,000.00  |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza. | 40.00    | 2,000.00   | 80,000.00     |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción                    | 2.7.1.11 | Anexo IV - Apoyo Federal | Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1,952.50 | 1,700.00   | 3,319,250.00  |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Historieta violencia sexual "Desafiando al silencio"                                                                                                                                                                                                                                | 3.32     | 3,000.00   | 9,960.00      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: DÍPTICO VIOLACIÓN SEXUAL "¿Qué debo hacer ante una violación sexual?"                                                                                                                                                                                                               | 2.30     | 1,000.00   | 2,300.00      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Políptico Masculinidad, "Violencia contra las mujeres: 5 cosas que los hombres debemos saber sobre el tema"                                                                                                                                                                         | 2.52     | 1,000.00   | 2,520.00      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Políptico ¿Qué es la violencia contra las mujeres?                                                                                                                                                                                                                                  | 3.36     | 1,000.00   | 3,360.00      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico aborto médico, "Atención médica del aborto: Consideraciones técnicas y normativas"                                                                                                                                                                                          | 4.08     | 2,270.00   | 9,261.60      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Díptico Anticoncepción de Emergencia, "Utilización de la anticoncepción de emergencia (anticoncepción hormonal postcoito)"                                                                                                                                                          | 4.08     | 2,270.00   | 9,261.60      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Historieta Masculinidad y violencia, "Cambio de Chip"                                                                                                                                                                                                                               | 3.31     | 3,000.00   | 9,930.00      |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1  | Ramo 12-Apoyo Federal    | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.<br>Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)                                                                                                                                                                                                                                                              | 835.10   | 6.00       | 5,010.60      |

|               |                                                            |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |        |                      |
|---------------|------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------------|
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.<br>Descripción complementaria: Truvada | 2,124.62 | 120.00 | 254,954.40           |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)                                                                                                                      | 2,656.00 | 120.00 | 318,720.00           |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)                                                                                                        | 1,320.00 | 200.00 | 264,000.00           |
| 5             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 7.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.<br>Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)                                                                                       | 1,100.00 | 12.00  | 13,200.00            |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1.7 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Compartir el cuidado de personas dependientes                                                                                                   | 15.45    | 21.00  | 324.45               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 1.3.1.7 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Disco giratorio: Autocuidado mujeres y hombres                                                                                                          | 11.02    | 86.00  | 947.72               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "A".                                                      | 15.45    | 18.00  | 278.10               |
| 6             | Igualdad de Género en Salud                                | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión<br>Descripción complementaria: Cartel: Mejorar la relación entre personal de salud y personas usuarias de servicios. Versión "B".                                                      | 15.45    | 18.00  | 278.10               |
| <b>TOTAL:</b> |                                                            |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |        | <b>88,781,169.29</b> |

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA                                        | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                           | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-------------------------------------------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Ampliación: Larvicida Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos       | 29,581.96       | 6.00     | 177,491.76    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.1 kilogramos                  | 29,581.96       | 30.00    | 887,458.80    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Larvicida concentrado emulsionable al 20.6% en caja de 10 litros                         | 64,601.00       | 11.00    | 710,611.00    |
| 4   | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros | 126,714.52      | 8.00     | 1,013,716.16  |

|    |                                                             |         |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |              |               |
|----|-------------------------------------------------------------|---------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|---------------|
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida Organofosforado al 41% base agua en caja con dos bidones de 10 litros                                                                                                                                                                             | 14,000.00  | 30.00        | 420,000.00    |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros                                                                                                                                                                                             | 126,714.52 | 80.00        | 10,137,161.60 |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 41% base agua en caja con dos bidones de 10 litros                                                                                                                                                                                         | 14,000.00  | 148.00       | 2,072,000.00  |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos                                                                                                                                                                                             | 15,919.63  | 99.00        | 1,576,043.37  |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno                                                                                                                                                                                        | 40,448.23  | 16.00        | 647,171.68    |
| 4  | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores             | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Plaguicidas (insecticidas)<br>Descripción complementaria: Ampliación: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos                                                                                                                                                                                 | 15,919.63  | 19.00        | 302,472.97    |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.                                                                                                                                 | 312.04     | 150,800.00   | 47,055,632.00 |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.1.4.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA                                                                                                              | 32.60      | 27,000.00    | 880,200.00    |
| 10 | Prevención y Control de la Diabetes                         | 3.2.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras reactivas. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. | 3.48       | 1,901,100.00 | 6,615,828.00  |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 1.1.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA                                                                                                              | 32.60      | 23,400.00    | 860,640.00    |
| 11 | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 4.2.1.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.                                                          | 240.24     | 17,400.00    | 4,180,176.00  |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                     | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Ácido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g                                                                                                                                                                                     | 22.63      | 468.00       | 10,590.84     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                     | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg                                                                                                                                                                                                                | 2.48       | 6,474.00     | 16,055.52     |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis                     | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.<br>Descripción complementaria: 1 vial                                                                                                                | 16.97      | 494.00       | 8,383.18      |

|               |                                         |         |                          |                                                                                                                                                                                                   |        |          |                      |
|---------------|-----------------------------------------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------|
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg                                                                                  | 0.62   | 1,144.00 | 709.28               |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Levofloxacin, tabletas de 250 mg                                                                               | 1.24   | 7,240.00 | 8,977.60             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Linezolid, tabletas de 600 mg                                                                                  | 117.09 | 78.00    | 9,133.02             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg                                                                                | 15.05  | 624.00   | 9,391.20             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg                                                                               | 0.37   | 8,073.00 | 2,987.01             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg                                                                               | 0.47   | 6,162.00 | 2,896.14             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg                                                                                | 9.34   | 78.00    | 728.52               |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Kanamicina, sol inyectable vial con 1 g                                                                        | 37.17  | 78.00    | 2,899.26             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina, solución inyectable, frasco con un vial                                                          | 128.84 | 78.00    | 10,049.52            |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Linezolid, tabletas de 600 mg                                                                                  | 51.94  | 78.00    | 4,051.32             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg                                                                               | 2.84   | 234.00   | 664.56               |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Capreomicina, solución inyectable, frasco con un vial                                                          | 80.42  | 78.00    | 6,272.76             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)<br>Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg                                                                                  | 0.37   | 5,421.00 | 2,005.77             |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Isoniazida y rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas Recubiertas.                                           | 550.00 | 1,500.00 | 825,000.00           |
| 14            | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2.1 | Anexo IV - Apoyo Federal | Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas. | 790.00 | 1,609.00 | 1,271,110.00         |
| <b>TOTAL:</b> |                                         |         |                          |                                                                                                                                                                                                   |        |          | <b>79,728,508.84</b> |

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA                    | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 2.2.1.9 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.                                                                                                                                                                                                                                                                    | 78.49           | 24,000.00  | 1,883,760.00  |
| 1   | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.<br>Descripción complementaria: El costo es por prueba. La cantidad es el número de pruebas, no es por estuche | 75.98           | 140,625.00 | 10,684,687.50 |

|   |                             |         |                  |                                                                                                                                                                                                                                                 |           |           |               |
|---|-----------------------------|---------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.                                                                                                                    | 2,723.38  | 11,086.00 | 30,191,390.68 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable                                                 | 22,449.79 | 63.00     | 1,414,336.77  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.                                                                                                                                                     | 835.10    | 6.00      | 5,010.60      |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.                     | 2,000.12  | 4,535.00  | 9,070,544.20  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                      | 4,978.59  | 1,436.00  | 7,149,255.24  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.                                                                                                                            | 368.11    | 52.00     | 19,141.72     |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.                                                                                           | 1,358.63  | 12,471.00 | 16,943,474.73 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.    | 2,124.62  | 14,439.00 | 30,677,388.18 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.                                                                                                                                                           | 5,429.27  | 599.00    | 3,252,132.73  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.                                                                                                              | 1,679.72  | 466.00    | 782,749.52    |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.                                                                                             | 578.00    | 52.00     | 30,056.00     |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.                                                                                                           | 3,716.24  | 1,966.00  | 7,306,127.84  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.                                                                                                                               | 347.96    | 17,713.00 | 6,163,415.48  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                    | 1,078.00  | 110.00    | 118,580.00    |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.                                                                                                                                   | 2,656.00  | 12,500.00 | 33,200,000.00 |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                            | 384.16    | 2,944.00  | 1,130,967.04  |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.                                                                                                                                                              | 6,556.25  | 80.00     | 524,500.00    |
| 1 | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. | 2,404.15  | 31,132.00 | 74,845,997.80 |

|               |                             |         |                  |                                                                                                                                |          |          |                       |
|---------------|-----------------------------|---------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas    | 4,978.59 | 50.00    | 248,929.50            |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | 3,335.47 | 1,326.00 | 4,422,833.22          |
| 1             | Respuesta al VIH/SIDA e ITS | 4.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.     | 3,319.06 | 79.00    | 262,205.74            |
| <b>TOTAL:</b> |                             |         |                  |                                                                                                                                |          |          | <b>240,327,484.49</b> |

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA             | ÍNDICE  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD   | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 17.51           | 136,940.00 | 2,397,819.40  |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 15.80           | 301,270.00 | 4,760,066.00  |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa. | 172.70          | 301,150.00 | 52,008,605.00 |
| 1   | Vacunación Universal | 1.1.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 23.16           | 111,060.00 | 2,572,149.60  |

|               |                      |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |            |                       |
|---------------|----------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------------------|
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.17 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.                                                                                                                                                          | 114.61 | 72,200.00  | 8,274,842.00          |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.19 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml. | 161.70 | 39,760.00  | 6,429,192.00          |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.21 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 16.00  | 10,400.00  | 166,400.00            |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Ramo 12-Apoyo Federal    | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                                                           | 55.12  | 705,060.00 | 38,862,907.20         |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna pentavalente contra rotavirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.                                                                                                                                                     | 62.34  | 159,500.00 | 9,943,230.00          |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.6  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.                                                                       | 183.80 | 243,800.00 | 44,810,440.00         |
| 1             | Vacunación Universal | 1.1.1.24 | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).                                                                                           | 55.12  | 590,190.00 | 32,531,272.80         |
| 1             | Vacunación Universal | 1.2.1.5  | Anexo IV - Apoyo Federal | Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.                                                                                                                                                                                                                                         | 156.96 | 82,210.00  | 12,903,681.60         |
| <b>TOTAL:</b> |                      |          |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |            | <b>215,660,605.60</b> |

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| <b>Gran total</b> | <b>624,587,882.22</b> |
|-------------------|-----------------------|

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.



## APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

### Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

| No.                                                                            | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN         | SPPS RAMO 12                       |           | SUBTOTAL     | RAMO 33      | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL     | CNPSS                                         |                      |                      | TOTAL         |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-----------|--------------|--------------|--------------------|---------------|------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|                                                                                |                                                   | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS   |              |              |                    |               |      |              | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |               | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
|                                                                                |                                                   |                                    |           |              |              |                    |               |      |              |                                               |                      |                      |               |                      | RECURSOS FINANCIEROS                                | RECURSOS FINANCIEROS                          | RECURSOS FINANCIEROS                                              |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD                                 |                                                   |                                    |           |              |              |                    |               |      |              |                                               |                      |                      |               |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 1                                                                              | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales    | 0.00                               | 0.00      | 0.00         | 4,932,781.65 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 4,932,781.65 | 54,956,602.56                                 | 0.00                 | 0.00                 | 59,889,384.21 |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 2                                                                              | Entornos y Comunidades Saludables                 | 1,173,168.96                       | 0.00      | 1,173,168.96 | 1,688,295.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 1,688,295.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 2,861,463.96  |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 3                                                                              | Alimentación y Actividad Física                   | 2,000,000.00                       | 0.00      | 2,000,000.00 | 0.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 0.00         | 15,932,400.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 17,932,400.00 |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| Total:                                                                         |                                                   | 3,173,168.96                       | 0.00      | 3,173,168.96 | 6,621,076.65 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 6,621,076.65 | 70,889,002.56                                 | 0.00                 | 0.00                 | 80,683,248.17 |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA                                         |                                                   |                                    |           |              |              |                    |               |      |              |                                               |                      |                      |               |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 1                                                                              | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica     | 0.00                               | 0.00      | 0.00         | 372,445.00   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 372,445.00   | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 372,445.00    |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 2                                                                              | SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio) | 1,321,821.00                       | 90,114.00 | 1,411,935.00 | 3,358,146.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 3,358,146.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 4,770,081.00  |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| Total:                                                                         |                                                   | 1,321,821.00                       | 90,114.00 | 1,411,935.00 | 3,730,591.00 | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 3,730,591.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 5,142,526.00  |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL                  |                                                   |                                    |           |              |              |                    |               |      |              |                                               |                      |                      |               |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 1                                                                              | Salud Mental                                      | 350,000.00                         | 0.00      | 350,000.00   | 380,931.91   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 380,931.91   | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 730,931.91    |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| Total:                                                                         |                                                   | 350,000.00                         | 0.00      | 350,000.00   | 380,931.91   | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 380,931.91   | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 730,931.91    |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES |                                                   |                                    |           |              |              |                    |               |      |              |                                               |                      |                      |               |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 1                                                                              | Seguridad Vial                                    | 669,500.00                         | 0.00      | 669,500.00   | 593,719.00   | 453,000.00         | 0.00          | 0.00 | 1,046,719.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 1,716,219.00  |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| 2                                                                              | Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables    | 0.00                               | 0.00      | 0.00         | 0.00         | 0.00               | 0.00          | 0.00 | 0.00         | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 0.00          |                      |                                                     |                                               |                                                                   |
| Total:                                                                         |                                                   | 669,500.00                         | 0.00      | 669,500.00   | 593,719.00   | 453,000.00         | 0.00          | 0.00 | 1,046,719.00 | 0.00                                          | 0.00                 | 0.00                 | 1,716,219.00  |                      |                                                     |                                               |                                                                   |

| No.                                                                           | UNIDAD RESPONSABLE/<br>PROGRAMA DE ACCIÓN                          | SPPS RAMO 12                                |                      | SUBTOTAL             | RAMO 33                                                   | APORTACIÓN<br>ESTATAL   | OPORTUNIDADES           | OTRA                    | SUBTOTAL             | CNPSS                                                             |                                                           |                                                                                  | TOTAL                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                               |                                                                    | RECURSOS<br>FINANCIEROS<br>CASSCO<br>CAUSES | INSUMOS              |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      | ANEXO IV<br>PRORESPPO,<br>APOYO<br>FEDERAL<br>INSUMOS Y<br>CONSEG | SMS XXI<br>APOYO<br>FEDERAL<br>(PRESUPUESTO<br>E INSUMOS) | FPGC<br>APOYO FEDERAL<br>INSUMOS Y<br>APOYO FEDERAL<br>PRUEBAS DE<br>LABORATORIO |                       |
|                                                                               |                                                                    |                                             |                      |                      | RECURSOS<br>FINANCIEROS<br>FASSA-P<br>FASSA-C<br>RECTORÍA | RECURSOS<br>FINANCIEROS | RECURSOS<br>FINANCIEROS | RECURSOS<br>FINANCIEROS |                      | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                           | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                   | RECURSOS<br>FINANCIEROS                                                          |                       |
| <b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>          |                                                                    |                                             |                      |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      |                                                                   |                                                           |                                                                                  |                       |
| 1                                                                             | Prevención y Control del Cáncer de la Mujer                        | 6,038,373.55                                | 17,952,929.52        | 23,991,303.07        | 7,066,115.00                                              | 3,000,000.00            | 0.00                    | 0.00                    | 10,066,115.00        | 63,310,651.89                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 97,368,069.96         |
| 2                                                                             | Salud Materna y Perinatal                                          | 13,598,856.22                               | 1,515,956.20         | 15,114,812.42        | 4,382,307.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 4,382,307.00         | 160,595,750.61                                                    | 720,270.64                                                | 0.00                                                                             | 180,813,140.67        |
| 3                                                                             | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes                      | 1,746,016.00                                | 103,074.30           | 1,849,090.30         | 1.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1.00                 | 10,302,693.90                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 12,151,785.20         |
| 4                                                                             | Planificación Familiar y Anticoncepción                            | 1,888,191.60                                | 168,767.70           | 2,056,959.30         | 9,810,054.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 9,810,054.00         | 77,823,696.60                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 89,690,709.90         |
| 5                                                                             | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género         | 3,974,256.00                                | 902,478.20           | 4,876,734.20         | 1,795,882.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,795,882.00         | 4,050,651.30                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 10,723,267.50         |
| 6                                                                             | Igualdad de Género en Salud                                        | 10,000.00                                   | 1,828.37             | 11,828.37            | 93,630.00                                                 | 106,370.00              | 0.00                    | 0.00                    | 200,000.00           | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 211,828.37            |
| <b>Total:</b>                                                                 |                                                                    | <b>27,255,693.37</b>                        | <b>20,645,034.29</b> | <b>47,900,727.66</b> | <b>23,147,989.00</b>                                      | <b>3,106,370.00</b>     | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>26,254,359.00</b> | <b>316,083,444.30</b>                                             | <b>720,270.64</b>                                         | <b>0.00</b>                                                                      | <b>390,958,801.60</b> |
| <b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b> |                                                                    |                                             |                      |                      |                                                           |                         |                         |                         |                      |                                                                   |                                                           |                                                                                  |                       |
| 1                                                                             | Prevención y Control de la Rabia Humana                            | 9,041.00                                    | 0.00                 | 9,041.00             | 5,009,981.52                                              | 21,210,000.00           | 0.00                    | 0.00                    | 26,219,981.52        | 4,961,120.00                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 31,190,142.52         |
| 2                                                                             | Prevención y Control de la Brucelosis                              | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 521,504.49                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 521,504.49            |
| 3                                                                             | Prevención y Control de la Rickettsiosis                           | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 4                                                                             | Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores                    | 1,231,740.00                                | 17,944,127.34        | 19,175,867.34        | 11,185,661.16                                             | 21,000,000.00           | 0.00                    | 0.00                    | 32,185,661.16        | 39,587,451.00                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 90,948,979.50         |
| 5                                                                             | Prevención y Control del Paludismo                                 | 178,500.00                                  | 0.00                 | 178,500.00           | 11,536,885.80                                             | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 11,536,885.80        | 1,495,971.43                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 13,211,357.23         |
| 6                                                                             | Eliminación de la Oncocercosis                                     | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 7                                                                             | Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas                    | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 1,287,649.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,287,649.00         | 28,524,197.96                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 29,811,846.96         |
| 8                                                                             | Prevención y Control de las Leishmaniasis                          | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 265,105.95                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 265,105.95           | 2,550,589.79                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 2,815,695.74          |
| 9                                                                             | Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán    | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| 10                                                                            | Prevención y Control de la Diabetes                                | 1,125,040.00                                | 0.00                 | 1,125,040.00         | 2,183,489.47                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 2,183,489.47         | 124,460,968.61                                                    | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 127,469,498.08        |
| 11                                                                            | Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular        | 5,599,566.00                                | 0.00                 | 5,599,566.00         | 1,588,056.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 1,588,056.00         | 45,201,637.58                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 52,389,259.58         |
| 12                                                                            | Atención del Envejecimiento                                        | 486,961.62                                  | 0.00                 | 486,961.62           | 6,005,291.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 6,005,291.00         | 1,830,705.44                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 8,322,958.06          |
| 13                                                                            | Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal    | 140,479.50                                  | 0.00                 | 140,479.50           | 2,344,127.66                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 2,344,127.66         | 37,775,039.64                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 40,259,646.80         |
| 14                                                                            | Prevención y Control de la Tuberculosis                            | 48,150.00                                   | 95,795.50            | 143,945.50           | 4,200,897.00                                              | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 4,200,897.00         | 15,035,819.23                                                     | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 19,380,661.73         |
| 15                                                                            | Eliminación de la Lepra                                            | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 319,529.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 319,529.00           | 100,000.00                                                        | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 419,529.00            |
| 16                                                                            | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres                  | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 339,763.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 339,763.00           | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 339,763.00            |
| 17                                                                            | Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera              | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 846,600.00                                                | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 846,600.00           | 1,981,405.15                                                      | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 2,828,005.15          |
| 18                                                                            | Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza | 0.00                                        | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                                                      | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                    | 0.00                 | 0.00                                                              | 0.00                                                      | 0.00                                                                             | 0.00                  |
| <b>Total:</b>                                                                 |                                                                    | <b>8,819,478.12</b>                         | <b>18,039,922.84</b> | <b>26,859,400.96</b> | <b>47,113,036.56</b>                                      | <b>42,210,000.00</b>    | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b>             | <b>89,323,036.56</b> | <b>304,026,410.32</b>                                             | <b>0.00</b>                                               | <b>0.00</b>                                                                      | <b>420,208,847.84</b> |

| No.                                                                       | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN   | SPPS RAMO 12                       |                       | SUBTOTAL              | RAMO 33                                       | APORTACIÓN ESTATAL   | OPORTUNIDADES        | OTRA                 | SUBTOTAL              | CNPSS                                              |                                               |                                                                   | TOTAL                   |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|                                                                           |                                          | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS               |                       |                                               |                      |                      |                      |                       | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |                         |
|                                                                           |                                          |                                    |                       |                       | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |                       | RECURSOS FINANCIEROS                               | RECURSOS FINANCIEROS                          | RECURSOS FINANCIEROS                                              |                         |
| <b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>   |                                          |                                    |                       |                       |                                               |                      |                      |                      |                       |                                                    |                                               |                                                                   |                         |
| 1                                                                         | Respuesta al VIH/SIDA e ITS              | 0.00                               | 12,568,447.50         | 12,568,447.50         | 39,427,622.00                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 39,427,622.00         | 23,090,037.00                                      | 0.00                                          | 260,819,021.99                                                    | 335,905,128.49          |
| <b>Total:</b>                                                             |                                          | <b>0.00</b>                        | <b>12,568,447.50</b>  | <b>12,568,447.50</b>  | <b>39,427,622.00</b>                          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>39,427,622.00</b>  | <b>23,090,037.00</b>                               | <b>0.00</b>                                   | <b>260,819,021.99</b>                                             | <b>335,905,128.49</b>   |
| <b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b> |                                          |                                    |                       |                       |                                               |                      |                      |                      |                       |                                                    |                                               |                                                                   |                         |
| 1                                                                         | Vacunación Universal                     | 4,090,461.00                       | 115,471,981.20        | 119,562,442.20        | 40,370,571.62                                 | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 40,370,571.62         | 126,722,832.40                                     | 0.00                                          | 0.00                                                              | 286,655,846.22          |
| 2                                                                         | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 369,627.00                         | 0.00                  | 369,627.00            | 3,143,470.38                                  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 3,143,470.38          | 38,436,136.78                                      | 0.00                                          | 0.00                                                              | 41,949,234.16           |
| 3                                                                         | Cáncer en la Infancia y la Adolescencia  | 851,248.00                         | 0.00                  | 851,248.00            | 500,000.50                                    | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 | 500,000.50            | 1,965,550.53                                       | 0.00                                          | 0.00                                                              | 3,316,799.03            |
| <b>Total:</b>                                                             |                                          | <b>5,311,336.00</b>                | <b>115,471,981.20</b> | <b>120,783,317.20</b> | <b>44,014,042.50</b>                          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>44,014,042.50</b>  | <b>167,124,519.71</b>                              | <b>0.00</b>                                   | <b>0.00</b>                                                       | <b>331,921,879.41</b>   |
| <b>Gran Total:</b>                                                        |                                          | <b>46,900,997.45</b>               | <b>166,815,499.83</b> | <b>213,716,497.28</b> | <b>165,029,008.62</b>                         | <b>45,769,370.00</b> | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b>          | <b>210,798,378.62</b> | <b>881,213,413.89</b>                              | <b>720,270.64</b>                             | <b>260,819,021.99</b>                                             | <b>1,567,267,582.42</b> |

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Fernando Benítez Obeso**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, **Clementina Guerrero García**.- Rúbrica.

**RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SSA1-2015, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, publicado el 23 de diciembre de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XIII, XIV y XVI, 17 bis, fracción III, 128, 129, 131, 132 y 194, fracción III, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones VII y XI, 41, 43 y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1215, 1220, fracciones I, VI, VII y VIII, 1221, 1224, 1226 y 1227, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 3, fracción I, inciso i) y 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-125-SSA1-2015, Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.</p> <p>Medicina del Trabajo.</p> <p>Introducción:</p> <p>Creo que si se trata de una Norma Oficial, debe ser altamente técnica y científica, la introducción es muy superficial y con palabras como "parecer", "generalmente", duplicidad de conceptos tales como: "membrana que cubre los pulmones" y "pleura"; sugiero utilizar texto técnico y científico. Suban el nivel.</p> | <p>Se acepta parcialmente el comentario.</p> <p>De conformidad con el artículo 3, fracción XI, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, una Norma oficial mexicana es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación, en este sentido, no se trata de un documento o una publicación científica, sino de una regulación técnica.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, la Introducción es un elemento preliminar condicional, que se usa para proporcionar información específica o comentarios sobre el contenido técnico de la norma, y sobre las razones que condujeron a su preparación.</p> <p>Por otro lado, la palabra "parecer" no se utiliza en el texto de la Norma, el uso de la palabra "generalmente" se considera correcto ya que establece los hechos que ocurren en la mayoría de las veces, pero no en todas.</p> <p>Se ajusta el párrafo sexto, de la Introducción, donde se hace referencia a la palabra "pleura", para quedar como sigue:</p> <p>El asbesto afecta principalmente a los pulmones y la pleura...</p> |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>Introducción:<br>La palabra es: o, sugiero cambiar. El asbesto o amianto                                                                                                                                                                                                          | Se acepta el comentario, por lo que el párrafo segundo de la Introducción, queda como sigue:<br>El asbesto o amianto...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>Introducción:<br>Sugiero eliminar, es repetitivo. La membrana que envuelve a los pulmones es la pleura.                                                                                                                                                                           | Se acepta el comentario, por lo que el párrafo sexto, de la Introducción, queda como:<br>El asbesto afecta principalmente a los pulmones y la pleura...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>Introducción:<br>Sugiero eliminar, el parecer no es un hecho, podría haber múltiples interpretaciones y confusión.                                                                                                                                                                | No se acepta el comentario.<br>Toda vez que el término "el parecer" no aparece en el cuerpo de la norma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>Introducción:<br>Sugiero eliminar, "Generalmente" es una palabra que no denota certeza, puede dar origen a confusiones, hay casos en que con exposición mínima, altas concentraciones de fibras y actividad física pesada, ya se observan alteraciones en las vías respiratorias. | No se acepta el comentario.<br>El término no implica la posibilidad de que se desarrollen o no lesiones debido a la exposición, refiriéndose a que en la mayoría de los casos los daños se observan años después de la exposición.<br>Asimismo, el uso del término no lleva a la confusión o malinterpretación de la Norma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>Introducción:<br>Sugiero eliminar el concepto económico (en este mercado), no tiene nada que ver con el concepto médico.                                                                                                                                                          | No se acepta el comentario.<br>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual señala que las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer, entre otras, las características y/o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones industriales, comerciales, de servicios y domésticas para fines sanitarios, acuícolas, agrícolas, pecuarios, ecológicos, de comunicaciones, de seguridad o de calidad y particularmente cuando sean peligrosos.<br>En este sentido, las normas oficiales mexicanas conllevan aspectos económicos en su implementación, observancia, vigilancia, etc., por lo que no se elimina el concepto económico.                                                                                                                    |
| 7   | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>1.1<br>Sugiero agregar a la extracción, proceso y uso del asbesto...                                                                                                                                                                                                              | No se acepta el comentario, toda vez que la extracción no es competencia de la Secretaría de Salud ni materia de la presente Norma Oficial Mexicana, ya que conforme a lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracción IV y 34, fracciones III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas, entre otras, en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos y a la Secretaría de Economía, establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de, entre otros, los productos minerales, en coordinación con las dependencias competentes y formular y conducir la política nacional en materia minera. |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8   | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.<br/>Medicina del Trabajo.<br/>1.2<br/>Sugiero agregar a la extracción, proceso y uso del asbesto...</p>                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>No se acepta el comentario, toda vez que la extracción no es competencia de la Secretaría de Salud ni materia de la presente Norma Oficial Mexicana, ya que conforme a lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracción IV y 34, fracciones III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas, entre otras, en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos y a la Secretaría de Economía, establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de, entre otros, los productos minerales, en coordinación con las dependencias competentes y formular y conducir la política nacional en materia minera.</p>                                                                                    |
| 9   | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.<br/>Medicina del Trabajo.<br/>2.<br/>Sugiero agregar las siguientes normas Oficiales Mexicanas: NOM 001 STPS 2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad, NOM 023 STPS 2012 Minas subterránea y minas a cielo abierto, NOM 030 STPS 2009 Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> | <p>Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue:</p> <p><b>2.1</b> Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.</p> <p><b>2.6</b> Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.</p> <p>Por lo que se refiere a la Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, no se incluye porque a la Dependencia del Ejecutivo Federal que le corresponde regular la actividad minera en nuestro país es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Minería y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 Bis, fracción IV y 34, fracciones III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> |
| 10  | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.<br/>Medicina del Trabajo.<br/>2.2<br/>Esta NOM será vigente hasta el 28 de abril 2016.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>No se acepta el comentario, debido a que la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control, a que hace referencia el promovente, ya se encuentra vigente desde el 28 de abril de 2016.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11  | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.<br/>Medicina del Trabajo.<br/>2.5<br/>Sugiero eliminar, Norma derogada el 28 de diciembre de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta el comentario.</p> <p>Se elimina la Norma Oficial Mexicana NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas, en razón del Aviso de cancelación de dicha Norma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                 | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>3<br>Sugiero se integren a las definiciones : de la NOM 010 STPS 2014 las fracciones: 4.15, 4.16, 4.17, 4.18                                                                                                                     | Se acepta parcialmente el comentario.<br>Los términos: fracción inhalable, fracción respirable y fracción torácica no se usan en la Norma, por lo que en términos de lo dispuesto en el punto 6.3.1, de la Norma Mexicana NMX-Z-013-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, en el Capítulo de Términos y definiciones, se deben establecer las definiciones necesarias para la comprensión de ciertos términos usados en la Norma, por lo que al no usarse no es necesaria su inclusión.<br>Se incluye el término Fibra para quedar como:<br><b>3.6 Fibra:</b> a todas aquellas partículas sólidas con una longitud mayor a 5 µm y diámetro menor o igual a 3 µm, y una relación longitud/diámetro mayor de 3:1. |
| 13  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>3.4<br>Sugiero modificar a: al medio ambiente de trabajo y a sus alrededores...                                                                                                                                                  | No se acepta el comentario.<br>La modificación de una zona aledaña a un lugar de trabajo ocurre debido a que se ha presentado una "emisión" o liberación al medio ambiente, las cuales son reguladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28, fracciones III y IV y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 14  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>3.6<br>Sugiero cambiar por: como son las enfermedades o accidentes de trabajo.                                                                                                                                                   | Se acepta el comentario para quedar como sigue:<br><b>3.5 Factor de riesgo:</b> al atributo, condición o característica, cuya presencia o ausencia modifica la probabilidad de daño a la salud, como son las enfermedades o accidentes de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 15  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>3.8<br>Sugiero eliminar, ya está el concepto de trabajo, de exposición, mencionar el proceso es limitativo; es más claro que en donde haya actividad laboral con exposición al asbesto es una Persona Ocupacionalmente Expuesta. | No se acepta el comentario.<br>El término de Personal Ocupacionalmente Expuesto, es utilizado a lo largo de la Norma, por lo que requiere ser definido.<br>En el texto de la Norma no incluye la definición de trabajo o exposición, por lo que en términos de lo dispuesto en el punto 6.3.1, de la Norma Mexicana NMX-Z-013-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, en el Capítulo de Términos y definiciones, se deben establecer las definiciones necesarias para la comprensión de ciertos términos usados en la Norma, por lo que al no usarse no es necesaria su inclusión.                                                                                                                               |
| 16  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>3.11<br>Sugiero agregar coma posterior a éstas y acento.<br>Ya que se le confieren propiedades a las fibras.<br>...con el fin de conferirles a éstas, propiedades...                                                             | Se acepta parcialmente el comentario.<br>Desde el año 2010, la Real Academia de la Lengua Española, establece que las palabras este, este, esta, etc., puede llevar o no acento, aun cuando se usen como pronombres demostrativos, por lo que el texto queda como sigue:<br><b>3.10 Uso:</b> a la utilización de fibras de asbesto como una de las materias primas para la fabricación de bienes de consumo, con el fin de conferirles a estas, propiedades para su mejor aprovechamiento por el público.                                                                                                                                                                                                                         |
| 17  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>4<br>Sugiero agregar:<br>Miligramos por metro cúbico                                                                                                                                                                             | Se acepta el comentario.<br>Se adiciona la abreviatura para quedar como sigue:<br><b>4.3 mg/m³:</b> miligramos por metro cúbico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                           | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.2.2<br>Sugiero agregar ... extracción, instalación...                                                                                                                                                                    | No se acepta el comentario.<br>La propuesta del promovente no es materia de la Norma Oficial Mexicana que se está comentando, en virtud de lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción IV y 34, fracciones III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los cuales se establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas, entre otras, en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos y la Secretaría de Economía, establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de, entre otros, los productos minerales, en coordinación con las dependencias competentes y formular y conducir la política nacional en materia minera. |
| 19  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.3<br>Sugiero se integre a la Norma la extracción de asbesto en minas bajo superficie o a cielo abierto.                                                                                                                  | No se acepta el comentario.<br>La propuesta del promovente no es materia de la Norma Oficial Mexicana que se está comentando, en virtud de lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción IV y 34, fracciones III y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas, entre otras, en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos y la Secretaría de Economía, establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de, entre otros, los productos minerales, en coordinación con las dependencias competentes y formular y conducir la política nacional en materia minera.                                |
| 20  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.3.2<br>Sugiero incluir la Hoja de Datos de Seguridad del asbesto.                                                                                                                                                        | Se acepta el comentario, para quedar como sigue:<br><b>5.3.1.6</b> Hoja de datos de seguridad del asbesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 21  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.3.2.5<br>Sugiero cambiar por sinónimo: elaborar, realizar; ya que producir productos no es correcto.                                                                                                                     | Se acepta el comentario para quedar como sigue:<br><b>5.3.1.5</b> Concentración de fibras de asbesto en las áreas del establecimiento donde se traslada y almacena este y sus productos, así como, en las áreas donde se usa para elaborar-productos de consumo, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 22  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.3.7<br>Sugiero modificar a: Contar con vestidores y casilleros para el personal ocupacionalmente expuesto, en donde se separe en compartimientos la ropa de calle, el equipo de protección personal y la ropa de trabajo | Se acepta el comentario y se modifica la redacción para mejor comprensión, para quedar como sigue:<br><b>5.3.6</b> Vestidores separados para guardar de forma separada la ropa de trabajo y el equipo de protección, de la ropa de calle, deberá dotarse de casilleros individuales por trabajador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 23  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.5.3<br>Sugiero agregar: del lavado de ropa en proceso húmedo ...                                                                                                                                                         | Se acepta parcialmente el comentario.<br>Se toma la idea pero se complementa para que exista la posibilidad de emplear tecnologías nuevas y diferentes al lavado en proceso húmedo, para quedar como sigue:<br><b>5.5.3</b> Responsabilizarse del lavado de la ropa del POE a fibras de asbesto por procedimiento húmedo, u otro método que impida la redispersión de las fibras de asbesto y el polvo;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.5.9<br>Sugiero agregar: aspirado y capturado...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se acepta el comentario, para quedar como sigue:<br><b>5.5.9</b> Mantener las áreas de trabajo e instalaciones limpias y libres de residuos y polvo de asbesto, el cual debe ser aspirado y capturado por procedimiento húmedo, u otro método que impida la redispersión de las fibras de asbesto y el polvo;                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 25  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.5.10<br>Sugiero modificar, redacción confusa a: Responsabilizarse del transporte del asbesto desde el sitio de envío o de la aduana en donde se realizó la importación, hasta el lugar en donde se procese o almacene.<br>Esto hace obligatorio que cada envío siempre esté controlado por la empresa que realizó modificaciones al asbesto y no solamente de aduana; también elimina que la primera empresa procesadora o importadora tenga que realizar la vigilancia en todas las fases. | Se acepta parcialmente para quedar como sigue:<br><b>5.5.10</b> Responsabilizarse del transporte del asbesto desde la aduana donde se realizó la importación hasta el sitio donde se procese o de cualquier otro movimiento entre empresas que se le haga al asbesto, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 26  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.5.11<br>Sugiero eliminar la redacción, no cumple con los requerimientos de la NOM 010 STPS 2014, debemos estar muy conscientes que al asbesto es un cancerígeno.<br>Hay que utilizar en la NOM, la información contenida en la NOM 010 STPS 2014.                                                                                                                                                                                                                                           | No se acepta el comentario.<br>Lo establecido en esta Norma no se contrapone con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control, sino que se complementa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 27  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.6.1<br>Sugiero modificar a: antes de comer, beber y antes y después de ir al baño.<br>Eliminar fumar, ya que en el siguiente numeral, lo prohíbe explícitamente. Se podría colocar primero la prohibición de fumar y luego el aseo de manos.                                                                                                                                                                                                                                                | Se acepta el comentario, para quedar como sigue:<br><b>5.6.1</b> Abstenerse de comer o beber en las áreas donde se manipula, procesa o almacena el asbesto y lavarse las manos cuidadosamente antes de comer, beber y antes y después de ir al baño.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 28  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.6.7<br>Sugiero que se integre a 5.6.5, para quedar: Dejar su ropa de trabajo en el lugar establecido para su limpieza dentro del centro laboral, queda prohibido al POE a su domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se acepta el comentario, para quedar como sigue:<br><b>5.6.5</b> Dejar su ropa de trabajo en el lugar establecido para su limpieza dentro del centro laboral, quedando prohibido al POE a fibras de asbesto llevarse su ropa de trabajo a su domicilio, y<br>Y se elimina el punto <b>5.6.7</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 29  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.7<br>Sugiero agregar numeral: 5.7.3 Si el Servicio de Medicina del Trabajo de la Empresa lo considera conveniente, deberán realizarse los exámenes médicos especiales al POE expuesto, controlar su evolución y otorgar el tratamiento adecuado.<br>El numeral 5.7.3, pasaría a ser 5.7.4.                                                                                                                                                                                                  | No se acepta el comentario.<br>No es claro lo que se refiere a "exámenes especiales", la redacción no da certeza al destinatario de la Norma de lo requerido para su cumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 30  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.8<br>Sugiero agregar un numeral: 5.8.4 Los residuos se considerarán peligrosos y deberá establecerse el manejo indicado en la Normas Oficiales Mexicanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No se acepta el comentario.<br>La propuesta del promovente no es materia, ni objeto de la Norma, debido a que la clasificación de los residuos como peligrosos es materia de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, cuya vigilancia es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo 11, de dicha Norma. |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.9<br>Sugiero se integre lo establecido por la NOM 010 STPS 2014 en el capítulo 12 Vigilancia a la salud. Considero más completo STPS que el presente proyecto.                                                                                                        | No se acepta el comentario.<br>Al integrar el contenido de una especificación contenida en otra Norma, se estaría sobreregularando la materia, además de que la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control, ya se encuentra citada en el punto 2.3, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma, por lo que para la correcta interpretación de la misma, es necesaria su consulta, ya que ambas Normas se complementan. |
| 32  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.9.2<br>Sugiero modificar a: A los trabajadores en activo se les deben realizar exámenes médicos periódicos anualmente para:...<br>Integra 5.9.2.3                                                                                                                     | Se acepta parcialmente el comentario, toda vez que el periodo se señala en el punto 5.9.2 de esta Norma, para quedar como:<br><b>5.9.2</b> A los trabajadores en activo se les deben realizar exámenes médicos al menos una vez al año para:<br>Se elimina 5.9.2.3                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 33  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.9.2.3<br>Sugiero eliminar, integrado en 5.9.2                                                                                                                                                                                                                         | No se acepta el comentario.<br>Se ajustó la redacción del numeral 5.9.2 eliminando "anualmente" y así se quita la redundancia en la especificación técnica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 34  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.9.3.3<br>Sugiero modificar. El examen médico periódico y el de retiro, tienen un objetivo médico legal totalmente diferente, el examen médico de retiro se realizará en todos los casos en que un trabajador se retire de la empresa.<br>Sugiero eliminar el numeral. | No se acepta el comentario.<br>La especificación establecida en la Norma, hace obligatorio realizar un examen médico al personal que se separa de la empresa, por tal razón no es procedente la propuesta del promovente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 35  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.9.4<br>Considero que el numeral debería ser 5.9.2<br>Eliminaría 5.9.2.3<br>Conjugar lo indicado en el numeral con la sugerencia expresada anteriormente de integrar NOM 010 STPS.                                                                                     | No se acepta el comentario.<br>El numeral 5.9.2 es el punto introductorio al 5.9.2.3, por lo que no se consideran susceptibles de ser eliminados.<br>El numeral 5.9.4 establece el contenido del examen médico mientras que el numeral 5.9.2 su objeto y alcance, por lo que son especificaciones complementarias.                                                                                                                                                                                                        |
| 36  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.10.1<br>Sugiero eliminar, en salud y seguridad, no es permitido el "riesgo aceptable", si hay riesgo, hay que reconocer, evaluar y controlar, no pasar por alto como lo indican.                                                                                      | No se acepta el comentario.<br>Desde el punto de vista del "análisis de riesgo" toda circunstancia representa un riesgo, inclusive al aplicar las ecuaciones para determinar el riesgo siempre tendrán un resultado, esto es, un riesgo aceptable, cuando el valor numérico de la exposición se encuentra por debajo del nivel de efecto adverso.                                                                                                                                                                         |
| 37  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.10.2<br>Sugiero eliminar, mismo comentario sobre "riesgo aceptable o no aceptable".<br>Modificar a: Si el caso se califica como riesgo de trabajo, el responsable sanitario...                                                                                        | No se acepta el comentario.<br>Desde el punto de vista del "análisis de riesgo" toda circunstancia representa un riesgo, inclusive al aplicar las ecuaciones para determinar el riesgo siempre tendrán un resultado, esto es, un riesgo aceptable, cuando el valor numérico de la exposición se encuentra por debajo del nivel de efecto adverso.                                                                                                                                                                         |
| 38  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.13<br>Sugiero eliminar. En todos los casos en los que se transporten materiales peligrosos a granel, deberán estar contenidos en recipientes cerrados; no es permisible utilizar una lona impermeable para cubrirlos.                                                 | Se acepta parcialmente el comentario, se conserva la parte de transportar en contenedores cerrados por ser la forma segura de realizar el transporte, para quedar como sigue:<br><b>5.13</b> El transporte de asbesto debe de realizarse en contenedores cerrados.                                                                                                                                                                                                                                                        |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>5.15<br>Sugiero clarificar, puede dar origen a diversas interpretaciones.<br>Asbesto a granel, en sacos, en tambos; ¿proteger al asbesto o proteger a las personas y el medio ambiente? ¿Protegido, confinado?                                                                                                                                                                                                              | No se acepta el comentario.<br>El numeral habla del asbesto y sus productos, es decir incluye a granel, sacos, tambos y los productos fabricados con este.<br>Asimismo, si el asbesto y sus productos están protegidos, se evita la dispersión de este y así se impide el contacto entre el asbesto y las personas y el medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 40  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>7<br>Sugiero lean:<br><a href="http://www.theijoem.com/ijoem/index.php/ijoem/article/view/107/210">http://www.theijoem.com/ijoem/index.php/ijoem/article/view/107/210</a> .<br><a href="http://annhyg.oxfordjournals.org/content/44/8/565.full.pdf">http://annhyg.oxfordjournals.org/content/44/8/565.full.pdf</a> .<br><a href="http://www.msha.gov/asbestos/asbestos.htm">http://www.msha.gov/asbestos/asbestos.htm</a> . | No se acepta el comentario, en virtud de que no se advierte una propuesta, de modificación o inclusión a la Norma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 41  | Dr. Domingo Santana Mendoza.<br>Medicina del Trabajo.<br>9<br>No indica los requerimientos para la Conformidad, aplicar la estructura actual de las Normas Oficiales Mexicanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No se acepta el comentario.<br>De conformidad con el artículo 68 en correlación con el 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, mismos que para mayor abundamiento se transcriben más adelante en la parte conducente, se desprende que la evaluación de la conformidad de las normas la pueden realizar directamente las Dependencias, o bien, a través de organismos de certificación, siendo esta atribución facultativa y no mandatoria.<br><u>"ARTÍCULO 68. La evaluación de la conformidad será realizada por las dependencias competentes, por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o por los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y por las unidades de verificación acreditados y, en su caso, aprobados en los términos del artículo 70. ..."</u><br><u>"ARTÍCULO 73. Las dependencias competentes establecerán, tratándose de las normas oficiales mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento con las mismas, lo que se hará según el nivel de riesgo o de protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40, previa consulta con los sectores interesados, observando esta Ley, su reglamento y los lineamientos internacionales. Respecto de las normas mexicanas u otras especificaciones, prescripciones o características determinadas, establecerán dichos procedimientos cuando así se requiera. Los procedimientos referidos se publicarán para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación antes de su publicación definitiva, salvo que los mismos estén contenidos en la norma oficial mexicana correspondiente, o exista una razón fundada en contrario. Cuando tales procedimientos impliquen trámites adicionales, se deberá turnar copia de los mismos a la Secretaría para su opinión, antes de que los mismos se publiquen en forma definitiva. Asimismo, si involucran operaciones de medición se deberá contar con trazabilidad a los patrones nacionales aprobados por la Secretaría o en su defecto, a patrones extranjeros o internacionales confiables a juicio de ésta."</u> |

| No. | Promovente/Numeral del proyecto/Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>En este sentido, se colige que un PEC, sólo se hace obligatorio cuando la autoridad requiere de una entidad distinta para evaluar el cumplimiento de la norma, lo que es más, deviene obligatoria la emisión de un documento que acredite dicha evaluación.</p> <p>En el caso particular esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, es el encargado de vigilar directamente el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, por tanto, no se hace necesario un PEC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 42  | <p>Dr. Domingo Santana Mendoza.<br/>Medicina del Trabajo.<br/>10<br/>Estamos hablando de un cancerígeno comprobado, quinientos cincuenta días o cuatro mil cuatrocientas horas o año y medio más de exposición del POE a los asbestos.<br/>Sugiero evaluar para reducir en forma importante la entrada en vigor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>No se acepta el comentario.<br/>El tiempo propuesto se considera el necesario para que las empresas realicen las adecuaciones necesarias y estén en posibilidades de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Norma.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 43  | <p>Dr. Angel Gilberto León Verastegui<br/>Médico Especialista En Medicina Del Trabajo<br/>Unidad De Medicina Familiar Num. 10<br/>Matehuala, San Luis Potosí.<br/>5.10.2<br/>.....Servicio Médico del Trabajo de la clínica de adscripción.....<br/>Por el texto:<br/>.....Servicio de Salud en el Trabajo de su clínica de adscripción.....<br/>Debido a que en las unidades de medicina familiar del IMSS, los servicios que manejan los riesgos de trabajo se llaman Servicios de Salud en el Trabajo, con esta modificación le da claridad a los trabajadores para la localización de estos servicios en las unidades de medicina familiar de adscripción que les corresponda e iniciar el proceso de reclamo de una probable enfermedad de trabajo.</p> | <p>Se acepta el comentario, para quedar como sigue:<br/><b>5.10.2</b> En el caso de que en el examen médico se encuentren signos o síntomas clínicos que pudieran relacionarse con la exposición a asbesto y/o la espirometría reporte pérdida de la capacidad funcional pulmonar, se remitirá al trabajador al Servicio de Salud en el Trabajo de su clínica de adscripción que le corresponda, donde se le dará seguimiento a la salud del mismo para evitar que el daño progrese. Si el caso se califica como riesgo de trabajo se considera que el trabajador está laborando en condiciones de riesgo no aceptables. Asimismo el responsable sanitario deberá realizar una investigación para determinar la causa de los daños en la salud del trabajador y en su caso realizará las medidas de control que se requieran</p> |
| 44  | <p>Dra. Guadalupe Aguilar Madrid<br/>Comentario general:<br/>El proyecto de reforma de la Norma 125-SSA1-2015 debe ser modificado totalmente, enfocarse primordialmente en la Vigilancia epidemiológica de la población expuesta ocupacional y ambientalmente al asbesto; así como de la atención de las enfermedades relacionadas con la exposición a las fibras; en los diversos procesos de importación, obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento, y expendio o suministro al público, uso e importación de todos aquellos materiales que incluyan en su composición fibras de asbesto, serpentinas y anfíboles.</p>                 | <p>No se acepta el comentario.<br/>Esta Norma tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos dedicados al proceso y uso del asbesto, con el fin de reducir los riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a las fibras de asbesto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 45  | <p>Comisión de Autorización Sanitaria/COFEPRIS<br/>5.3.1<br/>Eliminar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Se acepta el comentario.<br/>Debido a la revisión que se está realizando en diversos instrumentos normativos, para el funcionamiento de los giros que se dedican al proceso del asbesto podrían cambiar de "aviso de funcionamiento" a "licencia sanitaria".<br/>Con el objeto de no generar una posible falta de armonización en la regulación se elimina el numeral 5.3.1 y se recorre la numeración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 46  | <p>Comisión de Autorización Sanitaria/COFEPRIS<br/>Eliminar la parte que hace alusión al aviso de funcionamiento.<br/>5.5 Funciones del responsable sanitario</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta el comentario.<br/>Debido a la revisión que se está realizando en diversos instrumentos normativos, para el funcionamiento de los giros que se dedican al proceso del asbesto podrían cambiar de "aviso de funcionamiento" a "licencia sanitaria".<br/>Con el objeto de no generar una posible falta de armonización en la regulación se elimina del numeral 5.5, lo relativo a "aviso de funcionamiento".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
EDICTO

**SUCESION TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE DEMETRIO SALAZAR.  
PRESENTES.**

En los autos del juicio de amparo número **762/2016** promovido por Francisco Jesús del Bosque de Valle, en su carácter de apoderado legal de la sucesión intestamentaria a bienes de Guadalupe Mendarosqueta Ortega, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, residente en esta ciudad de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de enero de dos mil diecisiete y, al ser señalada la sucesión de Demetrio Salazar, como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2017  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Ana María Leticia Gómez Robledo**  
Rúbrica.

(R.- 444128)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA,  
CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA.**

**PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo número **990/2016-VI**, promovido por **SEVERINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en contra de actos del **Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado **usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional**, a fin de que **usted** se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, **dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos**; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coahuila; a 06 de Octubre de 2016.  
La Secretaria de Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
**Lic. Maribel Villanueva Salas.**  
Rúbrica.

(R.- 444138)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: MARCO AURELIO SANTOS URIBE.

En los autos del juicio de amparo 815/2016-III promovido por NORMA BASURTO NÚÑEZ, contra actos de la TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en auto de doce de septiembre de dos mil dieciséis, se admito la demanda señalada, en cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 1 de diciembre del 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Leobardo García García.**

Rúbrica.

(R.- 443592)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO

PAOLA RODRÍGUEZ ORTEGA

En el juicio de amparo 1921/2016, promovido por Víctor Hugo Hernández Ramírez, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su Presidente, consistente en el acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 359/2016; señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México.

**Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 443610)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1188/2016**, promovido por **JOSÉ DEL CARMEN CASTILLO REYES**, se emplaza a juicio a **OLIVERIO RAMOS VALENZUELA**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de noviembre de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

(R.- 444465)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 731/2016, promovido por Rodrigo Rodríguez Ruiz, contra actos del juez Cuarto Penal de Delitos No Graves en la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Maglorio Navidad Díaz, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Miguel Ángel Alpizar Santamaría**

Rúbrica.

(R.- 444665)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

**TERCERO INTERESADO**

**AARÓN DE JESÚS GUTIÉRREZ**

En los autos del Juicio de Amparo número 409/2016-III, promovido por Alberto Cerón Sánchez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 14 de diciembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Tania Graciela Barragán Valladares**

Rúbrica.

(R.- 443693)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
-EDICTO-**

**GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ DÍAZ.**

En los autos del juicio de amparo 1880/2016-II, promovido por PASTELERÍA EL PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, diez de enero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Faviola Ramírez Franco.**

Rúbrica.

(R.- 443782)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1018/2016-III, promovido por Yuliana Zúñiga Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las trece horas del ocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 02 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

**Lic. Carlos Max Tovar Niño.**

Rúbrica.

**(R.- 443825)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Sección Penal**  
**Mesa Unica**  
**C.P. 9/2011**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

C. José María Palacios Morales

En la causa penal número 9/2011, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a Celso Evaristo Poot Ortiz, se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de once de enero de dos mil diecisiete, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las diez horas con tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, para llevar a cabo la diligencia de ratificación de dictamen a su cargo.

Atentamente

Mérida, Yucatán, 11 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Juana Mecalco Collí.**

Rúbrica.

**(R.- 443832)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS**

Leopoldo Casa Cortés (por conducto de su sucesión o de quien legalmente lo represente), La Ciudad de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien la represente y María Rebeca Hernández Rivera.

En el juicio de amparo 1575/2016-IV, promovido por Ángel Manuel Soria de Gante y Alfredo Márquez Xochimiltl, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la resolución interlocutoria de veintisiete de noviembre de dos mil quince, que declaró improcedente el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral 301/2000, señalados como terceros interesados en proveído de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictado por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, y al desconocer el domicilio de la sucesión o de quien represente a Leopoldo Casa Cortés, toda vez que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo conocimiento de su fallecimiento, el domicilio de quien represente a La Ciudad de León, Sociedad Anónima de Capital Variable, y el domicilio de María Rebeca Hernández Rivera, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se



publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se hace saber que deben presentarse por conducto de su sucesión, de quien los represente o personalmente, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2016  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo  
en la Ciudad de México.  
**Licenciado Adán Cortés Molina.**  
Rúbrica.

(R.- 443587)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 103/2016, promovido por JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ URIBE, contra el acto reclamado a la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 55/2016, se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Silvia Álvarez Juárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, tres de enero de dos mil diecisiete.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

(R.- 443947)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**II**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Estado de México**  
**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 80/2012, instruida por el delito de delincuencia organizada, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo DAVID GUTIÉRREZ EMILIANO, que deberá comparecer debidamente identificado, a las diez horas del catorce de marzo de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio, número 1209, edificio B, primer piso, reserva Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo, código postal 42084, para el desahogo de la ampliación de declaración del testigo referido.

Atentamente.  
Toluca, México, 12 de diciembre de 2016.  
Por autorización del Juez firma el Secretario del Juzgado Cuarto  
de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México.  
**Abimelec Augusto Figueroa Lagunas.**  
Rúbrica.

(R.- 443954)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 18/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **MARVIN M. BEREZOW y JANE G. BEREZOW**, contra el acto de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 507/2016, derivado del juicio ordinario mercantil 149/2014, del índice del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados LOUIS KATZ, DALE JENNIFER KOMINSKY-COHEN y ALVIN KATZ, SU SUCESIÓN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. María Antonieta Solís Juárez.**

Rúbrica.

(R.- 444084)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 134/2016, promovido por Enrique López Juárez, contra actos del ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticinco de mayo de dos mil doce, en el toca de apelación 211/2012, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Chick Bebé, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 04 de enero de 2017.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**Olga María Josefina Ojeda Arellano**

Rúbrica.

(R.- 444089)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, Mesa III, juicio de amparo 587/2016-III, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En los autos del juicio de amparo 587/2016-III, promovido por la quejosa María de los Ángeles Carrillo Castillo. Autoridades responsables: Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: la resolución de veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, dictada en el recurso de apelación con toca 588/2016, ante la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que confirma el auto de once y su escrito aclaratorio de diecinueve, ambos de enero del año en curso, dictado por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Familiar en la Ciudad de México, en el expediente 378/2014. Auto admisorio de veintiuno de junio de dos mil dieciséis: "...requírase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional... En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como tercero interesado a Santiago Agustín Serrano Cortes..." auto de uno de agosto de dos mil dieciséis "...requírase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que

informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de tres días, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Santiago Agustín Serrano Cortes, que tengan registrado en sus archivos..." auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis: "...hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Santiago Agustín Serrano Cortes, por medio de edictos, a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2016.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. María Cristina Bretón Estrada.**

Rúbrica.

(R.- 443916)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

Por este medio se emplaza a **Margarito Jiménez Cerqueda**, tercero interesado en el juicio de amparo **594/2016**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Roberto Carlos Hernández Llaveros**, promovió demanda de amparo en contra del **Juez Municipal en Materia Civil de Tehuacán, Puebla y otras autoridades**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.  
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla

**Bertha Patricia Ramírez Calderón.**

Rúbrica.

(R.- 444094)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Por este medio, en relación con la causa 192/2013-2, que se instruye contra Jorge Luis Arteaga Padilla y Jesús Antonio Constantino Novillo, por la comisión del delito de Cohecho, previsto en el artículo 222, fracción I, y sancionado en el antepenúltimo párrafo del mismo numeral; en concordancia con el diverso 212, todos del Código Penal Federal, se notifica al denunciante Amando Cardoso Cardoso, que deberá comparecer con credencial oficial, a las once horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el local de este Juzgado, sito en avenida Bordo de Xochiaca, número 2C, colonia Jardín Bicentenario, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57000 Torre "B", 2° piso), a fin de desahogar la prueba ofrecida a su cargo.

Edicto a publicarse en un **diario de circulación nacional**.

Atentamente

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México a 6 de enero de 2017  
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México  
con sede en Ciudad Nezahualcóyotl

**Lic. Alicia Gómez Segura**

Rúbrica.

(R.- 444140)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Tamaulipas  
Matamoros  
EDICTO**

Ana Karina Silvia García  
(Perito)

En cumplimiento al auto de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó en la causa penal 114/2012-IV, instruida en contra de Víctor Leonardo Méndez Morales y/o Víctor Reséndiz alias "El Peludo" o "Papá Pitufo", por el delito de Delincuencia organizada, radicado en este Juzgado, la citación de la perito Ana Karina Silvia García, por edictos, a fin de que se presente a las trece horas con treinta y cinco minutos, del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con domicilio en avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen, en la hora y día señalados con identificación oficial.

Atentamente.  
Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 13 de enero de 2017.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Tamaulipas.  
**Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 444181)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 303/2016, promovido por Daniel Madrid Vázquez, contra sentencia dictada el veintitrés de noviembre de dos mil quince, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 1038/2012, se ordena notificar tercera interesada Maritza Coronado Reséndiz, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de enero de 2017.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 444287)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 128/2016, promovido por Reynaldo González Mérida, contra actos de la entonces Segunda Sala Colegiada Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec), consistente en la resolución dictada el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 381/2015 y su ejecución, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Ana Karen Islas López y Alexis Ramsés Melchor Islas, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación;

asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 04 de enero de 2017.  
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito  
**Olga María Josefina Ojeda Arellano**  
Rúbrica.

(R.- 444088)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito**  
**en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo**  
EDICTO:

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 445/2016, por desconocerse el domicilio del tercero interesado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Miguel Obiel Bobadilla Benítez. B.- Tercero interesado: Valeriano Espinoza Estrada. C.- Autoridad responsable: Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de Guaymas, Sonora y otra autoridad. D.- Acto reclamado: resolución de término constitucional.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a once de enero de dos mil diecisiete.  
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Licenciado Luis Alberto Camarena Solano.**  
Rúbrica.

(R.- 444448)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Cam.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, Colonia San Rafael,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

En el juicio de amparo número **816/2016**, promovido por **Emilio Díaz Flores**, se emplaza a juicio a **"SERVICIOS ECOLÓGICOS MUYIL" Sociedad Anónima de Capital Variable**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del párrafo primero del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio CCJ/ST/7507/2016, de quince de noviembre de dos mil dieciséis.

**Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.**  
Rúbrica.

(R.- 444449)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Baja California Sur  
EDICTO**

En el **juicio de amparo 491/2013, promovido** por Alicia Medina Martínez, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**, con sede en esta ciudad, se reclamó todo lo actuado dentro del juicio civil 153/2009; se ordenó emplazar a la **parte tercera interesada** Roberto Pacheco Pérez y/o Fabián Roberto Pacheco Pérez, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Raymundo Pérez Quintero, por **edictos**, para que comparezca en **treinta días hábiles**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se hará por lista, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

La Paz, Baja California Sur, 13 de octubre de 2016.  
Juez Tercero de Distrito en el Estado  
de Baja California Sur, con sede en La Paz.  
**Lic. Pablo Enríquez Rosas.**  
Rúbrica.

(R.- 444452)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal  
y Administrativa del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora  
EDICTO**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 405/2016 promovido por Juan Monreal Cruz, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil quince, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 478/2013, se ordena notificar tercera interesada María Solórzano Inzunza, haciéndoselo saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de enero de 2017.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

(R.- 444456)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
con residencia en Salina Cruz, Oaxaca  
Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro  
EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO **BERMONT TRADING SUPPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL JUICIO DE AMPARO **323/2016**, PROMOVIDO POR **LETICIA GIRÓN JIMÉNEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE LO CIVIL, CON SEDE EN TEHUANTEPEC, OAXACA Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, SE LE EMPLAZA A DICHO JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, **SE APERSONE** POR CONDUCTO DE

SU REPRESENTANTE LEGAL, AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CON POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,  
Encargado del Despacho por vacaciones del Titular.  
**Srio. Judicial Luis Anselmo Félix Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 444090)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos**  
**Penales Federales en el Estado de Tamaulipas**  
**Matamoros**  
**EDICTO**

María del Rocío Arteaga Bravo.  
(Perito)

En cumplimiento al auto de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó en la causa penal 164/2011-IV, instruida en contra de Ricardo Salazar Pequeño y otros, por el delito de Delincuencia organizada y otros, radicado en este Juzgado, la citación de la perito María del Rocío Arteaga Bravo, por edictos, a fin de que se presente a las trece horas con treinta minutos, del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con domicilio en avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de la ratificación de dictamen, en la hora y día señalados con identificación oficial.

Atentamente.  
Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 23 de enero de 2017.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Tamaulipas.  
**Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 444460)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero Interesado:  
Gerardo González.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Gerardo González, dentro del juicio de amparo directo 363/2016, promovido por José Luis Rodríguez Sánchez, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 2 de febrero de 2010, dictada en el toca 453/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 23 de enero de 2017.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Angélica María Flores Veloz**  
Rúbrica.

(R.- 444461)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:  
Jacinto Terán Zacarías.  
Cristóbal Terán Zacarías.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Jacinto y Cristóbal, ambos de apellidos Terán Zacarías, dentro del juicio de amparo directo 314/2016, promovido por Eduardo Mata Rivera, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de octubre de 2015, dictada en el toca 123/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2017.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Angélica María Flores Veloz**  
Rúbrica.

(R.- 444464)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

Alejandra Grisell Gijón Reséndiz y Blanca Estela Reséndiz Romero

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceras interesadas Alejandra Grisell Gijón Reséndiz y Blanca Estela Reséndiz Romero, dentro del juicio de amparo directo 403/2016, promovido por Óscar Israel Ayala Flores, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 8 de marzo de 2016, dictada en el toca 6/2016.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19, 20 y 21.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2017.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Angélica María Flores Veloz**  
Rúbrica.

(R.- 444466)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1161/2011 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNÁNDEZ CASTILLO LUIS y CLAUDIA MELINA BRAVO BARRIOS, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO(24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en AREA PRIVATIVA CUATRO "A", DEL LOTE CONDOMINIAL CUATRO, DE LA MANZANA SEIS Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$470.000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE: 284.146 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 16.834 METROS CON VIALIDAD. AL SURESTE.- 15.000 METROS CON LOTE 3. AL SUROESTE.- 17.889 METROS CON LOTE 5. AL NOROESTE.- 11.667 METROS CON



**VIALIDAD. AL NORTE.- 3.000 METROS Y 5.204 METROS CON VIALIDAD CASA 4 A. AREA PRIVATIVA 4 A 60.375 METROS (INCLUYE ÁREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDÍN Y COCHERA PROPIA). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: AL NORESTE.- 1.100 METROS Y 2.900 METROS CON COCHERA PROPIA.AL SURESTE.- 7.150 METROS CON CASA 3 D. AL SUROESTE.- 4.000 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.100 Y 1.050 METROS CON CASA 4 B Y ACCESO, PLANTA ALTA: AL NORESTE.- 1.100 METROS Y 2.900 METROS CON VACÍO AL ACCESO Y A COCHERA PROPIA. AL SURESTE.- 7.750 METROS CON CASA 3 D, AL SUROESTE.- 4.000 METROS CON VACÍO AL JARDÍN PRIVATIVO Y AL PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.100 METROS Y 1.650 METROS CON CASA 4 B Y VACÍO AL ACCESO, COCHERA Y ACCESO: SUPERFICIE.- 21.381 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 4.025 METROS CON VIALIDAD. AL SURESTE.- 5.025 Y 1.050 METROS CON COCHERA DE CASA 3 D Y CASA 4 A. AL SUROESTE.- 2.925 Y 1.100 METROS CON CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.075 METROS CON COCHERA DE CASA 4 B, PATIO DE SERVICIO: SUPERFICIE: 1.8000 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 1.200 METROS CON CASA 4 A. AL SURESTE.- 1.500 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO AL SUROESTE.- 1.200 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO. AL NOROESTE.- 1.500 METROS CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. JARDÍN PRIVATIVO. SUPERFICIE: 9.749 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 1.200 Y 2.825 METROS CON PATIO DE SERVICIO Y CASA 4 A. AL SURESTE.- 2.825 METROS CON JARDÍN DE LA CASA 3 D. AL SUROESTE.- 4.025 METROS CON JARDÍN DE LA CASA 5 D. AL NOROESTE.- 1.325 Y 1.500 METROS CON JARDIN DE CASA 4 B Y PATIO DE SERVICIO;** Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito común de las partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS, se convocan postores.

Pronunciado en Cuautitlán. Estado de México el veintiséis (26) de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de Enero del año dos mil diecisiete (2017), firmando:

Secretario Judicial  
M. en D., M. Yolanda Martínez Martínez.  
Rúbrica.

(R.- 444392)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado  
Agua Prieta, Sonora  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGO: ALEJANDRO ESPINOZA OSEGUERA. PRESENTE. EN LA CAUSA PENAL 99/2014, INSTRUIDA A GILBERTO IVÁN SÁNCHEZ BAÑUELOS, POR EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE SERVIDOR PÚBLICO Y LESIONES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"[...]"

Ahora, de auto de dieciséis de diciembre del año próximo pasado, se aprecia que este juzgado se reservó señalar fecha y hora para la testimonial a cargo de Alejandro Espinoza Oseguera, toda vez que las notificaciones por edictos podían ser recibidas hasta este año y toda vez que el Delegado Administrativo de este órgano jurisdiccional, en un caso similar comunicó ya se encuentra aperturado el presupuesto para este ejercicio fiscal, porque ya puede recibir las peticiones que se requieran, por tanto, se señalan las once horas del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de Alejandro Espinoza Oseguera.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Alejandro Espinoza Oseguera, toda vez que se desconoce su domicilio, para que comparezca a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigo, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

"[...]"

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora  
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado  
Rúbrica.

(R.- 444179)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGO: DANIEL PÉREZ MORALES, PRESENTE EN LA CAUSA PENAL 145/2011, INSTRUIDA A JOSÉ LUIS CANO AVECHUCO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Agua Prieta, Sonora, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio, a través del cual el Delegado Administrativo con sede en esta ciudad, informa que ya se encuentra aperturado el presupuesto para este ejercicio fiscal.

Ahora bien, de autos se advierte que el cuatro de enero actual, se ordenó la notificación mediante edictos a Daniel Pérez Morales, y se señalaron las nueve horas (tiempo de Sonora) diez horas (tiempo del Centro) del siete de marzo del presente año para llevar a cabo, por videoconferencia, la ampliación de declaración, la confrontación y el careo constitucional del testigo citado con el procesado José Luis Cano Avechuco.

En el entendido de que Daniel Pérez Morales deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional en la fecha citada, en su calidad de testigo, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta.

[...]

Notifíquese personalmente; al procesado por conducto de su defensor, en términos del artículo 105 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo acordó la licenciada María Guadalupe Contreras Jurado, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, actuando ante el secretario, licenciado Arturo Quintero Torres, quien da fe”.

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**  
Rúbrica.

**(R.- 444284)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

**AMPARO DIRECTO LABORAL 722/2016**

En autos del amparo directo laboral 722/2016, promovido por Ramón Delgado Morales y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de doce de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del expediente 540/2007, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Zamoplaz, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio, por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excelsior o el Universal); asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber al diverso tercero interesado de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excelsior o el Universal)

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 6 de enero de 2017.  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**  
Rúbrica.

**(R.- 444285)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

AMPARO DIRECTO LABORAL 377/2016

En autos del amparo directo laboral 377/2016, promovido por José Rufino Valenzuela Mizquez y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de quince de mayo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente laboral 56/2002, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Cosme Frayde Angulo, se ordena emplazar a juicio, por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico "Excélsior"

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2016

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

**Lic. Beatriz Gurrola Valencia**

Rúbrica.

(R.- 444283)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGOS: OSMAR GADIEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y LEOMAGNO GARCÍA ARRIAGA. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 39/2014, INSTRUIDA A LUIS GARCÍA GARCÍA O JUAN VELÁZQUEZ DARIO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"[...]"

*Al respecto, toda vez que la fecha para la diligencia en comento, se encuentra muy próxima y la citación de los referidos atestes como se indicó, se realizará por medio de edictos, se dejan sin efectos la fecha y hora antes mencionada y en su lugar se fijan las once horas del treinta de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la ampliación de declaración de los testigos Osmar Gadiel Pérez Hernández y Leomagno García Arriaga, así como con los careos constitucionales y procesales de ellos con el encausado Luis García García o Juan Velázquez Dario.*

*Por tanto, como esta ordenado en auto de nueve de noviembre del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Osmar Gadiel Pérez Hernández y Leomagno García Arriaga, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.*

"[...]"

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**

Rúbrica.

(R.- 444286)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**“JOSÉ SMEKE LÓPEZ”**

En el juicio de amparo **1687/2015-VII**, promovido por **FRANCISCO JAVIER BOSQUE URQUIZA**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se reclama el auto de formal prisión de **nueve de noviembre de dos mil doce**, dictado en la causa penal **17/2011**, en que se decretó auto de formal prisión por la comisión del delito de fraude genérico maquinado, previsto y sancionado por el artículo 193, fracción II, en relación con el diverso 195 del Código Penal para el Estado de Querétaro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**Licenciado Roberto Carlos Zagala Bertadillo.**

Rúbrica.

**(R.- 444447)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1547/2016-III-C**, promovido por Javier Olmos Correa, contra actos del 1. Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a Martha Aurora Sánchez Vega, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de enero de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Aída Araceli Ramírez Lozano.**

Rúbrica.

**(R.- 444450)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGOS: GENARO RAMÍREZ PALACIOS, LEVI AGUILAR SALAS Y JOSÉ RESENDÍZ ÁVILA ALEJANDRO ESPINOZA OSEGUERA. PRESENTE. EN LA CAUSA PENAL 39/2014, INSTRUIDA A LUIS GARCÍA GARCÍA O JUAN VELÁZQUEZ DARIO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“[...]

Por tanto, se señalan las doce horas del tres de abril de dos mil diecisiete, para que tengan verificativo las testimoniales a cargo de Genaro Ramírez Palacios, Levi Aguilar Salas y José Reséndiz Ávila.

Atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Genaro Ramírez Palacios, Levi Aguilar Salas y José Reséndiz Ávila, toda vez que se desconocen su domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

[...]”

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 20 de enero de 2017.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**  
Rúbrica.

**(R.- 444453)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

Jesús García de la Cruz

En el juicio de amparo 371/2016-4, promovido por Silvio o Silverio Romero Fernández, contra el acto del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y de otra autoridad, consistente en el auto formal prisión de ocho de octubre de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 473/2004; juicio constitucional en el que Jesús García de la Cruz, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, y en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha, se ha ordenado su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la Actuaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si pasado ese término no comparece, ni señala domicilio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 5 de enero de 2017.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas,  
con sede en Nuevo Laredo, encargado del despacho por vacaciones del titular,  
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,  
conforme al oficio CR./CJD./006/8129/2016 de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis,  
del Secretario de la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal.

**José Florentino González González**  
Rúbrica.

**(R.- 444458)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
México  
Juzgado Primero de lo Civil  
Secretaría "B"  
Exp. 506/11

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
EDICTO

**LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE TIME CELL, S.A. DE C.V. Y OTROS., EXPEDIENTE 506/11, IA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DOCTORA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ORDENO MEDIANTE PROVEÍDOS ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SIETE DE JUNIO Y AUTO DICTADO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CALZADA MÉXICO TULYEHUALCO, NÚMERO 1577, VIVIENDA 16, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO CON REDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRECIO DE AVALUO, QUEDANDO LA CANTIDAD DE \$725,400.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MONTO EN CITA DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.**

Edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación".

Ciudad de México a 13 de enero del 2017.  
C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

(R.- 444658)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia  
Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 822/2016.**

Se notifica a:

- **Jorge Paulino García Jiménez;**
- **José Luis La Madrid Fernández;**
- **Jaime Alberto La Madrid Fernández;**
- **Concepción Carrera Viuda de Creel;**
- **Concepción Cabrera viuda de Creel y**
- **Luis Creel Luján**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 822/2016, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Mauricio Martínez Cervantes, en contra de la sentencia de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Juez Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, en el juicio oral número 1660/2012, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil diecisiete.  
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Laura Esther Pola Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 444684)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGOS: JOSÉ APOLINAR TORNEZ NERI, JANETH CLERK SOLÍS LEYVA Y MARÍA GUADALUPE MALDONADO CORTES. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 17/2015, INSTRUIDA A CRUZ ALEJANDRO PÉREZ ARVAYO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

"[...]"

Por otra parte, visto el estado que guardan los autos, se advierte que en auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita se reservó señalar fecha y hora, para el desahogo de careos procesales de los testigos José Apolinar Tornez Neri y Janeth Clerk Solís Leyva, con la diversa María Guadalupe Maldonado Cortes, y citarlas por medio de un periódico de mayor circulación, como lo establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que el Delegado Administrativo de este órgano jurisdiccional, en esta ciudad, no recibiría oficios solicitando publicaciones por edictos, toda vez que únicamente podía recibir cotizaciones hasta el primer día hábil de este año.

Por lo anterior se fijan las diez horas del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, para que tengan verificativo los careos procesales de los testigos José Apolinar Tornez Neri y Janeth Clerk Solís Leyva, con la diversa María Guadalupe Maldonado Cortes.

Por tanto, como esta ordenado en auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a José Apolinar Tornez Neri, Janeth Clerk Solís Leyva y María Guadalupe Maldonado Cortes, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

"[...]"

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**  
Rúbrica.

**(R.- 444186)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,827.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 3,654.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 5,481.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 7,308.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 10,962.00 |
| 1     | plana    | \$ 14,616.00 |
| 1 4/8 | planas   | \$ 21,924.00 |
| 2     | planas   | \$ 29,232.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 21 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 052/2005 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

**PRIMERO.** Se impone a INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Canela 352, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/052-05/579 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2016  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 444639)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 648/16-EPI-01-4  
Actor: Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha  
(Haciendo Negocios como Nissan Motor CO., LTD.)  
"EDICTO"**

**C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 648/16-EPI-01-4, promovido por NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (HACIENDO NEGOCIOS COMO NISSAN MOTOR CO., LTD.), en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas B'del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20160071228 MA/M/1985/1529155, de 03 de febrero de 2016, mediante la cual se niega el registro de la marca 1529155 NISSAN y Diseño; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 02 de mayo de 2016, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar al **C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA**, como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, por auto de fecha 08 de noviembre de 2016 se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 444036)

**Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

**Area de Responsabilidades**

**EDICTO**

En cumplimiento al proveído de **14 de noviembre de dos mil dieciséis**, por no localizar e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 8, 18, 21 fracción I, y 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 26 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 19 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, notifica a **JESÚS ANTONIO TORRES ALMEIDA** lo siguiente:

En el expediente **CI/AR/CND/0038/2015** se determinó la existencia de hechos de presunta responsabilidad, consistente en que, **como Subdirector de Infraestructura, intervino en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. L0-0907044997 mediante el documento denominado "Anexo F", sin que esa facultad este considerada en alguna normatividad que le sea aplicable, hecho que de comprobarse podría infringir lo establecido en el artículo 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;** por lo **deberá comparecer de manera personal** dentro de los 15 días posteriores, a que surtan sus efectos el presente comunicado, a la celebración de la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las oficinas de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ubicadas en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14060, a efecto de que declare respecto a los hechos que se le atribuyen.

Los presuntos incumplimientos que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, el cual se encuentra a su disposición para consulta, así como para que se imponga de sus autos en días y horas hábiles; se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor el día de la audiencia, apercibiéndola que en el caso de no comparecer personalmente se le tendrán por cierta la imputación, de acuerdo con el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de este Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Licenciado Daniel Isaac Pérez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 444622)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.  
Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA**  
**ENAJENACION DE TRES LOTES BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES**  
**(UNIDADES VEHICULARES, MONTACARGAS, AEROCARES Y UNIDADES CONTRA INCENDIO)**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales artículos 131, 132 y 139; Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas con capacidad jurídica y/o personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en la Licitación Pública Nacional Incluyendo la Subasta número **LP-AICM-SACM/SRM-GRM-VBMI-01/2017**, para la Enajenación (Venta) de Tres Lotes de Bienes Muebles Instrumentales (Unidades Vehiculares, Montacargas, Aerocares y Unidades Contra Incendio) no útiles para las entidades señaladas con antelación de conformidad con lo siguiente:

| No. de Lote | Descripción                                                              | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Mínimo para Venta       | Entidad |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------------------|---------|
| 1           | Lote compuesto por 19 unidades vehiculares, 1 Montacargas y 3 Aerocares. | 1        | Lote             | \$ 1,322,278.00<br>MAS I.V.A. | AICM    |
| 2           | Lote compuesto por 3 unidades contra incendio                            | 1        | Lote             | \$ 2,609,500.00<br>MAS I.V.A. | AICM    |
| 3           | Lote compuesto por 1 unidad vehicular                                    | 1        | Lote             | \$ 10,872.00<br>MAS I.V.A.    | SACM    |

**AICM.- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**SACM.- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**CALENDARIO Y FECHA DE LOS EVENTOS**

| EVENTO                                                                                  | FECHA                            | HORA                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Consulta y Venta de Bases</b>                                                        | Del 10 al 21 de febrero del 2017 | 09:30 a 18:00 hrs.                     |
| <b>Visita Ocular para conocer el estado físico de los bienes que integran los Lotes</b> | Del 15 al 17 de febrero del 2017 | 10:00 a 14:00 y 15:30 a las 18:00 hrs. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                            | 21 de febrero del 2017           | 11:00 hrs.                             |
| <b>Acto de Presentación y Apertura de Ofertas</b>                                       | 23 de febrero del 2017           | 11:00 hrs.                             |
| <b>Acto de Fallo</b>                                                                    | 02 de marzo del 2017             | 11:00 hrs.                             |

|                           |                                                            |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Costo de las Bases</b> | \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) con IVA incluido. |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|

Para obtener las bases:

Las bases de la Licitación Nacional Incluyendo la Subasta y sus anexos podrán ser consultadas en la página de Internet <http://www.aicm.com.mx> o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en el Mezzanine, oficina 69 B del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Terminal 1, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, teléfono 2482-2656, **del 10 al 21 de febrero del 2017**, en un horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. **Cabe señalar que no se recibirán propuestas enviadas a través del Servicio Postal o Mensajería.**

Su difusión será por un solo día en el Diario Oficial de la Federación, y por un periodo mínimo de 5 días hábiles en la citada página de Internet.

Las bases y anexos se podrán consultar o adquirir a partir del día de inicio de su difusión y hasta inclusive el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

Las bases para venta se encuentran disponibles previo pago efectuado en la Caja General, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Terminal 1, sito en la oficina 49 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620; en efectivo, cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país, a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 9:30 a 18:00 horas.

El acceso a los bienes se efectuará previa presentación del original y copia de la factura de compra de bases, que emite la Caja General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en el Centro AICM, sito en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, **del 15 al 17 de febrero del 2017**, de las 10:00 horas a las 14:00 horas y de 15:30 a las 18:00 Horas.

La garantía de sostenimiento de ofertas que presenten los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, deberá ser mediante cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios

Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta (sin IVA) por cada uno de los lotes en los que pretenda participar de bienes (Unidades Vehiculares, Montacargas, Aerocares y Unidades Contra Incendio) que desee adquirir.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo y, en su caso, la Subasta se llevarán a cabo, en Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en el 1er. piso, Area Internacional, Terminal 1, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620.

Las proposiciones, y en general toda la documentación a exhibir por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio deberá ser presentada en idioma español.

Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional y el pago se realizará en la misma moneda, según corresponda a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Una vez que se haya realizado el pago correspondiente, el licitante ganador o licitantes ganadores, contarán con 5 días hábiles (**fecha estimada del 07 al 14 de marzo del 2017**) en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del lote o lotes de bienes que se hayan adjudicado del Centro AICM, sito Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 mts., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15620, Para mayor información, se deberán dirigir a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en los teléfonos 1545-0672 y 2482-2733 de lunes a viernes, en los horarios indicados.

En caso de no lograrse la venta de los lotes de bienes a través de la presente licitación, **se procederá a la subasta** de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

Director General Adjunto de Administración

**L.C. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro**

Rúbrica.

(R.- 444536)

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Secretaría de la Defensa Nacional**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SDN-LP-DGFAVE-01/2017.

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor **JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA**, Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Septima Fracción I, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de lotes de desperdicio industrial que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, formalizando un contrato con vigencia al 31 de diciembre del 2017, como sigue:

| No. de lotes. | Descripción:                           | Valor para venta. | Ubicación.                                           |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|
| 1-9           | Nueve lotes de desperdicio industrial. | \$ 1'182,055.08   | Dirección General de Fabricas de Vestuario y Equipo. |

La venta de las bases se realizará del **10 al 24 de febrero del 2017** en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$250.00** (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000014**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página [www.gob.mx/sedena](http://www.gob.mx/sedena)

La adquisición de bases se realizará en la Dirección General de Fabricas de Vestuario y Equipo, con domicilio en Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Delegación, Iztapalapa, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, de por lo menos el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a **las 09:00 horas del día 27 de febrero del 2017**, en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

**La inscripción se llevará a cabo** en las instalaciones de la Dirección General de Fabricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, **el día 28 de febrero del 2017 a las 09:00 horas**, a efecto de recibir la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las **10:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 11:30 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día que se le progame.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal, siempre y cuando este no sea inferior al valor mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 1-E, El Vergel Delegación, Iztapalapa, Ciudad de México, a 10 de febrero del 2017.

El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

General de División Diplomado de Estado Mayor

**Juan Manuel Castillo Segura.**

Rúbrica.

(R.- 444420)

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LP-CMM-01-17**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01-17** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

| No. de Licitación | Descripción                                                                                                                                    | Junta de Aclaraciones                    | Apertura de Ofertas                      | Acto de Fallo                            | Venta por     | VALOR MINIMO DE VENTA  | Lugar de los Actos                                                                |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|---------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| LP-CMM-01-17      | 7,709,740 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio.<br>*CANTIDAD ESTIMADA | 27 de febrero de 2017 a las 17:00 Horas. | 28 de febrero de 2017 a las 10:00 horas. | 28 de febrero de 2017 a las 10:30 horas. | Partida única | <b>\$97,996,828.19</b> | En la Sala de Juntas de Almacenes y Servicios Generales Planta de San Luis Potosí |

**1.-Venta de bases e inscripción de los participantes:** En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C P. 78395, **Del 10 al 23 de Febrero de 2017** de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta. 0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregarán vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos ([mvalenzuela@cmm.gob.mx](mailto:mvalenzuela@cmm.gob.mx) [pmartin@cmm.gob.mx](mailto:pmartin@cmm.gob.mx))

**2.-Verificación de los bienes:** Los bienes a enajenar, se podrán verificar el día **24 de febrero de 2017** previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

**3.-Garantía de sostenimiento de ofertas:** Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito, constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

**4.-Retiro y pago de los bienes:** El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de compra-venta que para tales efectos se firme, con una vigencia al **31 de diciembre del 2017**. El participante a quien se le adjudiquen mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de contrato de compra-venta, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor del contrato, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivados de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Casa de Moneda de México, establecerá el calendario de retiro de bienes y sólo serán retirados una vez pagados.

**5.-Subasta:** Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

**6.-Otras consideraciones:** : La **Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación**, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante **no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedara automáticamente descalificado**, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

10 de febrero de 2017.  
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales  
**Lic. Salomón Kuri Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 444510)

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXO 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, publicadas el 27 de enero de 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2017**

**Formatos de Comercio Exterior**

**Contenido**

- A. Autorizaciones.**
- B. Avisos.**
- C. Constancias.**
- D. Declaraciones.**
- E. Formatos.**
- F. Solicitudes.**
- G. Pedimentos y Anexos.**

**A. Autorizaciones**

**Nombre de la Autorización**

- A1.** Autorización de importación temporal.
- A2.** Autorización de importación temporal de embarcaciones / Authorization for temporal importation of boats.
- A3.** Autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente.
- A4.** Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.).
- A5.** Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.).
- A6.** Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.).
- A7.** Autorización para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública, (Regla 4.2.9.).
- A8.** Autorización para el retorno de vehículos extranjeros (Regla 4.2.20.).
- A9.** Autorización de rectificación de pedimentos.
- A10.** Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.

**B. Avisos**

**Nombre del Aviso**

- B1.** Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior.
- B2.** Aviso de exportación temporal.
- B3.** Aviso de importación o exportación temporal y retorno de envases.
- B4.** Aviso de introducción de mercancía donada a la franja fronteriza del país (Regla 3.3.6.).
- B5.** Aviso de modificación al registro del despacho de mercancías.
- B6.** Aviso único de renovación en el registro del despacho de mercancías.
- B7.** Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte).
- B8.** Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.
- B9.** Aviso de transferencia de mercancías sujetas al régimen de depósito fiscal de Duty Free.
- B10.** Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE u Operador Económico Autorizado.
- B11.** Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de Operador Económico Autorizado rubro controladora de empresas.
- B12.** Aviso electrónico de importación y de exportación.
- B13.** Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

- B14.** Carta de cupo electrónica.
- B15.** Carta de cupo para exposiciones internacionales.
- B16.** Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.
- B17.** Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila.
- B18.** Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas.

#### **C. Constancias**

##### **Nombre de la Constancia**

- C1.** Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.
- C2.** Constancia de origen de productos agropecuarios.
- C3.** Constancia de transferencia de mercancías.

#### **D. Declaraciones**

##### **Nombre de la Declaración**

- D1.** Boleta Aduanal.
- D2.** Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (Español e Inglés).
- D3.** Declaración de dinero salida de pasajeros (Español, Inglés y Francés).
- D4.** Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar (Español e Inglés).
- D5.** Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y su Anexo 1.
- D6.** Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes, Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L.A.
- D7.** Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados.
- D8.** Formulario múltiple de pago para comercio exterior.
- D9.** Pago de contribuciones al comercio exterior (Español, Inglés y Francés).
- D10.** Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
- D11.** Relación de documentos.

#### **E. FORMATOS**

##### **Nombre del Formato**

- E1.** Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.
- E2.** Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancía de importación.
- E3.** Manifestación de Valor.
- E4.** Perfil de la empresa.
- E5.** Perfil del Agente Aduanal.
- E6.** Perfil del Auto transportista Terrestre.
- E7.** Perfil de Mensajería y Paquetería.
- E8.** Perfil del Recinto Fiscalizado.
- E9.** Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico.
- E10.** Perfil del Transportista Ferroviario.
- E11.** Perfil de Parques Industriales.
- E12.** Formato Único de Garantías en materia de IVA e IEPS.

#### **F. Solicitudes**

##### **Nombre de la Solicitud**

- F1.** Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos.
- F2.** Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.
- F3.** Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

#### **G. Pedimentos y anexos**

##### **Nombre del pedimento o anexo**

- G1.** Pedimento.
- G2.** Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- G3.** Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- G4.** Pedimento de tránsito para el transbordo.
- G5.** Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.
- G6.** Aviso consolidado.
- G7.** Documento de operación para despacho aduanero.



Autorización de importación temporal.



Fecha de ingreso    día    mes    año      Fecha de vencimiento    día    mes    año

Aduana/sección aduanera

Clave

### 1. Datos del propietario.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

Domicilio

## 2. Datos del importador.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social

Domicilio

Licencia de conducir No. \_\_\_\_\_ Pasaporte No. \_\_\_\_\_ S.S.N. \_\_\_\_\_

Firma

**3. Descripción de la mercancía.**

4. Autorización de la aduana/sección aduanera.

Nombre

No. de gafete del empleado \_\_\_\_\_

Firma

Sello  
Aduana/sección  
aduanera

### 5. Datos del retorno.

Fecha \_\_\_\_\_

día mes año

Aduana/sección aduanera

Clave \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

## Anverso



**INSTRUCCIONES**

-Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo.

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

-Conserve su solicitud para ser entregada en la oficina de control vehicular de BANJERCITO por donde vaya a efectuar su retorno. Es su comprobante de la estancia legal de su mercancía.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

Los campos 1, 2 y 3 serán llenados por el importador, los demás son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

No. de Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda.

Fecha de ingreso.- Anotará la fecha de ingreso de la mercancía a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la mercancía, empezando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

El importador proporcionará los siguientes datos:

**1.- Datos del propietario:**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o (s) nombres, así como su dirección completa.

**2.- Datos del importador:**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del importador o de la razón social, residente en el extranjero en su caso, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

Licencia de conducir No.- Anotará el número de la licencia de conducir.

Pasaporte No.- Anotará el número del pasaporte.

S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social.

Firma.- Asentará su firma autógrafa.

**3.- Descripción de la mercancía.-** En este recuadro anotará la descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los demás datos que permitan la identificación de las mismas, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

**4.- Autorización de la aduana/sección aduanera:**

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

**5.- Datos del retorno:**

Fecha.- Anotará la fecha de retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retornará(n) la(s) mercancía(s).

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

Lugar.- Anotará el nombre de la ciudad, municipio y estado que le corresponda a la aduana o a la sección aduanera.

**Reverso**



Autorización de importación temporal de embarcaciones /  
Authorization for temporal importation of boats.



No. de Folio/No. Of Folio:

**PARA SER LLENADO POR EL IMPORTADOR/THE IMPORTER WILL PROVIDE THE FOLLOWING  
INFORMATION**

|           |  |  |                                  |  |  |                                      |  |  |         |  |  |           |  |  |          |  |  |
|-----------|--|--|----------------------------------|--|--|--------------------------------------|--|--|---------|--|--|-----------|--|--|----------|--|--|
| <b>1.</b> |  |  | Fecha de ingreso / Date of entry |  |  | Fecha de vencimiento / Expiring date |  |  |         |  |  |           |  |  |          |  |  |
|           |  |  |                                  |  |  |                                      |  |  |         |  |  |           |  |  |          |  |  |
| día/day   |  |  | mes/month                        |  |  | año/year                             |  |  | día/day |  |  | mes/month |  |  | año/year |  |  |

**2. Datos del propietario/Owner's generals.**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social/Full name (Last name/name) or company's name.

---

Domicilio/Address

---

**3. Datos del importador/Importer's generals.**

---

|                            |                              |                |
|----------------------------|------------------------------|----------------|
| Apellido paterno/Last name | Apellido materno/middle name | Nombre(s)/Name |
|----------------------------|------------------------------|----------------|

Domicilio/Address

---

Licencia de conducir/Drivers license \_\_\_\_\_

Pasaporte/Passport number \_\_\_\_\_

Nacional/Mexican citizen ( ) Extranjero/Non Mexican citizen ( )

Si es extranjero, indique su calidad migratoria/If non Mexican, indicate your migratory status:

---

Propietario/Owner ( ) Cónyuge/Spouse ( ) Ascendiente/Ancestor ( ) Descendiente/Descendant ( )

Otro/Other ( )

**4. Datos de la embarcación/Boat's information.**

Clase de embarcación/Class of boat \_\_\_\_\_

Nombre/Name \_\_\_\_\_ Marca/Trademark \_\_\_\_\_

Eslora/Lenght \_\_\_\_\_ Tipo/Model \_\_\_\_\_

Modelo/Model year \_\_\_\_\_ Núm. de registro/Registry number \_\_\_\_\_

Motor (es)/Motor (motors) \_\_\_\_\_ Serie casco/Hull's series \_\_\_\_\_

Color/Color \_\_\_\_\_ Título de propiedad/Ownership's title \_\_\_\_\_

Número de serie/ Serial number \_\_\_\_\_ Número de matrícula/Enrol number \_\_\_\_\_

VIN/VIN \_\_\_\_\_

Finalidad a la que será destinada la embarcación/The object of boats \_\_\_\_\_

**5. Destino de la embarcación/Boat's destination: Explotación/Exploitation \_\_\_\_\_**  
Exploración/Exploration \_\_\_\_\_**6. Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero la embarcación importada temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.**

I hereby declare under oath that I will opportunely return abroad the temporarily imported boat, and that I will abstain myself of committing any penalties or felonies related with their improper use while their stay in this country.

\_\_\_\_\_  
Firma/ Signature**ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO AMPARA LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE LA EMBARCACION/ THIS FORM, ONCE STAMPED, COVERS THE LEGAL STAY OF THE BOAT IN MEXICO.****7. Autorización de la aduana o sección aduanera/Customs office or customs section authorization.**

Nombre/Name \_\_\_\_\_

No. de gafete del empleado/Employee gafet number \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/SignatureSello  
Aduana o sección  
aduanera/  
Seal  
Customs office or  
customs Section**8. Datos del retorno/Return information.**

Fecha/Date \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
día /day mes/month año/year

Aduana o Sección aduanera/Customs office or customs section \_\_\_\_\_

Clave/Code \_\_\_\_\_

Lugar/Place \_\_\_\_\_

REVERSO/BEHIND REVERSE

\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES/INSTRUCTIONS**

-Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo/Write clearly with ballpoint pen.

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia/This form should be submitted in original and a copy.

-Conserve su solicitud autorizada para ser entregada en la oficina de control de la aduana por donde vaya a efectuar su retorno. Este documento es su comprobante de la estancia legal de su embarcación/This form is your legal importation document, and it should be provided to the customs control office when returning abroad.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras/This document is not valid if it presents scratchings or amendments.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando/You are liable for any false statements or inaccurate information provided in this document to penalties related to smuggling presumption.

- No. de Folio/No. of Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda/Custom's authority will provide each form with its corresponding number.

Los campos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 serán llenados por el importador, los campos 7 y 8 son de uso exclusivo de la autoridad aduanera/Camp 1, 2, 3, 4, 5 and 6 must be completed by the importer, camp 7 and 8 are for official use only.

Estos datos deberán ser llenados por el importador/The importer will provide the following information:

- 1.- Fecha de ingreso/Date of entry.- Anotará la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional/The date on which the boats has crossed the mexican border.

Fecha de vencimiento/Expyring date.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la embarcación/The date on which the authorization for the temporal importation of the boat expires.

- 2.- Datos del propietario/Owner's generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social y domicilio fiscal/Full name (last name/name) or company's name and complete address should be written down.

- 3.- Datos del importador/Importer's generals.

Anotará el nombre del importador, así como su dirección completa/The importer's name and complete address should be written down.

Licencia de conducir/Drivers license.- Anotará el número de la licencia de conducir/The driving license number should be written down.

Pasaporte/Passport.- Anotará el número de pasaporte/The passport number should be written down.

Nacional o Extranjero/Mexican or Non Mexican Citizen.- Anotará con una "X" si es nacional o extranjero/Mark with an "X" whether you are Mexican or Non Mexican Citizen.

Si es extranjero, indique su calidad migratoria: Indicará mediante número asignado a su calidad migratoria/If Non Mexican, state your migratory status: Indicate by your assigned number your migratory status.

Marcará con una "X" si la persona que solicita la importación temporal de la embarcación es el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente/Mark with an "X" whether the person that requires the temporal importation of the boat is the owner, spouse, ancestor or descendant.

- 4.- Datos de la embarcación/Boat's information.- En este recuadro anotará los datos de la embarcación, tales como: clase de embarcación, nombre, marca, eslora, tipo, modelo, número de registro, número de motor, número de serie del casco, color, número del título de propiedad, número de serie, número de matrícula NIV /The boat's information should be written down, such as class, name, trademark, length, model, model year, registry number, motor number, hull's series number, color, real state property, serial number, enrol number, vehicle identification number.

- 5.- Destino de la embarcación/Boat's destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación o exploración/An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Exploitation or exploration). Finalidad a la que será destinada la embarcación/The object of boats: El importador señalará el uso que le dará a la embarcación/The importer's object of boats should be written down.

- 6.- Firma/Signature.- Asentará su firma autógrafa/Your signature should be written down.

**Notas/Notes:**

Deberá acreditar la propiedad de la embarcación para lo cual deberá anexar a la presente solicitud copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento, título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente/The boats ownership should be proved by annexing to this application form any of the following documents: invoice, transport contract, ownership's title or the registry certificate granted by the competent authority.

Deberá anexar copia de la siguiente documentación/A copy of the following documents should be attached:

- I. Las características técnicas de las mercancías antes descritas/The technical characteristics of the above mentioned merchandise are indicated;
- II. Acta constitutiva en la que se establezca dentro del objeto social de la empresa, que se dedicará a la prestación de los servicios de exploración o explotación, y/Company's by-laws in which exploration or exploitation should be included at the company's purpose, and
- III. En su caso, el contrato, concesión o autorización correspondiente, para la prestación de los servicios que requieran de dichas mercancías para su cumplimiento/If the case may be, the contract, concession or correspondant authorization which demonstrates that with the above mentioned merchandise, the services will be rendered.



Autorización de importación temporal de mercancías,  
destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías  
importadas temporalmente.



No. de Folio:

Importación temporal. ( )

Retomo. ( )

Fecha | | | | |  
día mes año

Aduana/Sección Aduanera: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

**1. Datos del importador.**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_  
Paterno Materno Nombre(s)

R.F.C. \_\_\_\_\_

(Nota: En caso de extranjeros, deberá declararse el R.F.C. genérico EXTR 920901 TS4)

Domicilio: \_\_\_\_\_

**2.- Datos relativos al pedimento, o a la forma oficial utilizada para la importación temporal de los bienes objeto de mantenimiento o reparación.**

Fecha de importación temporal | | | | | Fecha de vencimiento | | | | |  
día mes año día mes año

No. de pedimento/ No. de folio de la forma oficial: \_\_\_\_\_

Descripción de la mercancía: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ No. de Serie: \_\_\_\_\_

Unidad: \_\_\_\_\_ Cantidad: \_\_\_\_\_

**3.- Datos de las partes, refacciones, o bienes destinados al mantenimiento o reparación.**

Descripción de la mercancía: \_\_\_\_\_

Especificaciones técnicas o comerciales: \_\_\_\_\_

En su caso:

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ No. de Serie: \_\_\_\_\_

No. de parte: \_\_\_\_\_

**4.- Destino que se le dará a las partes o refacciones reemplazadas:**

Retornadas ( ) Destruídas ( ) Importadas definitivamente ( )

|                                                                                                                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Autorizó ingreso/salida en aduana.<br>Nombre: _____<br>No. de gafete del empleado: _____<br>Cargo: _____<br>Firma | Sello<br>Aduana |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

**5.- Datos de la destrucción o importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.**

Pedimento de importación definitiva: \_\_\_\_\_ Aduana/sección/clave: \_\_\_\_\_

Fecha y No. del acta de destrucción: \_\_\_\_\_

Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción: \_\_\_\_\_

**Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos.**

Nombre y firma del importador o su representante legal

## INSTRUCCIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>No. de folio: La aduana de entrada, asignará un número consecutivo a la solicitud de la operación.</p> <p>Operación: Se deberá marcar con una "X" la operación que se va llevar a cabo, importación temporal o retorno, según se trate.</p> <p>Fecha: Se deberá anotar la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad aduanera.</p> <p>Aduana y sección aduanera: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación.</p> <p>Clave: Se deberá declarar la clave de la aduana y sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación de mantenimiento o reparación, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p><b>1. DATOS DEL IMPORTADOR:</b></p> <p>Nombre o Razón Social: Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre, de la persona que presenta la solicitud.</p> <p>R.F.C.: Se deberá declarar el RFC de la persona física o moral encargada en llevar a cabo la operación. En caso de extranjeros, se deberá declarar el R.F.C., genérico EXTR920901TS4.</p> <p>Domicilio: Se deberá declarar el domicilio fiscal de la persona física o moral encargada de llevar a cabo la operación. En el caso de extranjeros, deberá declarar el domicilio fiscal del residente en territorio nacional.</p> <p><b>2. DATOS RELATIVOS AL PEDIMENTO, O LA FORMA OFICIAL UTILIZADA PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO O REPARACION:</b></p> <p>Fecha de importación temporal: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, de la importación temporal.</p> <p>Fecha de vencimiento: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, del vencimiento de la importación temporal.</p> <p>No. de pedimento/No. de folio de la forma oficial: En este campo se debe declarar el número de pedimento o el número de folio del documento que la autoridad aduanera asignó para llevar a cabo la operación.</p> <p>Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.</p> <p>Marca: En caso de tener marca, se deberá anotar la marca comercial del bien.</p> <p>Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de contar con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.</p> <p>Unidad: Se deberá declarar la unidad de medida comercial de las mercancías objeto de mantenimiento o reparación.</p> <p>Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto del mantenimiento o reparación.</p> <p><b>3. DATOS DE LAS PARTES O REFACCIONES, O BIENES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO O REPARACION:</b></p> <p>Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.</p> | <p>Especificaciones técnicas o comerciales: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.</p> <p>Marca: Se deberá anotar la marca comercial del bien.</p> <p>Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de contar con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.</p> <p>Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto de la autorización.</p> <p><b>4. DESTINO QUE SE LE DARA A LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS</b></p> <p>Destino: En este caso se deberá marcar con una "X" el uso al que será(n) sometida(s) la(s) mercancía(s) que fueron objeto del reemplazo, retornadas, destruida o importada definitivamente.</p> <p><b>5. DATOS DE LA DESTRUCCION O IMPORTACION DEFINITIVA DE LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS:</b></p> <p>Pedimento de importación definitiva: Se declara el número del pedimento con el cual se efectuó el cambio de régimen de las mercancías reemplazadas.</p> <p>Aduana/sección/clave:</p> <p>Fecha y No. del acta de destrucción: Se deberá señalar la fecha y No. de acta de destrucción, de las partes o refacciones reemplazadas.</p> <p>Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción: Se deberá declarar el Nombre de la autoridad aduanera a la que se presentó el aviso de destrucción de las partes o refacciones.</p> <p><b>6. NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL:</b></p> <p>Se deberá declarar el apellido paterno, materno y el nombre, del importador o el representante legal de la empresa que presenta la solicitud y asentar la firma autógrafa.</p> <p>Observaciones:</p> <p>En la presente solicitud se deberá escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo, se debe de presentar en original para la aduana, copia para el importador y copia para quien en su caso tenga la custodia de la mercancía. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras. Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando. Deberá anexar los documentos que, en su caso, demuestren el destino de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de refacciones para aeronaves, se deberá presentar una autorización por aeronave. Sólo se podrá hacer uso de esta solicitud, cuando las partes o refacciones puedan ser susceptibles de ser identificadas plenamente. No están sujetas a este tipo de operaciones las mercancías consumibles, tales como aceites, remaches, tornillos, cintas adhesivas, material sellante, líquidos, cables, entre otros.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.).



### Información General del Solicitante.

- 1.- ¿Está suspendido en el padrón de importadores ☐ SI ☐ NO
- 2.- ¿Ha iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y no ha concluido? ☐ SI ☐ NO
- 3.- Señale el tipo de persona  
☐ Persona Moral  
☐ Persona Física
- 4.- ¿Ha realizado esta solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal? ☐ SI ☐ NO

|                                                                                                                                                                                                                                                        |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.                                                                                                                                                                 | Clave del RFC |
| 6. Domicilio fiscal:<br>Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____<br>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____<br>Localidad _____ Entidad Federativa _____<br>Teléfonos _____                         |               |
| 7. Domicilio para oír y recibir notificaciones:<br>Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____<br>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____<br>Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____ |               |
| 8. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y teléfonos:                                                                                                                                                                             |               |
| 9. Actividades en general a que se dedique el interesado:                                                                                                                                                                                              |               |

### Información General de la Mercancía.

|                                                                        |                                         |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Descripción de la mercancía:                                        |                                         |
| a) Descripción detallada de la mercancía a importar: _____             |                                         |
| b) Cantidad de mercancía: _____                                        |                                         |
| c) Valor de la mercancía según factura: _____                          |                                         |
| d) Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s) a importar: _____ |                                         |
| 2. Aduana por la que ingresará: _____                                  |                                         |
| 3. Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía: _____  |                                         |
| 4. La mercancía a importar es:                                         |                                         |
| Explosiva <input type="checkbox"/>                                     | Inflamable <input type="checkbox"/>     |
| Contaminante <input type="checkbox"/>                                  | Radiactiva <input type="checkbox"/>     |
| Corrosiva <input type="checkbox"/>                                     | Perecedera <input type="checkbox"/>     |
| Fácil descomposición <input type="checkbox"/>                          | Animales vivos <input type="checkbox"/> |

### Datos del Representante Legal

|                                                                                                                                                                                                                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s))                                                                                                                                                                    | Clave del RFC |
| 2. Domicilio fiscal:<br>Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____<br>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____<br>Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____ |               |
| Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.                                                                                                                                                      |               |
| Firma autógrafa del solicitante o representante legal                                                                                                                                                                       |               |

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

**Información General del Solicitante**

1. Señalar con una "X" si está suspendido en el padrón de importadores.
2. Señalar con una "X" si ha iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.
3. Señalar con una "X" si se trata de persona física o persona moral.
4. Señalar con una "X" si ha realizado solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal.
5. Anotar el nombre completo, la razón o denominación social, así como el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
6. Anotar el domicilio fiscal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
7. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos. Este numeral únicamente se llenará en el caso que sea diferente del numeral que antecede.
8. Señalar los nombres completos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, así como el teléfono de cada una de ellas.
9. Anotar las actividades generales a las que se dedica el solicitante.

**Información General de la Mercancía**

1. Anotar dentro de la descripción de la mercancía, lo siguiente:
  - a) La descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales. En el caso de que se trate de más de una mercancía, la descripción deberá hacerse por cada una de ellas.
  - b) La cantidad total de cada mercancía a importar, señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y la unidad de medida tarifaria.
  - c) El valor de cada una de las mercancías, de acuerdo a la factura.
  - d) La fracción arancelaria de cada una de las mercancías a importar.
2. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.
3. Asentar la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
4. Señalar con una "X" si la mercancía a importar es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera, de fácil descomposición o animales vivos.

**Datos del Representante Legal**

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
3. El solicitante o su representante legal-asentará su firma autógrafa.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en el Portal del SAT o en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22 22 del resto del país".



**Instructivo de trámite de la Autorización para importar mercancía  
por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando  
suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Quiénes lo presentan?</b><br><br>Las personas físicas y morales obligadas a inscribirse en el Padrón de Importadores que aún no concluyan el trámite de inscripción o que se encuentren suspendidas en el citado padrón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>¿A quién se dirige?</b><br><br>Ante la ACOA.<br><br>De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Opciones de envío:</b><br><br>También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>¿Cuándo se presenta la solicitud de autorización?</b><br><br>Después de transcurridos 5 días de haber presentado los formatos electrónicos "Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.)." o "Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.)."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>¿Cómo se presenta?</b><br><br>Por escrito mediante el formato denominado "Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.)," anexando los documentos previstos en el formato:<br><br><b>a)</b> Copia del documento que acredite que la mercancía se encuentra en depósito ante la aduana.<br><br><b>b)</b> Documentos que acrediten que la mercancía es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera o de fácil descomposición o animales vivos.<br><br><b>c)</b> Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar, o en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad, de que es su legítimo propietario.<br><br><b>d)</b> Copia del acuse de recibo electrónico del formato "Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.)." o "Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.)," en el que conste la fecha de envío.<br><br><b>e)</b> Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.<br><br><b>f)</b> Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal. |
| <b>¿Qué documento se obtiene?</b><br><br>Copia del oficio de Autorización por el que se solicita a la ACAJA se permita por única vez la importación de la mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendido en el padrón de importadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>¿En qué plazo se emite la autorización?</b><br><br>En un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables</b><br><br>Artículos 59, fracción IV, de la Ley, 86 del Reglamento y la regla 1.3.5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.).



### Información General del Solicitante

(Marque con una X)

1. ¿Está inscrito en el padrón de importadores? ☐ SI ☐ NO
2. ¿Ha iniciado el trámite para la inscripción en el padrón de importadores y no ha concluido? ☐ SI ☐ NO
3. ¿Ha realizado una solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal? ☐ SI ☐ NO

|                                                                                        |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>4. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).</b>                       | <b>Clave del RFC</b> |
|                                                                                        |                      |
| <b>5. Domicilio fiscal:</b>                                                            |                      |
| Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____                  |                      |
| Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____                         |                      |
| Localidad _____ Entidad Federativa _____                                               |                      |
| Teléfonos _____                                                                        |                      |
| <b>6. Domicilio para oír y recibir notificaciones:</b>                                 |                      |
| Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____                  |                      |
| Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____                         |                      |
| Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____                               |                      |
| <b>7. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y teléfonos</b> _____ |                      |
| <b>8. Actividades en general a que se dedique el interesado</b> _____                  |                      |

### Información General de la Mercancía

|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Descripción de la mercancía:</b>                                          |
| a) Descripción detallada de la mercancía a importar: _____                      |
|                                                                                 |
| b) Cantidad de mercancía: _____                                                 |
| c) Valor de la mercancía según factura: _____                                   |
| d) Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s) a importar: _____          |
| <b>2. Aduana por la que ingresará:</b> _____                                    |
| <b>3. Razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía:</b> _____ |
| <b>4. La mercancía a importar es:</b>                                           |
|                                                                                 |
|                                                                                 |
|                                                                                 |
|                                                                                 |

### Datos del Representante Legal

|                                                                                                                                                         |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s))</b>                                                                                            | <b>Clave del RFC</b> |
|                                                                                                                                                         |                      |
| <b>Domicilio fiscal:</b>                                                                                                                                |                      |
| Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____ Colonia _____                                                                     |                      |
| Código Postal _____ Municipio o Delegación _____                                                                                                        |                      |
| Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____                                                                                                |                      |
| <p>Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.</p> <p>_____</p> <p>Firma autógrafa del solicitante o representante legal</p> |                      |

Consultar el "Instructivo de llenado de la Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscritos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)".

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

**Información General del Solicitante**

1. Se señalará con una "X" el supuesto en el que se encuentre.
2. Señalar con una "X" si ha iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.
3. Señalar con una "X" si ha realizado solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal.
4. Anotará el nombre completo, así como el RFC del importador a trece posiciones según corresponda.
5. Anotará el domicilio fiscal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
6. Anotará el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos. Este numeral únicamente se llenará en el caso que sea diferente del numeral que antecede.
7. Se señalarán los nombres completos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
8. Se anotarán las actividades en general a que se dedique el interesado.

**Información General de la Mercancía**

1. Anotar dentro de la descripción de la mercancía, lo siguiente:
  - a) La descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales. En el caso de que se trate de más de una mercancía, la descripción deberá hacerse por cada una de ellas.
  - b) La cantidad total de cada mercancía a importar, señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y la unidad de medida tarifaria.
  - c) El valor de cada una de las mercancías, de acuerdo a la factura.
  - d) La fracción arancelaria de cada una de las mercancías a importar.
2. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.
3. Asentar la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato.

**Datos del Representante Legal**

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en el Portal del SAT o en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22-22 del resto del país".

**Instructivo de trámite de la autorización a personas físicas para importar  
mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Quiénes lo presentan?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Las personas físicas interesadas en obtener autorización para importar mercancías sin estar inscritos en el Padrón de Importadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>¿Cuándo se presenta la solicitud de autorización?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cuando se requiera importar mercancía para uso personal o cuando sea necesaria para realizar los fines de su objeto social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>¿Cómo se presenta?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Por escrito mediante el formato denominado "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)", anexando los documentos previstos en el formato: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Copia del comprobante que acredite el domicilio.</li><li>b) Copia de los acuses de recibo electrónico, los cuales deberán contener el sello y la cadena original de las declaraciones anuales ISR de los dos últimos ejercicios. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de la opinión correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la RMF.</li><li>c) Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario. Si la información se encuentra en idioma distinto al español, anexar traducción de la misma.</li><li>d) Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía que se pretende importar será destinada para su uso personal o para realizar los fines de su objeto social y no será comercializada.</li><li>e) Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.</li><li>f) Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.</li></ul> |
| <b>¿Dónde se presenta?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ante la ADJ que corresponda al domicilio fiscal del interesado o, ante la ACNCEA.<br/>De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.<br/>En el domicilio que corresponda de acuerdo a la circunscripción territorial del domicilio del solicitante.</li><li>2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería a las direcciones antes señaladas según sea el caso.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>¿Qué documento se obtiene?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Copia del oficio de Autorización por el que se solicita a la ACAJA se permita la importación de la mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿En qué plazo se emite la autorización?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| En un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Artículo 59, fracción IV, de la Ley y la regla 1.3.6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



Autorización de inscripción para el padrón de exportadores  
sectorial (Regla 1.3.7.).



LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:

**FECHA EN QUE SE PRESENTA:**

DÍA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

**MARQUE CON UNA "X" EL  
TRÁMITE QUE SOLICITA**

**SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN**

☐

**DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN**

☐

| A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL                                   |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CLAVE DEL RFC                                                       |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| PERSONA FÍSICA                                                      | <input type="checkbox"/> | PERSONA MORAL                                                                                         | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| CALLE                                                               |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR                                           |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| NUMERO Y/O LETRA INTERIOR                                           |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| COLONIA                                                             |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| CÓDIGO POSTAL                                                       |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| TELÉFONO                                                            |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| LOCALIDAD                                                           |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| MUNICIPIO                                                           |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                  |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| GIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL:                                         |                          |                                                                                                       |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| MARCAR CON UNA "X" SI ES                                            | 100% EXPORTADOR          | ENAJENADOR (VENDEDOR) EN TERRITORIO NACIONAL, DE LAS MERCANCÍAS INDICADAS EN LOS SECTORES SOLICITADOS |                          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |
| INDICAR CON UNA "X" SI ES                                           | PRODUCTOR                | ENVASADOR                                                                                             | COMERCIALIZADOR          |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |                      |

| B) MARCAR CON UNA "X" EL NOMBRE DEL O LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE O REINCORPORARSE.       |                          |                        |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1) ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES.                                          | <input type="checkbox"/> | 9) ORO, PLATA Y COBRE. | <input type="checkbox"/> |
| 2) CERVEZA.                                                                                             | <input type="checkbox"/> | 10) PLÁSTICOS          | <input type="checkbox"/> |
| 3) TEQUILA.                                                                                             | <input type="checkbox"/> | 11) CAUCHO             | <input type="checkbox"/> |
| 4) BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS).                                                             | <input type="checkbox"/> | 12) MADERA             | <input type="checkbox"/> |
| 5) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).                                                            | <input type="checkbox"/> | 13) VIDRIO             | <input type="checkbox"/> |
| 6) CIGARROS Y TABACOS LABRADOS.                                                                         | <input type="checkbox"/> | 14) HIERRO Y ACERO     | <input type="checkbox"/> |
| 7) BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES. | <input type="checkbox"/> | 15) ALUMINIO           | <input type="checkbox"/> |
| 8) MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.                                                              | <input type="checkbox"/> |                        |                          |

| C) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)                                                                                            |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CLAVE DEL RFC                                                                                                                   |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                                                                                                             | TELÉFONO: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DECLARO Y ASUMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE                                                                           |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**INSTRUCCIONES**

- Llene claramente los campos que se indican.
- No exceda los límites de los recuadros.
- Presentar 2 tantos de esta solicitud debidamente requisitados, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento, la regla 1.3.7., así como con su instructivo de trámite.

Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa.

- Marque con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción o Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión.

**A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL.**

- Señale con una "X" si es persona física o persona moral.
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ADSC.
- Anote el RFC del exportador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal completo especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
- Anote Giro o actividad principal.
- Señale con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

**B) SECTORES.**

- Marque con una "X" el nombre del o los sectores en los que desea inscribirse o dejar sin efectos la suspensión para reincorporarse, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

**C) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE.**

- Anote el nombre completo y el RFC.
- Anote correo electrónico y número telefónico.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

**Documentos que deberán anexarse**

- Copia de identificación oficial vigente y/o instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica del solicitante del trámite, según sea el caso (persona física o persona moral).
- Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su situación migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Migración.
- Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluir además, copia del documento mediante el cual comprueben, su situación migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.
- Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunte poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del CFF.
- Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante Notario Público, en la cual conste dicho cambio.
- Para el caso de la solicitud de inscripción a los Sectores del 8 al 15 del Padrón de Exportadores Sectorial, se deberá cumplir con los requisitos específicos señalados en el "Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial", conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial".

**Informes y Consulta de Resultados:**

- Vía buzón tributario.
- Vía telefónica al Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, y desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
- En el Portal del SAT podrá enviar un caso de aclaración, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones"
- En cualquiera de las 67 ADSC con cita, acreditando el interés jurídico que representa.
- A través del Portal del SAT en la sección de "Aduanas", apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", en la sección de "Padrón de Exportadores Sectorial", en "Consulta de Resultados".

**Instructivo de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7)**

| <b>A. Inscripción en el padrón de exportadores sectorial.</b>                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Quiénes lo presentan?</b>                                                          | Las personas físicas y morales que requieran exportar mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de los Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>¿Cómo se presenta?</b>                                                              | Mediante el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>¿Dónde se presenta?</b>                                                             | Mediante buzón tributario.<br>En cualquiera de las 67 ADSC.<br><br>En la Oficialía de Partes de la ACOP, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte no. 10, edificio Torre Caballito, P.B., Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030, Ciudad de México.<br><br>Una vez ingresado el trámite, cuando se requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción al padrón de exportadores sectorial en un término no mayor a 2 días, podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".                                                                                                                                                                     |
| <b>¿En qué casos no procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial?</b> | Cuando no se cumpla con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento y/o la regla 1.3.7., así como el presente instructivo de trámite.<br><br>Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Condiciones:</b>                                                                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar inscrito y activo en el RFC.</li> <li>2. Contar con e.firma vigente.</li> <li>3. La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales previstas en el artículo 32-D del CFF, deberá estar en sentido positivo.</li> <li>4. Tener el domicilio fiscal como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ADSC.</li> <li>5. No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo, del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.</li> <li>6. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".</li> <li>7. Para el caso de personas físicas, deben realizar actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la Ley del ISR.</li> </ol>                                                                                                                                                    |
| <b>Requisitos:</b>                                                                     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentado la veracidad de la misma.</li> <li>2. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</li> <li>b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentra al corriente en el pago de derechos.</li> <li>c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la SE, vigente.</li> </ol> </li> </ol> |

- 3.** Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud:
- a)** Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
  - b)** Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.
  - c)** Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.
- 4.** Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10, se deberá cumplir con lo siguiente y anexar a la solicitud:
- a)** Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del CFF, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, prevista en el artículo 32-D del CFF.
  - b)** Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, los cuales deberán estar registrados en el RFC con estatus de "activo" y "localizado".
  - c)** Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la Ley del ISR, en términos del artículo 29, primer párrafo, del CFF. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la razón social y el RFC de dicho contribuyente.
  - d)** Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en transformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar.
  - e)** Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el ID fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador.
  - f)** Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el traslado de la mercancía a exportar.
  - g)** Relación que contenga el nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o su equivalente de sus proveedores.
- Lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse anexando un CD con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

**¿En qué plazo y cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?**

En un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, conforme a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento, mediante buzón tributario.

A través del Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", en la sección de "Padrón de Exportadores sectorial", en "Consulta de Resultados".

Vía telefónica en Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

En el Portal del SAT, podrá enviar un caso, de aclaración denominado INSCRIPCION\_PGIYSE\_EXS conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

En las 67 ADSC, con cita, acreditando el interés jurídico que representa.



**¿Qué procede si la solicitud es rechazada?**

El contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud conforme al presente instructivo y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento así como la regla 1.3.7.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 59, fracción IV de la Ley, 87 del Reglamento, 19, fracción XI de la Ley del IEPS y la regla 1.3.7.

**B. Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial****¿Quiénes lo realizan?**

Las personas físicas y morales que hayan sido suspendidas en el Padrón de Exportadores Sectorial.

**¿Cómo se realiza?**

Mediante el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

**¿Dónde se presenta?**

Mediante buzón tributario.

En cualquiera de las 67 ADSC.

En la Oficialía de Partes de la ACOP, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Norte, No. 10, edificio Torre Caballito, P.B., Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030, Ciudad de México.

Una vez ingresado el trámite, cuando se requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de reincorporación al padrón de exportadores sectorial en un término no mayor a 2 días, podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION\_PGIYSE\_EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

**¿En qué casos no procede la reincorporación en el Padrón de Exportadores Sectorial?**

Cuando no se cumpla con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento y/o la regla 1.3.7., así como el presente instructivo de trámite.

Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.

**Condiciones y Requisitos:**

1. Quienes soliciten la reincorporación al Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con las condiciones y requisitos previstos en el apartado A del presente instructivo, según corresponda.
2. Se deberá anexar copia simple y legible de la documentación con la que acredite que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Exportadores Sectorial.

**¿En qué plazo y cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?**

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, a través de buzón tributario.

A través del Portal del SAT en la sección de "Aduanas", apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", en la sección de "Padrón de Exportadores sectorial", en "Consulta de Resultados".

Vía telefónica en Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas., se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

En el Portal del SAT, podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION\_PGIYSE\_EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

En las 67 ADSC, con cita, acreditando el interés jurídico que representa.

**¿Qué procede si la solicitud es rechazada?**

El contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud, conforme al presente instructivo y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento así como la regla 1.3.7.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 59, fracción IV, de la Ley, 87 del Reglamento, 19, fracción XI, de la Ley del IEPS y la regla 1.3.7.



Autorización para la importación de vehículos especialmente contruados o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública, (Regla 4.2.9.).



### Información General del Solicitante

Residente en el  No residente en el  ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante  SI  NO

País  país  otra autoridad distinta?

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                                                                                      |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Razón o denominación social.                                                                                                                                                                                                         | Clave del RFC |
| <p>Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____</p> <p>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____</p> <p>Entidad Federativa _____ Teléfonos _____</p> |               |

### Información general del responsable solidario en territorio nacional.

|                                                                                                                                                                                                                                                            |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre completo de la razón o denominación social.                                                                                                                                                                                                         | Clave del RFC |
| <p>Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____</p> <p>No. y/o letra interior _____ Colonia _____ Código Postal _____</p> <p>Municipio o Delegación _____ Localidad _____</p> <p>Entidad Federativa _____ Teléfonos _____</p>                |               |
| <p>Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle ____ No. y/o letra exterior ____ No. y/o letra interior ____</p> <p>Colonia ____ Código Postal ____ Municipio o Delegación _____</p> <p>Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____</p> |               |
| <p>Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____</p> <p>_____ Teléfonos _____</p>                                                                                                                                                           |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividades en general a que se dedique el interesado: _____<br>_____<br>_____<br>Descripción detallada del vehículo a importar en forma temporal (marca, año, modelo y número de serie): _____<br>_____<br>_____<br>Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía: _____<br>_____<br>_____ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos del Representante Legal.**

|                                                                                                                                                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre(s) ).                                                                                                                                                               | Clave del RFC |
|                                                                                                                                                                                                                      |               |
| Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____<br>Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____<br>Entidad Federativa _____ Teléfono _____ |               |
| Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.<br><br>_____<br>Firma autógrafa del solicitante o representante legal.                                                                        |               |

**Documentos que deberán anexarse:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a.</b> Carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en términos del artículo 26, fracción VIII, del CFF, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de las obligaciones de retornar dichos vehículos, en el caso de residentes en el extranjero.<br><b>b.</b> Documento donde se exprese la opinión favorable de la SE.<br><b>c.</b> Copia del contrato de prestación de servicios, en su caso.<br><b>d.</b> Copia de la convocatoria y de la adjudicación del contrato que hayan sido publicadas en el DOF. | Las personas solicitantes que sean residentes en territorio nacional, no están obligadas a presentar lo relativo al inciso a).<br>En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración.<br>Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la ACAJACE y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

**Información General del Solicitante.**

1. Señalará con una "X" si es o no residente en el país y si ha realizado solicitud ante otra autoridad, señalando el nombre de ésta.
2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social y en su caso, el RFC de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
3. Anotará el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
6. Asentará la descripción detallada del vehículo a importar temporalmente.
7. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

**Información del Representante Legal.**

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el RFC.
2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

**Documentos que deberán anexarse:**

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública.
  - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, a la Oficialía de Partes de la ACAJACE.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en el Portal del SAT o en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx); [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx); [asisnet@sat.gob.mx](mailto:asisnet@sat.gob.mx) o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88-52-22-22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 -22-22 del resto del país".



**Autorización para el retorno de vehículos extranjeros  
(Regla 4.2.20.).**



| 1. Información general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Señale el tipo de persona:</b><br><br><input type="checkbox"/> Física<br><input type="checkbox"/> Moral<br><br><b>Indique su calidad:</b><br><br><input type="checkbox"/> Extranjero.<br><input type="checkbox"/> Mexicano residente en el extranjero.<br><input type="checkbox"/> Mexicano residente en franja fronteriza. | <b>¿Ha realizado esta solicitud con anterioridad?</b><br><br><div style="display: flex; justify-content: center; gap: 10px;"> <input type="checkbox"/> SI           <input type="checkbox"/> NO         </div> <b>Indique si es:</b><br><br><input type="checkbox"/> Importador.<br><input type="checkbox"/> Propietario del vehículo<br><input type="checkbox"/> Representante legal<br><br><b>Otro (especifique):</b><br><div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |

| 2. Datos del solicitante (Persona Física). |                                    |                                  |                           |
|--------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Apellido paterno</b>                    | <b>Apellido materno</b>            | <b>Nombre</b>                    |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Nacionalidad</b>                        | <b>RFC incluyendo la homoclave</b> |                                  |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Teléfono</b>                            | <b>Correo electrónico</b>          |                                  |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Calle</b>                               | <b>Número y/o letra exterior</b>   | <b>Número y/o letra interior</b> |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Colonia</b>                             | <b>C.P.</b>                        | <b>Municipio/Delegación</b>      | <b>Entidad Federativa</b> |

| 3. Datos del solicitante (Persona Moral).  |                                    |                                  |                           |
|--------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Nombre de la Empresa o Razón Social</b> |                                    |                                  |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Nacionalidad</b>                        | <b>RFC incluyendo la homoclave</b> |                                  |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Teléfono</b>                            | <b>Correo electrónico</b>          |                                  |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Calle</b>                               | <b>Número y/o letra exterior</b>   | <b>Número y/o letra interior</b> |                           |
|                                            |                                    |                                  |                           |
| <b>Colonia</b>                             | <b>C.P.</b>                        | <b>Municipio/Delegación</b>      | <b>Entidad Federativa</b> |

| 4. Datos del representante legal o de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones. |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|--|----------------------|--|---------------------------|--|--------------------|--|--|--|--|
|                                                                                                |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
| Apellido paterno                                                                               |  |                           |  | Apellido materno     |  |                           |  | Nombre             |  |  |  |  |
|                                                                                                |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave                                                                    |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
|                                                                                                |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
| Teléfono                                                                                       |  |                           |  | Correo electrónico   |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
|                                                                                                |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
| Calle                                                                                          |  | Número y/o letra exterior |  |                      |  | Número y/o letra interior |  |                    |  |  |  |  |
|                                                                                                |  |                           |  |                      |  |                           |  |                    |  |  |  |  |
| Colonia                                                                                        |  | C.P.                      |  | Municipio/Delegación |  |                           |  | Entidad Federativa |  |  |  |  |

| 5. Información General del Vehículo                                  |  |
|----------------------------------------------------------------------|--|
| Marca:                                                               |  |
| Tipo:                                                                |  |
| Modelo:                                                              |  |
| No. de Serie (VIN):                                                  |  |
| No. de Placas:                                                       |  |
| Del Estado de:                                                       |  |
| No. Permiso de Importación Temporal del Vehículo:                    |  |
| Inicio de Vigencia                                                   |  |
| Fecha de Vencimiento                                                 |  |
| Número del Título de propiedad o factura                             |  |
| Aduana de entrada                                                    |  |
| No. Pedimento de Importación definitiva a región o franja fronteriza |  |
| Fecha de pedimento                                                   |  |
| No. de Remolque                                                      |  |
| No. de Serie:                                                        |  |

| 6. Indique la aduana por donde saldrá el vehículo. |
|----------------------------------------------------|
|                                                    |

| 7. Indique el nombre de la persona física o moral que efectuará el retorno del vehículo en caso de que el propietario no sea quien lo conduzca, así como indique, en su caso, el medio en que será transportado dicho vehículo (contenedor, plataforma, etc.) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                               |

| 8. Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún PAMA y que todo lo asentado es cierto. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                          |
| <div style="border-top: 1px solid black; width: 40%; margin: 0 auto;"></div> Firma autógrafa del solicitante o representante legal       |

**Instructivo de trámite de la autorización para el retorno de vehículos extranjeros (Regla 4.2.20.).****¿Quiénes lo presentan?**

El importador o el propietario del vehículo

**¿Cómo se presenta?**

Mediante la "Autorización para el retorno de vehículos extranjeros (Regla 4.2.20.)", de forma presencial o también puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería a las direcciones antes señaladas según sea el caso.

**¿Dónde se presenta?**

Ante la ACAJACE o ante la ADACE que corresponda al domicilio fiscal del interesado.

**¿Cuándo se emite la autorización?**

Dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

**¿Qué documento se obtiene?**

Autorización para llevar a cabo el retorno de vehículos.

**Requisitos:**

1. Copia del permiso de Importación temporal vencido.
2. Copia de la garantía constituida al internar el vehículo de referencia (recibo de pago expedido por BANJERCITO).
3. Copia del título de Propiedad y, en su caso, del pedimento de importación definitiva (acreditar la propiedad del vehículo de referencia) a nombre del importador.
4. Copia del documento que acredite el domicilio del solicitante.
5. Copia del pasaporte del importador.
6. Copia de la licencia de conducir del importador, así como las personas autorizadas para conducir el vehículo para su retorno al extranjero.
7. Copia de la forma migratoria múltiple, en la cual se desprende la condición de estancia del importador.
8. En caso de que sean diferente persona el propietario del importador, éste último deberá otorgar una carta poder a fin de que el importador pueda hacer el trámite de referencia.
9. Copia de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.
10. Copia de la Identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún PAMA.

En caso de robo o extravió del permiso de importación temporal de vehículos obtenido de conformidad con la regla 4.2.7., o del título de propiedad, el interesado deberá presentar copia simple del acta de hechos o declaración sobre dicha circunstancia.

Excepcionalmente, se podrá otorgar la autorización de referencia por segunda ocasión, a quienes, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudieron realizar el retorno dentro de los cinco días hábiles señalados anteriormente, siempre que demuestren estos hechos y hagan entrega a la autoridad competente, del oficio original por el que se hubiere otorgado la primera autorización.

**Nota.**

En todos los casos, es obligación del interesado presentar ante el módulo de BANJERCITO el holograma y el permiso de importación temporal o, declaración bajo protesta de decir verdad en escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso, o ambos; lo anterior, a fin de que el personal de BANJERCITO registre la salida o, en su caso, la cancelación del permiso.

Todos los trámites relacionados con esta solicitud, serán gratuitos.

**¿Qué procede una vez obtenida dicha autorización?**

Cuenta con 5 días hábiles para retornar el vehículo, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 182, fracción II y 183, fracción II, de la Ley.



Autorización de rectificación de pedimentos.



**1. Datos de la persona física o moral solicitante.**

**1.1. Nombre completo / Denominación o razón social.**

### 1.2. RFC incluyendo la homoclave.

[illegible]

**1.3. Actividad preponderante.**

#### 1.4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

|          |      |                           |                           |
|----------|------|---------------------------|---------------------------|
| Calle    |      | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia  | C.P. | Municipio/Delegación      | Entidad Federativa        |
| Teléfono |      | Correo electrónico        |                           |

**2. Datos del representante legal de la persona física o moral solicitante.**

### 2.1. Nombre completo.

| Apellido paterno                  | Apellido materno | Nombre                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2.2. RFC incluyendo la homoclave. |                  | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                   |                  |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Teléfono                          |                  | Correo electrónico                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

### 3. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

**3.1. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.**

| Apellido paterno                 | Apellido materno   | Nombre                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3.2. RFC incluyendo la homoclave |                    | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                  |                    |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Teléfono                         | Correo electrónico |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



**4. Supuesto de rectificación:**

Marcar con una "X" la opción u opciones correspondientes, según sea el caso.

- ☐ I.- A consecuencia de la rectificación solicitada, se genera un pago de lo indebido o un saldo a favor del interesado, con excepción de aquellos que deriven de la aplicación de preferencias arancelarias emanados de Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales de Libre Comercio vigentes, suscritos por México.
- ☐ II.- Se solicite disminuir cantidades en unidades de medida de tarifa (UMT), que corresponda conforme al Apéndice 8, del Anexo 22, de mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias y NOM's, excepto de información comercial.
- ☐ III.- Cambio de régimen aduanero de las mercancías.
- ☐ IV.- Datos de identificación de vehículos con NIV, que se clasifiquen en las subpartidas 8703.21, 8703.22, 8703.23, 8703.24, 8703.31, 8703.32, 8703.33, 8703.90, 8704.21, 8704.22, 8704.23, 8704.31 y 8701.32.

**5. Datos a rectificar para pedimento:**

| 5.1 Número(s) de pedimento(s) | 5.2 Campo(s) a rectificar (Ubicación y descripción) | 5.3 Dice | 5.4 Debe decir |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|----------------|
|                               |                                                     |          |                |

**6. Señalar la causa del error en el(los) pedimento(s) o la justificación de la rectificación:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**7. Enliste la documentación que sustente el error en el pedimento(s) o la justificación de la rectificación:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**8. Describir la forma en que la documentación anexa acredita el error en el(los) pedimento(s) o la justificación de la rectificación:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**9. Monto de la operación u operaciones.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**10. Manifieste las razones de negocio que motivan la solicitud.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**11. Marcar con una "X" la opción correspondiente, según sea el caso.**

**En caso afirmativo describa la situación en la que se encuentra.**

| SI | NO |                                                                                                |
|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |    | 11.1. La promoción ha sido previamente planteada ante la misma autoridad u otra distinta.      |
|    |    | 11.2. La promoción ha sido objeto de algún proceso administrativo o judicial.                  |
|    |    | 11.3. Se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la SHCP. |
|    |    | 11.4. Se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución.    |

Una vez manifestado lo anterior, se solicita a la ACAJACE, que realice la autorización de rectificación en términos de la regla 6.1.1.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante o del representante legal

**INSTRUCCIONES****Información que debe proporcionarse en cada campo:**

1. Se deberá señalar los datos de la persona física o moral que solicita el trámite.
  - 1.1 Escribir el nombre completo de la persona física o moral que solicita el trámite.
  - 1.2 Escribir el número de inscripción en el RFC o número de identificación en caso de residentes en el extranjero.
  - 1.3 Describir detalladamente las actividades a las que se dedica la persona física o moral que solicita el trámite.
  - 1.4 Indicar el domicilio para recibir notificaciones de la persona física o moral que solicita el trámite.
2. En caso que hubiere, se deberá asentar los datos del representante legal de la persona física o moral que solicita el trámite.
3. En caso de que hubiere, se deberán asentar los datos de la (s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 19 del CFF.
4. Se deberá seleccionar el supuesto por el que se solicita la rectificación correspondiente (En caso de estar en el supuesto de la fracción I, se sugiere consultar las excepciones conforme a lo dispuesto en la regla.).
5. En este campo se señalan los datos del o los pedimentos que se quiere rectificar.
  - 5.1 Señalar el o los números de pedimentos.
  - 5.2 Se describirán los campos del o los pedimentos a rectificar, indicando su ubicación y descripción.
  - 5.3 Se transcribirá la información que actualmente se encuentra descrita en el campo del o los pedimentos objeto de la rectificación.
  - 5.4 Se manifestará la información con la que se pretenda sustituir a la expresada en el presente formato.
6. Describir de manera detallada los hechos y circunstancias en los que consistió el supuesto error al que hace referencia, especificando el motivo por el cual presuntamente se generó o la justificación de la rectificación que se solicita.
7. Se deberá enlistar la documentación que considere acredita el error o respalda la justificación de la rectificación, misma que deberá adjuntarse en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.).
8. Se deberá explicar la manera en que los documentos anexos acreditan la existencia del error o la justificación de la rectificación de que se trate, tomando en cuenta lo expresado en los puntos 6 y 7 anteriores.
9. Indicar el valor de la operación u operaciones relacionadas con el o los pedimentos objetos a rectificar.
10. Manifestar las razones de negocio que motivan la operación, especificando puntualmente los beneficios que pretende obtener o, en su defecto, los daños y perjuicios que desea evitar de autorizarse la rectificación.
11. Señalar si la persona física o moral que solicita el trámite se ubica en alguno de los siguientes supuestos y, en caso afirmativo, explicar la situación en la que se encuentra.
  - 11.1. Indicar si los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción han sido previamente planteados ante la misma autoridad u otra distinta.
  - 11.2. Indicar si los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales y, en su caso, el sentido de la resolución.
  - 11.3. Indicar si la persona física o moral que solicita el trámite, se encuentra sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, establecidas en el artículo 42 del CFF, señalando los periodos y las contribuciones objeto de la revisión.
  - 11.4. Indicar si la persona física o moral que solicita el trámite se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 de este CFF.

**Documentos que deberán anexarse:**

- a. Copia simple del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud de rectificación, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Autoridad respectiva.
- b. Copia simple del documento oficial en donde aparezca el nombre, fotografía y firma, que coincida con el perfil físico del representante legal.
- c. Copia simple de(l) la (s) factura(s) que amparen las mercancías descritas en el o los pedimento(s).
- d. Los demás documentos necesarios que sustenten su petición, los cuales deberán estar contenidos en un dispositivo de almacenamiento para cualquier equipo electrónico (CD, USB, etc.).

Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México o al 01 55 627 22 728 del resto del país, o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la ADSC que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22 22 del resto del país.



**Autorización para importar mercancías con fines de  
seguridad nacional.**



**Datos del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.**

|                                                                        |               |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).                 | Clave del RFC |
|                                                                        |               |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones:                           |               |
| Calle _____                                                            |               |
| No. y/o letra exterior ____ No. y/o letra interior _____ Colonia _____ |               |
| Código Postal _____ Municipio o Delegación _____                       |               |
| Entidad Federativa _____ Correo electrónico institucional _____        |               |
| Teléfono(s) _____                                                      |               |

**Datos de los funcionarios autorizados para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate.**

|                                                        |               |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)). | Clave del RFC |
|                                                        |               |
| Correo electrónico _____                               |               |
| Teléfono(s) _____                                      |               |
| Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)). | Clave del RFC |
|                                                        |               |
| Correo electrónico _____                               |               |
| Teléfono(s) _____                                      |               |
| Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)). | Clave del RFC |
|                                                        |               |
| Correo electrónico _____                               |               |
| Teléfono(s) _____                                      |               |

**Mercancías a importar.**

| Descripción detallada | Fracción arancelaria | Cantidad | Unidad de Medida | Marca | Modelo | Número de serie |
|-----------------------|----------------------|----------|------------------|-------|--------|-----------------|
|                       |                      |          |                  |       |        |                 |
|                       |                      |          |                  |       |        |                 |
|                       |                      |          |                  |       |        |                 |
|                       |                      |          |                  |       |        |                 |

Razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Valor total de las mercancías (según factura o carta de donación, según corresponda) \_\_\_\_\_ Aduana, sección aduanera o lugar designado por la que \_\_\_\_\_ ingresará

Aduana, sección aduanera o lugar designado por la que se realizará el despacho

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_.

**INSTRUCCIONES**

Esta solicitud será llenada de manera electrónica, a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

El original se entregará de manera personal o a través del servicio de mensajería en la oficialía de partes de la ACAJACE, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

**Información General del Solicitante**

1. Señalará el nombre completo del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular, así como su RFC a trece posiciones e indicará el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa, correo electrónico institucional y el (los) número (s) telefónico (s) donde pueda ser localizado.
2. Precisar los funcionarios autorizados para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate, su nombre, RFC a trece posiciones, especificando su correo electrónico, el (los) número (s) telefónico (s) donde puedan ser localizado, en caso de que sea diferente al del numeral 1.
3. Indicará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación, (marca, modelo, número de serie) o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, señalará la cantidad total (con letra y número) de las mercancías a importar mencionando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.). En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato.
4. Señalará la razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías.
5. Detallará el valor total de las mercancías tomando en cuenta la factura comercial, o la carta de donación, según corresponda.
6. Especificará la aduana, sección aduanera o lugar designado por donde ingresará la mercancía y la de despacho, en su caso.
7. El titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, la persona designada por éste o la que cuente con facultades para representar a dicho titular asentarán su nombre y firma autógrafa.

**Documentos que deberán anexarse**

- a. Constancia del nombramiento del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.
- b. Factura o documento con el que se demuestre la propiedad de la mercancía a importar y declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario o, en su caso, carta de donación emitida por el donante extranjero en donde se señalen las mercancías y los datos de dicho donante (nombre, Tax Identification Number, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico).
- c. Catálogos, fotografías y demás documentación que contenga datos que permitan a la autoridad identificar las mercancías objeto de la importación.
- d. Constancia de nombramiento o del oficio de designación del funcionario autorizado para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado, mismo que deberá ser emitido por la institución o autoridad encargada de preservar la seguridad nacional.
- e. La documentación con la que se justifique la exención o el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y/o NOM's que deben cumplir las mercancías para su importación definitiva.

Los documentos de los incisos a) y e) sólo deberán anexarse cuando se realice el trámite por primera vez y siempre que sea la misma persona que promueva.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en el Portal del SAT o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88-52-22-22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 -22-22 desde el resto del país"

**Instructivo de trámite de la autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.****¿Quiénes lo presentan?**

Instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a través de su titular, de la persona designada por éste o por la persona que cuente con facultades para representar al titular.

**¿Cómo se presenta?**

Mediante el formato "Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional".

**¿A quién se dirige?**

A la ACAJACE

**¿Cuándo se presenta?**

Con anterioridad a la importación de la mercancía.

**¿En qué casos se presenta?**

En el caso de que las autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional deseen efectuar la importación de las mercancías sin necesidad de tramitar un pedimento de importación.

**¿Cómo se realiza?**

Mediante el formato denominado "Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional".

**Requisitos:**

- Proporcionar la información y documentación solicitada en la forma y términos establecidos en el instructivo de llenado.
- Una vez despachada la mercancía, la persona autorizada para retirar las mercancías de la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate, deberá presentar una identificación oficial con fotografía y copia de la constancia de nombramiento u oficio de designación emitido por el titular de la institución de Seguridad Nacional.

**¿Qué documento se obtiene?**

Autorización para la importación de mercancías con fines de Seguridad Nacional.

**¿Qué procede una vez efectuada la solicitud?**

De cumplirse todos los requisitos aplicables al trámite se expedirá la autorización a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional y deberá presentar las mercancías directamente ante la aduana o sección aduanera en la que se llevará a cabo el despacho, previa coordinación con la misma, debiendo presentar la autorización emitida por la ACAJACE.

En el caso de que el despacho se autorice en un lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, igualmente será necesario coordinarse con la aduana de que se trate, a efecto de que el personal de la aduana se traslade al lugar autorizado en la resolución, debiendo presentar la autorización emitida por la ACAJACE.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

En un plazo máximo de 3 meses de conformidad con el artículo 37 del CFF.

**¿Qué procede en el caso de que el funcionario autorizado en la resolución para recibir las mercancías, no asista en la fecha y hora previamente coordinadas con la aduana, sección aduanera o lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional?**

- a) En caso de que el despacho se hubiera autorizado por la aduana o sección aduanera, ésta última almacenará las mercancías en el recinto fiscal o fiscalizado y notificará a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, que cuenta con un plazo de 15 días para retirarlas, previo el pago a través del "Formulario Múltiple de Pago" de las contribuciones que correspondan, en su caso, y de los gastos de manejo de las mercancías y los que se hubieran derivado del almacenaje de las mismas, apercibiéndola que de no hacerlo, causarán abandono en términos de la legislación aduanera.
- b) En el caso de que el despacho se hubiera autorizado en un lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, el plazo para retirarlas será de 3 días, de lo contrario, se estará a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la AGA.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 36 y 61, fracción I, de la Ley y la regla 3.3.1.



Aviso de compensación de contribuciones  
y aprovechamientos al comercio exterior



Registro Federal del Contribuyente

Clave Única de Registro de Población

Sello del relictrificador

## 1.- DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social:

Domicilio Fiscal Calle No. y/o letra exterior No. y/o letra interior  
 Colonia Código Postal Teléfono  
 Entre la Calle de y de Municipio o delegación en el D.F.  
 Localidad

## 2.- COMPENSACIÓN QUE APLICA POR: (Marque con una X)

- ☐ Cambio de Valor en Facturas.  
☐ Cambio de Facturas.  
☐ Modificación en los Valores Incrementales.  
☐ Cambio de Fracciones Arancelarias.  
☐ Datos modificados y declarados en el campo de observaciones.  
☐ Aplicación por trato arancelario preferencial apegado a un tratado de libre comercio o acuerdo.  
☐ Otros, especificar

## 3.- DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL

Año Mes Día  
 Número del Pedimento (15 dígitos) Clase Sección Aduanera Fecha de pago del pedimento  
 Impuesto General de Importación D.T.A.  
 Cuota Compensatoria  
 Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio

## 4.- DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACIÓN O DESISTIMIENTO

Año Mes Día  
 Número del Pedimento (15 dígitos) Clase Sección Aduanera Fecha de pago del pedimento  
 Impuesto General de Importación D.T.A.  
 Cuota Compensatoria  
 Clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio

## 5.- IMPORTES SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN

Año Mes Día  
 Número del Pedimento (15 dígitos) Clase Sección Aduanera Fecha de pago del pedimento  
 No. de Compensación:  
 Importe Compensado: Impuesto General de Importación: Histórico: Cuota Compensatoria  
 D.T.A. Actualizado:  
 Histórico: Cuota Compensatoria  
 Actualizado:  
 Saldo Pendiente de Compensar: Impuesto General de Importación: D.T.A.  
 Histórico: Cuota Compensatoria  
 Actualizado:

## 6.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellido paterno, materno y nombre(s)  
 Registro Federal del Contribuyente  
 Clave Única de Registro de Población  
 Firma del Contribuyente o Representante Legal

Original Recaudación, Copia 1 Contribuyente, Copia 2 Aduanas (Anexo Pedimento)

Se presenta por Triplicado

**INSTRUCCIONES**

- a) Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.  
b) Esta forma será llenada en pesos sin centavos y el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

Ejemplo: 1) \$150.50 = 150

2) \$150.51 = 151

- c) Esta forma se presenta ante la aduana y sus anexos para la validación en el registro 514 del SAAI y estar en posibilidad de efectuar el pago correspondiente.  
d) Las personas físicas cuando sean representadas por primera vez y presenten una promoción, deberán anexar dos copias fotostáticas del testimonio del poder notarial que acredite la personalidad del promovente y en caso de personas morales deberán presentar dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la misma y dos copias fotostáticas del poder que acredite la personalidad de su representante.  
e) Cuando se designe otro representante legal, deberá anexar original y dos copias fotostáticas del poder que acredite su nombramiento  
f) Se anotará el RFC, según corresponda a doce o trece posiciones y la CURP, en el caso de personas físicas que cuenten con la Clave de Registro de Población proporcionada por la SEGOB.  
g) Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

**NOTA**

Respecto a los importes pagados por IGI, DTA. y Cuotas Compensatorias, se anotará lo realmente pagado conforme al Apéndice 13 del Anexo 22.

En ningún caso se podrán compensar el IVA y el IEPS en Operaciones de Comercio Exterior, conforme al Artículo 138 del Reglamento.

**LLENADO****1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE.**

Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social, domicilio fiscal.

**2. SE MARCARÁ EN EL RECUADRO CON UNA "X" EL MOTIVO POR EL CUAL SE APLICA LA COMPENSACION.**

Cambio de Valor de Facturas.

Cambio de Facturas.

Modificación en los Valores Incrementales.

Cambio a Datos Modificados y Declarados en el Campo de Observaciones. Aplicación por Trato Arancelario Preferencial Apegado a un Tratado de Libre comercio o acuerdo.

Otros. Especificar el Motivo de la Generación del Saldo a Favor.

**3. DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL**

En este cuadro anotará el No. de pedimento a 15 dígitos, sección aduanera, fecha de pago del pedimento, IGI, DTA., así como la Cuota Compensatoria, debiendo anotar el total de estos conceptos en el renglón respectivo y por último la clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio, en su caso, según el Apéndice 8 del Anexo 22.

**4. DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION**

En este cuadro deberá anotar los datos, siguiendo las instrucciones del punto número 3, con excepción de la fecha de pago del pedimento.

**5. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION**

En este cuadro se anotará el No. de pedimento, sección aduanera y fecha de pago del pedimento sobre el cual se efectúa la compensación.

El campo "número de compensación" se utiliza en el caso de que el saldo a favor que se obtenga de la importación, no sea agotado al compensarlo contra un solo impuesto, debiendo llenar otro aviso de compensación por el remanente del saldo pendiente de compensar, en cuyo caso anotarán el número de compensación que se realiza. (Ejemplo: 1, 2, 3).

**6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Anotará el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal, su RFC a trece dígitos, su CURP, así como la firma del mismo.

**ANEXOS**

-Dos copias fotostáticas del pedimento que dio origen a la compensación.

-Dos copias fotostáticas del pedimento de rectificación del importador.

-Copia fotostática del certificado de origen, en su caso.

-Dos copias fotostáticas del aviso de desistimiento, en su caso.

-Dos copias fotostáticas del poder notarial que acredite la personalidad legal del promovente (Persona física o Persona moral).

-Dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la persona moral.

Fracciones Arancelarias.





## Aviso de exportación temporal.



No. de Folio:

Fecha de Exportación:           
                                 día      mes      añoFecha de retorno:           
                                 día      mes      año

Aduana/Sección Aduanera:

Clave:

**1. Datos del exportador**Nombre completo: \_\_\_\_\_  
(Apellido paterno/materno/nombre(s), razón o denominación social)

Domicilio: \_\_\_\_\_

R.F.C.

**2. Descripción y cantidad de la mercancía**\_\_\_\_\_  
Firma del exportador o representante legal**3. Autorización de la aduana/sección aduanera:**

Nombre: \_\_\_\_\_

No. de gafete del empleado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FirmaSello  
Revisó  
Aduana**4. Datos del retorno:**Fecha: \_\_\_\_\_  
                                 día      mes      año

Aduana/sección aduanera: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

No. de gafete del empleado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el exportador.

**INSTRUCCIONES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).</li> <li>- Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.</li> <li>- Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.</li> <li>- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.</li> <li>- Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.</li> <li>- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.</li> <li>- Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.</li> <li>- Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley o el Capítulo 4.4. de las RGCE, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.</li> <li>- Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.</li> <li>- Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.</li> </ul> <p><b>1.- Datos del exportador.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre completo.- Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.</li> <li>- Domicilio.- Anotará el domicilio completo.</li> <li>- R.F.C.- Anotará su RFC a doce o trece posiciones según corresponda.</li> </ul> <p><b>2.- Descripción y cantidad de la mercancía.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este recuadro anotará la: cantidad, descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los datos que permitan la identificación de la misma, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.</li> </ul> <p>Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:</p> <p><b>3.- Autorización de la Aduana/Sección aduanera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.</li> </ul> <p>Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.</li> </ul> <p>Sello.- Sello de la Aduana/Sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.</p> <p><b>4. Datos del retorno:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha.- Anotará la fecha del retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.</li> <li>- Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retorna la mercancía.</li> <li>- Clave.- Anotará la clave de la Aduana o Sección aduanera que le corresponda.</li> <li>- Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización del retorno de la mercancía, por parte de la aduana.</li> <li>- Número de gafete del empleado.- Anotará el número de la identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.</li> <li>- Firma del empleado.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado el retorno.</li> </ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Aviso de importación o exportación temporal y retorno de  
envases



|                 |                 |             |               |
|-----------------|-----------------|-------------|---------------|
|                 |                 |             |               |
| IMPORTACION ( ) | EXPORTACION ( ) | RETORNO ( ) | No. de Folio. |

|                                        |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| FECHA DE INGRESO, SALIDA O DE RETORNO: | FECHA DE VENCIMIENTO: |
| ( DD / MM / AA ):                      | ( DD / MM / AA ):     |

|                                                                 |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>1. DATOS DEL PROPIETARIO:</b>                                |                                                  |
| Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]): | Denominación o razón social:                     |
| Domicilio:                                                      | Número de identificación fiscal o Tax ID Number: |
| Teléfono:                                                       | Correo electrónico:                              |

|                                                                           |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>2. DATOS DE LA PERSONA QUE IMPORTA, EXPORTA O RETORNA LOS ENVASES:</b> |                                                  |
| Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):           | Denominación o razón social:                     |
| Domicilio:                                                                | Número de identificación fiscal o Tax ID Number: |
|                                                                           | Número de Programa IMMEX                         |
| Teléfono:                                                                 | Correo electrónico:                              |

|                                                                    |                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>3. DATOS DEL TRANSPORTISTA Y/O DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE:</b> |                                                  |
| Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre [s]):    | Razón o denominación social:                     |
| Domicilio:                                                         | Número de identificación fiscal o Tax ID Number: |
| Teléfono:                                                          | Correo electrónico:                              |



## INSTRUCCIONES

**Notas Generales.**

Esta solicitud se debe presentar ante la aduana de entrada o salida por triplicado para su validación.

- Completar con letra de molde y bolígrafo.
- Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

**Quien realice la operación deberá señalar el tipo de operación que realizará (importación, exportación o retorno) y llenar los campos 1, 2, 3, 4 y 6; los demás campos son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.**

**Los siguientes datos deberán ser requisitados por la autoridad aduanera:**

Fecha de la importación, exportación o retorno. Anotará la fecha de ingreso, salida o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación o exportación temporal empezando por el día, mes y año.

**El importador o exportador proporcionará los siguientes datos:**

No. de Folio.- El importador/exportador deberá asignar el número de folio, que se conformará con una clave de 8 dígitos, conforme a lo siguiente: los primeros 3 dígitos corresponderán a la clave y sección de la aduana en la que se realice el trámite y 5 dígitos siguientes corresponderán al número de orden consecutivo del registro interno del importador/exportador.

**1.-Datos del propietario:**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s), número de identificación fiscal, dirección completa, teléfono y correo electrónico.

**2.-Datos del importador/exportador o de quien retorna los envases:**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social de quien importa, exporta o retorna los envases, empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s), RFC, dirección completa, teléfono, correo electrónico y en su caso, número de Programa IMMEX.

**3.- Datos del transportista y/o quien realiza el trámite:**

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre o razón social del transportista o de quien realiza el trámite empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s), RFC, dirección

completa, teléfono y los datos del documento con el que se identifique.

**4.-Descripción de los envases:**

En este recuadro anotará la cantidad, el valor unitario, descripción y demás características que permitan su identificación.

Firma.- La persona que importa, exporta o retorna los envases deberá asentar su firma autógrafa.

**Los campos 5 y 7 deberán ser llenados por la autoridad aduanera:**

**5.- Autorización de la Aduana/Sección aduanera de la importación, exportación o retorno:**

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha de importación, exportación o retorno de los envases de/a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la Aduana o Sección aduanera por la que se importan, exportan o retornan los envases.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que valida el aviso.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya validado el aviso.

Sello de la Aduana/Sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la Aduana o Sección aduanera que valida el aviso de importación, exportación o retorno.

**6.- Rectificación:** Este campo deberá requisitarse para el caso de retorno de envases cuando proceda alguna aclaración respecto de los mismos, señalándose el número de folio involucrado en la aclaración y las observaciones que procedan.

**7.- Aduana/Sección aduanera que interviene en caso de rectificación:**

Fecha, Aduana, Sección Aduanera y Clave.- Anotará la fecha en que se realiza la rectificación en relación con el retorno de los envases comenzando por el día, mes y año; el nombre y clave de la Aduana o Sección aduanera por la que se lleva a cabo la misma.

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que interviene en la rectificación por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que interviene en la rectificación.

Firma.- El empleado de la aduana que intervenga en la rectificación asentará su firma.

Sello de la Aduana/Sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que interviene en la rectificación.



**Aviso de introducción de mercancía donada a la franja  
fronteriza del país (Regla 3.3.6.).**



|                                                                                                                                     |                 |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| <b>REGISTRO NUMERO:</b>                                                                                                             |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
| <b>1. Datos del Donatario.</b>                                                                                                      |                 |                            |
| <b>Nombre, Denominación o Razón Social.</b>                                                                                         |                 |                            |
|                                                                                                                                     | <b>R.F.C.:</b>  |                            |
| <u>Domicilio Fiscal: (Calle, Número y/o letra interior/exterior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa).</u>      |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
| <u>Teléfono: ( )</u>                                                                                                                | <u>Fax: ( )</u> | <u>Correo electrónico:</u> |
| <u>Actividad preponderante.</u>                                                                                                     |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
| <b>2. Datos del representante legal del Donatario.</b>                                                                              |                 |                            |
| <b>Nombre: (Apellido paterno, Apellido materno, Nombre(s)).</b>                                                                     |                 |                            |
|                                                                                                                                     | <b>R.F.C.:</b>  |                            |
| <u>Teléfono: ( )</u>                                                                                                                | <u>Fax: ( )</u> | <u>Correo electrónico:</u> |
| <u>Datos del Poder Notarial con el que acredita su representación: (Notario No., Escritura No., Fecha, Volumen, No. del RPPyC).</u> |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |
|                                                                                                                                     |                 |                            |

|                                             |                                |                            |
|---------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| <b>3. Datos del donante extranjero.</b>     |                                |                            |
| <b>Nombre, Denominación o Razón Social.</b> |                                |                            |
|                                             | <b>R.F.C. o TAX ID NUMBER:</b> |                            |
| <u>Domicilio:</u>                           |                                |                            |
|                                             |                                |                            |
|                                             |                                |                            |
| <u>Teléfono: ( )</u>                        | <u>Fax: ( )</u>                | <u>Correo electrónico:</u> |
|                                             |                                |                            |

|                                                                |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| <b>4. Descripción de la mercancía.</b>                         |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
| Señale con una "X" si la mercancía es:                         |                                    |                                        | <input type="checkbox"/> Nueva           | <input type="checkbox"/> Usada         | <input type="checkbox"/> Forma parte de su patrimonio |                  |
| Descripción:                                                   | Cantidad:                          | Unidad Medida:                         | Fracción Arancelaria:                    | Marca:                                 | Modelo:                                               | Número de serie: |
|                                                                |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
|                                                                |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
|                                                                |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
| <b>5. Fines a que se destinará la mercancía.</b>               |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
| Indique con una "X" los fines a que se destinará la mercancía. |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
| <input type="checkbox"/> Culturales                            | <input type="checkbox"/> Enseñanza | <input type="checkbox"/> Salud pública | <input type="checkbox"/> Servicio social | <input type="checkbox"/> Investigación |                                                       |                  |
| <u>Especifique.</u>                                            |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |
|                                                                |                                    |                                        |                                          |                                        |                                                       |                  |

|                                                                                                                        |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|----------------------------------------|----|------|--------|----|------|
| <b>6. Protesta de decir verdad y firma de la persona que presenta la declaración:</b>                                  |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
| DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA ES COMPLETA, CORRECTA Y VERAZ. |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
| NOMBRE Y FIRMA:                                                                                                        |  |  |  | LUGAR:                                 |    |      | FECHA: |    |      |
|                                                                                                                        |  |  |  |                                        |    |      | DD     | MM | AAAA |
|                                                                                                                        |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
| <b>7. SOLO PARA USO OFICIAL.</b>                                                                                       |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
|                                                                                                                        |  |  |  | DD                                     | MM | AAAA |        |    |      |
| Empleado Aduanero (Nombre, firma y número de gafete):                                                                  |  |  |  |                                        |    |      |        |    |      |
|                                                                                                                        |  |  |  | Sello de la Aduana o Sección Aduanera. |    |      |        |    |      |

## INSTRUCCIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Este "Aviso" deberá ser requisitado de manera electrónica, a máquina o con letra de molde en caso de ser requisitado a mano, utilizando tinta azul o negra y letras mayúsculas.</p> <p>Se deberá requisitar por duplicado, debiendo conservar un tanto el donatario y uno la Aduana o Sección Aduanera.</p> <p>El formato y anexos, deberán ser presentados en la oficialía de partes de la aduana por la que se tramitará la operación.</p> <p>Registro Número.- Deberá anotar el número de Registro de Donataria que la Aduana le asignó.</p> <p><b>1. Datos del solicitante.-</b> Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C., Domicilio Fiscal, señalando Calle, Número y/o letra interior/exterior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa, Número de teléfono, Fax, Correo electrónico y la actividad preponderante de la empresa.</p> <p><b>2. Datos del representante legal del solicitante.-</b> Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C., el Domicilio Fiscal, señalando Calle, Número y/o letra interior/exterior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa, el Número de teléfono, Fax y Correo electrónico.</p> <p><b>3. Datos del Poder Notarial con el que acredita su representación.-</b> Deberá anexar copia certificada del poder notarial con el que acredita su representación del Donatario y anotar los datos correspondientes al nombre del Notario, número de la Notaría, de la Escritura Pública, Fecha, Volumen, y el número bajo el cual dicho poder fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.</p> <p><b>4. Datos del donante extranjero.-</b> Deberá anotar el Nombre, Denominación o Razón Social, R.F.C. o Tax Identification Number, el Domicilio, el Número de teléfono, Fax, Correo electrónico del Donante, quien debe ser una persona extranjera.</p> | <p><b>5. Descripción de la mercancía.-</b> Deberá señalar con una "X" si la mercancía es nueva, usada, o si forma parte de su patrimonio y proporcionar los datos de Descripción, Cantidad, Unidad, Medida, Fracción Arancelaria, Marca, Modelo y Número de serie.</p> <p>En el caso de que para describir el total de la mercancía a introducir no sean suficientes los campos de la solicitud, deberá anexar en hojas complementarias la Descripción, Cantidad, Unidad, Medida, Fracción Arancelaria, Marca, Modelo y Número de serie.</p> <p><b>6. Fines a que se destinará la mercancía.-</b> Deberá señalar con una "X" los fines a que se destinará la mercancía son Culturales, Enseñanza, Salud pública, Servicio social o Investigación, debiendo especificar el uso que se le dará a la mercancía.</p> <p><b>7. Protesta de decir verdad y firma de la persona que presenta la declaración.-</b> El representante o apoderado del Donatario, deberá declarar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es completa, correcta, veraz y sin omisión alguna, asentando su nombre y firma de puño y letra, lugar en el que se suscribe el documento y la fecha, indicando día, mes y año.</p> <p><b>8. Solo para uso oficial.-</b> El personal de la aduana donde se realiza el trámite deberá asentar la fecha, indicando día, mes y año y el nombre, firma, número de gafete del empleado y sello de la Aduana.</p> <p><b>ANEXOS:</b> El "Aviso de introducción de mercancía donada a la franja fronteriza del país, conforme a lo establecido en la fracción II de la regla 3.3.6." deberá acompañarse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La documentación con la que acredite que el Donante le hace entrega de la mercancía donada.</li> <li>- En su caso, las hojas complementarias para la descripción de las mercancías a introducir.</li> </ul> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





|                             |  |                    |  |  |  |  |        |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--------------------|--|--|--|--|--------|--|--|--|--|
| Apellido paterno            |  | Apellido materno   |  |  |  |  | Nombre |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave |  |                    |  |  |  |  |        |  |  |  |  |
| Teléfono                    |  | Correo electrónico |  |  |  |  |        |  |  |  |  |

#### 4.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

**Apellido paterno**

**Apellido materno**

**Nombre**

### RFC incluyendo la homoclave

[illegible]**Teléfono**

### Correo electrónico

5. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales y/o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover sus operaciones de comercio exterior.

\* En su caso, indique junto al nombre, cuando requiera revocar su designación para efectos del registro.

| Nombre | Patente o autorización | Adición | Revocación |
|--------|------------------------|---------|------------|
|        |                        |         |            |
|        |                        |         |            |
|        |                        |         |            |
|        |                        |         |            |

**6. Anote el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.**

| Nombre | RFC | Adición | Revocación |
|--------|-----|---------|------------|
|        |     |         |            |
|        |     |         |            |
|        |     |         |            |

**7. Si estima conveniente limitar el registro a determinados proveedores, favor de relacionarlos a continuación**

| Nombre | Domicilio | Adición | Revocación |
|--------|-----------|---------|------------|
|        |           |         |            |
|        |           |         |            |
|        |           |         |            |

**8. Documentos que se deben transmitir con esta solicitud.**

11

La información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**

**INSTRUCCIONES**

-Presente esta solicitud y los documentos a través de Ventanilla Digital.

Para los efectos de los artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento, las personas morales inscritas que soliciten modificaciones en el registro del despacho de mercancías, deberán señalar lo siguiente:

Proporcionar el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro, y en su caso de la última renovación:

**1. Datos de la persona moral**

Se deberá asentar Nombre, Denominación y/o Razón social y su RFC a doce posiciones.

**2. Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

**3. Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral solicitante.**

**4. y 4.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

\*En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

**5. Anotar el nombre y número de patente de los agentes aduanales y/o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover sus operaciones de comercio exterior.**

\*En su caso, deberá indicar junto al nombre, cuando requiera revocar su designación para efectos del registro.

**6. Anotar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.**

Deberá proporcionar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

\*En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios.

**7. Si estima conveniente limitar el registro a determinados proveedores, favor de relacionarlos a continuación.**

\*En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios.

**Instructivo de trámite del aviso de modificación al registro del despacho de mercancías****¿Quiénes lo presentan?**

Las personas morales que hayan obtenido la autorización en el registro del despacho de mercancías.

**¿Cómo se presenta?**

A través de Ventanilla digital, mediante el formato denominado "Aviso de modificación al registro del despacho de mercancías".

**¿A quién se dirige?**

A la AGACE.

**¿En qué casos se presenta?**

Cuando se modifiquen o adicionen los datos asentados en el registro del despacho de mercancías de las empresas en relación a la denominación o razón social, clave del RFC, apoderado o agente aduanal, transportistas y, en su caso, de los proveedores.

**Requisitos:**

Se deberá anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro.

**¿Cuándo surte efectos la presentación del Aviso?**

Al sexto día hábil siguiente al de su presentación, siempre que la información sea correcta.

**¿Qué procede si la autoridad aduanera encuentra discrepancias en la información declarada?**

Requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días subsane las irregularidades. En caso de no subsanarse en dicho plazo, se dejarán sin efectos las modificaciones solicitadas, en las que se hayan detectado irregularidades.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y reglas 7.5.1. y 7.5.2.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**4.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

|                             |                  |        |
|-----------------------------|------------------|--------|
| Apellido paterno            | Apellido materno | Nombre |
| RFC incluyendo la homoclave |                  |        |

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**5. Requisitos aplicables.**

**5.1.** Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.

☐ SI ☐ NO

**5.2.** Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

☐ SI ☐ NO

**5.3.** Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

Fecha de pago  
(dd/mm/aa)

\$

Monto en moneda nacional

Número de Operación Bancaria

Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

**5.4.** Señale si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo señale si durante los últimos 12 meses, infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF.

☐ SI ☐ NO

**5.5.** Indiqué si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.

☐ SI ☐ NO

**5.6.** Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

☐ SI ☐ NO

**5.7.** Indique si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX.☐

SI

Señale por favor el número del programa

☐

NO

Si no cuenta con Programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:

Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:

☐

Realizó importaciones con un valor mayor a \$106,705, 330.00., en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

☐

Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$106,705, 330.00.

**5.8.** Indique todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.*(Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)*

| Tipo de instalación | Entidad Federativa | Municipio o Delegación | Colonia, calle y número |  | Código Postal | Registro ante SE/SAT |
|---------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|--|---------------|----------------------|
|                     |                    |                        |                         |  |               |                      |
|                     |                    |                        |                         |  |               |                      |

**5.9.** Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.☐

SI

☐

NO

**5.10.** Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.☐

SI

☐

NO

Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

☐

SI

☐

NO

En caso afirmativo, anexe un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas

En cualquier caso, señale la siguiente información:

|                                                    |                                                                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del sistema o datos para su identificación: |                                                                               |
| Lugar de radicación:                               | <i>(Domicilio (s) en México con acceso a todas sus funciones del sistema)</i> |

**5.11. Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.**

| Nombre | Domicilio | Cliente | Proveedor |
|--------|-----------|---------|-----------|
|        |           |         |           |
|        |           |         |           |
|        |           |         |           |

**5.12.** Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.

☐ SI ☐ NO

**5.13.** Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6 de la RMF.

☐ SI ☐ NO

**5.14.** Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7 de la RMF.

☐ SI ☐ NO

**6. Manifiesto para su renovación en el Registro del Despacho de Mercancías**

**6.1.** Señalar el número de oficio y fecha en que se otorgó su registro de despacho de mercancías, y en su caso, de la última renovación:

**6.2.** Manifestar que se continúa cumpliendo con las obligaciones inherentes a la autorización y con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización. ☐ SI ☐ NO

**Documentos que se deben anexar a la solicitud.**

Cuando se trate de persona distinta a la acreditada en trámites anteriores, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no me han sido modificadas y/o revocadas.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

Presente esta solicitud a través de Ventanilla Digital.



**INSTRUCCIONES**

Para los efectos de los artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento, las personas morales interesadas en obtener la renovación en el registro del despacho de mercancías, deberán cumplir con lo siguiente:

**1. Datos de la persona moral.**

Se deberá asentar su Nombre, Denominación y/o Razón social y RFC con homoclave.

**2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

**3. Datos del representante legal de la persona moral solicitante.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral solicitante.

**4. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

**5. Requisitos aplicables.**

**5.1.** Señalar si al momento de ingresar su solicitud si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras

Deberá manifestar lo que corresponda.

**5.2.** Indicar si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Deberá contestar lo que corresponda.

**5.3.** Señalar los datos de la constancia de pago del derecho.

Indicando la fecha de pago, monto, número de la operación, llave de pago y nombre de la Institución de Crédito.

**5.4.** Indicar si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.

Deberá contestar lo que corresponda.

En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.

Deberá contestar lo que corresponda.

**5.5.** Indique si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo, del CFF.

**5.6.** Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

Deberá contestar lo que corresponda.

**5.7.** Indicar si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX.

Deberá señalar por favor el número del programa.

Si no cuenta con Programa IMMEX proporcionar la siguiente información:

**a)** Que realizó importaciones con un valor mayor a \$106,705,330.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

**b)** Que inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$106,705,330.00.

- 5.8.** Indicar todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.

Deberá señalar el tipo de instalación, domicilio y registro ante la SE y el SAT, agregando las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones.

- 5.9.** Señalar si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.

Deberá contestar lo que corresponda

- 5.10.** Indicar si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.

Deberá contestar lo que corresponda

Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

Deberá contestar lo que corresponda.

En caso afirmativo, deberá anexar un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

En cualquier caso, deberá señalar el nombre del sistema o datos para su identificación, el lugar de radicación y domicilio o domicilios en México, con acceso a todas las funciones del sistema.

- 5.11.** Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.

Deberá indicar el nombre, domicilio, cliente y proveedor en el extranjero.

- 5.12.** Señalar si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.

Deberá contestar lo que corresponda.

- 5.13.** Señalar si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6 de la RMF.

Deberá contestar lo que corresponda.

- 5.14.** Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7 de la RMF.

**6. Manifiesto para su renovación en el registro del Despacho de Mercancías.**

- 6.1** Señalar el número de oficio y fecha en que se otorgó su registro de despacho de mercancías, y en su caso, de la última renovación.

- 6.2.** Manifestar que se continúa cumpliendo con las obligaciones inherentes a la autorización y con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

**Instructivo de trámite del aviso único de renovación en el registro del despacho de mercancías**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Quiénes lo presentan?</b><br>Las personas morales hayan obtenido la autorización en el registro del despacho de mercancías de empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>¿Cómo se presenta?</b><br>Mediante Ventanilla Digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>¿A quién se dirige?</b><br>A la AGACE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>¿Cuándo se presenta?</b><br>Dentro de los 30 días anteriores a que venza la vigencia de su registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Requisitos:</b><br><b>I.</b> Estar constituidas conforme a la legislación mexicana.<br><b>II.</b> Deberán encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones fiscales.<br><b>III.</b> Haber realizado a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso a) de la LFD.<br><b>IV.</b> No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo del CFF.<br><b>V.</b> Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.<br><b>VI.</b> Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.<br><b>VII.</b> Manifestar el número de Programa IMMEX vigente, o en caso de no contar con dicho Programa, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la persona moral realizó importaciones con un valor mayor a \$106'705,330.00 en el año calendario anterior al que se presenta la solicitud, o bien que en el ejercicio de inicio de operaciones estima efectuar importaciones con un valor superior a \$106'705,330.00.<br><b>VIII.</b> Tener registrados ante el SAT todos los domicilios o establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.<br><b>IX.</b> Que no se encuentre suspendida o cancelada en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.<br><b>X.</b> Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE, en caso de que la autoridad programe una visita de inspección inicial o de supervisión de cumplimiento.<br><b>XI.</b> Contar con control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT en forma automatizada, que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismo que debe estar a disposición de la autoridad aduanera.<br><b>XII.</b> Reportar en la solicitud el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.<br><b>XIII.</b> Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que las circunstancias por las que se les otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma. |
| <b>¿Qué procede una vez presentada la solicitud?</b><br>En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, señalando las causas que lo motivan y le otorgará un plazo de 15 días para que subsane o desvirtúe la inconsistencia, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?</b><br>En un plazo no mayor a 30 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción.<br>El plazo de 30 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá no favorable la resolución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>¿Qué documento se obtiene?</b><br>Resolución por la que se otorgue el registro del despacho de mercancías de las empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b><br>Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y las reglas 7.5.1., y 7.5.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



Aviso de opción para la determinación del valor provisional  
(seguro global de transporte).



Periodo que comprende:

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| Día | Mes | Año |

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| Día | Mes | Año |

|                                                       |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Autoridad ante la que se presenta                     |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre, denominación o razón social del contribuyente |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Clave del RFC                                         |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Domicilio:                                            |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Calle                                                 | No. y/o letra exterior       | No. y/o letra interior                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Colonia                                               | Código Postal                | Teléfono y fax                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Localidad                                             | Municipio o Delegación       | Entidad Federativa                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos acumulables                                  | Capital social mínimo pagado |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| No. de póliza de seguro global anual de transporte    |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Costo del seguro global                               | Valor de las mercancías      | Factor aplicable                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Cía. Aseguradora y domicilio                          |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Datos del representante legal                         |                              | RFC                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                       |                              | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                       |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Nombre y firma                                        |                              |                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Anexar copia de la siguiente documentación:

- I.- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.
- II.- Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.
- III.- Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.
- IV.- Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.
- V.- Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

**INSTRUCCIONES**

Este aviso deberá ser llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Autoridad ante la que se presenta.- En este campo se anotará la ADACE, que corresponda.

**Nombre, denominación o razón social del contribuyente:** En el caso de personas físicas, se anotará el nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s); en el caso de persona moral, se anotará la denominación o razón social.

**Clave del RFC:** Anotará la clave del RFC.

**Domicilio:** Deberá de anotar el domicilio en el orden solicitado.

**Ingresos acumulables:** Deberá de anotar el total de ingresos acumulables.

**Capital social mínimo pagado:** Tratándose de personas morales deberá de anotar el capital social mínimo pagado fijo.

**No. de póliza de seguro global anual de transporte:** Deberá anotar el número de la póliza de seguro global anual de transporte.

**Costo del seguro global:** Indicará el monto total pagado por la póliza de seguro global del año anterior o la vigente al momento de la importación, según se trate.

**Valor de las mercancías aseguradas:** Señalar el valor de transacción de las mercancías importadas en el año anterior o las que estime importar durante el año de cobertura de la póliza, según se trate.

**Factor aplicable:** El factor que resulte de dividir los conceptos anteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 117, fracción I del Reglamento.

**Cía. Aseguradora y domicilio:** Anotará el nombre completo de la compañía aseguradora y su domicilio.

**Datos del Representante Legal:** Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal, anotando su RFC.

A su solicitud deberá anexar copia de lo siguiente:

1. Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.
2. Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.
3. Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.
4. Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.
5. Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.



Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.



Aduana: \_\_\_\_\_

No. de Folio: \_\_\_\_\_

Cada residente en el país debe llenar este formato.

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Dirección:

Calle

Núm.

Colonia

C.P.

Ciudad

Estado

R.F.C. \_\_\_\_\_ Fecha de salida: | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_

Día

Mes

Año

Tráfico:      a) Aéreo ( )      b) Terrestre ( )      c) Marítimo ( )      d) Ferroviario ( )

a) Aerolínea y número de vuelo: \_\_\_\_\_

**b) Línea de autotransporte de pasajeros y corrida:** \_\_\_\_\_

c) Línea marítima y número de registro: \_\_\_\_\_

**d) Línea ferroviaria y número de tren:** \_\_\_\_\_

[illegible]

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Observaciones y/o accesorios de la mercancía: |  |
|-----------------------------------------------|--|

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente aviso son ciertos.

Sello de la Aduana

Firma

Nombre y firma de la autoridad aduanera

**INSTRUCCIONES**

- 1.- Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza, podrá llevar consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento.
- 2.- Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo.
- 3.- Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria, a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.
- 4.- Deberá anotar los siguientes datos:
  - Datos personales:** deberá de anotar los datos personales del residente en el país.
  - Fecha de salida:** anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.
  - Tráfico:** anotará con una "X" el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario. Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.
  - Nombre de la mercancía:** señalará el nombre común de la mercancía.
  - Marca:** anotará la marca comercial de la mercancía.
  - Modelo:** al cual pertenece la mercancía.
  - Número de serie:** registrado en el aparato o en el instrumento.
  - Cantidad:** anotará el número de productos que lleve consigo.
  - Hecho en:** asentará el país donde fue hecha la mercancía.
  - Observaciones:** podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.
  - Firma:** el residente firmará este aviso.
  - Nombre y firma:** en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.
  - Sello:** la autoridad aduanera sellará el presente aviso.
- 5.- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso.

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: SFP 20-00-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-3862466 (lada sin costo), así como al teléfono 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22-22 del resto del país"

**ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO**

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo aviso.

|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
|  |  | <b>AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL<br/>REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE</b> |  | <b>Folio del aviso</b>                |  |
| <b>RFC de la empresa</b>                                                          |  | <b>Denominación o razón social</b>                                                                 |  | <b>Número de autorización</b>         |  |
|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| <b>Medio de transporte</b>                                                        |  | <b>Identificación del transporte</b>                                                               |  | <b>Fecha de elaboración del aviso</b> |  |
|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| <b>Datos del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías</b>         |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| Domicilio                                                                         |  |                                                                                                    |  | Número de autorización                |  |
|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| <b>Datos del establecimiento autorizado que recibe las mercancías</b>             |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| Domicilio                                                                         |  |                                                                                                    |  | Número de autorización                |  |
|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
| <b>Observaciones</b>                                                              |  |                                                                                                    |  |                                       |  |
|                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                       |  |

**BLOQUE DE MERCANCIAS**

Se deberá imprimir este bloque en la primera página y en todas las páginas subsecuentes en las que se declare información de mercancías.

|                                                   |                         |                       |                     |          |       |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|----------|-------|
| <b>Datos de las mercancías que se transfieren</b> |                         |                       |                     |          |       |
| Secuencia                                         | Fracción<br>arancelaria | Código de<br>producto | Unidad de<br>medida | Cantidad | Valor |
|                                                   |                         |                       |                     |          |       |
| Descripción comercial de la mercancía             |                         |                       |                     |          |       |
|                                                   |                         |                       |                     |          |       |

**ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO**

|                                                                                     |  |                                                                                                    |  |                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|
|  |  | <b>AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL<br/>REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE</b> |  | <b>Folio del aviso</b>        |  |
| <b>RFC de la empresa</b>                                                            |  | <b>Denominación o razón social</b>                                                                 |  | <b>Número de autorización</b> |  |
|                                                                                     |  |                                                                                                    |  |                               |  |



**INSTRUCCIONES**

| <b>ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO</b>                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Campo</b>                                                                            | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1. Folio del aviso.                                                                     | Número de folio del aviso, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación.</li> <li>2. Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada).</li> </ol> |
| 2. RFC de la empresa.                                                                   | RFC de la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Denominación o razón social.                                                         | Denominación o razón social de la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4. Número de autorización.                                                              | Número de autorización que la AGA otorga a la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5. Medio de transporte.                                                                 | Indicar el tipo de medio de transporte en el que se conduce la mercancía, conforme al apéndice 3 del anexo 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6. Identificación del transporte.                                                       | Identificación del transporte en el que se conduce la mercancía. Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo. Si es ferrocarril se anotará el número de furgón o plataforma. Tratándose de transporte marítimo se anotará el nombre de la embarcación.                                                                                                                                   |
| 7. Fecha de elaboración del aviso.                                                      | Fecha de elaboración del aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8. Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.              | Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 9. Número de autorización del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías. | Número de autorización que la AGA otorga al establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 10. Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.                 | Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 11. Número de autorización del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.    | Número de autorización que la AGA otorga al establecimiento autorizado que recibe las mercancías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12. Observaciones.                                                                      | Observaciones. No deberán declararse datos ya citados en el aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**BLOQUE DE MERCANCIAS**

| 1. Secuencia.                                        | Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Fracción arancelaria.                             | Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda, conforme a la TIGIE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3. Código de producto.                               | Tipo de producto en que se clasifica la mercancía, conforme al sistema de control de inventarios de la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. Unidad de medida.                                 | Unidad de medida de las mercancías conforme al apéndice 7 del anexo 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5. Cantidad.                                         | Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida declarada en el punto anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6. Valor.                                            | Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7. Descripción comercial de la mercancía.            | Descripción comercial de la mercancía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1. Folio del aviso.                                  | Número de folio del aviso, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación.</li> <li>2. Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada).</li> </ol> |
| 2. RFC.                                              | RFC de la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Nombre, denominación o razón social.              | Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4. Número de autorización.                           | Número de autorización que la AGA otorga a la empresa autorizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



**Aviso de traslado de mercancías de empresas con  
Programa IMMEX, RFE u Operador Económico  
Autorizado.**



|                                            |                 |                         |  |
|--------------------------------------------|-----------------|-------------------------|--|
|                                            |                 | Folio del aviso         |  |
| Tipo de Operación                          |                 | Tipo de Traslado        |  |
|                                            |                 | Fecha de Elaboración    |  |
|                                            |                 |                         |  |
| <b>Datos de la Empresa que transfiere</b>  |                 | <b>Certificación</b>    |  |
| RFC                                        | Número Programa |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |
| Denominación o razón social                |                 |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |
| Domicilio de la planta o bodega de origen  |                 |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |
| <b>Datos de la Empresa que recibe</b>      |                 | <b>Código de Barras</b> |  |
| RFC                                        | Número Programa |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |
| Denominación o razón social                |                 |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |
| Domicilio de la planta o bodega de destino |                 |                         |  |
|                                            |                 |                         |  |

|                                                                                                                                                                     |                                      |                 |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| <b>Datos de las mercancías que se transfieren</b>                                                                                                                   |                                      |                 |                  |
| Secuencia                                                                                                                                                           | Descripción Comercial                |                 |                  |
|                                                                                                                                                                     |                                      |                 |                  |
|                                                                                                                                                                     | Unidad de Medida de comercialización | Cantidad        | Valor en dólares |
|                                                                                                                                                                     |                                      |                 |                  |
| Aduana de salida de la mercancía                                                                                                                                    |                                      |                 |                  |
| Datos de la persona que elabora el aviso                                                                                                                            |                                      |                 | e.firma          |
| Nombre                                                                                                                                                              | CURP                                 | Número de Serie |                  |
|                                                                                                                                                                     |                                      |                 |                  |
| Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE u Operador Económico Autorizado, conforme a las reglas 4.3.4., 4.8.10., y 7.3.3., fracción XXI. |                                      |                 | Página de        |

**INSTRUCCIONES****ENCABEZADO DEL AVISO DE TRASLADO, PARA LA PÁGINA PRINCIPAL  
Y LAS PÁGINAS SECUNDARIAS, EN SU CASO.**

| <b>Campo</b>                   | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.</b> Folio del Aviso      | Número de folio del Aviso, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso.</li> <li>2. Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías.</li> </ol> <p><b>NOTA: No aplica, tratándose del campo “Tipo de operación”, numeral 3.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.</b> Fecha de elaboración | Fecha de elaboración del aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.</b> Tipo de Operación    | Tipo de Operación de que se trate: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entre locales, bodegas o plantas de una misma empresa con Programa IMMEX.</li> <li>2. Entre una empresa con Programa IMMEX y empresas de Submanufactura o Submaquila.</li> <li>3. Entre una empresa con Programa IMMEX o persona autorizada para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y la empresa que realiza la reparación, mantenimiento, o calibración de maquinaria y equipo (se entregará impreso ante la ADACE que corresponda).</li> <li>4. Exportación temporal de mercancía del Operador Económico Autorizado, para reparación, mantenimiento, o sustitución en el extranjero (se entregará impreso ante la Aduana que corresponda).</li> </ol> |
| <b>4.</b> Tipo de Traslado     | Tipo de Traslado de que se trate: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De región o franja fronteriza al interior del territorio nacional.</li> <li>2. Del Territorio nacional a región o franja fronteriza.</li> <li>3. De un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional.</li> <li>4. Tratándose de traslados a que se refiere el campo “Tipo de operación”, numeral 3.</li> <li>5. Tratándose de traslados a una aduana de salida, para el “tipo de operación”, del numeral 4.</li> </ol>                                                                                                                                                                                   |

**DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE**

|                                                     |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5.</b> RFC                                       | RFC de la empresa que transfiere las mercancías.                                  |
| <b>6.</b> Número de Programa                        | Número de Programa IMMEX de la empresa que transfiere las mercancías, en su caso. |
| <b>7.</b> Denominación o razón social               | Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.          |
| <b>8.</b> Domicilio de la planta o bodega de origen | Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir.  |

**DATOS DE LA EMPRESA QUE RECIBE**

|            |                                            |                                                                                                                                                                                                     |
|------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9.</b>  | RFC                                        | RFC de la empresa que recibe las mercancías.                                                                                                                                                        |
| <b>10.</b> | Número de Programa                         | Número de Programa IMMEX de la empresa que recibe las mercancías, en su caso.<br><br>En caso de operaciones de submanufactura o submaquila o empresa de reparación o mantenimiento se declara nulo. |
| <b>11.</b> | Denominación o razón social                | Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.                                                                                                                                |
| <b>12.</b> | Domicilio de la planta o bodega de destino | Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.                                                                                                                       |

**DATOS DE LAS MERCANCÍAS QUE SE TRANSFIEREN**

|            |                                      |                                                                                                                                     |
|------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13.</b> | Secuencia                            | Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.                                                                                 |
| <b>14.</b> | Descripción comercial                | Descripción comercial de la mercancía necesaria y suficiente, para poder identificar físicamente la mercancía.                      |
| <b>15.</b> | Unidad de medida de comercialización | Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.             |
| <b>16.</b> | Cantidad                             | Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.                                                          |
| <b>17.</b> | Valor en dólares                     | Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.                                              |
| <b>18.</b> | Aduana de Salida.                    | Señalar la Aduana por donde se realizará la exportación temporal de la mercancía, de conformidad con la regla 7.3.3., fracción XXI. |

**DATOS GENERALES**

|            |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>19.</b> | Código de barras | <p>Deberá asentarse el código de barras formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Folio del aviso:           <ul style="list-style-type: none"> <li>1 dígito, corresponde al último dígito del año en curso.</li> <li>7 dígitos, número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías.</li> <li>Dicha numeración deberá iniciar con 0000001.</li> </ul> </li> <li>RFC de la persona que transfiere las mercancías.</li> <li>Acuse de validación generado por el SAAI.</li> </ul> <p>Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.</p> <p><b>NOTA: No aplica, tratándose del campo “Tipo de operación”, numeral 3.</b></p> |
|------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL AVISO**

|            |                 |                                                                                   |
|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>20.</b> | Nombre          | Nombre de la persona que elabora el aviso.                                        |
| <b>21.</b> | CURP            | CURP de la persona que elabora el aviso.                                          |
| <b>22.</b> | Número de serie | Número de serie del certificado de su e.firma de la persona que elabora el aviso. |
| <b>23.</b> | e.firma.        | e.firma del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo.      |



Aviso de traslado de mercancías de empresas con  
Programa IMMEX en la modalidad de Operador  
Económico Autorizado rubro controladora de empresas.



|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------|----------------------------|
|                                                                                                                                                                |                  | Folio del Aviso                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas                                                                                               |                  | Número de Programa              |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| <b>Datos de la empresa que transfiere</b>                                                                                                                      |                  | <b>Certificación</b>            |                            |
| RFC                                                                                                                                                            |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Denominación o razón social                                                                                                                                    |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Domicilio de la planta o bodega de origen                                                                                                                      |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| <b>Datos de la empresa que recibe</b>                                                                                                                          |                  |                                 |                            |
| RFC                                                                                                                                                            |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Denominación o razón social                                                                                                                                    |                  | Acuse electrónico de validación | Fecha y hora de validación |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Domicilio de la planta o bodega de destino                                                                                                                     |                  | Código de barras                |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| <b>Datos de las mercancías que se transfieren</b>                                                                                                              |                  |                                 |                            |
| Secuencia                                                                                                                                                      | Unidad de medida | Cantidad                        | Descripción                |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Nombre y CURP del representante legal que autoriza el aviso                                                                                                    |                  |                                 |                            |
|                                                                                                                                                                |                  |                                 |                            |
| Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de controladora de empresas conforme a la regla 7.3.4., fracción II, inciso b). |                  |                                 | Página de                  |

**INSTRUCCIONES****ENCABEZADO DEL AVISO DE TRANSFERENCIA, PARA LA PÁGINA PRINCIPAL Y LAS PÁGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO**

| <b>Campo</b>                                                                | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.</b> Folio del Aviso.                                                  | Número de folio del Aviso, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso.</li> <li>2. Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la controladora de empresas.</li> </ol> |
| <b>2.</b> RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas. | RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>3.</b> Número de Programa.                                               | Número de Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas.                                                                                                                                                                                                  |

**DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSIERE Y DE LA EMPRESA QUE RECIBE**

|                                                                     |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4.</b> RFC de la empresa que transfiere.                         | RFC de la empresa que transfiere las mercancías.                                 |
| <b>5.</b> Denominación o razón social de la empresa que transfiere. | Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.         |
| <b>6.</b> Domicilio de la planta o bodega de origen.                | Domicilio de la planta o bodega dónde se encuentran las mercancías a transferir. |
| <b>7.</b> RFC de la empresa que recibe.                             | RFC de la empresa que recibe las mercancías.                                     |
| <b>8.</b> Denominación o razón social de la empresa que recibe.     | Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.             |
| <b>9.</b> Domicilio de la planta o bodega de destino.               | Domicilio de la planta o bodega dónde se reciben las mercancías transferidas.    |

**DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSIERE**

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10.</b> Secuencia.                       | Número de secuencia de la mercancía en el Aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>11.</b> Unidad de medida.                | Clave de la unidad de medida de comercialización de las mercancías que se transfieren, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.                                                                                                                                                                                              |
| <b>12.</b> Cantidad.                        | Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>13.</b> Descripción.                     | Descripción de la mercancía que se transfiere.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>14.</b> Acuse electrónico de validación. | Acuse electrónico de validación que emite el SAAI M3.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>15.</b> Fecha y hora de validación.      | Fecha y hora de validación del Aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>16.</b> Código de Barras.                | Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas, folio del Aviso hasta 8 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico).<br><br>Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed. |

**PIE DE PÁGINA DEL AVISO DE TRANSFERENCIA**

|                                                                  |                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>17.</b> Nombre del representante legal que autoriza el aviso. | Nombre completo del representante legal que autoriza el aviso con su e.firma. |
| <b>18.</b> CURP del representante legal que autoriza el aviso.   | CURP del representante legal que autoriza el aviso con su e.firma.            |



Aviso electrónico de importación y de exportación.



| Patente o Autorización               | Aduana de Despacho    | Núm. de Pedimento | Folio de Aviso | Certificación    |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------|------------------|
|                                      |                       |                   |                |                  |
| Medio de Transporte                  | RFC del Transportista | Número Económico  | Placas         |                  |
|                                      |                       |                   |                |                  |
| Descripción de la mercancía          |                       |                   |                | Código de Barras |
|                                      |                       |                   |                |                  |
| Unidad de Medida de Comercialización |                       | Cantidad          |                |                  |
|                                      |                       |                   |                |                  |
| e.firma.                             |                       |                   |                |                  |
|                                      |                       |                   |                |                  |

**INSTRUCCIONES****ENCABEZADO DEL AVISO PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO**

| <b>Campo</b>               | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Patente o Autorización. | Patente o Autorización del agente, apoderado aduanal, importador o exportador que promueve el despacho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2. Aduana de Despacho.     | Clave de la Aduana de Despacho, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3. Núm. Pedimento.         | Número de Documento del pedimento consolidado que ampara la remesa, conforme a lo siguiente:<br>1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.<br>6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado, importador o exportador, referido a todos los tipos de pedimento. |
| 4. Folio del Aviso.        | Número consecutivo por pedimento que el agente, apoderado aduanal, importador o exportador, asigne a la remesa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**DATOS GENERALES**

| <b>Campo</b>                             | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Medio de Transporte.                  | Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22.                                                                                                                                                            |
| 2. RFC del transportista.                | RFC del transportista que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho.                                                                                                                                                                    |
| 3. Número Económico.                     | Número económico cuando las mercancías se transporten en remolque, semirremolque o contenedor. En caso contrario se declara nulo.                                                                                                                             |
| 4. Placas.                               | Número de placas del transporte que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho. Este campo es opcional.                                                                                                                                  |
| 5. Descripción de la mercancía.          | Se podrá indicar "materiales, partes, componentes o material de empaque, utilizados en el proceso de elaboración, transformación o reparación de productos del sector (por ejemplo: indicar sector eléctrico, electrónico, de autopartes, automotriz, etc.)". |
| 6. Unidad de Medida de Comercialización. | Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.<br>Tratándose de las operaciones a que se refieren las reglas 3.7.33. y 7.3.7., fracción IV, en otro caso se declara nulo.            |
| 7. Cantidad.                             | Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.<br>Tratándose de las operaciones a que se refieren las reglas 3.7.33. y 7.3.7., fracción IV, en otro caso se declara nulo.                                                         |
| 8. Código de Barras.                     | Se asentará el código de barras impreso por el agente, apoderado aduanal, importador o exportador, conforme a lo señalado en el apartado "facturas de pedimentos consolidados" del Apéndice 17 del Anexo 22.                                                  |
| e.firma.                                 | <b>PIE DE PAGINA</b><br>e.firma del aviso electrónico, correspondiente al agente, apoderado aduanal, importador o exportador, que promueve el despacho.                                                                                                       |

Se deberá imprimir en cuatro tantos, el correspondiente a la Aduana, agente o apoderado aduanal, transportista e importador o exportador.





Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.



**Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:**

- ☐ Modalidad IVA e IEPS
- ☐ Rubro A
- ☐ Rubro AA
- ☐ Rubro AAA
- ☐ Modalidad Comercializadora e importadora
- ☐ Modalidad Operador Económico Autorizado
- ☐ Rubro Importación y/o Exportación
- ☐ Rubro Controladora
- ☐ Rubro Aeronaves
- ☐ Rubro SECIIT
- ☐ Rubro Textil
- ☐ Rubro Recinto Fiscalizado Estratégico
- ☐ Modalidad Socio Comercial Certificado
- ☐ Rubro Auto Transportista Terrestre
- ☐ Rubro Agente Aduanal
- ☐ Rubro Transportista Ferroviario
- ☐ Rubro Parque Industrial
- ☐ Rubro Recinto Fiscalizado
- ☐ Rubro Mensajería y Paquetería

**Marque con una "X" el(los) tipos de aviso de que se trate:**

- ☐ Aviso por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.
- ☐ Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.
- ☐ Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.

- ☐ Aviso de fusión o escisión de dos o más personas morales que cuenten con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas.
- ☐ Aviso por fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y subsista la que cuenta con dicho registro.
- ☐ Aviso para solventar los requerimientos específicos señalados en su resolución de registro.
- ☐ Aviso para solventar los requerimientos específicos, que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.
- ☐ Aviso cuando se realicen modificaciones a la información vertida en el (los) Perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente.
- ☐ Aviso para presentar el formato denominado "Perfil de la Empresa", "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", "Perfil del Auto Transportista Terrestre", "Perfil del Agente Aduanal", "Perfil del Transportista Ferroviario", "Perfil de Parques Industriales", "Perfil del Recinto Fiscalizado" o "Perfil de Mensajería y Paquetería" según corresponda, debidamente requisitado y en medio magnético, cuando se realice la apertura de nuevas instalaciones en las que se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, dentro de los 3 meses contados a partir de la fecha del acuse de recepción del mismo.
- ☐ Aviso de baja de instalaciones reportadas en su solicitud inicial o cuando hayan dejado de realizar operaciones de comercio exterior.
- ☐ Aviso de adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales y/o sociedades a las que pertenece, bajo la patente aduanal con la que se haya obtenido su registro de Socio Comercial Certificado.
- ☐ Aviso de adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado.
- ☐ Aviso relacionado a incidentes de seguridad.

**Proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro, y en su caso de la última renovación.**

**1. Nombre, Denominación y/o Razón social.**

Nombre, Denominación y/o  
Razón social:

RFC incluyendo la homoclave:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle                                      Número y/o letra exterior                                      Número y/o letra interior

Colonia                      C.P.                      Municipio/Delegación                                      Entidad Federativa

Teléfono                                      Correo electrónico

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.****3. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno                                      Apellido materno                                      Nombre

RFC incluyendo la homoclave

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Teléfono                                      Correo electrónico

**3.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno                                      Apellido materno                                      Nombre

RFC incluyendo la homoclave

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Teléfono                                      Correo electrónico

**3.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno                                      Apellido materno                                      Nombre

RFC incluyendo la homoclave

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Teléfono                                      Correo electrónico

**4. Cambios de denominación o razón social, domicilio fiscal, o del domicilio o domicilios donde realiza el proceso productivo.**

Seleccione el cambio que se reporta

- ☐ Cambio de denominación o razón social
- ☐ Cambio de domicilio fiscal
- ☐ Cambios de domicilios donde se realiza el proceso productivo

**4.1 En caso de haber realizado cambios en la denominación o razón social:**

☐ Señalar el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal del cambio en la denominación o razón social.

**4.2 En caso de haber realizado un cambio en el domicilio fiscal, declare lo siguiente:****Domicilio fiscal anterior.**

|          |                           |                           |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| Calle    | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia  | C.P.                      | Municipio/Delegación      |
|          |                           | Entidad Federativa        |
| Teléfono | Correo electrónico        |                           |

**Domicilio fiscal actual.**

|          |                           |                           |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| Calle    | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia  | C.P.                      | Municipio/Delegación      |
|          |                           | Entidad Federativa        |
| Teléfono | Correo electrónico        |                           |

☐ Adjunte una copia del acuse de recibo del aviso de cambio de domicilio emitido por el SAT

**4.3 En caso de haber realizado cambios de domicilios donde se realiza el proceso productivo, declare lo siguiente.****Número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal al RFC:****Domicilios que se adicionan.**

|          |                           |                           |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| Calle    | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia  | C.P.                      | Municipio/Delegación      |
|          |                           | Entidad Federativa        |
| Teléfono | Correo electrónico        |                           |

**Domicilios que se dan de baja.**

|          |                           |                           |
|----------|---------------------------|---------------------------|
| Calle    | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia  | C.P.                      | Municipio/Delegación      |
|          |                           | Entidad Federativa        |
| Teléfono | Correo electrónico        |                           |

☐ Señalar el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de su trámite de apertura o cierre de establecimiento.

☐ En caso de haber adicionado un nuevo domicilio donde se llevan a cabo procesos productivos, adjunte documento en donde describa detalladamente el proceso productivo.

**5. Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.**

Declare la información requerida en la siguiente tabla:

| Nombre completo | En su carácter de | Nacionalidad | Obligado a Tributar en México (SI/NO) | Revocación | Nuevo Nombramiento |
|-----------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|------------|--------------------|
|                 |                   |              |                                       |            |                    |
|                 |                   |              |                                       |            |                    |

☐ Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los nuevos nombramientos, siempre y cuando se encuentren obligados a tributar en México.

**6. Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.**

**6.1 En caso de modificaciones relacionadas con los clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior:**

| Nombre del proveedor | Dirección | Alta de Proveedor | Baja de Proveedor |
|----------------------|-----------|-------------------|-------------------|
|                      |           |                   |                   |
|                      |           |                   |                   |

| Nombre del Cliente | Dirección | Alta de Cliente | Baja de Cliente |
|--------------------|-----------|-----------------|-----------------|
|                    |           |                 |                 |
|                    |           |                 |                 |

**6.2 En caso de modificaciones de proveedores nacionales, deberá acreditar que continua cumpliendo con el porcentaje requerido de conformidad con la regla 7.2.1., segundo párrafo, fracción VI, en la modalidad de la certificación que tenga autorizada.**

☐ Se deberá adjuntar un archivo que contenga el listado total de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que tenga autorizada la certificación y los valores de las operaciones con cada uno de ellos, así como de los que se estén dando de alta y que en conjunto con los proveedores no modificados. Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en su caso, se cumpla con el porcentaje requerido para la modalidad autorizada conforme lo dispuesto con la regla 7.2.1., segundo párrafo, fracción VI.

**7. Aviso de fusión o escisión de dos o más personas morales que se encuentren registradas en el Esquema de Certificación de Empresas bajo una misma modalidad y subsista una de ellas.**

|                                                                              |  |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| Fecha en que surte efectos la fusión o escisión:                             |  | R.F.C. |
| Denominación o Razón social de la(s) sociedad(es) fusionada(s) o escindidas: |  |        |
| Denominación o Razón social de la sociedad fusionante o escidente.           |  |        |

☐ Señalar el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de la fusión o escisión.

**8. Aviso de fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y subsista la que cuenta con dicho registro:**

|                                                                 |  |        |
|-----------------------------------------------------------------|--|--------|
| Fecha en que surte efectos la fusión.                           |  | R.F.C. |
| Denominación o Razón social de la(s) sociedad(es) fusionada(s): |  |        |
| Denominación o Razón social de la sociedad fusionante.          |  |        |

☐ Señalar el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de la fusión.

**9. Datos de las instalaciones de la empresa.**

Para el caso de las empresas que hayan obtenido su Registro en el Esquema de certificación de Empresas, conforme a lo establecido en las reglas 7.1.4. y 7.1.5., es necesario indicar las nuevas instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, por cada una de las instalaciones que realice operaciones de comercio exterior, así como las modificaciones a las instalaciones previamente declaradas.

|                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>9.1. Nombre y tipo de las instalaciones.</b><br>(Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones) |  |
| Marque con una "X" si solicita adición                                                                                  |  |
| Marque con una "X" si solicita modificación                                                                             |  |
| Marque con una "X" si solicita baja                                                                                     |  |

|                                |                                                 |                                                                              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre y/o Denominación: _____ | Tipo de Instalación: _____                      | (Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.) |
| Dirección: _____               | Realiza operaciones de Comercio Exterior: _____ | Si No                                                                        |

En caso de modificación, indique que sub-estándares cambio: \_\_\_\_\_

|                                |                                                 |                                                                              |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre y/o Denominación: _____ | Tipo de Instalación: _____                      | (Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.) |
| Dirección: _____               | Realiza operaciones de Comercio Exterior: _____ | Si No                                                                        |

En caso de modificación, indique que sub-estándares cambio: \_\_\_\_\_

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT a través de la AGACE que realice inspecciones a las instalaciones aquí señaladas, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, mismo(s) que adjunto debidamente requisitado a la presente solicitud.

**10. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., párrafos tercero, fracción III y cuarto fracción II, deberán anexar lo siguiente:**

☐ Medio magnético, conteniendo el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones.

**10.1. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE lo siguiente:**

☐ El formato denominado "Perfil de la Empresa" por cada una de las instalaciones debidamente requisitado y en medio magnético, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y se requiera su actualización.

**10.2. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción I deberán entregar ante la AGACE lo siguiente:**

☐ El formato denominado "Perfil de la Empresa", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización prevista en la regla 7.1.4.

**11. Modificaciones a lo establecido en el Perfil del Agente Aduanal:****11.1. Aduanas y Sociedades del Agente Aduanal**

Marque con una "X" si solicita modificación (es) de la aduana de adscripción o adicionales y/o sociedades a las que pertenece, bajo la patente aduanal con la que se haya obtenido su registro de Socio Comercial Certificado. (Favor de indicar brevemente el tipo de modificación: cambio, alta y baja, adición, etc.)

| Indicar lo siguiente:                                                                                                                                        | Modificación                   |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|
| Aduana de adscripción                                                                                                                                        |                                |        |
| Aduanas adicionales autorizadas                                                                                                                              |                                |        |
|                                                                                                                                                              |                                |        |
|                                                                                                                                                              |                                |        |
| Sociedades de las que forma parte la patente, a que se refiere el artículo 163, fracción II de la Ley Aduanera.<br>(Adicionar las filas que sean necesarias) | Nombre y/o Denominación Social | R.F.C. |
|                                                                                                                                                              |                                |        |
|                                                                                                                                                              |                                |        |

**11.2. Mandatario(s) del Agente Aduanal.**

Señalar el nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios y las aduanas ante las cuales actuaron. Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Mencionar solo aquellos que hayan sido adicionados o en su caso ya no se encuentren autorizados como sus representantes o mandatorios. Adicionar las filas que sean necesarias).

| Nombre Completo (Nombre(s) y apellido(s), sin abreviaturas) | RFC con homoclave | Aduana(s) en la que actúa | Adición | Revocación |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------|------------|
|                                                             |                   |                           |         |            |
|                                                             |                   |                           |         |            |
|                                                             |                   |                           |         |            |
|                                                             |                   |                           |         |            |

**12. Aviso de adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado.****12.1. Anote el nombre y RFC de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, que adiciona o revoca.**

| Nombre | RFC | Adición | Revocación |
|--------|-----|---------|------------|
|        |     |         |            |
|        |     |         |            |

**13. Aviso relacionado a incidentes de seguridad**

**13.1.** Cuando se presente cualquier tipo de contaminación que haya sufrido la carga o mercancía en cualquier punto del proceso logístico.

Deberá adjuntar la documentación que soporte el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.

**14. Clasificación de la Información**

La información proporcionada durante este trámite para la inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas es clasificada por esta empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

☐

Pública

☐

Confidencial

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**



**INSTRUCCIONES**

De conformidad con la regla 7.2.1., las personas morales que obtengan la certificación a que refieren las reglas 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.4., estarán sujetas al cumplimiento permanente de obligaciones, entre ellas las establecidas en las fracciones III y IV del primer párrafo y I del segundo:

- I. Dar aviso a la AGACE a través de la ventanilla digital, en un plazo no mayor a 5 días, de cualquier cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal, o del domicilio o domicilios donde realiza el proceso productivo.
- II. Cuando se lleve a cabo la fusión de dos o más personas morales que cuenten con la certificación en materia de IVA e IEPS, en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas, se deberá dar aviso a la AGACE a través de la ventanilla digital, con 10 días de anticipación a la fecha en que surta efectos la fusión, y a la empresa que subsista no le será aplicable el beneficio de la renovación automática, debiendo solicitar la renovación bajo la modalidad que corresponda en los términos de la regla 7.2.3.
- III. Reportar mensualmente a la AGACE, durante los primeros cinco días de cada mes, en el caso de que existan modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales, clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.

Así pues, las empresas certificadas en materia de IVA e IEPS, deberán seleccionar la casilla del aviso que requieran presentar, pudiendo marcar más de una casilla de ser necesario.

Se deberá proporcionar la fecha y el número de oficio con el que se le otorgó la certificación, y en su caso, la fecha y el número de oficio de su última renovación.

Se deberá indicar la modalidad con la cual la autoridad le otorgó la certificación en materia de IVA e IEPS.

Se deberá indicar la modalidad con la cual la autoridad le otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**1. Datos de la persona física o moral**

Se deberá asentar el Nombre, Denominación y/o Razón social y RFC a doce o trece posiciones.

**2. Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

**3. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

**4. Cambios de denominación o razón social, domicilio fiscal, o del domicilio o domicilios donde realiza el proceso productivo.**

**4.1.** En caso de haber realizado cambios en la denominación o razón social.

Señalar el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal del cambio en la denominación o razón social.

**4.2.** En caso de haber realizado un cambio en el domicilio fiscal.

Se deberá indicar el domicilio fiscal anterior, domicilio fiscal actual.

**4.3.** En caso de haber realizado cambios de domicilios donde se realiza el proceso productivo.

Se deberá declarar el número de movimiento al RFC.

Se deberá indicar la ubicación de los domicilios que se adicionan y/o en su caso, los que se dan de baja.

Para el caso en que se adicione un nuevo domicilio, donde se lleven a cabo procesos productivos, se deberá adjuntar un documento en donde se describa detalladamente su proceso productivo, conforme la regla 7.1.2., Apartado A, fracción IV.

**5. Aviso de modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.**

Se deberá requisitar la tabla conforme a los datos que en ella se solicitan.

En cualquier caso, se deberá indicar el nombre de aquellos no obligados a tributar en el país.

Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los nuevos nombramientos, siempre y cuando se encuentren obligados a tributar en México.

**6. Aviso de modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.**

En caso de modificaciones relacionadas con los clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior.

Se deberá requisitar la tabla con los datos en ella contenida.

**6.1.** En caso de modificaciones de proveedores nacionales, deberá acreditar que continúa cumpliendo con el porcentaje requerido de conformidad con la regla 7.1.3., en la modalidad de la certificación que tenga autorizada.

**6.2.** Se deberá adjuntar un archivo que contenga el listado total de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que tenga autorizada la certificación y los valores de las operaciones con cada uno de ellos, así como de los que se estén dando de alta y que en conjunto con los proveedores no modificados. Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en su caso, se cumpla con el porcentaje requerido para la modalidad autorizada conforme lo dispuesto por la 7.1.3.

**7. Aviso de fusión o escisión de dos o más personas morales que se encuentren registradas en el Esquema de Certificación de Empresas bajo una misma modalidad y subsista una de ellas.**

Se deberá requisitar la tabla conforme a los datos solicitados, señalando el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de la fusión o escisión.

**8. Aviso de fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y subsista la que cuenta con dicho registro:**

Se deberá requisitar la tabla conforme a los datos solicitados, señalando el número de folio del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal de la fusión.

Se deberá acreditar la transferencia de la totalidad del activo fijo e insumos que en su caso reciba la empresa.

**9. Datos de las instalaciones de la empresa.**

Se deberán indicar las nuevas instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, por cada una de las instalaciones que realice operaciones de comercio exterior, así como las modificaciones a las instalaciones previamente declaradas.

**9.1. Nombre y tipo de las instalaciones.**

Deberá señalar el domicilio, tipo de instalación, dirección de las instalaciones, agregando las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones.

Asimismo, deberá solicitar al SAT a través de la AGACE que realice inspecciones a las instalaciones señaladas, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, mismo(s) que adjunto debidamente requisitado a la presente solicitud

**10. Respetto del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., párrafos tercero, fracción III y cuarto fracción II, deberán anexar:**

Medio magnético, conteniendo el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones

**10.1. Respetto del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE:**

El formato denominado "Perfil de la empresa" por cada una de las instalaciones debidamente requisitado y en medio magnético, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y se requiera su actualización.

**10.2. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción I deberán entregar ante la AGACE:**

El formato denominado "Perfil de la empresa" debidamente requisitado y en medio magnético, por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones señaladas en el numeral 8, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización prevista en la regla 7.1.4.

**11. Modificaciones a lo establecido en el Perfil del Agente Aduanal:**

**11.1. Aduanas y Sociedades del Agente Aduanal.**

Deberá señalar la aduana de adscripción y las aduanas adicionales, así como la modificación a las mismas.

Respetto de las sociedades de las que forma parte la patente aduanal, deberá señalar el nombre y/o denominación social y el RFC.

**11.2. Mandatario(s) del Agente Aduanal:**

Deberá señalar el nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios y las aduanas ante las cuales actuaron. Mencionando solo aquellos que hayan sido adicionados o en su caso ya no se encuentren autorizados como sus representantes o mandatorios.

**12. Aviso de adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado.**

**12.1.** Deberá anotar el nombre y RFC de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, que adiciona o revoca.

**13. Aviso relacionado a incidentes de seguridad.**

**13.1.** Cuando se presente cualquier tipo de contaminación que haya sufrido la carga o mercancía en cualquier punto del proceso logístico.

Deberá adjuntar la documentación que soporte el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.

**14. Clasificación de la Información.**

Deberá marcar en el cuadro la opción.

**Instructivo de trámite****¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas o morales que hayan obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**¿Cómo se presenta?**

Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS a través de Ventanilla digital, y para la Modalidad de Comercializadora e importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial ante la AGACE, mediante el formato denominado Avisos a que se refiere la regla 7.2.1., relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**¿A quién se dirige?**

A la AGACE.

**¿En qué casos se presenta?**

- I. Por cambio de denominación o razón social, o domicilio fiscal, o domicilios donde realiza el proceso productivo.
- II. Por modificaciones de socios, accionistas, miembros o integrantes, administrador único o consejo de administración y representantes legales.
- III. Por modificaciones de clientes y proveedores extranjeros con los que realizaron operaciones de comercio exterior y proveedores nacionales.
- IV. Por fusión o escisión de dos o más personas morales que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en cualquiera de sus modalidades y subsista una de ellas.
- V. Por fusión de una empresa que se encuentre registrada en el esquema de certificación de empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y subsista la que cuenta con dicho registro.
- VI. Para solventar los requerimientos específicos señalados en su resolución de registro.
- VII. Para solventar los de requerimientos específicos, que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.
- VIII. Cuando se realicen modificaciones a la información vertida en el (los) perfil (es) de la Empresa; del Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, correspondiente.
- IX. Aviso para presentar el formato denominado "Perfil de la Empresa", "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", "Perfil del Auto Transportista Terrestre", "Perfil del Agente Aduanal", "Perfil del Transportista Ferroviario", "Perfil de Parques Industriales", "Perfil del Recinto Fiscalizado" o "Perfil de Mensajería y Paquetería", según corresponda, debidamente requisitado y en medio magnético, cuando se realice la apertura de nuevas instalaciones en las que se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, dentro de los 3 meses contados a partir de la fecha del acuse de recepción del mismo.
- X. Cuando se realice el cierre de establecimientos o en su caso haya dejado de realizar operaciones de comercio exterior bajo los cuales haya obtenido su registro.
- XI. Por la adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales y/o sociedades a las que pertenece, bajo la patente aduanal con la que se haya obtenido su registro de Socio Comercial Certificado.
- XII. Aviso de adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, de las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado.
- XIII. Aviso relacionado a incidentes de seguridad, cuando se presente cualquier tipo de contaminación que haya sufrido la carga o mercancía en cualquier punto del proceso logístico.

**Requisitos:**

- I. Para el caso de los contribuyentes que hayan obtenido su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, conforme a lo establecido en las reglas 7.1.4. y 7.1.5., es necesario indicar las nuevas instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la solicitud, el formato de (los) perfil (es) de la Empresa; Recinto Fiscalizado Estratégico; Auto Transportista Terrestre; Agente Aduanal; Transportista Ferroviario; Parques Industriales; Recinto Fiscalizado o Mensajería y Paquetería, debidamente requisitado y en medio magnético por cada una de las instalaciones que realice operaciones de comercio exterior, así como las modificaciones a las instalaciones previamente declaradas.
- II. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE, el formato denominado "Perfil de la empresa" por cada una de las instalaciones donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y se requiera su actualización.
- III. Cuando se trate del aviso a que se refiere la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción III deberán entregar ante la AGACE, el formato denominado "Perfil de la empresa" por cada una de las nuevas instalaciones o modificaciones señaladas en el numeral 4, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, bajo el RFC con el que se haya obtenido la autorización prevista en la regla 7.1.4.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 28-A de la Ley del IVA y 15-A de la Ley del IEPS y 100-A de Ley y regla 7.2.1.

|       |                     |     |     |               |  |
|-------|---------------------|-----|-----|---------------|--|
| FOLIO | FECHA DE EXPEDICION |     |     | VALOR DOLARES |  |
|       | DIA                 | MES | AÑO |               |  |
|       |                     |     |     |               |  |

|                                   |                                           |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO | NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO |
|                                   |                                           |

| SEC. | FRACCION ARANCELARIA | CVE. UMT | CANTIDAD DE UMT |
|------|----------------------|----------|-----------------|
|      |                      |          |                 |

|                             |                                       |                                     |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| NUM. PATENTE O AUTORIZACION | R.F.C. DEL AGENTE O-APODERADO ADUANAL | CURP DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL |
|                             |                                       |                                     |
| NOMBRE:                     |                                       |                                     |

|                                             |                                        |                           |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION              | NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION | CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA |
|                                             |                                        |                           |
| DENOMINACION O RAZON SOCIAL:                |                                        |                           |
| DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA): |                                        |                           |

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| R.F.C.                               | CURP |
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: |      |
| DOMICILIO FISCAL:                    |      |

|  |
|--|
|  |
|--|

**INSTRUCCIONES**

| <b>No. DE CAMPO</b>                        | <b>CONTENIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FOLIO.                                     | <p>FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, EL CUAL SE FORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CUATRO DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AGA AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 119 DE LA LEY.</li> <li>- DOS DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AUTORIDAD ADUANERA A LAS UNIDADES AUTORIZADAS A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13.</li> <li>- CINCO DIGITOS PARA EL FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, ASIGNADO POR EL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, EL PRIMER DIGITO DE LOS CINCO DEBERA DE SER EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE EXPIDE LA CARTA. ESTE CONSECUTIVO ES UNICO POR ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION A LA QUE PERTENECE LA UNIDAD AUTORIZADA QUE RECIBIRA LAS MERCANCIAS BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.</li> </ul> <p><b>NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.</b></p> |
| FECHA DE EXPEDICION.                       | FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| VALOR DOLARES.                             | EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS, QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASENTADAS EN EL PEDIMENTO PARA SER DESTINADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL FACTOR DE MONEDA EXTRANJERA VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO.         | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO. | NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>MERCANCIAS</b>                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| SEC.                                       | NUMERO DE SECUENCIA DE LA FRACCION ARANCELARIA QUE SE DECLARA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FRACCION ARANCELARIA.                      | FRACCION ARANCELARIA EN LA QUE SE CLASIFICA LA MERCANCIA DE CONFORMIDAD CON LA TIGIE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CVE. UMT.                                  | CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TIGIE, CONFORME AL APENDICE 7 DEL ANEXO 22.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CANTIDAD DE UMT.                           | CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS CONFORME A LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LA TIGIE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>AGENTE, APODERADO ADUANAL</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NUM. PATENTE O AUTORIZACION.               | 4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA AGA AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA A DEPOSITO FISCAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| R.F.C. DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL.      | RFC DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CURP DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL.        | CURP DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOMBRE.                                    | NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

| <b>ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION.             | CLAVE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.                                                                                      |
| NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION.     | NOMBRE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.                                                                                     |
| CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA.                  | CLAVE ASIGNADA POR EL SAT A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO PARA OPERAR EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.                                                                                                                                                                                |
| DENOMINACION O RAZON SOCIAL.                | DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO.                                                                                                                                                                                                                              |
| DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA). | DOMICILIO DE LA BODEGA O DEL LOCAL EN DONDE PERMANECERA LA MERCANCIA EN DEPOSITO FISCAL.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IMPORTADOR/EXPORTADOR</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.        | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.                                                                                                                                                                          |
| R.F.C.                                      | CLAVE DEL RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR, QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR. EN EL CASO DE EXTRANJEROS, SE ANOTARA LA CLAVE "EXTR920901TS4".                                                                                                                                   |
| CURP.                                       | CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR QUE REALIZA EL TRAMITE. LA DECLARACION DE LA CURP ES OPCIONAL, SI EL IMPORTADOR/EXPORTADOR ES PERSONA FISICA Y CUENTA CON DICHA INFORMACION.                                                                                                               |
| DOMICILIO FISCAL.                           | DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL Y COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC. SE ANOTARA EL DE LA BODEGA EN EL QUE LAS MERCANCIAS PERMANECERAN EN DEPOSITO FISCAL, CUANDO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PROMUEVAN ESTE REGIMEN Y SEAN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. |
| ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION.            | COMPUESTO DE OCHO CARACTERES CON EL CUAL SE COMPRUEBA QUE LA AUTORIDAD ADUANERA HA RECIBIDO ELECTRONICAMENTE LA INFORMACION TRANSMITIDA PARA PROCESAR LA CARTA DE CUPO, SE DEBERA IMPRIMIR ESTE ACUSE EN LA CARTA DE CUPO AUTORIZADA.                                                     |

**NOTAS:**

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS. DE LARGO POR 21.5 CMS. DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

CUANDO EN UN CAMPO DETERMINADO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO, PODRA SER AMPLIADO AGREGANDO TANTOS RENGLONES COMO SE REQUIERAN, IMPRIMIENDOSE EL FORMATO EN EL NUMERO DE HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

CUANDO SE TENGA MAS DE UNA FRACCION ARANCELARIA QUE AMPARA LA CARTA DE CUPO, DEBERA DECLARARSE UNA POR CADA SECUENCIA.

NOMBRE DEL ORGANIZADOR:

**Carta de cupo para exposiciones internacionales.**

(Art. 121, fracc. III L.A.)

|                     |                      |     |     |
|---------------------|----------------------|-----|-----|
| NUMERO<br>DE FOLIO: | FECHA DE EXPEDICION: |     |     |
|                     |                      |     |     |
|                     | DIA                  | MES | AÑO |
|                     |                      |     |     |

|                         |
|-------------------------|
| NUMERO DE AUTORIZACION: |
|                         |

NUMERO DE PEDIMENTO:

|  |
|--|
|  |
|--|

|        |                                  |
|--------|----------------------------------|
| CLAVE: | NOMBRE DE LA ADUANA DE DESPACHO: |
|        |                                  |

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE  
CUPO RESPECTO DE LA MERCANCIA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:**

| NUMERO DE BULTOS | DESCRIPCION DE LA MERCANCIA | VALOR M.N. |
|------------------|-----------------------------|------------|
|                  |                             |            |

**QUE SERAN DESPACHADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL:**

|                                  |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION | NOMBRE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL |
|                                  |                                       |

**Y ENVIADOS CON DESTINO AL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL:**

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: |          |
| DOMICILIO AUTORIZADO:                |          |
| NOMBRE DEL EVENTO:                   | PERIODO: |

**IMPORTADOR:**

|                                      |
|--------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: |
| DOMICILIO FISCAL:                    |
| R.F.C.                               |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION  
INTERNACIONAL.

**NOTA:** DE NO SER UTILIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE SU  
EXPEDICION, DEBERA DEVOLVERSE A LA EMPRESA QUE LO EXPIDE.



**INSTRUCCIONES**

| No. DE CAMPO                                      | CONTENIDO                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO DE FOLIO.                                  | NUMERO DE FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, QUE DEBERA SER ASIGNADO POR EL ORGANIZADOR DEL EVENTO.<br>NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.      |
| FECHA DE EXPEDICION.                              | FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.                                                                                                                                  |
| NUMERO DE AUTORIZACION.                           | SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION, CONFORME A LA REGLA 4.5.29.                                                                                                              |
| NUMERO DE PEDIMENTO.                              | SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO ASIGNADO.                                                                                                                                                 |
| CVE. ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO.         | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.                                         |
| NOMBRE DE LA ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO. | NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1 DEL ANEXO 22.                                        |
| MERCANCIAS                                        |                                                                                                                                                                                                 |
| NUMERO DE BULTOS.                                 | SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE BULTOS QUE INTEGRAN EL EMBARQUE.                                                                                                                                  |
| DESCRIPCION DE LA MERCANCIA.                      | DESCRIPCION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS.                                                                                                                                                        |
| VALOR M.N.                                        | EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DEL VALOR EN ADUANA ASENTADO EN EL PEDIMENTO AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.                                                                          |
| AGENTE O APODERADO ADUANAL                        |                                                                                                                                                                                                 |
| NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION.                 | 4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA AGA AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA AL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL. |
| NOMBRE.                                           | NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.                                                                                                                          |
| LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL     |                                                                                                                                                                                                 |
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.              | DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ORGANIZADOR LOCAL DONDE SE CELEBRARA EL EVENTO.                                                                                                                 |
| DOMICILIO AUTORIZADO.                             | DOMICILIO COMPLETO DEL LOCAL AUTORIZADO PARA LA EXPOSICION INTERNACIONAL.                                                                                                                       |
| NOMBRE DEL EVENTO.                                | NOMBRE MEDIANTE EL CUAL SE PROMOCIONO LA EXPOSICION INTERNACIONAL.                                                                                                                              |
| PERIODO.                                          | FECHAS EN QUE SERAN EXHIBIDAS LAS MERCANCIAS.<br>NOTA: ESTE PERIODO NO DEBERA EXCEDER DE UN MES.                                                                                                |
| IMPORTADOR                                        |                                                                                                                                                                                                 |
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.              | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.                                                                                           |
| DOMICILIO FISCAL.                                 | DOMICILIO DEL IMPORTADOR COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL RFC.                                                                                                                         |
| R.F.C.                                            | CLAVE DEL RFC DEL IMPORTADOR QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR.                                                                                                                     |
| NOMBRE Y FIRMA.                                   | CORRESPONDIENTE AL TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.                                                                                                                   |



Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.



|                         |                                 |     |     |
|-------------------------|---------------------------------|-----|-----|
|                         | <b>1. FECHA DE ELABORACION.</b> |     |     |
| PADRON DE IMPORTADORES. |                                 |     |     |
| C. AGENTE ADUANAL.      | DÍA                             | MES | AÑO |

**2. CLAVE DEL RFC:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:**

|                  |  |                           |                                                             |                               |  |
|------------------|--|---------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|
| APELLIDO PATERNO |  |                           | APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL |                               |  |
| CALLE            |  | NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR |                                                             | NUMERO Y/O LETRA INTERIOR     |  |
| COLONIA          |  | CODIGO POSTAL             |                                                             | TELEFONO (Indicar clave Lada) |  |
| LOCALIDAD        |  | MUNICIPIO O DELEGACION    |                                                             | ENTIDAD FEDERATIVA            |  |

**4. ENCARGO QUE SE CONFIERE** (Llenar este rubro cuando se requiera habilitar al agente aduanal para que realice operaciones de comercio exterior, utilizando un solo formato por cada agente aduanal).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

|                                      |                          |                                       |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL            |                          | NUMERO DE PATENTE                     |                          |
|                                      |                          |                                       |                          |
| CON VIGENCIA:                        | INDEFINIDO               | UN AÑO                                | OTRA                     |
| (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>              | <input type="checkbox"/> |
|                                      |                          | (INDIQUE FIN DE VIGENCIA: DD/MM/AAAA) |                          |

**5. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO** (Este rubro se debe llenar únicamente cuando se requiera dar de baja a un agente aduanal encomendado anteriormente).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.2.4., INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL       | NUMERO DE PATENTE |
|                                 |                   |
| REVOCAR A PARTIR DE: _____      |                   |
| (ESPECIFIQUE FECHA: DD/MM/AAAA) |                   |

**6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

|                                      |                                                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) |                                                     |
|                                      |                                                     |
| CORREO ELECTRONICO:                  | CLAVE DEL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CFF:**

|                             |                                     |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA | NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO |
|                             |                                     |
| CIUDAD                      | FECHA                               |
|                             |                                     |

Anverso

**INSTRUCCIONES**

1. **Fecha de elaboración:** Se indicará la fecha de llenado del formato.
2. **Clave del RFC:** Se indicará la clave de RFC del importador a trece posiciones tratándose de personas físicas y a doce posiciones tratándose de personas morales, para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.
3. **Datos de identificación del importador:** Se indicará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al RFC o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, indicará el registrado vigente; indicar el domicilio fiscal registrado.
4. **Encargo que se confiere:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe indicar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación de la patente aduanal en el sistema correspondiente. Una vez que dicha patente es incorporada, el agente aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la regla 1.2.4.  
**Nota:** En caso de haber requisitado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.
5. **Revocación del encargo conferido:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.  
**Nota:** Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el campo número 4.
6. **Datos del representante legal:** Se indicará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de RFC, correo electrónico e indicar su e.firma. Asimismo, se indicará el número de escritura pública, el nombre y número del Notario Público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme al artículo 19 del CFF.

**Este formato se deberá registrar de la siguiente manera:**

Electrónicamente a través del Portal del SAT.

La ACOP, habilitará a los agentes aduanales encomendados, en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de registro electrónico del formato debidamente requisitado. Se entenderá que la autoridad reconoce el encargo conferido cuando esté disponible en el Portal del SAT.

Teléfono de Asistencia del Padrón de Importadores: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, y sábado de 8:00 a 16:00 horas, y desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).

Las empresas transportistas que realicen operaciones de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno u operaciones de tránsito interno a la importación por ferrocarril, deberán presentar personalmente ante la AGSC o enviar por mensajería, el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que puedan realizar sus operaciones.

**Nota Importante:**

**SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENTE ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA O REVOQUE EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.**

**EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.**

**Reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila.**

No. de Folio

Lugar de  
Expedición:Fecha de  
expedición:

Día

Mes

Año

**1. Datos de la empresa con Programa IMMEX que emite el reporte:**

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Número de Programa IMMEX: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ No. y/o letra ext: \_\_\_\_\_ No. y/o letra int: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Señalar con una "X" si la proporción corresponde al:

☐ Primer semestre☐ Segundo semestre**2. Datos de la empresa que realiza la operación de submanufactura o submaquila:**

Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ No. y/o letra ext: \_\_\_\_\_ No. y/o letra int: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3. Proporción de exportación de mercancías**

Descripción de la mercancía transferida:

Proporción:

Fracción arancelaria:

Descripción del proceso:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este documento es verdadera y exacta. En caso de que los datos contenidos en la presente se modifiquen, me obligo a comunicar dicha situación. La falsedad o inexactitud de la información contenida en la presente, se sancionará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**4. Datos del Representante Legal**Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): RFC: CURP:   
Firma del representante  
Legal

**INSTRUCCIONES**

- Este reporte será llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros.
- Se deberá presentar en original y una copia, el original se entregará a la empresa que realiza las operaciones de submanufactura o submaquila y la copia la mantendrá la empresa con Programa IMMEX que expide el reporte.
- Número de folio: La empresa con Programa IMMEX anotará el número de folio consecutivo que corresponda.
- Lugar de expedición: Lugar en donde se genera el presente reporte (Estado, Capital, Ciudad o Municipio).
- Fecha de expedición: Se deberá anotar la fecha de llenado del reporte, utilizando 2 números arábigos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, como sigue: (31 de marzo de 2007 ejem: 31 03 2007).

**1. Datos de la empresa con Programa IMMEX que emite el reporte.**

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa con Programa IMMEX.
- RFC: Se anotará la clave.
- Número de Programa IMMEX: El número asignado por la SE a la empresa con Programa IMMEX.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, Entidad Federativa, número telefónico y número de fax.
- Señalar con una "X", si la proporción corresponde al primer o segundo semestre.

**2. Datos de la empresa que realiza la operación de submanufactura o submaquila.**

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa.
- RFC: Se anotará la clave.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, Entidad Federativa, número telefónico y número de fax.

**3. Proporción de exportación de mercancías.**

- Descripción de la mercancía transferida: Se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la empresa con Programa IMMEX a la empresa que realice la operación de submanufactura o submaquila.
- Fracción arancelaria de la mercancía transferida: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la LIGIE de la mercancía que se transfiere.
- Descripción del proceso: Se manifestará la descripción de proceso realizado por la empresa de submanufactura o submaquila.
- Proporción de exportación: Indicar la proporción que determine conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.10.

**4. Datos del Representante Legal.**

- Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.
- RFC: Se anotará la clave del RFC a trece posiciones.
- CURP: Se anotará la CURP, en caso de que se cuente con ésta.



## Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas.



**Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:**

|                          |                                          |                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Modalidad IVA e IEPS                     | <input type="checkbox"/> | Rubro A                                  |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro AA                                 |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro AAA                                |
| <input type="checkbox"/> | Modalidad Comercializadora e importadora |                          |                                          |
| <input type="checkbox"/> | Modalidad Operador Económico Autorizado  | <input type="checkbox"/> | Rubro Importación y/o Exportación        |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Controladora                       |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Aeronaves                          |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro SECIIT                             |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Textil                             |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Recinto Fiscalizado<br>Estratégico |
| <input type="checkbox"/> | Modalidad Socio Comercial Certificado    | <input type="checkbox"/> | Rubro Transportista                      |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Agente Aduanal                     |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Transporte Ferroviario             |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Parque Industrial                  |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Recinto Fiscalizado                |
|                          |                                          | <input type="checkbox"/> | Rubro Mensajería y<br>Paquetería         |

**1. Nombre, Denominación y/o Razón social.**

[illegible]

Razón social:

RFC incluyendo la homoclave:

[illegible]

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

**INSTRUCCIONES**

1. Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS transmita esta solicitud a través de la Ventanilla Digital en la página electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx).
2. Tratándose de las modalidades de Comercializadora e importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial:
  - a) Presente esta solicitud y los documentos anexos en la Oficialía de Partes de la AGACE:
  - b) También puede enviar su aviso mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería

De conformidad con la regla 7.2.3., La AGACE podrá renovar el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refieren las reglas 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4. y 7.1.5., siempre que no se encuentren sujetas al proceso de cancelación establecido en las reglas 7.2.4. y 7.2.5., presenten a través de la ventanilla digital según establezca el SAT, el formato denominado "Aviso Único de Renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", dentro de los 30 días antes de que venza el plazo de vigencia, debiendo declarar bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias por las que se otorgó la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.

La autorización se tendrá por renovada al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso a que se refiere el párrafo anterior, emitiéndose el acuse correspondiente.

Se deberá indicar la modalidad y el rubro con la cual la autoridad le otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

1. **Datos de la persona física o moral.** Se deberá asentar su RFC a doce o trece posiciones.
2. **Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

- 2.1. **Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.** Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

3. **Número de oficio y fecha** en que se otorgó su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y, en su caso, de la última renovación.
4. **Manifestar bajo protesta de decir verdad**, que las circunstancias por las que el otorgó su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, no han variado y continúa cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.



**Instructivo de trámite del Aviso Único de Renovación  
en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas**

**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas o morales que hayan obtenido el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas previsto en las reglas 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4. y 7.1.5.

**¿Cómo se presenta?**

Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS a través de Ventanilla digital, y para las modalidades de Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial ante la AGACE, mediante el formato denominado Aviso Único de renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**¿A quién se dirige?**

A la AGACE.

**¿Cuándo se presenta?**

- I. Dentro de los 30 días anteriores a que venza la vigencia de su registro.
- II. Tratándose de empresas que cuenten con autorización por un plazo mayor a un año deberá presentarse ante la AGACE, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

**Requisitos:**

- I. Señalar el número de oficio y fecha en que se otorgó su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, y en su caso, de la última renovación.
- II. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que las circunstancias por las que se le otorgó la autorización, no han variado y que continúa cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.
- III. Anexar el pago de derechos que corresponda a la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con los artículos 4o., quinto párrafo y 40, penúltimo párrafo de la LFD.
- IV. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

La autorización se tendrá por renovada al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso a que se refiere el párrafo anterior, emitiéndose el acuse correspondiente.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA y 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS; 100-A y 100-B de la Ley y regla 7.2.3.



Constancia de importación temporal, retorno o transferencia  
de contenedores.



Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
RFC

Número de Folio: \_\_\_\_\_

|  |
|--|
|  |
|--|

Importación  
Temporal

Tipo de operación:

☐

Retorno

☐

Transferencia

☐

|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|
| <b>1 Datos del importador/exportador/empresa que efectúa la transferencia.</b>                                                                                                                                                                                                           |                                                     |                        |
| Nombre, denominación o razón social                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                        |
| Domicilio fiscal: calle                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. y/o letra exterior                              | No. y/o letra interior |
| Colonia                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono                                            | Código Postal          |
| Municipio o Delegación                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     |                        |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     | Entidad Federativa     |
| <b>2 Descripción del contenedor</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                        |
| <b>3 Datos del representante legal.</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |                        |
| Apellido paterno, materno y nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                        |
| RFC                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Domicilio:                                          |                        |
| CURP                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Poder notarial:                                     |                        |
| Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero los contenedores importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país. |                                                     |                        |
| Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |                        |
| <b>4 Fecha de ingreso del contenedor.</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |                        |
| Fecha de ingreso: ____/____/____<br>día mes año                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha de vencimiento: ____/____/____<br>día mes año |                        |
| Aduana/sección aduanera: ____ Clave: ____                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |                        |
| <b>5 Fecha de retorno del contenedor</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                     |                        |
| Fecha de retorno: ____/____/____<br>día mes año                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                        |
| Aduana/sección aduanera: ____ Clave: ____                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |                        |
| <b>6 Fecha de transferencia del contenedor.</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                        |
| Empresa que transfiere:                                                                                                                                                                                                                                                                  | Empresa que recibe:                                 |                        |
| Fecha de transferencia: ____/____/____<br>día mes año                                                                                                                                                                                                                                    | Nombre: _____                                       |                        |
| Lugar de la transferencia: _____                                                                                                                                                                                                                                                         | Domicilio: _____                                    |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          | R.F.C. _____                                        |                        |
| Autorización de la aduana/sección aduanera/empresa:                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                        |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                                                                                            | Sello                                               |                        |
| Puesto: _____ Firma: _____                                                                                                                                                                                                                                                               | Aduana/ sección aduanera/Empresa                    |                        |

Se presenta por triplicado.

Anverso

**INSTRUCCIONES**

- Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros.
- El folio quedará integrado con el número progresivo que el importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia le asignará, empezando con tres caracteres de identificación correspondientes a sus siglas, agregándose una extensión de cuatro dígitos, que empezarán por el 0001 y subsecuentes en orden progresivo y los dos últimos números del año de que se trate.
- Anotará la fecha de expedición de la constancia.
- Anotará el RFC a doce o trece posiciones según corresponda.
- Llenará con una "X" el cuadro correspondiente al tipo de operación que efectúa.
- Esta forma la expedirá por triplicado el importador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado según corresponda y el original para la aduana de entrada.
- Para el caso de retornos esta forma la expedirá por triplicado el exportador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado por donde salga el contenedor del territorio nacional y el original para la aduana de salida.
- Tratándose de transferencias dentro del territorio nacional, esta forma la expedirá por duplicado la empresa que transfiera, quien conservará el original y entregará una copia a la empresa que recibe la transferencia.

**1 Datos generales del importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia.**

Anotará el nombre, razón o denominación social de la empresa que promueva la importación, retorno o transferencia, así como los datos relativos al domicilio fiscal, nombre de la Calle, Número y letra exterior, Número y letra interior, Colonia, Teléfono, Código Postal, Municipio o Delegación, Localidad y Entidad Federativa.

**2 Descripción de los contenedores.**

Anotará la cantidad total de contenedores, las características y el número total de hojas que integran el anexo.

Nota: el anexo deberá contener la siguiente información:

Número de identificación individual de cada uno de los contenedores y longitud.

El mismo número de folio de la constancia.

**3. Datos del representante legal.**

Deberá anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.

Anotará su RFC a trece posiciones, su CURP, domicilio y el número de la escritura pública con la que acredite su personalidad y firma.

**4. Fecha de ingreso de los contenedores.**

Anotará la fecha de ingreso de los contenedores, comenzando por el día, mes y año, y la del vencimiento de acuerdo a la disposición legal.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal.

**5. Fecha de retorno de los contenedores.**

Anotará la fecha de retorno de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuará el retorno de los contenedores.

**6. Fecha de transferencia de los contenedores.**

Anotará la fecha de transferencia de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Anotará el lugar en donde se efectúe la transferencia.

El nombre de la empresa que recibe la transferencia, domicilio fiscal y el RFC.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

Nombre del funcionario autorizado para la validación.

Puesto del funcionario autorizado.

Firma del funcionario autorizado.

Aduana/sección aduanera: Anotará la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal o retorno de los contenedores y estampará su sello.

**Reverso**



## Constancia de origen de productos agropecuarios.



Fecha: |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_| |\_\_|  
 Día Mes Año

Llenar a máquina o con letra de molde.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| <b>1.- Nombre y domicilio del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera.</b><br>Nombre: _____<br>Domicilio: _____<br>RFC, en su caso: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                 |                    |
| <b>2.- Población a la que se destinan:</b> _____<br>Municipio: _____<br>Estado: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                 |                    |
| <b>3.- Descripción de la mercancía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>4.- Cantidad</b> | <b>5.- Peso</b> | <b>6.- Volumen</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |                 |                    |
| Declaro bajo protesta de decir verdad que:<br>- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.<br>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de esta constancia, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.<br>- Los bienes son originarios del territorio y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables.<br>- Este certificado se compone de ____ hojas, incluyendo todos sus anexos. |                     |                 |                    |
| <b>7.- Firma autorizada del comisariado ejidal, del representante de los colonos o comuneros, de la asociación agrícola o ganadera a que pertenezca el pequeño propietario o de la SAGARPA.</b><br>_____<br>Firma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     | Sello           |                    |



Constancia de transferencia de mercancías.



1. ADACE

2. No. DE FOLIO:

3. No. HOJAS ANEXAS:

4. FECHA DE EXPEDICION:

5. PERIODO:

6. ORIGINAL:

COMPLEMENTARIA:

**DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE**

|                                   |                    |               |  |
|-----------------------------------|--------------------|---------------|--|
|                                   |                    |               |  |
| 7. DENOMINACION O RAZON SOCIAL    |                    | 8. R.F.C.     |  |
| 9. DOMICILIO FISCAL               | CALLE Y NUMERO     | CODIGO POSTAL |  |
| COLONIA                           | ENTIDAD FEDERATIVA |               |  |
| 10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL |                    | 11. R.F.C.    |  |
| 12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL   |                    |               |  |

**DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES**

|                                 |                    |               |  |
|---------------------------------|--------------------|---------------|--|
|                                 |                    |               |  |
| 13. DENOMINACION O RAZON SOCIAL |                    | 14. R.F.C.    |  |
| 15. DOMICILIO FISCAL            | CALLE Y NUMERO     | CODIGO POSTAL |  |
| COLONIA                         | ENTIDAD FEDERATIVA |               |  |
| 16. No. DE PROGRAMA IMMEX       |                    |               |  |

**A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL**

| 17. NUMERO DE PARTE | 18. DESCRIPCION | 19. CANTIDAD | 20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCIA DESTINADA AL MERCADO NACIONAL |
|---------------------|-----------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|
|                     |                 |              |                                                                       |

ANVERSO

**B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

| 21. NUMERO DE PARTE | 22. DESCRIPCION | 23. CANTIDAD EXPORTADA | 24. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION | 25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION | 26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION |
|---------------------|-----------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|
|                     |                 |                        |                                  |                                        |                                         |

|  |
|--|
|  |
|--|

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

REVERSO

**C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA,  
ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

| <b>1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O CANADA</b> |                        |                               |                                         |                                               |                                                |
|----------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>28. NUMERO DE PARTE</b>                   | <b>29. DESCRIPCION</b> | <b>30. CANTIDAD EXPORTADA</b> | <b>31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> |
|                                              |                        |                               |                                         |                                               |                                                |

  

| <b>2. ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD</b> |                    |                           |                                     |                                           |                                            |
|--------------------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE PARTE</b>                     | <b>DESCRIPCION</b> | <b>CANTIDAD EXPORTADA</b> | <b>No. PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> |
|                                            |                    |                           |                                     |                                           |                                            |

  

| <b>3. ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC</b> |                    |                           |                                     |                                           |                                            |
|---------------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE PARTE</b>                | <b>DESCRIPCION</b> | <b>CANTIDAD EXPORTADA</b> | <b>No. PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> | <b>ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION</b> |
|                                       |                    |                           |                                     |                                           |                                            |

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**REVERSO**

**INSTRUCCIONES**

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. Anotará la clave de la ADACE.
2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:
  - 3 dígitos del nombre de la empresa emisora.
  - 2 dígitos del mes.
  - 4 dígitos del año.
  - 3 dígitos de las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.
  - 4 dígitos del consecutivo de constancias.
3. Anotará el número de hojas que se anexen a la presente constancia, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.
4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.
5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.
6. Indicar con una "X" si la constancia es original o complementaria.

**DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.**

7. Denominación o razón social.
8. RFC.
9. Domicilio fiscal: Calle, Número, Código Postal, Colonia y Entidad Federativa.
10. Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).
11. RFC del representante legal.
12. Número de Testimonio Notarial.

**DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.**

13. Denominación o razón social.
14. RFC.
15. Domicilio Fiscal: Calle, Número, Código Postal, Colonia y Entidad Federativa.
16. Número de Programa IMMEX, que le haya asignado la SE.

**A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.**

17. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
18. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
19. Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.
20. Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.



**B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

21. Número de Parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
22. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
23. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
24. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
25. Fecha del pedimento de exportación.
26. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la aduana o sección aduanera correspondiente.
27. Nombre y Firma del Representante Legal.  
  
Original: para la empresa receptora.  
  
Copia: para la persona que expide la constancia.

**Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.**

**C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

28. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
29. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
30. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
31. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
32. Fecha del pedimento de exportación.
33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
34. Nombre y Firma del Representante Legal.  
  
Original: para la empresa receptora.  
  
Copia: para la persona que expide la constancia.

**Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.**



## Boleta aduanal

(1) Sección Aduanera:

(2) Bultos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Boleta núm. \_\_\_\_\_  
(Cantidad) (Número de registro)

|                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Destinatario: _____<br>_____<br>_____ | Domicilio: _____<br>_____<br>_____ |
|---------------------------------------|------------------------------------|

(3) Fecha de entrada: (4) País de procedencia: País de origen:

| Motivos por los que no se determinan las contribuciones |                                                                       |                                 |                                |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Agente aduanal                 | <input type="checkbox"/> Regulaciones o restricciones no arancelarias | <input type="checkbox"/> Exento | <input type="checkbox"/> Otros |

|                               |                     |                     |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|
| (5) Factor moneda extranjera: | (6) Tipo de cambio: | (7) Pedimento núm.: |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|

[illegible]

**Las mercancías descritas y las contribuciones que se deriven quedan en poder y bajo responsabilidad del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Aduanera.**

\_\_\_\_\_  
Autoridad aduanera  
(Nombre, sello y firma)

Fecha de pago  
(Servicio Postal Mexicano)

## Instructivo de llenado de la Boleta aduanal

Esta forma es llenada por la autoridad aduanera que realiza la determinación de las contribuciones, por medio de equipo de cómputo o con letra de molde, con bolígrafo de tinta negra o azul.

La Boleta aduanal no tiene validez si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que se trate de una rectificación realizada por la autoridad aduanera.

1. **Sección aduanera:** Se anota la clave que corresponde a la Sección Aduanera por la que se realiza el despacho de las mercancías, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
2. **Bultos:** Se anota el número total de bultos que amparan la boleta, así como el número de registro asignado a los bultos por el Servicio Postal Mexicano.

## Datos del destinatario de la mercancía

Se anotan apellidos paterno, materno y nombres, o denominación o razón social y domicilio.

3. **Fecha de entrada:** Se anota, mediante dígitos en el esquema dd/mm/aa, la fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional.
4. **País de procedencia y origen:** Se anota la clave del país de procedencia y origen de las mercancías, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

## Motivos por los que no se determinan las contribuciones

- **Agente aduanal:** Se anota la letra que corresponda, de acuerdo con los siguientes supuestos:
    - a) Cuando se trate de mercancías de difícil identificación, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.
    - b) Cuando en moneda nacional exceda el equivalente a 1,000 dólares de los Estados Unidos de América, conforme a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
    - c) A petición del interesado, conforme al artículo 82 de la Ley Aduanera.
  - **Regulaciones o restricciones no arancelarias:** Se anota la clave que corresponda conforme al Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
  - **Exento:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de mercancías, especificar el motivo.
  - **Otros:** Se debe marcar el recuadro correspondiente con una X y, en el campo de descripción de mercancías, especificar el motivo.
5. **Factor moneda extranjera:** Se anota el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional y publicado en el Diario Oficial de la Federación, conforme al sexto párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
  6. **Tipo de cambio:** Se anota el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
  7. **Pedimento:** Se anota el número del pedimento con el cual se despachan las mercancías, cuando el trámite se realiza por conducto de agente o apoderado aduanal.

## Determinación de contribuciones

- **Cantidad:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la cantidad total de mercancías y, con fracción arancelaria, la cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- **Descripción:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la descripción genérica de la mercancía y, con fracción arancelaria, la descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, considerando el texto de la partida, así como el número de serie, marca, modelo y demás datos, en su caso, que lo identifiquen.
- **Valor (m.n.):** Se anota el valor total en moneda nacional de las mercancías, seguido de las claves VF (valor factura), VD (valor determinado), VA (valor aduana) y VE (valor estimado), según corresponda.
- **Código o fracción:** Se anota el código genérico 9901.00.06 cuando se trate de las mercancías descritas en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, o la fracción arancelaria que corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **Tasa:** Cuando se utilice el código genérico, se anota la tasa global que corresponda según el país de origen y procedencia, de conformidad con las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y, con fracción arancelaria, la tasa contenida en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **Contribuciones:** Se anotan las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

## Desglose de contribuciones

Se anota la cantidad correspondiente a cada uno de los conceptos y el total de todas las contribuciones determinadas.

- **Autoridad aduanera:** Se anota el nombre de la autoridad aduanera que determina las contribuciones, su sello y firma.
- **Fecha de pago:** El Servicio Postal Mexicano debe asentar la fecha de pago de las contribuciones.
- **Copias:** Original y copia 1 para la autoridad aduanera que determina las contribuciones; copia 2 para el Servicio Postal Mexicano, y copia 3 para el destinatario de la mercancía.

**2. Franquicia:** mercancía adicional al equipaje cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de 500 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, cuando el pasajero ingrese al país por vía marítima o aérea; o 300 dólares de los Estados Unidos de América cuando el ingreso sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz no pueden introducirse como parte de la franquicia.

En los periodos que correspondan al Programa Paisano, los pasajeros de nacionalidad mexicana que ingresen al país por vía terrestre podrán importar, al amparo de la franquicia, mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, siempre y cuando no se trate de personas residentes en la franja o región fronteriza. Las fechas de inicio y conclusión de estos periodos podrán consultarse con el personal de la aduana o en [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

#### PAGO DE CONTRIBUCIONES

- Los pasajeros pueden importar mercancías distintas de su equipaje sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal pagando una tasa de 16% de impuesto, siempre que su valor, excluida la franquicia, no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera y se cuente con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- El pago de los impuestos se podrá efectuar mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".
- Tratándose de equipo de cómputo, su valor, sumado al de las demás mercancías, no podrá exceder de 4,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera.
- No podrán importarse por el área de pasajeros, las mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, certificados, avisos).
- Para la determinación de la base del impuesto, la franquicia señalada en el numeral 2 podrá disminuirse del valor de las mercancías.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

La legislación mexicana prevé, entre otras, las siguientes infracciones y sanciones relacionadas con la introducción de mercancías al país:

- Omitir declarar en la aduana de entrada o salida del país cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar, o una combinación de ellos, superior a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de 20% a 40% de la cantidad que exceda dicho monto y se aplicarán las sanciones penales que correspondan.
- Introducir o extraer del país mercancías ocultas, o con tal artificio que su naturaleza pueda pasar inadvertida, si su importación o exportación está prohibida o restringida, o porque deben pagar impuestos al comercio exterior, será sancionado con una multa de 70% a 100% del valor comercial de las mercancías.
- Omitir el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior. Cuando la irregularidad consista únicamente en una omisión de contribuciones y la mercancía no exceda 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, será sancionado con una multa de hasta 116% del valor comercial de la mercancía. Una vez efectuado el pago de las contribuciones y la multa, la autoridad aduanera pondrá a disposición del pasajero las mercancías.
- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional, procederá el embargo precautorio de las mercancías no declaradas, así como el medio de transporte en el caso de pasajeros que arriben al país vía terrestre.
- Tratándose de mercancías no declaradas que no cumplan con regulaciones y restricciones no arancelarias, podrá declararse el abandono una vez cubierta la multa correspondiente.

Edición 2015. En su próxima visita consulte cualquier cambio en esta información con el personal de la aduana o en [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

[sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

## DECLARACIÓN DE ADUANA para pasajeros procedentes del extranjero



## BIENVENIDO A MÉXICO

Favor de leer previamente las instrucciones.  
Todo pasajero o jefe de familia debe proporcionar la información siguiente.

### 1

Apellidos

Nombres

Nacionalidad

Fecha de nacimiento Día  Mes  Año

Número de pasaporte

### 2

#### VISITANTES

Número de días que permanecerá en México

#### RESIDENTES EN MÉXICO

Número de días que permaneció en el extranjero

### 3

Número de familiares que viajan con usted

Número de piezas de equipaje (maletas y bultos) que trae consigo

Equipaje faltante o por importar por carga (piezas) (ver Aviso 1 de esta forma)

### 4

#### MEDIO DE TRANSPORTE

Señale con una X el medio de transporte

Marítimo ☐ Aéreo ☐ Terrestre ☐

Núm. de embarcación  Núm. de vuelo  Núm. de transporte

### 5

Traer dinero en efectivo, documentos por cobrar o una combinación de ambos es legal; sin embargo, no declarar la cantidad total cuando sea superior al equivalente a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América puede ser objeto de sanciones administrativas o penales.

¿Trae consigo cantidades en efectivo, en documentos por cobrar (cheques, pagarés, órdenes de pago, etc.) o en una combinación de ambos que sumados excedan los 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera?

☐ No ☐ Sí

Si respondió Sí, declare la cantidad total en dólares de los Estados Unidos de América \$

Debe llenar además la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documento por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada al territorio nacional o descargarla del Portal de internet del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

| 6                                                                                                                                                                                                                              |                                                         | INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SU PASO POR LA ADUANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>DECLARE SI TRAE CONSIGO</b>                                                                                                                                                                                                 |                                                         | <b>INSTRUCCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Animales vivos; carnes; alimentos; plantas; flores o frutas; semillas; legumbres; productos químicos, farmacéuticos, biológicos; animales silvestres o de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos; insectos | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es obligatorio <u>llenar la Declaración de Aduana en su totalidad.</u></li> <li>• Si tiene alguna duda, puede <u>solicitar orientación al personal de la aduana antes de presentar su Declaración.</u></li> <li>• En caso de haber respondido <u>Sí en alguna de las preguntas de los campos 1 a 5</u> vaya al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.</li> <li>• Después de recoger su equipaje presente la <u>Declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.</u></li> <li>• Cuando la Declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), el equipaje y franquicia pueden acumularse.</li> <li>• El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera, incluso involuntariamente, será sancionado. Por favor no dude en <u>solicitar información adicional al personal de la aduana.</u> (Vea adelante <u>Infracciones y sanciones.</u>)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Agentes de enfermedades; cultivos celulares                                                                                                                                                                                    | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | <b>Aviso 1</b> Complete en caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana tenga equipaje faltante o que vaya a importar por carga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Armas o cartuchos                                                                                                                                                                                                              | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | <b>EQUIPAJE Y FRANQUICIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Muestras                                                                                                                                                                                                                       | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | Los pasajeros pueden traer, libre del pago de impuestos, las mercancías nuevas o usadas que integran su equipaje personal y mercancías en franquicia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Equipo profesional de trabajo                                                                                                                                                                                                  | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | <b>1. Lista de bienes que comprenden el equipaje personal:</b> bienes de uso personal, tales como ropa, <del>incluido un ajuar de novia</del> , calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes con la duración del viaje, artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios; dos cámaras fotográficas o de videograbación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (gps); una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados <i>laptop</i> , <i>notebook</i> , <i>omnibook</i> o similares; una copiadora o impresora portátil; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios; un aparato portátil para el grabado o reproducción de sonido o mixto, o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de dvd; un equipo de bocinas portátiles, y sus accesorios; cinco discos <i>laser</i> , 10 discos dvd, 30 discos compactos; tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico; una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos; dos equipos deportivos personales; cuatro cañas de pescar; tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios; trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero; una tienda de campaña y demás artículos para campamento, un binocular y un telescopio; dos instrumentos musicales y sus accesorios; cinco juguetes, incluidos los de colección; libros, revistas y documentos impresos; un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros; un aparato para medir la presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (en caso de sustancias psicotrópicas, debe mostrar receta médica). |  |
| Mercancía (adicional a su equipaje y franquicia) por la que deba pagar impuestos                                                                                                                                               | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | Los pasajeros mayores de 18 años pueden introducir un máximo de hasta 10 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Tierra o, en su caso, he (hemos) visitado una granja, rancho o pradera; estuve (estuvimos) en contacto o manipulación de ganado                                                                                                | No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> | Los adultos mayores y las personas con discapacidad pueden introducir los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Introducir mercancías sin la declaración, permisos o pago de impuestos aplicables podrá ser objeto de sanciones administrativas o penales.                                                                                     |                                                         | Los pasajeros pueden introducir, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía que traigan consigo, entendiéndose por éstos: gatos, perros, canarios, hamsters, cuyos, periquitos australianos, ninfas, hurones, pericos, tortugas, aves silvestres de tamaño pequeño (excepto rapaces), así como los accesorios que requieran para su traslado y aseo, siempre que presenten ante el personal de la aduana el certificado zoosanitario para su importación expedido por la Sagarpa; en caso de tratarse de animales de vida silvestre, además deberá presentarse el Registro de Verificación expedido por la Profepa, que compruebe el cumplimiento de la regulación o restricción no arancelaria a que se encuentren sujetos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| He leído la información contenida en esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta, consiente de las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaren falsamente, ante autoridad distinta a la judicial.       |                                                         | <b>SÓLO PARA USO OFICIAL</b> V <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Firma <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 250px; margin-top: 5px;"></div> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>                                                     |                                                         | <b>MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA PAGAR IMPUESTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Declaración núm. <input style="width: 150px;" type="text"/>                                                                                                                                                                    |                                                         | Cantidad pagada \$ <input style="width: 150px;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>ENTREGUE EN LA ADUANA</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |

**2. Free of duty imports:** passengers entering the country by sea or by air may import goods of duty, additional to their personal baggage, as long as they prove their value with an invoice or receipt and such amount does not exceed 500 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency or 300 US dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, shredded tobacco or automobile fuel cannot be imported as part of the duty free exemption.

During periods corresponding to the Programa Paisano, travelers of Mexican nationality entering the country by land will be able to import up to 500 US dollars or the equivalent in Mexican or foreign legal currency under merchandise relief, provided they are not residents of the border line or border land strip. The start and end dates of these periods may be consulted with customs personnel or on [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

#### PAYMENT OF DUTIES

Passengers may import items to their personal baggage without requiring the services of a customs agent by paying a global rate of 16%, provided that the total amount, excluding the duty free exemption, does not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency as long as an invoice, proof of payment or any other document that proves the commercial value of the items is provided.

- Duties can be paid using the form "Pago de contribuciones al comercio exterior" (Foreign trade tax payment).
- The total value of computer equipment, added to the rest of the items above cannot exceed 4,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency.
- Items subject to compliance, regulations other than payment of duties (permits, certificates, and notifications) cannot be imported.
- In order to determine the tax basis, the duty free exemptions mentioned in number 2 could be deducted from the value of the items.

#### INFRACTIONS AND SANCTIONS

Mexican laws establish among others the following penalties and sanctions related to the importation of goods into the country:

- Omission to declare whether coming in or out of the Mexico's customs amounts of cash, in domestic or foreign checks, payment orders or any other documents receivable in an aggregate amount exceeding the equivalent of 10,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, which action will be punishable with a fine of 20 to 40% of the exceeding amount and the corresponding criminal penalties will be applied.
- Introduction into or extraction of goods from Mexico, using deceitful methods to hide items, when their imports or exports is prohibited, restricted or because foreign trade duties must be paid, will be punishable with fines ranging, to 70 or 100%, of the commercial value of merchandise.
- Omission of the total or partial payment of foreign trade duties. When failure consist of only a duty omission and the goods do not exceed 3,000 US dollars or its equivalent in domestic or foreign currency, the penalty will consist of up to 116% of the commercial value of the items. Once the duties have been paid, the Customs Authority will make the items available to the passenger.
- If the corresponding documentation required by the Customs Law prove that the merchandise was properly submitted for proper customs procedures in order to enter the country, is not exhibited, a precautionary seizure of the non declared goods as well as the corresponding vehicle, in case the passengers entered the country by land, will proceed.
- For non declared items which do not comply with regulations and restrictions other than duties, abandonment can be declared once the corresponding fine is paid.

Issue on 2015. Please look up for changes in this information when you are visiting us again at customs desk or at [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

[sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

### CUSTOMS DECLARATION for passengers coming from abroad



## WELCOME TO MEXICO

Please read the instructions prior to filling this form:

Every passenger or head of household must provide the following information.

**1**

Last name(s) \_\_\_\_\_

Name(s) \_\_\_\_\_

Nationality \_\_\_\_\_

Date of birth Day \_\_\_\_\_ Month \_\_\_\_\_ Year \_\_\_\_\_

Passport number \_\_\_\_\_

**2**

**VISITORS**

Number of days you will stay in Mexico \_\_\_\_\_

**RESIDENTS OF MEXICO**

Number of days you stayed abroad \_\_\_\_\_

**3**

Number of family members traveling with you \_\_\_\_\_

Number of luggage pieces (bags and packages) you bring with you \_\_\_\_\_

Missing luggage or luggage to be imported by cargo (pieces) (See Notification 1 of this form) \_\_\_\_\_

**4**

**MEANS OF TRANSPORTATION**

Mark with an X the means of transportation

Maritime ☐ Air ☐ Ground ☐

Vessel No. \_\_\_\_\_ Flight No. \_\_\_\_\_ Transport No. \_\_\_\_\_

**5**

Carrying money in cash, receivables or a combination of both is legal; however, not declaring the total amount when more than the equivalent of 10,000 US dollars is carried may be subject to administrative or criminal penalties.

Are you carrying amounts in cash, documents receivable (checks, promissory notes, payment orders, etc.) or a combination of them, the combined total of which exceeds 10,000 US dollars or their equivalent in national or foreign currency?

\_\_\_\_\_ No ☐ Yes ☐

If you have answered Yes, please declare the total amount in US dollars \$ \_\_\_\_\_

If you answer Yes, you must also fill out the "Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documento por cobrar" (Customs Declaration for the import/export of cash, receivables or equivalent documents), which you can request from the customs personnel in charge at the entry ports to Mexico or download it from the Customs Internet Site: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)



| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | INFORMATION ABOUT YOUR RIGHTS AND OBLIGATIONS WHEN YOU GO THROUGH CUSTOMS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLEASE DECLARE IF YOU ARE BRINGING WITH YOU</b><br><div> <div>Live animals; meats; food; plants; flowers or fruits; seeds; green vegetables; chemicals, pharmaceuticals, biological; animal, wildlife products or for agricultural purpose; dangerous materials, substances or residues; insects.</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Disease agents; live/dead cultures</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Weapons or cartridges</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Samples</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Professional working equipment</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Merchandise (additional to your baggage and duty-free exemption) for which you must pay import duties.</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> <div> <div>Soil or, if applies please declare, I (we) have visited a farm, ranch or prairie; I was (we were) in contact with or manipulating live stock</div> <div>No <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/></div> </div> |  | <b>INSTRUCTIONS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>It is mandatory to fill out this Customs Declaration completely.</li> <li>If you have any doubts, you can request assistance from the customs personnel before presenting your Declaration.</li> <li>In case you responded <b>Yes</b> to any question from fields <b>5</b> or <b>6</b>, go to the Customs Attention booth at the arrival terminal, before going through the inspection area.</li> <li>After you pick up your baggage, present the Declaration to customs personnel in the corresponding area.</li> <li>When a Declaration is presented per family (father, mother and children), baggage and duty-free exemptions may be combined.</li> <li>Noncompliance of any tax or customs disposition, even involuntarily, will be punishable. Please do not hesitate to request additional information from customs personnel. (See <b>Infractions and sanctions</b>.)</li> </ul> <p><b>Notification 1.</b> Complete if you have missing luggage or if your luggage is imported via cargo, at the time you hand in this form to customs personnel.</p> <p><b>BAGGAGE AND DUTY-FREE EXEMPTION</b><br/> Passengers may bring duty-free, new or used items that make up their personal luggage and other items as a part of their duty-free exemption:</p> <p><b>1. List of items that include personal baggage:</b> items for personal use, such as clothing—including bridal trousseau—, footwear, cleaning and beauty items, according to the length of the journey as well as items to carry them, items for babies, such as chair, portable crib, stroller, walker, among others, including their accessories, two photographic or recording cameras; photographic material; tree mobile phones or other wireless network devices; one Global Positioning System equipment (GPS); one PDA; one laptop or a notebook/ omnibook or similar; a copying machine or portable printer; one burner and portable projector, with its accessories; a portable device for recording or reproducing sound or both; or two portable audio and/or digital image player (or one portable audio and/or image reproduction devices) and a portable DVD reproduction devices, as well as a set of portable speakers and their accessories; five laser discs, ten DVD discs, thirty compact discs; three packages of software and five storage devices for any electronic equipment, and a video game console, as well as five videogames; two complete personal sports equipments, four fishing rods, three surf boards with or without sail and their accessories; trophies or awards, provided that they can be comfortably carried by the passenger; a camping tent and other camping articles; a pair of binoculars and telescope, two musical instruments and their accessories; five toys, including collection items; books, magazine and printed documents; a hand toolset with its storage case, which may include a drill, pliers, sockets, screwdrivers, power cables, among others; a device to measure glucose or a mixed device and their reagents, as well as medicines for personalize (you must show the corresponding medical prescription in case of psychotropic substances).</p> <p>Passengers older than 18 years of age can import a maximum of up to 10 packs of cigarettes, 25 cigars, or 200 grams of tobacco, up to three liters of alcoholic beverages others and six liters of wine.</p> <p>Senior Citizens and people with special needs can import devices to substitute or diminish their limitations, such as walkers, wheel chairs, crutches, canes, among others.</p> <p>Passengers may bring into the country up to, without payment of duties, three pets with them; for pets we understand; cats, dogs, canaries, hamsters, Guinea pigs, Australian parakeet, cockatiel, ferret, parrots, turtles, small size wild bird (except birds of prey), as well as the accessories required for their transportation and cleaning, provided that the Zoosanitary (Animal Health importation) certificate issued by the Sagarpa is provided to customs personnel; in case of wild animals, a Verification Registration or restrictions, other than duties, to which they may be subject to.</p> |
| <p>Introducing merchandise without the applicable declaration, permits, or duty payment may be subject to administrative or criminal penalties.</p> <p>I have read the information enclosed in this form. This information is accurate and legitimate. I am aware of the sanctions for those who declare falsely before an authority other than a judicial one.</p> <p>Signature</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 250px; margin: 5px 0;"></div> <p>Day <input type="text"/> Month <input type="text"/> Year <input type="text"/></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>ONLY FOR OFFICIAL USE</b></p> <p><b>ADDITIONAL ITEMS FOR WHICH DUTIES MUST BE PAID</b></p> <p>Declaration No.: <input type="text"/></p> <p>Amount paid: \$ <input type="text"/></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



## DECLARACIÓN DE DINERO SALIDA DE PASAJEROS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Pasaporte núm. \_\_\_\_\_

Número de familiares que viajan con usted: \_\_\_\_\_

### LLEVAR DINERO NO ES INFRACCIÓN NI DELITO; NO DECLARARLO SÍ LO ES

¿Lleva consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos?

Sí ☐

No ☐

¿Cuánto más? \_\_\_\_\_

Si respondió Sí, también deberá llenar la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", la cual puede solicitar al personal de aduanas a cargo en los puertos de salida al territorio nacional o descargarla de [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

### INSTRUCCIONES

Es obligatorio, de conformidad con las disposiciones legales mexicanas en materia aduanal, llenar y entregar las declaraciones al salir del país, cuando lleve consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos.

Debe llenar todos los datos indicados en el formato con tinta azul o negra.

En caso de que la declaración se presente por familia, anote el nombre completo y los datos del representante de familia; deben acumularse en un total común las cantidades que cada uno de sus miembros lleven consigo.

Una vez llenada y firmada la declaración, debe depositar el original, junto con la "Declaración de Internación o Extracción de Cantidades en Efectivo y/o Documentos por Cobrar", en el buzón, o entregarla al personal de aduanas, que se encuentra inmediatamente cruzando el área de seguridad al ingreso a la sala internacional.

### AVISO IMPORTANTE

Omitir declarar que se llevan consigo cantidades en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, implica cometer una infracción a las disposiciones fiscales que se sanciona con multa y, en algunos casos, conlleva a la comisión de un delito que se sanciona con pena de prisión.

|                                                                                    |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Firma</b><br>Declaro bajo protesta de decir verdad<br>que los datos son ciertos | <b>FECHA</b>             |
|                                                                                    | Día <input type="text"/> |
|                                                                                    | Mes <input type="text"/> |
|                                                                                    | Año <input type="text"/> |

PARA DEPOSITAR EN EL BUZÓN DEL MÓDULO  
DE DECLARACIÓN DE DINERO  
COPIA PARA EL PASAJERO





## DECLARATION OF MONEY DEPARTING PASSENGERS

### PASSENGER INFORMATION

First name: \_\_\_\_\_

Last name: \_\_\_\_\_

Passport No.: \_\_\_\_\_

Number of family members traveling with you: \_\_\_\_\_

### FAILURE TO DECLARE MONEY REPRESENTS AN INFRINGEMENT OR A CRIME

Are you bringing any amounts of money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities or their combination which exceed 10,000 American Dollars or their foreign equivalent?

Yes ☐ No ☐ How much in excess? \_\_\_\_\_

If the answer is Yes, please fill out the "Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities" which you may request to the customs officers in charge at departure ports or download same at [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

### INSTRUCTIONS

In accordance with the provisions of Mexican Customs Law, you must fill out and file the applicable declarations upon your departure if you are bringing money in cash, domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars.

You must fill out the declaration completely in blue or black ink.

Should the declaration be filed per family, the head of the family must fill it out furnishing his/her first name, last name and any necessary information. Any amounts of money brought by each family member shall be subject to addition. Upon filling out the "Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities", please introduce it into the customs mail box or hand it to the customs officers upon passing the security area of the International Gateway.

### WARNING!

Failure to declare bringing money in cash, in domestic or foreign cheques, money orders or any other securities exceeding 10,000 American Dollars constitutes an infringement to the applicable tax laws and regulations and the imposition of administrative and, in certain cases, criminal penalties such as imprisonment.

|                                                                                                |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Signature</b><br>I hereby declare under oath that the information herein furnished is true. | <b>DATE</b>                |
|                                                                                                | Day <input type="text"/>   |
|                                                                                                | Month <input type="text"/> |
|                                                                                                | Year <input type="text"/>  |

PLEASE PUT THIS FORM INTO THE CUSTOMS MAIL  
BOX OF THE MONEY DECLARATION MODULE.  
PASSENGER'S COPY



## DÉCLARATION DE L'ARGENT PASSAGERS SORTANTS

### RENSEIGNEMENTS SUR LE PASSAGER

Nom de famille: \_\_\_\_\_

Prénom(s): \_\_\_\_\_

No. du passeport: \_\_\_\_\_

Nombre de membres de la famille qui voyagent avec vous: \_\_\_\_\_

### OMETTRE DE DÉCLARER LA TRANSPORTATION DES SOMMES DE L'ARGENT EN LIQUIDE EST UNE INFRACTION ET/OU UN DÉLIT

Transportez vous des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains ou leur équivalent dans une autre monnaie?

Oui ☐ Non ☐ Combien en excès? \_\_\_\_\_

Si la réponse est Oui, vous devez remplir aussi la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants" que vous pouvez demander aux agents des douanes aux ports de sortie ou la remplir sur [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

### INSTRUCTIONS

Conformément à ce qui est stipulé par les lois douanières mexicaines, vous devez remplir et présenter les déclarations en sortant du pays si vous transportez des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangers, ou en ordres de paiement ou en quelques autres documents pour les percevoir, ou leur combinaison, qui dépassent les 10,000 dollars américains.

Vous devez aussi remplir la déclaration en sa totalité à l'encre bleue ou noire.

Si la déclaration se présente par famille, le chef doit la remplir avec son nom de famille, prénom et les renseignements nécessaires. Les sommes transportées par chaque membre de la famille doivent être additionnées.

Après avoir rempli et signé la "Déclaration de l'Argent en Liquide et/ou Titres Entrants ou Sortants", vous devez la jeter au boîte douanière ou la remettre aux agents des douanes en traversant la zone de sécurité du Salon International.

### ATTENTION!

Omettre de déclarer que l'on transporte sur soi des sommes d'argent en liquide, ou en chèques nationaux ou étrangères ou en ordres de paiement ou en quelques autres titres ou leur combinaison qui dépassent les 10,000 dollars américains implique la transgression des lois fiscales et la condamnation des amendes et, quelquefois, l'emprisonnement.

|                                                                                                                 |             |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|
| <b>Signature</b><br>Je déclare sur l'honneur que les renseignements fournis dans cette déclaration sont exacts. | <b>DATE</b> |       |
|                                                                                                                 | Jour        | _____ |
|                                                                                                                 | Mois        | _____ |
|                                                                                                                 | Année       | _____ |

VOUS DEVEZ LA REMETTRE AU BOÎTE DU  
MODULE DE DÉCLARATION DE L'ARGENT.  
COPIE DU PASSAGER



### Declaración de Internación o Extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar

Antes de llenar este formato, lea las instrucciones y avisos al reverso.

INTERNACIÓN ☐ 1

EXTRACCIÓN ☐ 1

Folio: \_\_\_\_\_

| SECCIÓN I                                                                                                           |  | INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE INGRESA O SALE DEL TERRITORIO NACIONAL LLEVANDO CONSIGO EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|--|
| Apellido paterno                                                                                                    |  |                                                                                                                          | Apellido materno                                               |                                                                                 |                                | Nombre(s)                                 |                                |  |
| Fecha de nacimiento<br>dd mm aaaa                                                                                   |  |                                                                                                                          | País(es) de ciudadanía                                         |                                                                                 |                                | RFC o Número de Identificación Tributaria |                                |  |
| Pasaporte                                                                                                           |  |                                                                                                                          | Número de visa                                                 | Otra identificación especificar                                                 | Número de identificación       | Autoridad que la expide                   | País que la expide             |  |
| Número                                                                                                              |  |                                                                                                                          | País que lo expide                                             |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <b>Domicilio Permanente en México o en el Extranjero</b>                                                            |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| País                                                                                                                |  |                                                                                                                          | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior      |                                                                                 |                                |                                           | Colonia                        |  |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                 |  |                                                                                                                          |                                                                | Estado o provincia                                                              |                                |                                           | Código postal                  |  |
| <b>Domicilio durante su estancia en México o en el Extranjero</b>                                                   |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| País                                                                                                                |  |                                                                                                                          | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior      |                                                                                 |                                |                                           | Colonia                        |  |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                 |  |                                                                                                                          |                                                                | Estado o provincia                                                              |                                |                                           | Código postal                  |  |
| SECCIÓN I.A                                                                                                         |  | INFORMACIÓN DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE REALIZA LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN                                       |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <input type="checkbox"/> Por cuenta propia (llene sólo los dos campos de la siguiente fila)                         |  |                                                                                                                          |                                                                | <input type="checkbox"/> Por cuenta de terceros (llene la Sección I-A completa) |                                |                                           |                                |  |
| Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae                                                  |  |                                                                                                                          |                                                                | Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar               |                                |                                           |                                |  |
| Indique la relación que guarda con el tercero a quien le realiza la internación o extracción                        |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Otro: _____ |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <b>Datos del tercero representado (persona física)</b>                                                              |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Apellido paterno                                                                                                    |  |                                                                                                                          | Apellido materno                                               |                                                                                 |                                | Nombre(s)                                 |                                |  |
| Fecha de nacimiento<br>dd mm aaaa                                                                                   |  |                                                                                                                          | País(es) de ciudadanía                                         |                                                                                 |                                | RFC o Número de Identificación Tributaria |                                |  |
| <b>Datos del tercero representado (persona moral)</b>                                                               |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Denominación o razón social                                                                                         |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                | RFC o Número de Identificación Tributaria |                                |  |
| <b>Domicilio permanente en México o en el extranjero del tercero</b>                                                |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| País                                                                                                                |  |                                                                                                                          | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior      |                                                                                 |                                |                                           | Colonia                        |  |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                 |  |                                                                                                                          |                                                                | Estado o provincia                                                              |                                |                                           | Código postal                  |  |
| SECCIÓN I.B                                                                                                         |  | INFORMACIÓN DEL LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO DEL EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR                                         |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Internación                                                                                                         |  |                                                                                                                          |                                                                | Extracción                                                                      |                                |                                           |                                |  |
| Ciudad y país de donde partió                                                                                       |  |                                                                                                                          | Ciudad o puerto a donde arriba                                 |                                                                                 | Ciudad o puerto de donde parte |                                           | Ciudad y país a donde arribará |  |
| SECCIÓN II                                                                                                          |  | INFORMACIÓN DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES U OTRAS                                            |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <b>Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar</b>                                        |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Tipo de la empresa de transporte                                                                                    |  |                                                                                                                          | Denominación o razón social de la empresa de transporte        |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <input type="checkbox"/> Mensajería<br><input type="checkbox"/> Traslado y custodia de valores                      |  |                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> Otro (especifique): _____             |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| RFC de la empresa de transporte                                                                                     |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Fecha de presentación<br>dd mm aaaa                                                                                 |  |                                                                                                                          | Documento aduanero presentado (núm. de guía, AGA15, pedimento) |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Fecha de Envío                                                                                                      |  |                                                                                                                          | Fecha de Entrega                                               |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| SECCIÓN II.A                                                                                                        |  | DATOS DEL REMITENTE O DESTINATARIO                                                                                       |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| <b>Datos del remitente (persona física o moral)</b>                                                                 |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| Apellido paterno                                                                                                    |  |                                                                                                                          | Apellido materno                                               |                                                                                 |                                | Nombre(s)                                 |                                |  |
| RFC o Número de Identificación Tributaria                                                                           |  |                                                                                                                          | Denominación o razón social                                    |                                                                                 |                                | Fecha de nacimiento<br>dd mm aaaa         |                                |  |
| <b>Domicilio permanente en México o en el extranjero del remitente</b>                                              |  |                                                                                                                          |                                                                |                                                                                 |                                |                                           |                                |  |
| País                                                                                                                |  |                                                                                                                          | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior      |                                                                                 |                                |                                           | Colonia                        |  |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                 |  |                                                                                                                          |                                                                | Estado o provincia                                                              |                                |                                           | Código postal                  |  |

|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------------|--|---------------------------|--------------------------------|------|----|-------------------|------|
| <b>Datos del destinatario ( persona física o moral)</b>                                                                                                                                 |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Apellido paterno                                                                                                                                                                        |  |                                                           |                                | Apellido materno            |  |                                       |  | Nombre(s)                 |                                |      |    |                   |      |
| RFC o Número de Identificación Tributaria                                                                                                                                               |  |                                                           |                                | Denominación o razón social |  |                                       |  | Fecha de nacimiento       |                                |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  | dd                        |                                | mm   |    | aaaa              |      |
| <b>Domicilio permanente en México o en el extranjero del destinatario</b>                                                                                                               |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| País                                                                                                                                                                                    |  | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior |                                |                             |  |                                       |  | Colonia                   |                                |      |    |                   |      |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                                                                                     |  |                                                           |                                | Estado o provincia          |  |                                       |  | Código postal             |                                |      |    |                   |      |
| <b>SECCIÓN III INFORMACIÓN DE LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN</b>                                                                                                                          |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| <b>Datos del importador o exportador</b>                                                                                                                                                |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Nombre, denominación o razón social                                                                                                                                                     |  |                                                           |                                |                             |  | RFC del importador o exportador       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| País                                                                                                                                                                                    |  | Avenida o calle y número exterior y, en su caso, interior |                                |                             |  |                                       |  | Colonia                   |                                |      |    |                   |      |
| Delegación, municipio o demarcación                                                                                                                                                     |  |                                                           |                                | Estado o provincia          |  |                                       |  | Código postal             |                                |      |    |                   |      |
| <b>SECCIÓN III A DATOS DEL PEDIMENTO</b>                                                                                                                                                |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Número de pedimento                                                                                                                                                                     |  |                                                           |                                |                             |  | Fecha de pago del pedimento           |  |                           |                                |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  | dd                                    |  | mm                        |                                | aaaa |    |                   |      |
| <b>Importación</b>                                                                                                                                                                      |  |                                                           |                                |                             |  | <b>Exportación</b>                    |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Ciudad y país de donde partió                                                                                                                                                           |  |                                                           | Ciudad o puerto a donde arriba |                             |  | Ciudad o puerto de donde parte        |  |                           | Ciudad y país a donde arribará |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| <b>SECCIÓN IV INFORMACIÓN SOBRE LA INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS POR COBRAR</b>                                                                                   |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| <b>Medio de transporte</b>                                                                                                                                                              |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Marítimo                                                                                                                                                       |  | Bandera                                                   |                                |                             |  | Matrícula                             |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Aéreo                                                                                                                                                          |  | Aerolínea                                                 |                                |                             |  | Núm. de vuelo                         |  | Matrícula (si es privado) |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Terrestre                                                                                                                                                      |  | Línea de transporte                                       |                                |                             |  | Si es particular                      |  | Placa                     |                                | País |    | Estado que expide |      |
| Fecha de la internación o extracción del efectivo y/o documentos por cobrar                                                                                                             |  |                                                           |                                |                             |  | dd                                    |  | mm                        |                                | aaaa |    |                   |      |
| <b>Información del efectivo y/o documentos por cobrar</b>                                                                                                                               |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Divisa                                                                                                                                                                                  |  | Billetes                                                  |                                | Monedas                     |  | Documentos                            |  | Total por divisa          |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Moneda nacional                                                                                                                                                |  | \$                                                        |                                | \$                          |  | \$                                    |  | \$                        |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Dólares estadounidenses                                                                                                                                        |  | \$                                                        |                                | \$                          |  | \$                                    |  | \$                        |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Euros                                                                                                                                                          |  | €                                                         |                                | €                           |  | €                                     |  | €                         |                                |      |    |                   |      |
| <input type="checkbox"/> Otras (especifique divisa y país)                                                                                                                              |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en esta declaración está completa, es correcta y que soy conocedor de las infracciones y sanciones aplicables. |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Nombre y firma                                                                                                                                                                          |  |                                                           |                                |                             |  | Fecha                                 |  |                           |                                |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  | dd                                    |  | mm                        |                                | aaaa |    |                   |      |
| <b>USO OFICIAL</b>                                                                                                                                                                      |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           |                                |      |    |                   |      |
| Nombre de la autoridad aduanera                                                                                                                                                         |  | Firma                                                     |                                | Núm. de gafete              |  | Sello de la Aduana o Sección Aduanera |  |                           | Fecha                          |      |    |                   |      |
|                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |                                |                             |  |                                       |  |                           | dd                             |      | mm |                   | aaaa |

## Instructivo de llenado

### Generales

- ▶ El formato debe ser llenado con letra de molde y tinta negra.
- ▶ Si tiene alguna duda puede solicitar orientación al personal de la aduana.
- ▶ El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba la declaración.
- ▶ De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Aduanera, toda persona que ingrese o salga del territorio nacional y lleve consigo efectivo y/o documentos por cobrar, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares estadounidenses, debe llenar los campos según corresponda: sección I: pasajeros; sección II: empresas de mensajería, de transporte y custodia de valores u otras; sección III: importadores y exportadores.
- ▶ La sección IV deben llenarla todos los obligados.
- ▶ Una vez llenada y firmada la declaración, debe entregarse al personal de la aduana al momento de entrar o salir del territorio nacional.
- ▶ Ninguna declaración será recibida si carece de nombre, firma y fecha.
- ▶ El formato "Declaración de internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar" puede solicitarse al personal de aduanas a cargo en los puertos de entrada o salida al territorio nacional o descargarse del portal de Internet: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

### Sección I: Información de la persona que ingresa o sale de territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar

Debe ser llenada por los pasajeros que ingresan o salen del territorio nacional llevando consigo efectivo y/o documentos por cobrar hacia o desde México, sea por cuenta propia o de terceros.

**País(es) de ciudadanía:** debe indicar todas las ciudadanías que tenga.

**RFC o Número de Identificación Tributaria:** número de identificación, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate.

**Pasaporte:** indique el número de pasaporte y el país que lo expidió. A falta de pasaporte, especifique tipo y número de identificación, autoridad y país que la expide.

**Visa:** Indique el número de visa.

### Sección I.A: Información de la persona a nombre de quien se realiza la internación o extracción

**Por cuenta propia:** si el efectivo y/o documentos por cobrar son propios, debe indicarlo en este campo y completar los campos correspondientes a: Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae y Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar.

**Por cuenta de terceros:** si el efectivo y/o documentos por cobrar son propiedad de terceros, debe completar todos los campos de la sección I.A. Los campos Origen del efectivo y/o documentos por cobrar que interna o extrae y Concepto en que se aplicará el efectivo y/o documentos por cobrar, debe llenarlos si cuenta con la información para ello.

### Sección I.B: Información del lugar de origen y destino del efectivo y/o documentos por cobrar

Datos de la ciudad y país de procedencia y destino del efectivo y/o documentos por cobrar. Esta sección es de llenado obligatorio para quienes llenaron la sección I.

### Sección II: Información de empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras

Deben llenarla las empresas de mensajería, traslado y custodia de valores u otras.

(Continúa en la Cuarta Sección)

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

#### Datos de la empresa que transporta efectivo y/o documentos por cobrar

**Tipo de empresa de transporte:** especifique si se trata de una empresa de mensajería, de traslado y custodia de valores u otra. En este último caso diga de qué tipo es.

**Fecha de Envío:** Indicar la fecha de envío de los valores y/o documentos por cobrar.

**Fecha de Entrega:** Indicar la fecha de entrega de los valores y/o documentos por cobrar.

#### Sección II.A: Datos del remitente o destinatario

##### Datos del remitente

- ▶ **Persona física:** indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento y RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- ▶ **Persona moral:** indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que realiza el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

##### Datos del destinatario

- ▶ **Persona física:** indique apellidos paterno y materno y nombre(s), fecha de nacimiento, RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedida por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.
- ▶ **Persona moral:** indique la denominación o razón social y el RFC o Número de Identificación Tributaria, clave o número fiscal expedido por la autoridad tributaria del país de que se trate, de la persona que recibe el envío del efectivo y/o documentos por cobrar.

#### Sección III: Información de la importación o la exportación

Debe ser llenada por el importador o exportador, según corresponda.

**Importación:** si se trata de una importación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad y país de donde partió y la ciudad o puerto a donde arriba.

**Exportación:** si se trata de una exportación de efectivo y/o documentos por cobrar, indique la ciudad o puerto de donde parte y la ciudad y país a donde arribará.

#### Sección III.A: Datos del pedimento

En el campo correspondiente al número de pedimento, debe asentar un dígito en cada una de las casillas, de acuerdo con el número completo del pedimento (14 dígitos).

#### Sección IV: Información sobre la internación o extracción de efectivo y/o documentos por cobrar

**Medio de transporte:** especifique el medio de transporte utilizado para la internación o extracción de efectivo o documentos por cobrar. **Marítimo, aéreo o terrestre**, según sea el caso, y complete la información adicional para cada medio de transporte.

Tratándose de medio de transporte terrestre, debe completar los campos **Placa, País y Estado que expide** la placa en caso de que sea de uso particular.

**Información del efectivo y/o documentos por cobrar:** precise la cantidad de divisas, si se trata de billetes, monedas, documentos o una combinación de los anteriores, así como el total por divisas. Si se trata de un tipo de divisa diferente a moneda nacional, dólares estadounidenses o euros, debe especificar en la columna Divisa, el tipo de moneda y el país de que se trate.

**Declaración bajo protesta de decir verdad:** deberá ser firmada de manera autógrafa o electrónica si cuenta con Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, por el pasajero, importador o exportador, o en su caso, por el representante legal. Tratándose de las empresas de mensajería, paquetería y traslado y custodia de valores la declaración deberá ser firmada necesariamente por el representante legal de la misma.

**Uso oficial:** Esta última sección es para uso exclusivo de la autoridad aduanera.



## Declaration on bringing and taking Money in cash and/or securities

Before filling this form out, please go through the instructions on the back.

BRINGING ☐

TAKING ☐

Folio Number: \_\_\_\_\_

|                                                                                                                   |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|--|-----------------------------|--|
| <b>SECTION I</b>                                                                                                  |    | <b>INFORMATION ON THE ARRIVING OR DEPARTING PASSENGER BRINGING OR TAKING MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES</b> |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Family Name                                                                                                       |    |                                                                                                              |  | First Name                                                              |  |                                                                                   |  | Middle Name   |  |                             |  |
| Date of Birth                                                                                                     |    | Country (ies) of Citizenship                                                                                 |  |                                                                         |  | Federal Tax ID Number (RFC)                                                       |  |               |  |                             |  |
| dd                                                                                                                | mm | yyyy                                                                                                         |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Passport                                                                                                          |    |                                                                                                              |  | Visa number                                                             |  | Another ID (specify)                                                              |  | ID Number     |  | Issuing Authority           |  |
| Number                                                                                                            |    | Issuing Country                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>Permanent Address in Mexico or Abroad</b>                                                                      |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Country                                                                                                           |    |                                                                                                              |  | Street, Number                                                          |  |                                                                                   |  | District      |  |                             |  |
| Municipality or Borough                                                                                           |    |                                                                                                              |  | State or Province                                                       |  |                                                                                   |  | Zip Code      |  |                             |  |
| <b>Address for your Stay in Mexico or Abroad</b>                                                                  |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Country                                                                                                           |    |                                                                                                              |  | Street, Number                                                          |  |                                                                                   |  | District      |  |                             |  |
| Municipality or Borough                                                                                           |    |                                                                                                              |  | State or Province                                                       |  |                                                                                   |  | Zip Code      |  |                             |  |
| <b>SECTION I. A</b>                                                                                               |    | <b>INFORMATION ON THE PERSON ON BEHALF OF WHOM MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES ARE BROUGHT OR TAKEN</b>      |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <input type="checkbox"/> On your own (please fill out only the two fields of the following row)                   |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  | <input type="checkbox"/> On behalf of third parties (Please fill-out Section I-A) |  |               |  |                             |  |
| Origin of the money in cash and/or securities brought or taken                                                    |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  | Purpose of the money in cash and/or securities                                    |  |               |  |                             |  |
| Relationship held with the Third Party for which the Money in Cash and/or Securities will be brought or taken     |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <input type="checkbox"/> Employee <input type="checkbox"/> Attorney-in-fact <input type="checkbox"/> Other: _____ |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>Information on the Represented Third Party (Individual)</b>                                                    |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Family Name                                                                                                       |    |                                                                                                              |  | First Name                                                              |  |                                                                                   |  | Middle Name   |  |                             |  |
| Date of Birth                                                                                                     |    | Country(ies) of Citizenship                                                                                  |  |                                                                         |  | Federal Tax ID Number (RFC)                                                       |  |               |  |                             |  |
| dd                                                                                                                | mm | yyyy                                                                                                         |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>Information on the Represented Third Party (Business Corporation)</b>                                          |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Corporate Name                                                                                                    |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  | Federal Tax ID Number (RFC)                                                       |  |               |  |                             |  |
| <b>Third Party's Permanent Address in Mexico or Abroad</b>                                                        |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Country                                                                                                           |    |                                                                                                              |  | Street and Number                                                       |  |                                                                                   |  | District      |  |                             |  |
| Municipality or Borough                                                                                           |    |                                                                                                              |  | State or Province                                                       |  |                                                                                   |  | Zip Code      |  |                             |  |
| <b>SECTION I. B</b>                                                                                               |    | <b>INFORMATION ON THE PLACE OF ORIGIN AND DESTINATION OF THE MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES</b>             |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Bringing                                                                                                          |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  | Taking                                                                            |  |               |  |                             |  |
| City and Country of Departure                                                                                     |    |                                                                                                              |  | City and Port of Arrival                                                |  | City and Port of Departure                                                        |  |               |  | City and Country of Arrival |  |
| <b>SECTION II</b>                                                                                                 |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>INFORMATION ON COURIER, SHIPPING AND SECURITIES-CUSTODY COMPANIES AND OTHERS</b>                               |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities</b>                                        |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Type of Shipping Company                                                                                          |    |                                                                                                              |  | Corporate Name of the Shipping Company                                  |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <input type="checkbox"/> Courier                                                                                  |    |                                                                                                              |  | <input type="checkbox"/> Other (Specify): _____                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <input type="checkbox"/> Shipping and custody of securities                                                       |    |                                                                                                              |  | Shipping Company's RFC                                                  |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Submission Date                                                                                                   |    |                                                                                                              |  | Filed Customs Document (Shipping Guide No., AGA15, Customs Declaration) |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| dd                                                                                                                | mm | yyyy                                                                                                         |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Date of sending                                                                                                   |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  | Date of delivery                                                                  |  |               |  |                             |  |
| <b>SECTION II. A</b>                                                                                              |    | <b>INFORMATION ON SENDER OR RECIPIENT</b>                                                                    |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| <b>Sender's Information (Individual or Business Corporation)</b>                                                  |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Family Name                                                                                                       |    |                                                                                                              |  | First Name                                                              |  |                                                                                   |  | Middle Name   |  |                             |  |
| Federal Tax ID Number (RFC)                                                                                       |    |                                                                                                              |  | Corporate Name                                                          |  |                                                                                   |  | Date of Birth |  |                             |  |
|                                                                                                                   |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  | dd mm yyyy    |  |                             |  |
| <b>Sender's Permanent Address in Mexico or Abroad</b>                                                             |    |                                                                                                              |  |                                                                         |  |                                                                                   |  |               |  |                             |  |
| Country                                                                                                           |    |                                                                                                              |  | Street and Number                                                       |  |                                                                                   |  | District      |  |                             |  |
| Municipality or Borough                                                                                           |    |                                                                                                              |  | State or Province                                                       |  |                                                                                   |  | Zip Code      |  |                             |  |



| Recipient's Information (Individual or Business Corporation)                                                                               |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|--------------------------|-------------------|---------------|------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------|---------------|------|
| Family Name                                                                                                                                |  |                     |                          | First Name        |               |                              |                                        | Middle Name               |                             |      |               |      |
| Federal Tax ID Number                                                                                                                      |  |                     |                          | Corporate Name    |               |                              |                                        | Date of Birth             |                             |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        | dd                        | mm                          |      | yyyy          |      |
| Recipient's Permanent Address in Mexico or Abroad                                                                                          |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Country                                                                                                                                    |  |                     | Street and Number        |                   |               |                              |                                        | District                  |                             |      |               |      |
| Municipality or Borough                                                                                                                    |  |                     |                          | State or Province |               |                              |                                        | Zip Code                  |                             |      |               |      |
| SECTION III IMPORTATION OR EXPORTATION INFORMATION                                                                                         |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Importer's or Exporter's Information                                                                                                       |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Name, Corporate Name                                                                                                                       |  |                     |                          |                   |               | Importer's or Exporter's RFC |                                        |                           |                             |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Country                                                                                                                                    |  |                     | Street and Number        |                   |               |                              |                                        | District                  |                             |      |               |      |
| Municipality and Borough                                                                                                                   |  |                     |                          | State of Province |               |                              |                                        | Zip Code                  |                             |      |               |      |
| SECTION III. A CUSTOMS DECLARATION                                                                                                         |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Customs Declaration No.                                                                                                                    |  |                     |                          |                   |               | Customs Declaration Date     |                                        |                           |                             |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               | dd                           |                                        | mm                        |                             | aaaa |               |      |
| Import                                                                                                                                     |  |                     |                          |                   |               | Export                       |                                        |                           |                             |      |               |      |
| City and Country of Departure                                                                                                              |  |                     | City and Port of Arrival |                   |               | City and Port of Departure   |                                        |                           | City and Country of Arrival |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| SECTION IV INFORMATION ON THE BRINGING AND TAKING OF MONEY IN CASH AND/OR SECURITIES                                                       |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Means of Transportation                                                                                                                    |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Maritime                                                                                                          |  | Banner              |                          |                   | Registry No.  |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Air                                                                                                               |  | Airline             |                          |                   | Flight Number |                              |                                        | Registry No. (if private) |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Land                                                                                                              |  | Transportation Line |                          |                   | If private    |                              | Driving Plates                         |                           | Country                     |      | Issuing State |      |
| Date on which Money in Cash and/or Securities were Brought or Taken                                                                        |  |                     |                          |                   |               | Date                         |                                        |                           |                             |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               | dd                           |                                        | mm                        |                             | yyyy |               |      |
| Information on the Money in Cash and/or Securities                                                                                         |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Currency                                                                                                                                   |  | Notes               |                          | Coins             |               | Securities                   |                                        | Total per Currency        |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Domestic Currency                                                                                                 |  | \$                  |                          | \$                |               | \$                           |                                        | \$                        |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> US Dollars                                                                                                        |  | \$                  |                          | \$                |               | \$                           |                                        | \$                        |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Euros                                                                                                             |  | €                   |                          | €                 |               | €                            |                                        | €                         |                             |      |               |      |
| <input type="checkbox"/> Other (specify currency and country).                                                                             |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| I hereby state under oath that the information herein furnished is true and that I am aware of any applicable infringements and penalties. |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Name and Signature                                                                                                                         |  |                     |                          |                   |               | Date                         |                                        |                           |                             |      |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               | dd                           |                                        | mm                        |                             | yyyy |               |      |
| FOR OFFICIAL USE ONLY                                                                                                                      |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             |      |               |      |
| Name of Customs Officer                                                                                                                    |  |                     | Signature                |                   | Name Tag No.  |                              | Customs Office or Customs Section Seal |                           |                             | Date |               |      |
|                                                                                                                                            |  |                     |                          |                   |               |                              |                                        |                           |                             | dd   | mm            | yyyy |



## Fill-Out Instructions

### General Instructions

- ▶ This form shall be filled out in handprinting and black ink.
- ▶ Should you have any inquiry, ask the Customs Personnel for assistance.
- ▶ The folio number shall be filled out by the customs officer receiving the form.
- ▶ Pursuant to the provisions of Article 9 of the Customs Law, any arriving or departing passengers who are bringing or taking money in cash and/or securities exceeding ten thousand American dollars or their equivalent in the currency at issue shall fill out the following fields: Section I: Passengers; Section II: Shipping, Courier and Securities-Custody Companies and others; Section III: Importers and Exporters.
- ▶ Everyone shall fill out Section IV.
- ▶ Upon filling out and signing the declaration, it should be handed to the customs personnel upon the passenger's arrival or departure.
- ▶ No declaration whatsoever shall be received if the name, date and signature are missing.
- ▶ The Declaration on Bringing and Taking Money in Cash and/or Securities may be requested to the customs personnel in charge at the departure or arrival ports within domestic territory or downloaded from [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

### Section I: Information on the Arriving or Departing Passenger Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities

It must be filled-out by all arriving or departing passengers who bring or take money in cash and/or documents to or from Mexico on his/her own or on behalf of third parties.

**Country (ies) of Citizenship:** passenger must set out all citizenships he/she may hold.

**Federal Tax ID Number or RFC:** tax ID, code or number issued by the tax authorities of the country at issue.

**Passport:** set out the passport number and the issuing country; otherwise, set out ID type and number as well as the issuing country and authority

**Visa:** Indicate visa number

#### Section I.A: Information on the Person on Behalf of Whom Money in Cash and/or Securities are Brought or Taken

**On your own:** if the money in cash and/or securities are your own, you must indicate it here and fill out the following fields: Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities.

**On behalf of third parties:** if the money in cash and/or securities are owned by third parties, please fill out all the fields in Section I.A. The fields Origin of the money in cash and/or securities brought or taken and Purpose of the money in cash and/or securities should be filled out if you have been furnished with such information.

#### Section I.B: Information on the Place of Origin and Purpose of the Money in Cash and/or Securities

Information on the departure city and country and destination of the money in cash and/or securities. This section must be filled-out by those passengers who filled out Section I.

### Section II: Information on Courier, Shipping and Securities-Custody Company and Others

This section must be filled out by courier, shipping, securities-custody companies and others.

**Information on the Company Shipping Money in Cash and/or Securities**

**Type of Shipping Company:** please specify whether it is a courier, shipping or securities-custody company or otherwise. In this case, please state type of company.

**Date of sending:** Indicate the date of sending of the securities and/ or notes receivable

**Date of delivery:** Indicate the date of delivery of the securities and/ or notes receivable.

**Section II.A: Information on Sender or Recipient****Sender's Information**

- ▶ **Individual:** set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is sending money in cash and/or securities.
- ▶ **Business Corporation:** set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is sending money in cash and/or securities.

**Recipient's Information**

- ▶ **Individual:** set out family name, first name, middle name, date of birth, Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the individual who is receiving money in cash and/or securities.
- ▶ **Business Corporation:** set out the corporate name and Federal Taxpayers ID Number or Code issued by the tax authorities of the country at issue of the business corporation that is receiving money in cash and/or securities.

**Section III: Importation or Exportation Information**

It should be filled out by the importer or exporter, as the case may be.

**Importation:** if it is an importation of money in cash and/or securities, set out the city and country of departure as well as the city or port of arrival.

**Exportation:** if it is an exportation of money in cash and/or securities, set out the city or port of departure as well as the city and country of arrival.

**Section III.A: Information on Customs Declaration**

On the field concerning the Customs Declaration Number, please write down one number per box in order to complete 14 numbers, that is, the complete number of the Customs Declaration.

**Section IV: Information on Bringing or Taking Money in Cash and/or Securities**

**Means of Transportation:** please specify the means of transportation used for bringing or taking money in cash or securities. **Maritime, air or land**, as the case may be, and fill-out any additional information applicable to each case.

Concerning in-land transportation, please fill out the information in the **Driving Plates, Country and Issuing State** fields in case of private transportation.

**Information on money in cash and/or securities:** set out the precise amount in currency, notes, coins, documents or their combination as well as total number of currencies. If you are dealing with a currency different from US Dollars, MX Pesos or Euros, please specify on the **Currency** Column the type of currency and its country.

**Statement under Oath:** the signature must be affixed by hand or electronically if the Tax Administration Service has issued an Advanced Electronic Signature by the passenger, exporter or, if any, the attorney-in-fact. Concerning courier, shipping and securities-custody companies, the declaration must be signed by their attorneys-in-fact.

**Official Use:** This last section is for customs-use only.

ACUSE DE RECIBO

ANEXO  
DMD  
DMDP-Ang

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS  
DONADAS AL FISCO FEDERAL  
CONFORME AL ARTÍCULO 61  
FRACCIÓN XVII DE LA LEY  
ADUANERANÚMERO  
DE FOLIONÚMERO DE HOJA QUE  
PRECEDE DEL ANEXO

## DATOS DEL DONANTE DE MERCANCÍAS AL FISCO FEDERAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES  
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE

NO. Y/O  
LETRACÓDIGO POSTAL  
CÓDIGO POSTALCÓDIGO POSTAL  
CÓDIGO POSTALTELÉFONO  
CON LADA

PAÍS

NÚMERO DE  
RECORD. FISCALDOCUMENTO QUE  
CREDITA LA  
RESERVA DE  
RENTACORREO  
ELECTRÓNICO

## OBJETO DE LA DONACIÓN

INDIQUE CON UNA "X" EL OBJETO DE LA DONACIÓN

1.1 PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS  
DE LAS PERSONAS, SECTORES O REGIONES DE  
ESCASOS RECURSOS

EDUCACIÓN

VIVIENDA

PROTECCIÓN CIVIL

1.2 PARA LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE EXTREMA  
POBREZA

ALIMENTACIÓN

VESTIDO

SALUD

## INDIQUE EL DESTINATARIO FINAL DE LA DONACIÓN

FEDERACIÓN

ESTADO

MUNICIPIO

PERSONA MORAL CON  
FINES NO LUCRATIVOS

## PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, BENEFICIARIA DE LA

REGISTRO FISCAL  
DE CONTRIBUYENTESDENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL

CALLE

NO. Y/O  
LETRA

COLONIA

CÓDIGO POSTAL  
CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO  
CON LADA

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

REGISTRO FISCAL  
DE CONTRIBUYENTES

CARGO

TELÉFONO  
CON LADACORREO  
ELECTRÓNICO

## REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

REGISTRO FISCAL  
DE CONTRIBUYENTESDOCUMENTO QUE ACREDITA  
SU PERSONALIDADTELÉFONO  
CON LADACORREO  
ELECTRÓNICO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad legal para disponer de los bienes objeto de la donación.

Acepto subrogarme en las obligaciones derivadas de la imperfección de las mercancías donadas al fisco federal, conforme a la fracción XVII del artículo de la Ley Aduanera y sus disposiciones a propósito de los daños que se ocasionen.

2

ANEXO  
DMD  
DMDPA03

## NOTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA

## PERSONA AUTORIZADA POR EL DONANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

|                           |                      |                         |                      |                       |                      |
|---------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| APELLIDO PATERNO          | <input type="text"/> | APELLIDO MATERNO        | <input type="text"/> | NOMBRE (S)            | <input type="text"/> |
| CALLE                     | <input type="text"/> | NÚM. Y/O LETRA          | <input type="text"/> | COLONIA               | <input type="text"/> |
| DELEGACIÓN<br>O MUNICIPIO | <input type="text"/> | CÓDIGO POSTAL           | <input type="text"/> | TELÉFONO<br>CON LÍNEA | <input type="text"/> |
| ENTIDAD FEDERATIVA        | <input type="text"/> | GOBIERNO<br>ELECTRÓNICO | <input type="text"/> |                       |                      |

## INSTRUCCIONES

Esta declaración será requisitada en idioma español. No deberá presentar tachaduras o enmendaduras.

Este formato es de libre impresión y podrá obtenerse en los consulados mexicanos o en el portal del SAT.

Esta forma deberá presentarse ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo VI planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, Teléfonos (55) 58-02-13-35 y (55) 58-02-66-77.

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Se asentará el nombre completo del donante, o en su caso, la denominación o razón social de la persona moral que represente.

**DOMICILIO DEL DONANTE.** Deberá anotar el domicilio en el cual el donante efectúe sus actos legales, señalando invariablemente: la calle, número exterior, código postal, municipio/ciudad y país del cual se trate.

**NÚMERO DE REGISTRO FISCAL.** Deberá anotar la clave de identificación fiscal del donante, de acuerdo al país que corresponda.

**DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO.** Deberá anotar el documento mediante el cual el donante acredita su residencia en el extranjero, válido para tales efectos en el país donde reside.

**NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXA A ESTA DECLARACIÓN.** Deberá señalar el total de las hojas que acompaña a esta declaración, como son documentos de los permisos, avisos y demás documentos de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

**OBJETO DE LA DONACIÓN.** Deberá señalar la finalidad para la cual será destinada la mercancía, sea esta para la educación, vivienda, salud, etc. Deberá marcar con "X", dentro de los rubros que se señalan, cual de los requerimientos es al que será destinada la mercancía, pudiendo marcar más de un campo.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN.** Deberá anotar los datos correspondientes al representante legal de la persona moral beneficiaria de la donación, debiendo acompañar a la presente declaración, copia del documento que lo acredite como tal.

**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN.** La persona que acuda a retirar las mercancías de la Aduana, deberá acreditar su personalidad como representante legal del destinatario final de la donación. Tratándose de personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR, deberá acreditarla mediante poder notarial. Si el destinatario final es la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, sus Órganos Desconcentrados u Organismos Descentralizados, deberá presentar copia de la constancia de nombramiento oficial y en su caso, copia de la carta de aceptación, en la cual se le autorice para recibir las mercancías.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN.** El representante legal deberá firmar de aceptación la donación. En caso de no contar con dicha firma, se deberá anexar escrito de la aceptación que de la donación haga el destinatario final. Dicho escrito deberá señalar el nombre de la persona que en nombre y representación del destinatario final recibirá en la aduana señalada la mercancía objeto de la donación.

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO.

**HOJA \_\_\_\_ DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

**NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada mercancía que relaciona.

**ADUANA DE ENTRADA.** Deberá anotar el nombre de la aduana, conforme a las reglas que al efecto expida el SAT.

**FRACCIÓN ARANCELARIA.** Deberá indicar la fracción arancelaria de la mercancía que le corresponda conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en caso de conocerla. Cuando no se señale la fracción arancelaria, la misma será determinada por la Administración General Jurídica.

**DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA.** Deberá anotar la descripción de la mercancía, señalando, en su caso: números de serie, modelo, año, marca y demás características que permitan identificar plenamente la mercancía. En caso de ser insuficiente el espacio para señalar la descripción, agregar un documento anexo al formato.

**OBSERVACIONES.** En este campo se podrán anotar los documentos que se anexan, tales como catálogos, fotografías, escritos u otros.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx), [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [asisnet.sat.gob.mx](http://asisnet.sat.gob.mx), escribir sus dudas al correo electrónico [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx) o comunicarse al INFOSAT 01-800-4696728 o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-3354867.

[illegible]

4

ANEXO  
DMD  
DECLARACIÓN

| NÚMERO               | FECCIÓN ARANCELARIA  | DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA | PAÍS DE ORIGEN       | CANTIDAD             | UNIDAD DE MEDIDA     | VALOR EN MONEDA      |
|----------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

OBSERVACIONES. (En este campo se podrán anotar los documentos que se anexan, tales como catálogos, Fotografías, escritos u

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DONANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la capacidad legal para disponer de los bienes objeto de la donación.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

EXENCIÓN DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NORMAS MEXICANAS

[ADUANA O SECCIÓN ADUANERA QUE TRAMITA LA DONACIÓN]  
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL EMPLEADO QUE EFECTÚA EL RECONOCIMIENTO

ACEPTACIÓN E INSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

NÚMERO DE GAFETE

SELLO DE LA ADUANA Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE EFECTÚA EL RECONOCIMIENTO

**Relación de mercancías que se consideran propias para la atención de  
requerimientos básicos, de conformidad con el artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera**

- I. Ropa nueva.
- II. Comida enlatada cuya fecha de caducidad sea mayor a tres meses a la fecha de su internación al país.
- III. Equipo de cómputo nuevo y sus periféricos para instituciones educativas públicas y equipo de cómputo usado y sus periféricos para instituciones de educación pública básica y media básica.
- IV. Equipo e instrumental médico y de laboratorio, el cual deberá estar en óptimas condiciones, responder a los criterios de uso y aceptación internacional y tener un mínimo de 30% de vida útil con respecto del promedio estimado por los mercados internacionales, cuyas fracciones arancelarias se encuentran relacionadas en el Anexo 9.
- V. Agua embotellada cuya fecha de caducidad sea mayor a tres meses a la fecha de su internación al país.
- VI. Medicinas cuya fecha de caducidad sea mayor a un año a la fecha de su internación al país o de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.
- VII. Calzado nuevo.
- VIII. Juguetes.
- IX. Sillas de ruedas y material ortopédico.
- X. Anteojos nuevos, usados, reconstruidos o armazones.
- XI. Prótesis diversas.
- XII. Libros.
- XIII. Instrumentos musicales.
- XIV. Artículos deportivos.
- XV. Extinguidores.
- XVI. Artículos para el aseo personal.
- XVII. Artículos para la limpieza del hogar.
- XVIII. Equipo de oficina y escolar.
- XIX. Camiones de transporte escolar.
- XX. Carros de bomberos.
- XXI. Ambulancias y clínicas móviles para brindar servicios médicos o con equipos radiológicos.
- XXII. Vehículos, maquinaria, material y equipo para protección civil.
- XXIII. Electrónicos y electrodomésticos.

También podrán aceptarse en donación, todas aquellas mercancías que, por su naturaleza, sean propias para la atención de los requerimientos básicos de subsistencia a que se refiere la propia Ley.

**Instructivo de trámite de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera.**
**¿Quiénes lo presentan?**

El donante y el beneficiario de la donación.

**¿Dónde se presenta?**

Ante la ACNCEA, de conformidad con la regla 1.2.1, utilizando el formato denominado "Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera", o bien, a través del Portal del SAT, accediendo al apartado "Donaciones del Extranjero".

**¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?**

Oficio de respuesta a la solicitud de autorización de la donación a favor del Fisco Federal.

**¿Cuándo se presenta?**

En cualquier momento.

**Requisitos:**

1. Manifestar:
  - a) El interés del donante de realizar la donación, especificando la cantidad, tipo de mercancía y el destino final que se dará a las mismas, así como la manifestación de ser legítimo propietario de las mercancías, anexando la documentación comprobatoria.
  - b) La aduana de ingreso de las mercancías.
2. El donante deberá acreditar su residencia en el extranjero presentando alguno de los siguientes documentos:
  - a) Pasaporte oficial emitido en el país de residencia, vigente.
  - b) Documento de identidad, cédula de Identidad, cédula de ciudadanía, documento nacional de identidad o similar, valido en el país de residencia, vigente.
3. Carta de aceptación de la donación, en hoja membretada por el destinatario, indicando la mercancía que se va a recibir en donación, el uso y destino de la misma, así como la manifestación expresa de no comercialización.
4. Documento que acredite la personalidad del representante legal del destinatario de las mercancías.  
Tratándose de las dependencias u organismos públicos, bastará con la presentación de la constancia de nombramiento oficial, o bien, la carta de comisión en la que se le autorice para recibir las mercancías.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del destinatario de las mercancías.
6. Tratándose de medicamentos; certificado de calidad, declaración bajo protesta de decir verdad, que los mismos se encuentran en buen estado para su uso, licencia sanitaria o aviso de funcionamiento del hospital o clínica al que va a ser dirigida la mercancía de acuerdo al servicio que proporciona, aviso de responsabilidad sanitaria y copia de la cedula profesional del médico responsable de cada establecimiento.
  - a) Manifestar:
    - i. Fecha de caducidad, ingrediente activo, tipo de medicamento, forma de presentación farmacéutica.
    - ii. Unidad de medida de tarifa, cantidad de unidad de medida de tarifa, unidad de medida comercial, cantidad de unidad de medida comercial, país de origen, país de procedencia.
    - iii Nombre del fabricante.
7. Tratándose de equipo e insumos médicos; catálogos, manuales de funcionamiento, información técnica y fotografías.
  - a) Manifestar:
    - i. Unidad de medida de tarifa, cantidad de unidad de medida de tarifa, unidad de medida comercial, cantidad de unidad de medida comercial, país de origen, país de procedencia.
    - ii Nombre del fabricante.
    - iii. Certificado de calidad.
    - iv. Declaración bajo protesta de decir verdad, que los mismos se encuentran en buen estado para su uso.



8. Tratándose de vehículos; título de propiedad y fotografías.
- a) Manifestar:
- Año.
  - Modelo.
  - Número de pasajeros.
  - Cilindrada.
  - Tipo de combustible.
9. Cualquier otra documentación que permita la plena identificación de las mercancías (fotografías, etiquetas, manuales, catálogos informativos, etc.).

**Condiciones:**

- El donante debe ser persona física o moral residentes en el extranjero.
- El beneficiario de la donación debe ser la Federación, Entidades Federativas, Municipios, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados, así como las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.
- Las mercancías que pueden ser donadas, de conformidad con el presente instructivo son las que señala la "Relación de mercancías que se consideran propias para la atención de requerimientos básicos de conformidad con el artículo 61, fracción VII, de la Ley Aduanera.  
Asimismo, aquellas que no se encuentren señaladas en la relación antes citada, pero que por su naturaleza sean propias para la atención de los requerimientos básicos de subsistencia a que refiere la Ley.
- No procede la donación de mercancías cuando:
  - Se encuentren sujetas a cuotas compensatorias.
  - Las mercancías se encuentre en territorio nacional.
  - Cuando el donante y el destinatario final sean la misma persona.
  - Cuando el donante sea residente en territorio nacional, o bien, actúe a través de un representante legal en México.
- Tratándose de equipos usados, además de los requisitos y condiciones previstos en el presente instructivo, se deberá cumplir con los requisitos que señale la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.

**Información adicional:**

- Cuando el trámite a que se refiere el presente instructivo, se haya realizado a través del Portal del SAT, el oficio de respuesta a la solicitud de autorización de la donación a favor del Fisco Federal, deberá descargarse del "Sistema de Donaciones del Extranjero".
- Durante el despacho de las mercancías donadas, no será necesario utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal; una vez obtenida la autorización a que se refiere el presente instructivo, el trámite de despacho de las mercancías, se lleva a cabo directamente en la aduana de ingreso, acompañando la documentación referida.
- En caso de que la autoridad observe la omisión de alguno de los datos, información o documentación señalados en la regla 3.3.11., en el formato oficial, en el instructivo de trámite correspondiente, en los lineamientos o si derivado de la naturaleza del trámite la autoridad necesite que se exhiban documentos o se aporte información adicional se requerirá al destinatario de la donación en términos del penúltimo párrafo del artículo 18 del CFF.
- En caso de no subsanarse la omisión motivo del requerimiento, la solicitud se tendrá por no presentada.
- Si se observa que se omitió alguno de los datos, información o documentación señaladas en el formato oficial e Instructivo de trámite, la solicitud se tendrá por no presentada. Asimismo, si se detectan causas para no aceptar la donación, la ACNCEA comunicará el rechazo de la misma.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 18, 18-A y 19 del CFF, Artículo 61, fracción XVII, de la Ley, reglas 1.2.1, 3.3.11. y 3.3.12., así como los "Lineamientos para la autorización de mercancías sensibles o que por su volumen puedan causar afectación a alguna rama o sector de la producción nacional de conformidad con la regla 3.3.11., de las RGCE".



**Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes,  
Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L. A.**

No. FOLIO   FECHA DE DECLARACION   DECLARACION   PERSONA  

EN CASO DE SER DECLARACION COMPLEMENTARIA   FECHA DE LA DECLARACION QUE MODIFICA   FECHA  

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                        |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|
| NOMBRE, COMPLETO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL                                  |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   | R.F.C.                 |   |
| DOMICILIO CALLE                                                                |                | No. EXTERIOR        |                     | No. INTERIOR                           |                                                                                                                                                                     | COLONIA                     |                                   |                        |   |
| MUNICIPIO O DELEGACION DE LA CD. DE MEXICO                                     |                |                     |                     | C.P.                                   |                                                                                                                                                                     | ENTIDAD FEDERATIVA          |                                   | TELEFONO Y CLAVE LADA  |   |
| DATOS DE LA CUENTA ADUANERA                                                    |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| INSTITUCION DE CREDITO                                                         |                |                     |                     | No. DE CONTRATO                        |                                                                                                                                                                     |                             | FECHA DE EMISION                  |                        |   |
| IMPORTE GARANTIZADO                                                            |                | RENDIMIENTOS        |                     | TOTAL                                  |                                                                                                                                                                     | PRECIO DEL TITULO           |                                   | No. DE TITULOS         |   |
| TIPO DE EXPORTACION                                                            |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| DIRECTA:                                                                       |                | No. PARCIALIDAD     |                     | VIRTUAL:                               |                                                                                                                                                                     | No. PARCIALIDAD             |                                   |                        |   |
| SECUENCIA No. <span style="border: 1px solid black; padding: 0 20px;"> </span> |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION                                             |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| No. PEDIMENTO                                                                  |                | FECHA DEL PEDIMENTO |                     |                                        |                                                                                                                                                                     | CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA |                                   |                        |   |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                                            |                |                     |                     | FRACCION ARANCELARIA                   |                                                                                                                                                                     |                             | CANTIDAD DE MERCANCIA EN UMC      |                        |   |
| DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION                                             |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| No. PEDIMENTO                                                                  |                | FECHA DEL PEDIMENTO |                     |                                        |                                                                                                                                                                     | CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA |                                   |                        |   |
| NOMBRE Y FRACCION ARANCELARIA DEL PRODUCTO                                     |                |                     |                     | CANTIDAD DE MERCANCIA RETORNADA EN UMC |                                                                                                                                                                     |                             | PORCENTAJE DE MERCANCIA RETORNADA |                        |   |
| DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN                                                  |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| CONTRIBUCIONES PAGADAS                                                         | BASE DEDUCIBLE | FACTOR PRORRATEADO  | DE No. DIAS ESTADIA | DE % MAXIMO DE DEDUCCION               | TRANSFERENCIA A TESOFE                                                                                                                                              |                             | DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE       |                        |   |
| REND.                                                                          | REND.          | -                   | -                   | -                                      | REND.                                                                                                                                                               | -                           | REND.                             | -                      | - |
| SUBTOTAL                                                                       |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| IGI                                                                            | IGI            | -                   | -                   | -                                      | IGI                                                                                                                                                                 | -                           | IGI                               | -                      | - |
| IVA                                                                            | IVA            | -                   | -                   | -                                      | IVA                                                                                                                                                                 | -                           | IVA                               | -                      | - |
| C.C.                                                                           | C.C.           | -                   | -                   | -                                      | C.C.                                                                                                                                                                | -                           | C.C.                              | -                      | - |
| CONTRIBUCIONES TOTAL                                                           | TOTAL          | -                   | -                   | -                                      | TOTAL                                                                                                                                                               | -                           | TOTAL                             | -                      | - |
| SECUENCIA No. <span style="border: 1px solid black; padding: 0 20px;"> </span> |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION                                             |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| No. PEDIMENTO                                                                  |                | FECHA DEL PEDIMENTO |                     |                                        |                                                                                                                                                                     | CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA |                                   |                        |   |
| NOMBRE DEL PRODUCTO                                                            |                |                     |                     | FRACCION ARANCELARIA                   |                                                                                                                                                                     |                             | CANTIDAD DE MERCANCIA EN UMC      |                        |   |
| DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION                                             |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| No. PEDIMENTO                                                                  |                | FECHA DEL PEDIMENTO |                     |                                        |                                                                                                                                                                     | CLAVE Y NOMBRE DE LA ADUANA |                                   |                        |   |
| NOMBRE Y FRACCION ARANCELARIA DEL PRODUCTO                                     |                |                     |                     | CANTIDAD DE MERCANCIA RETORNADA        |                                                                                                                                                                     |                             | PORCENTAJE DE MERCANCIA RETORNADA |                        |   |
| DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN                                                  |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| CONTRIBUCIONES PAGADAS                                                         | BASE DEDUCIBLE | FACTOR PRORRATEADO  | DE No. DIAS ESTADIA | DE % MAXIMO DE DEDUCCION               | TRANSFERENCIA A TESOFE                                                                                                                                              |                             | DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE       |                        |   |
| REND.                                                                          | REND.          | -                   | -                   | -                                      | REND.                                                                                                                                                               | -                           | REND.                             | -                      | - |
| SUBTOTAL                                                                       |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| IGI                                                                            | IGI            | -                   | -                   | -                                      | IGI                                                                                                                                                                 | -                           | IGI                               | -                      | - |
| IVA                                                                            | IVA            | -                   | -                   | -                                      | IVA                                                                                                                                                                 | -                           | IVA                               | -                      | - |
| C.C.                                                                           | C.C.           | -                   | -                   | -                                      | C.C.                                                                                                                                                                | -                           | C.C.                              | -                      | - |
| CONTRIBUCIONES TOTAL                                                           | TOTAL          | -                   | -                   | -                                      | TOTAL                                                                                                                                                               | -                           | TOTAL                             | -                      | - |
| <b>TOTALES</b>                                                                 |                |                     |                     |                                        | <b>SALDOS</b>                                                                                                                                                       |                             |                                   |                        |   |
| TRANSFERENCIA A TESOFE                                                         |                | -                   |                     |                                        | DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA                                                                                                                                         |                             | -                                 |                        |   |
| DEVOLUCION AL CONTRIBUYENTE                                                    |                | -                   |                     |                                        | RENDIMIENTOS                                                                                                                                                        |                             | -                                 |                        |   |
| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA                                    |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
| NOMBRE                                                                         |                | RFC                 |                     | FORMA MIGRATORIA                       |                                                                                                                                                                     | NACIONALIDAD                |                                   |                        |   |
| DOMICILIO CALLE                                                                |                | No. INTERIOR        |                     | No. EXTERIOR                           |                                                                                                                                                                     | COLONIA                     |                                   | DELEGACION CP TELEFONO |   |
| OBSERVACIONES                                                                  |                |                     |                     |                                        | DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SON CIERTOS Y QUE PODRAN SER REVISADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN CUALQUIER MOMENTO. |                             |                                   |                        |   |
|                                                                                |                |                     |                     |                                        |                                                                                                                                                                     |                             |                                   |                        |   |
|                                                                                |                |                     |                     |                                        | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                              |                             |                                   |                        |   |

**Instructivo de llenado de la Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes importados para Retornar en su Mismo Estado conforme al Artículo 86 de la Ley Aduanera**

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera al exportar la mercancía, en definitiva, teniendo derecho a determinar un saldo a su favor o bien a depositar en la cuenta de la TESOFE en caso de que el contribuyente decida no retornar la mercancía o cuando transcurra el plazo permitido por la Ley.

El presente instructivo describe el archivo para captura de los datos que se deberán proporcionar para determinar la cantidad que se transferirá a la TESOFE, por concepto de deducción por días de estadía en territorio nacional de bienes importados al amparo del esquema de Cuenta Aduanera, establecido en el Artículo 86 de la Ley, mismos que se retornarán al extranjero en su mismo estado, por lo cual deben presentar esta declaración al momento de realizar la operación de exportación de los bienes importados, asimismo en esta Declaración se determinará el importe que el contribuyente podrá recuperar del depósito realizado en la Cuenta Aduanera, por lo tanto el formato se presenta en hoja de cálculo Excel, el cual se ha preparado para que realice los cálculos de transferencia y devolución en forma automática en proporción de la mercancía exportada contra la mercancía importada, esto conlleva a que los usuarios de dicho archivo no podrán modificar los campos, únicamente tendrán acceso a los campos para la captura de los datos que correspondan a la exportación realizada.

Los campos de captura que contiene el archivo invariablemente deberán ser llenados en su totalidad.

Con la finalidad de que el usuario cuente con los elementos esenciales para el llenado de los campos, al posicionarse en cada uno de ellos se colocó un cuadro de diálogo con información, que los guíara para la correcta captura de los datos, de tal manera, que el usuario tendrá que especificar los datos en el llenado de la declaración.

**DATOS GENERALES.**

**No. de Folio** en este campo se asentará el número de folio de la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera que corresponda a la importación de la mercancía que se retorna, cabe hacer la aclaración únicamente se podrán realizar descargos de una constancia de depósito en cada declaración.

**Fecha de declaración**, se anotará la fecha de emisión de la Declaración, siguiendo el orden siguiente:

Día, mes y año de emisión.

**Declaración:** seleccione, la opción que corresponda Normal o Complementaria; **"Complementaria"** se utilizará cuando se corrijan datos de una declaración anterior, para este caso el número de folio que se asentará será el folio que corresponda a la declaración que se modifica. En los demás casos se utilizará la opción **"Normal"**.

**Persona:** seleccione la opción que corresponda, según se trate de persona Física o Persona Moral.

**En caso de ser declaración Complementaria**, anote la fecha de emisión de la declaración Normal que fue presentada con error, con el orden, día mes y año en que fue presentada la declaración Normal.

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**

En este campo se anotarán el nombre o razón social de la empresa que emite la declaración, para el caso de personas físicas anote apellido paterno, materno y nombre (s); el RFC deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda; domicilio iniciando con el nombre de la calle, No. interior, No. exterior, colonia, municipio si se trata de domicilios del interior de la República o delegación en el caso de domicilios en la Cd. de México; No. de Código Postal que le corresponda; Entidad Federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y No. telefónico, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

**DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.**

En este campo se anotarán los datos que contiene la Constancia de depósito en Cuenta Aduanera:

- a) Razón Social de la Institución de Crédito que emitió la Constancia de Depósito.
- b) No. de contrato que ampara la emisión de la Constancia.

- c) Fecha de emisión, capture la fecha de emisión asentada en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.
- d) Importe garantizado, en este campo se asentará el importe que haya sido declarado en el pedimento de importación con la forma de pago "4".
- e) Rendimientos, se asentará el importe de los rendimientos que se hayan obtenido por el depósito en Cuenta Aduanera, en el periodo que comprenda de la fecha de emisión de la constancia a la fecha de retorno de los bienes importados.
- f) Precio del título, se anotará el precio del título que se asiente en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.
- g) No. de títulos, se asentará el No. de títulos registrados en la Constancia de Depósito.

**TIPO DE EXPORTACION.**

**Exportación Directa**, este campo será utilizado cuando los bienes importados sean presentados a despacho ante la Aduana para ser retornados al extranjero; eligiendo la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Única** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.
- b) **Parcial** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.
- c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades iniciará con el número 1 en orden ascendente hasta "n" parcialidades.
- d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

**Exportación Virtual**, este campo será utilizado cuando los contribuyentes transfieran los bienes importados a otra empresa, por lo que las mercancías no serán presentadas a despacho ante la Aduana y el importador emitirá simultáneamente el pedimento de importación virtual, para tal caso elija la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Única** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.
- b) **Parcial** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.
- c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades.
- d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

**Secuencia**, anote el número de secuencia o partida del pedimento de importación que se descargará.

**DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION.**

**No. de pedimento**, anote el número de pedimento que amparó la importación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de importación.

**Fecha de pedimento**, anote la fecha de pago del pedimento.

**Clave. y nombre de la Aduana**, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizó el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catálogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

**Nombre del producto**, anote el nombre del producto o bien que haya sido importado.

**Fracción Arancelaria**, anote la fracción arancelaria a 8 dígitos que se haya declarado en la operación de importación.

**Cantidad de mercancía en UMC**, anote con número la cantidad de mercancía que se haya importado en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de importación.

**DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION.**

**No. de pedimento**, anote el número de pedimento que ampara la exportación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de exportación.

**Fecha de pedimento**, anote la fecha probable de pago del pedimento.

**Clave. y nombre de la Aduana**, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizó el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catálogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

**Nombre del producto**, anote la fracción arancelaria y el nombre del producto o bien que retorna al extranjero.

**Cantidad de mercancía en UMC**, anote con número la cantidad de mercancía que se retorne en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de exportación, para el caso en que en la secuencia del pedimento de exportación se incluya mercancía de más de un pedimento de importación, se deberá utilizar un formato por cada pedimento de importación que se descargue.

**DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN.**

El presente campo está diseñado para calcular en forma automática el importe a transferir a la TESOFE por concepto de estadía de los bienes en territorio nacional; así como el importe al que tenga derecho de recuperar el contribuyente, por lo que únicamente deberán capturar los montos de contribuciones pagadas, atendiendo a lo siguiente:

**Contribuciones pagadas**, en este campo capturará el total pagado por partida, es decir anotará los valores que se desglosan en la secuencia del pedimento de importación que correspondan al IGI, IVA y en su caso Cuotas Compensatorias.

**No. de días**: en este campo se anotará el número de días que los bienes importados permanecieron en territorio nacional, el cual se deberá contar a partir de la fecha de importación hasta la fecha en que el bien haya sido retornado al extranjero, incluyendo días inhábiles.

**% Máximo**: en este campo se anotará el porcentaje máximo de deducción que le corresponda al bien retornado, de conformidad con los porcentajes que indican los Artículos 34 y 35 de la LISR, atendiendo a su descripción y/o su función según corresponda.

Para los casos en que los bienes retornados no correspondan a los bienes listados en la LISR, en este campo se asentará por ciento máximo de deducción del 10%.

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

En este campo se anotaran el nombre del Representante Legal de la Empresa, en el siguiente orden apellido paterno, materno y nombre (s), el R.F.C., deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda, en caso de ser extranjero proporcionar la forma migratoria con que ostente su estancia en territorio nacional, anotar la nacionalidad que corresponda al país de nacimiento, domicilio iniciando con el nombre de la calle, No. interior No. exterior, colonia municipio si se trata de domicilios del interior de la república o delegación en el caso de domicilios en la Cd. de México, No. de Código Postal que le corresponda, Entidad Federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y No. telefónico, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

**OBSERVACIONES**: Anote en este espacio los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

Asentará el nombre y firma autógrafa del representante legal de la Empresa para el caso de personas morales, nombre y firma autógrafa en el caso de personas físicas.



Documento de origen de productos minerales extraídos,  
industrializados o manufacturados.



Fecha: | | | | |  
Día Mes Año

Llenar a máquina o con letra de molde

**PARA SER LLENADO POR EL INTERESADO**

**1.-** Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de la persona física o moral:

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

**2.-** Población a la que se destinan: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

**3.-** Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan los productos objeto de la internación de la franja o región fronteriza al resto del país.

\_\_\_\_\_

| 4.- Descripción de la mercancía | 5.- Cantidad | 6.- Peso | 7.- Volumen |
|---------------------------------|--------------|----------|-------------|
|                                 |              |          |             |

**8.-** Declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento.

- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente documento, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente documento, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.

Este certificado se compone de \_\_\_\_\_ hojas, incluyendo todos sus anexos.

\_\_\_\_\_  
**Firma del interesado o su representante legal**

**EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL**

**9.-** Firma de presentación ante la aduana.

Nombre de la aduana: \_\_\_\_\_

Clave de la aduana: \_\_\_\_\_

Nombre del empleado: \_\_\_\_\_

No. de gafete del empleado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Sello**



## Formulario múltiple de pago para comercio exterior.



Aduana/Sección

### 1. Datos del contribuyente

Apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social:

RFC

CURP

Certificación bancaria

## 2. Información general del pedimento original

Número

Fecha de validación

|    |                 |
|----|-----------------|
| 3. | Origen del pago |
|----|-----------------|

PAMA

Multa

Multa simple

## Diferencias

Otro

Número de PAMA

Especificar

Especificar

#### 4. Concepto de pago

[illegible]

5. Fecha de elaboración de este formulario

Día

|  |     |
|--|-----|
|  | Mes |
|--|-----|

|     |  |
|-----|--|
| Año |  |
|-----|--|

|    |                               |
|----|-------------------------------|
| 6. | Datos del representante legal |
|----|-------------------------------|

Apellidos paterno, materno y nombre (s)

RFC

CURP

**Firma del contribuyente o representante legal**

Se presenta por duplicado

**ANVERSO**

**INSTRUCCIONES**

La declaración se llena en tinta negra o azul, a máquina o con bolígrafo en letra de molde; las cifras no deben invadir los límites de los recuadros.

**Aduana y Sección.** Se anota la clave de la Aduana y la Sección en la que se realiza el pago.

**Certificación Bancaria.** Exclusivo para los datos que identifican el pago.

**1 Datos del contribuyente.**

Se anota el nombre, razón o denominación social, el RFC a doce o trece posiciones y la CURP. Se anota la fecha del pedimento.

**2 Información general del pedimento original.**

En caso de haberse utilizado pedimento de Importación o Exportación se anota el número del documento y la fecha del pedimento original (fecha de validación).

**3 Origen del pago.**

Debe indicar el supuesto que origino el pago. Si se trata de un PAMA, debe anotar el número respectivo asignado por la Aduana; para los casos de Diferencias y Otro debe especificar el motivo del pago.

**4 Concepto de pago.**

**Clave de cómputo.** Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.

**Forma de Pago.** Se anota la clave de forma de pago 0 (cero) "Efectivo". **Pago Electrónico:** cuando las contribuciones se paguen electrónicamente mediante el uso de este formulario, se efectuarán con cargo a cuenta, lo que se asienta con la clave 0 (cero).

**Descripción del Pago.** Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.

**Importe.** Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeando el monto para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inferior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso superior. Ejemplos: 140.50=140; 140.51=141.

**5 Fecha de elaboración del formulario.**

Se anota la fecha en que se elabora este documento.

**6 Datos del representante legal.**

Se anotan apellidos paterno, materno y nombre(s), RFC, CURP, y firma. En el caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

Nota: No debe utilizarse este formato en caso de créditos fiscales determinados por la ADR; asimismo, el pago deberá efectuarse únicamente en los módulos bancarios ubicados en las aduanas, en las sucursales bancarias habilitadas o autorizadas para recibir el cobro de contribuciones al comercio exterior o mediante el servicio de pago electrónico descrito en el numeral 4 del presente instructivo.

**Claves y descripción de conceptos por comercio exterior**

| Clave  | Descripción del concepto                                                                                                                            | Clave  | Descripción del concepto                                                |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------|
| 100009 | RECARGOS                                                                                                                                            | 140030 | (IEPS) TABACOS LABRADOS                                                 |
| 100010 | MULTAS.- POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE ADMINISTRACION FEDERAL S.H.C.P.) | 140033 | (IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES                                             |
| 100011 | MULTAS.- ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO (MULTAS SIMPLES)                                                                                    | 500113 | IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS                              |
| 100012 | MULTAS.- ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY DERIVADAS DEL PAMA                                                                                    | 160003 | (ISAN)-REGION Y FRANJA FRONTERIZA                                       |
| 100025 | PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. DE CONFORMIDAD CON EL CFF (INPC)                                                                                | 160005 | ISAN                                                                    |
| 130008 | (IVA) IMPORTACION DE BIENES                                                                                                                         | 190004 | IGI                                                                     |
| 140002 | (IEPS) GASOLINA Y DIESEL                                                                                                                            | 400026 | ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTICULOS 41 Y DEL 43 AL 48 LFD.) |
| 140022 | (IEPS) ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES                                                                                            | 400027 | DTA (ART. 49 LFD)                                                       |
| 140028 | (IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS                                                                                                                          | 700045 | CUOTAS COMPENSATORIAS                                                   |
| 140029 | (IEPS) CERVEZA                                                                                                                                      | 700163 | APROVECHAMIENTO. MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL                          |

**REVERSO**





Favor de señalar las mercancías por las que debe pagar impuestos

Firma \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado para el pago de contribuciones al comercio exterior**

Usted tiene derecho a presentar la declaración de pago de contribuciones al comercio exterior siempre que el valor de las mercancías por importar no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América; en caso de equipo de cómputo, el valor máximo puede ser por hasta 4,000 dólares de los Estados Unidos de América; si excede estas cantidades debe presentar su declaración mediante un pedimento de importación, elaborado por un agente o apoderado aduanal, en la aduana de carga.

**I. Datos del pasajero**

1. Nombre: Anote el apellido paterno, apellido materno y nombres.
2. Dirección: Anote la calle, número, colonia, código postal, ciudad, estado y país.
3. Correo electrónico: Anote el correo electrónico del pasajero.
4. Número de pasajeros: Anote el número de integrantes de la familia que viajan con el pasajero.

**II. Datos del medio de transporte**

5. Fecha de arribo: Anote, mediante dígitos (dd/mm/aaaa), la fecha de arribo o cruce a franja o región fronteriza o interior del país.
6. Tráfico del medio de transporte: Anote el tráfico mediante el cual arribó y los datos que lo identifiquen.
7. Aduana de ingreso: Señale la aduana ante la que se presenta para su ingreso a territorio nacional.
8. Destino: Indique el lugar y nombre del estado en el que permanecerá.

**III. Determinación de contribuciones**

9. Descripción de la mercancía: Descripción comercial de la mercancía.
10. Cantidad: Anote la cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización y de acuerdo con lo señalado en la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
11. Valor total: Anote el valor total en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía.
12. Tipo de cambio: Anote el tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
13. País de origen: Anote aquel donde usted haya iniciado su viaje, siempre que la mercancía no muestre etiquetas, leyendas o marcas que identifiquen un país de producción o manufactura distinto.
14. Tasa: Anote la tasa global que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
15. Impuesto: Anote las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Una vez llenado el formato con la información que se solicita, debe realizar su pago en el módulo bancario o donde esté ubicada la máquina registradora correspondiente; el pago puede hacerse en efectivo o con tarjeta de crédito. Al concluir el pago de contribuciones al comercio exterior usted puede optar por:

- a) Activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), el cual determinará si se practica la revisión aduanera.
  - Luz roja: su equipaje será revisado.
  - Luz verde: su equipaje no será revisado y podrá retirarse sin mayor trámite.
- b) Solicitar que la autoridad aduanera realice la revisión de su equipaje.

Si desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, puede comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP): 2000 2000 en la Ciudad de México y 01 800 38 62 466 en el interior de la República, así como al Órgano Interno de Control en el SAT: 5802 02 72, 5802 19 43 y 5802 18 04 en la Ciudad de México y 01 800 71 91 321 en el interior de la República. También puede hacerlo directamente en el módulo de la SFP correspondiente.

**Sanción:** Cuando no declare mercancías por las que se deba pagar contribuciones y por tal motivo se omita dicho pago, se impondrá una multa de 80% a 120% del valor comercial de dichas mercancías y se procederá a su embargo precautorio de las mismas, salvo que se haya optado por solicitar que la autoridad practique la revisión de su equipaje y las mercancías que transporte. En este caso, la multa será de 70% a 100% del valor comercial de las mercancías, salvo que se esté a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias no pueden ser importadas bajo este procedimiento. Las contribuciones de comercio exterior pagadas y determinadas en este formato no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.



## PAYMENT OF FOREIGN TRADE DUTIES

Folio No.

See back

Name: \_\_\_\_\_

Family name                  First name                  Middle name

Address: \_\_\_\_\_

Street No. District

| Z.C. | City | State | Country |
|------|------|-------|---------|
|------|------|-------|---------|

E-mail: \_\_\_\_\_ No. of passengers: \_\_\_\_\_

Arrival date: \_\_\_\_\_  
Day Month Year

Arrival: ☐ Air ☐ Airline & number: \_\_\_\_\_

☐ Sea ☐ Port of origin: \_\_\_\_\_ City \_\_\_\_\_ Country \_\_\_\_\_

☐ Land ☐ Vehicle driving plates: \_\_\_\_\_

Arrival customs clearance: \_\_\_\_\_ Destination: \_\_\_\_\_

**Please point out any goods subject to payment of foreign trade duties**

| Goods description                              | Quantity | Total value (in American dollars) | Exchange rate | Country of origin | Rate     | Foreign trade duty |
|------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|---------------|-------------------|----------|--------------------|
|                                                |          |                                   |               |                   |          |                    |
|                                                |          |                                   |               |                   |          |                    |
|                                                |          |                                   |               |                   |          |                    |
|                                                |          |                                   |               |                   |          |                    |
|                                                |          |                                   |               |                   |          |                    |
| Total amount of duties to be paid (in writing) |          |                                   |               |                   | TOTAL \$ |                    |

I hereby declare under oath that the information herein stated is true.

Signature

### Bank or Cash Register Certification

FOR CUSTOMS USE ONLY

This form shall be filled out if the automated selection mechanism activates a STOP LIGHT

Frequency  Yes  No

Name of public officer in charge of inspection \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature

## Instructions to Fill Out the Foreign Trade Duties Declaration Form

You are entitled to a Foreign Trade Duties Declaration Form provided that the value of the goods to be imported does not exceed the amount of 3,000 American Dollars; concerning computer software and hardware, its maximum allowed value is of 4,000 American Dollars; should its value be higher, then you must file an import declaration prepared by a customs officer or legal representative for customs matters at cargo customs.

### I. Passenger information

1. Name: first, middle and last names.
2. Address: street, number, district, zip code, city, state and country.
3. E-mail: the passenger's e-mail.
4. Number of passengers: number of family members traveling with passenger.

### II Information on means of transportation

5. Arrival date: (dd/mm/yyyy) in numbers the arrival date at or crossing date of the borderline or land strip or country's interior.
6. Means of transportation: means of transportation upon arrival and its identification data.
7. Arrival customs clearance: the customs office you appear before upon arriving in domestic territory.
8. Destination: the place and name of the state in which you will be staying.

### III. Foreign trade duties assessment

9. Goods description: trade description of the goods.
10. Quantity: write down the quantity of goods according to the trade measurement unit set out in the invoice, sales note or any other document setting forth such trade value.
11. Total value: write down the total value of the goods in American dollars.
12. Exchange rate: write down the Mexican Peso exchange rate with respect to the American dollar in effect on the goods entry date to domestic territory pursuant to the provisions of Article 20 (III, IV and V) of the Federal Tax Code.
13. Country of origin: write down the country where the trip began provided that the goods do not disclose any labels, legends or trademarks identifying a different production or manufacturing country.
14. Rate: write down the global rate applicable to the provisions of the General Foreign Trade Rules.
15. Duties: write down the result obtained from calculating the applicable rate in order to assess payment of foreign trade duties.

Upon filling out the form with the requested information, payment of foreign trade duties must be made at the banking module or at the cash registry desk. Payment may be made in cash or with credit card. Upon payment of such duties, you may:

- a) Activate the automated selection mechanism (stop light) which shall determine whether your luggage will be subject to a customs inspection

● Red light: your luggage will be inspected.

● Green light: your luggage will not be inspected and you are allowed to leave without any further proceedings.

- b) Request the customs officers to inspect your luggage.

If you wish to file a complaint on any irregularities concerning the customs officers' behavior, you may call the Ministry of Public Service (SFP) at 2000 2000 in Mexico City and at 01 800 38 62 466 from within Mexico or the Internal Control Department of the Tax Administration Service (SAT) at 5802 02 72, 5802 19 43 and 5802 18 04 in Mexico City or at 01 800 71 91 321 from within Mexico. You may also file same at the SFP stand.

Penalty if you fail to declare any goods subject to foreign trade duties and to pay same, you shall be imposed a fine equivalent to 80% or of up to 120% of the goods trade value and the goods shall be attached prior to judgment unless you request customs to inspect your luggage and the good you are carrying with you. In this case the shall be equivalent to 70% or of up to 100% of the goods trade value unless otherwise set out in the General Foreign Trade Rules.

All goods which are not subject to non-tariff regulations or restrictions may not be imported under these proceedings. Any foreign trade duties paid and assessed pursuant to the provisions here of shall not be subject to income tax deductions.



## PAIEMENT DES IMPTÔS AU COMMERCE EXTÉRIEUR

Folio

Voir au verso.

Nom: \_\_\_\_\_

Nom de Famille Prénom (s)

[illegible]

| C.P. | Ville | État | Pays |
|------|-------|------|------|
|------|-------|------|------|

Courrier électronique: \_\_\_\_\_ Nombre de passagers: \_\_\_\_\_

Date d'arrivée: \_\_\_\_\_

Jour Mois Année

Arrivée: { Aérierne ○ Ligne et numéro: \_\_\_\_\_  
 Maritime ○ Port de départ: \_\_\_\_\_ Ville \_\_\_\_\_ Pays \_\_\_\_\_  
 Terrestre ○ Plaque d'immatriculation: \_\_\_\_\_

Douane d'arrivée: \_\_\_\_\_ Destination: \_\_\_\_\_

**Veillez indiquer les marchandises soumises au paiement des impôts au commerce extérieur**

| Description des marchandises                       | Quantité | Valeur Totale (en dollars américains) | Taux de Change | Pays d'Origine | Taux     | Taxe |
|----------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------------|----------------|----------|------|
|                                                    |          |                                       |                |                |          |      |
|                                                    |          |                                       |                |                |          |      |
|                                                    |          |                                       |                |                |          |      |
|                                                    |          |                                       |                |                |          |      |
|                                                    |          |                                       |                |                |          |      |
| Total des impôts au commerce extérieur (par écrit) |          |                                       |                |                | TOTAL \$ |      |

Je déclare que tous les reinsegments  
fournis sont exacts.

Signature

Cachet de la banque ou de  
la caisse de contrôle fiscale.

POUR L'UTILISATION EXCLUSIVE DES DOUANES

On doit remplir ce format si le mécanisme automatique de sélection aléatoire allume la LUMIÈRE ROUGE.

Fréquence  Oui  Non

Nom de l'employé public qui a fait la révision \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Signature

## Instructions pour Remplir le Formulaire des Impôts au Commerce Extérieur

Vous pouvez présenter cet Formulaire des Impôts au Commerce Extérieur si la valeur des marchandises ne dépasse pas les 3,000 dollars américains; dans le cas des ordinateurs, leur valeur ne peut pas dépasser les 4,000 dollars américains; les cas échéant, vous devez présenter une déclaration d'importation préparée par l'officier de douane ou par le représentant juridique de la douane d'embarquement.

### I. Renseignements sur le passager

1. Nom: nom et prénom.
2. Adresse: rue, numéro, arrondissement, c.p., ville, état et pays.
3. Courriel électronique: le courriel électronique du passager.
4. Nombre des passagers: le nombre des membres de la famille qui voyagent avec le passager.

### II. Moyen de transport

5. Date d'arrivée: (jj/mm/aaaa) numérique, date d'arrivée à la frontière ou zone franche ou de l'intérieur du pays.
6. Moyen de transport: moyen de transport à l'arrivée et son numéro d'identification.
7. Douane à l'arrivée: la douane que vous avez passé à l'arrivée.
8. Destination: le lieu et le nom de l'état de votre séjour.

### III. Détermination des impôts au commerce extérieur

9. Description des marchandises: la description commerciale des marchandises.
10. Quantité: veuillez écrire la quantité des marchandises par rapport de l'unité commerciale de mesure établie par la facture ou la note de vente ou par un autre document qui établit leur valeur commerciale.
11. Valeur totale: veuillez écrire la valeur totale des marchandises en dollars américains.
12. Taux de change: veuillez écrire le taux de change en pesos par rapport du dollar américain en vigueur à l'arrivée des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans l'article 20 (III, IV et V) du Code Fiscal.
13. Pays d'origine: veuillez écrire le pays de départ de votre voyage à moins que lesdites marchandises indiquent leur lieu de production étranger par l'intermédiaire d'étiquettes, de légendes ou de marques.
14. Taux: veuillez écrire le taux global applicable conformément à ce qui est stipulé dans le Règles Générales du Commerce Extérieur.
15. Impôts: veuillez écrire le résultat obtenu après avoir calculé le taux applicable pour déterminer le paiement des impôts au commerce extérieur.

En déposant le formulaire rempli, vous devez faire le paiement à la banque où la caisse de contrôle fiscal. Le paiement non pourra être réalisé qu'en liquide ou carte de crédit. Après avoir fait le paiement, vous pouvez choisir entre:

- a) Actionner le mécanisme automatique de sélection aléatoire (feu rouge fiscal) qui vous indiquera une soumission ou non à une révision douanière
  - Lumière rouge: les bagages seront révisés.
  - Lumière verte: les bagages ne seront pas révisés. Vous pouvez sortir de la douane.
- b) Demander à l'autorité douanière de réviser vos bagages.

En cas de plainte contre les autorités douanières, vous pouvez vous adresser au Ministère du Service Public (SFP) au numéro 2000 2000 au Mexique et au numéro 01 800 38 62 466 en province (service gratuit) ou à l'Organisme du Contrôle Interne du Service Tributaire (SAT) au numéro 5802 02 72, 5802 19 43 et 5802 18 04 au Mexique et au numéro 01 800 71 91 321 en province (service gratuit). Vous pouvez aussi vous présenter directement au module du SFP.

**Sanction:** Les marchandises sujettes au paiement de droits non déclarées, seront confisquées. Une amende allant de 80% à 120% de la valeur commerciale de ces marchandises sera imposée, sauf si une demande d'inspection a été faite auprès d'un agent des douanes, auquel cas l'amende se situera entre 70% et 100% de la valeur commerciale des marchandises conformément à ce qui est stipulé dans le Règles Générales du Commerce Extérieur.

Conformément à la procédure indiquée dans le formulaire, les marchandises sujettes à d'autres réglementations ou permis ne sont pas autorisées. Les droits payés conformément à ce formulaire ne seront pas déductibles de l'impôt sur le revenu.





Pedimento de importación temporal de remolques,  
semirremolques y portacontenedores.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Número de Pedimento                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Número Consecutivo por Empresa Transportista |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | <b>Número Económico</b>                      |
| <b>Datos de la Empresa Transportista.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <i>Certificaciones</i>                       |
| Nombre, denominación o razón social:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                              |
| R.F.C.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                              |
| Domicilio Fiscal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                              |
| <b>Datos de la Empresa Autorizada.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                              |
| Nombre, denominación o razón social:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                              |
| R.F.C.:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                              |
| <b>Datos de la Unidad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                              |
| Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Fecha de emisión                             |
| Marca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                              |
| Modelo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | Hora de emisión                              |
| Línea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                              |
| No. Económico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | Firma electrónica                            |
| No. Serie                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                              |
| No. Placas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Código de barras                             |
| Valor nominal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                              |
| Fracción arancelaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                              |
| Tipo Unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                              |
| <p>Este documento deberá ser presentado por el interesado, tanto al momento de su introducción a territorio nacional, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de introducción y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley, 19 y 21 del Reglamento Interior del SAT, así como la regla 4.2.1.</p> <p>Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.</p> |  |                                              |
| <b>Nombre y Firma</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                              |

**INSTRUCCIONES**

| <b>Campo</b>                                                               | <b>Contenido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.</b> Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista. | Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.</b> RFC de la empresa transportista.                                 | RFC de la empresa transportista. En los casos en que la importación temporal se efectúe por un extranjero, se anotará la clave EXTR920901TS4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>3.</b> Domicilio fiscal de la empresa transportista.                    | Domicilio fiscal de la empresa transportista, o bien, si se trata de un extranjero el domicilio que conste en los documentos oficiales, compuestos en su caso, por la calle, número exterior, número interior, código postal, municipio, ciudad Entidad Federativa y país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>4.</b> Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.    | Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>5.</b> RFC de la empresa autorizada.                                    | RFC de la empresa autorizada por la AGA, en términos del artículo 16-B de la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>6.</b> Datos de la unidad.                                              | Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor).<br>En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>7.</b> Número de pedimento.                                             | Número de folio integrado por:<br><ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada.</li> <li>2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana.</li> <li>3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso.</li> <li>4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento.</li> </ol> Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva. |
| <b>8.</b> Consecutivo por empresa transportista.                           | Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>9.</b> Fecha de Emisión.                                                | Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el Software Administrativo Integral (SAIT).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>10.</b> Hora de Emisión.                                                | Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>11.</b> Firma Electrónica.                                              | Firma Electrónica generada por el SAIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>12.</b> Código de barras.                                               | Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y Firma Electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico).<br>Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.                                                                                                                                                                                            |
| <b>13.</b> Nombre y firma.                                                 | Firma del transportista, representante legal o persona autorizada por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                    |                                     |                                       |                  |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| <b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS.</b>                     |                                     | Código de Barras                      |                  |
|                                                    |                                     |                                       |                  |
| <b>DATOS GENERALES</b>                             |                                     |                                       |                  |
| Aduana de Despacho                                 | Número de Patente<br>o Autorización | Nombre del Agente o Apoderado Aduanal | Fecha de Emisión |
|                                                    |                                     |                                       |                  |
| <b>LISTADO DE PEDIMENTOS O AVISOS CONSOLIDADOS</b> |                                     |                                       |                  |
| Consecutivo                                        | Número de Pedimento                 | Número del aviso consolidado          |                  |
|                                                    |                                     |                                       |                  |
|                                                    |                                     |                                       |                  |
| <b>NUMERO DE CONTENEDORES</b>                      |                                     |                                       |                  |
| 1.                                                 |                                     |                                       |                  |
| 2.                                                 |                                     |                                       |                  |
| 3.                                                 |                                     |                                       |                  |
| 4.                                                 |                                     |                                       |                  |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS**

El agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate tanto de operaciones efectuadas con un pedimento y/o aviso consolidado, o consolidación de carga conforme a la regla 3.1.21. o bien tratándose de operaciones realizadas con pedimentos Parte II a que se refiere la regla 3.1.18., segundo párrafo, fracción I. El presente formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como primera hoja de todos los documentos que ampara.

Los siguientes campos se llenarán, como a continuación se indica:

**1. El código de barras estará determinado como:**

|          |                                                                                                                                                                                                                                                               | Longitud | Formato      |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| <b>1</b> | Caracter que identifica que la lectura es por código de barras (L).                                                                                                                                                                                           | 1        | Caracter.    |
| <b>2</b> | Número total de pedimentos de la operación.                                                                                                                                                                                                                   | 2        | Numérico     |
| <b>3</b> | CAAT, obtenido conforme a la regla 2.4.4.                                                                                                                                                                                                                     | 4        | Numérico     |
| <b>4</b> | Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full). | 11       | Alfanumérico |
| <b>5</b> | Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full). | 11       | Alfanumérico |
| <b>6</b> | Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full). | 11       | Alfanumérico |
| <b>7</b> | Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full). | 11       | Alfanumérico |

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

**2. Datos generales.**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Aduana de Despacho.</b>                    | Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero.<br>Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.                                               |
| <b>2. Número de Patente o Autorización.</b>      | Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías.<br>Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos. |
| <b>3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal.</b> | Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.                                                                                                                  |
| <b>4. Fecha de Emisión.</b>                      | Deberá declararse la fecha de emisión del Formato.<br>El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA                                                                                                      |

**3. Listado de Pedimentos o avisos consolidados.**

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Consecutivo.</b>                  | Consecutivo que se está declarando, del pedimento y/o del aviso consolidado, tratándose de pedimentos consolidados.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2. Número de pedimento.</b>          | Se deberán declarar todos los pedimentos en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3. Número del aviso consolidado.</b> | Se deberá declarar el(los) número(s) de acuse de valor obtenido(s) de la transmisión de la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme a los artículos 37 y 37-A de la Ley y la regla 1.9.19., en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo. |

**4. Número de contenedores.**

|                                   |                                                                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Número de contenedores.</b> | Se deberá declarar el(los) contenedor(es) en el (los) que se transporta la mercancía. |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|



Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAT</b><br>Servicio de Administración Tributaria<br><br>SECRETARÍA DE HACIENDA Y<br>CREDITO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS</b></p> |
| <p><b><u>MERCANCIA EN TRANSITO</u></b></p> <p><b>LA MERCANCIA CONTENIDA EN ESTE BULTO ESTA BAJO CONTROL FISCAL Y DEBE SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LA ADUANA DE DESTINO.</b></p> <p><b>ADVERTENCIA.</b> “Quien viole, altere, o destruya el contenido de este bulto o desprenda esta etiqueta, será sancionado de conformidad con los artículos 186, fracciones I y II, así como el artículo 187, fracción I de la Ley Aduanera y 113, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Las mismas sanciones serán impuestas a quienes toleren esos actos.”</p> |                                                                                        |

**DIMENSIONES: 7 CM. ANCHO.**

**14 CM. LARGO.**

**COLOR: FONDO NARANJA FOSFORESCENTE.**

**LEYENDAS EN COLOR NEGRO.**



Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana  
de mercancía de importación.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--|
| <b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>DATOS DEL IMPORTADOR</b> |  |  |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>_____</div> <div>_____</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S),</div> <div>RFC</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>_____</div> <div></div> </div> <div>DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL</div> |                             |  |  |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>DOMICILIO</div> <div>CALLE</div> <div>No. EXTERIOR/INTERIOR</div> <div>CODIGO POSTAL</div> <div>ENTIDAD O MUNICIPIO</div> </div>                                                                                                                                                                                |                             |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|--|--|--|
| <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>DATOS DEL VENDEDOR</b> |  |  |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>_____</div> <div>_____</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S),</div> <div>TAX NUMBER</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>_____</div> <div></div> </div> <div>DENOMINACION O RAZON SOCIAL</div> |                           |  |  |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>DOMICILIO</div> <div>CALLE</div> <div>No. EXTERIOR/INTERIOR</div> <div>CIUDAD</div> <div>PAIS</div> </div>                                                                                                                                                                                                             |                           |  |  |  |  |

|                           |                              |                     |
|---------------------------|------------------------------|---------------------|
| <b>3</b>                  | <b>DATOS DE LA MERCANCIA</b> |                     |
| DESCRIPCION               |                              |                     |
| CLASIFICACION ARANCELARIA |                              | CANTIDAD            |
| PAIS DE PRODUCCION        |                              | PAIS DE PROCEDENCIA |

|                                                                                                                                                                                                  |                                 |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|
| <b>4</b>                                                                                                                                                                                         | <b>DETERMINACION DEL METODO</b> |        |
| 1. ¿ES COMPRAVENTA PARA IMPORTACION A TERRITORIO NACIONAL?                                                                                                                                       | SI ( )                          | NO ( ) |
| 2. UNICAMENTE PERSONAS VINCULADAS. ¿LA VINCULACION AFECTA EL PRECIO?                                                                                                                             | SI ( )                          | NO ( ) |
| 3. ¿EXISTEN RESTRICCIONES?                                                                                                                                                                       | SI ( )                          | NO ( ) |
| 4. ¿EXISTEN CONTRAPRESTACIONES?                                                                                                                                                                  | SI ( )                          | NO ( ) |
| 5. ¿EXISTEN REGALIAS O REVERSIONES?                                                                                                                                                              | SI ( )                          | NO ( ) |
| EN CASO DE HABER CONTESTADO NEGATIVAMENTE AL SUPUESTO NUMERO 1 O AFIRMATIVAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS DEMAS SUPUESTOS, NO PODRA UTILIZAR EL METODO DE VALOR DE TRANSACCION, UTILICE OTRO METODO. |                                 |        |

|                                                                                                 |                                  |                                                                                                                                                                                                 |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>5</b>                                                                                        | <b>PRECIO PAGADO O POR PAGAR</b> | <b>6</b>                                                                                                                                                                                        | <b>AJUSTES INCREMENTABLES</b> | <b>7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>NO INCREMENTABLES</b> |
| PAGOS DIRECTOS: _____<br><br>CONTRAPRESTACIONES O PAGOS INDIRECTOS: _____<br><br>TOTAL %: _____ |                                  | COMISIONES: _____<br>FLETES Y SEGUROS: _____<br>CARGA Y DESCARGA: _____<br>MATERIALES APORTADOS: _____<br>TECNOLOGIA APORTADA: _____<br>REGALIAS: _____<br>REVERSIONES: _____<br>TOTAL %: _____ |                               | GASTOS DIVERSOS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ART. 56 DE LA LEY.<br>GASTOS NO RELACIONADOS: _____<br>FLETES Y SEGUROS: _____<br>GASTOS DE CONSTRUCCION: _____<br>INST., ARMADO, ETC.: _____<br>CONTRIBUCIONES: _____<br>DIVIDENDOS: _____<br>TOTAL %: _____ |                          |

|                                                                                         |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>8</b>                                                                                | <b>VALOR EN ADUANA CONFORME AL METODO DE VALOR DE TRANSACCION</b> |
| PRECIO PAGADO O POR PAGAR: _____ AJUSTES INCREMENTABLES: _____ VALOR EN ADUANA %: _____ |                                                                   |

|                     |                                                           |                                |                                                  |                                                                                          |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9</b>            | <b>LA PRESENTE DETERMINACION DEL VALOR ES VALIDA PARA</b> |                                |                                                  |                                                                                          |
| PEDIMENTO<br>NUMERO | FECHA DEL PEDIMENTO<br>AA/MM/DD                           | FACTURA NUMERO                 | FECHA DE LA FACTURA<br>AA MM DD                  | MARQUE CON UNA X<br>SI CUENTA CON MAS<br>DE UN PEDIMENTO<br><br><input type="checkbox"/> |
|                     |                                                           | LUGAR DE EMISIÓN DE LA FACTURA | TIPO DE FACTURA<br>DOCUMENTO ÚNICO SUBDIVISIONES |                                                                                          |

## METODOS DIFERENTES AL VALOR DE TRANSACCION

|           |                                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------|
| <b>10</b> | <b>VALOR EN ADUANA DETERMINADO SEGUN OTROS METODOS %</b> |
|-----------|----------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>11</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>NO UTILIZO EL VALOR DE TRANSACCION POR</b> | <b>12</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR EN ADUANA</b> |
| 1. NO SE TRATO DE UNA COMPRAVENTA. II<br>2. LA COMPRAVENTA NO FUE PARA EXPORTACION CON DESTINO A TERRITORIO NACIONAL. II<br>3. EXISTIR VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO. II<br>4. EXISTIR RESTRICCIONES A LA ENAJENACION O UTILIZACION DISTINTOS DE LOS PERMITIDOS. II<br>5. EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES. II |                                               | 1. VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS. II<br>2. VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES. II<br>3. VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA. II<br>4. VALOR RECONSTRUIDO. II<br>5. VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 78 DE LA LEY. II |                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>13</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>EL SUSCRITO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ASENTADO EN ESTA DECLARACION ES VERIDICO.</b> |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin-bottom: 10px;"></div> <div> FECHA DE ELABORACION<br/>AA/MM/DD </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> FIRMA DEL IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL </div> <div> RFC </div> </div> |                                                                                                              |
| <b>14. SE ASENTARA EL NÚMERO DE PATENTE O AUTORIZACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZARÁ EL DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                              |

**INSTRUCCIONES**

Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites del recuadro.

- 1.- Datos del importador: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y RFC según corresponda a doce o trece posiciones.
- 2.- Datos del vendedor: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, el tax number y domicilio.
- 3.- Datos de la mercancía: asentará la descripción correcta de la mercancía (marca, modelo, tipo, No. de serie), la clasificación arancelaria que le corresponda de acuerdo a la LIGIE, cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.
- 4.- Determinación del método: Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley se contestarán las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una "X" si es afirmativa o negativa; en caso de haber contestado negativamente al supuesto número 1 o afirmativo en cualquiera de los demás supuestos, no podrá utilizar el método de valor de transacción, por lo que tendrá que utilizar otro método.
- 5.- Precio pagado o por pagar: anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos.
- 6.- Ajustes incrementables: anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.
- 7.- No incrementables: anotará los gastos diversos que se realicen con posterioridad en los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley, tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.
- 8.- Valor en aduana conforme al método de transacción: anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.
- 9.- La presente determinación de valor es válida para:  
Pedimento número: anotará el número de pedimento.  
Fecha del pedimento: anotará la fecha de presentación del pedimento ante la aduana.  
Fecha de la factura: anotará la fecha de expedición de la factura.  
Lugar de emisión de la factura: anotará el lugar donde se emitió la factura.  
Si cuenta con más de un pedimento anotará una "X" en el recuadro correspondiente.  
Indicar si se trata de un documento único o con subdivisiones, para lo cual identificará las mismas.
- 10.- Valor en aduana determinado según otros métodos: asentará en pesos, el valor en aduana determinado según otros métodos.
- 11.- No utilizó el valor de transacción por: señalará con una "X" la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción, siendo:
  1. Porque no se trató de una compraventa.
  2. Porque la compraventa no fue para exportación con destino a territorio nacional.
  3. Porque existe vinculación que afecta el precio.
  4. Porque existe restricción a la enajenación o utilización distinta de los permitidos.
  5. Porque existe contraprestación o reversiones no cuantificables.
- 12.- Método para la determinación del valor en aduana: anotará con una "X" el método que utilizó para la determinación en valor aduana tal como:
  1. Valor de transacción de mercancías idénticas.
  2. Valor de transacción de mercancías similares.
  3. Valor de precio unitario de venta.
  4. Valor reconstruido.
  5. Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley.
- 13.- El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico: el importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s). Firmará bajo protesta y anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el RFC.
- 14.- Anotará el número de Patente o Autorización del Agente o Apoderado Aduanal que realizará el despacho de las mercancías.



Manifestación de Valor.

**INFORMACION GENERAL:**

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| <b>a) Nombre o denominación razón social:</b> |  |
|-----------------------------------------------|--|

Domicilio:

|       |                           |                           |
|-------|---------------------------|---------------------------|
| Calle | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
|-------|---------------------------|---------------------------|

|        |               |        |      |
|--------|---------------|--------|------|
| Ciudad | Código Postal | Estado | País |
|--------|---------------|--------|------|

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**b) Vinculación.**

Señale con una "X"

- Existe vinculación entre importador y vendedor:

☐

Si

☐

No

- Influyó en el valor de transacción:

☐

Si

☐

No

**c) Datos del importador.**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Nombre o denominación social: |  |
|-------------------------------|--|

|                  |                  |        |
|------------------|------------------|--------|
| Apellido paterno | Apellido materno | Nombre |
|------------------|------------------|--------|

|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| RFC incluyendo la homoclave |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|       |                           |                           |
|-------|---------------------------|---------------------------|
| Calle | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
|-------|---------------------------|---------------------------|

|         |      |                      |                    |
|---------|------|----------------------|--------------------|
| Colonia | C.P. | Municipio/Delegación | Entidad Federativa |
|---------|------|----------------------|--------------------|

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**d) Agente o Apoderado aduanal.**

|                  |                  |        |
|------------------|------------------|--------|
| Apellido paterno | Apellido materno | Nombre |
|------------------|------------------|--------|

Número de patente o autorización

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

**e) Datos de factura(s).**

Número de factura.

Fecha: día mes año.

**f) Método de valoración.**

Señale con una "X" lo siguiente:

☐

Se utilizó un método de valoración.

☐

Se utilizó más de un método de valoración.

Indique con una "X" el método de valoración aplicado, en caso de haber utilizado más de uno indicar el método utilizado para cada mercancía:

**Método de valoración aplicado.****Descripción de mercancía.**☐

Valor de transacción de las mercancías.

☐

Valor de transacción de las mercancías idénticas.

☐

Valor de transacción de las mercancías similares.

☐

Valor de precio unitario de venta.

☐

Valor reconstruido.

☐

Valor conforme al artículo 78 de la Ley.

**g) Anexos.**

Señale con una "X" en caso de presentar anexos, los cuales deberá numerarlos y foliarlos, señalando el número total de hojas anexas con número y letra:

☐

Anexa documentación.

Número de hojas anexas con número y letra.

**VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS:****a) En caso de utilizar el valor de transacción de las mercancías indicar lo siguiente:**

Precio pagado en moneda de facturación, con número y letra.



**b) Información conforme al artículo 66 de la Ley (conceptos que no integran el valor de transacción).**

Señale con una "X" los conceptos que se ajusten a su caso particular.

☐

Es el precio previsto en la factura.

☐

Es el precio de otros documentos que se anexan a la manifestación.

☐

Si existen los conceptos señalados en el artículo 66 de la Ley (conceptos que no integran el valor de transacción).

☐

Los conceptos del artículo 66 de la Ley aparecen desglosados o especificados en la factura comercial.

**c) Indicar con la X en caso de ANEXAR documentación a la manifestación de valor.**

**Nota:** Sólo se relacionarán los documentos que se anexen, correspondientes a los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley.

| Numerar anexos y relacionarlos. | Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley. Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado. |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 |                                                                                                                                    |
|                                 |                                                                                                                                    |
|                                 |                                                                                                                                    |

☐

**d) Indicar con una X en caso de NO ANEXAR documentación y sólo describirán los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley.**

Describa la mercancía, los conceptos señalados en el artículo 66 de la Ley y el precio pagado respecto de cada uno, es decir, los conceptos que no integran el valor de transacción. Sólo cuando estos no aparezcan desglosados o especificados en la factura o documentación comercial.

| No. | Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley. |                                  |                                 |                    |
|-----|--------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|     | Mercancía                                        | Factura o documentos comerciales | Importe y moneda de facturación | Concepto del cargo |
|     |                                                  |                                  |                                 |                    |
|     |                                                  |                                  |                                 |                    |
|     |                                                  |                                  |                                 |                    |

**NOTA:** Puede optar por no rellenar en rubro de "conceptos del cargo" si estos aparecen desglosados o especificados en la factura, en caso de que no aparezcan desglosados deben ser descritos.

**Información conforme al artículo 65 de la Ley (conceptos que integran el valor de transacción).**

El importador debe señalar si existen cargos conforme al artículo 65 de la Ley. Señale con una "X" si el precio pagado por las mercancías importadas comprende el importe de los conceptos señalados en el artículo 65 de la Ley.

☐

SI

☐

NO

En su caso, señale con una "X" si el importador opta por acompañar o NO las facturas y otros documentos a su manifestación de valor.

☐

SI

☐

NO

☐**Indicar con una "X" si ANEXA documentación.**

En caso de anexar documentación, señale lo siguiente:

| Numerar anexos y relacionarlos | Conceptos previstos en el artículo 65 de la Ley.                                 |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado |
|                                |                                                                                  |
|                                |                                                                                  |
|                                |                                                                                  |

☐**Indicar con una "X" si NO ANEXA documentación.**

En caso de **NO** anexar documentación, deberá señalar el importe de cada uno de ellos e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo, relacionando el número del anexo (s) en que conste los cargos de referencia, con la mercancía (s) a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

| No. | Mercancía o proveedor | Factura o documento | Importe y moneda de facturación | Concepto del cargo |
|-----|-----------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|
|     |                       |                     |                                 |                    |
|     |                       |                     |                                 |                    |
|     |                       |                     |                                 |                    |

**OTROS METODOS:**

Para los casos en donde se utilice cualquier método distinto al de "valor de transacción de las mercancías" debe Indicar por tipo de mercancía, la razón por la cual en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías".

- a) La base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

☐

SI

☐

NO

- b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en los artículos 67 y 71 de la Ley que impida utilizar el valor de transacción, lo señalará a continuación:

| Numerar anexos y relacionarlos | Anote por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley, según el método de valoración utilizado o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana. |                   |                           |                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------------------------------------------|
|                                | Mercancía(s)                                                                                                                                                                                                                                     | Valor determinado | Método de valor utilizado | Motivo o hecho por el cual utilizó otro método |
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |                                                |
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |                                                |
|                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |                           |                                                |

Señale con una "X" si optará por acompañar los documentos en los que conste dicho valor en aduana.

☐

SI

☐

NO

En caso de anexar documentos, indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos y relacionarlos con claridad con la mercancía a que corresponda el valor en aduana respectivo.

| No. Designado al documento anexo | Mercancía con la que se relaciona |
|----------------------------------|-----------------------------------|
|                                  |                                   |
|                                  |                                   |
|                                  |                                   |

**IMPORTACION TEMPORAL:**

En caso de importaciones temporales señale lo siguiente:

El valor determinado por las mercancías es provisional.

☐

SI

☐

NO

Se anexa la documentación en la que consta el valor de la mercancía.

☐

SI

☐

NO

En caso de que no se anexe la documentación en la que conste el valor de la mercancía(s) a importar temporalmente, debe indicar el valor provisional de la misma señalando los siguientes datos:

| Tipo de mercancía | Valor provisional |
|-------------------|-------------------|
|                   |                   |
|                   |                   |
|                   |                   |

**PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION:**

Señale con una "X" si el importador presenta la manifestación de valor por operación o por el periodo de seis meses.

☐

Por operación

☐

Por periodo de seis meses

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos.

RFC: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

día mes año.

**NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTRUCCIONES**

1. La manifestación de valor deberá emitirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.
2. Deberá presentarse una manifestación de valor por cada vendedor o remitente en el extranjero.
3. Este formato será llenado a máquina o computadora con letra legible indicando el número de hojas consecutivo que utilice.
4. El registro de datos será de izquierda a derecha, los importes en cantidad serán colocados a la derecha.
5. Los campos que sean insuficientes para señalar la información requerida, podrán ampliarse sólo en cuanto a su tamaño. Los apartados de INFORMACION GENERAL y PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION en todos sus campos son obligatorios; dependiendo el método utilizado deberá llenar el apartado correspondiente a VALOR DE TRANSACCION u OTROS METODOS y en caso de ser IMPORTACION TEMPORAL el apartado respectivo, al momento de la impresión podrán omitirse los apartados que no fueron utilizados.
6. Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III, sección primera de la Ley, las contenidas en el título tercero, capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

**INFORMACION GENERAL:**

- a) Indique el nombre completo, denominación o razón social del vendedor o remitente en el extranjero, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- b) Señalar si existe vinculación entre el importador y el vendedor, así como si en su caso, influyó en el valor de transacción.
- c) Indique el nombre completo, denominación o razón social del importador, el RFC, domicilio fiscal (incluyendo calle, número y/o letra exterior o interior en su caso, colonia, código postal, Municipio/Delegación y Entidad Federativa), número de teléfono, y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- d) Nombre completo del agente, apoderado aduanal (apellido paterno, materno y nombre o nombres) que promueve el despacho y número de patente u oficio de autorización.
- e) Número o números de las facturas con sus fechas de expedición. Este campo puede reproducirse de acuerdo al número de facturas que presente.  
  
Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo, no será necesario indicar los datos de las facturas.
- f) Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate.

Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley".

Deberá citarse en el recuadro "Descripción de mercancía" toda la mercancía afecta al método de valoración. El recuadro podrá aumentarse de tamaño tanto como sea necesario.

- g) Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan en original o copia.

Los documentos deben presentarse en el orden en que son descritos en esta manifestación de valor, respetando la secuencia en la que se relacionan.

#### **VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.**

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo, del artículo 64 de la Ley, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación.

- a) Indicar el precio pagado con número y letra, que es el que aparece en la factura o documento comercial.

Deberá anotar el precio en la moneda de facturación de que se trate.

Este campo se podrá reproducir las veces que sea necesario, de acuerdo a los diversos tipos de moneda utilizados en la operación.

- b) Señalar conforme al artículo 66 de la Ley cuando existan alguno de los conceptos previstos en el citado artículo.
- c) Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación y asiente el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes.
- d) En el caso a que se refiere el inciso anterior, el importador puede optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por un periodo de seis meses, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador debe entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea "valor de transacción de las mercancías", el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello deberá precisar con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados, indicando en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos. El importador deberá relacionar con claridad el número del o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por periodo de seis meses y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, indicará el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor, ésta información deberá presentarse en documento anexo a la manifestación de valor debidamente firmado por el importador o su representante legal.

Si opta por rendir una manifestación de valor por el período de seis meses se deben llenar de forma obligatoria únicamente los siguientes campos:

#### INFORMACION GENERAL.

- a)** Datos del vendedor o remitente extranjero.
- b)** Vinculación.
- c)** Datos del Importador.
- d)** Agente o Apoderado aduanal.
- e)** Método de valoración.

#### VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

- a)** Información conforme al artículo 66 de la Ley (conceptos que no integran el valor de transacción)
- b)** Indicar con una X en caso de NO anexar documentación y sólo se describirán los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley. (Todo el apartado, incluido la información que integra el valor de transacción conforme al artículo 65 de la Ley).

#### IMPORTACION TEMPORAL (En su caso).

#### PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos. El agente aduanal al formular el pedimento se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías.

En caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

#### **OTROS METODOS**

En caso de que se utilice cualquier método distinto del "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador señale con precisión, por tipo de mercancía(s), la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

- a) Si la base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.
- b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía la circunstancia en cuestión. Es decir, el motivo o hecho por el cual utilizó otro método distinto al de valor de transacción.

El importador anotará por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.

#### **IMPORTACION TEMPORAL.**

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía(s) el valor provisional, conforme a lo dispuesto por las RGCE o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o señalar el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo. En caso de importaciones temporales realizadas al amparo de la regla 1.5.5., de las RCGMCE para 2011, no será necesaria la presentación de la manifestación.

#### **PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.**

La manifestación de valor se rinde por operación o por periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley, permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador indicará dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y RFC del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora.

### Perfil de la empresa.

|                                                                                            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/>                                                      | Renovación: <input type="checkbox"/>   |
| <hr/>                                                                                      |                                        |
|                                                                                            | Adición: <input type="checkbox"/>      |
|                                                                                            | Modificación: <input type="checkbox"/> |
| Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |                                        |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General.

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que aquellos interesados en obtener su inscripción al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad Operador Económico Autorizado bajo los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, SECIIT, Textil a que se refiere la regla 7.1.4., de las RGCE vigentes, implementen prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministros y mitiguen el riesgo de contaminación de sus mercancías por productos ilícitos.

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones que operen bajo un mismo RFC, donde realicen procesos de manufactura de productos de comercio exterior y, en su caso, de aquellas instalaciones relacionadas como: almacenes, centros de distribución, entre otros. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.
2. Detallar cómo la empresa cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.



3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar.**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar.**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta. | Notas Explicativas                                                                                                |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe y/o anexe...</p> <p><input type="text"/> Puntos a destacar...</p> <p>Recomendación:</p> <p>1. ...</p> |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español que, en su caso, se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de **“Respuesta”**.

El campo, referente a las **“Notas Explicativas”** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.

De la misma forma, en algunos de los campos de **“Notas explicativas”**, se incluyen **“Recomendaciones”**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.

5. Una vez contestado este Perfil de la empresa, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.4., fracción V.

Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.

6. Cualquier Perfil de la empresa incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas y el Perfil de la empresa, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
8. En el caso de ser autorizado como Empresa Certificada, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción III.
9. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar **“requerimientos específicos”** los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

**Datos de la Instalación.**

Se deberá llenar un Perfil de la empresa por cada una de las instalaciones que pertenezcan y operen bajo el mismo RFC y que en sus procesos manejen mercancía de comercio exterior. Las instalaciones pueden ser plantas industriales, almacenes, centros de distribución, etc.

|                                                                    |                           |                                                         |                    |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Información de la Instalación.</b>                              |                           | <b>Número de "Perfil de la empresa":</b> _____ de _____ |                    |
| RFC                                                                |                           | Nombre y/o Razón Social:                                |                    |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación                          |                           |                                                         |                    |
| Tipo de Instalación                                                |                           |                                                         |                    |
|                                                                    |                           |                                                         |                    |
| Calle                                                              | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior                               |                    |
| Colonia                                                            | Código Postal             | Municipio/Delegación                                    | Entidad Federativa |
| Antigüedad de la planta (años de operación):                       |                           | Actividad preponderante de la planta:                   |                    |
| Productos que fábrica o maneja en esta planta: (Según sea el caso) |                           |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (EXP):                           |                           | (Por medio de transporte)                               |                    |
| No. de embarques promedio mensual (IMP):                           |                           | (Por medio de transporte)                               |                    |
| No. de empleados total de esta instalación:                        |                           | Superficie de la Instalación (M²):                      |                    |

**Certificaciones en programas de seguridad:** (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)

C-TPAT.

Si ☐ No ☐ Nivel: ☐ Pre-Applicante ☐ Applicable ☐ Certificado ☐ Certificado/Validado ☐

|                                                          |       |                          |                                         |                          |                  |                                             |           |       |
|----------------------------------------------------------|-------|--------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|------------------|---------------------------------------------|-----------|-------|
| CTPAT Account number (Ocho dígitos):                     | _____ |                          | Manufacturer Identification Code (MID): | _____                    |                  | Fecha de última visita en esta instalación: | _____     |       |
| Partners in Protection (PIP)                             | Si    | <input type="checkbox"/> | No                                      | <input type="checkbox"/> | No. de Registro: | _____                                       |           |       |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)    | Si    | <input type="checkbox"/> | No                                      | <input type="checkbox"/> | Programa:        | _____                                       | Registro: | _____ |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros | Si    | <input type="checkbox"/> | No                                      | <input type="checkbox"/> | Programa:        | _____                                       | Registro: | _____ |

**Certificaciones:** (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

|         |       |            |       |           |       |
|---------|-------|------------|-------|-----------|-------|
| Nombre: | _____ | Categoría: | _____ | Vigencia: | _____ |
| Nombre: | _____ | Categoría: | _____ | Vigencia: | _____ |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objeto de que la dirección de la empresa, pueda implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en su empresa.

#### 1.1 Análisis de riesgo.

Las compañías deben establecer medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad dentro de la cadena de suministros y en sus instalaciones. Por lo anterior, debe desarrollar un proceso por escrito para determinar riesgos con base en el modelo de su organización (ejemplo: volumen, país de origen, rutas, amenazas potenciales, etc.), que le permita implementar y mantener medidas de seguridad apropiadas.

Este procedimiento debe realizarse de una forma periódica, de manera que permita identificar otros riesgos o amenazas en la cadena de suministros, que se originen por cambios en las condiciones iniciales de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo, debiéndose realizar por lo menos una vez al año.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para identificar riesgos en la cadena de suministros y las instalaciones de su empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p><input type="checkbox"/> Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique qué aspectos y/o áreas de la empresa se incorporan al análisis de riesgo.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, donde de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.</p> |

### 1.2 Políticas de seguridad.

Las empresas deben contar con un manual de políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministros, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas y actos de terrorismo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un manual de políticas en materia de seguridad en la cadena de suministros y de sus instalaciones, y quien es el responsable de su revisión y actualización.</p> |

### 1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías periódicas, que permitan evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros de una manera más crítica y profunda.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías sean exhaustivas, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos. Las auditorías pueden ser generales o centrarse en tópicos seleccionados de acuerdo con las circunstancias.

La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas o preventivas requeridas. El proceso de revisión debe garantizar que se recoja la información necesaria para permitir que la gerencia realice esta evaluación. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p><input type="checkbox"/> Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad, que se realizan en la empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique quienes participan en ellas, y los registros que se efectúan del mismo, así como periodicidad con la que se llevan a cabo.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique si la Gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.</p> |

**1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.**

Debe existir un plan de contingencia documentado, para asegurar la continuidad del negocio en el caso de una situación que afecte el desarrollo normal de las actividades y las operaciones de comercio exterior de la empresa en su cadena de suministros (Por ejemplo: cierre de aduanas, amenazas, bloqueos, entre otros).

Dichos planes deben ser comunicados al personal mediante capacitaciones periódicas, así como realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de una situación de emergencia o de seguridad, que afecte el desarrollo normal de las actividades de comercio exterior de la empresa.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla.</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos.</li> </ol> |

**2. Seguridad física.**

La empresa debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

**2.1 Instalaciones.**

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentra construida la instalación (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros), y señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso y la ubicación de los edificios.</p> |

**2.2 Accesos en puertas y casetas.**

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal deben ser atendidas, controladas, vigiladas y/o supervisadas. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados o permanentemente cerrados.</p> |

**2.3 Bardas perimetrales.**

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa, con base en un análisis de riesgo. Se deben utilizar cercas, barreras interiores o un mecanismo para identificar y segregar la carga internacional, así como la de alto valor y peligrosa. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y monitoreadas para prevenir ingresos no autorizados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especifique qué áreas encierra.</li><li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li><li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li></ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas y los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> <p>Describa de qué manera se encuentra segregada la carga destinada al extranjero, el material peligroso y la de alto valor; asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo separa la mercancía nacional y la de comercio exterior, y si está identificada de manera adicional (Por ejemplo: empaque distinto; etiquetas; embalaje, entre otros).</li> <li>• Identifique y señale las áreas de acceso restringido. (Mercancías peligrosas, alto valor, confidenciales, etc.).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**2.4 Estacionamientos.**

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, así como en áreas adyacentes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de visitantes, se encuentra separado de las áreas de almacenaje y manejo de mercancía).</li> <li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> <li>• Políticas o mecanismos para no permitir el ingreso de vehículos privados a las áreas de almacenaje y manejo de mercancía.</li> </ul> |

**2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.**

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa debe contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas interiores que se hayan considerado como críticas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si todas las puertas, ventanas, entradas interiores y exteriores disponen de mecanismos de cierre o seguridad.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre, asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.6 Alumbrado.

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación sea el apropiado en cada una de las áreas de la empresa, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> <p><i>Recomendaciones:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del control de los sistemas de iluminación.</li> <li>b) Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li>c) Horarios de funcionamiento.</li> <li>d) Identificación de áreas con iluminación permanente.</li> <li>e) Programa de mantenimiento y revisión. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).</li> </ol> |

**2.7 Aparatos de comunicación.**

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de forma inmediata al personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad que se requieran. Adicionalmente, se debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad de la empresa o en su caso, de la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo, en caso de que el sistema permanente fallara, y, en su caso, detalle brevemente.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li>b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li>c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ol> |

**2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).**

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV), se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de acuerdo a un análisis de riesgo previo, de tal forma que se mantengan vigiladas y monitoreadas las áreas que impliquen el manejo y almacenaje de las mercancías, materias primas y materiales de empaque, así como del acceso de personal, visitantes, proveedores, vehículos de pasajeros y de carga. Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, considerando que, en el caso de que sus procesos logísticos excedan este periodo, deberá aumentar el periodo del mantenimiento de estos respaldos, con la finalidad de tener los elementos necesarios en caso de un incidente.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si todas las puertas y ventanas tienen sensores de alarma, así como las áreas donde se cuenta con sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, y su ubicación por áreas. (Detalle si cubre las zonas de embarque y descarga, incluyendo los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, y donde se lleva a cabo la inspección señalada en el sub-estándar 7.2).</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (Aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

#### 3.1 Personal de seguridad.

La empresa debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y de la mercancía durante su traslado y manejo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas o cualquier incidente en la instalación.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contratarse un servicio externo, proporcionar los datos generales de la empresa (RFC, Razón social, domicilio), y especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li> <li>• En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3.2 Identificación de los empleados.

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.).</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, etc.).</li> </ul> <p>Describa cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> |

**3.3 Identificación de visitantes y proveedores.**

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones y asegurarse que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |

**3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.**

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>e) Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ol> |

**3.5 Entregas de mensajería y paquetería.**

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li><li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li><li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li></ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Personal responsable.</li><li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li><li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li><li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li><li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li></ul> |



#### 4. Socios comerciales.

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (Transportistas, fabricantes, vendedores, proveedores de partes y materias primas, proveedores de servicios como limpieza, seguridad, contratación de personal) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales (esto comprende cualquier tipo de proveedor, que tenga una relación comercial con su empresa; es en el siguiente sub-estándar donde se solicita diferenciar aquellos de riesgo en su cadena de suministros) y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados.</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Presentación de la empresa.</li> <li>• Datos del representante legal.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad, Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |

**4.2 Requerimientos en seguridad.**

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro, ya sea como proveedores de materiales para la elaboración, empaque o embalaje de las mercancías sometidas a comercio exterior, así como de los proveedores de servicios que de igual forma intervengan en el control, manipulación, traslado y/o coordinación de las mismas.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil de la empresa" establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales, o con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de proveedores son estos. (Transportistas, Almacenes, Servicio de Custodios, Empresa de Seguridad, Agentes Aduanales, etcétera).</li> <li>● Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) asegura que sus socios comerciales cumplan con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>● Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: guardias de seguridad, servicios de limpieza y mantenimiento, etc.</li> <li>● Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministros, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período justificado para atender las observaciones identificadas o, en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de sus socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial.</li> <li>• Registro o reporte de la verificación, y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> </ul> <p>En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus, y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendida y/o cancelado.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |

### 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministros. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad de su embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

#### 5.1 Mapeo de procesos.

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías y la documentación requerida a través de su cadena de suministros internacional.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el documento donde se ilustre o describa el mapeo de procesos por los que atraviesan sus mercancías, desde el punto de origen hasta su destino, con la finalidad de tener un panorama general de cada uno de los pasos que involucran la elaboración y entrega del producto final.</p> <p>Incluya en su respuesta, los nombres (RFC y Razón Social) de las empresas que le proporcionan los servicios en su cadena logística. (Por lo menos los involucrados en el punto 3 a 5 del siguiente párrafo).</p> <p>Este mapeo puede ser de manera escrita y/o gráfica, debiendo contener por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Origen de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Materia prima.</li> <li>b. Envase, empaque y/o embalaje.</li> <li>c. Contenedor y/o Semirremolque.</li> </ol> </li> <li>2. Entrega y/o Recepción de la mercancía.</li> <li>3. Traslado de la mercancía.</li> <li>4. Almacenamiento y/o Distribución.</li> <li>5. Despacho Aduanero.</li> <li>6. Entrega a destino final.</li> <li>7. Flujo de Información relacionado con la mercancía.</li> </ol> <p>En su caso, indique si existe un proceso de sub-manufactura y proporcione los datos generales de la empresa (Nombre, RFC, Dirección) y el permiso de la SE en el que se otorga la autorización como empresa de sub-manufactura, así como el proceso productivo que realizan.</p> |

**5.2 Almacenes y centros de distribución.**

En caso de que la empresa cuente con almacenes y centros de distribución de sus mercancías de comercio exterior, fuera de las instalaciones de producción y/o manufactura que le pertenezcan, éstas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a lo establecido en este documento, con el objeto de mantener la integridad en su cadena de suministros.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>De acuerdo al mapeo de procesos de sus mercancías, si en la cadena logística de las mercancías de comercio exterior se considera el trasladarse a un almacén o centro de distribución, estos deben cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos por la AGACE. De tal forma, que están obligados a requisitar un "Perfil de la empresa" por cada una de estas instalaciones aquí mencionadas.</p> <p>Por lo anterior, indique cuántos almacenes y/o centros de distribución utiliza la empresa, proporcione sus datos generales (Denominación y domicilio) y explique brevemente que actividad se lleva a cabo en esta instalación.</p> <p>Adicionalmente, incluya también aquellos almacenes y/o centros de distribución que se utilicen para productos nacionales, activo fijo, entre otros, como referencia. (Estos no deberán llenar un "Perfil de la empresa")</p> <p>Asimismo, indique si estos pertenecen a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero. En este caso, conforme a los criterios de selección de proveedores que se mencionan en lo referente a "Socios Comerciales", indique de qué forma se cercioran de que cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad. (Los almacenes y/o centros de distribución administrados por un tercero, no están obligados a presentar un "Perfil de la empresa").</p> |

**5.3 Entrega y recepción de carga.**

La empresa debe asegurarse de la identificación de los operadores de medio de transporte que efectúen la entrega o recepción de la carga. Asimismo, la empresa debe designar a un responsable que supervise la carga o descarga del embarque, verificando la descripción detallada de las mercancías, peso, etiquetas, marcas y cantidad, cotejando dicha información con las órdenes de compra o de entrega correspondientes.

De igual forma, debe entregarse al conductor que transporta las mercancías, la información documental requerida para su correcto traslado en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, destino, ruta que deberá mantener, datos de contacto y/o procedimiento en caso de ocurrir algún incidente o de la inspección por parte de alguna autoridad, entre otros.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado en el que indique el procedimiento para la entrega y recepción de la carga y asegúrese que se incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para identificar a los operadores de transporte.</li> <li>• Documentación que se entrega a los operadores.</li> <li>• Responsable de la supervisión de la carga o descarga de la mercancía y cotejo de la información.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento de entrega y recepción de la mercancía podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Método de inspección en el punto de acceso a la empresa.</li> <li>2. Designación del personal responsable de recibir al conductor y las mercancías en la llegada.</li> <li>3. Mantenimiento de un horario de las llegadas previstas y tratamiento de las llegadas inesperadas.</li> <li>4. Registro de los documentos de transporte y los documentos de aduanas que acompañan en la entrada y salida de las mercancías.</li> <li>5. Designar al personal responsable de supervisar el proceso de carga y/o descarga de mercancías.</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Pesaje, recuento, medición y marcaje de las mercancías. (Comparar con la documentación proporcionada).</li> <li>7. En el caso de la salida de mercancías, verificar si existen requisitos de seguridad adicionales impuestos por clientes.</li> <li>8. Comprobación de la integridad de cualquier candado y/o sellos en la carga y/o descarga (Cómo se usan y registran en los documentos los candados o sellos, colocados según el procedimiento establecido en los estándares y de acuerdo con los requisitos legales vigentes).</li> <li>9. Identificación e informe de discrepancias.</li> <li>10. En caso de la salida de mercancías, indicar qué documentación se le entregará al transportista.</li> <li>11. Informe al departamento correspondiente de la recepción y/o salida de las mercancías.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.

La empresa es la responsable de vigilar y monitorear la integridad de sus mercancías a lo largo de la cadena de suministros, por lo que debe contar con procedimientos documentados en los que se establezca el uso de un diario de seguimiento y supervisión de actividades o una tecnología equivalente para seguir el movimiento del medio de transporte que traslada la mercancía de comercio exterior.

La empresa debe establecer procedimientos documentados, internos o con su proveedor, para asegurarse en todo momento de la ubicación del vehículo del transportista en tránsito. Estos procedimientos deben realizarse bajo un análisis de riesgo en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de entrega, así como entre puntos intermedios (patios, aduana de salida, agencia aduanal, agentes de carga, entre otros). De igual manera, se deben incluir las medidas y acciones a realizar en el caso de identificar cualquier retraso en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico, cambios de ruta o la inspección de alguna autoridad o algún incidente en materia de seguridad.

Los datos de supervisión y registro de todos los vehículos en tránsito que transportan mercancías de comercio exterior deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad y/o el transportista deban realizar una evaluación debido a un incidente de seguridad.

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Respuesta:</b></p> | <p><b>Notas Explicativas:</b></p> <p>Anexar el procedimiento documentado para monitorear el traslado de la mercancía.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de contar con GPS, indique el tipo de sistema que tienen implementado las unidades que utiliza y, en caso de ser un servicio tercerizado o subcontratado, describa las herramientas de consulta de que dispone para poder monitorear la mercancía.</li> <li>• Identificación de rutas y tiempos estimados de traslado.</li> <li>• Instrucciones en caso de existir una demora en el recorrido. (Detenciones, cambios de ruta, fallas mecánicas, accidentes, etc.)</li> <li>• Detalle si cuenta con un medio que permita la comunicación con el transportista durante su traslado y si cuenta con más de una forma de comunicación.</li> <li>• Indique los registros que se mantienen, así como el tiempo que deberán resguardarse.</li> <li>• En caso que el seguimiento lo realice un tercero, indique quien es el responsable, y como se verifica que se esté llevando a cabo correctamente, conforme a los procedimientos que la empresa le señale.</li> </ul> <p>Indique si la empresa utiliza servicios de custodia para sus embarques y, en su caso, señale si existe un proceso documentado para la operación de los mismos en el que se señalen las políticas y restricciones, así como los medios de comunicación entre la escolta y los transportistas. (En su caso, indique el RFC y Razón social de la empresa que proporciona el servicio).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere asegurarse que los servicios de transporte utilizados cuenten con un sistema de posicionamiento global permanente, que facilite el monitoreo y seguimiento de los embarques.</p> |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**5.5 Reporte de discrepancias en la carga.**

Deben existir procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o cualquier otra discrepancia en la entrega o recepción de las mercancías, las cuales deben ser investigadas y resueltas. Se debe verificar que la carga coincida con lo indicado en la descripción declarada en la lista de empaque o el documento de embarque, especificando la descripción detallada de las mercancías y los datos que permitan la correcta identificación y cuantificación de las mismas.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li><li>• Documentos a cotejar.</li><li>• Áreas a las que se reporta la información.</li></ul> <p>Este procedimiento, deberá aplicarse tanto a la mercancía que se recibe de importación; en caso de aplicar, en la revisión en puntos intermedios; así como en la entrega final de las mercancías a su cliente.</p> |

**5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.**

La empresa debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/o documental utilizada durante el movimiento y el despacho de la carga sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el procesamiento de la documentación de la carga, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle como transmite la información y documentación relevante al traslado de su carga con todos lo que intervienen en su cadena de suministro. (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo valida que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</li> <li>• Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con la empresa y aseguran la protección de la misma.</li> </ul> |

#### 5.7 Gestión de Inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

La empresa debe tener procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la carga y deben llevarse a cabo de forma periódica revisiones y auditorías para comprobar su correcta gestión. Así mismo, debe tener un procedimiento documentado para el control del material de empaque, envase y embalaje de las mercancías.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos.</li> <li>• Indique qué se realiza en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios.</li> <li>• Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje, y en su caso, de las mermas, desperdicios o material sobrante.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacén solamente accesible a personal autorizado.</li> <li>2. Periodicidad del control de existencias.</li> <li>3. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, retiradas permanentes y temporales.</li> <li>4. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos.</li> <li>5. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías.</li> <li>6. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor o peligrosas.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 6. Gestión aduanera.

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados que establezcan la verificación de la información y documentación generada por el agente aduanal go, en su caso, asegurar los procesos que realiza el apoderado aduanal.

##### 6.1 Gestión del despacho aduanero.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de un Agente o, en su caso, un apoderado aduanal, quienes conforme a la legislación nacional, son los autorizados para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento de selección del Agente o Apoderado Aduanal y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección.</li> <li>• Métodos de evaluación y periodicidad.</li> </ul> <p>Indique el nombre completo y el número de la patente y/o autorización del agente o apoderado aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior.</p> |

**6.2 Obligaciones aduaneras.**

La empresa debe contar con un procedimiento documentado que establezca el control de inventarios de las mercancías de comercio exterior conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley y la información a que se refiere el Anexo 24 apartados I y II, según corresponda.

La empresa deberá contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras que se deriven de las operaciones de comercio exterior que realicen. Este debe incluir, por lo menos, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III de la Ley, que permitirá la comprobación del origen y procedencia de las mercancías, así como la correcta determinación del valor en aduana.

Estos procedimientos respecto al origen de las mercancías deben describir los casos en que se declara el origen de las mismas y la documentación con la que se debe demostrar. En el caso de las empresas que introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de diferimiento o de devolución de aranceles, la empresa deberá contar con un procedimiento en el que se describa cómo determina el pago de los impuestos al comercio exterior, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte, conforme a lo establecido en el artículo 63-A de la Ley.

En el caso de contar con un programa de fomento autorizado por la SE, debe contar con procedimientos documentados para cumplir con lo requerido en el mismo, entre los cuales se encuentra el control de inventarios, plazos de retorno y restricciones en cuanto al cambio de destino de la mercancía importada temporalmente, entre otros establecidos en el artículo 24 del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación vigente, así como el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior a que se refiere el artículo 25 del citado decreto.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento mediante el cual se establece el control de inventarios en los términos de la fracción I del artículo 59 de la Ley.</p> <p>Anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones aduaneras que deriven en la comprobación del país de origen y la valoración de las mercancías de comercio exterior en los términos de la fracción II y III del artículo 59 de la Ley.</p> <p>Al respecto, para los efectos de restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y a los programas de diferimiento de aranceles aduaneros, solo se requiere demostrar el origen cuando la mercancía importada es originaria y se envía subsecuentemente a otra Parte signataria del tratado internacional de que se trate. Tratándose de cuotas compensatorias, se debe demostrar el origen</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>cuando la fracción arancelaria de la mercancía importada esté sujeta a dichas medidas. Y también debe demostrarse el origen tratándose de mercancías que se importen con trato arancelario preferencial al amparo de algún tratado del que México sea parte. El origen se tendrá por demostrado cuando la empresa cuente con el certificado de origen u otro documento previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>Indique si cuenta con un Programa IMMEX autorizado por la SE, y en su caso, anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 y 25 del Decreto IMMEX, entre las que se incluyen, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro donde se llevan a cabo los procesos productivos.</li> <li>• Retorno de las mercancías en los plazos autorizados.</li> <li>• Control de inventarios automatizado.</li> <li>• Reporte Anual de Operaciones, entre otros.</li> </ul> <p>En caso de contar con algún otro programa de fomento a la exportación, anexe el procedimiento para cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 6.3 Comprobación aduanera.

La empresa, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la encomienda otorgada a un tercero, así como verificar la veracidad de la información declarada a su nombre ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para que el personal que designa la empresa, verifique periódicamente que los pedimentos que tiene registrados en su contabilidad coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI Web y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento para el archivo de los pedimentos para su adecuado control.

Asimismo, la empresa debe contar con procedimientos documentados, en los que se establezca la verificación periódica de la correcta clasificación arancelaria de las mercancías sujetas a comercio exterior y la comprobación de las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias a que estén sujetas.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento establecido para verificar la información que aparece registrada en el SAAI Web, y cotejar con los pedimentos y documentación solicitados al Agente y/o Apoderado Aduanal.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la comprobación de la correcta clasificación arancelaria. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para la revisión y comprobación de la clasificación arancelaria de las mercancías y sus correspondientes tasas arancelarias, regulaciones y restricciones no arancelarias.</li> <li>• Mantenimiento de un fichero actualizado de los productos de comercio exterior. Detalle qué rubros concentra en el mismo (Fracción arancelaria, Tasas, Regulaciones, Dictámenes, entre otros) y con qué periodicidad se actualiza.</li> <li>• Las herramientas, sistemas, programas o información técnica que utiliza para clasificar sus mercancías.</li> <li>• Reporte a las áreas correspondientes los cambios en las fracciones arancelarias y las implicaciones que se generan en tasas y regulaciones.</li> </ul> |

#### 7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques.

Se debe mantener la seguridad en los medios de transporte (vehículos de carga, camionetas, entre otros), contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para identificar, revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

Por lo anterior, es necesario que se cuente con procedimientos para sellar correctamente y mantener la integridad de los contenedores y remolques desde el punto de origen. Se debe aplicar un sello de alta seguridad a todos los contenedores y remolques a los embarques de comercio exterior, los cuales deben cumplir o exceder la norma ISO 17712 para sellos de alta seguridad.

### 7.1 Integridad de la carga y uso de sellos en contenedores y remolques.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado donde se identifiquen los medios de transporte y, en su caso, de los contenedores, carros de tren y/o semirremolques utilizados en su cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad de los mismos.

Por lo anterior, como uno de los mecanismos de seguridad, la empresa debe utilizar los candados o sellos de Alta Seguridad que cumplan o excedan la Norma ISO 17712 en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior y mantener su integridad hasta la entrega en el destino final. Para ello, la empresa debe tener procedimientos documentados para colocar y verificar la correcta aplicación de los sellos, su inspección en puntos intermedios, destino final y de su reemplazo cuando sean abiertos por alguna autoridad.

Asimismo, es necesario contar con un procedimiento documentado para la administración de los mismos donde se incluya el control, asignación, resguardo, manejo de discrepancias y destrucción de sellos y candados. Respecto al proveedor de los sellos y/o candados, se deberá demostrar de qué forma estos cumplen con la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Detalle el tipo de vehículos, medios de transporte, así como contenedores y semirremolques que la empresa utiliza para el traslado de sus mercancías (Contenedores marítimos, cajas secas, contenedores ferroviarios, tanques, entre otros).</p> <p>Indique si las unidades de transporte, contenedores y/o remolques son propiedad de la empresa o de un tercero.</p> <p>Indique las empresas transportistas contratadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su denominación o razón social, RFC y domicilio fiscal.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la colocación y revisión de los sellos y/o candados en los vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el sello o candado esté intacto y determinar si existe evidencia de manipulación indebida.</li> </ul> <p>En caso de utilizar candado de alta seguridad, de tipo botella, utilizar el método de inspección de VVTT:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>a) V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor. (View).</p> <p>b) V- Verificar el número de sello. (Verify).</p> <p>c) T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto. (Tug).</p> <p>d) T- Torcer y girar el sello para asegurarse de que ha cerrado. (Twist and Turn).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y, en su caso, de los adicionales que se lleven en el traslado de la mercancía.</li> <li>• Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores estén unidos al remolque o contenedor y soldados o con remache.</li> <li>• Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de que durante el recorrido, sea inspeccionado por alguna otra autoridad.</li> </ul> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control y manejo de los candados. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué tipo de sellos y/o candados utiliza en sus operaciones. (Comercio exterior, tránsito, almacenaje, etc.).</li> <li>• Quién y cómo se resguardan los candados y/o sellos.</li> <li>• Cómo se atienden las discrepancias en los números de candados.</li> </ul> <p>Indique quien es el proveedor(es) y cómo se comprueba que las especificaciones de los sellos y/o candados cumplan con la ISO 17712. (Anexar certificado de conformidad, expedido por la empresa certificadora encargada de verificar el cumplimiento de la ISO correspondiente).</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura del medio de transporte, contenedor, carros de tren, remolques y/o semirremolque antes de cargarlo, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos.

Las inspecciones de los medios de transporte o vehículos de carga, contenedores y remolques (de carga terrestre o ferroviaria) deben ser sistemáticas y efectuarse a la entrada y salida de la empresa y/o en el punto de carga de las mercancías; y si la infraestructura lo permite, antes de llegar a la aduana de despacho. Deberá llevarse un registro de estas inspecciones y realizarse en un lugar monitoreado por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| Medios de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parachoques, neumáticos y rines;</li> <li>2. Puertas y compartimientos de herramientas;</li> <li>3. Caja de la batería y filtros de aire;</li> <li>4. Tanques de combustible;</li> <li>5. Interior de la cabina / dormitorio;</li> <li>6. Rompevientos, deflectores y techo;</li> <li>7. Chasis y área de la quinta rueda.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pared Delantera;</li> <li>2. Lado Izquierdo y Derecho;</li> <li>3. Piso;</li> <li>4. Techo interior y exterior;</li> <li>5. Interior y exterior de Puertas;</li> <li>6. Sección inferior externa;</li> <li>7. En su caso, el sistema de refrigeración.</li> </ol> |

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a los puntos de medios de transporte, lo indicado en el apartado de Remolques.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Definición del lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> <li>• Los puntos de revisión para medios de transporte, remolques, semirremolques y contenedores tanto de seguridad como aquellas de calidad.</li> </ul> <p>En el caso de contar con un formato establecido para la inspección, favor de anexarlo.</p> <p>Indique si la reparación o mantenimiento de las unidades de transporte, contenedores o remolques se realizan en las mismas instalaciones o son llevados con un proveedor externo.</p> |

**7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.**

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados a transportar mercancías de comercio exterior se encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa almacena los contenedores, remolques y/o semirremolques para su posterior despacho, o en su caso los que se encuentren vacíos y de qué manera mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de utilizar candado y/o sellos, indique qué tipo utiliza.</li> <li>• En caso de utilizar algún contenedor, remolques y/o semirremolques como almacén de materia prima y/o algún otro tipo de mercancías, señale como mantiene la integridad y seguridad de las mismas.</li> </ul> |

**8. Seguridad del personal.**

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal que difundan las políticas de seguridad de la empresa, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

**8.1 Verificación de antecedentes laborales.**

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> </ul> <p>En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados.</li> <li>b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados.</li> <li>c) Requerimientos específicos para puestos críticos.</li> <li>d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico y físico/médico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.</li> </ol> |

**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal en que se incluya la entrega de identificaciones y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.). Así mismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas informáticos, de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo.</li> <li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar).</li> <li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li> </ul> |

**8.3 Administración de personal.**

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleado

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal empleado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</li> </ul> |

## 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas documentadas que incluyan las medidas contra su mal uso.

### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Registro de control para entrega, préstamo, entre otros de documentación.</li> <li><b>b)</b> Acceso restringido al área de archivos.</li> <li><b>c)</b> Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li><b>d)</b> Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

### 9.2 Seguridad de la tecnología de la información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para archivar su información y protegerla de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quién tiene acceso a los mismos y quién autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describe el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la empresa. En su caso, indique qué programas y cómo controlan el acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa podrán incluir:</p> <p><b>a)</b> Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>b)</b> Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información.</p> <p><b>c)</b> Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</p> <p><b>d)</b> Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</p> <p><b>e)</b> Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la empresa podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información.</li> <li>2. Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático de la empresa (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona, sino a varias, de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto).</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quién proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe haber un programa documentado de concientización sobre amenazas establecido y mantenido por el personal de seguridad para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministros. Los empleados deben conocer los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados en las áreas de envíos y recibos y también a aquellos que reciben y abren el correo.

### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, realizar la revisión de contenedores, remolques y/o semirremolques, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en ellos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten. (Inducción, períodos específicos, etc.).</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |



**10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.**

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de que los operadores conozcan todas las políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el programa de difusión en materia de seguridad en la cadena de suministros enfocada a los operadores de los medios de transporte y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se lleva a cabo esta difusión.</li> <li>• Señale los temas que se cubren.</li> <li>• En caso de utilizar los servicios de un socio comercial para el traslado de sus mercancías, indique de qué manera se informa a los operadores las políticas de seguridad y procedimientos de la empresa.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros de los operadores de los medios de transporte.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de mercancía.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado.</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |

**11. Manejo e investigación de incidentes.**

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

| <b>11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.</b>                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, éstas deben notificarse al personal de seguridad, y las demás autoridades competentes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                     | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                       | <p>Describe el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle cómo determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas.</li> </ul> |

| <b>11.2 Investigación y análisis.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.</p> <p>Esta información deberá incluir la documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior de las mercancías afectadas que permita identificar cada uno de los procesos por los que atravesó la mercancía, hasta el punto en que se detectó la incidencia y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.</p> |

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de compra;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección del contenedor; Orden de salida; Registros de entrega;</li> <li>• Videos de sistema de CCTV;</li> <li>• Documentación generada para el transportista (Lista de empaque, Carta porte, hoja de instrucciones);</li> <li>• Documentación generada para socios comerciales (Descripción de mercancías, Proformas, facturas, etc.);</li> <li>• Documentación generada por el socio comercial (Pedimentos, Manifiestos, Reportes de seguimiento e inspección, videos en su caso, etc.);</li> <li>• Reporte de seguimiento y monitoreo de la unidad (Rastreo del GPS).</li> </ul> |

### Perfil del Agente Aduanal.

|                                       |                                                                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/>                                                       |
|                                       | Adición: <input type="checkbox"/>                                                          |
|                                       | Modificación: <input type="checkbox"/>                                                     |
|                                       | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General.

El objetivo de este Perfil es asegurar que el Agente Aduanal implemente prácticas y procesos de seguridad, basándose en los criterios mínimos establecidos en el presente perfil, que ayuden a fortalecer la cadena de suministro mitigando el riesgo de contaminación en los embarques con productos ilícitos y asimismo reduciendo el riesgo de incurrir en incidencias durante el despacho aduanero de las mercancías.

Los agentes aduanales interesados en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes, deberán tener procesos documentados y verificables. Así mismo el Agente Aduanal que se encuentre interesado en la autorización que se mencionó anteriormente deberá integrar los criterios exigidos en el presente documento al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad, la aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, la visión, los códigos de ética y conducta del propio Agente Aduanal.

Es importante mencionar que los alcances de los criterios mínimos de seguridad exigidos en el presente perfil son aplicables a la operación esencial que realiza el Agente Aduanal, principalmente a los procesos relacionados con el despacho aduanero de mercancías.

Asimismo y tomando en cuenta la variedad de servicios logísticos integrados que puede brindar actualmente una agencia aduanal a sus clientes, se contemplan ciertos criterios adicionales a cumplir, específicamente a las agencias aduanales que concentran o que cuentan con patios de resguardos y/o de maniobras de los medios de transporte de carga para realizar operaciones de comercio exterior en las mismas instalaciones donde presten sus servicios.

**Instrucciones de llenado:**

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones desde las que transmita la validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas de la patente aduanal. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su solicitud para Socio Comercial Certificado de Agente Aduanal.
2. Detallar cómo la agencia aduanal cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido, en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta | Notas Explicativas                                                                                                                               |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Describa y/o anexe...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos a destacar...</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>1. ...</p> |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español, estos procedimientos deben caracterizarse por describir o definir el objetivo que persigue el documento, el inicio y fin del proceso, indicadores de medición, requisitos, documentos o formatos a utilizar, responsables, por mencionar algunos.
5. En los casos en los que se requiera solo una explicación del procedimiento, esta deberá ser detallada y colocarse en el campo de **“Respuesta”**.  
El campo, referente a las **“Notas Explicativas”** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la “Respuesta” de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.  
De la misma forma, en algunos de los campos de “Notas explicativas”, se incluyen **“Recomendaciones”**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como una base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
6. Una vez contestado este Perfil del Agente Aduanal, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción II, inciso b).  
Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación, con el exclusivo propósito de verificar lo manifestado en este documento.
7. Cualquier “Perfil del Agente Aduanal” incompleto no será procesado.
8. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el Perfil del Agente Aduanal, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.

9. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción I.
10. Para la renovación del socio comercial certificado se someterá al procedimiento marcado en la regla 7.2.3.
11. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar "requerimientos específicos" los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

#### Datos de la Instalación

Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones desde las que transmita la validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas bajo la patente aduanal.

|                                                                                                                                |                           |                                                                          |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Información de la Agencia Aduanal</b>                                                                                       |                           | <b>Número de "Perfil del Agente Aduanal":</b> _____ de _____             |                           |
| Nombre del Agente Aduanal                                                                                                      | Patente :                 | Autorización:                                                            | Adscripción: _____        |
| Aduanas Autorizadas (nombre) : _____                                                                                           |                           |                                                                          |                           |
| Nombre y/o Denominación de la Agencia Aduanal _____                                                                            |                           |                                                                          |                           |
| Tipo de Instalación (oficinas administrativas, instalaciones con servicio de almacenaje de mercancía o transporte, etc.) _____ |                           |                                                                          |                           |
| Calle                                                                                                                          | Número y/o letra exterior |                                                                          | Número y/o letra interior |
| Colonia                                                                                                                        | Código Postal             | Municipio/Delegación                                                     | Entidad Federativa        |
| Antigüedad de la Instalación (años de operación) _____                                                                         |                           | Actividad preponderante _____                                            |                           |
| Tipos de servicios: _____                                                                                                      |                           |                                                                          |                           |
| No. de operaciones promedio mensual (EXP):                                                                                     |                           | (Por medio de transporte, marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario, etc.) |                           |
| No. de operaciones promedio mensual (IMP):                                                                                     |                           | (Por medio de transporte, marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario, etc.) |                           |
| Número de empleados total de esta instalación: _____                                                                           |                           | Superficie de la Instalación (M²): _____                                 |                           |

**Certificaciones en programas de seguridad: (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)**

**Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros**

Si ☐

No ☐

**Programa:**

**Registro:**

**Organismo**

**Certificador:**

**Certificaciones: (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)**

|                |                   |                  |
|----------------|-------------------|------------------|
| <b>Nombre:</b> | <b>Categoría:</b> | <b>Vigencia:</b> |
| _____          | _____             | _____            |
| <b>Nombre:</b> | <b>Categoría:</b> | <b>Vigencia:</b> |
| _____          | _____             | _____            |
| <b>Nombre:</b> | <b>Categoría:</b> | <b>Vigencia:</b> |
| _____          | _____             | _____            |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

El Agente Aduanal debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objeto de que la dirección de la agencia aduanal, pueda implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en sus operaciones.

Asimismo se deberá llevar a cabo de forma sistemática una gestión del riesgo mediante la identificación y el análisis que permita una evaluación y tratamiento del mismo.

#### 1.1 Análisis de riesgo.

El Agente Aduanal debe tener medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad a lo largo de la cadena de suministro, incluyendo sus instalaciones. Por lo anterior, debe contar con un procedimiento escrito y verificable para determinar el riesgo en todas sus operaciones, basado en el modelo de su organización (ejemplo: tipo de mercancía, volumen, clientes, rutas, fuga de información, amenazas potenciales, etc.) que le permita implementar y mantener medidas de seguridad.

Este procedimiento debe ejecutarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar otras amenazas o riesgos que se consideren en la operación, por el resultado de algún incidente, o que se originen por cambios en las condiciones iniciales de la agencia aduanal, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa y anexe la metodología empleada para identificar riesgos en sus operaciones diarias a lo largo de la cadena de suministro y de sus instalaciones.</p> <p>Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad con la que se aplica esta metodología.</li> <li>• Qué aspectos y/o áreas de la agencia aduanal se incorporan al análisis de riesgo.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, donde de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.</p> |

| 1.2 Políticas de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los agentes aduanales deben contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como en el intercambio de información, reflejadas en los procedimientos correspondientes. |                                                                                                                                                                                                                                             |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Enuncie las políticas de la agencia aduanal en materia de seguridad en la cadena de suministros y de sus instalaciones, quien es el responsable de su revisión así como la periodicidad con la que se lleva a cabo su actualización.</p> |

| 1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por lo menos una vez al año que permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros.                                                                                                                  |  |
| <p>Las auditorías deben ser realizadas por personal calificado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización, considerando el análisis de riesgos.</p> |  |
| <p>La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, analizar las causas y emprender las acciones correctivas y/o preventivas requeridas. La revisión debe estar documentada.</p>                                                                                                                           |  |



| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad en la cadena de suministros, que se realizan en la agencia aduanal.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se efectúan del mismo, así como periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si la gerencia de la agencia aduanal verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.</li> </ul> |

#### 1.4 Planes de contingencia y/o emergencia relacionados con la seguridad de la cadena de suministros.

Debe existir un plan de contingencias documentado relacionado con la seguridad de la cadena de suministro y sus instalaciones para asegurar la continuidad del negocio. Dichos planes se deben de comunicar al personal administrativo y operativo mediante programas de difusión.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el plan de contingencia y/o emergencias relacionado a la cadena de suministros y sus instalaciones que pueden afectar el funcionamiento de la agencia aduanal (Cancelación, suspensión de patente, cierre de aduanas, actividades de comercio exterior consideradas de riesgo conforme a su análisis, actos de terrorismo, bloqueos, robos, accidentes, etc.). Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla;</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos.</li> </ol> |

## 2. Seguridad física.

La agencia aduanal debe contar con mecanismos establecidos para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a sus oficinas, en su caso, patios para los medios de transporte de mercancías ubicados en la misma agencia aduanal, así como el área donde se resguarda la información sensible. Conforme al análisis de riesgos las áreas sensibles de la agencia aduanal deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras, y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentran construidas las instalaciones (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros.)</p> <p>Explique cómo lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> |

### 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de personal y/o vehículos de las instalaciones de la agencia aduanal o en su caso el acceso a los patios para los medios de transporte de mercancías ubicados en la misma agencia aduanal, deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o bien por personal de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas.</p> |

**2.3 Bardas perimetrales.**

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la agencia aduanal, con base en un análisis de riesgo. En el caso de contar con patio para los medios de transporte de mercancías ubicados en la misma agencia aduanal deberá estar delimitado, así como el lugar donde exista cualquier maniobra y/o manejo de la carga según corresponda. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la agencia aduanal, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> <p>En caso de contar con patio para medios de transporte en la agencia aduanal, describa como se encuentra delimitado.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva a cabo el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |

**2.4 Estacionamientos.**

En el caso de contar con estacionamientos en las instalaciones el acceso a los mismos debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen en su caso dentro del patio para medios de transporte, así como en áreas adyacentes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (en su caso) especifique si el estacionamiento de empleados, visitantes, se encuentra separado del patio de medios de transporte.</li> <li>• Cómo se lleva a cabo el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> </ul> |

**2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.**

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores deberán asegurarse con dispositivos de cierre, estos dispositivos se deben implementar en base al análisis de riesgo realizado previamente por la agencia aduanal. Asimismo deberán contar con procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación y control de las llaves en las instalaciones, llevando un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

La dirección de la agencia aduanal será la responsable de controlar las llaves de las áreas sensibles o restringidas de sus instalaciones.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el control, resguardo, asignación y manejo de las llaves de las instalaciones, oficinas y áreas interiores.</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro del control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |

**2.6 Alumbrado.**

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas, salidas, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento en su caso. Se debe contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación tenga continuidad ante la falta de suministro en cada una de las áreas de la agencia aduanal, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li>b) Horarios de funcionamiento.</li> <li>c) Programa de mantenimiento y revisión.</li> </ol> |

**2.7 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).**

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse, vigilarse y monitorearse de acuerdo a un análisis de riesgo previo de tal forma que se mantengan vigiladas y monitoreadas las áreas que impliquen el acceso de personal, visitantes y proveedores, y en su caso las áreas de acceso para vehículos de pasajeros y vehículos de carga.

Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de los vehículos).</li> <li>• Señale la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control de ingreso a personal administrativo y/o visitantes, así como a los operadores/choferes de los medios de transporte en su caso y protegen los bienes de la agencia aduanal.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Asimismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier agencia aduanal.

#### 3.1 Personal de seguridad.

Las agencias aduanales de acuerdo a su análisis de riesgo deberán contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y en su caso del patio donde se resguardan los vehículos de carga, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones, y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas, ó cualquier incidente en las instalaciones.

Asimismo, la Agencia Aduanal deberá contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de tener un contacto inmediato con el personal de seguridad y/o con las autoridades correspondientes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad, y asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad o en su caso, con la autoridad correspondiente.</li> <li>• Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.)</li> <li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la agencia aduanal;</li> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal, y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contratarse un servicio externo, especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li> <li>• En caso de contar con personal armado; describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li> </ul> |

### 3.2 Identificación de los empleados, visitantes y proveedores.

Debe existir un sistema de identificación de empleados, visitantes y proveedores con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. Los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la agencia aduanal durante su permanencia en las instalaciones.

La gerencia o el personal de seguridad de la agencia aduanal, deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores y asegurarse que porten siempre en un lugar visible la identificación proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado, así como los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados, y asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación (Credencial con foto, uniforme, etc.)</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, etc.)</li> </ul> <p>Describa cómo la agencia aduanal entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrarlas.</p> <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor, y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |



### 3.3 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La agencia aduanal debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículos no autorizados o identificados.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>e) Señalar cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ul> |

### 3.4 Entregas de mensajería y paquetería.

La mensajería y paquetería destinada a personal de la agencia aduanal debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4. Socios comerciales.

El Agente Aduanal debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (sociedades con otros agentes aduanales, empresas manufactureras, almacenes, empresas transportistas, vendedores, clientes, proveedores de servicios, empresas que brinden el servicio de digitalización de documentos, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento y/o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

El Agente Aduanal debe contar con el procedimiento escrito para la identificación de actividades vulnerables establecidas en el artículo 17, fracción XIV, así como para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la LFPIORPI.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales, esto comprende cualquier tipo de cliente o proveedor, que tenga una relación comercial con su agencia aduanal y asegúrese que no excluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados. (el resultado de la investigación debe integrarse en el expediente).</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Para el caso de los proveedores, señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p>Asimismo, los expedientes por cada uno de ellos deben contener al menos los documentos que los identifiquen fiscal y administrativamente dependiendo el tipo de relación que se tenga con el socio comercial. Considerando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargo conferido: Lo otorgará en original independiente del que haya entregado en forma electrónica, por cada operación de comercio exterior que realice.</li> <li>• Copia del mandato o poder del representante legal en su caso.</li> <li>• Copia certificada de acta constitutiva de la empresa (debidamente identificada ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio).</li> <li>• Alta en el RFC del importador o exportador.</li> <li>• Aviso de cambio de domicilio fiscal, en su caso.</li> <li>• Copia de identificación oficial con fotografía del importador/exportador y del representante legal, en caso de ser persona moral.</li> </ul> <p>Anexar el procedimiento documentado para dar cumplimiento a la LFPIORPI, el cual debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones a tomar cuando se identifica alguna de las actividades vulnerables marcadas en la Ley citada.</li> <li>• Avisos ante la SHCP.</li> <li>• Integración de expedientes de los clientes susceptibles a esta Ley.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal;</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad;</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4.2 Requerimientos en seguridad.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>El Agente Aduanal debe contar con un procedimiento documentado en el que de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro tales como transportistas, empresas de seguridad privada, prestadoras de servicio para carga y descarga de mercancía, además de los que arroje el análisis efectuado.</p> <p>Estos requisitos deberán estar basados en los requisitos mínimos de seguridad establecidos por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.</p> <p>La agencia aduanal debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales o con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.</p> <p>En el caso de los socios comerciales que proveen un servicio dentro de la agencia aduanal, deben estar obligados al cumplimiento de los requerimientos de seguridad establecidos por la misma agencia aduanal, por ejemplo proveedores que brinden el servicio de jardinería, limpieza, cafetería, etc.</p> |

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad y de qué forma, estos cumplen dichos requerimientos. Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de servicios proporcionan (transporte, almacenaje, servicio de custodios, seguridad, servicio para carga y descarga de mercancía, etc.).</li> <li>• Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) asegura que sus socios comerciales cumplen con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: guardias de seguridad, servicios de limpieza y mantenimiento, etc.</li> <li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> <p>Indique el número total de pedimentos y el valor global de los mismos que se realizan por cada una de las instalaciones desde las que transmita la validación de los pedimentos en cada una de las aduanas autorizadas de la patente aduanal.</p> <p>En el caso de las sociedades con otros agentes aduanales, se deberá contar con un listado de los clientes del Agente Aduanal certificado que son gestionados por dicha sociedad.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Indique el número total de pedimentos y el valor global de los mismos que son gestionados por cada una de las sociedades con otros agentes aduanales a las que pertenecen e indique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación de la sociedad.</li> <li>• Aduanas por las que opera la sociedad.</li> <li>• Dirección completa de la(s) instalación(es).</li> <li>• Describa como se asegura que las sociedades que tiene con otros agentes aduanales y en las que su patente no es adscripción o adicional cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad.</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.3 Revisiones del socio comercial.

El Agente Aduanal debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo, con apego a las normas de seguridad requeridas por la agencia aduanal, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, estas deben ser comunicadas al socio comercial y proporcionar un período de tiempo justificado establecido en un procedimiento para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de sus socios comerciales, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial. (Esta debe de ser por lo menos una vez al año)</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus, y las acciones que toma en caso de detectarse que esté suspendida y/o cancelado.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relacionados con el flujo de la información proporcionada por el importador/exportador, embarcador, recinto fiscalizado, etc., que se utiliza para el movimiento de las mercancías y sus operaciones de comercio exterior, cuidando en todo momento que esta información sea legible y se encuentre protegida contra el intercambio, pérdida o introducción de datos erróneos.

Asimismo, deben existir procedimientos establecidos para impedir y detectar materiales no declarados, e impedir que el personal no autorizado tenga acceso a la mercancía y a los medios de transporte y contenedores. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad de su embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

### 5.1 Mapeo de procesos.

Se debe contar con un mapeo de procesos que describa paso a paso el flujo de información y operativo para el traslado de mercancías de comercio exterior a lo largo de la cadena de suministro permitiendo tener una visión amplia sobre sus operaciones en materia de comercio exterior.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el documento donde se ilustre o describa el mapeo de procesos por los que atraviesa el flujo de la información y las mercancías, desde el punto en que las recibe hasta su entrega, con la finalidad de tener un panorama general de cada uno de los pasos que involucran la recepción, el despacho de la mercancía hasta su entrega en destino final.</p> <p>Este mapeo, puede ser de manera escrita y/o gráfica, debiendo contener por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del padrón Correspondiente.</li> <li>2. Encargo conferido.</li> <li>3. Revalidación del documento de transporte en su caso.</li> <li>4. Reconocimiento previo de la mercancía.</li> <li>5. Clasificación Arancelaria.</li> <li>6. Captura del pedimento.</li> <li>7. Cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias. (obligatoriedad que se cuente con los permisos de autoridad competente antes de presentarse al despacho de la mercancía).</li> <li>8. Generación del COVE (en su caso).</li> <li>9. Manifestación de Valor.</li> <li>10. Determinación de contribuciones.</li> <li>11. Revisión de información transmitida al SEA con la documentación generada del embarque (Glosa).</li> <li>12. Pago de contribuciones.</li> <li>13. Pago de maniobras.</li> <li>14. Validación del pedimento.</li> </ol> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>15. Presentación de mercancía ante el mecanismo de selección automatizado.</p> <p>16. Desaduanamiento libre.</p> <p>17. Reconocimiento Aduanero.</p> <p>18. Procedimiento en caso de toma de muestras (Puede proporcionarlas el importador mediante su Agente Aduanal al momento del despacho siempre y cuando las muestras contengan los precintos, sellos o cualquier medio que manifieste que el resultado de laboratorio se conserva estéril o bien lo podrá realizar la autoridad).</p> <p>19. Manejo y control de medios de seguridad, candados/sellos de alta seguridad y otros.</p> <p>20. Verificación de la entrega de la mercancía en el destino acordado en su caso.</p> <p>21. Procedimiento de reexpedición de mercancías.</p> <p>22. Procedimiento para la promoción del desistimiento de una importación o exportación.</p> <p>23. Subdivisión del embarque.</p> <p>24. Comunicación efectiva a las autoridades aduaneras para casos que representen un riesgo en materia de seguridad.</p> <p>25. Cuenta de gastos del embarque.</p> <p>26. Medición para la satisfacción de clientes.</p> <p>27. Tratamiento para quejas.</p> <p>28. Verificación de mercancía en transporte.</p> <p>29. Consolidación del embarque.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**5.2 Entrega, recepción y discrepancias en la carga.**

La Agencia Aduanal debe supervisar, de acuerdo al tipo de operaciones que realiza y con base a su análisis de riesgo, la carga o descarga del embarque verificando la descripción detallada de las mercancías, peso, etiquetas, marcas, cantidades y demás datos que ayuden a cuantificar e identificar plenamente la mercancía cotejando dicha información con las facturas, conocimiento de embarque, guía aérea o lista de empaque correspondientes. Considerando y derivado de estas revisiones el o los procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o cualquier otra discrepancia en la entrega o recepción de las mercancías, las cuales deben ser investigadas y resueltas.

De igual forma, debe entregarse al conductor que transporta las mercancías, la información documental requerida para su correcto traslado (por ejemplo: pedimento, lista de empaque, factura, etc.)

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado en el que indique paso a paso cómo se lleva a cabo la entrega y recepción de la carga.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li> <li>• Documentos a cotejar.</li> <li>• Áreas a las que se reporta la información.</li> </ul> <p>Este procedimiento, deberá aplicarse a la mercancía que se recibe de importación, exportación; y en caso de aplicar, en la revisión en puntos intermedios.</p> |

**5.3 Procesamiento de la información y documentación de la carga.**

La agencia aduanal debe tener procedimientos por escrito para asegurar que tanto la información electrónica y/o documental que es enviada por sus clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el movimiento y el despacho del traslado de mercancía de la carga como la generada por cuenta propia sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna.

La agencia aduanal deberá contar con la información de cada despacho de mercancías que realice, de una manera accesible y segura, en forma escrita o electrónica.

| Respuesta | Notas Explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Anexar el procedimiento documentado para el procesamiento de la información y documentación de la carga. Explique brevemente en qué consiste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle como recibe y transmite información y documentación relevante al traslado de mercancía de comercio exterior con sus socios comerciales (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo garantiza que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</li> <li>Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con la Agencia Aduanal, y aseguran la protección de la misma.</li> </ul> |

#### 5.4 Gestión de Inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

Se deben tener en su caso, procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la carga y llevarse a cabo de forma periódica revisiones para comprobar su correcta gestión (por ejemplo, para el caso de subdivisión de facturas o documentos de embarque, etc.). Asimismo, debe tener en su caso un procedimiento documentado para el control y supervisión del material de empaque y embalaje de las mercancías (por ejemplo en los procesos de etiquetado de las mercancías, etc.)

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, de acuerdo a su operación entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos.</li> <li>Indique qué se realiza, en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje.</li> </ul> <p>Respecto a los desperdicios o material sobrante de empaque y embalaje, señale el procedimiento que se realiza para su manejo y/o destrucción.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacén solamente accesible a personal autorizado.</li> <li>2. Periodicidad del control de existencias.</li> <li>3. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, consolidación o desconsolidación.</li> <li>4. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos.</li> <li>5. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías.</li> <li>6. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor, peligrosas.</li> </ol> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.5 Comunicación interna.

El Agente Aduanal debe contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de tener un contacto inmediato con el personal de las diferentes áreas encargadas de realizar el despacho aduanero de las mercancías. Adicionalmente, se debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa detalladamente cómo se comunica la dirección de la agencia aduanal con el personal encargado de llevar a cabo el despacho de la mercancía, principalmente con aquellos que tienen contacto directo con la mercancía y con los medios de transporte (mandatarios, dependientes, clasificadores, etc.).</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (radios, móviles, teléfonos fijos) para comunicarse entre sí y/o con quien corresponda.</p> <p>Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción.</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li><li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li><li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo en caso de que el sistema permanente fallara, y en su caso, detalle brevemente.</li></ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li><li>b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li><li>c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li></ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(Continúa en la Quinta Sección)

## QUINTA SECCION

---

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Cuarta Sección)

#### 6. Gestión aduanera.

La Agencia Aduanal debe contar con procedimientos documentados, en el que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la encomienda otorgada.

Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados, que establezcan la verificación de la información y documentación generada en su nombre.

##### 6.1 Gestión del despacho aduanero.

El Agente Aduanal debe contar con procedimientos documentados que detallen cada uno de los pasos que se muestran en su mapeo de procesos establecido en el sub-estándar 5.1

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe los procedimientos de cada uno de los puntos o pasos que contempla en su mapeo de procesos (5.1). Estos procedimientos deberán de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsables de cada procedimiento.</li><li>• Formatos y Documentos utilizados.</li><li>• Sistemas utilizados.</li><li>• Actor de la cadena logística con el que se intercambia la información.</li></ul> <p>La revisión de estos procedimientos que detallan la operación del despacho aduanero de la mercancía deberá en todo momento coincidir con la información y/o documentación proporcionada por el cliente. Principalmente en los temas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Clasificación Arancelaria. (Respaldo de información o fichas técnicas de la mercancía que el cliente envía al Agente Aduanal para su correcta clasificación)</li></ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias. (Interacción con sus clientes y las diferentes dependencias de gobierno para el cumplimiento de RRNA)</li> <li>3. Manifestación de Valor (La verificación y confirmación de la información proporcionada por el cliente servirá de respaldo para la utilización de los métodos de valoración establecido en la Ley).</li> <li>4. Pago de contribuciones. (el intercambio de la información que se genera para el pago de contribuciones deberá ser claro y preciso con el cliente)</li> </ol> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 6.2 Control en recintos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El Agente Aduanal deberá contar con procedimientos documentados en el que se contemple el control de los gafetes oficiales que se soliciten para el personal que ingresa a los recintos fiscales por ejemplo mandatario aduanal, dependiente, etc.</p> <p>Asimismo, como una de las obligaciones aduaneras, es la evaluación y certificación de la figura del mandatario aduanal, por lo que deberá contar con procedimiento documentado para dar cumplimiento establecido en la Ley.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Anexe el procedimiento documentado que describa el control de los gafetes oficiales para el personal que ingresa a los recintos fiscales, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Procedimiento de Solicitud de gafetes con las Asociaciones o Confederaciones</li> <li>b) Políticas de uso de gafetes</li> <li>c) Infracciones relacionadas con el uso indebido de gafetes</li> <li>d) Multas aplicables a las infracciones relacionadas con el uso indebido de gafetes</li> </ol> <p>Se deberá contar con una relación actualizada de los gafetes solicitados, así como los que se han dado de baja.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Describa el proceso que debe seguir el mandatario aduanal para aplicar las evaluaciones y tener vigente sus certificaciones de actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> La supervisión de actos previos y derivados del despacho aduanero.</li> <li><b>b)</b> Elaboración del pedimento.</li> <li><b>c)</b> El conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo.</li> </ul> <p>La agencia aduanal deberá contar con la evidencia correspondiente que ampare las evaluaciones y certificaciones de los temas antes mencionados.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, remolques y/o semirremolques.**

Dependiendo el caso se debe mantener la seguridad en los medios de transporte, tractores (vehículos de carga, camionetas, entre otros), contenedores, remolques y semirremolques para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

##### **7.1 Uso de sellos y/o candados en contenedores y remolques.**

La Agencia Aduanal debe contar en su caso, con un procedimiento documentado, donde se identifiquen los medios de transporte, los contenedores y/o semirremolques y sellos utilizados en la cadena logística internacional y se indique de qué forma se mantiene la integridad de los mismos.

Por lo anterior, como uno de los mecanismos de seguridad, la Agencia Aduanal debe utilizar los candados o sellos de Alta Seguridad que cumplan o excedan la Norma ISO 17712 en todos los contenedores y remolques cargados que sean objeto de comercio exterior. Para ello, la Agencia Aduanal debe tener procedimientos documentados para colocar correctamente los sellos y verificar su integridad.

Asimismo, en dicho procedimiento es necesario que la agencia aduanal incluya la administración, el control, asignación, resguardo, manejo de discrepancias y destrucción de sellos y candados. Respecto al proveedor de los sellos y/o candados, se deberá demostrar de qué forma estos cumplen con la norma ISO 17712.

En caso de contar con patio para almacenaje de vehículos de carga en la misma agencia aduanal, los contenedores vacíos deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar (pernocta) algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad.



| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la agencia aduanal cuenta con unidades de transporte, contenedores y/o remolques propios.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la colocación y revisión de los sellos y/o candados en los vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y/o semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el sello o candado esté intacto y determinar si existe evidencia de manipulación indebida.</li> </ul> <p>Utilizar el método de inspección de VVTT:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor (View)</li> <li>b) V- Verificar el número de sello (Verify)</li> <li>c) T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto (Tug)</li> <li>d) T- Torcer y girar el sello para asegurarse. (Twist and Turn).</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y, en su caso, de los adicionales que se lleven en el traslado de la mercancía.</li> <li>• Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores, estén unidos al remolque o contenedor, y soldados o con remache.</li> <li>• Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de que durante el recorrido, sea inspeccionado por alguna otra autoridad.</li> </ul> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control y manejo de los candados. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario de los candados y/o sellos.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién y cómo se resguardan los candados y/o sellos.</li> <li>• Como se atienden las discrepancias en los números de candados.</li> <li>• Registro de los candados utilizados al momento de reconocimiento aduanero.</li> </ul> <p>Para el caso de candados oficiales extraviados o robados describa el procedimiento que sigue la agencia aduanal.</p> <p>Indique quien es el proveedor(es) y cómo se comprueba que las especificaciones de los sellos y/o candados cumplan con la ISO 17712. (Anexar certificado de conformidad, expedido por la empresa certificadora encargada de verificar el cumplimiento de la ISO correspondiente).</p> <p>En el caso de contar con patio para almacenaje de vehículos de carga en la misma agencia aduanal, describa como se asegura de cuidar la integridad de los medios de transporte.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques. (solo aplica para las agencias aduanales que tengan patio para almacenaje de medios de transporte en la misma agencia aduanal).**

En su caso debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura del medio de transporte, contenedor, carros de tren, remolques y/o semirremolque antes de cargarlo, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos.

Las inspecciones de los medios de transporte o vehículos de carga, contenedores y remolques (de carga terrestre o ferroviaria) deben ser sistemáticas y contar con registros de estas, así como realizarlas en lugares monitoreados por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| Medios de Transporte |                                            | Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores |
|----------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1.                   | Parachoques, neumáticos y rines;           | 1. Pared Delantera;                                      |
| 2.                   | Puertas y compartimientos de herramientas; | 2. Lado Izquierdo y Derecho;                             |
| 3.                   | Caja de la batería y filtros de aire;      | 3. Piso;                                                 |
| 4.                   | Tanques de combustible;                    | 4. Techo interior y exterior;                            |
| 5.                   | Interior de la cabina / dormitorio;        | 5. Interior y exterior de Puertas;                       |
| 6.                   | Rompevientos, deflectores y techo;         | 6. Sección inferior externa;                             |
| 7.                   | Chasis y área de la quinta rueda.          | 7. En su caso, el sistema de refrigeración.              |

  

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Definición del/los lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> <li>• Los puntos de revisión para medios de transporte, remolques, semirremolques y contenedores tanto de seguridad como aquellas de calidad.</li> </ul> <p>En el caso de contar con un formato establecido para la inspección, favor de anexarlo.</p> <p>Indique si la reparación o mantenimiento de las unidades de transporte, contenedores o remolques se realizan en las mismas instalaciones o son llevados con un proveedor externo.</p> |

## 8. Seguridad del personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la agencia aduanal y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo que difundan las políticas de seguridad de la agencia aduanal, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La agencia aduanal debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículum y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar el solicitar requisitos más estrictos para su contratación y durante su permanencia en el trabajo cuando sean contratados, los cuales se deberán realizar de manera periódica por lo menos una vez al año.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la contratación del personal y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> <li>• En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</li> </ul> |

**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.) Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas tanto informáticos como de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se realiza y confirma la entrega de identificaciones, uniformes, llaves y demás equipo.</li> <li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material, y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar)</li> <li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizo su relación laboral.</li> </ul> |

**8.3 Administración de personal.**

La agencia aduanal debe mantener una lista actualizada de los empleados contratados directamente por la agencia aduanal, así como contratados a través de un tercero. La agencia aduanal debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la agencia aduanal cuente con personal contratado por sus socios comerciales y laboré dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la agencia aduanal cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal contratado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios y asegúrese que incluya de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Fotografía actualizada mínimo cada 5 años.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos personales (edad, nombre, fecha de nacimiento, número telefónico, domicilio, CURP, número de IMSS, tipo sanguíneo, alergias, etcétera).</li> <li>- Filiación.</li> <li>- Antecedentes laborales.</li> <li>- Enfermedades.</li> <li>- Exámenes médicos.</li> <li>- Capacitación.</li> <li>- Exámenes Psicométricos</li> <li>- Exámenes Toxicológicos</li> <li>- Resultados de evaluaciones periódicas.</li> <li>- Observaciones.</li> </ul> <p>Este personal, deberá estar contratado de acuerdo las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a las operaciones de comercio exterior, incluyendo aquellas utilizadas para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra el mal uso de la información.

### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita su acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción de conformidad a la legislación correspondiente.

Alguna de la información sensible a la que hace referencia el párrafo anterior y dependiendo el caso puede ser:

- ✓ Integración de documentación previa al despacho aduanero.
- ✓ Pedimento de exportación/importación.
- ✓ Lista de empaque.
- ✓ El conocimiento de embarque. (Guía aérea, Bill of lading y carta porte) según sea el caso.

- ✓ Copia de los documentos que comprueben el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a la importación que se hubieran expedido conforme a las leyes correspondientes.
- ✓ El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías para la aplicación de preferencias arancelarias.
- ✓ El documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca la SE.
- ✓ El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaría mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento de la Ley.
- ✓ La información que permita la identificación, análisis y control que señale la Secretaría mediante reglas.
- ✓ Manifestación de valor de las mercancías.
- ✓ Hoja de cálculo de determinación de contribuciones, aprovechamientos y/o accesorios.
- ✓ Carta responsiva (técnica y hoja de datos de seguridad de materiales MSDS en su caso).
- ✓ Póliza de seguro de la mercancía que se despachó
- ✓ La Agencia Aduanal deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <p style="padding-left: 40px;">Registro de control para entrega, préstamo, entre otros documentos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Acceso restringido al área de archivos</p> <p style="padding-left: 40px;">Políticas de almacenamiento y clasificación.</p> <p style="padding-left: 40px;">Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</p> |

**9.2 Seguridad de la tecnología de la información.**

El Agente Aduanal deberá tener la capacidad de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, auditabilidad de la información que se genere derivado de las operaciones de comercio exterior que realice la agencia aduanal entre las autoridades, sus clientes y demás actores.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la agencia aduanal contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

La información sensible de la agencia aduanal debe estar protegida a través de estas políticas de seguridad informática, además de disponer de copias de respaldo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quien tiene acceso a los mismos, y quien autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la agencia aduanal. En su caso, indique que programas y como aseguran el control de acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la agencia aduanal deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</li> <li><b>b)</b> Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información</li> <li><b>c)</b> Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</li> <li><b>d)</b> Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</li> <li><b>e)</b> Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</li> </ul> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la agencia aduanal deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la agencia aduanal de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información.</li> <li><b>2.</b> Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li><b>3.</b> Quién es responsable de la protección del sistema informático de la agencia aduanal (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto).</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</p> <p>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</p> <p>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</p> <p>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</p> <p>Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización sobre amenazas diseñado y actualizado por el personal de la agencia aduanal para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas en sus procesos logísticos, contrabando, contaminación de embarques, fuga de información, etc. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados que por sus funciones se encuentran en contacto directo con las mercancías y/o los medios de transporte, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

##### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La agencia aduanal debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministro, dirigido a todos sus empleados y adicionalmente poner a su disposición material informativo respecto a los procedimientos establecidos de la Agencia Aduanal para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

Estos programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, la agencia aduanal debe asegurarse que todos sus empleados conocen, comprenden y aplican las políticas de seguridad en la cadena de suministro, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado, y la relación de quienes participaron en ellas.

Asimismo y con el propósito de mantener la integridad de las operaciones y procesos relacionados con el despacho aduanero de mercancías el personal deberá recibir capacitación específica conforme a sus funciones. Los temas que puede incluir son los siguientes: reconocimiento de conspiraciones internas, protección de los controles de acceso, control de sellos de alta seguridad, uso de gafetes oficiales etc.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste, y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten (Inducción, períodos específicos, etc.)</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documentan la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |

### 11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

| 11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, estas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Respuesta:                                                                                                                                         | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                    | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle como determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas y describa brevemente.</li> </ul> |

| <b>11.2 Investigación y análisis.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.</p> <p>Esta información y documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior deberá incluirse en un expediente con la finalidad de identificar cada uno de los procesos por los que atravesó dicha operación hasta el punto en que se detectó la incidencia y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Describe el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente, y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación de la operación de comercio exterior.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de compra;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección del contenedor; Orden de salida; registros de entrega.</li> <li>• Videos de sistema de CCTV</li> <li>• Documentación generada para el transportista (Lista de empaque, Carta porte, hoja de instrucciones)</li> <li>• Documentación generada para socios comerciales (Descripción de mercancías, Proformas, facturas, etc.)</li> <li>• Documentación generado por el socio comercial (Pedimentos, Manifiestos, Reportes de seguimiento e inspección, videos en su caso, etc.)</li> </ul> |

## Perfil del Auto Transportista Terrestre.

|              |                                                                                            |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: | Renovación:                                                                                |
|              | Adición:                                                                                   |
|              | Modificación:                                                                              |
|              | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General.

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que el auto transportista terrestre, implemente prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministros mitigando el riesgo de contaminación de sus vehículos con productos ilícitos, así como de pérdida, robo y/o cualquier otro factor que pueda vulnerar la seguridad de la cadena de suministros.

Los auto transportistas terrestres interesados en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes, deberán tener procesos documentados y verificables. Asimismo, la empresa transportista que se encuentre interesada en la autorización que se mencionó anteriormente deberá integrar los criterios exigidos en el presente documento al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad la aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, visión, los códigos de ética y conducta de la propia empresa.

Como ejemplo de los puntos o temas que se pide realicen los interesados durante el llenado de este documento, y que requieren un análisis para poder identificar riesgos que afecten la cadena de suministros, y a su vez ayude a detectar su tratamiento están los siguientes: puntos de origen y destino, rutas, instalaciones, volumen de operaciones, seguridad en patios, incidentes previos de seguridad, interacción con socios comerciales, principalmente.

**Instrucciones de llenado:**

1. Deberá llenar un perfil de la instalación matriz, así como de cada una de las instalaciones principales donde se utilicen y resguarden vehículos para el traslado de mercancías de comercio exterior. En el caso de los patios y/o sucursales que de igual forma se encuentren bajo el mismo RFC, no tendrán que desarrollar un perfil por cada uno de ellos, sin embargo, se debe seguir estrictamente lo establecido en el sub-estándar 7.3., del presente documento. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su solicitud para Socio Comercial Certificado.
2. Detallar cómo la empresa cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido, en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar.**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar.**

Descripción del sub-estándar

| <b>Respuesta.</b> | <b>Notas Explicativas.</b>                                                                                                                                                    |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | Describa y/o anexe... <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos a destacar...</li> </ul> <i>Recomendación:</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> </ol> |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español, estos procedimientos deben caracterizarse por describir o definir el objetivo que persigue el documento, el inicio y fin del proceso, indicadores de medición, requisitos, documentos o formatos a utilizar, responsables, por mencionar algunos.
5. En los casos en los que se requiera sólo una explicación del procedimiento, ésta deberá ser detallada y colocarse en el campo de **“Respuesta”**.  
El campo, referente a las **“Notas Explicativas”** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.  
De la misma forma, en algunos de los campos de **“Notas explicativas”**, se incluyen **“Recomendaciones”**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como una base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
6. Una vez contestado este Perfil del Auto transportista Terrestre, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción I, inciso c.
7. Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.

6. Una vez contestado este Perfil del Auto transportista Terrestre, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción I, inciso c.
7. Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
8. Cualquier "Perfil del Auto-Transportista Terrestre" incompleto no será procesado.
9. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud para Socio Comercial Certificado y el Perfil del Auto transportista Terrestre, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
10. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción I.
11. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar "requerimientos específicos" los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

#### Datos de la Instalación.

Deberá llenar un perfil de la instalación matriz, así como de cada una de las instalaciones principales donde se utilicen y resguarden vehículos para el traslado de mercancías de comercio exterior. En el caso de los patios y/o sucursales que de igual forma se encuentren bajo el mismo RFC, no tendrán que desarrollar un perfil por cada uno de ellos, sin embargo, se debe seguir estrictamente lo establecido en el sub-estándar 7.3., del presente documento. Esta información deberá coincidir con lo manifestado en su solicitud para Socio Comercial Certificado.

|                                                         |                     |                                                               |  |                                 |
|---------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>Información de la Instalación</b>                    |                     | <b>Número de "Perfil del Auto transportista Terrestre":</b>   |  | de                              |
|                                                         |                     |                                                               |  |                                 |
| RFC: _____                                              |                     | Nombre y/o Razón Social: _____                                |  |                                 |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación _____         |                     |                                                               |  |                                 |
| Tipo de Instalación _____                               |                     |                                                               |  |                                 |
|                                                         |                     |                                                               |  |                                 |
| Calle: _____                                            |                     | Número y/o letra exterior _____                               |  | Número y/o letra interior _____ |
|                                                         |                     |                                                               |  |                                 |
| Colonia _____                                           | Código Postal _____ | Municipio/Delegación _____                                    |  | Entidad Federativa _____        |
|                                                         |                     |                                                               |  |                                 |
| Antigüedad de la Instalación (años de operación): _____ |                     | Actividad preponderante<br>(Transfer / Largo Recorrido) _____ |  |                                 |

|                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de servicio (Carga General/Especializada):                                                                                                                |
| No. de embarques promedio mensual (EXP): (Por medio de transporte)                                                                                             |
| No. de embarques promedio mensual (IMP): (Por medio de transporte)                                                                                             |
| Número de empleados total de esta instalación:                                                                                                                 |
| Superficie de la Instalación (M²):                                                                                                                             |
| Número total de patios y/o sucursales (propio y/o subarrendado) que se encuentren habilitados y que se utilicen para el almacenaje de los medio de transporte: |

**Certificaciones en programas de seguridad:** (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)

C-TPAT. Si ☐ No ☐ Nivel: ☐ Pre-Applicante ☐ Aplicante ☐ Certificado ☐ Certificado/Validado ☐

CTPAT Account number (Ocho dígitos): \_\_\_\_\_ Fecha de última visita en esta instalación: \_\_\_\_\_

Partners in Protection (PIP) Si ☐ No ☐ No. de Registro: \_\_\_\_\_

Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's) Si ☐ No ☐ Programa: \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros Si ☐ No ☐ Programa: \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_



**Certificaciones:** (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

|               |                  |                 |
|---------------|------------------|-----------------|
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa transportista deberá llevar a cabo una gestión del riesgo de forma sistemática que permita la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos y debilidades en su cadena de suministros y en sus instalaciones, con el objeto de que la dirección (cuál) implemente estrategias, elabore políticas y procedimientos documentados que ayuden a mitigar y disuadir dichos riesgos y por ende aporte elementos que fortalezcan a la seguridad de la cadena de suministros.

#### 1.1 Análisis de riesgo.

La empresa transportista debe establecer medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad a lo largo de la cadena de suministros, incluyendo sus instalaciones. Por lo anterior, debe desarrollar un procedimiento escrito en el que se determinen riesgos con base en el modelo de su organización (ejemplo: volumen, unidades, patios, rutas, amenazas potenciales, etc.), que le permita implementar y mantener medidas de seguridad apropiadas.

Este procedimiento debe realizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar otros riesgos o amenazas en la operación, que se puedan dar por el resultado de algún incidente o que se originen por cambios en las condiciones iniciales de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado que utiliza para identificar riesgos en sus operaciones diarias a lo largo de la cadena de suministros y sus instalaciones (patios y/o sucursales, oficinas, pensiones, talleres mecánicos, etc.) asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</li> <li>• Que aspectos y/o áreas de la empresa transportista se incorporan al análisis de riesgo.</li> <li>• Tipo de servicio:</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Largo recorrido.</li> <li>- Tránsito interno e internacional.</li> <li>- Transfer.</li> <li>- Consolidado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, donde de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 1.2 Políticas de seguridad.

Las empresas deben contar con un manual de políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministros, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, y actos de terrorismo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Indique si cuenta con un manual de políticas en materia de seguridad de la cadena de suministros enfocados a garantizar la integridad de sus recursos (unidades, operadores, instalaciones, patios y/o sucursales, etc.) así como para asegurar el traslado de las mercancías, propiedad de terceros o propia e indique quién es el responsable de su revisión y actualización. |

### 1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías, por lo menos una vez al año, que permitan evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros, de una manera más crítica y profunda.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías sean exhaustivas, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos. Las auditorías pueden ser generales o centrarse en tópicos seleccionados de acuerdo con las circunstancias.

La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas o preventivas requeridas. El proceso de revisión debe garantizar que se recoja la información necesaria para permitir que la gerencia realice esta evaluación. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad, que se realizan en la empresa.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se efectúan del mismo, así como la periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si la Gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.</li> </ul> |

#### 1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.

Debe existir un plan de contingencias documentado para asegurar la continuidad del negocio, incidentes de cualquier índole que afecten el desarrollo normal de las operaciones de la empresa transportista. Dichos planes deben ser comunicados al personal administrativo y operativo mediante capacitaciones periódicas, así como realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de protección y procedimientos de contingencia y emergencia para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento o plan de emergencias documentado, o situaciones de emergencia o de seguridad que pueden afectar el funcionamiento de la empresa (bloqueos, robos, accidentes, derrames fallas mecánicas, etc.).</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla.</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos.</li> </ol> <p>En el caso de las empresas transportistas de Materiales y Residuos Peligrosos, se deberá anexar una hoja de emergencia que indique las acciones a seguir para casos de incidente o accidente (fugas, derrames, explosiones, incendios, etc.).</p> |

## 2. Seguridad física.

La empresa transportista debe contar con mecanismos establecidos para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a sus oficinas administrativas, patios (sucursales) y/o pensiones donde resguarda la información y los medios de transporte (tractores), contenedores, remolques o semirremolques respectivamente. Todas las áreas sensibles de la empresa, deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras, y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentran construidas las instalaciones (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros.</p> <p>Explique cómo lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso y la ubicación de las oficinas, patios y /o pensiones.</p> |

### 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal de accesos a los patios y/o pensiones de vehículos de carga y a las oficinas administrativas, deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o bien por personal de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas.</p> |

**2.3 Bardas perimetrales.**

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa, con base en un análisis de riesgo. El área de los patios y/o pensiones deberán estar delimitadas para vehículos de carga (tractores), remolques y/o semirremolques y/o contenedores según corresponda. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

En el caso de prestar servicios de almacenaje de mercancías, esta zona deberá estar claramente delimitada, identificada y monitoreada de acuerdo al servicio requerido (nacional o internacional, así como la de alto valor y peligrosa) para prevenir ingresos no autorizados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique como están divididos sus patios. (Describa brevemente, de qué forma separan los tractores, contenedores, remolques y/o semirremolques con carga domestica y/o internacional, vacíos, en reparación y/o mantenimiento; vehículos de carga; talleres; oficinas; entre otros).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |

**2.4 Estacionamientos.**

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques, así como en áreas adyacentes.

| Respuesta:                                                 | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de empleados, visitantes, se encuentra separado de medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques).</li> <li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> </ul> |
| <b>2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

De acuerdo al análisis de riesgo las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores deberán asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa transportista deberá contar con procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación y control de las llaves de las instalaciones y de los vehículos de carga, designando a los responsables para la administración, control y registro de éstas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que en base a sus funciones cuenten con llaves o accesos autorizados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el control, resguardo, asignación y manejo de las llaves de los medios de transporte y de las instalaciones, oficinas y áreas interiores.</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> <p>En caso de utilizar candados de llave que se coloquen en contenedores, remolques y/o semirremolques dentro de las instalaciones describa detalladamente los criterios para el manejo, control y resguardo de las llaves de dichos candados.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.6 Alumbrado.

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas, salidas, áreas de estacionamiento o almacenaje para tractores, remolques, equipos rodantes, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores, manejo y almacenaje de la mercancía (en caso de prestar este servicio). Se debe contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación sea el apropiado en cada una de las áreas de la empresa, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> <p><i>Recomendaciones:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Como se controla el sistema de iluminación.</li> <li>b) Horarios de funcionamiento.</li> <li>c) Programa de mantenimiento y revisión.</li> </ol> |

## 2.7 Aparatos de comunicación.

La empresa transportista deberá contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de tener un contacto inmediato con el personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad en caso de que se requieran. Adicionalmente, se debe contar con un sistema de respaldo de comunicación y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad o en su caso, con la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia), para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa transportista (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo en caso de que el sistema permanente fallara, y en su caso, detalle brevemente.</li> <li>• Indique si los operadores/choferes de la empresa utilizan teléfonos, radios, celulares, banda civil (CB), o algún otro medio para su comunicación interna y las políticas de asignación de los mismos.</li> </ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li><b>b)</b> Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li><b>c)</b> Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de acuerdo a un análisis de riesgo previo, de tal forma que se mantengan vigiladas y monitoreadas las áreas que impliquen el acceso de personal, visitantes, proveedores y vehículos de carga y pasajeros, asimismo, las áreas en las que se ubiquen normalmente los vehículos y contenedores (estacionamientos, almacenaje donde pernoctan) y en su caso donde se almacenan las mercancías (si prestan este servicio).

Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, considerando que, en el caso de que sus procesos logísticos excedan este periodo, deberá aumentar el periodo del mantenimiento de estos respaldos, con la finalidad de tener los elementos necesarios en caso de un incidente.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de los vehículos).</li> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones (oficinas administrativas, patios y/o pensiones de los medios de transporte, almacén de mercancías (en caso de prestar este servicio), asimismo, mantienen el control de ingreso a los operadores/choferes, personal administrativo y/o visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Asimismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

#### 3.1 Personal de seguridad.

La empresa transportista debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones, de los patios y/o pensiones donde se resguardan los vehículos de carga (tractores), remolques y contenedores, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones, y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas, o cualquier incidente en las instalaciones.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad, y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal, y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contratarse un servicio externo, especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li> <li>• En caso de contar con personal armado; describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li> </ul> |

| 3.2 Identificación de los empleados, visitantes y proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Debe existir un sistema de identificación de empleados, visitantes y proveedores con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. Los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones.</p> <p>La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores y asegurarse que porten siempre en un lugar visible la identificación proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado, así como los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).</p> |

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados, y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación (Credencial con foto, uniforme, etc.).</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, etc.).</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Describa cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale que registros se llevan a cabo (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor, y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3.3 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ul> |

| 3.4 Entregas de mensajería y paquetería.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Respuesta:                                                                                                                                        | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                   | Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ul> |

#### 4. Socios comerciales.

La empresa transportista debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (empresas manufactureras, fabricantes o ensambladoras, vendedores, proveedores de partes y/o refacciones, proveedores mecánicos o de cualquier otro servicio) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales (esto comprende cualquier tipo de proveedor, que tenga una relación comercial con su empresa; es en el siguiente sub-estándar donde se solicita diferenciar aquellos de riesgo en su cadena de suministros) y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados.</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad.</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |

**4.2 Requerimientos en seguridad.**

La empresa transportista debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministros tales como, Transportistas sub-contratados, Agentes Aduanales, Seguridad Privada, empresas que brinden el servicio de Reparación de los Medios de Transporte, Prestadoras de Servicio para Carga y Descarga de mercancía, además de los que arroje el análisis efectuado.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil de la empresa" establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales o con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro, por ejemplo empresas que brinden el servicio de jardinería, limpieza, cafetería, etc.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad y de qué forma, estos cumplen dichos requerimientos. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de proveedores son estos (Transportistas, Almacenes, Servicio de Custodios, Empresa de Seguridad, Servicios de Reparación de Medios de Transporte, Servicio de Carga y Descarga, Agentes Aduanales, etcétera).</li> <li>• Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros), asegura que sus socios comerciales cumplan con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: guardias de seguridad, servicios de limpieza y mantenimiento, etc.</li> <li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministros, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa transportista deberá comunicarlo a su socio comercial y proporcionar un período justificado para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, implementar las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de sus socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial.</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus, y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendida y/o cancelado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |



## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relacionados con los medios de transporte, manejo y almacenaje de mercancía de comercio exterior (en caso de aplicar), a lo largo de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir procedimientos establecidos para impedir, detectar o disuadir que materiales no declarados o personal no autorizado tengan acceso a los medios de transporte y contenedores. Estos procedimientos deben documentarse con la intención y el objetivo de mantener en todo momento la integridad del medio de transporte y el embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

### 5.1 Mapeo de procesos.

Se debe contar con un mapeo de procesos, que describa paso a paso el flujo operativo para el traslado de mercancías de comercio exterior, a lo largo de la cadena de suministro que incluya de forma enunciativa mas no limitativa y respecto del servicio que solicite el contratante lo siguiente: asignación del medio de transporte, contenedor, remolque, dentro y fuera de los patios conforme a la disponibilidad, el ingreso a las instalaciones del fabricante, proveedor o vendedor que describa la carga y descarga de las mercancías, el traslado con rutas y puntos de descanso autorizados.

Asimismo, el transportista terrestre deberá contar con procedimientos por escrito para la designación de operadores/choferes, rutas previamente diseñadas, recolección de carga y entrega de mercancía de comercio exterior al destino final; manejo de documentación propia del embarque durante las maniobras de carga y/o descarga o de forma anticipada; comunicación durante el trayecto de ruta del embarque entre los puntos intermedios o finales, su relación con otros actores de la cadena de suministros tales como operadores logísticos, Agentes Aduanales entre otros y los clientes contratantes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado donde describa detalladamente el flujo operativo de su servicio general de transporte y el tipo de servicio que prestan, que incluya la designación de operadores/choferes, vehículos/unidades rutas previamente diseñadas, recolección de carga y entrega de mercancía, el manejo de documentación, la comunicación durante la operación con demás actores de la cadena de suministros incluyendo a sus clientes contratantes. Este proceso deberá incluir, por lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de servicio.</li> <li>2. Asignación de Unidad y contenedor o Remolque.</li> <li>3. Asignación de Operador.</li> <li>4. Confirmación de servicio.</li> <li>5. Instrucciones al Transportista.</li> <li>6. Recolección de carga.</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>a)</b> Identificación ante la empresa.</p> <p><b>b)</b> Cartas de Instrucciones para entrega:</p> <p><b>7.</b> Consolidación de la mercancía/Sello del contenedor (si aplica).</p> <p><b>8.</b> Almacenamiento durante espera de instrucciones de envío u orden de despacho.</p> <p><b>9.</b> Traslado de mercancías al puerto, frontera, aduana de salida.</p> <p><b>10.</b> Medio de comunicación constante con la empresa transportista y la empresa contratante. (Durante el traslado y al término del servicio).</p>                                                                                                                                                                                                |
|  | <p><b>11.</b> Traslado a punto de des-consolidación (si aplica).</p> <p><b>12.</b> Almacenamiento de espera.</p> <p><b>13.</b> Desconsolidación.</p> <p><b>14.</b> Traslado a destino final.</p> <p><b>15.</b> Flujo de información asociado con el embarque.</p> <p>Proceso de gestión administrativa (Proceso general de envío de información documental, y cobranza).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | <p>Para efectos del proceso de gestión administrativa y cobranza, la empresa transportista debe contar con un procedimiento documentado para recibir y registrar la solicitud del servicio que va a requerir el usuario, debiendo contener, por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Servicio, que incluya de forma enunciativa mas no limitativa al menos la siguiente información:             <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Origen (Recolección).</li> <li><b>2.</b> Destino.</li> <li><b>3.</b> Especificaciones de la carga (doméstica, internacional, peligrosa, de alto valor, etc.).</li> <li><b>4.</b> Hora y fecha de entrega.</li> </ol> </li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>5. Costo por flete.</b></p> <p><b>6. Seguro.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación de unidad y operador.</li> <li>• Preparación y entrega de Documentación.</li> <li>• En el caso de que la empresa transportista, proporcione el cruce fronterizo de las mercancías, deberá contar con un procedimiento documentado, que incluya, por lo menos lo siguiente: Indicaciones para coordinarse con otros proveedores de servicios que intervienen en el despacho aduanero y cruce fronterizo (Agentes Aduanales, DOT, Consolidadores/Des-Consolidadores, entre otros).</li> <li>• Documentación que se requiera presentar en Aduana.</li> <li>• Equipo de protección personal, o alguna petición especial de la Agencia Aduanal.</li> <li>• Lineamiento de carga y descarga de mercancía en la Aduana y/o con el cliente.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5.2 Entrega y recepción de carga.

La empresa transportista debe dar a conocer a los operadores/choferes del transporte que efectúen la entrega o recepción de carga de comercio exterior los criterios y condiciones que sus clientes (fabricantes, proveedores, etc.) exigen para el manejo de su carga, así como cumplir con los lineamientos de seguridad con que cuente la empresa para ingresar a sus instalaciones en el momento de recolección y/o entrega de la carga de comercio exterior. La empresa transportista deberá dar a sus clientes previamente a que éstos entreguen el embarque y se efectúen maniobras de carga y descarga en los vehículos designados para tales efectos la información referente a los operadores/choferes para que puedan ser plenamente identificados al llegar a sus instalaciones. La empresa transportista debe contar con una base de datos actualizada con información detallada de sus operadores/choferes.

El operador/chofer debe conocer los documentos que se le entregarán, los cuales amparan la propiedad de la carga que será trasladada, como la orden de remisión o transferencia, así como la hoja de instrucciones que establecerá de manera precisa los datos de contacto a quien se tendrá que dirigir en caso de ocurrir algún incidente, inspección por parte de alguna otra autoridad o modificación de las condiciones originales del embarque, rutas señaladas por el cliente entre otros.

Asimismo, con la documentación que se le entregó, deberá corroborar al momento de carga y descarga de la mercancía el número de bultos y los candados asignados descritos en los mismos.

Además la empresa transportista deberá emitir por cada embarque, una carta porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales, las disposiciones aplicables contenidas en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento documentado en el que indique paso a paso como se lleva a cabo la entrega y recepción de la carga. |

### 5.3 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.

La empresa transportista es la responsable de vigilar la integridad del medio de transporte, así como de la mercancía desde el momento de la carga y hasta su entrega en el destino establecido. Se debe contar con un dispositivo capaz de rastrear la posición de los vehículos en el que se trasladan las mercancías vía GPS/Enlace Satelital durante el tiempo que dure el traslado, contando con cobertura geográfica continua durante la ruta. Dicho dispositivo deberá contar con las siguientes características:

- a) Asegurar que el dispositivo no pueda ser removido de la unidad en la que fue fijado sin que esto se detecte y autorice.
- b) Reconocer una Geocerca (límite de desvío).
- c) Conocer en todo momento la posición del vehículo.
- d) El dispositivo deberá de contar con un número de Identificación Único (número de serie).
- e) Cuando se detecte una alerta, el dispositivo deberá ser capaz de cambiar de manera automática la transmisión de la posición del vehículo, para que se reporte cada 15 minutos, en tanto se mantenga la condición que detonó la alerta.
- f) El dispositivo deberá ser autónomo en su operación; esto es que no requiera energía del vehículo durante su recorrido.

Se requiere que el dispositivo cuente con un esquema de alertas, por lo menos para los siguientes casos:

- Dispositivo fuera de geocerca.
- Dispositivo excede tiempo de inmovilidad.
- Vehículo excede el tiempo de permanencia en el país.
- Remoción no autorizada del dispositivo.

Asimismo, la empresa debe establecer procedimientos documentados, para asegurarse en todo momento de la ubicación del vehículo del transportista en tránsito. Estos procedimientos deben realizarse bajo un análisis de riesgo en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de entrega, así como entre puntos intermedios (patios, aduana de salida, agencia aduanal, agentes de carga, paradas autorizadas de comidas, carga de combustible, revisiones mecánicas de rutina, entre otros). De igual manera, se deben incluir las medidas y acciones a realizar en el caso de identificar cualquier retraso en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico, incidente mecánico, cambios de ruta o la inspección de alguna autoridad o algún incidente en materia de seguridad. Debe existir personal capacitado y autorizado para la realización del monitoreo y/o rastreabilidad permanente de los embarques que trasladen mercancía de comercio exterior.

Los datos de supervisión y registro de todos los vehículos en tránsito que transportan mercancías de comercio exterior, deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad y/o el transportista deban realizar una evaluación debido a un incidente de seguridad.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Detalle si se lleva a cabo una revisión de rutas predeterminadas en base a su análisis de riesgo de forma individual o colectiva con sus clientes y de qué forma se documenta.</p> <p>Asimismo, el monitoreo de los embarques debe documentarse, y este registro debe contar con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre del Operador.</li> <li>2) Origen y destino del servicio.</li> <li>3) Cliente.</li> <li>4) Tipo de carga.</li> <li>5) Registros de la ubicación de la unidad.</li> <li>6) Bitácora de horas de servicio del conductor, el cual es un registro diario que contiene los datos necesarios para conocer el tiempo efectivo de conducción y determinar el descanso de acuerdo al Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.</li> </ol> |
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para realizar el monitoreo de los vehículos o medios de transporte que trasladan mercancía de comercio exterior.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El área y persona (s) responsable (s) de la empresa transportista de rastrear y monitorear los embarques.</li> <li>b) Indique quiénes son las personas autorizadas para monitorear y/o rastrear operaciones de comercio exterior y de qué forma han sido instruidas y capacitadas para realizar dicha labor.</li> <li>c) Indicar mediante qué forma y/o sistemas realizan el monitoreo de los embarques.</li> </ol>                                                             |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>d)</b> Periodicidad para revisar el estatus de los embarques y conforme a su análisis de riesgo.</p> <p><b>e)</b> Señalar los medios de comunicación que existan con el operador de la unidad de transporte. (Indique si existe más de una forma de comunicarse: Celular, sistema de Rastreo, sistemas de posicionamiento global (GPS) puntos de supervisión fijos, etc.).</p> <p><b>f)</b> Indicar, la frecuencia con que los clientes son informados de la ubicación de sus embarques, o si comparten algún sistema de rastreo.</p> <p><b>g)</b> Indique si existen procedimientos documentados para actuar o reportar en caso de una demora en el recorrido. (Detenciones, cambios de ruta, fallas mecánicas, accidentes, etc.) Indique si el operador está capacitado para atender fallas mecánicas de las unidades.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.4 Procesamiento de la información y documentación de la carga.

Las empresas transportistas deben tener procedimientos por escrito para asegurar que tanto la información electrónica y/o documental que es enviada por sus clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el movimiento y el despacho del traslado de mercancía de la carga como la generada por cuenta propia sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna.

| Respuesta | Notas Explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Anexar el procedimiento documentado para el procesamiento de la documentación de la carga. Explique brevemente en qué consiste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle como recibe y transmite información y documentación relevante al traslado de mercancía de comercio exterior con sus socios comerciales (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo garantiza que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</li> </ul> |

## 6. Gestión aduanera.

La empresa transportista debe contar con procedimientos documentados, en el que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

### 6.1 Obligaciones aduaneras.

Para el caso de empresas transportistas que ingresan a los recintos fiscales o fiscalizados para el traslado de mercancías de comercio exterior deberán contar con un procedimiento documentado para la obtención del registro del CAAT, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 20 de la Ley y la regla 2.4.4.

Las empresas que cuenten con el **“Registro para llevar a cabo el tránsito de mercancías”** de conformidad con la Regla 4.6.10., deben contar con un procedimiento documentado con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Regla 4.6.17.

Tratándose de tránsitos internos de mercancía de comercio exterior a los que se refiere los artículos 127 de la Ley, 189 del Reglamento y la regla 4.6.10., la empresa transportista deberá contar con un procedimiento documentado con el que garantice el aviso a las autoridades aduaneras causado por arribo extemporáneo, señalando las causas que originaron el retraso, el lugar donde se encuentre el medio de transporte, el número de pedimento de tránsito y el estado que guardan los candados oficiales en su caso. (Artículo 188 del Reglamento).

Para efectos de lo estipulado en el artículo 128 de la Ley y la regla 4.6.16., la empresa transportista en su caso, deberá de contar con un procedimiento documentado con el que garantice que el tránsito interno de las mercancías, debe efectuarse dentro de los plazos máximos establecidos en el Anexo 15.

Para los casos de destrucción de mercancías previstos en el artículo 94 de la Ley y 141 del Reglamento, la empresa transportista deberá contar con un procedimiento documentado por el que garantice la entrega de los avisos de forma clara, precisa y exacta ante la aduana de destino.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con el registro del CAAT.</p> <p>Anexe el procedimiento que describa los pasos a seguir para la obtención del CAAT (este procedimiento debe incluir los pasos a seguir para obtener el número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (transponder).</p> <p>Indique si cuenta con el “Registro para llevar a cabo el tránsito de Mercancías”, en caso afirmativo, anexar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento documentado para dar cumplimiento a la Regla 4.6.17. el cual deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Avisos a la autoridad, de los cambios en la información proporcionada para la obtención del registro.</li> <li>➤ Integrar y mantener actualizado un registro diario automatizado de usuarios del servicio.</li> </ul> </li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>➤ Integración de un expediente por cada usuario del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexe el procedimiento documentado con el que garantice el aviso a las autoridades aduaneras causado por arribo extemporáneo conforme artículo 188 del Reglamento.</li> </ul> <p>Anexe procedimiento documentado al que se refiere el artículo 189 del Reglamento y en su caso describa como garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos de traslados a que se refiere el Anexo 15.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 7. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, remolques y/o semirremolques.

Se debe mantener la seguridad en los medios de transporte, tractores, contenedores, remolques y semirremolques (vehículos de carga, camionetas pick up, furgoneta o van, entre otros), para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

### 7.1 Uso de sellos y/o candados en contenedores y remolques.

El uso y colocación de sellos o candados en los medios de transporte (contenedores, remolques y semirremolques), es considerado un proceso crítico y necesario para mantener la integridad de los embarques que trasladan mercancía de comercio exterior, es por ello que la empresa deberá documentar los procedimientos que incluyan el control, resguardo, asignación y reemplazo de candados y sellos que cumplan o exceden la norma ISO 17712.

La empresa transportista deberá verificar y evidenciar que durante los puntos de carga, así como en las revisiones por parte de alguna autoridad o bien por cambios en las condiciones originales del embarque, se apliquen y coloquen correctamente los sellos o candados de alta seguridad que cumplan o excedan la norma ISO 17712; para el caso de operaciones de recolección y entrega de carga consolidada que no utiliza los centros de consolidación para ordenar o consolidar la carga antes de llegar al destino, la empresa transportista deberá en cada parada y antes de llegar al destino colocar sellos de alta seguridad al remolque, semirremolque o contenedor.

Asimismo, la empresa debe tener procedimientos documentados que describan claramente cómo serán controlados los sellos de alta seguridad por el transportista durante el tránsito en ruta, y que de manera enunciativa mas no limitativa contengan lo siguiente:

- A. Verificar la correcta colocación de sellos o candados conforme al método de inspección VVTT para evidenciar y descartar manipulaciones indebidas:
- V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor.
  - V- Verificar el número de sello.
  - T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto.
  - T- Torcer y girar el sello para asegurarse.



- B. Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y de los adicionales que se lleven consigo durante el traslado de la mercancía.
- C. Colocar en el caso de contenedores y remolques el sello de alta seguridad en la puerta derecha o, en su caso, si la empresa utiliza sellos de cable este deberá colocarse a las dos barras verticales del contenedor.
- D. Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores, estén unidos al remolque o contenedor, y soldados o con remache.
- E. Considerar el tipo de reportes y registros que se realizaran si el sello es removido, incluso por autoridades oficiales o por motivo de incidente durante el traslado de la carga, debiendo contemplar la instalación de un segundo sello como reemplazo y su debida notificación con el dueño de la mercancía.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la revisión de los sellos y/o candados en los vehículos, medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el sello o candado esté intacto y determinar si existe evidencia de manipulación indebida.</li> <li>• Utilizar el método de inspección de VVTT.</li> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y, en su caso, de los adicionales que se lleven en el traslado de la mercancía.</li> <li>• Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores, estén unidos al remolque o contenedor, y soldados o con remache.</li> <li>• Indicar cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de que durante el recorrido, sea inspeccionado por alguna otra autoridad.</li> </ul> |

## 7.2 Inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques.

La empresa transportista debe tener procedimientos para realizar de forma permanente una revisión a los medios de transporte (tractores), contenedores, remolques y semirremolques vacíos con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos, utilizando una lista de verificación o formato que incluya los principales puntos a revisar. Dicha revisión debe ser efectuada por los operadores/choferes o personal designado por la empresa para tal efecto. Asimismo, se deben revisar periódicamente las condiciones físico-mecánicas de los medios de transporte para comprobar su buen funcionamiento.

Dichas revisiones e inspecciones deben ser sistemáticas, y efectuarse en la entrada y salida de los patios o sitios de resguardo; en el punto de carga de las mercancías (empresa contratante); y si la infraestructura lo permite, antes de llegar a la aduana de despacho. Dicha inspección deberá ser monitoreada por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| Medios de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Contenedores, Remolques y Semirremolques                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Defensa.</li> <li>Llantas y rines (tractor y remolque).</li> <li>Piso (tractor).</li> <li>Tanques de gasolina.</li> <li>Compartimientos del interior de la cabina / dormitorio/ puertas y compartimientos de herramientas/sección de pasajero y techo.</li> <li>Tanques de aire.</li> <li>Chasis y área de la quinta rueda.</li> <li>Ejes de transmisión.</li> <li>Tubo de escape.</li> <li>Motor/ Caja de la batería/Caja y filtros de aire;</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Base del remolque.</li> <li>Puertas exteriores e interiores.</li> <li>Pared lateral derecha.</li> <li>Techos interno y externo.</li> <li>Pared frontal.</li> <li>Pared lateral izquierda.</li> <li>Piso interno.</li> <li>Eje o placa del patín.</li> <li>En su caso, el sistema de refrigeración.</li> </ol> |

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Formatos que utilizan para la realizar la inspección que den cumplimiento a los requisitos mínimos que se indican en el presente subestándar; asimismo, tratándose de empresas transportistas de Materiales y Residuos Peligrosos, cada vehículo deberá contar con una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte.</li> <li>• Descripción del lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> </ul> |
|            | <p>Asimismo, describa el procedimiento que se realiza a los medios de transporte, vehículos de carga, remolques, semirremolques y/o contenedores, que contemple las condiciones físico-mecánicas para la operación diaria en caminos y puentes de jurisdicción federal.</p> <p>Dicho procedimiento debe incluir adicionalmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal responsable.</li> <li>• Lugares donde se realizan las inspecciones.</li> <li>• En caso de detectarse alguna condición y/o anomalía físico-mecánica que afecte el buen funcionamiento de las unidades, cómo se reportan, y qué medidas se deben llevar a cabo.</li> <li>• Señalar que tipo de registro se lleva a cabo.</li> </ul>                                                                      |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Para los casos en los que por motivo de modificaciones estructurales mayores en los medios de transporte tales como ejes, muelles, modificaciones de chasis e incluso adaptaciones en las cabinas, entre otros, el propietario y responsable del parque vehicular, tendrá que contemplar de conformidad a su análisis de riesgo, una revisión más exhaustiva al vehículo que se trate a efecto de cuidar la integridad del mismo, ante esto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si la reparación o mantenimiento de las unidades de transporte (tractores), contenedores o remolques, se realizan en las mismas instalaciones, o son llevados con un proveedor externo.</li> </ul> <p>Describa brevemente como se lleva a cabo la entrega-recepción de los vehículos que sufrieron una modificación como las que se comentaron en el párrafo anterior.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques.

La empresa transportista debe mantener la integridad en todo momento de los medios de transporte (tractores, contenedores, remolques y/o semirremolques entre otros) estableciendo controles dentro de sus instalaciones. Si estos se encuentran vacíos y deben almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo o, en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque con mercancías de comercio exterior, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación, así como cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

Si durante el trayecto en la ruta autorizada al destino final, se considera trasladarse a una instalación que se encuentre habilitada como patio de almacenaje para vehículos, medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques, ya sea de su propiedad o a través de un tercero, la empresa transportista deberá garantizar que dichas instalaciones cumplen los criterios mínimos en materia de seguridad basados en el "Perfil de la empresa" establecido por la AGACE, o en su caso, de algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa de qué manera asegura la integridad de los medios de transporte que trasladan mercancía de comercio exterior (cajas, contenedores, remolques y/o semirremolques).</p> <p>Indique los tipos de sellos y/o candados utilizados para cajas, contenedores, remolques, y/o semirremolques.</p> <p>Indique cuantas instalaciones contempla la empresa para el almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques y agregue los siguientes datos de cada una de estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación de la instalación.</li> <li>• Dirección completa de la instalación.</li> <li>• Superficie de la instalación marcada en m2.</li> <li>• Indique cuantos embarques de comercio exterior ingresan a la instalación (impo/expo).</li> <li>• Número de personas que laboran en esta instalación.</li> <li>• En caso de que alguna instalación haya sido visitada por parte de C-TPAT indique la fecha en la que se realizó la visita.</li> <li>• Indique en cada una de las instalaciones cual pertenece a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero.</li> <li>• Describa como se asegura de que su socio comercial que le presta el servicio de almacenaje cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad.</li> </ul> |

## 8. Seguridad del personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa transportista y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo que difundan las políticas de seguridad de la empresa, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa transportista debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículum y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

Este procedimiento debe contemplar la creación y actualización de los expedientes del personal, mismos que deberán tener un acceso restringido y contener la siguiente información de manera enunciativa, más no limitativa:

- Solicitud de empleo.
- Fotografía actualizada (en formato electrónico o impresa).
- Copia de la identificación oficial.
- Copia de la licencia de conducir federal vigente expedida por la SCT de acuerdo al tipo de servicio a prestar.
- Copia del comprobante de domicilio actualizado.
- Copia del acta de nacimiento.
- Alta ante las Instituciones de seguridad social.
- Cartas de recomendación.
- Evaluaciones (Examen Toxicológico obligatorio para operadores/choferes) por lo menos cada 6 meses.
- Términos de contratación.
- Examen de conocimientos mecánicos mínimos.

De igual forma, para los puestos sensibles que se hayan identificado en el análisis de riesgo efectuado previamente y afecten directamente la seguridad de los medios de transporte, deberán considerar el solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica (ej. Operadores/choferes).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para la contratación del personal y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> <li>• Indique los exámenes médicos y toxicológicos que se realizan a los operadores/choferes.</li> <li>• En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 8.2 Procedimiento para baja del personal.

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.). Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas tanto informáticos como de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se realiza la entrega de identificaciones, uniformes, llaves y demás equipo.</li> <li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material, y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar)</li> <li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa transportista, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, prevenir a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li> </ul> |

**8.3 Administración de personal.**

Se debe mantener una lista actualizada de los empleados contratados directamente por la empresa, así como contratados a través de un tercero. Asimismo, se deberá realizar y mantener actualizados los registros de afiliación ante las Instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y laboren dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal contratado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios y asegúrese que incluya de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre completo.</li> <li>- Fotografía actualizada mínimo cada 5 años.</li> <li>- Datos personales (edad, nombre, fecha de nacimiento, número telefónico, domicilio, CURP, número de IMSS, tipo sanguíneo, alergias, etcétera).</li> <li>- Filiación.</li> <li>- Antecedentes laborales.</li> <li>- Enfermedades.</li> <li>- Exámenes médicos.</li> <li>- Capacitación.</li> <li>- Tipo de licencia y estatus de la misma (deben contar con un registro de licencias de transportistas con la vigencia correspondiente, con el fin de evitar que sus choferes viajen con la licencia vencida).</li> <li>- Resultados de evaluaciones periódicas.</li> <li>- Observaciones.</li> <li>• Este personal, deberá estar contratado de acuerdo a las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</li> </ul> |



### 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a los embarques que trasladen mercancía de comercio exterior, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra el mal uso.

#### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia, con especial énfasis en aquella recibida por sus contratantes donde se describe información relacionada con rutas, materiales, mercancías y/o bienes que se trasladan, cartas de instrucciones, horarios, nombres de clientes y/o contactos, entre otros. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita su acceso a personal autorizado. Se deben conducir revisiones de forma regular para asegurar que los documentos no sean utilizados de manera indebida.

Se debe identificar el tiempo de vida útil de documentación y/o expedientes y establecer procedimientos para su destrucción.

- La empresa debe contar con expedientes actualizados y resguardados de los medios de transporte, contenedores, remolques y semirremolques, con lo siguiente: Acreditación de la propiedad o legal posesión del vehículo con factura, carta factura, pedimento, contrato de arrendamiento o documento del Registro Nacional de Vehículos.
- Tarjeta de circulación.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o fondo de garantía vigente;
- Certificado de baja emisión de contaminantes.
- Para el caso del traslado de materiales y residuos peligros, la empresa transportista deberá contar con póliza de seguro de daños al medio ambiente.

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de control para entrega, préstamo, entre otros de documentación.</li> <li>b) Acceso restringido al área de archivos.</li> <li>c) Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li>d) Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

## 9.2 Seguridad de la Tecnología de la Información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quien tiene acceso a los mismos, y quien autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa podrán incluir:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>a) Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</p> <p>b) Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información.</p> <p>c) Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</p> <p>d) Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</p> <p>e) Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la empresa podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información.</li> <li>2. Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático de la empresa (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto).</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización sobre amenazas diseñado y actualizado por el personal de la empresa transportista para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministro. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los operadores/choferes, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

La empresa debe contar con un programa adicional para sus operadores/choferes que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, en el que se incluyan temas específicos conforme a sus funciones que le permitan mantener la integridad de los medios de transporte y su carga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de los remolques y tractores, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso. Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa, y la relación de quienes participaron en ellos.

Lo anterior, de conformidad con la reglamentación establecida por la SCT, en donde establece que los permisionarios tendrán la obligación, de proporcionar a sus conductores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente, segura y eficaz.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten. (Inducción, períodos específicos, etc.).</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad en la cadena de suministros, enfocada a los operadores/choferes. Explique brevemente en qué consiste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique de qué forma se documentan la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> <li>• Indique de qué forma lleva el registro de los participantes en las capacitaciones.</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> </ul> <p>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de mercancía.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado.</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |

**11. Manejo e investigación de incidentes.**

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

| <b>11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.</b>                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, éstas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                  | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                    | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle como determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas y describa brevemente.</li> </ul> |

| <b>11.2 Investigación y análisis.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.</p> <p>Esta información y documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior, deberá incluirse en un expediente con la finalidad de permitir identificar cada uno de los procesos por los que atravesó el medio de transporte, hasta el punto en que se detectó la incidencia y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Describa el procedimiento documentado para iniciar una investigación, en caso de ocurrir algún incidente y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación entre la cual no debe faltar:</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información relacionada con el/los operadores/choferes, vehículos (tractores), contenedores, remolques y/o semirremolques, mercancía y rutas.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de compra.</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.).</li> <li>• Formatos de Inspección del contenedor; Orden de salida; registros de entrega.</li> <li>• Videos de sistema de CCTV.</li> <li>• Documentación generada para el transportista (Lista de empaque, Carta porte, hoja de instrucciones).</li> <li>• Documentación generada para socios comerciales (Descripción de mercancías, Proformas, facturas, etc.).</li> <li>• Documentación generada por el socio comercial (Pedimentos, Manifiestos, Reportes de seguimiento e inspección, videos en su caso, etc.).</li> <li>• Reporte de seguimiento y monitoreo de la unidad (Rastreo del GPS).</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Perfil de Mensajería y Paquetería.

|                                                                                            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/>                                                      | Renovación: <input type="checkbox"/>   |
| <hr/>                                                                                      |                                        |
|                                                                                            | Adición: <input type="checkbox"/>      |
|                                                                                            | Modificación: <input type="checkbox"/> |
| Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |                                        |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General

El objetivo de este Perfil, es asegurar que las empresas de mensajería y paquetería, cuenten con prácticas y procesos de seguridad implementados en sus instalaciones, enfocados a fortalecer la cadena de suministro y a mitigar el riesgo de contaminación de los embarques con productos ilícitos.

Las empresas de mensajería y paquetería interesadas en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes deberán demostrar que cuentan con procesos documentados y verificables; así mismo, deberán integrar los criterios exigidos en el presente documento de acuerdo al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad, la aplicación de una cultura de análisis de riesgos soportada en la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, visión, los códigos de ética y conducta de la propia empresa.

En caso de que la empresa de mensajería y paquetería cuente con autorización de "Recinto Fiscalizado, Recinto Fiscalizado Estratégico; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado", además de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, deberá de acreditar los requisitos y lineamientos establecidos para el control, vigilancia, vías de acceso, infraestructura, equipamiento y de seguridad de las mercancías de comercio exterior establecidos por la AGA y podrá comprobar su cumplimiento con aquello que sea coincidente con lo establecido en el presente perfil.

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones principales en las que consolida mercancía de comercio exterior y en su caso de aquellas instalaciones relacionadas como: almacenes, centros de distribución, entre otros. El número de perfiles presentados deberá coincidir con las instalaciones manifestadas en su solicitud de inscripción de empresas certificadas bajo la modalidad de empresas de mensajería y paquetería y con los domicilios registrados ante el RFC.
2. En cada sub estándar, la empresa deberá detallar como cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.



3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar.**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar.**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta. | Notas explicativas                                                                                                                             |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa y/o anexe...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Puntos a destacar...</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>1. ...</p> |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español que, en su caso, se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de **“Respuesta”**.

El apartado referente a las **“Notas explicativas”**, pretende ser utilizado como una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** o en los procedimientos anexos, según sea el caso, de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.

5. Una vez contestado este Perfil de Mensajería y Paquetería, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción VI, inciso e.

Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación, con el exclusivo propósito de verificar lo manifestado en este documento.

6. Cualquier perfil de la empresa de mensajería y paquetería incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el Perfil de la empresa de mensajería y paquetería, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
8. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción primera.
9. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar **“requerimientos específicos”** los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

**Datos de la instalación**

Se deberá llenar un Perfil de la empresa de mensajería y paquetería por cada una de las instalaciones de consolidación de carga y que en sus procesos manejen mercancía de comercio exterior.

|                                                                                                                            |                                 |                                                         |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Información de la Instalación</b>                                                                                       |                                 | <b>Número de "Perfil de la empresa":</b> _____ de _____ |                    |
| RFC                                                                                                                        | Nombre y/o Razón social : _____ |                                                         |                    |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación _____                                                                            |                                 |                                                         |                    |
| Tipo de Instalación _____                                                                                                  |                                 |                                                         |                    |
| Calle                                                                                                                      | Número y/o letra exterior       | Número y/o letra interior                               |                    |
| Colonia                                                                                                                    | Código Postal                   | Municipio/Delegación                                    | Entidad Federativa |
| Antigüedad de la instalación (años de operación): _____                                                                    |                                 | Actividad que se realizan en la instalación: _____      |                    |
| Productos preponderantes que manejan en la instalación de la empresa de mensajería y paquetería: (Según sea el caso) _____ |                                 |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (EXP): (Por medio de transporte) _____                                                   |                                 |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (IMP): (Por medio de transporte) _____                                                   |                                 |                                                         |                    |
| Número de empleados total de esta instalación: _____                                                                       |                                 | Superficie de la Instalación (M²): _____                |                    |

|                                                                                                                                                              |                                                   |                             |                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Certificaciones en programas de seguridad:</b> (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas) |                                                   |                             |                                                                                                                                                                      |
| C-TPAT.                                                                                                                                                      | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Nivel: Pre-Applicante <input type="checkbox"/> Aplicante <input type="checkbox"/> Certificado <input type="checkbox"/> Certificado/Validado <input type="checkbox"/> |
| CTPAT Account number (Ocho dígitos): _____                                                                                                                   | Fecha de última visita en esta instalación: _____ |                             |                                                                                                                                                                      |
| Partners in Protection (PIP)                                                                                                                                 | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | No. de Registro: _____                                                                                                                                               |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)                                                                                                        | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Programa: _____ Registro: _____                                                                                                                                      |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros                                                                                                     | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Programa: _____ Registro: _____                                                                                                                                      |

**Certificaciones:** (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

|               |                  |                 |
|---------------|------------------|-----------------|
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objetivo de implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en las operaciones de su organización.

#### 1.1 Análisis de riesgo.

La empresa de mensajería y paquetería debe contar con medidas para identificar, analizar y mitigar riesgos que podrían derivar en alteraciones de mercancía de comercio exterior durante su manejo, guardia, custodia y traslado en su cadena de suministro y sus instalaciones, bajo el lineamiento de un procedimiento documentado. Dicho análisis debe estar basado en el modelo de su organización (ejemplo: tipo de mercancía, volumen, clientes, rutas, fuga de información, amenazas potenciales, etc.), de modo que le permita implementar y mantener medidas de seguridad.

Este procedimiento deberá actualizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar de forma permanente nuevas amenazas o riesgos que se consideren en la operación, por el resultado de algún incidente o que se originen por cambios en las condiciones iniciales, así como para identificar que las políticas, procedimientos, mecanismos de control y de seguridad se estén cumpliendo.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Explique cómo identifica, analiza y mitiga riesgos relacionados con su cadena de suministros y sus instalaciones.</p> <p>Indique cuáles son las fuentes de información utilizadas para calificar riesgos durante la fase de análisis.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar riesgos en la cadena de suministro y las instalaciones de su empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p><input type="checkbox"/> Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique qué aspectos y/o áreas de la empresa se incorporan al análisis de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describa que metodología usa para determinar un análisis de riesgo.</li> <li>• Mencione quienes son los responsables de actualizar el análisis de riesgo de la empresa.</li> <li>• <i>El contexto geográfico y social de la instalación.</i></li> <li>• <i>Los riesgos identificados en la instalación y en su cadena de suministros o logística.</i></li> <li>• <i>La calificación dada a cada riesgo.</i></li> <li>• <i>Los controles impuestos a cada riesgo identificado, con el fin de mitigarlo.</i></li> <li>• <i>El periodo de revisión y/o actualización de los resultados del análisis de riesgos.</i></li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de Administración, gestión y evaluación de riesgos de acuerdo a las normas internacionales ISO 31000, ISO 31010 e ISO 28000 que de acuerdo a su modelo de negocio, deba implementar.</p> |
| <b>1.2 Políticas de seguridad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La empresa de mensajería y paquetería deben contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como aquellas amenazas asociadas al intercambio de información. Dichas políticas deben estar reflejadas en los procedimientos y/o manuales correspondientes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Enuncie las políticas de la empresa en la cadena de suministros y de sus instalaciones, quien es el responsable de su revisión, así como la periodicidad con la que se lleva a cabo su actualización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

### 1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por lo menos una vez al año, bajo los lineamientos de un procedimiento documentado que permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros y sus instalaciones.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. El enfoque y realización se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos identificados durante el análisis conforme el punto 1.1.

La alta gerencia debe revisar los resultados de las auditorías, analizar las causas y emprender acciones correctivas o preventivas requeridas mediante una evaluación sistemática con la información que se disponga para tal efecto. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad en la cadena de suministros, que realiza la empresa de mensajería y paquetería.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se generan, así como la periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique cómo la alta gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad de la cadena de suministros y si determina realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora en los procesos.</li> </ul> |

### 1.4 Planes de contingencia y/o emergencia relacionados con la seguridad de la cadena de suministros.

Debe existir un plan de contingencia documentado para asegurar la continuidad del negocio en caso de afectación al desarrollo normal de las actividades en las instalaciones y durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministro (Por ejemplo: cierre de aduanas, amenazas, bloqueos, entre otros). La empresa debe realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia de la cadena de suministros para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de una situación de emergencia o de seguridad, que afecte el desarrollo normal de las actividades en las instalaciones, durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía, de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministros.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla;</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para garantizar que el plan de continuidad del negocio sea efectivo.</li> </ol> |

## 2. Seguridad física.

La empresa de mensajería y paquetería debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deben tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentra construida la instalación (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros), y señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso, flujo vial y la ubicación de los edificios.</p> |

| 2.2 Accesos en puertas y casetas.                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las puertas de entrada o salida de personal y/o vehículos de las instalaciones de la empresa deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o bien por personal de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                    | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal de vigilancia asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas y su ubicación.</p> |

| 2.3 Bardas perimetrales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa de mensajería y paquetería, de manera particular, las áreas de guarda, custodia y almacenaje de mercancía, de comercio exterior, alto valor, peligrosa, conforme a la normatividad aplicable, áreas con acceso restringido y otras que determine conforme a su análisis de riesgo con el objeto de prevenir ingresos no autorizados. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.</p> <p>Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y monitoreadas para prevenir ingresos no autorizados.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Describa el tipo de barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la instalación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especifique que áreas segrega en la instalación por ser consideradas críticas y/o sensibles.</li> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Describa de qué manera se encuentra segregada la carga destinada al extranjero, el material peligroso y la de alto valor; asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo separa la mercancía nacional y la de comercio exterior, y si está identificada de manera adicional (Por ejemplo: empaque distinto; etiquetas; embalaje, entre otros).</li> <li>• Identifique y señale las áreas de acceso restringido. (Mercancías peligrosas, alto valor, confidenciales, etc.).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 2.4 Estacionamientos.

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado, conforme a las disposiciones aplicables. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, así como en áreas adyacentes.



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de visitantes, se encuentra separado de las áreas de almacenaje y manejo de mercancía).</li> <li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> <li>• Políticas o mecanismos para no permitir el ingreso de vehículos privados a las áreas de almacenaje y manejo de mercancía.</li> </ul> |

#### 2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa debe contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas interiores que se hayan considerado como críticas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación, control y no devolución de llaves, en las instalaciones, oficinas, interiores y áreas críticas y/o sensibles.</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |

**2.6 Alumbrado.**

El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación tenga continuidad ante la falta de suministro en cada una de las áreas de la instalación y con especial énfasis de las áreas consideradas como críticas y/o sensibles, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> <p><i>Recomendaciones:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del control de los sistemas de iluminación.</li> <li>b) Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li>c) Horarios de funcionamiento.</li> <li>d) Identificación de áreas con iluminación permanente.</li> <li>e) Programa de mantenimiento y revisión. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).</li> </ol> |

**2.7 Aparatos de comunicación.**

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de forma inmediata al personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad que se requieran. Adicionalmente, debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad de la empresa o en su caso, de la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describe el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo, en caso de que el sistema permanente fallara, y, en su caso, detalle brevemente.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li>b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li>c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ol> |

## 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de forma sistemática de acuerdo a un análisis de riesgo previo y a la normatividad aplicable, de tal forma que permita una clara identificación del área o ambiente que vigila, monitorea y supervisa las áreas que impliquen el acceso y salida de persona autorizado, proveedores, áreas de carga, descarga guarda, custodia y almacenaje de mercancía de comercio exterior, patios de medios de transporte, patios de vehículos particulares y de carga, entre otras áreas consideradas críticas y/o sensibles de forma permanente e ininterrumpida de conformidad a los lineamientos establecidos por ACEIA y operación simultánea con la Aduana o área central que se trate. Lo anterior resulta aplicable en los casos en las que las empresas de mensajería y paquetería estén ubicadas dentro de un recinto fiscalizado y/o fuera de él.

La empresa de mensajería y paquetería debe contar con procedimientos documentados de operación de los sistemas mencionados. Para el caso del CCTV, debe incluir la supervisión del buen estado del equipo, la verificación de la correcta posición de las cámaras, el mantenimiento para el respaldo de las grabaciones al menos por sesenta días de conformidad con la regla 2.3.8., para aquellos que cuenten con autorizaciones de recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, para los demás casos deberá de ser el plazo de grabación al menos de treinta días; la continuidad en el funcionamiento en caso de fallas de suministro eléctrico así como los responsables de su operación. Dichos sistemas deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de mercancías de comercio exterior).</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

#### 3.1 Personal de seguridad.

La empresa debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y de la mercancía durante su traslado y manejo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas o cualquier incidente en la instalación.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contratarse un servicio externo, proporcionar los datos generales de la empresa (RFC, Razón social, domicilio), y especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li> <li>• En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li> </ul> |

**3.2 Identificación de los empleados.**

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.).</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, servicios in house, personal de empresas de manejo de mercancías, etc.).</li> </ul> <p>Describa cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> |

**3.3 Identificación de visitantes y proveedores.**

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones y asegurarse que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |

### 3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>e) Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ul> |

### 3.5 Entregas de mensajería y paquetería.

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ol> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4. Socios comerciales.

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (Transportistas; proveedores de materiales, proveedores de servicios como limpieza, seguridad, contratación de personal; prestadores de servicios de carga, descarga y maniobra de mercancías; subcontratistas; líneas navieras o aéreas, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales, esto comprende cualquier tipo de asociados de negocio, proveedores que tengan relación con su proceso logístico y con la cadena de suministros, asimismo con clientes potenciales y preponderantes de contratar su servicio de manera frecuente y/o aquellos que tengan relación comercial con su empresa y asegúrese que incluya los siguientes puntos: |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados (el resultado de la investigación debe integrarse en el expediente).</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal;</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad;</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en los servicios que proporciona como mensajería y paquetería, así como de los proveedores de servicios que de igual forma intervengan en el control, manipulación, traslado y/o coordinación de mercancía objeto de comercio exterior.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil de la empresa de Mensajería y Paquetería" establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de proveedores son estos. (Transportistas, Almacenes, Empresa de Seguridad, Agentes Aduanales, empresas autorizadas para prestar los servicios de carga, descarga y manejo de mercancías, etcétera). Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) garantiza que sus socios comerciales cumplen con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: Agentes Aduanales, guardias de seguridad, servicios de limpieza, jardinería, comedor, mantenimiento, proveedores de tecnología de la información, etc.</li> <li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período justificado para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de procesos de seguridad e instalaciones de socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial. (Esta debe de ser por lo menos una vez al año)</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendido y/o cancelado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |

## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad desde el punto de recepción hasta su entrega.

### 5.1 Mapeo de procesos.

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías de comercio exterior y la documentación requerida a través de su cadena de suministros internacional.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el documento donde ilustre o describa el mapeo general de su proceso logístico y los procesos de seguridad por los que atraviesan las mercancías de comercio exterior, propiedad de terceros desde el punto donde se origina su operación hasta su término o destino, con la finalidad de tener un panorama general de cada uno de los pasos que involucran la recepción, guarda, maniobra, custodia y entrega de carga de mensajería y paquetería.</p> <p>Incluya en el mapeo, los nombres (RFC y Razón Social) de las empresas que intervienen en su proceso logístico general Este mapeo puede ser de manera escrita y/o gráfica, siempre y cuando describa por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolección, entrega y/o recepción de mercancía de comercio exterior en el (los) centro (s) de distribución y/o acopio.</li> <li>2. Seguridad en el traslado de la mercancía a recinto fiscal o fiscalizado.</li> <li>3. Seguridad en el almacenamiento y/o distribución en recinto fiscal o fiscalizado.</li> <li>4. Seguridad de proceso durante el despacho aduanero.</li> <li>5.- Seguridad en transporte internacional (aéreo, terrestre, marítimo o multimodal).</li> <li>6.- Seguridad en desaduanamiento y/o desconsolidación en país destino.</li> <li>7. Entrega a destino final.</li> </ol> |

**5.2 Almacenes y centros de distribución.**

En caso de que la empresa de mensajería y paquetería cuente con almacenes y /o centro de distribución en la misma propiedad, éstas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a lo establecido en este documento, con el objeto de mantener la integridad en su cadena de suministros.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>De acuerdo al mapeo de su proceso logístico, si en la cadena suministros de las mercancías de comercio exterior se considera el trasladarse a un almacén y/o centro de distribución alternos o diferentes a los declarados como principales y que operen bajo la empresa de mensajería y paquetería, estos deben cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos por la AGACE.</p> <p>Por lo anterior, indique los almacenes y/o centros de distribución que operan en su instalación y estén registrados en su R.F.C. y/o autorización y proporcione sus datos generales (Denominación y domicilio) y explique brevemente que actividad se lleva a cabo en esta instalación. (Cross Dock, Almacén temporal, etc.)</p> <p>Asimismo, indique si estos pertenecen a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero y sean parte de un grupo accionista. En este caso, conforme a los criterios de selección de proveedores que se mencionan en lo referente al apartado de "Socios Comerciales" del presente documento, indique de qué forma se cerciora que cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad. (Los almacenes administrados por un tercero, no están obligados a presentar un "Perfil de la empresa de mensajería y paquetería")</p> <p>Las instalaciones que cuenten con autorizaciones de Recinto Fiscalizado; Recinto Fiscalizado; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado, vinculados a su R.F.C. deberán llenar por cada instalación autorizada, el Perfil correspondiente a su régimen aduanero.</p> |

**5.3 Entrega y recepción de carga.**

La empresa de mensajería y paquetería debe garantizar la supervisión de la identificación de los operadores de los medios de transporte propios o subcontratados, que efectúan la recolección, entrega o recepción de mercancía de comercio exterior dentro o fuera de sus instalaciones, almacenes y/o centros de distribución. Asimismo, debe designar al área responsable de supervisar la carga o descarga del embarque, inclusive conforme a las instrucciones que reciba de los clientes para su manejo y traslado. Por otro lado, debe supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga de la empresa de mensajería y paquetería, cotejando la información descrita en las listas de intercambio recibidas de manera previa conforme al tráfico o modalidad de transporte que se trate.

De igual forma, debe garantizar que el conductor que transporta mercancías de comercio exterior, durante la entrega o recepción cuente con la información documental requerida antes de someterse a las formalidades del despacho aduanero y autorizar su salida.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Anexe el procedimiento documentado en el que indique cómo lleva a Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o fondo de garantía vigente;</li> <li>– Certificado de baja emisión de contaminantes.</li> <li>– Para el caso del traslado de materiales y residuos peligros, la empresa transportista deberá contar con póliza de seguro de daños al medio ambiente.</li> </ul> <p>Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. abo la entrega y recepción de carga y asegúrese que se incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para identificar a los operadores de transporte.</li> <li>• Documentación que se entrega a los operadores.</li> <li>• Responsable de la supervisión de los números de identificación de los medios de transporte durante la carga o descarga de contenedores, cajas secas, UDLS, en su caso tratándose de mercancía consolidada, proceso de des consolidación y cotejo de la información.</li> <li>• Tecnología no intrusiva para la revisión y supervisión de entradas y salidas de la empresa de mensajería y paquetería, explicando el plan de mantenimiento para el buen funcionamiento de los equipos. (calibración)</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento de entrega y recepción de la mercancía podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Método de inspección en el punto de acceso a la empresa de mensajería y paquetería.</li><li>2.- Designación del personal responsable de recibir al conductor y las mercancías en la llegada.</li><li>3.- Coordinación de las áreas de la empresa de mensajería y paquetería quienes reciben las listas de intercambio por parte de los transportistas de forma previa a su arribo y con las aduanas donde se cumplen las formalidades del despacho aduanero.</li><li>4.- Registro de la introducción a la empresa de mensajería y paquetería de las mercancías con carga completa y consolidada.</li><li>5.- Plazos de liberación.</li><li>6.- Solicitudes de previo</li><li>7.- Servicios que ofrece la empresa de mensajería y paquetería para el movimiento de mercancías previo a su despacho aduanero.</li></ol> <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de medios de transporte que traslada mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li><li>• Documentos a cotejar.</li><li>• Áreas a las que se reporta la información.</li></ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.**

De conformidad a su análisis de riesgo, la empresa de mensajería y paquetería debe monitorear el movimiento mercancías de comercio exterior dentro y fuera de su instalación a través de un diario de seguimiento y supervisión de actividades o una tecnología en las siguientes etapas: durante la recolección; arribo a sus centros de consolidación de carga, la guarda, custodia y liberación de mercancías, objeto de comercio exterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las formalidades del despacho aduanero, garantizando en todo momento contar con la siguiente información: número e información del conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte, según corresponda, nombre y dirección del consignatario o remitente, descripción, valor y origen de la mercancía, la ubicación física en la instalación, entre otras de conformidad a la normatividad aplicable.

Para efectos del seguimiento de unidades vía terrestre, la empresa debe incluir en el procedimiento mencionado, la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de recolección y entrega en almacenes y/o centros de distribución o acopio, en su caso, puntos intermedios. Asimismo, describir las medidas en caso de la identificación de retrasos en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico, cambios de ruta, la inspección de autoridades o incidentes relacionados con la seguridad.

Los datos de supervisión y registro de todas las maniobras en la empresa de mensajería y paquetería, deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad deba realizar una evaluación cuando así se requiera.

| Respuesta | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Anexe el procedimiento documentado para monitorear los traslados internos en la empresa de mensajería y paquetería de mercancía de comercio exterior completa y/o consolidada.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el tipo de sistema que tiene implementado en su caso las herramientas de consulta que dispone para monitorear la mercancía.</li> <li>• Identificación de tiempos estimados de traslado y maniobras en empresas de mensajería y paquetería conforme al transporte que se trate.</li> <li>• Detalle los medios de comunicación que dispone</li> <li>• En caso que el seguimiento lo realice un tercero, indique quien es el responsable, y como se verifica que se esté llevando a cabo correctamente, conforme a los procedimientos que la empresa le señale.</li> </ul> |



**5.5 Reporte de discrepancias en la carga.**

Deben existir procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o cualquier otra discrepancia en la entrega o recepción de las mercancías que recolecta de forma previa a cumplir las formalidades del despacho aduanero con la finalidad de disponer de información que coadyuve a las investigaciones correspondientes por parte de los consignatarios autorizados y en su caso por las autoridades competentes. Asimismo tendrá que describir las medidas y acciones a realizar en caso de identificar el traslado y manejo de mercancías ilícitas, no declaradas y prohibidas o aquellas que por su naturaleza pongan en riesgo la seguridad de los usuarios pudiendo ser éstos durante los siguientes procesos: recepción, entrega, almacén para reconocimientos previos, consolidados, des consolidados, patios de medios de transporte y en su caso conforme a los servicios que ofrezca.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li> <li>• Documentos a cotejar.</li> <li>• Áreas a las que se reporta la información.</li> </ul> <p>Este procedimiento, deberá aplicarse a mercancía consolidada y ubicada en almacén.</p> |

**5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.**

La empresa de mensajería y paquetería debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/o documental utilizada durante el movimiento, guarda, custodia, maniobras y el despacho de la carga, sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna para que la mercancía se someta a las formalidades del despacho aduanero.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para el procesamiento de la documentación de la carga, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle como transmite y/o recibe información relacionada al traslado y maniobras de carga en la empresa de mensajería y paquetería. (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo,</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>detalle cómo valida que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con la empresa de mensajería y paquetería y aseguran la exactitud de las mismas, por ejemplo: el uso de la aplicación institucional "Consulta Remota de Pedimentos" para corroborar el pago de las contribuciones y/o cuotas compensatorias para la autorización de salida.</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.7 Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

La empresa de mensajería y paquetería debe tener procedimientos documentados para el control de inventarios y almacenaje de la carga, éstos deben llevarse a cabo de forma periódica revisiones y auditorías para comprobar su correcta gestión. Así mismo, debe tener un procedimiento documentado para el control del material de empaque, envase y embalaje de las mercancías.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos.</li> <li>• Indique qué se realiza en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios.</li> <li>• Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje, y en su caso, de las mermas, desperdicios o material sobrante.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacén solamente accesible a personal autorizado.</li> <li>2. Periodicidad del control de existencias.</li> <li>3. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, retiradas permanentes y temporales.</li> <li>4. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos.</li> <li>5. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías.</li> <li>6. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor o peligrosas.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 6. Gestión aduanera.

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Asimismo, deberá contar con personal especializado y procedimientos documentados que establezcan la verificación de la información y documentación generada por el agente aduanal, o, en su caso, asegurar los procesos que realiza el representante aduanal.

### 6.1 Gestión del despacho aduanero.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de un Agente o, en su caso, un representante aduanal, quienes conforme a la legislación nacional, son los autorizados para promover el despacho de las mercancías.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento de selección del Agente o Representante Aduanal y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección.</li> <li>• Métodos de evaluación y periodicidad.</li> </ul> <p>Indique el nombre completo y el número de la patente y/o autorización del agente o apoderado aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior.</p> |

## 6.2 Obligaciones aduaneras.

La empresa de mensajería y paquetería debe contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras que deriven de las operaciones de comercio exterior que realicen. Este debe incluir al menos lo siguiente: el proceso de comunicación con las autoridades aduaneras cuando estén enterados del traslado y custodia de valores superiores al determinado por la autoridad de conformidad al artículo 9 de la Ley. La transmisión de los manifiestos de carga a través del SEA (Ventanilla Digital) y los plazos establecidos, conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley y regla 1.9.17 de las Reglas; los avisos en los casos de destrucción, extravío y descomposición de mercancías; el proceso de despacho aduanero por conducto del representante legal de la empresa de mensajería siempre que no excedan los montos determinados, las excepciones establecidas y la determinación de pago de la tasa global que corresponde. Para los casos en los que preste el servicio de pre-validación electrónica de datos, establecer cómo cumple las obligaciones previstas en la Regla 1.8.2; los avisos que deben enviar a las autoridades tratándose de mercancías explosivas y armas de fuego; la actualización de datos en el registro CAAT y su periodicidad. Los procesos de retorno de mercancías cuando estén en depósito ante la Aduana; relativo al uso del R.F.C. genérico en caso de operaciones globales y el uso de R.F.C. para operaciones individuales.

Aunado a lo anterior, la empresa de mensajería y paquetería en caso de contar con autorización como Recinto Fiscalizado Estratégico; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado, debe contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras que deriven de las operaciones de comercio exterior que manejan. Este debe incluir al menos lo siguiente: a) la garantía anual que debe enterarse al interés fiscal conforme al valor promedio de las mercancías que manejan; b) La identificación del espacio físico para la realización de reconocimiento aduanero practicado por las autoridades aduaneras; c) el espacio físico destinado para los servicios de manejo, almacenaje y custodia tratándose de mercancías que haya pasado a propiedad del fisco federal; d) el almacenamiento y custodia gratuita de mercancías conforme a la normatividad; e) proceso de transferencia de mercancías entre almacenes) f) proceso para acreditar el pago sobre los aprovechamientos por ser recinto fiscalizado; g) sobre la autorización para que las mercancías puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación, en su caso.

Por otro lado, debe incluir en el procedimiento, el proceso de comunicación con los consignatarios en caso de destrucción o extravío de mercancía; garantizar el intercambio de información mediante sistema simultáneo que contengan los datos señalados en la regla 2.3.8. de las RGCE y establecer protocolos relacionados con el tratamiento, comunicación, guarda y custodia de mercancía de comercio exterior bajo el régimen de tránsito interno.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                  |
|------------|---------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento para cumplir con sus obligaciones aduaneras. |

### 6.3 Comprobación aduanera.

La empresa de mensajería y paquetería, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la información de las operaciones para la realización del despacho aduanero de mercancías de comercio exterior, así como verificar la veracidad de la información declarada ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para verificar que los pedimentos que recibe para su trámite de liberación de la empresa, coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI Web y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento para el archivo de las constancias de liberación correspondiente.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento establecido para verificar la información que aparece registrada en el SAAI Web, y cotejar que las contribuciones y/o cuotas compensatorias hubieran sido pagadas previo a la liberación de los embarques para someterse a las formalidades del despacho aduanero. |

### 7. Seguridad de los medios de transporte de carga.

La empresa de mensajería y paquetería debe coadyuvar con los usuarios y autoridades competentes a mantener la seguridad de los medios de transporte, para protegerlos de la introducción de personas, materiales ilícitos, prohibidos o no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

#### 7.1 Uso de sellos y/o candados.

El recinto fiscalizado estratégico, en su caso, debe identificar los medios de transporte de carga propios o sub contratados que transportan mercancías de comercio exterior que pueden ser: marítimos, aéreos, terrestres nacionales, transfronterizos, ferroviarios y/o multimodales que estén sujetos a la colocación de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma internacional ISO 17712 con la finalidad de garantizar en todo momento la integridad de la carga.

Para este caso, la empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que de conformidad a su análisis de riesgo supervise la colocación de sellos y/o candados a los medios de transporte que trasladan mercancía de comercio exterior de conformidad a su proceso logístico y en aquéllos tráficos que lo requieran por su alta probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo identificado y durante las maniobras en el recinto. En él, debe evidenciar controles que permitan acreditar que supervisa la portabilidad de sellos y/o candados derivado de entradas o salidas del recinto fiscalizado estratégico en los medios de transporte. En todos los casos, debe utilizar el método de inspección VVTT para mitigar manipulaciones indebidas conforme a lo siguiente:

- V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor.
- V- Verificar el número de sello.
- T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto.
- T- Torcer y girar el sello para asegurarse.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Enliste de acuerdo a su análisis de riesgo y su proceso logístico, los medios de transporte que están sujetos a la colocación de sellos y/o candados de alta seguridad.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la supervisión de colocación y revisión de sellos y/o candados en los medios de transporte que transportan mercancía de comercio exterior. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma ISO17712.</li> <li>• Si aplica, utilizar el método de inspección de VVTT</li> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original para efectos de entradas o salidas de la empresa de mensajería y paquetería.</li> <li>• Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de maniobras como reconocimiento previo, reemplazo, entre otros.</li> </ul> |

## 7.2 Inspección de los medios de transporte.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura de los medios de transporte, que entran o salen de la empresa de mensajería y paquetería conforme a su naturaleza, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura en los mismos con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos, según sea el caso.

Las inspecciones de los medios de transporte deben ser sistemáticas y contar con registros de estas, así como realizarlas en lugares monitoreados por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| Medios de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parachoques, neumáticos y rines;</li> <li>2. Puertas y compartimientos de herramientas;</li> <li>3. Caja de la batería y filtros de aire;</li> <li>4. Tanques de combustible;</li> <li>5. Interior de la cabina / dormitorio;</li> <li>6. Rompevientos, deflectores y techo;</li> <li>7. Chasis y área de la quinta rueda.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pared Delantera;</li> <li>2. Lado Izquierdo y Derecho;</li> <li>3. Piso;</li> <li>4. Techo interior y exterior;</li> <li>5. Interior y exterior de Puertas;</li> <li>6. Sección inferior externa;</li> <li>7. En su caso, el sistema de refrigeración.</li> </ol> |

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a los puntos de medios de transporte, lo indicado en el apartado de Remolques.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte conforme a su naturaleza y proceso logístico que se trate en las entradas y salidas de la empresa de mensajería y paquetería. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Definición del/los lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> <li>• Los puntos de revisión de seguridad para medios de transporte, remolques, semirremolques, contenedores transportación ferroviaria y/o multimodal conforme a las disposiciones oficiales.</li> <li>• Formatos establecidos para la inspección de medios de transporte.</li> </ul> |

### 7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados a transportar mercancías de comercio exterior se encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa almacena los contenedores, remolques y/o semirremolques para su posterior despacho, o en su caso los que se encuentren vacíos y de qué manera mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de utilizar candado y/o sellos, indique qué tipo utiliza.</li> <li>• En caso de utilizar algún contenedor, remolques y/o semirremolques como almacén de materia prima y/o algún otro tipo de mercancías, señale como mantiene la integridad y seguridad de las mismas.</li> </ul> |

## 8. Seguridad del personal.

La empresa debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa de mensajería y paquetería estableciendo métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo en las que se difundan las políticas de seguridad en la cadena de suministros de la empresa, consecuencias y acciones a considerar en caso de cualquier falta.

### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tener un acceso restringido.



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> </ul> <p>En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados.</li> <li>b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados.</li> <li>c) Requerimientos específicos para puestos críticos.</li> <li>d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico y físico/médico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.</li> </ul> |

**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.). Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en sistemas informáticos y de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo.</li><li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar).</li><li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li></ul> |

**8.3 Administración de personal.**

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal empleado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios.</p> <p>Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</p> |

### 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a las operaciones de comercio exterior, incluyendo aquellas utilizadas para el intercambio de información con otros participantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra su mal uso.

#### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa y electrónica (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Registro de control para entrega, préstamo, entre otros documentos.</li> <li><b>b)</b> Acceso restringido al área de archivos</li> <li><b>c)</b> Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li><b>d)</b> Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

**9.2 Seguridad de la tecnología de la información.**

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quien tiene acceso a los mismos, y quien autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la empresa. En su caso, indique que programas y como aseguran el control de acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</li><li><b>b)</b> Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información</li><li><b>c)</b> Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</li><li><b>d)</b> Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</li><li><b>e)</b> Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</li></ul> |
|  | <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la agencia deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>1.</b> Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información</li><li><b>2.</b> Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto)</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización diseñado y actualizado por el personal de la empresa para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas en sus procesos logísticos, contrabando, contaminación de embarques, fuga de información, etc. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados que por sus funciones se encuentran en contacto directo con las mercancías y/o los medios de transporte, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

##### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, realizar la revisión de contenedores, remolques y/o semirremolques, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en ellos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados directos e indirectos</p> <p>Explique brevemente en qué consiste, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten (Inducción, períodos específicos, etc.)</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documentan la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |

#### 10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías que se originen o destinen al comercio exterior, las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de que los operadores conozcan todas las políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el programa de difusión en materia de seguridad en la cadena de suministros enfocada a los operadores de los medios de transporte y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se lleva a cabo esta difusión.</li> <li>• Señale los temas que se cubren.</li> <li>• En caso de utilizar los servicios de un socio comercial para el traslado de sus mercancías, indique de qué manera se informa a los operadores las políticas de seguridad y procedimientos de la empresa.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros de los operadores de los medios de transporte.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de mercancía.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado.</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |



## 11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

### 11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas relacionadas con la seguridad de la cadena de suministros y de conformidad con sus procesos logísticos, estas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle como determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro de reporte de anomalías y/o actividades sospechas y describa brevemente en que consiste.</li> </ul> |

### 11.2 Investigación y análisis.

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes en la cadena de suministros para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

Esta información y documentación generada deberá incluirse en un expediente con la finalidad de permitir identificar cada uno de los procesos por los que atravesó dicha operación hasta el punto en que se detectó el incidente y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena de suministros.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación de la operación de comercio exterior.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, debe incluir al menos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de servicio;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección de medios de transporte; órdenes de salida; registros de recolección, entrega y recepción de mercancía de comercio exterior.,</li> <li>• Videgrabaciones del sistema de CCTV</li> <li>• Documentación generada para el transportista<br/>Documentación generada para clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras<br/>Documentación generada por clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras</li> </ul> |

### Perfil del Recinto Fiscalizado.

|                                       |                                                                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/>                                                       |
|                                       | Adición: <input type="checkbox"/>                                                          |
|                                       | Modificación: <input type="checkbox"/>                                                     |
|                                       | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General

El objetivo de este Perfil es asegurar que los recintos fiscalizados, cuenten con prácticas y procesos de seguridad implementados en sus instalaciones, enfocados a fortalecer la cadena de suministro y a mitigar el riesgo de contaminación de los embarques con productos ilícitos.

Los recintos fiscalizados interesadas en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes deberán demostrar que cuentan con procesos documentados y verificables; así mismo, deberán integrar los criterios exigidos en el presente documento de acuerdo al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad, la aplicación de una cultura de análisis de riesgos soportada en la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, visión, los códigos de ética y conducta de la propia empresa.

Lo establecido en este Perfil, se deberá acreditar con independencia de los requisitos y lineamientos establecidos para el control, vigilancia, vías de acceso, infraestructura, equipamiento y de seguridad de las mercancías de comercio exterior establecidos por la AGA, para otorgar la autorización de Recinto Fiscalizado, y podrá comprobar su cumplimiento con aquello que sea coincidente con lo establecido en el presente perfil.

**Instrucciones de llenado:**

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones que cuenten con autorización como recinto fiscalizado y en su caso, aquellas instalaciones relacionadas como: almacenes, centros de distribución, entre otros que sean operados por terceros pero que son de estricta vigilancia y supervisión de quien tiene la autorización. El número de perfiles presentados deberá coincidir con las instalaciones manifestadas en su solicitud de inscripción como socio comercial certificado bajo la modalidad de recinto fiscalizado y con los domicilios registrados ante el RFC.
2. En cada sub estándar, la empresa deberá detallar como cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar.**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar.**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta. | Notas explicativas                                                                                                             |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Describa y/o anexe... <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos a destacar...</li> </ul> <i>Recomendación:</i><br>1. ... |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español que, en su caso, se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de **“Respuesta”**.  
 El apartado referente a las **“Notas explicativas”**, pretende ser utilizado como una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** o en los procedimientos anexos, según sea el caso, de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
5. Una vez contestado este Perfil del Recinto Fiscalizado, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción V, inciso b.  
 Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
6. Cualquier Perfil del Recinto Fiscalizado incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el Perfil del Recinto Fiscalizado, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
8. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción I.

9. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar “**requerimientos específicos**” los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

#### Datos de la instalación

Se deberá llenar un Perfil del recinto fiscalizado por cada una de las instalaciones que operen bajo la autorización de Recinto Fiscalizado y que en sus procesos manejen mercancía de comercio exterior.

|                                                                                     |                           |                                                         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Información de la Instalación</b>                                                |                           | <b>Número de “Perfil de la empresa”:</b> _____ de _____ |                    |
| RFC                                                                                 |                           | Nombre y/o Razón social:                                |                    |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación                                           |                           |                                                         |                    |
| Tipo de Instalación                                                                 |                           |                                                         |                    |
| Calle                                                                               | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior                               |                    |
| Colonia                                                                             | Código Postal             | Municipio/Delegación                                    | Entidad Federativa |
| Antigüedad de la instalación (años de operación):                                   |                           | Actividad que se realizan en la instalación:            |                    |
| Productos preponderantes que manejan en el (Según sea el caso) Recinto Fiscalizado: |                           |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (EXP): (Por medio de transporte)                  |                           |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (IMP): (Por medio de transporte)                  |                           |                                                         |                    |
| Número de empleados total de esta instalación:                                      |                           | Superficie de la Instalación (M <sup>2</sup> ):         |                    |
| _____                                                                               |                           | _____                                                   |                    |

| Certificaciones en programas de seguridad: (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas) |                                                   |                             |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C-TPAT.                                                                                                                                               | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Nivel: Pre-Aplicante <input type="checkbox"/> Aplicante <input type="checkbox"/> Certificado <input type="checkbox"/> Certificado/Validado <input type="checkbox"/> |
| CTPAT Account number (Ocho dígitos):                                                                                                                  | Fecha de última visita en esta instalación: _____ |                             |                                                                                                                                                                     |
| Partners in Protection (PIP)                                                                                                                          | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | No. de Registro: _____                                                                                                                                              |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)                                                                                                 | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Programa: _____ Registro: _____                                                                                                                                     |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros                                                                                              | Si <input type="checkbox"/>                       | No <input type="checkbox"/> | Programa: _____ Registro: _____                                                                                                                                     |

| Certificaciones: (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros) |                  |                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--|
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                               | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                               | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                               | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                               | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objetivo de implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en las operaciones de su organización.

| 1.1 Análisis de riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El recinto fiscalizado autorizado debe contar con medidas para identificar, analizar y mitigar riesgos que podrían derivar en alteraciones de mercancía de comercio exterior durante su manejo, guardia, custodia y traslado en su cadena de suministro y sus instalaciones, bajo el lineamiento de un procedimiento documentado. Dicho análisis debe estar basado en el modelo de su organización (ejemplo: tipo de mercancía, volumen, clientes, rutas, fuga de información, amenazas potenciales, etc.), de modo que le permita implementar y mantener medidas de seguridad.</p> <p>Este procedimiento deberá actualizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar de forma permanente nuevas amenazas o riesgos que se consideren en la operación, por el resultado de algún incidente o que se originen por cambios en las condiciones iniciales, así como para identificar que las políticas, procedimientos, mecanismos de control y de seguridad se estén cumpliendo.</p> |

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Explique cómo identifica, analiza y mitiga riesgos relacionados con su cadena de suministros y sus instalaciones.</p> <p>Indique cuáles son las fuentes de información utilizadas para calificar riesgos durante la fase de análisis.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar riesgos en la cadena de suministro y las instalaciones de su empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p><input type="checkbox"/> Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique qué aspectos y/o áreas de la empresa se incorporan al análisis de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describa que metodología usa para determinar un análisis de riesgo.</li> <li>• Mencione quienes son los responsables de actualizar el análisis de riesgo de la empresa.</li> <li>• <i>El contexto geográfico y social de la instalación.</i></li> <li>• <i>Los riesgos identificados en la instalación y en su cadena de suministros o logística.</i></li> <li>• <i>La calificación dada a cada riesgo.</i></li> <li>• <i>Los controles impuestos a cada riesgo identificado, con el fin de mitigarlo.</i></li> <li>• <i>El periodo de revisión y/o actualización de los resultados del análisis de riesgos.</i></li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de Administración, gestión y evaluación de riesgos de acuerdo a las normas internacionales ISO 31000, ISO 31010 e ISO 28000 que de acuerdo a su modelo de negocio, deba implementar.</p> |

| <b>1.2 Políticas de seguridad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los recintos fiscalizados deben contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como aquellas amenazas asociadas al intercambio de información. Dichas políticas deben estar reflejadas en los procedimientos y/o manuales correspondientes. |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Enuncie las políticas de la empresa en la cadena de suministros y de sus instalaciones, quien es el responsable de su revisión, así como la periodicidad con la que se lleva a cabo su actualización. |

| <b>1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por lo menos una vez al año, bajo los lineamientos de un procedimiento documentado que permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros y sus instalaciones.                             |
| Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. El enfoque y realización se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos identificados durante el análisis conforme el punto 1.1. |
| La alta gerencia debe revisar los resultados de las auditorías, analizar las causas y emprender acciones correctivas o preventivas requeridas mediante una evaluación sistemática con la información que se disponga para tal efecto. La revisión debe estar documentada.                                                          |

| <b>Respuesta:</b> | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad en la cadena de suministros, que se realizan el recinto.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se generan, así como la periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique cómo la alta gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad de la cadena de suministros, y si determina realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora en los procesos.</li> </ul> |



#### 1.4 Planes de contingencia y/o emergencia relacionados con la seguridad de la cadena de suministros.

Debe existir un plan de contingencia documentado para asegurar la continuidad del negocio en caso de afectación al desarrollo normal de las actividades en las instalaciones y durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministro (Por ejemplo: cierre de aduanas, amenazas, bloqueos, entre otros).

La empresa debe realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia de la cadena de suministros para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de una situación de emergencia o de seguridad, que afecte el desarrollo normal de las actividades en las instalaciones, durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía, de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministros.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla;</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para garantizar que el plan de continuidad del negocio sea efectivo.</li> </ol> |

## 2. Seguridad física.

El recinto fiscalizado debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deben tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

Lo anterior podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas de control, vigilancia, vías de acceso, infraestructura, equipamiento y de seguridad del recinto fiscalizado y de las mercancías de comercio exterior establecidos por la AGA, siempre que dichas medidas sean suficientes para acreditar lo establecido en el presente estándar.

#### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentra construida la instalación (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros), y señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso, flujo vial y la ubicación de los edificios.</p> |

## 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de personal y/o vehículos de las instalaciones de la empresa deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o bien por personal de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una le indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal de vigilancia asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas y su ubicación.</p> |

## 2.3 Bardas perimetrales.

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones del recinto fiscalizado, y de manera particular, las áreas de guarda, custodia y almacenaje de mercancía, de comercio exterior, alto valor, peligrosa, conforme a la normatividad aplicable, áreas con acceso restringido y otras que determine conforme a su análisis de riesgo con el objeto de prevenir ingresos no autorizados. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y monitoreadas para prevenir ingresos no autorizados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el tipo de barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la instalación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especifique que áreas segrega en la instalación por ser consideradas críticas y/o sensibles.</li> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> <p>Describe de qué manera se encuentra segregada la carga destinada al extranjero, el material peligroso y la de alto valor; asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo separa la mercancía nacional y la de comercio exterior, y si está identificada de manera adicional (Por ejemplo: empaque distinto; etiquetas; embalaje, entre otros).</li> <li>• Identifique y señale las áreas de acceso restringido. (Mercancías peligrosas, alto valor, confidenciales, etc.).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |

**2.4 Estacionamientos.**

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado, conforme a las disposiciones aplicables. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, así como en áreas adyacentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de visitantes, se encuentra separado de las áreas de almacenaje y manejo de mercancía).</li> <li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> <li>• Políticas o mecanismos para no permitir el ingreso de vehículos privados a las áreas de almacenaje y manejo de mercancía.</li> </ul> |

**2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.**

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa debe contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas interiores que se hayan considerado como críticas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación, control y no devolución de llaves, en las instalaciones, oficinas, interiores y áreas críticas y/o sensibles.</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 2.6 Alumbrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Describe el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación tenga continuidad ante la falta de suministro en cada una de las áreas de la instalación y con especial énfasis de las áreas consideradas como críticas y/o sensibles, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> <p><i>Recomendaciones:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del control de los sistemas de iluminación.</li> <li>b) Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li>c) Horarios de funcionamiento.</li> <li>d) Identificación de áreas con iluminación permanente.</li> <li>e) Programa de mantenimiento y revisión. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).</li> </ol> |

(Continúa en la Sexta Sección)

## SEXTA SECCION

---

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Quinta Sección)

#### 2.7 Aparatos de comunicación.

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de forma inmediata al personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad que se requieran. Adicionalmente, debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad de la empresa o en su caso, de la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li><li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li><li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo, en caso de que el sistema permanente fallara, y, en su caso, detalle brevemente.</li></ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li><b>b)</b> Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li><b>c)</b> Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de forma sistemática de acuerdo a un análisis de riesgo previo y a la normatividad aplicable, de tal forma que permita una clara identificación del área o ambiente que vigila, monitorea y supervisa las áreas que impliquen el acceso y salida de persona autorizado, proveedores, áreas de carga, descarga guarda, custodia y almacenaje de mercancía de comercio exterior, patios de medios de transporte, patios de vehículos particulares y de carga, entre otras áreas consideradas críticas y/o sensibles de forma permanente e ininterrumpida de conformidad a su operación y a la coordinación establecida con la aduana, la ACIA y/o la AGCTI en su caso.

El recinto fiscalizado debe contar con procedimientos documentados de operación de los sistemas mencionados. Para el caso del sistema de circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV), debe incluir la supervisión del buen estado del equipo, la verificación de la correcta posición de las cámaras, el mantenimiento para el respaldo de las grabaciones al menos por sesenta días de conformidad con la regla 2.3.8 la continuidad en el funcionamiento en caso de fallas de suministro eléctrico, así como los responsables de su operación. Dichos sistemas deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de mercancías de comercio exterior).</li> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa. La evaluación de lo dispuesto en el presente sub estándar, se realizará de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables al Recinto Fiscalizado.



**3.1 Personal de seguridad.**

La empresa debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y de la mercancía durante su traslado y manejo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas o cualquier incidente en la instalación.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li><li>• Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación.</li><li>• En caso de contratarse un servicio externo, proporcionar los datos generales de la empresa (RFC, Razón social, domicilio), y especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li><li>• En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li></ul> |

**3.2 Identificación de los empleados.**

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.).</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, servicios in house, personal de empresas de manejo de mercancías, etc.).</li> </ul> <p>Describa cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> |

### 3.3 Identificación de visitantes y proveedores.

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal del recinto durante su permanencia en las instalaciones y asegurarse que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado. Para el caso de proveedores y usuarios que laboren de manera regular en el recinto, la empresa debe contar un sistema de validación físico de gafetes de identificación conforme a los lineamientos que establezca la Administración Local de Aduanas de su circunscripción para conceder las autorizaciones de entrada y de salida en su caso.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |

### 3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>e) Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ul> |

### 3.5 Entregas de mensajería y paquetería.

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Personal responsable.</li> <li><b>b)</b> Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li><b>c)</b> Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li><b>d)</b> Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li><b>e)</b> Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4. Socios comerciales

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (Transportistas; proveedores de materiales, proveedores de servicios como limpieza, seguridad, contratación de personal; prestadores de servicios de carga, descarga y maniobra de mercancías; subcontratistas; líneas navieras o aéreas, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales, esto comprende cualquier tipo de asociados de negocio, proveedores que tengan relación con su proceso logístico y con la cadena de suministros, asimismo con clientes potenciales y preponderantes de contratar su servicio de manera frecuente y/o aquellos que tengan relación comercial con su empresa y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados (el resultado de la investigación debe integrarse en el expediente).</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal;</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad;</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en el servicio prestado por el recinto fiscalizado, así como de los proveedores de servicios que de igual forma intervengan en el control, manipulación, traslado y/o coordinación de mercancía objeto de comercio exterior.

Estos requisitos deberán estar basados en el "Perfil del Recinto Fiscalizado" establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de proveedores son estos. (Transportistas, almacenes, empresa de seguridad privada, agentes aduanales, empresas autorizadas para prestar los servicios de carga, descarga y manejo de mercancías, etcétera).</li> <li>• Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) garantiza que sus socios comerciales cumplen con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: Agentes Aduanales, guardias de seguridad, servicios de limpieza, jardinería, comedor, mantenimiento, proveedores de tecnología de la información, etc.</li> <li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período justificado para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de procesos de seguridad e instalaciones de socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial. (Esta debe de ser por lo menos una vez al año)</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendido y/o cancelado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |

**5. Seguridad de procesos.**

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad desde el punto de recepción hasta su entrega.

**5.1 Mapeo de procesos.**

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías de comercio exterior y la documentación requerida a través de su cadena de suministros internacional.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el documento donde se ilustre o describa el mapeo de procesos por los que atraviesan las mercancías, desde el punto de origen hasta su entrega.</p> <p>Este mapeo puede ser de manera escrita y/o gráfica, debiendo contener por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Origen de las mercancías: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mercancías nacionales o nacionalizadas.</li> <li>b. Mercancías extranjeras para su exposición, venta o distribución.</li> <li>c. Mercancías para su elaboración, transformación o reparación.</li> <li>d. Mercancías cuyo origen o destino sea la transferencia a empresas con programas de la SE.</li> </ol> </li> <li>2. Aduanas de despacho</li> <li>3. Traslado de la mercancía.</li> <li>4. Entrega y/o recepción de las mercancías</li> <li>5. Despacho Aduanero.</li> <li>6. Entrega al consignatario</li> <li>7. Flujo de Información relacionado con la mercancía.</li> </ol> |



| 5.2 Almacenes y centros de distribución.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de que el recinto fiscalizado cuente con almacenes y/o centro de distribución en el mismo recinto fiscalizado y que sean operados por terceros, éstas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a lo establecido en este documento, con el objeto de mantener la integridad en su cadena de suministros. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>De acuerdo al mapeo de su proceso logístico, si en la cadena suministros de las mercancías de comercio exterior se considera el trasladarse a un almacén y/o centro de distribución alternos o diferentes a los declarados como principales y que operen bajo su autorización como recinto fiscalizado, estos deben cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos por la AGACE.</p> <p>Por lo anterior, indique los almacenes y/o centros de distribución que operan en su instalación y estén registrados en su R.F.C. y/o autorización y proporcione sus datos generales (Denominación y domicilio) y explique brevemente que actividad se lleva a cabo en esta instalación. (Cross Dock, Almacén temporal, etc.)</p> <p>Asimismo, indique si estos pertenecen a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero y sean parte de un grupo accionista. En este caso, conforme a los criterios de selección de proveedores que se mencionan en lo referente al apartado de "Socios Comerciales" del presente documento, indique de qué forma se cerciora que cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad. (Los almacenes administrados por un tercero, están obligados a presentar un "Perfil del recinto fiscalizado") en el entendido de que es obligación de quién cuente con autorización como recinto fiscalizado supervisar y vigilar el cumplimiento de la misma.</p> <p>Las instalaciones que cuenten con autorizaciones de Recinto Fiscalizado; Recinto Fiscalizado Estratégico; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado, vinculados a su R.F.C. deberán llenar por cada instalación autorizada, el Perfil correspondiente a su régimen aduanero.</p> |

| <b>5.3 Entrega y recepción de carga.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El recinto fiscalizado debe garantizar la supervisión de la identificación de los operadores de los medios de transporte propios o subcontratados, que efectúan la recolección, entrega o recepción de mercancía de comercio exterior dentro o fuera de sus instalaciones, almacenes y/o centros de distribución. Asimismo, debe designar al área responsable de supervisar la carga o descarga del embarque, inclusive conforme a las instrucciones que reciba de los clientes para su manejo y traslado. Por otro lado, debe supervisar, inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la integridad de los medios de transporte y de la mercancía objeto de comercio exterior que ingrese o salga del recinto fiscalizado, cotejando la información descrita en las listas de intercambio recibidas de manera previa conforme al tráfico o modalidad de transporte que se trate.</p> <p>De igual forma, debe garantizar que el conductor que transporta mercancías de comercio exterior, durante la entrega o recepción cuente con la información documental requerida antes de someterse a las formalidades del despacho aduanero y autorizar su salida.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Anexe el procedimiento documentado en el que indique cómo lleva a cabo la entrega y recepción de carga y asegúrese que se incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para identificar a los operadores de transporte.</li> <li>• Documentación que se entrega a los operadores.</li> <li>• Responsable de la supervisión de los números de identificación de los medios de transporte durante la carga o descarga de contenedores, cajas secas, UDLS, plataformas de ferrocarril, guías aéreas, en su caso tratándose de mercancía consolidada, proceso de des consolidación y cotejo de la información.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento de entrega y recepción de la mercancía podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Método de inspección en el punto de acceso al recinto.</li> <li>2.- Designación del personal responsable de recibir al conductor y las mercancías en la llegada.</li> <li>3.- Coordinación de las áreas del recinto quienes reciben las listas de intercambio por parte de los transportistas de forma previa a su arribo y con las aduanas donde se cumplen las formalidades del despacho aduanero.</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>4.- Registro de la introducción al recinto fiscalizado de las mercancías consolidadas.</p> <p>5.- Plazos de liberación.</p> <p>6.- Solicitudes de previo</p> <p>7.- Servicios que ofrece el recinto para el movimiento de mercancías previo a su despacho aduanero.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de medios de transporte que traslada mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li> <li>• Documentos a cotejar.</li> <li>• Áreas a las que se reporta la información.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>De conformidad a su análisis de riesgo, el recinto fiscalizado debe monitorear el movimiento mercancías de comercio exterior en su instalación a través de un diario de seguimiento y supervisión de actividades o una tecnología durante el arribo, guarda, custodia y liberación de mercancías de comercio exterior para cumplir con las formalidades del despacho aduanero, garantizando en todo momento contar con la siguiente información: número e información del conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte, según corresponda, nombre y dirección del consignatario o remitente, descripción, valor, origen de la mercancía y la ubicación física en el recinto. Lo anterior debe acreditarse conforme los lineamientos de un procedimiento documentado.</p> <p>Los datos de supervisión y registro de todas las maniobras en el recinto fiscalizado, deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad deba realizar una evaluación cuando así se requiera.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Anexe el procedimiento documentado para monitorear los traslados, transferencias internas en el recinto fiscalizado de mercancía de comercio exterior consolidada y/o des-consolidada.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar el tipo de sistema que tiene implementado en su caso las herramientas de consulta que dispone para monitorear la mercancía.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de tiempos estimados de traslado y maniobras en recintos fiscalizados conforme al transporte que se trate.</li> <li>• Detalle los medios de comunicación que dispone</li> <li>• En caso que el seguimiento lo realice un tercero, indique quien es el responsable, y como se verifica que se esté llevando a cabo correctamente, conforme a los procedimientos que la empresa le señale.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.5 Reporte de discrepancias en la carga.

Deben existir procedimientos documentados para detectar y reportar mercancía faltante, sobrante, prohibida o cualquier otra discrepancia en la entrega o recepción de las mercancías contenerizadas, consolidadas y/o des-consolidados de forma previa a cumplir las formalidades del despacho aduanero con la finalidad de disponer de información que coadyuve a las investigaciones correspondientes por parte de los consignatarios autorizados y en su caso por las autoridades competentes. Asimismo tendrá que describir las medidas y acciones a realizar en caso de identificar el traslado y manejo de mercancías ilícitas, no declaradas y prohibidas o aquellas que por su naturaleza pongan en riesgo la seguridad de los usuarios pudiendo ser éstos durante los siguientes procesos: recepción, entrega, almacén para reconocimientos previos, consolidados, des consolidados, patios de medios de transporte y en su caso conforme a los servicios que ofrezca.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li> <li>• Documentos a cotejar.</li> <li>• Áreas a las que se reporta la información.</li> </ul> <p>Este procedimiento, deberá aplicarse a mercancía consolidada y ubicada en almacén.</p> <p>Describe y enumere las áreas de riesgo identificadas en el recinto fiscalizado.</p> |

| <b>5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El recinto fiscalizado debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/o documental utilizada durante el movimiento, guarda, custodia, maniobras y despacho de la carga, sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.</p> <p>De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna para que la mercancía se someta a las formalidades del despacho aduanero.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Describa el procedimiento para el procesamiento de la documentación de la carga, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle como transmite y/o recibe información relacionada al traslado y maniobras de carga en el recinto fiscalizado. (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo valida que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida por proporcionada por usuarios de comercio exterior, transportistas, navieras, empresas de ferrocarril, entre otros que convergen en el recinto.</li> </ul> |

| <b>5.7 Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El recinto fiscalizado debe contar con procedimientos documentados para el control de inventarios automatizado, conforme a su autorización para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, asimismo deben incluir los abandonos, destrucciones entre otros conforme a la normatividad aplicable y conducir revisiones de forma periódica. Los materiales de empaque, envase, embalajes, en su caso, deben ser controlados, y supervisados para evitar sean susceptibles de manipulación previo a su uso.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Notas explicativas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, de acuerdo a su operación entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mencionar que tipo de sistema utiliza para el intercambio de información con la autoridad para efectos de inventario.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien es su proveedor</li> <li>• Indique si cuenta con un plan contingente en caso de fallas en el sistema</li> <li>• Mencione donde está localizado físicamente y quienes son los responsables de su operación.</li> <li>• La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos.</li> <li>• Indique que se realiza, en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios.</li> <li>• Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacén solamente accesible a personal autorizado.</li> <li>2. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, consolidación o desconsolidación.</li> <li>3. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos.</li> <li>4. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías.</li> <li>5. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor, peligrosas.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 6. Gestión aduanera.

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

### 6.1 Obligaciones aduaneras.

El recinto fiscalizado debe contar con un procedimiento documentado para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras por contar con autorización federal. Este debe incluir al menos lo siguiente: a) la garantía anual que debe enterarse al interés fiscal conforme al valor promedio de las mercancías que manejan; b) La identificación del espacio físico para la realización de reconocimiento aduanero practicado por las autoridades aduaneras; c) el espacio físico destinado para los servicios de manejo, almacenaje y custodia tratándose de mercancías que haya pasado a propiedad del fisco federal; d) el almacenamiento y custodia gratuita de mercancías conforme a la normatividad; e) proceso de transferencia de mercancías entre almacenes) f) proceso para acreditar el pago sobre los aprovechamientos por ser recinto fiscalizado; g) sobre la autorización para que las mercancías puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación, en su caso.

Por otro lado debe incluir en el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, el proceso de comunicación con los consignatarios en caso de destrucción o extravío de mercancía, garantizar el intercambio de información mediante sistema simultáneo que contengan los datos señalados en la regla 2.3.8.y establecer protocolos relacionados con el tratamiento, comunicación, guarda y custodia de mercancía de comercio exterior bajo el régimen de tránsito interno.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                  |
|------------|---------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento para cumplir con sus obligaciones aduaneras. |

### 6.2 Comprobación aduanera.

El recinto fiscalizado, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la información de las operaciones para la realización del despacho aduanero de mercancías de comercio exterior, así como verificar la veracidad de la información declarada ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para verificar que los pedimentos que recibe para su trámite de liberación del recinto, coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI Web y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento para el archivo de las constancias de liberación correspondiente y resguardarlas durante al menos un mes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento establecido para verificar la información que aparece registrada en el SAAI Web, y cotejar que las contribuciones y/o cuotas compensatorias hubieran sido pagadas previo a la liberación de los embarques para someterse a las formalidades del despacho aduanero.</p> <p>Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con el recinto fiscalizado y aseguran la exactitud de las mismas, por ejemplo: el uso de la aplicación institucional "Consulta Remota de Pedimentos" para corroborar el pago de las contribuciones y/o cuotas compensatorias, identificación de medios de transporte, peso, entre otros, para la autorización de salida.</p> |

## 7. Seguridad de los medios de transporte de carga.

El recinto fiscalizado debe coadyuvar con los usuarios y autoridades competentes a mantener la seguridad de los medios de transporte, para protegerlos de la introducción de personas, materiales ilícitos, prohibidos o no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

### 7.1 Uso de sellos y/o candados.

El recinto fiscalizado debe identificar los medios de transporte de carga propios o sub contratados que transportan mercancías de comercio exterior completa o consolidada que pueden ser: marítimos, aéreos, terrestres nacionales, transfronterizos, ferroviarios y/o multimodales que estén sujetos a la colocación de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma internacional ISO 17712 con la finalidad de garantizar en todo momento la integridad de la carga.

Para este caso, la empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que de conformidad a su análisis de riesgo supervise la colocación de sellos y/o candados a los medios de transporte que trasladan mercancía de comercio exterior de conformidad a su proceso logístico y en aquéllos tráficos que lo requieran por su alta probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo identificado y durante las maniobras en el recinto. En él, debe evidenciar controles que permitan acreditar que supervisa la portabilidad de sellos y/o candados derivado de entradas o salidas del recinto fiscalizado. En todos los casos, debe utilizar el método de inspección VVTT para mitigar manipulaciones indebidas conforme a lo siguiente:

V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor.

V- Verificar el número de sello.

T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto.

T- Torcer y girar el sello para asegurarse.



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Enliste de acuerdo a su análisis de riesgo y su proceso logístico, los medios de transporte que están sujetos a la colocación de sellos y/o candados de alta seguridad.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la supervisión de colocación y revisión de sellos y/o candados en los medios de transporte que transportan mercancía de comercio exterior. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma ISO17712.</li> <li>• Si aplica, utilizar el método de inspección de VVTT</li> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original para efectos de entradas o salidas de recintos fiscalizados.</li> <li>• Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de maniobras como reconocimiento previo, reemplazo, entre otros.</li> </ul> |

## 7.2 Inspección de los medios de transporte.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura de los medios de transporte, que entran o salen del recinto fiscalizado conforme a su naturaleza, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura en los mismos con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos, según sea el caso.

Las inspecciones de los medios de transporte deben ser sistemáticas y contar con registros de estas, así como realizarlas en lugares monitoreados por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión para auto transporte:

| Medios de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parachoques, neumáticos y rines;</li> <li>2. Puertas y compartimientos de herramientas;</li> <li>3. Caja de la batería y filtros de aire;</li> <li>4. Tanques de combustible;</li> <li>5. Interior de la cabina / dormitorio;</li> <li>6. Rompevientos, deflectores y techo;</li> <li>7. Chasis y área de la quinta rueda.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pared Delantera;</li> <li>2. Lado Izquierdo y Derecho;</li> <li>3. Piso;</li> <li>4. Techo interior y exterior;</li> <li>5. Interior y exterior de Puertas;</li> <li>6. Sección inferior externa;</li> <li>7. En su caso, el sistema de refrigeración.</li> </ol> |

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a los puntos de medios de transporte, lo indicado en el apartado de Remolques.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte conforme a su naturaleza y proceso logístico que se trate en las entradas y salidas del recinto fiscalizado. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Definición del/los lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> <li>• Los puntos de revisión de seguridad para medios de transporte, remolques, semirremolques, contenedores transportación ferroviaria y/o multimodal conforme a las disposiciones oficiales.</li> <li>• Formatos establecidos para la inspección de medios de transporte.</li> </ul> |

### 7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados a transportar mercancías de comercio exterior se encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso o manipulación y cerrado con un sello y/o candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa almacena los contenedores, remolques y/o semirremolques para su posterior despacho, o en su caso los que se encuentren vacíos y de qué manera mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de utilizar candado y/o sellos, indique qué tipo utiliza.</li> <li>• En caso de utilizar algún contenedor, remolques y/o semirremolques como almacén de materia prima y/o algún otro tipo de mercancías, señale como mantiene la integridad y seguridad de las mismas.</li> </ul> |

## 8. Seguridad del personal.

La empresa debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro del recinto fiscalizado estableciendo métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo en las que se difundan las políticas de seguridad en la cadena de suministros de la empresa, consecuencias y acciones a considerar en caso de cualquier falta.

### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> </ul> <p>En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados.</li> <li>b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados.</li> <li>c) Requerimientos específicos para puestos críticos.</li> <li>d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico y físico/médico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.</li> </ul> |

**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.). Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en sistemas informáticos y de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo.</li><li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar).</li><li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li></ul> |

**8.3 Administración de personal.**

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de las instalaciones, deberá asegurarse que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal empleado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios.</p> <p>Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</p> |

### 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a las operaciones de comercio exterior, incluyendo aquellas utilizadas para el intercambio de información con otros participantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra su mal uso.

#### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa y electrónica (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Registro de control para entrega, préstamo, entre otros documentos.</li> <li><b>b)</b> Acceso restringido al área de archivos</li> <li><b>c)</b> Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li><b>d)</b> Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

## 9.2 Seguridad de la tecnología de la información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quien tiene acceso a los mismos, y quien autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la empresa. En su caso, indique que programas y como aseguran el control de acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</li> <li>Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información</li> <li>Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</li> <li>Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (Centro de Proceso de Datos)</li> <li>Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</li> </ol> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información del recinto fiscalizado deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información</li> <li>Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li>Quién es responsable de la protección del sistema informático (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto)</li> <li>Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</li> <li>Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</li> </ol> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización diseñado y actualizado por el personal de la empresa para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas en sus procesos logísticos, contrabando, contaminación de embarques, fuga de información, etc. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados que por sus funciones se encuentran en contacto directo con las mercancías y/o los medios de transporte, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, realizar la revisión de contenedores, remolques y/o semirremolques, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en ellos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados directos e indirectos</p> <p>Explique brevemente en qué consiste, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten (Inducción, períodos específicos, etc.)</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documentan la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |

## 10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de que los operadores conozcan todas las políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el programa de difusión en materia de seguridad en la cadena de suministros enfocada a los operadores de los medios de transporte y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se lleva a cabo esta difusión.</li> <li>• Señale los temas que se cubren.</li> <li>• En caso de utilizar los servicios de un socio comercial para el traslado de sus mercancías, indique de qué manera se informa a los operadores las políticas de seguridad y procedimientos de la empresa.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros de los operadores de los medios de transporte.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de mercancía.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado.</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |

**11. Manejo e investigación de incidentes.**

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

**11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.**

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas relacionadas con la seguridad de la cadena de suministros y de conformidad con sus procesos logísticos, estas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Quien es el responsable de reportar los incidentes.</li><li>• Detalle como determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li><li>• Mencione si lleva un registro de reporte de anomalías y/o actividades sospechas y describa brevemente en que consiste.</li></ul> |

**11.2 Investigación y análisis.**

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes en la cadena de suministros para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

Esta información y documentación generada deberá incluirse en un expediente con la finalidad de permitir identificar cada uno de los procesos por los que atravesó dicha operación hasta el punto en que se detectó el incidente y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación de la operación de comercio exterior.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, debe incluir al menos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de servicio;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección de medios de transporte; órdenes de salida; registros de recolección, entrega y recepción de mercancía de comercio exterior.,</li> <li>• Videgrabaciones del sistema de CCTV</li> <li>• Documentación generada para el transportista<br/>Documentación generada para clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras<br/>Documentación generada por clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras</li> </ul> |

## Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico

|                                       |                                                                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/>                                                       |
|                                       | Adición: <input type="checkbox"/>                                                          |
|                                       | Modificación: <input type="checkbox"/>                                                     |
|                                       | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

|                 |
|-----------------|
| Acuse de Recibo |
|-----------------|

### Información General

El objetivo de este Perfil, es asegurar que los recintos fiscalizados estratégicos, cuenten con prácticas y procesos de seguridad implementados en sus instalaciones, enfocados a fortalecer la cadena de suministro y a mitigar el riesgo de contaminación de los embarques con productos ilícitos.

Los interesados en obtener la inscripción en el registro de Empresas Certificadas bajo la modalidad de "Recintos Fiscalizados Estratégicos" a que se refiere la regla 7.1.4., de las RGCE vigentes deberán demostrar que cuentan con procesos documentados y verificables; así mismo, deberán integrar los criterios exigidos en el presente documento de acuerdo al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad, la aplicación de una cultura de análisis de riesgos soportada en la toma de decisiones acorde a los valores, la misión, visión, los códigos de ética y conducta de la propia empresa.

Lo establecido en este Perfil, se deberá acreditar con independencia de los requisitos y lineamientos establecidos para el control, vigilancia, vías de acceso, infraestructura, equipamiento y de seguridad de las mercancías de comercio exterior establecidos por la AGA para otorgar la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico, y podrá comprobar su cumplimiento con aquello que sea coincidente con lo establecido en el presente perfil.

**Instrucciones de llenado:**

1. Deberá llenar un perfil por cada una de las instalaciones que cuenten con autorización como recinto fiscalizado estratégico y en su caso, aquellas instalaciones relacionadas como: almacenes, centros de distribución, entre otros que sean operados por terceros pero que son de estricta vigilancia y supervisión de quien tiene la autorización. El número de perfiles presentados deberá coincidir con las instalaciones manifestadas en su solicitud de inscripción como empresa certificada bajo la modalidad de recinto fiscalizado estratégico y con los domicilios registrados ante el RFC.
2. En cada sub estándar, la empresa deberá detallar como cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar.**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar.**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta. | Notas explicativas                                                                                                             |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Describa y/o anexe... <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos a destacar...</li> </ul> <i>Recomendación:</i><br>1. ... |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español que, en su caso, se requieran, o brindar una explicación detallada de lo solicitado en el campo de **“Respuesta”**.

El apartado referente a las **“Notas explicativas”**, pretende ser utilizado como una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** o en los procedimientos anexos, según sea el caso, de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.

5. Una vez contestado el Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Empresas Certificadas a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.4., fracción V.

Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.

6. Cualquier Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico incompleto no será procesado.
7. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.

8. En el caso de ser autorizado como Empresa Certificada, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., tercer párrafo, fracción tercera.
9. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar **“requerimientos específicos”** los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

#### Datos de la instalación

Se deberá llenar un Perfil del recinto fiscalizado por cada una de las instalaciones que operen bajo la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico y que en sus procesos manejen mercancía de comercio exterior.

|                                                                                                 |                           |                                                         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Información de la Instalación</b>                                                            |                           | <b>Número de “Perfil de la empresa”:</b> _____ de _____ |                    |
| RFC                                                                                             | Nombre y/o Razón social : |                                                         |                    |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación                                                       |                           |                                                         |                    |
| Tipo de Instalación                                                                             |                           |                                                         |                    |
|                                                                                                 |                           |                                                         |                    |
| Calle                                                                                           | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior                               |                    |
| Colonia                                                                                         | Código Postal             | Municipio/Delegación                                    | Entidad Federativa |
| Antigüedad de la instalación (años de operación):                                               |                           | Actividad que se realizan en la instalación:            |                    |
| Productos preponderantes que manejan en el (Según sea el caso) Recinto Fiscalizado Estratégico: |                           |                                                         |                    |
| No. de embarques promedio mensual (EXP):                                                        |                           | (Por medio de transporte)                               |                    |
| No. de embarques promedio mensual (IMP):                                                        |                           | (Por medio de transporte)                               |                    |
| Número de empleados total de esta instalación:                                                  |                           | Superficie de la Instalación (M <sup>2</sup> ):         |                    |
| _____                                                                                           |                           | _____                                                   |                    |

|                                                                                                                                                              |                                                         |                                                                                                                                                                      |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Certificaciones en programas de seguridad:</b> (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas) |                                                         |                                                                                                                                                                      |                 |
| C-TPAT.                                                                                                                                                      | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Nivel: Pre-Applicante <input type="checkbox"/> Aplicante <input type="checkbox"/> Certificado <input type="checkbox"/> Certificado/Validado <input type="checkbox"/> |                 |
| CTPAT Account number (Ocho dígitos):                                                                                                                         |                                                         | Fecha de última visita en esta instalación: _____                                                                                                                    |                 |
| Partners in Protection (PIP)                                                                                                                                 | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | No. de Registro: _____                                                                                                                                               |                 |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)                                                                                                        | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa: _____                                                                                                                                                      | Registro: _____ |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros                                                                                                     | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa: _____                                                                                                                                                      | Registro: _____ |

|                                                                                                                                                                                                                    |                  |                 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--|
| <b>Certificaciones:</b> (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros) |                  |                 |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                      | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                      | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                      | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                      | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |  |

### 1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.

La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados para llevar a cabo un análisis que le permita la identificación de riesgos y debilidades en su cadena de suministros con el objetivo de implementar estrategias que ayuden a mitigar el riesgo en las operaciones de la organización.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.1 Análisis de riesgo.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| El recinto fiscalizado estratégico debe contar con medidas para identificar, analizar y mitigar riesgos que podrían derivar en alteraciones de mercancía de comercio exterior durante su manejo, guardia, custodia y traslado en su cadena de suministro y sus instalaciones, bajo el lineamiento de un procedimiento documentado. Dicho análisis debe estar basado en el modelo de su organización (ejemplo: tipo de mercancía, volumen, clientes, rutas, fuga de información, amenazas potenciales, etc.), de modo que le permita implementar y mantener medidas de seguridad. |
| Este procedimiento deberá actualizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar de forma permanente nuevas amenazas o riesgos que se consideren en la operación, por el resultado de algún incidente o que se originen por cambios en las condiciones iniciales, así como para identificar que las políticas, procedimientos, mecanismos de control y de seguridad se estén cumpliendo.                                                                                                                                                                    |



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Explique cómo identifica, analiza y mitiga riesgos relacionados con su cadena de suministros y sus instalaciones.</p> <p>Indique cuáles son las fuentes de información utilizadas para calificar riesgos durante la fase de análisis.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar riesgos en la cadena de suministro y las instalaciones de su empresa, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p><input type="checkbox"/> Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Indique qué aspectos y/o áreas de la empresa se incorporan al análisis de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Describa que metodología usa para determinar un análisis de riesgo.</i></li><li>• <i>Mencione quienes son los responsables de actualizar el análisis de riesgo de la empresa.</i></li><li>• <i>El contexto geográfico y social de la instalación.</i></li><li>• <i>Los riesgos identificados en la instalación y en su cadena de suministros o logística.</i></li><li>• <i>La calificación dada a cada riesgo.</i></li><li>• <i>Los controles impuestos a cada riesgo identificado, con el fin de mitigarlo.</i></li><li>• <i>El periodo de revisión y/o actualización de los resultados del análisis de riesgos.</i></li></ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de Administración, gestión y evaluación de riesgos de acuerdo a las normas internacionales ISO 31000, ISO 31010 e ISO 28000 que de acuerdo a su modelo de negocio, deba implementar.</p> |

**1.2 Políticas de seguridad.**

Los Recintos Fiscalizados Estratégicos deben contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como aquellas amenazas asociadas al intercambio de información. Dichas políticas deben estar reflejadas en los procedimientos y/o manuales correspondientes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Enuncie las políticas de la empresa en la cadena de suministros y de sus instalaciones, quien es el responsable de su revisión, así como la periodicidad con la que se lleva a cabo su actualización. |

**1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.**

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por lo menos una vez al año, bajo los lineamientos de un procedimiento documentado que permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros y sus instalaciones.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. El enfoque y realización se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos identificados durante el análisis conforme el punto 1.1.

La alta gerencia debe revisar los resultados de las auditorías, analizar las causas y emprender acciones correctivas o preventivas requeridas mediante una evaluación sistemática con la información que se disponga para tal efecto. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad en la cadena de suministros, que se realizan el recinto.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se generan, así como la periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique cómo la alta gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad de la cadena de suministros, y si determina realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora en los procesos.</li> </ul> |

#### 1.4 Planes de contingencia y/o emergencia relacionados con la seguridad de la cadena de suministros.

Debe existir un plan de contingencia documentado para asegurar la continuidad del negocio en caso de afectación al desarrollo normal de las actividades en las instalaciones y durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministro (Por ejemplo: cierre de aduanas, amenazas, bloqueos, entre otros).

La empresa debe realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia de la cadena de suministros para constatar su efectividad, mismos de los que se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de una situación de emergencia o de seguridad, que afecte el desarrollo normal de las actividades en las instalaciones, durante el traslado, manejo, guarda y custodia de mercancía, de comercio exterior conforme a su proceso logístico en la cadena de suministros.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla;</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para garantizar que el plan de continuidad del negocio sea efectivo.</li> </ol> |

## 2. Seguridad física.

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con mecanismos establecidos y procesos documentados para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado en las instalaciones. Todas las áreas sensibles de la empresa, deben tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

Lo anterior podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las medidas de control, vigilancia, vías de acceso, infraestructura, equipamiento y de seguridad del Recinto fiscalizado estratégico y de las mercancías de comercio exterior establecidos por la AGA, siempre que dichas medidas sean suficientes para acreditar lo establecido en el presente estándar.

#### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentra construida la instalación (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros), y señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso, flujo vial y la ubicación de los edificios.</p> |

## 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de personal y/o vehículos de las instalaciones de la empresa deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o bien por personal de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal de vigilancia asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas y su ubicación.</p> |

## 2.3 Bardas perimetrales.

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones del recinto fiscalizado estratégico, y de manera particular, las áreas de guarda, custodia y almacenaje de mercancía, de comercio exterior, alto valor, peligrosa, conforme a la normatividad aplicable, áreas con acceso restringido y otras que determine conforme a su análisis de riesgo con el objeto de prevenir ingresos no autorizados. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

Las áreas de almacenaje, alto valor, peligrosas, y/o de acceso restringido, deben estar claramente identificadas y monitoreadas para prevenir ingresos no autorizados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el tipo de barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la instalación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especifique que áreas segrega en la instalación por ser consideradas críticas y/o sensibles.</li> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> </ul> <p>Describe de qué manera se encuentra segregada la carga destinada al extranjero, el material peligroso y la de alto valor; asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo separa la mercancía nacional y la de comercio exterior, y si está identificada de manera adicional (Por ejemplo: empaque distinto; etiquetas; embalaje, entre otros).</li> <li>• Identifique y señale las áreas de acceso restringido. (Mercancías peligrosas, alto valor, confidenciales, etc.).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |

**2.4 Estacionamientos.**

El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado, conforme a las disposiciones aplicables. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, así como en áreas adyacentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li><li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de visitantes, se encuentra separado de las áreas de almacenaje y manejo de mercancía).</li><li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li><li>• Políticas o mecanismos para no permitir el ingreso de vehículos privados a las áreas de almacenaje y manejo de mercancía.</li></ul> |

**2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.**

Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores, de acuerdo a su análisis de riesgo, deben asegurarse con dispositivos de cierre. La empresa debe contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre de las áreas interiores que se hayan considerado como críticas. Asimismo, se debe llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación, control y no devolución de llaves, en las instalaciones, oficinas, interiores y áreas críticas y/o sensibles.</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |

| 2.6 Alumbrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, áreas de manejo y almacenaje de la mercancía, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Describe el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación tenga continuidad ante la falta de suministro en cada una de las áreas de la instalación y con especial énfasis de las áreas consideradas como críticas y/o sensibles, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Responsable del control de los sistemas de iluminación.</li> <li><b>b)</b> Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li><b>c)</b> Horarios de funcionamiento.</li> <li><b>d)</b> Identificación de áreas con iluminación permanente.</li> <li><b>e)</b> Programa de mantenimiento y revisión. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 2.7 Aparatos de comunicación.

La empresa debe contar con aparatos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de contactar de forma inmediata al personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad que se requieran. Adicionalmente, debe contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad de la empresa o en su caso, de la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad en la empresa (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo, en caso de que el sistema permanente fallara, y, en su caso, detalle brevemente.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li>b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li>c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ul> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse de forma sistemática de acuerdo a un análisis de riesgo previo y a la normatividad aplicable, de tal forma que permita una clara identificación del área o ambiente que vigila, monitorea y supervisa las áreas que impliquen el acceso y salida de persona autorizado, proveedores, áreas de carga, descarga guarda, custodia y almacenaje de mercancía de comercio exterior, patios de medios de transporte, patios de vehículos particulares y de carga, entre otras áreas consideradas críticas y/o sensibles de forma permanente e ininterrumpida de conformidad a los lineamientos establecidos por ACEIA y operación simultánea con la Aduana o área central que se trate.

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con procedimientos documentados de operación de los sistemas mencionados. Para el caso del CCTV, debe incluir la supervisión del buen estado del equipo, la verificación de la correcta posición de las cámaras, el mantenimiento para el respaldo de las grabaciones al menos por sesenta días de conformidad con la regla 2.3.8 la continuidad en el funcionamiento en caso de fallas de suministro eléctrico, así como los responsables de su operación. Dichos sistemas deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li><li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li></ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de mercancías de comercio exterior).</li><li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li><li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li><li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li><li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li></ul> |

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa. La evaluación de lo dispuesto en el presente sub estándar, se realizará de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables al Recinto Fiscalizado Estratégico.

#### 3.1 Personal de seguridad.

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones y de la mercancía durante su traslado y manejo dentro de la empresa, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble.

El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas o cualquier incidente en la instalación.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contratarse un servicio externo, proporcionar los datos generales de la empresa (RFC, Razón social, domicilio), y especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li> <li>• En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li> </ul> |

**3.2 Identificación de los empleados.**

Debe existir un sistema de identificación de empleados con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de la compañía deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.).</li><li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, servicios in house, personal de empresas de manejo de mercancías, etc.).</li></ul> <p>Describe cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> |

**3.3 Identificación de visitantes y proveedores.**

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía con fines de documentación a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones y asegurarse que el visitante porte siempre en un lugar visible la identificación provisional proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado. Para el caso de proveedores y usuarios que laboren de manera regular en el recinto, la empresa debe contar un sistema de validación físico de gafetes de identificación conforme a los lineamientos de control que establezca la Aduana de su circunscripción para conceder las autorizaciones de entrada y de salida en su caso.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |

#### 3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.

La empresa debe contar con procedimientos documentados que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Personal responsable.</li> <li>Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ol> |

**3.5 Entregas de mensajería y paquetería.**

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ul> |

#### 4. Socios comerciales

La empresa debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales (Transportistas; proveedores de materiales, proveedores de servicios como limpieza, seguridad, contratación de personal; prestadores de servicios de carga, descarga y maniobra de mercancías; subcontratistas; líneas navieras o aéreas, etc.) y de acuerdo a su análisis de riesgo, exigir que cumplan con las medidas de seguridad para fortalecer la cadena de suministros internacional.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales, esto comprende cualquier tipo de asociados de negocio, proveedores que tengan relación con su proceso logístico y con la cadena de suministros, asimismo con clientes potenciales y preponderantes de contratar su servicio de, manera frecuente y/o aquellos que tengan relación comercial con su empresa y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados (el resultado de la investigación debe integrarse en el expediente).</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal;</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad;</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en el servicio prestado por el recinto fiscalizado estratégico, así como de los proveedores de servicios que de igual forma intervengan en el control, manipulación, traslado y/o coordinación de las mismas.

Estos requisitos deberán estar basados en el “Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico” establecido por la AGACE de manera genérica, o en caso de existir, el “Perfil” específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos en algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro.



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione que tipo de proveedores son estos. (Transportistas, Almacenes, Empresa de Seguridad, Agentes Aduanales, empresas autorizadas para prestar los servicios de carga, descarga y manejo de mercancías, etcétera).</li><li>• Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) garantiza que sus socios comerciales cumplen con los requisitos en materia de seguridad.</li><li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: Agentes Aduanales, guardias de seguridad, servicios de limpieza, jardinería, comedor, mantenimiento, proveedores de tecnología de la información, etc.</li><li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li></ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, la empresa deberá comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período justificado para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de procesos de seguridad e instalaciones de socios comerciales, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial. (Esta debe de ser por lo menos una vez al año)</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendido y/o cancelado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |

## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de la mercancía de los procesos relacionados con el manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga. Estos procedimientos deben documentarse y asegurarse de mantener la integridad desde el punto de recepción hasta su entrega.

### 5.1 Mapeo de procesos.

Se deberá contar con un mapa que muestre paso a paso el proceso logístico del flujo de las mercancías de comercio exterior y la documentación requerida a través de su cadena de suministros internacional.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el documento donde se ilustre o describa el mapeo de procesos por los que atraviesan las mercancías, desde el punto de origen hasta su entrega, Este mapeo puede ser de manera escrita y/o gráfica, debiendo contener por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Origen de las mercancías: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mercancías nacionales o nacionalizadas.</li> <li>b. Mercancías extranjeras para su exposición, venta o distribución.</li> <li>c. Mercancías para su elaboración, transformación o reparación.</li> <li>d. Mercancías cuyo origen o destino sea la transferencia a empresas con programas de la SE.</li> </ol> </li> <li>2. Aduanas de despacho</li> <li>3. Transferencias de mercancía.</li> <li>4. Entrega y/o recepción de las mercancías en territorio nacional o embarque de retorno al extranjero incluyendo el proceso de adquisición de bienes nacionales.</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Despacho Aduanero que incluyan las disposiciones para destinar mercancías objeto de elaboración, transformación, reparación, manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, y mensajería para la introducción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas en recintos fiscalizados estratégicos y en su caso del retorno de bienes procesados en su mismo estado.</li> <li>6. Destrucción de desperdicios o destinarlos al mercado nacional.</li> <li>7. Entrega al consignatario.</li> <li>8. Gestión y operación de "Avisos de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE o Empresas Certificadas" conforme a los lineamientos de la ADACE de su localidad.</li> <li>8. Flujo de Información relacionado con la mercancía.</li> </ol> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5.2 Almacenes y centros de distribución.

En caso de que el recinto fiscalizado estratégico cuente con almacenes y /o centro de distribución en el mismo recinto fiscalizado y que sean operados por terceros, éstas deberán sujetarse, de acuerdo a sus características, a lo establecido en este documento, con el objeto de mantener la integridad en su cadena de suministros.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | De acuerdo al mapeo de su proceso logístico, si en la cadena suministros de las mercancías de comercio exterior se considera el trasladarse a un almacén y/o centro de distribución alternos o diferentes a los declarados como principales, estos deben cumplir con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos por la AGACE. |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Por lo anterior, indique los almacenes y/o centros de distribución que operan en su instalación y estén registrados en su R.F.C. y/o autorización y proporcione sus datos generales (Denominación y domicilio) y explique brevemente que actividad se lleva a cabo en esta instalación. (Cross Dock, Almacén temporal, etc.).</p> <p>Asimismo, indique si estos pertenecen a la empresa o es un servicio contratado a través de un tercero y sean parte de un grupo accionista. En este caso, conforme a los criterios de selección de proveedores que se mencionan en lo referente al apartado de “Socios Comerciales” del presente documento, indique de qué forma se cerciora que cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad. (Los almacenes administrados por un tercero, no están obligados a presentar un “Perfil del recinto fiscalizado”).</p> <p>Las instalaciones que cuenten con autorizaciones de Recinto Fiscalizado; Recinto Fiscalizado Estratégico; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado, vinculados a su R.F.C. deberán llenar por cada instalación autorizada, el Perfil correspondiente a su régimen aduanero.</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 5.3 Entrega y recepción de carga.

El recinto fiscalizado estratégico debe garantizar la supervisión de la identificación de los operadores de los medios de transporte propios o subcontratados, que efectúan la recolección, entrega o recepción de mercancía de comercio exterior dentro o fuera de sus instalaciones, almacenes y/o centros de distribución. Asimismo, debe designar al área responsable de supervisar la carga o descarga del embarque, inclusive conforme a las instrucciones que reciba de los clientes para su manejo y traslado. Por otro lado, la empresa debe verificar la descripción detallada de las mercancías, peso, etiquetas, marcas y cantidad, cotejando dicha información con documentación legal y aduanera correspondiente.

El recinto fiscalizado estratégico de conformidad a su análisis de riesgo, debe contar con un proceso de liberación y extracción de mercancía, establecer parámetros para inspeccionar y verificar mediante mecanismos, herramienta o tecnología no intrusiva que disponga, la mercancía de comercio exterior a despachar con independencia de las revisiones oficiales que las autoridades puedan realizar con la finalidad de identificar mercancía ilícita, prohibida, no declarada o con discrepancia, inclusive aquellas que, conforme a su naturaleza, esté sujeta a regulaciones o restricciones adicionales para el cumplimiento aduanero y traslado. De igual forma, debe garantizar que el conductor que transporta mercancías de comercio exterior, durante la entrega o recepción cuente con la información documental requerida para su traslado en el que incluya, destino, ruta que deberá mantener, datos de contacto y/o procedimiento en caso de ocurrir algún incidente o de la inspección por parte de alguna autoridad, entre otros.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado en el que indique cómo lleva a cabo la entrega y recepción de carga y asegúrese que se incluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método para identificar a los operadores de transporte.</li> <li>• Documentación que se entrega a los operadores.</li> <li>• Responsable de la supervisión de la carga o descarga de la mercancía y cotejo de la información.</li> <li>• Gestión y operación de "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE o Empresas Certificadas".</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento de entrega y recepción de la mercancía podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Método de inspección en el punto de acceso a la empresa.</li> <li>2. Designación del personal responsable de recibir al conductor y las mercancías en la llegada.</li> <li>3. Registro de la introducción al Recinto Fiscalizado Estratégico de las mercancías recibidas.</li> </ol> <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li> <li>• Documentos a cotejar.</li> <li>• Áreas a las que se reporta la información.</li> </ul> <p>Este procedimiento, deberá llevarse a cabo a mercancía que recibe de importación, exportación; y en caso de aplicar, en la revisión en puntos intermedios.</p> |

**5.4 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.**

De conformidad a su análisis de riesgo, el recinto fiscalizado debe monitorear el movimiento mercancías de comercio exterior en su instalación a través de un diario de seguimiento y supervisión de actividades o una tecnología durante el arribo, guarda, custodia y liberación de mercancías de comercio exterior para cumplir con las formalidades del despacho aduanero, garantizando en todo momento contar con la siguiente información: número e información del conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte, según corresponda, nombre y dirección del consignatario o remitente, descripción, valor, origen de la mercancía y la ubicación física en el recinto. Lo anterior debe acreditarse conforme los lineamientos de un procedimiento documentado.

Los datos de supervisión y registro de todas las maniobras en el recinto fiscalizado, deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad deba realizar una evaluación cuando así se requiera.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para monitorear los traslados internos en el recinto fiscalizado de mercancía de comercio exterior.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar el tipo de sistema que tiene implementado en su caso las herramientas de consulta que dispone para monitorear la mercancía.</li><li>• Identificación de tiempos estimados de traslado y maniobras en recintos fiscalizados estratégicos conforme al transporte que se trate.</li><li>• Detalle los medios de comunicación que dispone</li><li>• En caso que el seguimiento lo realice un tercero, indique quien es el responsable, y como se verifica que se esté llevando a cabo correctamente, conforme a los procedimientos que la empresa le señale.</li></ul> |

**5.5 Reporte de discrepancias en la carga.**

Deben existir procedimientos documentados que describan medidas y acciones para identificar, detectar y reportar medidas y/o acciones a realizar en caso de mercancía faltante, sobrante, prohibida, mercancía ilícita, no declaradas durante el manejo y traslado en el recinto fiscalizado o de cualquier otra discrepancia en la entrega o recepción de las mercancías contenerizadas, consolidadas y/o des-consolidados de forma previa a cumplir las formalidades del despacho aduanero o aquellas que por su naturaleza pongan en riesgo la seguridad de los usuarios pudiendo ser éstos durante los siguientes procesos: recepción, entrega, almacén, reconocimientos previos, consolidados, des consolidados, patios de medios de transporte y en su caso conforme a los servicios que ofrezca con la finalidad de disponer de información que coadyuve a las investigaciones correspondientes por parte de los consignatarios autorizados y en su caso por las autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para detectar y reportar discrepancias en la entrega o recepción de las mercancías y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Responsables de llevar a cabo la revisión.</li><li>• Documentos a cotejar.</li><li>• Áreas a las que se reporta la información.</li></ul> <p>Este procedimiento, deberá aplicarse tanto a la mercancía que se recibe de importación; en caso de aplicar, en la revisión en puntos intermedios; así como en la entrega final de las mercancías a su cliente.</p> |

**5.6 Procesamiento de la información y documentación de la carga.**

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con procedimientos documentados para asegurar que la información electrónica y/o documental utilizada durante el movimiento, guarda, custodia, maniobras y despacho de la carga, sea legible, completa, exacta y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna para que la mercancía se someta a las formalidades del despacho aduanero.



| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el procesamiento de la documentación de la carga, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle como transmite la información y documentación relevante al traslado de su carga con todos lo que intervienen en su cadena de suministro. (Indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo valida que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</li> <li>• Señale de qué forma los asociados de negocio transmiten información con el recinto fiscalizado estratégico y aseguran la protección de la misma.</li> </ul> |

#### 5.7 Gestión de inventarios, control de material de empaque, envase y embalaje.

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con procedimientos documentados para el control de inventarios automatizado, conforme a su autorización para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, asimismo deben incluir los abandonos, destrucciones entre otros conforme a la normatividad aplicable y conducir revisiones de forma periódica. Los materiales de empaque, envase, embalajes, en su caso, deben ser controlados, y supervisados para evitar sean susceptibles de manipulación previo a su uso.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para la gestión de inventarios. Este debe incluir, de acuerdo a su operación entre otros aspectos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mencionar que tipo de sistema utiliza para el intercambio de información con la autoridad para efectos de inventario y sus clientes.</li> <li>• Quien es su proveedor</li> <li>• Indique si cuenta con un plan contingente en caso de fallas en el sistema</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mencione donde está localizado físicamente y quienes son los responsables de su operación.</li> <li>• La frecuencia con la que lleva a cabo la verificación de existencias. (Inventario periódico). Indique si existe un calendario programado documentado para realizarlos o de conformidad a las disposiciones operativas de sus clientes.</li> <li>• Indique que se realiza, en el caso de existir excedentes y faltantes en los inventarios y la comunicación con sus clientes.</li> <li>• Señalar el tratamiento que se brinda para el control y manejo del material de empaque, envase y embalaje.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacén solamente accesible a personal autorizado.</li> <li>2. Control de mercancías entrantes, transferencias a otros almacenes, consolidación o desconsolidación.</li> <li>3. Acciones que se toman si se identifican irregularidades, discrepancias, pérdidas o hurtos.</li> <li>4. Tratamiento del deterioro o de la destrucción de las mercancías.</li> <li>5. Separación de los diversos tipos de mercancías por ejemplo de alto valor, peligrosas.</li> </ol> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 6. Gestión aduanera.

La empresa debe contar con procedimientos documentados en los que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

### 6.1 Gestión del despacho aduanero.

La empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que se establezcan los criterios para la selección de un Agente o, en su caso, un representante aduanal, quienes conforme a la legislación nacional, son autorizados para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento de selección del Agente o Representante Aduanal y asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección.</li> <li>• Métodos de evaluación y periodicidad.</li> </ul> <p>Indique el nombre completo y el número de la patente y/o autorización del agente o representante aduanal autorizado para promover sus operaciones de comercio exterior.</p> |

### 6.2 Obligaciones aduaneras.

El recinto fiscalizado estratégico debe contar con un procedimiento documentado que establezca el control de inventarios de las mercancías de comercio exterior automatizado y en línea con la autoridad de manera permanente e ininterrumpida, conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley y la información a que se refiere la regla 4.8.3., de las RGCE, el Anexo 24 y los lineamientos emitidos por el SAT.

Además, debe incluir al menos lo siguiente: a) el proceso para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, control vigilancia, vías de acceso, infraestructura, y equipamiento de la superficie; b) procesos relativos a los equipos para la agilización del despacho aduanero relativo a los sistemas electrónicos para el control de las mercancías personas o vehículos que ingresen o retiren del recinto. Lo anterior conforme a los lineamientos de las áreas de SAT y propias de su autorización.

Por otro lado, debe incluir en el procedimiento el proceso de destrucción de desperdicios o destino en mercado nacional o extravío de mercancía conforme a la normatividad vigente, transferencias de mercancías a recintos fiscalizados y/o estratégicos, traslados para efectos de mantenimiento, reparación o calibración en maquinaria y/o equipo.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                              |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento para cumplir con sus obligaciones aduaneras.</p> <p>Anexe el (los) procedimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 1.5.3., 1.6.12. y 1.6.16., según corresponda.</p> |

### 6.3 Comprobación aduanera.

El recinto fiscalizado estratégico, con el objeto de verificar la veracidad de la información declarada a su nombre ante las autoridades competentes, debe tener procedimientos documentados para que el personal que designa la empresa, verifique periódicamente que los pedimentos que tiene registrados en su contabilidad coinciden con lo que aparece registrado en el SAAI Web y, en su caso, reportar a la autoridad aduanera cualquier discrepancia en dicha información. La empresa, de igual forma, debe contar con un procedimiento para el archivo de los pedimentos para su adecuado control.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento establecido para verificar la información que aparece registrada en el SAAI Web, y cotejar con los pedimentos y documentación solicitados al Agente y/o Representante Aduanal. |

### 7. Seguridad de los medios de transporte de carga.

El recinto fiscalizado estratégico debe coadyuvar con los usuarios y autoridades competentes a mantener la seguridad de los medios de transporte, para protegerlos de la introducción de personas, materiales ilícitos, prohibidos o no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

#### 7.1 Uso de sellos y/o candados en contenedores.

El recinto fiscalizado estratégico, en su caso, debe identificar los medios de transporte de carga propios o sub contratados que transportan mercancías de comercio exterior que pueden ser: marítimos, aéreos, terrestres nacionales, transfronterizos, ferroviarios y/o multimodales que estén sujetos a la colocación de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma internacional ISO 17712 con la finalidad de garantizar en todo momento la integridad de la carga.

Para este caso, la empresa debe contar con un procedimiento documentado en el que de conformidad a su análisis de riesgo supervise la colocación de sellos y/o candados a los medios de transporte que trasladan mercancía de comercio exterior de conformidad a su proceso logístico y en aquéllos tráficos que lo requieran por su alta probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo identificado y durante las maniobras en el recinto. En él, debe evidenciar controles que permitan acreditar que supervisa la portabilidad de sellos y/o candados derivado de entradas o salidas del recinto fiscalizado estratégico en los medios de transporte. En todos los casos, debe utilizar el método de inspección VVTT para mitigar manipulaciones indebidas conforme a lo siguiente:

- V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor.
- V- Verificar el número de sello.
- T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto.
- T- Torcer y girar el sello para asegurarse.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Enliste de acuerdo a su análisis de riesgo y su proceso logístico, los medios de transporte que están sujetos a la colocación de sellos y/o candados de alta seguridad.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para la supervisión de colocación y revisión de sellos y/o candados en los medios de transporte que transportan mercancía de comercio exterior. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de sellos y/o candados que cumplan o excedan la norma ISO17712.</li> <li>• Si aplica, utilizar el método de inspección de VVTT</li> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original para efectos de entradas o salidas de recintos fiscalizados estratégicos.</li> <li>• Indique cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de maniobras como reconocimiento previo, reemplazo, entre otros.</li> </ul> |

## 7.2 Inspección de los medios de transporte.

Debe haber procedimientos establecidos para verificar la integridad física de la estructura de los medios de transporte, que entran o salen del recinto fiscalizado estratégico conforme a su naturaleza, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura en los mismos con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos, según sea el caso.

Las inspecciones de los medios de transporte deben ser sistemáticas y contar con registros de estas, así como realizarlas en lugares monitoreados por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| Medios de Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Remolques, Carros de tren, Semirremolques y Contenedores                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parachoques, neumáticos y rines;</li> <li>2. Puertas y compartimientos de herramientas;</li> <li>3. Caja de la batería y filtros de aire;</li> <li>4. Tanques de combustible;</li> <li>5. Interior de la cabina/dormitorio;</li> <li>6. Rompevientos, deflectores y techo;</li> <li>7. Chasis y área de la quinta rueda.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pared Delantera;</li> <li>2. Lado Izquierdo y Derecho;</li> <li>3. Piso;</li> <li>4. Techo interior y exterior;</li> <li>5. Interior y exterior de Puertas;</li> <li>6. Sección inferior externa;</li> <li>7. En su caso, el sistema de refrigeración.</li> </ol> |

Para los medios de transporte con remolque o compartimiento de carga integrado, deberá adicionarse a los puntos de medios de transporte, lo indicado en el apartado de Remolques.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los medios de transporte conforme a su naturaleza y proceso logístico que se trate en las entradas y salidas del recinto fiscalizado. Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Definición del(los) lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> <li>• Los puntos de revisión de seguridad para medios de transporte, remolques, semirremolques, contenedores transportación ferroviaria y/o multimodal conforme a las disposiciones oficiales.</li> <li>• Formatos establecidos para la inspección de medios de transporte.</li> </ul> |

### 7.3 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

En caso de que los medios de transporte, contenedores, remolques y/o semirremolques que serán destinados a transportar mercancías de comercio exterior se encuentren vacíos y deban almacenarse en las áreas de estacionamiento, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún contenedor, remolque y/o semirremolque cargado, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación y cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa almacena los contenedores, remolques y/o semirremolques para su posterior despacho, o en su caso los que se encuentren vacíos y de qué manera mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de utilizar candado y/o sellos, indique qué tipo utiliza.</li> <li>• En caso de utilizar algún contenedor, remolques y/o semirremolques como almacén de materia prima y/o algún otro tipo de mercancías, señale como mantiene la integridad y seguridad de las mismas.</li> </ul> |

### 8. Seguridad del personal.

La empresa debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro del recinto fiscalizado estableciendo métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo en las que se difundan las políticas de seguridad en la cadena de suministros de la empresa, consecuencias y acciones a considerar en caso de cualquier falta.

#### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad de los embarques, de conformidad con su análisis de riesgo efectuado previamente, deberán considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deberán tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> </ul> <p>En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados.</li> <li>b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados.</li> <li>c) Requerimientos específicos para puestos críticos.</li> <li>d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico y físico/médico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.</li> </ul> |



**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.). Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en sistemas informáticos y de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo.</li> <li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar).</li> <li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con la empresa, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li> </ul> |

**8.3 Administración de personal.**

La empresa debe mantener una lista de empleados permanentes actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal empleado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios.</p> <p>Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</p> |

## 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a las operaciones de comercio exterior, incluyendo aquellas utilizadas para el intercambio de información con otros participantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra su mal uso.

### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

La empresa deberá conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa y electrónica (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Registro de control para entrega, préstamo, entre otros documentos.</li> <li><b>b)</b> Acceso restringido al área de archivos</li> <li><b>c)</b> Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li><b>d)</b> Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

### 9.2 Seguridad de la tecnología de la información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quien tiene acceso a los mismos, y quien autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describe el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> |
|            | <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos de la empresa. En su caso, indique que programas y como aseguran el control de acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>a)</b> Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</p> <p><b>b)</b> Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información</p> <p><b>c)</b> Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</p> <p><b>d)</b> Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</p> <p><b>e)</b> Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</p> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la agencia deberán incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información</li> <li>2. Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto)</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización diseñado y actualizado por el personal de la empresa para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas en sus procesos logísticos, contrabando, contaminación de embarques, fuga de información, etc. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados que por sus funciones se encuentran en contacto directo con las mercancías y/o los medios de transporte, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, realizar la revisión de contenedores, remolques y/o semirremolques, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa y la relación de quienes participaron en ellos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados directos e indirectos</p> <p>Explique brevemente en qué consiste, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten (Inducción, períodos específicos, etc.)</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documentan la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |

## 10.2 Concientización a los operadores de los medios de transporte.

La empresa debe dar a conocer a los operadores de los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, las políticas de seguridad respecto de procedimientos de carga y descarga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

En el caso de que el servicio de transporte sea proporcionado por un socio comercial, deberá asegurarse de que los operadores conozcan todas las políticas de seguridad y procedimientos establecidos.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el programa de difusión en materia de seguridad en la cadena de suministros enfocada a los operadores de los medios de transporte y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se lleva a cabo esta difusión.</li> <li>• Señale los temas que se cubren.</li> <li>• En caso de utilizar los servicios de un socio comercial para el traslado de sus mercancías, indique de qué manera se informa a los operadores las políticas de seguridad y procedimientos de la empresa.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros de los operadores de los medios de transporte.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i><br/>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de mercancía.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado.</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |

## 11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

### 11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas relacionadas con la seguridad de la cadena de suministros y de conformidad con sus procesos logísticos, estas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Quien es el responsable de reportar los incidentes.</li><li>• Detalle como determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li><li>• Mencione si lleva un registro de reporte de anomalías y/o actividades sospechas y describa brevemente en que consiste.</li></ul> |

### 11.2 Investigación y análisis.

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes en la cadena de suministros para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

Esta información y documentación generada deberá incluirse en un expediente con la finalidad de permitir identificar cada uno de los procesos por los que atravesó dicha operación hasta el punto en que se detectó el incidente y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.

| Respuesta: | Notas explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación de la operación de comercio exterior.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, debe incluir al menos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de servicio;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección de medios de transporte; órdenes de salida; registros de recolección, entrega y recepción de mercancía de comercio exterior.,</li> <li>• Videgrabaciones del sistema de CCTV</li> <li>• Documentación generada para el transportista<br/>Documentación generada para clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras<br/>Documentación generada por clientes, proveedores, socios comerciales, autoridades aduaneras</li> </ul> |



|                                       |                                                                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/>                                                       |
|                                       | Adición: <input type="checkbox"/>                                                          |
|                                       | Modificación: <input type="checkbox"/>                                                     |
|                                       | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

### Información General

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que la empresa concesionaria de transporte ferroviario, desarrolle e implemente prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministro mitigando el riesgo de contaminación en sus equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, contenedores, chasises, remolques, plataformas etc., que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) con productos ilícitos, así como de pérdida o robo de mercancía y/o cualquier otro factor que pueda vulnerar la seguridad de la cadena de suministro.

Las empresas concesionarias de transporte ferroviario interesadas en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes deberán tener procesos documentados y verificables. Asimismo, que la empresa concesionaria del transporte ferroviario que se encuentre interesada en la autorización que se mencionó anteriormente deberá integrar los criterios exigidos en el presente documento al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad la aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones acorde a los valores, misión, visión, códigos de ética y conducta de la propia empresa.

Durante el llenado de este documento, los interesados en obtener la certificación analizarán sus procesos logísticos, identificando riesgos que afecten la cadena de suministro y a su vez brindando un tratamiento para reducir estos riesgos. Principalmente aquellos relacionados con los puntos de origen y destino, rutas, instalaciones, volumen de operaciones, seguridad en patios, incidentes previos de seguridad, interacción con socios comerciales.

**Instrucciones de llenado:**

1. Deberá llenar un Perfil de Transportista Ferroviario de la instalación principal y/o terminal donde se generen servicios para la exportación e importación, se utilice, resguarde equipo ferroviario y patios para el almacenaje de contenedores con mercancías de comercio exterior.
2. Describir detalladamente cómo el transportista ferroviario cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido, en dos secciones, como se detalla a continuación:

**1. Estándar**

Descripción del estándar

**1.1 Sub-estándar**

Descripción del sub-estándar

| Respuesta | Notas Explicativas                                                                                                                               |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Describa y/o anexe...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos a destacar...</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>1. ...</p> |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español, estos procedimientos deben caracterizarse por describir o definir el objetivo que persigue el documento, el inicio y fin del proceso, indicadores de medición, requisitos, documentos o formatos a utilizar, responsables, por mencionar algunos.  
El campo, referente a las **“Notas Explicativas”** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.  
De la misma forma, en algunos de los campos de **“Notas explicativas”**, se incluyen **“Recomendaciones”**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
5. Una vez contestado este “Perfil del Transportista Ferroviario”, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción I, inciso c).
6. Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
7. Cualquier “Perfil del Transportista Ferroviario” incompleto no será procesado.

8. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción y el "Perfil del Transportista Ferroviario", favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
9. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado periódicamente y presentarse para su renovación, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.3.
10. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar "requerimientos específicos", los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.

#### Datos de la instalación

Deberá llenar un Perfil de la instalación principal y/o terminal donde se generen servicios para la exportación e importación, se utilice, resguarde equipo ferroviario y patios para el almacenaje de contenedores con mercancías de comercio exterior.

|                                                                    |  |                                                          |  |                           |
|--------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|--|---------------------------|
| <b>Información de la Instalación</b>                               |  | <b>Número de "Perfil del Transportista Ferroviario":</b> |  | de                        |
|                                                                    |  |                                                          |  |                           |
| RFC                                                                |  | Nombre y/o Razón Social :                                |  |                           |
| Nombre y/o Denominación de la Instalación                          |  |                                                          |  |                           |
| Tipo de Instalación                                                |  |                                                          |  |                           |
|                                                                    |  |                                                          |  |                           |
| Calle                                                              |  | Número y/o letra exterior                                |  | Número y/o letra interior |
| Colonia                                                            |  | Código Postal                                            |  | Municipio/Delegación      |
|                                                                    |  |                                                          |  | Entidad Federativa        |
| Antigüedad de la Instalación (años de operación)                   |  | Actividad preponderante                                  |  |                           |
| Tipo de servicio (Carga General/Especializada):                    |  |                                                          |  |                           |
| No. de embarques promedio mensual (EXP): (Por medio de transporte) |  |                                                          |  |                           |
| No. de embarques promedio mensual (IMP): (Por medio de transporte) |  |                                                          |  |                           |
| Número de empleados total de esta instalación:                     |  | Superficie de la instalación (M <sup>2</sup> ):          |  |                           |

**Certificaciones en programas de seguridad:** (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)

|                                                          |                                                         |                                    |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C-TPAT.                                                  | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | C-TPAT Account Number (8 dígitos): | Fecha de la Última Visita: _____                                                                                                                             |
|                                                          |                                                         | Nivel:                             | <input type="checkbox"/> Pre-Aplicante <input type="checkbox"/> Aplicante <input type="checkbox"/> Certificado <input type="checkbox"/> Certificado/Validado |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)    | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa:                          | Registro: _____                                                                                                                                              |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa:                          | Registro: _____                                                                                                                                              |
|                                                          |                                                         |                                    | _____                                                                                                                                                        |
|                                                          |                                                         |                                    | _____                                                                                                                                                        |

**Certificaciones:** (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

|               |                  |                 |
|---------------|------------------|-----------------|
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |

**1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros**

La empresa concesionaria de transporte ferroviario deberá llevar a cabo una gestión del riesgo de forma sistemática que permita la identificación, el análisis, la evaluación y el tratamiento de riesgos y debilidades en su cadena de suministros y en sus instalaciones, con el objeto de que la dirección implemente estrategias, elabore políticas y procedimientos documentados que ayuden a mitigar y disuadir dichos riesgos y por ende aporte elementos que fortalezcan a la seguridad de la cadena.

**1.1 Análisis de riesgo.**

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe tener medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad a lo largo de la cadena de suministro, incluyendo sus instalaciones. Por lo anterior, debe desarrollar un procedimiento escrito en el que se determinen riesgos con base en el modelo de su organización (ejemplo: volumen, unidades, patios, rutas, amenazas potenciales, etc.) que le permita implementar y mantener medidas de seguridad apropiadas.

Este procedimiento debe realizarse por lo menos una vez al año, de manera que permita identificar otros riesgos o amenazas en la operación que se puedan dar por el resultado de algún incidente o que se originen por cambios en las condiciones iniciales de la empresa, así como para identificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y seguridad se estén cumpliendo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado que utiliza para identificar riesgos en sus operaciones diarias a lo largo de la cadena de suministro y sus instalaciones asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</li> <li>• Indique qué tramos, rutas y/o áreas de la empresa concesionaria de transporte ferroviario se incorporan al análisis de riesgo</li> <li>• Tipo de servicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tránsito interno e internacional</li> </ul> </li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, donde de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.</p> |

### 1.2 Políticas de seguridad.

La Empresa Concesionaria de Transporte Ferroviario debe contar con políticas orientadas a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como en el intercambio de información, reflejadas y soportadas en los procedimientos que aplican.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Enuncie las políticas del transportista ferroviario en materia de seguridad en la cadena de suministros y de todas sus instalaciones, quién es el responsable de su revisión así como la periodicidad con la que se lleva a cabo su actualización.</p> |

**1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.**

Además del monitoreo de rutina en control y seguridad, es necesario programar y realizar auditorías por lo menos una vez al año que permita evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros de una manera más crítica y profunda.

Las auditorías deben ser realizadas por personal autorizado y, en lo posible, independientes de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la organización. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías sean exhaustivas, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos. Las auditorías pueden ser generales o centrarse en tópicos seleccionados de acuerdo con las circunstancias.

La alta gerencia de la organización debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas o preventivas requeridas. El proceso de revisión debe garantizar que se recoja la información necesaria para permitir que la gerencia realice esta evaluación. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad en la cadena de suministros, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar el tipo de auditorías internas o externas, en materia de seguridad, que se realizan en la empresa.</li> <li>• Indique quienes participan en ellas, y los registros que se efectúan del mismo, así como periodicidad con la que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si la Gerencia de la empresa verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.</li> </ul> |

**1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.**

Debe existir un plan de contingencias documentado para asegurar la continuidad del negocio, incidentes de cualquier índole que afecten el desarrollo normal de las operaciones de la empresa concesionaria de transporte ferroviario. Dichos planes deben ser comunicados al personal administrativo y operativo mediante capacitaciones periódicas, así como realizar pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de protección y procedimientos de contingencia y emergencia para constatar su efectividad, mismos de los cuales se deberá mantener un registro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el plan de contingencia y/o emergencia enfocado a la cadena de suministros y sus instalaciones, relacionando aquellos eventos de riesgo que pueden afectar el funcionamiento del transportista como accidentes durante la ruta (descarrilamientos, incendios, arrollamientos, bloqueos, robos, accidentes, fallas mecánicas, cierre de aduanas, etc.)</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla;</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos.</li> </ol> <p>En el caso de que trasladen Materiales y Residuos Peligrosos, se deberá anexar una hoja de emergencia que indique las acciones a seguir para casos de incidente o accidente (fugas, derrames, explosiones, incendios, etc.)</p> |

## 2. Seguridad física.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con mecanismos establecidos para impedir, detectar o disuadir la entrada de personal no autorizado a sus instalaciones, terminales, patios, donde resguardan los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores). Todas las áreas sensibles de la empresa, deberán tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra el acceso no autorizado.

### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones deben estar construidas con materiales que puedan resistir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras, y en el caso de haberse detectado una irregularidad, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, rutas internas y la ubicación de los edificios.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que se encuentran construidas las instalaciones (por ejemplo, de estructura de metal y paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, entre otros.)</p> <p>Explique cómo lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso y la ubicación de las oficinas, patios de clasificación de la terminal ferroviaria.</p> |

## 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal de accesos a los patios de operación ferroviaria y/o a las oficinas administrativas, deben ser atendidas y/o supervisadas ya sea por medio de personal propio o de empresa privada de seguridad. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos existen en las instalaciones, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (En caso de tener personal asignado, indicar la cantidad).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos bloqueados, o permanentemente cerradas.</p> |

## 2.3 Bardas perimetrales.

Las bardas perimetrales y/o barreras periféricas deben instalarse para asegurar las instalaciones de la empresa, con base en un análisis de riesgo. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

En el caso de prestar servicios de almacenaje carros de ferrocarril, esta zona deberá estar claramente delimitada, identificada y monitoreada de acuerdo al servicio requerido (nacional o internacional, así como la de alto valor y peligrosa) para prevenir ingresos no autorizados.



| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta la empresa, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li> <li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón.</li> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas, y los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Indique cómo están divididos sus patios operativos ferroviarios. (Describa brevemente, de qué forma separan los carros de ferrocarril o contenedores de carga domestica y/o internacional, vacíos, en reparación y/o mantenimiento; talleres; entre otros).</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo el proceso.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas, bardas perimétricas y/o periféricas y los edificios.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarias.</li> </ol> |

| <b>2.4 Estacionamientos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El acceso a los estacionamientos de las instalaciones debe ser controlado y monitoreado. Se debe prohibir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen dentro de las áreas operativas de manejo y almacenaje los equipos tractivos y de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores), así como en áreas adyacentes. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y monitorear el acceso a los estacionamientos.</li> <li>• Identificación de los estacionamientos (especificar si el estacionamiento de empleados, visitantes, se encuentra separado de los equipos tractivos y de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores)</li> <li>• Cómo se lleva el control de entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento).</li> </ul> |

| <b>2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las ventanas, puertas y cercas interiores y exteriores deberán asegurarse con dispositivos de cierre, la implementación de estos dispositivos se justificará con el análisis de riesgo realizado previamente por el transportista ferroviario. Asimismo, deberán contar con procedimientos documentados para el manejo, resguardo, asignación y control de las llaves en las instalaciones, llevando un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro su área de trabajo.</p> <p>La dirección de la empresa concesionaria de transporte ferroviario será la responsable de controlar las llaves de las áreas sensibles o restringidas de sus instalaciones.</p> |

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el o los procedimientos documentados para el control, resguardo, asignación y manejo de las llaves de las instalaciones, oficinas y áreas interiores</p> <p>Asegúrese que dichos procedimientos no excluyan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de administrar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos y/o algún otro mecanismo de acceso.</li> </ul> |

| 2.6 Alumbrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El alumbrado dentro y fuera de las instalaciones debe permitir una clara identificación de personas, material y/o equipo que ahí se encuentre, incluyendo las siguientes áreas: entradas, salidas, áreas de estacionamiento, patios de reparación y mantenimiento, equipos rodantes, bardas perimetrales y/o periféricas, cercas interiores, etc. Se debe contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Respuesta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación. Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué áreas se encuentran iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una planta de poder auxiliar).</li> <li>• De qué manera se cerciora que el sistema de iluminación sea el apropiado en cada una de las áreas de la empresa, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que abarca.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li><b>b)</b> Horarios de funcionamiento.</li> <li><b>c)</b> Programa de mantenimiento y revisión.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.7 Aparatos de comunicación.

El transportista ferroviario deberá contar con dispositivos y/o sistemas de comunicación con la finalidad de tener un contacto inmediato con el personal de seguridad y/o con las autoridades de emergencia y seguridad en caso de que se requieran. Adicionalmente, se debe contar con un sistema de respaldo de comunicación y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe realizar para contactar al personal de seguridad o en su caso, con la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo cuenta o dispone de aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad y/o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad de la empresa concesionaria de transporte ferroviario (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo en caso de que el sistema fallara permanente, y en su caso, detalle brevemente.</li> <li>• Indique si la tripulación de la empresa utiliza teléfonos, radios, celulares, banda civil (CB), o algún otro medio para su comunicación interna y las políticas de asignación de los mismos.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li>b) Registro de verificación y mantenimiento de los aparatos.</li> <li>c) Forma de asignación de los aparatos de comunicación.</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV) se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

Estos sistemas deberán colocarse, vigilarse y monitorearse de acuerdo a un análisis de riesgo previo de tal forma que se mantengan vigiladas y monitoreadas las áreas que impliquen el acceso de personal, visitantes, proveedores y vehículos de carga, asimismo, las áreas en las que se ubiquen normalmente los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores).

Dichos sistemas deben permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, considerando que, en el caso de que sus procesos logísticos excedan este período, deberá aumentar el período del mantenimiento de estos respaldos, con la finalidad de tener los elementos necesarios en caso de un incidente.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema deberá tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si las puertas y ventanas tienen sensores de alarma o sensores de movimiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, características técnicas y su ubicación. (Detalle si cubre los puntos de entrada y salida de las instalaciones, para cubrir el movimiento de vehículos e individuos, así como el lugar de almacenajes de los vehículos).</li> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una planta de poder eléctrica.</li> </ul> |

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones (oficinas administrativas, patios de operación ferroviaria de los carros de ferrocarril), asimismo, mantienen el control de ingreso al personal operativo y/o administrativo y protegen los bienes de la empresa.

Los controles de acceso deben incluir la identificación de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Asimismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo la base para comenzar a integrar la seguridad como una de las funciones primordiales dentro de cualquier empresa.

#### 3.1 Personal de seguridad.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección física de las instalaciones, de los patios y/o el lugar donde se resguardan los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, contenedores chasis, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores, así como para controlar el acceso de todas las personas al inmueble. El personal de seguridad, deberá contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones, y tener pleno conocimiento de los mecanismos y procedimientos en situaciones de emergencia, detección de personas no autorizadas, o cualquier incidente en las instalaciones.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad, y asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique el número de personal de seguridad que labora en la empresa.</li><li>• Señale los cargos y/o funciones del personal, y horarios de operación.</li><li>• En caso de contratarse un servicio externo, especificar número de personal empleado, detalles de operación, registros, reportes, etc.</li><li>• En caso de contar con personal armado; describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas.</li></ul> |

### 3.2 Identificación de los empleados, visitantes y proveedores.

Debe existir un sistema de identificación de empleados, visitantes y proveedores con fines de acceso a las instalaciones. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. Los visitantes y proveedores deberán presentar identificación oficial con fotografía a su llegada y se deberá llevar un registro. Todos los visitantes deberán estar acompañados por personal de la empresa durante su permanencia en las instalaciones.

La gerencia o el personal de seguridad de la empresa concesionaria de transporte ferroviario deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores y asegurarse que porten siempre en un lugar visible la identificación proporcionada. Este procedimiento deberá estar documentado así como los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones</p> <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados, y asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación (Credencial con foto, uniforme, etc.)</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (Contratistas, Sub-contratados, etc.)</li> </ul> <p>Describa cómo la empresa entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrar.</p> <p>Describa el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> <li>• Señale quién es la persona responsable de acompañar al visitante y/o proveedor, y si existen áreas restringidas para su ingreso.</li> </ul> |



**3.3 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.**

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con procedimientos documentados que especifiquen cómo identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>c) Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>d) Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>e) Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas en cada caso.</li> </ul> |

**3.4 Entregas de mensajería y paquetería.**

La mensajería y paquetería destinada a personal de la empresa concesionaria de transporte ferroviario debe ser examinada a su llegada y antes de ser distribuida al área correspondiente.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la recepción y revisión de mensajería y paquetería y asegúrese de no excluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique cómo se identifica al proveedor del servicio. (Señale si requiere de procedimiento adicional al de acceso a proveedores).</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale de qué forma se revisan los paquetes y/o que mecanismo utiliza, así como los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Señale qué acción realiza en el caso de detectar un paquete sospechoso.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  | <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable.</li> <li>b) Cómo se identifica el personal de la empresa externa, adicional a lo requerido para el resto de los proveedores.</li> <li>c) Qué se debe realizar en caso de detectar un empaque sospechoso.</li> <li>d) Cómo se lleva a cabo la revisión.</li> <li>e) Indicar cómo se lleva a cabo el registro de la inspección y en su caso de los incidentes detectados.</li> </ul> |

#### 4. Socios comerciales.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales, asimismo y de acuerdo a su análisis de riesgo identificará y hará exigible a estos socios el cumplimiento de criterios de seguridad en la cadena de suministros internacional. (Empresas que brinden el servicio de operación en terminales, proveedores de partes y/o refacciones, proveedores mecánicos o de cualquier otro servicio.

##### 4.1 Criterios de selección.

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio o proveedores, que incluyan entrevistas, verificación de referencias, métodos de evaluación y uso de la información proporcionada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexar el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales (esto comprende cualquier tipo de proveedor, que tenga una relación comercial con su empresa; es en el siguiente sub-estándar donde se solicita diferenciar aquellos de riesgo en su cadena de suministros) y asegúrese no excluir los siguientes puntos: |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida a su socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados.</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales.</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de su socio comercial y qué puntos revisa.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de la empresa (nombre, RFC, actividad, etc.).</li> <li>• Datos del representante legal;</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• Referencias comerciales.</li> <li>• Contratos, acuerdos y/o convenios de confidencialidad;</li> <li>• Políticas de seguridad.</li> <li>• En su caso, certificado o número de certificación en los programas de seguridad a los que pertenezca.</li> </ul> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2 Requerimientos en seguridad.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo a su análisis de riesgo, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales que intervengan en su cadena de suministro tales como, empresas que brinden el servicio de operación en terminales, proveedores de partes y/o refacciones, proveedores mecánicos o de cualquier otro servicio, agentes aduanales, transportistas terrestres, seguridad privada, empresas que brinden el servicio de reparación a los medios de transporte, prestadoras de servicio para carga y descarga de mercancía, además de los que arroje el análisis efectuado.

Estos requisitos deberán estar basados en los criterios y objetivos de este perfil de seguridad, o en caso de existir el "Perfil" específico para cada actor de la cadena de suministros que le corresponda.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe solicitar a sus socios comerciales la documentación que acredite o compruebe que cumple con los estándares mínimos de seguridad establecidos en este documento, ya sea a través de una declaración escrita emitida por el representante legal del socio, convenios o cláusulas contractuales o con documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos de algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

En el caso de los socios comerciales de la empresa que presten sus servicios en el interior de las instalaciones, deberán estar obligados al cumplimiento de estos requerimientos de seguridad en la cadena de suministro, por ejemplo empresas.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo lleva a cabo la identificación de socios comerciales que requieran el cumplimiento de estándares mínimos en materia de seguridad y de qué forma, estos cumplen dichos requerimientos. Asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si cuenta con un registro de los socios comerciales que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad, y mencione qué tipo de proveedores son estos (Transportistas, Almacenes, Servicio de Custodios, Empresa de Seguridad, Servicios de Reparación de Medios de Transporte, Servicio de Carga y Descarga, Agentes Aduanales, etcétera).</li> <li>• Indique de qué forma documental (convenios, acuerdos, cláusulas contractuales, entre otros) asegura que sus socios comerciales cumplan con los requisitos en materia de seguridad.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, respecto a la implementación de medidas de seguridad con sus proveedores de servicios al interior de su empresa, tales como: guardias de seguridad, servicios de limpieza y mantenimiento, etc.</li> <li>• Indique si cuenta con socios comerciales que se les exija pertenecer a un programa de seguridad de la cadena de suministro, ya sea de certificación por una autoridad extranjera o del sector privado. (Por ejemplo: C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |

**4.3 Revisiones del socio comercial.**

La empresa concesionaria del transporte ferroviario debe realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de los asociados de negocios en base al riesgo y estos deben mantener las normas de seguridad requeridas por la empresa, y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, el transportista ferroviario deberá comunicarlo a su socio comercial y proporcionar un período de tiempo justificado para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, tener las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de sus socios comerciales, asegúrese de no excluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas al socio comercial.</li> <li>• Registro o reporte de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente.</li> <li>• Señale qué medidas de acción se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos.</li> <li>• En caso de contar con socios comerciales con la certificación de C-TPAT u otro programa de certificación de seguridad en la cadena de suministros, indique la periodicidad con la que es revisado su estatus, y las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendida y/o cancelado.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Periodicidad de las visitas;</li> <li>2. Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>3. Elaboración de reportes;</li> <li>4. Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>5. Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>6. Medidas en caso de la detección del incumplimiento de los requisitos;</li> <li>7. Registro de evaluaciones.</li> </ol> |

## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relacionados con la recepción, control, manejo, almacenaje, custodia y entrega carros de ferrocarril con mercancía de comercio exterior, para garantizar la seguridad de la cadena de suministros relacionados con los medios de transporte, a lo largo de la cadena de suministro. Asimismo, deben existir procedimientos establecidos para impedir, detectar o disuadir que materiales no declarados o personal no autorizado tengan acceso a los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores). Estos procedimientos deben documentarse con la intención y el objetivo de mantener en todo momento la integridad del medio de transporte y el embarque desde el punto de origen hasta su destino final.

### 5.1 Mapeo de procesos.

Se debe contar con un mapeo de procesos que describa paso a paso el flujo operativo para el traslado de carros de ferrocarril con mercancías de comercio exterior a lo largo de la cadena de suministro que incluya de forma enunciativa mas no limitativa lo siguiente: solicitud del cliente, asignación de la tripulación, en su caso el ingreso a las instalaciones del cliente, proveedor o vendedor (espuela) que describa la entrega y retiro de los carros de ferrocarril, el traslado hacia las terminales, el proceso de clasificación de los carros, rutas, escapes o laderos.

Asimismo, el transportista ferroviario deberá contar con procedimientos por escrito para la designación de la tripulación (Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía), despachadores de trenes, rutas previamente diseñadas, recolección o entrega de carros de ferrocarril cargados e intercambio de carros de ferrocarril con mercancía de comercio exterior al ferrocarril conectante; manejo de documentación propia del carro de ferrocarril; comunicación durante el trayecto de ruta del tren entre los puntos intermedios o finales, su relación con otros actores de la cadena de suministros tales como agentes aduanales, operadores logísticos, clientes contratantes entre otros.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado donde describa detalladamente el flujo operativo de su servicio general de transporte y el tipo de servicio que prestan, que incluya la designación de la tripulación, vehículos rodantes/unidades rutas, recolección y entrega de carros de ferrocarril cargados, el manejo de documentación, la comunicación durante la operación con demás actores de la cadena de suministros incluyendo a sus clientes contratantes. Este proceso deberá incluir, por lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de servicio;</li> <li>2. Asignación de equipo tractivo (locomotoras;</li> <li>3. Asignación de tripulación;</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Confirmación de servicio a la tripulación;</li> <li>5. Instrucciones a la tripulación;</li> <li>6. Recolección carros de ferrocarril cargados;             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación ante la empresa;</li> <li>b) Cartas de Instrucciones para entrega;</li> </ol> </li> <li>7. Sello del contenedor (si aplica)</li> <li>8. Traslado al patio de clasificación de carros de ferrocarril.</li> <li>9. Creación de órdenes de trabajo y clasificación de trenes</li> <li>10. Confirmación de lo clasificado</li> <li>11. Asignación de tripulación para salida de terminal o patio de clasificación.</li> <li>12. Documentación generada para el servicio de traslado.</li> <li>13. Traslado de carros de ferrocarril cargados al puerto, frontera, aduana de salida.</li> <li>14. Indicaciones para coordinarse con otros proveedores de servicios que intervienen en el despacho aduanero y cruce fronterizo (Agentes Aduanales).             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que se requiera presentar en Aduana.</li> <li>• Equipo de protección personal.</li> </ul> </li> <li>15. Lineamiento de carga y descarga de mercancía en la Aduana y/o con el cliente.</li> <li>16. Medio de comunicación constante con la empresa concesionaria de transporte ferroviario</li> <li>17. Traslado a destino final</li> <li>18. Flujo de información asociado con el embarque.</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>19. Proceso de gestión administrativa (Proceso general de envío de información documental, y cobranza).</p> <p>Para efectos del proceso de gestión administrativa y cobranza, la empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con un procedimiento documentado para recibir y registrar la solicitud del servicio que va a requerir el usuario, debiendo contener, por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Servicio, que incluya de forma enunciativa más no limitativa al menos la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Origen (Recolección)</li> <li>2. Destino</li> <li>3. Especificaciones de la carga (doméstica, internacional, peligrosa, de alto valor, etc.)</li> <li>4. Hora y fecha de entrega</li> <li>5. Costo por operación de carro de ferrocarril.</li> <li>6. Seguro por carro cargado de ferrocarril</li> </ol> </li> <li>• Designación de tripulación</li> <li>• Preparación y entrega de documentación.</li> <li>• Indicaciones para coordinarse con otros proveedores de servicios que intervienen en el despacho aduanero y cruce fronterizo (autoridades, agentes aduanales, DOT, consolidadores/des-consolidadores, entre otros).</li> <li>• Documentación que se requiera presentar en Aduana.</li> <li>• Armado y desarmado de trenes, así como enganche y desenganche de carros de ferrocarril en los patíos o terminales en las vías de clasificación en la Aduana y/o con el cliente (Terminales trasvase, Terminales automotrices, etc.).</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**5.2 Entrega y recepción de carros de ferrocarril.**

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe dar a conocer a la tripulación (al personal) los criterios y condiciones que sus clientes exigen para el manejo de su carga, así como cumplir con los lineamientos de seguridad con que cuente la empresa para ingresar a sus instalaciones en el momento de recolección y/o entrega de los carros de ferrocarril con carga de comercio exterior.

La tripulación (el personal) debe conocer los documentos que se le entregarán, los cuales amparan la propiedad de los carros cargados que serán trasladados, asimismo con la documentación que se le entregó, deberá corroborar el número de los equipos de arrastre (vagones o contenedores) asignados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado en el que indique paso a paso cómo se lleva a cabo la entrega y recepción de los carros de ferrocarril con carga de comercio exterior.</p> <p>Describa detalladamente el procedimiento para el armado y desarmado de trenes, así como enganche y desenganche de carros de ferrocarril en los patíos o terminales en las vías de clasificación, clientes (Terminales trasvase, Terminales automotrices, etc.) y en la Aduana cuando el mecanismo de selección automatizada determine reconocimiento aduanero</p> |

**5.3 Procedimiento de seguimiento de la mercancía.**

La empresa concesionaria de transporte ferroviario es la responsable de vigilar la integridad de los equipos tractivos y de arrastre, así como de la mercancía que se encuentre dentro de los carros de ferrocarril desde el momento de la carga y hasta su entrega en el destino establecido. Se debe contar con un dispositivo capaz de rastrear la posición de los carros de ferrocarril en los que se trasladan las mercancías vía GPS/Enlace Satelital durante el tiempo que dure el traslado, contando con cobertura geográfica continua durante la ruta.

Asimismo, la empresa debe establecer procedimientos documentados para asegurarse en todo momento de la ubicación de los trenes. Estos procedimientos deben realizarse bajo un análisis de riesgo en el que se incluya, de manera enunciativa más no limitativa, la identificación de rutas predeterminadas, tiempos estimados de entrega, así como entre puntos intermedios (patíos de clasificación, aduana de salida, espuelas ferroviarias, carga de combustible, revisiones mecánicas de rutina, escapes o laderos, entre otros). De igual manera, se deben incluir las medidas y acciones a realizar en el caso de identificar cualquier retraso en la ruta debido a condiciones climáticas, incidente mecánico, inspección de alguna autoridad o algún incidente en materia de seguridad. Debe existir personal capacitado y autorizado para la realización del monitoreo y/o rastreabilidad permanente de los trenes que trasladen carros de ferrocarril con mercancía de comercio exterior.

Los datos de supervisión y registro de todos los trenes en tránsito con carros de ferrocarril que transportan mercancías de comercio exterior deben preservarse durante un mes en caso de que la autoridad y/o el transportista ferroviario deban realizar una evaluación debido a un incidente de seguridad.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Detalle si se lleva a cabo una revisión de rutas predeterminadas en base a su análisis de riesgo y de qué forma se documenta.</p> <p>Asimismo, el monitoreo de los trenes debe documentarse, y este registro debe contar con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre de la tripulación</li> <li>2) Origen y destino del servicio</li> <li>3) Clientes</li> <li>4) Tipo de carga</li> <li>5) Registros de la ubicación de la unidad</li> <li>6) Bitácora del servicio de la tripulación</li> </ol> <p>Anexar el procedimiento documentado para realizar el monitoreo de los trenes con carros de ferrocarril que trasladan mercancía de comercio exterior.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El área y persona (s) responsable (s) de la empresa transportista de rastrear y monitorear los trenes.</li> <li>b) Indique quiénes son las personas autorizadas para monitorear y/o rastrear los trenes y de qué forma han sido instruidas y capacitadas para realizar dicha labor.</li> <li>c) Indicar mediante qué forma y/o sistemas realizan el monitoreo de los trenes</li> <li>d) Periodicidad para revisar el estatus de los trenes y conforme a su análisis de riesgo señalar los medios de comunicación que existan con la tripulación. (Indique si existe más de una forma de comunicarse: Celular, sistema de Rastreo, sistemas de posicionamiento global (GPS) puntos de supervisión fijos, etc.).</li> </ol> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>e) Indicar, la frecuencia con que los clientes son informados de la ubicación de los carros de ferrocarril conteniendo sus embarques, o si comparten algún sistema de rastreo.</p> <p>f) Indique si existen procedimientos documentados para actuar o reportar en caso de una demora en el recorrido. (Detenciones, fallas mecánicas, accidentes, etc.) Indique si la tripulación está capacitada para atender fallas mecánicas de los equipos tractivos y de arrastre.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5.4 Procesamiento de la información y documentación de carros tren.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe tener procedimientos por escrito para asegurar que tanto la información electrónica y/o documental que es enviada por sus clientes a partir de su solicitud de servicio, durante el movimiento y el despacho del traslado de los carros de ferrocarril conteniendo con su mercancía como la generada por cuenta propia sea legible, completa, exacta, oportuna y protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

De la misma forma, debe haber procedimientos documentados para corroborar que la información recibida por los asociados de negocio sea reportada en forma exacta y oportuna.

| Respuesta | Notas Explicativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Anexar el procedimiento documentado para el procesamiento de la documentación de carros de ferrocarril. Explique brevemente en qué consiste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle cómo recibe y transmite información y documentación relevante al traslado de carros de ferrocarril con mercancía de comercio exterior con sus socios comerciales (indique si utiliza un sistema informático de control específico y explique brevemente su función). Asimismo, detalle cómo garantiza que la información proporcionada sea legible, completa, exacta y protegida.</li> </ul> |

## 5. Gestión aduanera

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con procedimientos documentados, en el que se establezcan políticas internas y de operación, así como de los controles necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

### 6.1 Obligaciones aduaneras.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario deberá contar con un procedimiento documentado con el objetivo de cumplir con lo establecido en las reglas 1.9.11., 1.9.12. y 1.9.13. de las RGCE transmitiendo por medio electrónico a la aduana de entrada o salida, o en caso de tránsito la aduana de despacho, la lista de intercambio en los tiempos establecidos en las RGCE antes del arribo del ferrocarril, la cual deberá contener además de los requisitos previstos en la regla 4.2.14 la clave y número de pedimento que ampare las mercancías, así como la descripción de las mismas, conforme a lo señalado en el pedimento, en el COVE o conocimiento de embarque respectivo, según sea el caso.

Deben contar con procedimiento documentado con el objetivo de dar cumplimiento a la regla 2.4.12 de las RGCE para efectos del artículo 20, fracción III y 53 de la Ley.

Tratándose de tránsitos internos deberá contar con un procedimiento documentado en el que se contemplen de forma clara, precisa y exacta ante la aduana de destino los avisos a las autoridades aduaneras causado por arribo extemporáneo, asimismo, para los casos de destrucción de mercancías. Para efectos de lo estipulado en el artículo 128 de la Ley y la regla 4.6.16., de las RGCE, estos procedimientos deben contemplar los plazos establecidos en el Anexo15.

Se debe contar con un procedimiento documentado en los casos de importación temporal, retorno y transferencia de carros de ferrocarril la empresa ferroviaria conforme a lo señalado en la 4.2.14, así como, tratándose de la exportación temporal de locomotoras nacionales o nacionalizadas que efectúen las empresas concesionarias de transporte ferroviario deberán cumplir con los términos de los artículos 115 y 116, como lo señala la regla 4.4.2.

Debe contar con procedimiento documentado para los casos en que los carros de ferrocarril sufran daño y se deban destruir o cambiar de régimen a importación definitiva conforme a los artículos 94 y 106, fracción V, incisos a) y e) de la Ley, de conformidad con la regla 4.2.18.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento para la transmisión electrónica de datos con la aduana.</p> <p>Anexe el procedimiento a seguir cuando algún equipo ferroviario sufre algún daño.</p> <p>Describe el procedimiento para cumplir ante la Aduana en los casos de exportaciones e importaciones temporales de locomotoras.</p> <p>Describe el procedimiento a seguir en el caso de tránsito de mercancía.</p> <p>Describe el procedimiento para cumplir ante la Aduana en los casos de importación temporal, retorno y transferencia de carros de ferrocarril de la empresa ferroviaria.</p> |

## 6. Seguridad de los equipos ferroviarios de arrastre y vías férreas.

Se debe mantener la seguridad en los equipos tractivos y de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, doble estiba plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores.), para protegerlos de la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario tener procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

### 7.1 Uso de sellos y/o candados en equipos tractivos y de arrastre.

El uso y colocación de sellos o candados en los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en la vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) es considerado un proceso crítico y necesario para mantener la integridad de los embarques que trasladan mercancía de comercio exterior, es por ello que la empresa deberá documentar los procedimientos que incluyan el control, resguardo, asignación y reemplazo de candados y sellos que cumplan o exceden la norma ISO 17712.

El transportista ferroviario deberá verificar y evidenciar que durante los puntos de carga, así como en las revisiones por parte de alguna autoridad o bien por cambios en las condiciones originales del embarque, se apliquen y coloquen correctamente los sellos o candados de alta seguridad que cumplan o excedan la norma ISO 17712. Para el caso de operaciones de recolección y entrega de carga consolidada que no utiliza los centros de consolidación para ordenar o consolidar la carga antes de llegar al destino, la empresa transportista deberá en cada parada y antes de llegar al destino colocar sellos de alta seguridad en los equipos tractivos y de arrastre.

Asimismo, la empresa debe tener procedimientos documentados que describan claramente cómo serán controlados los sellos de alta seguridad por la empresa ferroviaria durante el tránsito en ruta, y que de manera enunciativa mas no limitativa contengan lo siguiente:

- A. Verificar la correcta colocación de sellos o candados conforme al método de inspección VVTT para evidenciar y descartar manipulaciones indebidas:
  - V- Ver el sello y mecanismos de las cerraduras del contenedor
  - V- Verificar el número de sello
  - T- Tirar del sello para asegurarse que está correctamente puesto
  - T- Torcer y girar el sello para asegurarse.
- B. Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y de los adicionales que se lleven consigo durante el traslado de la mercancía.
- C. Colocar en los carros de arrastre el sello de alta seguridad en la puerta derecha (en caso de que el sello del cliente este mal colocado o dañado), o en su caso si la empresa utiliza sellos de cable este deberá colocarse a las dos barras verticales del contenedor.
- D. Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores, estén unidos mediante soldadura o con algún tipo de remache a los equipos tractivos y de arrastre.

Considerar el tipo de reportes y registros que se realizaran si el sello es removido, incluso por autoridades oficiales o por motivo de incidente durante el traslado de la carga, debiendo contemplar la instalación de un segundo sello como reemplazo y su debida notificación con el dueño de la mercancía.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la revisión de los sellos y/o candados en los equipos tractivos y de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores). Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el sello o candado esté intacto y determinar si existe evidencia de manipulación indebida.</li> <li>• Utilizar el método de inspección de VVTT:</li> <li>• Revisar y cotejar la documentación que contenga el número del sello o candado original y, en su caso, de los adicionales que se lleven en el traslado de la mercancía.</li> <li>• Revisar que los dispositivos de cierre, bisagras y pasadores, estén unidos al remolque o contenedor mediante soldadura o con remache.</li> <li>• Indicar cómo asignan y remplazan los candados de alta seguridad, en el caso de que, durante el recorrido, sea inspeccionado por alguna otra autoridad.</li> </ul> |

## 7.2 Inspección de los equipos tractivos y de arrastre.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe tener procedimientos para realizar de forma permanente una revisión a los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) vacíos con la finalidad de identificar compartimientos naturales u ocultos, utilizando una lista de verificación o formato que incluya los principales puntos a revisar. Dicha revisión debe ser efectuada por los operadores o personal designado por la empresa para tal efecto. Asimismo, se deben revisar periódicamente las condiciones físico-mecánicas de los medios de transporte para comprobar su buen funcionamiento, y de ser el caso que cumplan o exceden con los estándares de seguridad de la NOM064-SCT2-2001.

Dichas revisiones e inspecciones deben ser sistemáticas, y efectuarse en la entrada y salida de los patios operativos o sitios de resguardo; en el punto de carga de las mercancías (empresa contratante); y si la infraestructura lo permite, antes de llegar a la aduana de despacho. Dicha inspección, deberá ser monitoreada por el sistema de CCTV.

El procedimiento documentado para su inspección debe incluir de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes puntos de revisión:

| <b>Equipo tractivo (locomotora y cabina)</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>Equipo de arrastre</b> (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasis, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en la vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máquina</li> <li>2. Piso (plataformas)</li> <li>3. Tanques de combustible</li> <li>4. Compartimientos del interior de la cabina /baño / puertas y compartimientos de herramientas/sección de tripulación y techo.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Base de la plataforma</li> <li>2. Puertas exteriores e interiores</li> <li>3. Pared lateral derecha</li> <li>4. Techos interno y externo</li> <li>5. Pared frontal</li> <li>6. Pared lateral izquierda</li> <li>7. Piso interno</li> <li>8. Ejes o placas</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Respuesta:</b>                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Notas Explicativas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Anexe el procedimiento documentado para llevar a cabo la inspección de los equipos (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasis, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores). Este debe incluir, entre otros aspectos de acuerdo a su operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de llevar a cabo la inspección.</li> <li>• Formatos que utilizan para la realizar la inspección que den cumplimiento a los requisitos mínimos que se indican en el presente sub-estándar; asimismo, tratándose de empresas transportistas de materiales y residuos peligrosos, cada equipo deberá contar con una bitácora de revisión ocular diaria de las unidades tractivas y de arrastre.</li> <li>• Descripción del lugar(es) donde se lleva a cabo la inspección e indicar si está monitoreada por el sistema de CCTV.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Asimismo, describa el procedimiento que se realiza a los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) que contemple las condiciones físico-mecánicas para una segura operación en la infraestructura ferroviaria dentro del país.</p> <p>Dicho procedimiento debe incluir adicionalmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal responsable.</li> <li>• Lugares donde se realizan las inspecciones.</li> <li>• En caso de detectarse alguna condición y/o anomalía físico -mecánica que afecte el buen funcionamiento de los equipos tractivos y de arrastre, cómo se reportan, y qué medidas se deben llevar a cabo.</li> <li>• Señalar qué tipo de registro se lleva a cabo.</li> </ul> <p>Para los casos en los que por motivo de modificaciones estructurales mayores en los equipos tractivos y de arrastre tales como ejes, muelles, modificaciones de estructura o cuerpo del carro de ferrocarril e incluso adaptaciones en las cabinas, entre otros, el propietario y responsable del carro de ferrocarril, tendrá que contemplar de conformidad a su análisis de riesgo, una revisión más exhaustiva del equipo ferroviario que se trate a efecto de cuidar la integridad del mismo, ante esto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si la reparación o mantenimiento de los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores), se realizan en las mismas instalaciones, o son llevados con un proveedor externo.</li> <li>• Describa brevemente cómo se lleva a cabo la entrega-recepción de los equipos tractivos y de arrastre que sufrieron una modificación como las que se comentaron en el párrafo anterior.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



### 7.3 Almacenaje del equipo tractivo y de arrastre.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe mantener la integridad en todo momento de los equipos tractivos y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) estableciendo controles dentro sus instalaciones. Si estos se encuentran vacíos y deben almacenarse en las vías designadas para ello, deberán ser asegurados con un candado y/o sello indicativo, o en su caso, en un área segura que se encuentre resguardada y/o monitoreada.

Cuando se tenga que almacenar algún equipo tractivo o de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) con mercancías de comercio exterior, éste debe encontrarse en un área segura y monitoreada para impedir el acceso y manipulación, así como cerrado con un candado de alta seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.

Si durante el trayecto en la ruta autorizada al destino final, se considera trasladarse a una instalación que se encuentre habilitada como patio de almacenaje para los equipos, tractivos o de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en la vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores), ya sea de su propiedad o a través de un tercero, el transportista ferroviario deberá garantizar que dichas instalaciones cumplen los criterios mínimos en materia de seguridad basados en el "Perfil del Transportista Ferroviario" establecido por la AGACE, o en su caso, de algún otro programa de Operador Económico Autorizado.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa de qué manera asegura la integridad de los equipos tractivo y de arrastre que trasladan mercancía de comercio exterior (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores)</p> <p>Indique los tipos de sellos y/o candados utilizados para el equipo tractivo y de arrastre (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores).</p> <p>Indique cuántas vías de las terminales o estaciones contempla la empresa ferroviaria para el almacenaje de equipo tractivo y de arrastre, (furgones, góndolas, tolvas, carros tanque, chasises, remolques, plataformas que no tienen tracción propia que circulan en las vías férreas y que utilizan para transportar mercancía en su interior y en contenedores) y agregue los siguientes datos de cada una de estas:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación de la vía en la estación o terminal.</li> <li>• Ubicación de la vía en la estación o terminal.</li> <li>• Longitud de la vía de almacenamiento.</li> <li>• Indique cuántos carros de ferrocarril con mercancías de comercio exterior ingresan a la vía de almacenamiento (impo/expo)</li> <li>• Número de personas que laboran en esta estación o terminal.</li> <li>• En caso de que alguna estación o terminal haya sido visitada por parte de C-TPAT indique la fecha en la que se realizó la visita.</li> <li>• Indique en cada una de las instalaciones cual pertenece a la empresa concesionaria o es un servicio contratado a través de un tercero</li> <li>• Describa cómo se asegura de que su socio comercial que le presta el servicio de almacenaje cumple con los requerimientos mínimos en materia de seguridad.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 7.4 Seguridad en vías férreas.

La empresa ferroviaria debe mantener la integridad en todo momento de las vías férreas estableciendo controles de revisión y conservación tanto de las vías férreas concesionadas, como de los señalamientos en patios, cruces y calles.

El uso y colocación de señalamientos en vías férreas es considerado un proceso necesario para mantener la integridad de los carros de ferrocarril que trasladan mercancía de comercio exterior, es por ello que la empresa deberá documentar los procedimientos que incluyan el control, revisión, asignación, conservación y reemplazo de señalizaciones que cumplan o exceden la NOM-050-SCT2-2001.

El transportista ferroviario deberá verificar y evidenciar que durante la revisión y conservación de las vías férreas y señalamientos se mantiene una bitácora del estado en que se encuentran las vías férreas y los señalamientos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe de qué manera asegura la integridad y mantenimiento de las vías férreas</p> <p>Indique los tipos de señalamientos que utiliza y como cumple o exceden con la NOM-050-SCT2-2001.</p> <p>Indique las señalizaciones que contempla la empresa dentro de su concesión.</p> |

### 8. Seguridad del personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa concesionaria de transporte ferroviario y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y operativo que difundan las políticas de seguridad de la empresa concesionaria, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

#### 8.1 Verificación de antecedentes laborales.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en currículum y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

Este procedimiento debe contemplar la creación y actualización de los expedientes del personal, mismos que deberán tener un acceso restringido y contener la siguiente información de manera enunciativa, más no limitativa:

- Solicitud de empleo.
- Fotografía actualizada (en formato electrónico o impresa)
- Copia de la identificación oficial.
- Copia de la licencia federal Ferroviaria (Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía, etc.) vigente expedida por la SCT de acuerdo al tipo de servicio a prestar.
- Copia del comprobante de domicilio actualizado
- Copia del acta de nacimiento.
- Alta ante las Instituciones de seguridad social.
- Cartas de recomendación.
- Evaluaciones (Examen Toxicológico obligatorio para Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía, operadores/maquinistas) por lo menos cada 6 meses.
- Términos de contratación
- Examen de conocimientos mecánicos mínimos.

De igual forma, para los puestos sensibles que se hayan identificado en el análisis de riesgo efectuado previamente y afecten directamente la seguridad de los medios de transporte, deberán considerar el solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deberán realizar de manera periódica (ej. Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía operadores/ maquinistas).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para la contratación del personal y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requerimientos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos (uso de drogas), etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> <li>• Indique los exámenes médicos y toxicológicos que se realizan a los Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía, operadores/maquinistas.</li> <li>• En caso de contratar una agencia de servicios para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con procedimientos documentados para la contratación de personal y cómo se asegura de que cumplan con el mismo. Explique brevemente en qué consisten.</li> </ul> |

**8.2 Procedimiento para baja del personal.**

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal, en el que se incluya la entrega de identificaciones, y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipos informáticos, herramientas, etc.) Asimismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas tanto informáticos como de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, uniformes, llaves y demás equipo.</li><li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material, y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar)</li><li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizo su relación laboral con la empresa concesionaria, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, prevenir a sus proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li></ul> |

**8.3 Administración de personal.**

Se debe mantener una lista actualizada de los empleados contratados directamente por la empresa concesionaria de transporte ferroviario, así como contratados a través de un tercero. Asimismo, se deberá realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que la empresa cuente con personal contratado por sus socios comerciales y laboren dentro de las instalaciones, deberá asegurarse de que cumplan con los requerimientos establecidos para el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si la empresa cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal contratado directamente, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de servicios y asegúrese que incluya de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Fotografía actualizada mínimo cada 5 años.</li> <li>• Datos personales (edad, nombre, fecha de nacimiento, número telefónico, domicilio, CURP, número de IMSS, tipo sanguíneo, alergias, etcétera).</li> <li>• Filiación.</li> <li>• Antecedentes laborales.</li> <li>• Enfermedades.</li> <li>• Exámenes médicos.</li> <li>• Capacitación.</li> <li>• Tipo de licencia y estatus de la misma (deben contar con un registro de licencias federales ferroviarias con la vigencia correspondiente, con el fin de evitar que sus Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía, maquinistas y operadores viajen con la licencia vencida).</li> <li>• Resultados de evaluaciones periódicas.</li> <li>• Observaciones.</li> <li>• Este personal, deberá estar contratado de acuerdo las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</li> </ul> |

## 9. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación relativa a los carros de ferrocarril con embarques que trasladen mercancía de comercio exterior, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas que incluyan las medidas contra el mal uso.

### 9.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia, con especial énfasis en aquella recibida por sus contratantes donde se describe información relacionada con rutas, materiales, mercancías y/o bienes que se trasladan, cartas de instrucciones, horarios, nombres de clientes y/o contactos, entre otros. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita su acceso a personal autorizado. Se deben conducir revisiones de forma regular para asegurar que los documentos no sean utilizados de manera indebida.

Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y/o expedientes y establecer procedimientos para su destrucción.

Reportes, libros, guías de carga, órdenes de trabajo, consist de trenes, listados de vías, estadísticas y cualquier otro documento que se relacione con la actividad del transporte ferroviario.

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos del solicitante podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de control para entrega, préstamo, entre otros de documentación.</li> <li>b) Acceso restringido al área de archivos.</li> <li>c) Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li>d) Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

**9.2 Seguridad de la tecnología de la información.**

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnología de informática establecidas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger a la empresa contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas de tecnología de la información y detectar el acceso inapropiado y/o la manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerlos de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quién tiene acceso a los mismos, y quién autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso, o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> </ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li></ul> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información de la empresa podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</li><li><b>b)</b> Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información</li><li><b>c)</b> Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</li><li><b>d)</b> Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</li><li><b>e)</b> Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</li></ul> |
|  | <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información de la empresa podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>1.</b> Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos de la empresa de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información</li><li><b>2.</b> Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático de la empresa (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona sino a varias de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto)</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quien proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> </ol> <p>Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 10. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe existir un programa de concientización sobre amenazas diseñado y actualizado por el personal de la empresa concesionaria de transporte ferroviario para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministro. Los empleados administrativos y operativos tienen que conocer los procedimientos establecidos de la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los operadores/maquinistas, así como a los empleados que se encuentren en áreas críticas y/o sensibles determinadas bajo su análisis de riesgo.

##### 10.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministro dirigido a todos sus empleados y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo respecto de los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

La empresa concesionaria de transporte ferroviario debe contar con un programa adicional para sus operadores/choferes que utiliza para el traslado de las mercancías que se destinarán al comercio exterior, en el que se incluyan temas específicos conforme a sus funciones que le permitan mantener la integridad de los medios de transporte y su carga, manejo de incidentes, cambio de candados en caso de inspección por otras autoridades, entre otros, que se tengan implementados.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación específica conforme a sus funciones para ayudar a los empleados a mantener la integridad de los remolques y tractores, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso. Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado la empresa, y la relación de quienes participaron en ellos.

Lo anterior, de conformidad con la reglamentación establecida por la SCT, en donde establece que los permisionarios tendrán la obligación, de proporcionar a sus operadores capacitación y adiestramiento para lograr que la prestación de los servicios sea eficiente, segura y eficaz.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten. (Inducción, períodos específicos, etc.).</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad en la cadena de suministros, enfocada a los operadores/maquinistas. Explique brevemente en qué consiste.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> <li>• Indique de qué forma lleva el registro de los participantes en las capacitaciones.</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> </ul> <p>Los temas que podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Políticas de acceso y seguridad en las instalaciones.</li> <li>2. Entrega-recepción de carros de ferrocarril.</li> <li>3. Confidencialidad de la información de la carga.</li> <li>4. Instrucciones de traslado, documentos de tren, ordenes de trabajo;</li> <li>5. Reportes de accidentes y emergencias.</li> <li>6. Instrucciones para la colocación de candados y/o sellos en caso de la inspección por otras autoridades.</li> <li>7. Instalación y prueba de alarmas de seguridad y de rastreo de unidades, cuando aplique.</li> <li>8. Identificación de los formatos autorizados y documentos que utilizará.</li> </ol> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 11. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

### 11.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, estas deben notificarse al personal de seguridad y/o demás autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle cómo determina e identifica con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas y describa brevemente.</li> </ul> |

### 11.2 Investigación y análisis.

Deben existir procedimientos escritos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

Esta información y documentación generada para llevar a cabo la operación de comercio exterior deberá incluirse en un expediente con la finalidad de permitir identificar cada uno de los procesos por los que atravesó el medio de transporte hasta el punto en que se detectó la incidencia y que permita reconocer la vulnerabilidad de la cadena.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación entre la cual no debe faltar:</li> <li>• Información relacionada con el/los Despachadores de Trenes, Maquinistas de Camino, Conductor de Trenes, Garrotero de camino, Maquinista de patio, Mayordomo, Garrotero de patio, Inspector de vía, personal a cargo, carros de ferrocarril con mercancía y rutas.</li> </ul> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los documentos a incluir en el expediente derivado de la investigación, de manera enunciativa mas no limitativa, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información general del embarque, Orden de compra;</li> <li>• Solicitud de transporte; Confirmación de medio de transporte; Identificación del operador de transporte (Registros de acceso, etc.);</li> <li>• Formatos de Inspección del contenedor; Orden de salida; registros de entrega:</li> <li>• Videos de sistema de CCTV</li> <li>• Documentación generada para el transportista ferroviario (Lista de empaque, Carta porte, BL, hoja de instrucciones)</li> <li>• Documentación generada para socios comerciales (Descripción de mercancías, Proformas, facturas, etc.)</li> <li>• Documentación generada por el socio comercial (Pedimentos, Manifiestos, Reportes de seguimiento e inspección, videos en su caso, etc.)</li> <li>• Reporte de seguimiento y monitoreo de la unidad (Rastreo del GPS)</li> </ul> |

|                                       |                                                                                            |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primera Vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/>                                                       |
|                                       | Adición: <input type="checkbox"/>                                                          |
|                                       | Modificación: <input type="checkbox"/>                                                     |
|                                       | Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización. |

Acuse de Recibo

### Información General

El objetivo de este Perfil, es el de asegurar que el parque industrial, desarrolle e implemente prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministro mitigando el riesgo de contaminación de sus instalaciones.

Los parques industriales interesados en obtener la autorización a que se refiere la regla 7.1.5., de las RGCE vigentes deberán tener procesos documentados y verificables. Asimismo, que el industrial que se encuentre interesado en la autorización que se mencionó anteriormente deberá integrar los criterios exigidos en el presente documento al modelo o diseño empresarial que tenga establecido, buscando durante la implementación de los estándares en materia de seguridad la aplicación de una cultura de análisis que soporte la toma de decisiones acorde a los valores, misión, visión, códigos de ética y conducta de la propia empresa

Durante el llenado de este documento, los interesados en obtener la certificación analizarán e identificarán amenazas que les permitan implementar prácticas y procesos de seguridad que aseguren su cadena de suministros y minimicen el riesgo de contaminación o suplantación con mercancías ilícitas de las empresas que albergan.

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá llenar un Perfil por cada parque industrial, donde alberguen empresas que realicen operaciones de comercio exterior.
2. Describir detalladamente cómo el parque industrial cumple o excede con lo establecido en cada uno de los numerales conforme a lo que se indica.
3. El formato de este documento, se encuentra dividido en dos secciones, como se detalla a continuación:

## 1. Estándar

Descripción del estándar

| 1.1 Sub-estándar             |                                                                                                                              |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción del sub-estándar |                                                                                                                              |
| Respuesta                    | Notas Explicativas                                                                                                           |
|                              | Describe y/o anexe... <ul style="list-style-type: none"><li>• Puntos a destacar...</li></ul> <i>Recomendación:</i><br>1. ... |

4. Indicar cómo cumple con lo establecido en cada uno de los sub-estándares, por lo que deberá anexar los procedimientos en idioma español, estos procedimientos deben caracterizarse por describir o definir el objetivo que persigue el documento, el inicio y fin del proceso, indicadores de medición, requisitos, documentos o formatos a utilizar, responsables, por mencionar algunos.  
El campo, referente a las **“Notas Explicativas”** es una guía respecto a los puntos que se deben incluir en la **“Respuesta”** de cada sub-estándar, señalando de manera indicativa aquellos puntos que no deben excluirse de su respuesta.  
De la misma forma, en algunos de los campos de **“Notas explicativas”**, se incluyen **“Recomendaciones”**, las cuales pretenden ser una guía en el caso de que, previo a la presentación de este documento, no se cuente con lo solicitado, y de esta manera pueda coadyuvar a elaborarse e implementarse, teniendo como base dicha sugerencia. En este sentido, se debe entender que cualquier recomendación aquí indicada, no es considerada como una obligación.
5. Una vez contestado este Perfil del Parque Industrial, deberá anexarlo a la Solicitud de inscripción en el registro de Socio Comercial Certificado a que se refiere el primer párrafo de la regla 7.1.5., fracción IV, inciso a.
6. Para efectos de verificar lo manifestado en el párrafo anterior, el SAT a través de la AGACE, podrá realizar una inspección a la instalación aquí señalada, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en este documento.
7. Cualquier Perfil de Parque Industrial incompleto no será procesado.
8. Cualquier pregunta relativa a la Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas y el Perfil de Parque Industrial, favor de dirigirla a los contactos que aparecen en el Portal del SAT.
9. En el caso de ser autorizado como Socio Comercial Certificado, este formato deberá ser actualizado anualmente, de conformidad con lo establecido en la regla 7.2.1., cuarto párrafo, fracción I.
10. Derivado de la emisión de la autorización, podrían resultar “requerimientos específicos”, los cuales deben solventarse en el plazo que señale la autoridad para tales efectos.



**Datos de la instalación**

Se deberá llenar un Perfil del Parque Industrial por cada una de las instalaciones que pertenezcan y operen bajo el mismo RFC del Corporativo. Las instalaciones albergadas pueden ser plantas industriales, almacenes, centros de distribución, etc., y deben realizar operaciones de comercio exterior.

**Información de la Instalación**

Número de "Perfil del Parque Industrial": \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

RFC

Nombre y/o Razón Social : \_\_\_\_\_

Nombre y/o Denominación de la Instalación \_\_\_\_\_

Tipo de Instalación \_\_\_\_\_

Calle

Número y/o letra exterior

Número y/o letra interior

Colonia

Código Postal

Municipio/Delegación

Entidad Federativa

Antigüedad de la instalación (años de  
operación)

Actividad preponderante

Número de empleados total de esta  
instalación:Superficie de la instalación (M<sup>2</sup>):

**Certificaciones en programas de seguridad:** (Favor de indicar si esta instalación cuenta con una certificación por alguno de los siguientes programas)

|                                                          |                                                         |                                    |                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C-TPAT.                                                  | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | C-TPAT Account Number (8 dígitos): | Fecha de la Última Visita: _____                                                                                                                             |
|                                                          |                                                         | Nivel:                             | <input type="checkbox"/> Pre-Aplicante <input type="checkbox"/> Aplicante <input type="checkbox"/> Certificado <input type="checkbox"/> Certificado/Validado |
| Operador Económico Autorizado de otros países (OEA's)    | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa:                          | Registro: _____                                                                                                                                              |
| Otros Programas de Seguridad en la Cadena de Suministros | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Programa:                          | Registro: _____                                                                                                                                              |

**Certificaciones:** (Favor de indicar si cuenta con certificaciones que consideren que impactan en el proceso de su cadena de suministros, por ejemplo: ISO 9000; Procesos Logísticos Confiables, entre otros)

|               |                  |                 |
|---------------|------------------|-----------------|
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |
| Nombre: _____ | Categoría: _____ | Vigencia: _____ |

**1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros.**

El Parque Industrial debe diseñar políticas y procedimientos documentados para hacer un análisis que le permita identificar riesgos y vulnerabilidades con el objeto de que el Corporativo pueda implementar estrategias que ayuden a mitigar, asumir o eliminar los riesgos existentes en el Parque Industrial.

**1.1 Análisis de riesgo.**

Los Parques Industriales deben establecer medidas para identificar, analizar y mitigar los riesgos de seguridad al interior de sus instalaciones, particularmente en las áreas que son de uso común o compartido por las empresas domiciliadas en su interior. Por tal motivo, se debe desarrollar un análisis por escrito para tratar los riesgos con base en el modelo de su organización (ejemplo: ubicación geográfica, índice delictivo, actividad preponderante de las empresas co-propietarias y/o arrendatarias, tipo de mercancía, peligrosa, alto valor, etc.), que le permita implementar y mantener medidas de seguridad apropiadas.

Este procedimiento debe realizarse de una forma periódica, de manera que permita identificar otros riesgos o amenazas en las instalaciones del Parque, que se originen por cambios de las condiciones iniciales en la operación, así como para verificar que las políticas, procedimientos y otros mecanismos de control y de seguridad se estén cumpliendo; se debe realizar por lo menos una vez al año.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para identificar riesgos en las instalaciones del Parque Industrial asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p>Señale la periodicidad con que lleva a cabo este procedimiento.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Indique qué áreas y/o empresas del Parque Industrial se incorporan al análisis de riesgo.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Se sugiere utilizar las técnicas de evaluación de riesgos de acuerdo a la norma internacional ISO 31000 vigente, y en específico la ISO 31010, que de acuerdo a su modelo de negocio, deban implementar.</p> |

**1.2 Políticas de seguridad.**

Los Parques Industriales deben contar con una política orientada a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la cadena de suministros, como lo son el contrabando, tráfico de armas, personas, mercancías prohibidas y actos de terrorismo. Por su parte, las empresas co-propietarias y/o arrendatarias que operan en el Parque Industrial, deben suscribir y cumplir su Política de Seguridad. Lo anterior, independientemente de que algunas empresas no realicen operaciones de comercio exterior o que ya estén certificadas en materia de seguridad en la cadena de suministros.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Indique si cuenta con una política en materia de seguridad en la cadena de suministros y quien es el responsable de su revisión y actualización. |

**1.3 Auditorías internas en la cadena de suministros.**

Además del monitoreo y la supervisión de rutina en los controles de seguridad, es necesario programar y realizar auditorías periódicas, que permitan evaluar todos los procesos en materia de seguridad en la cadena de suministros de una manera más crítica y profunda.

Las auditorías deben ser realizadas por personal y/o por un tercero autorizado y, procurando en lo posible, que sea independiente de la actividad auditada, aunque pueden ser parte de la empresa. Se debe establecer un procedimiento documentado para su realización. Si bien es necesario que las auditorías sean exhaustivas, su enfoque se debe ajustar al tamaño de la organización y a la naturaleza de los riesgos identificados. Las auditorías pueden ser generales o centrarse en tópicos específicos de acuerdo con las circunstancias.

La alta gerencia del Corporativo del Parque Industrial debe revisar los resultados de las auditorías, y emprender las acciones correctivas o preventivas necesarias. El proceso de revisión debe garantizar que se recopile la información necesaria para permitir que la gerencia realice esta evaluación. La revisión debe estar documentada.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento documentado para llevar a cabo una auditoría interna, enfocada en la seguridad de la cadena de suministros, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <p>Señalar el tipo de auditorías que realiza en materia de seguridad, si son internas (realizadas por <input type="checkbox"/> empleados del Corporativo) o externas (realizadas por una empresa contratada para este fin).</p> <p>Indique quienes participan en ellas, y los registros <input type="checkbox"/> que se efectúan del mismo, así como periodicidad con la que se llevan a cabo.</p> <p>Indique si el Corporativo del Parque Industrial <input type="checkbox"/> verifica el resultado de las auditorías en materia de seguridad, y si realiza y/o implementa acciones preventivas, correctivas y de mejora.</p> |

**1.4 Planes de contingencia y/o emergencia.**

Debe existir un plan de contingencia documentado, para asegurar la continuidad del negocio en caso de ocurrir un evento que afecte el desarrollo normal de las operaciones de logística y comercio exterior en la cadena de suministros (Por ejemplo: bloqueos carreteros, de vialidades internas, vialidades urbanas, tiroteos, amenazas, cierre de aduanas).

Dichos planes deben ser comunicados tanto a los empleados del Parque Industrial, como a los responsables de seguridad de las empresas establecidas en el mismo, mediante capacitaciones periódicas así como realizar de manera colectiva y coordinada, pruebas, ejercicios prácticos o simulacros de los planes de contingencia y emergencia para constatar su efectividad y mantener un registro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexar el procedimiento o plan de emergencia documentado, en caso de presentarse una situación de emergencia, que afecte el desarrollo normal de las operaciones de las empresas instaladas en el Parque Industrial.</p> <p>Este procedimiento debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Qué situaciones contempla.</li> <li>2. Qué mecanismos utiliza para difundir y asegurarse que estos planes sean efectivos para las empresas albergadas en el Parque.</li> </ol> |

## 2. Seguridad física.

El Parque Industrial debe contar con mecanismos y procesos documentados para detectar, impedir, o disuadir la entrada de personal no autorizado a las instalaciones. Todas las áreas deben tener barreras físicas, elementos de control y disuasión contra accesos no autorizados.

### 2.1 Instalaciones.

Las instalaciones (oficinas administrativas, naves industriales, almacenes, etc.) deben estar construidas con materiales que puedan resistir e impedir accesos no autorizados. Se deben realizar inspecciones periódicas documentadas para mantener la integridad de las estructuras y en el caso de detectarse algún daño, efectuar la reparación correspondiente. Asimismo, se deben tener identificados plenamente los límites territoriales, así como los diversos accesos, vialidades internas, externas y la ubicación de edificios administrativos, naves industriales, almacenes, áreas de estacionamiento para vehículos de empleados y de carga, predios baldíos, espuelas de ferrocarril y proyectos de ampliación a corto o mediano plazo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique los materiales predominantes con los que están construidas las instalaciones (por ejemplo, estructura metálica, paredes de lámina, paredes de ladrillo, de madera, señale de qué forma se lleva a cabo la revisión y mantenimiento de la integridad de las estructuras.</p> <p>Anexe un Plano de distribución o arquitectónico de conjunto, donde se puedan identificar los límites, rutas de acceso y la ubicación de los inmuebles.</p> <p>En el supuesto de que dos propietarios o inquilinos del Parque Industrial realicen operaciones de comercio exterior y compartan un Almacén o patio de maniobras para vehículos de carga, debe señalarlo en el Plano arquitectónico de conjunto.</p> |

(Continúa en la Séptima Sección)

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Sexta Sección)

#### 2.2 Accesos en puertas y casetas.

Las puertas de entrada o salida de vehículos y/o personal deben ser atendidas, controladas, vigiladas y/o supervisadas. La cantidad de puertas de acceso debe mantenerse al mínimo necesario.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique cuantas puertas y/o accesos (peatonales, autos particulares, vehículos de carga, espuela de ferrocarril) existen en el Parque Industrial, así como el horario de operación de cada una, e indique de qué forma son monitoreadas (Debe tener personal de seguridad e indicar la cantidad de elementos).</p> <p>Detalle si existen puertas y/o accesos inutilizados o clausurados permanentemente.</p> |

#### 2.3 Bardas perimetrales.

Las bardas perimetrales, deben instalarse de manera que resguarden el 100% de la superficie que actualmente ocupa el Parque Industrial, con base en el análisis de riesgo realizado por el Corporativo. Se deben utilizar cercas que permitan impedir y disuadir intrusiones al Parque Industrial. Estas deben ser inspeccionadas regularmente y llevar un registro de la revisión con la finalidad de asegurar su integridad e identificar daños.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el tipo de cerca, barrera periférica y/o bardas con las que cuenta el Parque Industrial, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especifique qué áreas encierra.</li><li>• Señale las características de las mismas (material, dimensiones, etc.).</li><li>• En caso de no contar con bardas, favor de justificar detalladamente la razón y explicar cómo subsana esta situación.</li></ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad con la que se verifica la integridad de las bardas perimétricas y los registros que se llevan a cabo.</li> <li>• Identifique y señale las áreas de acceso restringido.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento para la inspección de las bardas perimétricas podría incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Personal responsable para llevar a cabo la revisión.</li> <li>b) Cómo y con qué frecuencia se llevan a cabo las inspecciones de las cercas y/o bardas perimétricas.</li> <li>c) Cómo se lleva el registro de la inspección.</li> <li>d) Quién es el responsable de verificar que las reparaciones y/o modificaciones cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad necesarios.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 2.4 Estacionamientos.

El acceso a los estacionamientos debe ser controlado y monitoreado. El personal de seguridad contratado por el Parque Industrial debe impedir que los vehículos privados (de empleados, visitantes, proveedores y contratistas, entre otros) se estacionen fuera de los espacios asignados, que obstruyan las vialidades internas del Parque, los accesos a los puntos de control e inspección y en su caso, a cualquier otro punto de acceso al mismo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para el control y monitoreo de los estacionamientos, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de controlar y autorizar el acceso a los estacionamientos de áreas comunes.</li> <li>• Identificación, señalización de los estacionamientos de uso común o compartido.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>(Especificar si los estacionamientos asignados a los propietarios e inquilinos del Parque, se encuentran separados del patio de maniobras para vehículos de carga).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se controla la entrada y salida de vehículos a las instalaciones. (Indicar los registros que se realizan para el control del estacionamiento de uso común o compartido).</li> </ul> <p>Identificación y señalización del estacionamiento de uso común o compartido.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.5 Control de llaves y dispositivos de cerraduras.

De acuerdo al análisis de riesgo, las ventanas, puertas, casetas, plumas de acceso, rejas interiores y exteriores, deben asegurarse con dispositivos de cierre manual o electrónico. Todas las empresas del Parque Industrial –sin excepción- deben contar con un procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos de cierre electrónico de las áreas interiores y exteriores que se hayan considerado críticas. Asimismo, deben llevar un registro de las personas que cuentan con llaves o accesos electrónicos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad en su área de trabajo.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si todas las puertas, ventanas, casetas, plumas de acceso, ventanillas y rejas interiores y exteriores disponen de mecanismos de apertura y cierre manual o electrónico.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el manejo y control de llaves y/o dispositivos electrónicos de acceso, asegúrese que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables de resguardar y controlar la seguridad de las llaves.</li> <li>• Registro de control para el préstamo de llaves.</li> <li>• Tratamiento en caso de pérdida o no devolución de llaves.</li> <li>• Señalar si existen áreas en las que se acceda con dispositivos electrónicos.</li> </ul> |



**2.6 Alumbrado.**

El alumbrado del perímetro interior y exterior del Parque Industrial debe permitir una clara identificación de personas que ahí se encuentren, incluyendo las siguientes áreas: entradas y salidas, bardas perimetrales, cercas interiores, zona de carga/descarga y áreas de estacionamiento, debiendo contar con un sistema de emergencia y/o respaldo en las áreas sensibles de uso común.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la operación y mantenimiento del sistema de iluminación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale las áreas de uso común o compartidas que están iluminadas y cuáles cuentan con sistema de respaldo (Indique si cuenta con una subestación eléctrica o planta de poder auxiliar o lámparas de emergencia).</li> <li>• De qué manera se comprueba que el sistema de iluminación sea el apropiado en cada una de las empresas del Parque Industrial, de manera que permita una clara identificación del personal, material y/o equipo que manejan.</li> <li>• Protocolo de emergencia del centro de monitoreo del Parque Industrial en caso de apagón, catástrofes naturales o sabotaje.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Responsable de operar los sistemas de iluminación.</li> <li>b) Cómo se controla el sistema de iluminación.</li> <li>c) Horarios de funcionamiento.</li> <li>d) Identificación de áreas que requieren iluminación permanente.</li> <li>e) Programa de mantenimiento preventivo y correctivo. (En caso de coincidir con otro proceso, indicarlo).</li> </ul> |

## 2.7 Aparatos de comunicación.

Todas las empresas del Parque Industrial –sin excepción- deben contar con aparatos y/o sistemas de comunicación para contactar de forma inmediata a su personal de seguridad, al centro de monitoreo del Parque y a las autoridades en casos de emergencia. Adicionalmente, deben contar con un sistema de respaldo y verificar su buen funcionamiento de manera periódica.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento que el personal debe seguir para contactar al personal de seguridad del Centro de Monitoreo del Parque Industrial o en su caso, a la autoridad correspondiente.</p> <p>Indique si el personal operativo y administrativo de las empresas del Parque cuenta con aparatos (teléfonos fijos, móviles, botones de alerta y/o emergencia) para comunicarse con el personal de seguridad o con quien corresponda. (Estos deberán estar accesibles a los usuarios, para poder tener una pronta reacción).</p> <p>Indique qué aparatos de comunicación utiliza el personal de seguridad del Parque Industrial (teléfonos fijos, celulares, radios, sistema de alarma, etc.).</p> <p>Describa el procedimiento para el control y mantenimiento de los aparatos de comunicación, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas de asignación de aparatos de comunicación móvil.</li> <li>• Programa de mantenimiento de aparatos de comunicación fija y móvil.</li> <li>• Indique si cuenta con aparatos de comunicación de respaldo, en caso de que el sistema permanente fallara, y descríbalos brevemente.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Responsable del buen funcionamiento y mantenimiento de los aparatos de comunicación.</li> <li><b>b)</b> Registros de pruebas y mantenimiento de los aparatos.</li> <li><b>c)</b> Forma de asignación de los aparatos de comunicación (cartas responsivas con acuse de recibo, etc.).</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2.8 Sistemas de alarma y circuito cerrado de televisión y video vigilancia (CCTV).

Los sistemas de alarmas y de circuito cerrado de televisión (CCTV), se deben utilizar para vigilar, notificar o disuadir accesos no autorizados y actividades prohibidas en las instalaciones y notificar al área correspondiente, además de utilizarse como herramienta de prueba en investigaciones derivadas de algún incidente.

El Parque Industrial debe contar con un centro de monitoreo, propio o de administración tercerizada que deberá instalarse de acuerdo a un análisis de riesgo previo, de tal forma que se mantengan vigiladas y monitoreadas las áreas acceso de personal, visitantes, proveedores, vehículos de pasajeros, carga. El sistema de CCTV debe permitir una clara identificación del área o ambiente que vigila, estar permanentemente grabando y mantener un respaldo de las grabaciones por lo menos de un mes, con la finalidad de tener los elementos necesarios en caso de un incidente.

El sistema de CCTV, debe contar con un procedimiento documentado de operación que incluya la supervisión del buen estado del equipo y la verificación de la correcta posición de las cámaras, indicando la frecuencia con la que debe realizar el respaldo de las grabaciones, así como los responsables de su operación. Dicho sistema debe tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si tiene contratado un servicio de central de alarmas externo, y en su caso, describa los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se cuenta con algún sistema de alarma y describir su funcionamiento.</li> <li>• Procedimiento a seguir en caso de activarse una alarma.</li> </ul> <p>De Describa el procedimiento documentado para la operación del sistema de CCTV, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de cámaras de CCTV instaladas, y su ubicación por áreas.</li> <li>• Señala la ubicación del sistema de CCTV, dónde se localizan los monitores, quién los revisa, así como los horarios de operación, y en su caso, si existen estaciones de monitoreo remoto.</li> <li>• Indique si las grabaciones se revisan periódicamente y de qué forma. (Aleatoria, cada semana, eventos especiales, áreas restringidas, etc.).</li> <li>• Indique por cuánto tiempo se mantienen estas grabaciones. (Debiendo ser por lo menos de un mes).</li> <li>• Indique si el sistema de CCTV se encuentra respaldado por una batería o planta de poder eléctrica.</li> </ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Controles de acceso físico.

Los controles de acceso físico, son mecanismos o procedimientos que previenen e impiden la entrada no autorizada a las instalaciones, mantienen control del ingreso de los empleados y visitantes y protegen los activos del Parque Industrial y de las empresas domiciliadas en él.

Los controles de acceso deben incluir la identificación y control de todos los empleados, visitantes y proveedores en todos los puntos de entrada. Así mismo, se deben mantener registros y evaluar permanentemente los mecanismos o procedimientos documentados de ingreso a las instalaciones, siendo una de las funciones primordiales dentro de cualquier Parque Industrial.

#### 3.1 Personal de Seguridad.

El Parque Industrial debe contar con personal de seguridad y vigilancia. Este personal desempeña un rol importante en la protección y seguridad de los activos del Parque Industrial y de las empresas instaladas en él, así como para controlar el acceso de todas las personas y vehículos al inmueble.

El personal de seguridad del centro de monitoreo, debe contar con un procedimiento documentado para llevar a cabo sus funciones y tener pleno conocimiento de los protocolos en situaciones de emergencia, detección y retiro de personas no autorizadas o cualquier incidente ocurrido al interior del Parque Industrial.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Anexe el procedimiento documentado para la operación del personal de seguridad (Roles o Consignas) y asegúrese de incluir los siguientes puntos: |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique el número de personal de seguridad que custodia el Parque Industrial.</li> <li>• Señale los cargos y/o funciones del personal y horarios de operación.</li> <li>• En caso de contar con personal armado, describa el procedimiento para el control y resguardo de las armas, presentar evidencia de los registros y permisos expedidos por las autoridades competentes en la materia.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3.2 Identificación de los empleados.

Debe existir un sistema de identificación de empleados del con fines de acceso a las instalaciones del parque industrial. Los empleados sólo deben tener acceso a aquellas áreas que necesiten para desempeñar sus funciones. La gerencia o el personal de seguridad de las compañías instaladas en el Parque deben controlar adecuadamente la entrega y devolución de insignias de identificación de empleados, visitantes y proveedores. Se deben documentar los procedimientos para la entrega, devolución y cambio de dispositivos de acceso (por ejemplo, llaves, tarjetas de proximidad, etc.).

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la identificación de los empleados y asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de identificación. (Credencial con foto, biométricos, etc.).</li> <li>• Indique cómo se identifica al personal contratado por un socio comercial, que labore dentro de las instalaciones. (seguridad, limpieza, mantenimiento, contratistas, etc.).</li> </ul> <p>Describa cómo el Parque Industrial entrega, cambia y retira las identificaciones y controles de acceso del empleado y asegúrese de incluir las áreas responsables de autorizarlas y administrarlas.</p> <p>Anexe el procedimiento documentado para el control de las identificaciones.</p> |

**3.3 Identificación de visitantes y proveedores.**

Para tener acceso a las instalaciones, los visitantes, proveedores y contratistas deben presentar identificación oficial con fotografía a su llegada y se debe llevar un registro.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento para el control de acceso de los visitantes y proveedores, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale qué registros se llevan a cabo. (Formatos personales por cada visita, bitácoras).</li> </ul> |

**3.4 Procedimiento de identificación y retiro de personas o vehículos no autorizados.**

El centro de monitoreo del Parque Industrial debe contar con un procedimiento documentado que especifiquen como identificar, enfrentar o reportar a personas y/o vehículos no autorizados o identificados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para identificar, enfrentar o reportar personas y/o vehículo no autorizados o identificados.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Personal responsable.</li> <li>Designar a una persona o área responsable para ser informado de los incidentes.</li> <li>Indicaciones para enfrentar y dirigirse al personal no identificado.</li> <li>Señalar en qué casos deberá reportarse a las autoridades correspondientes.</li> <li>Cómo se lleva a cabo el registro de los incidentes y las medidas adoptadas para cada caso.</li> </ol> |

**3.5 Entregas de mensajería y paquetería.**

El personal del centro de monitoreo debe identificar al personal de las empresas de mensajería y paquetería y autorizar su ingreso para distribuir y entregar la correspondencia dirigida a las empresas ubicadas al interior del Parque Industrial.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento para identificar y autorizar el ingreso del personal de las empresas de mensajería que distribuye y entrega la correspondencia destinada a las empresas instaladas en el Parque Industrial y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale si el procedimiento es diferente al de acceso para los demás proveedores.</li> </ul> |

**4. Socios comerciales.**

El Corporativo del Parque Industrial debe contar con procedimientos escritos y verificables para la selección de propietarios e inquilinos, así como para la contratación de otros socios comerciales.

**4.1 Criterios de selección.**

Deben existir procedimientos documentados para la selección, seguimiento o renovación de relaciones comerciales con los asociados de negocio.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para la selección de socios comerciales (comprende cualquier cliente o proveedor de bienes o servicios que tenga una relación comercial directa con el Corporativo del Parque Industrial), y asegúrese de que incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué información es requerida al socio comercial.</li> <li>• Qué aspectos son revisados e investigados para la venta de un predio, o el alquiler de una nave industrial, almacén, etc.</li> <li>• Indique si mantiene un expediente de cada uno de sus socios comerciales. (co-propietarios, arrendatarios y proveedores)</li> <li>• Señale de qué manera se evalúan los servicios de sus proveedores y qué puntos se revisan.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Listado actualizado con los datos generales de las empresas que operan en el Parque Industrial al momento de presentar la solicitud de inscripción. (nombre, RFC, giro o actividad preponderante, indique si realizan o no operaciones de comercio exterior, etc.)</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El expediente podría incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos de la empresa que alberga (nombre, RFC, giro o actividad preponderante, etc.).</li> <li>Copia simple del acta constitutiva.</li> <li>Identificación y copia simple del poder notarial del representante legal.</li> </ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2 Requerimientos en seguridad.

El Parque Industrial debe contar con un procedimiento documentado en el que, de acuerdo con su análisis de riesgos, solicite requisitos adicionales en materia de seguridad a aquellos socios comerciales (empresas co-propietarias o arrendatarias) que realicen operaciones de comercio exterior.

En el caso de los socios comerciales que presten sus servicios en el interior del Parque Industrial (empresas de seguridad privada, limpieza, mantenimiento), están obligados al cumplimiento de los mismos requisitos de seguridad en la cadena de suministro.

Todas las empresas co-propietarias o arrendatarias deben adherirse -sin excepción- a la Política y al Protocolo General de Seguridad establecida por el Parque Industrial.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa cómo identifica a los socios comerciales que requieren cumplir los estándares mínimos en materia de seguridad. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indique si cuenta con una relación de los socios comerciales (empresas co-propietarias o arrendatarias) que realizan operaciones de comercio exterior y que deben cumplir con requisitos en materia de seguridad. Mencione que empresas son éstas.</li> </ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante qué documento (convenios, cláusulas contractuales, cartas compromiso, entre otros) se asegura de que sus socios comerciales (empresas co-propietarias o arrendatarias) se adhieren a la política y al protocolo general de seguridad del Parque Industrial.</li> <li>• Indique si existen acuerdos contractuales, para implementar medidas de seguridad con proveedores de servicios al interior del Parque Industrial, tales como: guardias, servicio de limpieza y mantenimiento, etc.</li> <li>• Indique si tiene socios comerciales que pertenezcan a algún programa de seguridad en la cadena de suministros, ya sea certificado por una autoridad extranjera o por el sector privado. (Por ejemplo: NEEC, C-TPAT, PIP o algún otro programa de Operador Económico Autorizado de la OMA).</li> </ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.3 Revisiones del socio comercial.

El Parque Industrial debe realizar evaluaciones periódicas a los procesos e instalaciones comunes de las empresas co-propietarias y/o arrendatarias con base en su análisis de riesgo y éstas deben alinearse a la política y protocolo general de seguridad establecidos por el Parque Industrial. Se deben mantener registros de las revisiones, así como del seguimiento correspondiente.

Cuando se encuentren inconsistencias, el Parque Industrial debe comunicarlo a su socio o proveedor y proporcionar un período razonable para atender las observaciones identificadas, o en caso contrario, establecer las medidas necesarias para sancionarla.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describe el procedimiento para la verificación de los requisitos en materia de seguridad de las empresas co-propietarias o arrendatarias del Parque Industrial, asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad de visitas.</li> <li>• Registro o reporte de la verificación, y en su caso, del seguimiento correspondiente.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Señale qué medidas se toman en caso de que los socios comerciales no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos por el Parque Industrial.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>El procedimiento podrá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Periodicidad de las visitas;</li> <li>Puntos de revisión en materia de seguridad;</li> <li>Elaboración de reportes;</li> <li>Retroalimentación y acuerdos con el socio comercial;</li> <li>Seguimiento a los acuerdos;</li> <li>Medidas en caso de incumplimiento de los requisitos;</li> <li>Registro de evaluaciones.</li> </ol> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5. Seguridad de procesos.

Deben establecerse medidas de control para garantizar la efectividad de los procesos relacionados con la seguridad de los medios de transporte, manejo y almacenaje de mercancía de comercio exterior a lo largo de la cadena de suministro. Asimismo, deben existir procedimientos para impedir, detectar o disuadir que materiales no declarados, personal o vehículos no autorizados tengan acceso al Parque Industrial. Estos procedimientos deben documentarse con el objetivo de mantener en todo momento la integridad del medio de transporte y la mercancía desde el punto de origen hasta su destino final.

### 5.1 Entrega y recepción de carga.

El Parque Industrial debe dar a conocer a los operadores/choferes de las compañías transportistas que entreguen o reciban mercancía de comercio exterior, las políticas y los lineamientos de seguridad al ingresar, circular y efectuar maniobras de carga/descarga al interior del Parque.

Por su parte, todas las empresas -sin excepción- deben informar previamente al personal de seguridad del Parque Industrial, los nombres de las compañías transportistas, el tipo de vehículos de carga y características de los sellos o candados normalmente utilizados y en su caso, los datos de operadores para que puedan ser plenamente identificados al arribar a sus instalaciones. El Parque Industrial debe contar con una base de datos actualizada que contenga toda la información anterior.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | El personal de seguridad debe actualizar permanentemente los datos de compañías transportistas, operadores, tipos de vehículos de carga que cotidianamente ingresan y egresan del Parque Industrial, así como las características distintivas de los sellos o candados de alta seguridad utilizados por las empresas ubicadas en su interior. |

#### 6. Seguridad de los vehículos de carga, contenedores, remolques y/o semirremolques.

Se debe mantener la integridad en los medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques, para protegerlos contra la introducción de personas y/o materiales no autorizados. Por lo anterior, es necesario que las empresas ubicadas en el Parque Industrial tengan procedimientos documentados para revisar, sellar y mantener la integridad de los mismos.

##### 6.1 Almacenaje de vehículos, medios de transporte, contenedores, carros de tren, remolques y semirremolques.

En caso de que los tractos, camiones rabones, furgonetas, van, cajas secas, cajas refrigeradas, furgones, góndolas, carros-tanque, tolvas de ferrocarril, etc., que transporten mercancías de comercio exterior estén vacíos y deban pernoctar y resguardarse en el interior del parque industrial, deben asegurarse con un sello indicativo, o bien, colocarse en un área común vigilada y monitoreada para impedir el acceso y manipulación indebida. Los medios de transporte no deben obstruir las vialidades internas del Parque Industrial. Si por causa de fuerza mayor, los contenedores, remolques o semi remolques deben permanecer más de un día en el Parque, deben permanecer al interior de la empresa que solicitó el servicio, o bien, si la extensión e infraestructura del Parque lo permiten, en un área común que cumpla con las medidas de seguridad antes mencionadas.

Cuando por necesidades de la operación se tenga que resguardar algún contenedor, remolque o semirremolque cargado con mercancía de comercio exterior, éste debe posicionarse en un área segura y monitoreada y colocarse un sello de alta seguridad que cumpla con la norma ISO 17712.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Indique si al interior del Parque Industrial se almacenan contenedores, remolques y/o semirremolques llenos o vacíos para su despacho posterior, y explique de qué manera se mantiene la integridad de los mismos dentro de sus instalaciones. |

## 7. Seguridad del personal.

Se debe contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de personas que desean obtener un empleo en el Corporativo del Parque Industrial y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

También, deben existir programas de capacitación continuos para el personal administrativo y de seguridad que difundan las políticas de seguridad que rigen al interior del Parque Industrial, así como las consecuencias y acciones a tomar en caso de cualquier falta.

### 7.1 Verificación de antecedentes laborales.

El Parque Industrial debe tener procedimientos documentados para verificar la información asentada en el currículo y solicitud de los candidatos con posibilidad de empleo, de conformidad con la legislación local, ya sea por cuenta propia o por medio de una empresa externa.

De igual forma, para los cargos que por su sensibilidad así lo requieran y afecten la seguridad del Parque Industrial, de conformidad con el análisis de riesgo efectuado previamente, deben considerar solicitar requisitos más estrictos para su contratación, los cuales se deben actualizar de manera periódica.

Toda la información referente al personal deberá mantenerse en expedientes personales, mismos que deben tener un acceso restringido.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la contratación del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos y documentación exigida.</li> <li>• Pruebas y exámenes solicitados.</li> </ul> <p>Indique las áreas y/o puestos críticos que se hayan identificado como de riesgo, conforme a su análisis y señale lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si existen requisitos adicionales para áreas y/o puestos de trabajo específicos. (Carta de antecedentes no penales, Estudios Socioeconómicos, Clínicos para detectar el uso de sustancias prohibidas, etc.) En su caso, señale los puestos o áreas de trabajo en que se requieren y con qué periodicidad se llevan a cabo.</li> <li>• Indique si previo a la contratación, el candidato debe firmar un acuerdo de confidencialidad o un documento similar.</li> </ul> <p>En caso de utilizar los servicios de una agencia para la contratación de personal, indique si ésta cuenta con un procedimiento documentado para la contratación de personal y cómo se asegura de que lo cumplan.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos para la contratación del personal podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Comprobaciones exhaustivas de los antecedentes laborales y personales de los nuevos empleados.</li> <li>b) Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad en los contratos de los empleados.</li> <li>c) Requisitos específicos para puestos críticos.</li> <li>d) En su caso, la actualización periódica del estudio socioeconómico o de laboratorio clínico de los empleados que trabajen en áreas críticas y/o sensibles.</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 7.2 Procedimiento para baja del personal.

Deben existir procedimientos documentados para la baja del personal en que se incluya la entrega de identificaciones y cualquier otro artículo que se le haya proporcionado para realizar sus funciones (Llaves, uniformes, equipo informático, aparatos de comunicación, herramientas, etc.). Así mismo, este procedimiento debe incluir la baja en aquellos sistemas informáticos, de accesos, entre otros que pudieran existir.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para la baja del personal, y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se realiza la entrega de identificaciones, controles de acceso y demás equipo.</li> <li>• Indique si cuentan con un registro y/o formato, en que se identifique y asegure la entrega de material y baja en sistemas informáticos. (En su caso, favor de anexar).</li> <li>• Señale si mantienen registros del personal que finalizó su relación laboral con el Parque Industrial, para que en caso de que haya sido por motivos de seguridad, se prevenga a las empresas inquilinas, proveedores de servicios y/o asociados de negocio.</li> </ul> |

### 7.3 Administración de personal.

El Corporativo del Parque Industrial debe mantener una lista de empleados propios o contratados a través de un tercero permanentemente actualizada. Asimismo, debe realizar y mantener actualizados los registros de afiliación a instituciones de seguridad social y demás registros legales de orden laboral.

En el caso de que el Parque Industrial cuente con personal contratado por sus socios comerciales y labore dentro de sus instalaciones, debe asegurarse de que cumplan con los mismos requisitos que el resto de sus empleados.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si el Parque Industrial cuenta con una base de datos actualizada, tanto del personal contratado directamente por el Corporativo, como aquel contratado a través de una empresa proveedora de personal calificado y confiable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este personal, deberá estar contratado de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden laboral vigentes.</li> </ul> |

### 8. Seguridad de la información y documentación.

Deben existir medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas, incluyendo aquellos utilizados para el intercambio de información con otros integrantes de la cadena de suministros. Asimismo, deben existir políticas documentadas que incluyan las medidas contra su mal uso.

#### 8.1 Clasificación y manejo de documentos.

Deben existir procedimientos para clasificar documentos de acuerdo a su sensibilidad y/o importancia. La documentación sensible e importante debe ser almacenada en un área segura que solamente permita el acceso a personal autorizado. Se debe identificar el tiempo de vida útil de la documentación y establecer procedimientos para su destrucción.

El Parque Industrial debe contar con expedientes resguardados y actualizados de las empresas co-propietarias y arrendatarias con las que tiene relación de negocios, así como toda la información relativa a la seguridad de su cadena de suministro.

El Parque Industrial debe conducir revisiones de forma regular para verificar los accesos a la información y asegurarse de que no sean utilizados de manera indebida.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Anexe el procedimiento documentado para el registro, control y almacenamiento de documentación impresa (clasificación y archivo de documentos).</p> <p><i>Recomendación:</i></p> <p>Los procedimientos podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de control para entrega, préstamo, entre otros de documentación.</li> <li>b) Acceso restringido al área de archivos.</li> <li>c) Políticas de almacenamiento y clasificación.</li> <li>d) Un plan de seguridad actualizado que describa las medidas en vigor relativas a la protección de los documentos contra accesos no autorizados, así como contra la destrucción deliberada o la pérdida de los mismos.</li> </ul> |

## 8.2 Seguridad de la tecnología de la información.

En el caso de los sistemas automatizados, se deben utilizar cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña. Debe haber políticas, procedimientos y normas de tecnologías informáticas que se deben comunicar a los empleados mediante capacitación.

Deben existir procedimientos escritos e infraestructura para proteger al Corporativo del Parque Industrial contra pérdidas de información, así como un sistema establecido para identificar el abuso de los sistemas, detectar acceso inapropiado, manipulación indebida o alteración de los datos comerciales y del negocio, así como un procedimiento escrito para la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas a todos los infractores.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para archivar su información y protegerla de posibles pérdidas. Asegúrese de incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señale la frecuencia con que se llevan a cabo las copias de respaldo.</li> <li>• Quién tiene acceso a los mismos y quién autoriza la recuperación de la información.</li> </ul> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Describa el procedimiento para la protección de sus sistemas informáticos que garanticen la seguridad de la información, asegúrese de indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indique si los sistemas están protegidos bajo contraseñas y con qué frecuencia son modificadas.</li> <li>• Señale si existen políticas de seguridad de la información para su protección.</li> <li>• Indique los mecanismos o sistemas para detectar el abuso o intrusión de personas no autorizadas a sus sistemas.</li> <li>• Indique las políticas correctivas y/o sanciones en caso de la detección de alguna violación a las políticas de seguridad de la información.</li> </ul> <p>Señale si los socios comerciales tienen acceso a los sistemas informáticos del Parque Industrial. En su caso, indique qué programas y cómo controlan el acceso a los mismos.</p> <p>Indique si el equipo de cómputo cuenta con un sistema de respaldo de suministro eléctrico que permita la continuidad del negocio.</p> <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos referentes al respaldo de la información del Parque Industrial podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cómo y por cuánto tiempo se almacenan los datos.</li> <li>b) Plan de continuidad del negocio en caso de incidente y de cómo recuperar la información.</li> <li>c) Frecuencia y localización de las copias de seguridad y de la información archivada.</li> <li>d) Si las copias de seguridad se almacenan en sitios alternativos a las instalaciones donde se encuentra el CPD (centro de proceso de datos).</li> <li>e) Pruebas de la validez de la recuperación de los datos a partir de copias de seguridad.</li> </ol> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Recomendación:</b></p> <p>Los procedimientos referentes a la protección de la información del Parque Industrial podrán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una política actualizada y documentada de protección de los sistemas informáticos del Parque Industrial de accesos no autorizados y destrucción deliberada o pérdida de la información.</li> <li>2. Detalle si opera con sistemas múltiples (sedes/sitios) y cómo se controlan dichos sistemas.</li> <li>3. Quién es responsable de la protección del sistema informático del Parque Industrial (la responsabilidad no debería estar limitada a una persona, sino a varias, de forma que cada uno pueda controlar las acciones del resto).</li> <li>4. Cómo se conceden autorizaciones de acceso y nivel de acceso al sistema informático. (El acceso a la información sensible debería estar limitado al personal autorizado a realizar modificaciones de la información).</li> <li>5. Formato de las contraseñas, frecuencia de cambios y quién proporciona esas contraseñas.</li> <li>6. Cortafuegos "firewall" y anti-virus utilizados.</li> <li>7. Eliminación, mantenimiento o actualización de los detalles de usuario.</li> <li>8. Medidas previstas para tratar incidentes en caso de que el sistema se vea comprometido.</li> </ol> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 9. Capacitación en seguridad y concientización.

Debe haber un programa documentado de concientización sobre amenazas establecido y mantenido por el personal de seguridad para reconocer y crear conciencia sobre las amenazas de terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministros. Los empleados deben conocer los procedimientos establecidos en la compañía para considerar una situación y cómo denunciarla. Se debe brindar capacitación adicional a los empleados en las áreas accesos y salidas de las instalaciones.

### 9.1 Capacitación y concientización sobre amenazas.

El Corporativo del Parque Industrial debe contar con un programa de capacitación y concientización de las políticas de seguridad en la cadena de suministros dirigido a todos sus empleados administrativos y de seguridad y, adicionalmente, poner a su disposición material informativo sobre los procedimientos establecidos en el Parque Industrial para considerar una situación que amenace su seguridad y cómo denunciarla.

De igual forma, se debe ofrecer capacitación al personal de seguridad conforme a sus funciones para ayudar a las empresas instaladas en el Parque Industrial a mantener la integridad de su carga, reconocer conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.

Aunado a los programas de capacitación en seguridad, se debe incluir un programa de concientización sobre consumo de alcohol y drogas. Estos temas deben establecerse como parte de la inducción de nuevos empleados y mantener periódicamente programas de actualización.

Los programas de capacitación deben fomentar la participación activa de los empleados en los controles y mecanismos de seguridad, así como mantener registros de todos los esfuerzos de capacitación que haya brindado el Corporativo del Parque Industrial y la relación de quienes participaron en ellos.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Indique si cuenta con un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención en la cadena de suministros para todos los empleados. Explique brevemente en qué consiste y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve descripción de los temas que se imparten en el programa.</li> <li>• En qué momento se imparten. (Inducción, períodos específicos, etc.).</li> <li>• Periodicidad de las capacitaciones y en su caso, actualizaciones.</li> <li>• Indique de qué forma se documenta la participación en las capacitaciones de seguridad en la cadena de suministros.</li> <li>• Explique cómo se fomenta la participación de los empleados en cuestiones de seguridad.</li> </ul> |

## 10. Manejo e investigación de incidentes.

Deben existir procedimientos documentados para reportar e investigar incidentes en la cadena de suministros y las acciones a tomar para evitar su recurrencia.

### 10.1 Reporte de anomalías y/o actividades sospechosas.

En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, éstas deben notificarse al personal de seguridad del Centro de Monitoreo del Parque Industrial y a las autoridades competentes.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento para reportar anomalías y/o actividades sospechosas y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién es el responsable de reportar los incidentes.</li> <li>• Detalle cómo determina con qué autoridad comunicarse en distintos supuestos o presunción de actividades sospechosas.</li> <li>• Mencione si lleva un registro del reporte de estas actividades y/o sospechas.</li> </ul> |

### 10.2 Investigación y análisis.

Debe existir un procedimiento o protocolo de actuación escrito para el análisis e investigación de incidentes relacionados con la seguridad de la carga que pudieran ocurrir al interior del Parque Industrial para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a reincidir. La información obtenida de la investigación conducida conjuntamente por el Centro de Monitoreo del Parque Industrial y por los responsables de seguridad de la empresa afectada, debe documentarse y estar disponible en todo momento para las autoridades que así lo requieran.

| Respuesta: | Notas Explicativas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <p>Describa el procedimiento documentado para iniciar una investigación en caso de ocurrir algún incidente relacionado con la seguridad de la carga y asegúrese de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de llevar a cabo la investigación.</li> <li>• Documentación que integra el expediente de la investigación.</li> </ul> |



**1.3 Sector productivo o Sector servicio.****Concepto.****1.4 Domicilio fiscal.**

Calle

Número y/o letra exterior

Número y/o letra interior

Colonia

Código Postal (5 dígitos)

Delegación/Municipio

Entidad Federativa

Teléfono (Lada)

Correo electrónico

**1.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Calle

Número y/o letra exterior

Número y/o letra interior

Colonia

Código Postal (5 dígitos)

Delegación/Municipio

Entidad Federativa

Teléfono (Lada)

Correo electrónico

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE.****2.1 Nombre.**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

RFC:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Teléfono (Lada)

Correo electrónico

**2.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

RFC incluyendo la homoclave:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Teléfono (Lada)

Correo electrónico

**3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE.****3.1 Acta constitutiva del contribuyente.**

Número del instrumento notarial o póliza  
mercantil

Fecha: dd/mm/aaaa

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

**3.2 Documento con el que se acredita la personalidad del representante legal del contribuyente que firma esta solicitud para realizar actos de administración y/o dominio en representación del contribuyente.**

Marque con una "X" en el cuadro, en caso de constar con acta constitutiva.

☐ Consta en el acta constitutiva

En caso de no constar en el acta constitutiva señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza  
mercantil

Fecha: dd/mm/aaaa

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público

Entidad Federativa

**4. RÉGIMEN ADUANERO.****4.1 Régimen aduanero.**

Marque con una "X" en el cuadro (s) que aplique.

- ☐ Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (IMMEX)
- ☐ Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal
- ☐ Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado
- ☐ Recinto fiscalizado estratégico

**4.2 Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad.**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Número IMMEX.       |  |
| Modalidad de IMMEX. |  |

**5. GARANTÍA.****5.1 Póliza de fianza.**

Señale los siguientes datos:

|                                        |             |            |
|----------------------------------------|-------------|------------|
| Número de folio de la póliza de fianza | Fecha de    | dd/mm/aaaa |
|                                        | Expedición: |            |

Nombre de la Institución de Fianzas que emite el documento

RFC de la Institución de Fianzas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha de vigencia de la póliza de fianza:

|    |            |    |            |
|----|------------|----|------------|
| De |            | al |            |
|    | dd/mm/aaaa |    | dd/mm/aaaa |

\$ .

Importe total en moneda nacional que ampara la póliza de fianza (con número, incluir centavos y sin comas)

**5.1.1 Anexar póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas, así como su representación impresa (ver 11.1.1 inciso 4), o****5.1.2 Anexar original de la póliza de fianza formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas) Ver 11.1.1., apartado 4.****5.2 Carta de crédito.**

Señale los siguientes datos:

|                                        |             |            |
|----------------------------------------|-------------|------------|
| Número de folio de la carta de crédito | Fecha de    | dd/mm/aaaa |
|                                        | Expedición: |            |

Nombre de la Institución de Crédito que emite el documento

RFC de la Institución de Crédito:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Fecha de vigencia de la carta de crédito:

De

al

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

\$

.

Importe total en moneda nacional que ampara la carta de crédito (con número, incluir centavos y sin comas)

**5.2.1 Anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento) Ver 11.1.1 inciso 5.****6. MANIFESTACIONES.****6.1 De conformidad a lo establecido en la regla 7.4.2. el contribuyente manifiesta:**

Marque con una "X" en el cuadro que aplique.

1. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente. ☐
2. No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción II y VI del referido artículo 69. ☐
3. Que sus certificados de sellos digitales están vigentes y no han sido ubicados en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses. ☐
4. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario. ☐

**7. RENOVACIÓN.****7.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice una renovación del plazo de vigencia de la póliza de fianza deberá indicar lo siguiente:**

Folio Único de Garantía

Número y/o folio de póliza de fianza

Nombre de la Institución de Fianzas

Plazo de vigencia original:

Del

al

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa



Plazo por el que se solicita renovación:

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

**7.1.1 Anexar endoso modificatorio, formulado en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas, así como su representación impresa (ver 11.1.2 inciso 1), o**

**7.1.2 Anexar original de endoso modificatorio, formulado en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas), (Ver 11.1.2., inciso 1).**

#### **8. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA**

**8.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice una ampliación de vigencia de la carta de crédito deberá indicar lo siguiente:**

\_\_\_\_\_  
Folio Único de Garantía

\_\_\_\_\_  
Número y/o folio de carta de crédito

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Institución de Crédito

Plazo de vigencia original:

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Plazo por el que se solicita la ampliación de vigencia:

Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

**8.1.1. Anexar documento modificatorio de ampliación de vigencia (Formulada en hoja membretada de la empresa solicitante), (Ver 11.1.3 inciso 1).**

**9. AUMENTO DE MONTO GARANTIZADO.**

**9.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice un aumento del monto garantizado deberá cumplir con lo siguiente:**

**9.1.1 Señale lo siguiente datos:**

---

Folio Único de Garantía

---

Número y/o folio de póliza de fianza o carta de crédito

---

Nombre de la Institución de Fianzas o Institución de Crédito que emite el documento

\$ \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

Monto original en moneda nacional que ampara la póliza de fianza o carta de crédito (con número, incluir centavos y sin comas)

\$ \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

Monto modificado en moneda nacional que ampara la póliza de fianza o carta de crédito (con número, incluir centavos y sin comas)

9.1.2 Anexar póliza de fianza modificadorio, formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas, así como su representación impresa (ver 11.1.4 inciso 1), o

9.1.3 Anexar original de póliza de fianza modificadorio, formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas), (Ver 11.1.4 inciso 1), o

9.1.4 Anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento), (ver 11.1.4 inciso 1).

**10. CANCELACIÓN.**

**10.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1 y 2 de este formato, el contribuyente que realice una cancelación de la garantía deberá cumplir con lo siguiente:**

Marcar con una "X" en el cuadro, el motivo por el cual se solicita la cancelación de la garantía.

- ☐ Por sustitución de garantía (Deberá llenar el apartado 5)
- ☐ Por el pago de la contribución garantizada
- ☐ Por vencimiento de la vigencia de la garantía
- ☐ Otros                      Especifique: \_\_\_\_\_

**10.1.1 Señale los siguientes datos:**

---

Folio Único de Garantía

---

Número y/o folio de póliza de fianza o carta de crédito por la cual se solicita la cancelación

---

Nombre de la Institución de Fianzas o Institución de Crédito

**11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD.****11.1 Marque con una "X" en el cuadro, la documentación que presenta.**

**Presentar la siguiente documentación según corresponda:**

**11.1.1 Aceptación**

1. Copia simple del acta constitutiva del contribuyente y original para cotejo. ☐
2. Copia simple del instrumento notarial o póliza mercantil que acredita la personalidad del representante legal del contribuyente y original para cotejo. ☐
3. Anexar copia de identificación oficial y original para cotejo del representante legal del contribuyente. ☐
4. Póliza de fianza (señale una de las dos opciones):
  - 4.1. Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa, o ☐
  - 4.2. Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas). ☐
5. Original de carta de crédito. ☐
6. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente. ☐
7. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario. ☐
8. Disco compacto (CD) que contenga los documentos digitalizados anexos a la presente solicitud. (11.1.1 incisos 1 al 7) ☐

**11.1.2 Renovación**

1. Tratándose de renovación, anexar documento modificadorio de renovación de la vigencia de la póliza de fianza (señale una de las dos opciones).
  - 1.1. Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa. ☐
  - 1.2. Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas). ☐

2. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente. ☐
3. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario. ☐

#### 11.1.3 Ampliación de vigencia

1. Tratándose de ampliación, anexar escrito en hoja membretada de la empresa solicitante, manifestando que no anexa documento modificadorio de ampliación de la vigencia de la carta de crédito (Formulada en papelería oficial de la institución de crédito que emite el documento), ya que la misma señala que: "La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento a menos que el Banco Emisor dé aviso por escrito a la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, con por lo menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional)". ☐
2. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente. ☐
3. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario. ☐

#### 11.1.4 Aumento del monto garantizado

1. Tratándose de aumento del monto garantizado, anexar documento modificadorio correspondiente (señale una de las tres opciones).
  - 1.1. Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa. ☐
  - 1.2. Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas). ☐
  - 1.3. Anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento), (ver 11.1.4 inciso 1). ☐
2. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente. ☐
3. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario. ☐

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE.**

**Instructivo de llenado del Formato Único de garantías en materia de IVA e IEPS**

Transmita esta solicitud a través de la Ventanilla Digital en la página electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx).

**Nota:** La carta de crédito, se deberá presentar mediante escrito libre en la AGACE.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

\* Anexar una copia simple de su escrito libre para asentar su acuse de recibo.

También puede enviar el escrito libre y la carta de crédito mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería (Para lo cual deberá anexar, Acta constitutiva del contribuyente, Instrumento notarial o póliza mercantil que acredite la personalidad del representante legal del contribuyente, cuando no conste en el acta constitutiva, ambos en original o copia certificada, además de copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la empresa).

- Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

**TIPO DE GARANTÍA.**

Deberá marcar con una "X" en el cuadro, si el contribuyente opta por garantizar el IVA e IEPS por la importación temporal de mercancías a través de fianza o carta de crédito según corresponda.

Deberá marcar con una "X" en el cuadro según corresponda, si se trata de una garantía revolvente o garantía individual.

Tratándose de bienes de activo fijo, el interés fiscal se garantizará a través de garantía individual de acuerdo a lo establecido en la regla 7.4.7.

**TIPO DE SOLICITUD.**

Deberá marcar con una "X" en el cuadro según corresponda (sólo una opción), el tipo de solicitud que presenta:

- **Aceptación:** Cuando el contribuyente solicite ante la autoridad fiscal la aceptación de los documentos probatorios que garanticen el pago del interés fiscal de sus importaciones temporales.  
Deberá cumplir con el llenado de los requisitos del 1 al 6 y 11.1.1
- **Renovación:** Tratándose de póliza de fianza cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal la renovación del plazo de la vigencia.  
Deberá cumplir con el llenado de los requisitos del 1, 2, 6, 7 y 11.1.2
- **Ampliación de vigencia:** Tratándose de carta de crédito, cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal la ampliación del plazo de la vigencia.  
Deberá cumplir con el llenado de los requisitos del 1, 2, 6, 8 y 11.1.3
- **Aumento de monto garantizado:** Cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal el aumento del monto de la garantía.  
Deberá cumplir con el llenado de los requisitos del 1, 2, 6, 9 y 11.1.4
- **Cancelación:** Cuando el contribuyente solicite la cancelación de la garantía conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del CFF.  
Deberá cumplir con el llenado de los requisitos del 1, 2 y 10

**1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.****1.1 Denominación y/o razón social.**

El contribuyente deberá indicar la denominación y/o razón social de acuerdo a la forma como se encuentra constituida y el RFC.

**1.2 Actividad preponderante**

Deberá indicar la actividad económica preponderante declarada ante el RFC.

**1.2 Actividad Preponderante.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**1.3 Sector productivo o Sector servicio.**

Deberá indicar el sector productivo o de servicio al que pertenece según en el anexo 1.

Ejemplo:

Deberá indicar el sector al que pertenece según corresponda, "A" si pertenece al sector productivo y "B" si es al sector servicio.

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| <b>1.3 Sector productivo o Sector servicio.</b> |
| <b>A. Sector productivo</b>                     |

Deberá indicar el número correspondiente al concepto de la actividad a la que pertenece.

|                  |
|------------------|
| <b>Concepto.</b> |
| <b>15</b>        |

De acuerdo al ejemplo el contribuyente pertenecería al Sector Productivo (A), en la Industria Textil (15).

**Anexo 1.**

| <b>A. Sector Productivo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>B. Sector Servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Automotriz terminal.</li> <li>2. Autopartes.</li> <li>3. Bebidas y tabacos.</li> <li>4. Fabricación de artículos de oficina.</li> <li>5. Fabricación de equipo ferroviario.</li> <li>6. Fabricación de juguetes, juegos de recreo y artículos deportivos.</li> <li>7. Fabricación de maquinaria y equipo.</li> <li>8. Fabricación de maquinaria y equipo para las actividades agropecuarias, para la industria de la construcción o de la industria alimentaria.</li> <li>9. Fabricación de muebles y productos relacionados.</li> <li>10. Fabricación de productos a base de minerales no metálicos.</li> <li>11. Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón.</li> <li>12. Industria alimentaria.</li> <li>13. Industria de la madera.</li> <li>14. Industria de la minería y metalúrgica.</li> <li>15. Industria del textil-confección.</li> <li>16. Industria del calzado.</li> <li>17. Industria del papel y cartón.</li> <li>18. Industria del plástico y del hule.</li> <li>19. Industria farmacéutica.</li> <li>20. Industria médica.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías.</li> <li>2. Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor.</li> <li>3. Bordado o impresión de prendas.</li> <li>4. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías.</li> <li>5. Diseño o ingeniería de productos.</li> <li>6. Diseño o ingeniería de software.</li> <li>7. Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan.</li> <li>8. Lavandería o planchado de prendas.</li> <li>9. Operaciones que no alteren materialmente las características de las mercancías (que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros).</li> <li>10. Reciclaje o acopio de desperdicios.</li> <li>11. Reparación, re-trabajo o mantenimiento de mercancías.</li> <li>12. Servicio de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información.</li> <li>13. Servicios soportados con tecnología de la información.</li> </ol> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>21.</b> Industria metalmecánica. |  |
| <b>22.</b> Industria química.       |  |
| <b>23.</b> Sector aeroespacial.     |  |
| <b>24.</b> Sector eléctrico.        |  |
| <b>25.</b> Sector electrónico.      |  |
| <b>26.</b> Siderúrgicas.            |  |

**1.4 Domicilio fiscal del contribuyente.**

Deberá indicar el domicilio fiscal manifestado ante el RFC o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

**1. 5 Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Deberá indicar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE.****2.1 Nombre.**

Deberá indicar los datos del representante legal o apoderado legal con poder general para actos de administración y/o dominio, de la empresa solicitante que realiza el trámite.

**2.2 Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.**

Deberá indicar la información de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en caso de requerirlo

**3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE.****3.1 Acta constitutiva del contribuyente.**

Deberá anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva que contenga el número de instrumento notarial o póliza mercantil, con el cual se constituyó el contribuyente, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público y la Entidad Federativa donde se realizó dicha acta.

**3.2 Documento con el que se acredita la personalidad del representante legal del contribuyente que firma esta solicitud para realizar actos de administración y/o dominio en representación del contribuyente.**

Deberá marcar con una "X" en el cuadro, si la personalidad de quien firma con poder general para actos de administración y/o dominio en representación del contribuyente consta en el acta constitutiva.

En caso contrario se deberá indicar el número de instrumento notarial o póliza mercantil, fecha, nombre y número del Notario o Corredor Público y Entidad Federativa.

Deberá anexar copia simple del poder notarial o póliza mercantil y original para cotejo.

**4. RÉGIMEN ADUANERO.****4.1 Régimen aduanero.**

Deberá marcar con una "X" en el cuadro (s) el régimen aduanero en el que introduce mercancías de importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 28-A, 15 y 15-A de la Ley del IVA y de la Ley del IEPS.

**4.2 Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad.**

Deberá indicar su número de Programa IMMEX y la modalidad bajo la cual se encuentra autorizado (controladora de empresas, industrial, servicios, albergue o tercerización).

Tratándose de empresas que operan bajo el régimen aduanero de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, o de recinto fiscalizado estratégico, deberá anexar señalar el número de oficio de su autorización vigente.

**5. GARANTÍA.****5.1 Póliza de fianza**

Señale los siguientes datos:

Deberá indicar el número de folio de la póliza de fianza, fecha de expedición, Institución de Fianzas que emite el documento, RFC, fecha de vigencia de la póliza de fianza desde el momento en que entra en vigor su validez hasta la fecha de término de la vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa) y el importe total de la póliza de fianza (con número, incluir centavos y sin comas).

**5.1.1 Anexar la póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas, así como su representación impresa.**

**5.1.2 Anexar original de la póliza de fianza formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).**

**5.2 Carta de Crédito.**

Señale lo siguientes datos:

Deberá indicar el número de folio de la carta de crédito, fecha de expedición, Institución de Crédito que emite el documento, RFC, fecha de vigencia de la carta de crédito desde el momento en que entra en vigor su validez hasta la fecha de término de la vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa) y el importe total de la carta de crédito (con número, incluir centavos y sin comas).

**5.2.1 Anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento).**

**6. MANIFESTACIONES.****6.1 De conformidad a lo establecido en la regla 7.4.2. el contribuyente manifiesta:**

1. Deberá marcar con una "X" en el cuadro si el contribuyente cuenta con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.

2. Deberá marcar con una "X" en el cuadro si el contribuyente al momento de ingresar la aceptación, no se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción II y VI del referido artículo 69.

3. Deberá marcar con una "X" en el cuadro si el contribuyente cuenta con certificados de sellos digitales vigentes y no ha sido ubicado en alguno de los supuestos del artículo 17-H, fracción X, del CFF durante los últimos 12 meses.

4. Deberá marcar con una "X" en el cuadro si el contribuyente cuenta con el registro de su Buzón Tributario.

**7. RENOVACIÓN.**

**7.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice una renovación del plazo de vigencia de la póliza de fianza deberá indicar lo siguiente:**

Deberá indicar según corresponda el "folio único de garantía" (contenido dentro del oficio de aceptación de la garantía ofrecida), el número y/o folio de la póliza de fianza, nombre de la Institución de Fianzas, plazo de vigencia original desde el momento que entró en vigor su validez hasta la fecha de término de vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa) y el plazo por el que se solicita la renovación desde el momento que entrará en vigor su validez hasta la fecha de término de vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa).

**7.1.1 Anexar endoso modificatorio, formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas, así como su representación impresa.**

**7.1.2 Anexar endoso modificatorio, formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas)**



**8. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA.**

**8.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice una ampliación del plazo de vigencia de la carta de crédito deberá indicar lo siguiente:**

Deberá indicar según corresponda el "folio único de la garantía" (contenido dentro del oficio de aceptación de la carta de crédito que ampliará su vigencia), el número y/o folio de carta de crédito, nombre de la Institución de Crédito, plazo de vigencia original desde el momento que entró en vigor su validez hasta la fecha de término de vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa) y el plazo por el que se solicita la ampliación desde el momento que entrará en vigor su validez hasta la fecha de término de vigencia (respetar el formato en el orden indicado dd/mm/aaaa).

**8.1.1 Anexar documento modificadorio de ampliación de vigencia** (Original de la carta de crédito formulada en documento impreso, es decir, papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento).

**9. AUMENTO DE MONTO GARANTIZADO.**

**9.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1, 2 y 6 de este formato, el contribuyente que realice un aumento en el monto garantizado deberá cumplir con lo siguiente:**

**9.1.1 Señale los siguientes datos:**

Deberá indicar según corresponda el "folio único de la garantía" (contenido dentro del oficio de aceptación de la fianza a renovar o carta de crédito que ampliará su vigencia), el número y/o folio de póliza de fianza o carta de crédito, nombre de la Institución de Fianzas o Institución de Crédito, monto original en moneda nacional, con número, centavos y sin comas que ampara la póliza de fianza o carta de crédito; así como el monto de aumento en moneda nacional, con número, centavos y sin comas.

**9.1.2 Anexar documento modificadorio de aumento del monto garantizado.**

Se deberá anexar original de la póliza de fianza o carta de crédito actualizada.

**9.1.3 Anexar original de póliza la de fianza modificadorio**, formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Seguros y de Fianzas).

Se deberá anexar original de la póliza de fianza modificadorio de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

**9.1.4 Anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso** (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento).

Se deberá anexar original de la carta de crédito formulada en documento impreso (papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento).

**10. CANCELACIÓN**

**10.1 Adicional a lo establecido en los numerales 1 y 2 de este formato, el contribuyente que realice una cancelación por la garantía deberá cumplir con lo siguiente:**

Deberá marcar con una "X" en el cuadro según corresponda, el motivo por el cual se solicita la cancelación de la garantía.

**10.1.1 Señale lo siguientes datos:** Deberá indicar el "folio único de la garantía" (contenido dentro del oficio de aceptación de la fianza o carta de crédito a cancelar), el número y/o folio de la póliza de fianza o carta de crédito por la cual se solicita la cancelación y el nombre de la Institución de Fianzas o Institución de Crédito.

**11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD****11.1 Marque con una "X" en el cuadro, la documentación que presenta.**

Presentar la siguiente documentación según corresponda:

**11.1.1 Aceptación**

Cuando el contribuyente solicite a la autoridad fiscal la aceptación de la garantía del interés fiscal a que se refiere la regla 7.4.1., deberá marcar con una "X" según corresponda, así como anexar la documentación que presenta:

1. Acta constitutiva del contribuyente (Copia simple y original para su cotejo).

2. Instrumento notarial o póliza mercantil que acredite la personalidad del representante legal del contribuyente (Copia simple y original para su cotejo).

3. Anexar copia de identificación oficial y original para cotejo del representante legal del contribuyente.

De conformidad con la RMF para 2017 podrá presentar como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral.
- Identificación vigente con fotografía y firma, expedida por la Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios.
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Certificado de Matrícula Consular

Tratándose de extranjeros:

- Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente. (en su caso, prórroga o refrendo migratorio)

4. Póliza de fianza formulada por Instituciones de Fianzas, expedida a favor de la TESOFE (señalar el domicilio fiscal) que contenga: fecha de expedición, número de folio legible y sin alteraciones, datos de la Institución de Fianzas (denominación y/o razón social, RFC y domicilio), datos del contribuyente (denominación y/o razón social, RFC y domicilio fiscal) indicar con número y letra el importe total por el que se expide en moneda de curso legal debiendo coincidir ambos datos, en su caso citar si es revolvente o individual, el plazo de vigencia.

Deberá señalar "4.1.", cuando se trate de póliza de fianza electrónica (archivo XML), o "4.2.", tratándose de póliza de fianza en papelería oficial:

**4.1.** Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa.

**4.2.** Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

5. Carta de crédito formulada en papelería oficial de la Institución de Crédito expedida a favor de la TESOFE que contenga: fecha de expedición, número de folio legible y sin alteraciones, datos de la Institución de Crédito (denominación y/o razón social, RFC y domicilio fiscal), datos del contribuyente (denominación y/o razón social, RFC y domicilio fiscal), indicar con número y letra el importe total por el que se expide en moneda de curso legal debiendo coincidir ambos datos, plazo de vigencia y contener firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.

6. Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.

7. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

8. Disco compacto (CD) que contenga los documentos digitalizados que anexa a la presente solicitud. (11.1.1 incisos del 1 al 7)

#### **11.1.2 Renovación**

Cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal la renovación del plazo de la vigencia de la garantía, deberá marcar con una "X" en el cuadro o los cuadros que corresponda, así como anexar la documentación que presenta:

1. Tratándose de renovación anexar documento modificatorio de renovación del plazo de la vigencia de la póliza de fianza.

Deberá señalar "1.1.", cuando se trate de póliza de fianza electrónica (archivo XML), o "1.2.", tratándose de póliza de fianza en papelería oficial:

**1.1.** Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa.

**1.2.** Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

- 2.** Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.
- 3.** Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

#### **11.1.3 Ampliación de vigencia**

Cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal la ampliación del plazo de la vigencia de la carta de crédito, deberá marcar con una "X" en el cuadro o los cuadros que corresponda, así como anexar la documentación que presenta:

- 1.** Tratándose de ampliación, anexar escrito en hoja membretada de la empresa solicitante, manifestando que no anexa documento modificadorio de ampliación de la vigencia de la carta de crédito (Formulada en papelería oficial de la institución de crédito que emite el documento), ya que la misma señala que: "La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento a menos que el Banco Emisor dé aviso por escrito a la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, con por lo menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional").
- 2.** Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente previsto.
- 3.** Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

#### **11.1.4 Aumento del monto garantizado**

Cuando el contribuyente notifique a la autoridad fiscal el aumento del monto de la garantía, deberá marcar con una "X" el cuadro que corresponda, así como anexar la documentación que presenta:

- 1.** Tratándose de aumento del monto garantizado anexar documento modificadorio correspondiente.

Deberá señalar "1.1.", cuando se trate de póliza de fianza electrónica (archivo XML); o "1.2.", tratándose de póliza de fianza en papelería oficial, o "1.3.", cuando se trate de carta de crédito:

**1.1.** Póliza de fianza formulada en documento digital (archivo XML) proporcionado por la Institución de Fianzas y su representación impresa.

**1.2.** Póliza de fianza original (papelería oficial de las Instituciones de Fianzas, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

**1.3.** Anexar documento modificadorio de aumento del monto garantizado de la carta de crédito. (formulada en documento impreso, es decir, papelería oficial de la Institución de Crédito que emite el documento).

- 2.** Presentar opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del contribuyente.
- 3.** Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

#### **Notas aclaratorias:**

- Los documentos y archivos que se acompañen a la autorización deberán anexarse señalando el numeral y nombre del documento que corresponda.
- De conformidad con la regla 7.4.1. la autoridad resolverá en un término de treinta días contados a partir del día siguiente a que el contribuyente presente la solicitud. En el caso de que la autoridad detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al contribuyente la información o documentación faltante, para lo cual, el contribuyente contará con un plazo de quince días para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la promoción. El plazo de treinta días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos mencionados en la regla 7.4.2.
- Los contribuyentes que hubieran obtenido la aceptación en términos de la regla 7.4.1., deberán presentar renovación o ampliación de vigencia de la garantía al menos cuarenta y cinco días antes del término de su vigencia.



# SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS

1) F E C H A: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

FORMA DE ENTREGA

Entrega Personal  
(marque con una X)

Envío por  
Mensajería  
(marque con  
una X)

## DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre, Razón o Denominación Social</b>         | <b>R.F.C.</b>                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                    | <div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> - <div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> - <div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |
| <b>Domicilio para Oír o Recibir Notificaciones</b> |                                                                                                                                                                                                                                            |
| Calle: _____                                       | Núm. y/o Letra Ext.: _____                                                                                                                                                                                                                 |
| Colonia: _____                                     | Núm. y/o Letra Int.: _____                                                                                                                                                                                                                 |
| Código Postal: _____                               | Localidad: _____                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipio o Delegación: _____                      | Entidad Federativa: _____                                                                                                                                                                                                                  |
| Teléfono: _____                                    | Correo Electrónico: _____                                                                                                                                                                                                                  |

## DATOS DEL PEDIMENTO

| Número del Pedimento                                                                                                                                                                                                     | Aduana de Despacho | Fecha de Pago del Pedimento                                                                                                     | Nombre del Importador/Exportador que tramitó el o los pedimentos |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Patente<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> Número del Pedimento<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                    | d d m m a a a a<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                                                                  |
| Patente<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> Número del Pedimento<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                    | d d m m a a a a<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                                                                  |
| Patente<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> Número del Pedimento<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                    | d d m m a a a a<br><div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div> |                                                                  |

Nota: En caso de más de 3 Pedimentos, anexar relación.

|                                                              |               |                                              |                                              |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS<br/>POR CADA PEDIMENTO</b> | <b>Número</b> | <b>Con Anexos<br/>(marque con<br/>una X)</b> | <b>Sin Anexos<br/>(marque con una<br/>X)</b> |
|                                                              |               |                                              |                                              |

**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos.**

\_\_\_\_\_

**Firma autógrafa del solicitante o representante legal**

**DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXARSE**

| <b>Personas Físicas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Personas Morales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Copia de identificación oficial vigente:</b></p> <p>⇒ Credencial para votar con fotografía;</p> <p>⇒ Cartilla del Servicio Militar Nacional;</p> <p>⇒ Pasaporte;</p> <p>⇒ Forma Migratoria con fotografía;</p> <p>⇒ Cédula Profesional;</p> <p>⇒ Carta de Naturalización; o</p> <p>⇒ Credencial de Inmigrado.</p> <p><b>2. Original del Pago de Derechos</b></p> <p>Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.</p> | <p><b>1. Copia del Poder Notarial del Representante Legal</b></p> <p><b>2. Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal</b></p> <p>⇒ Credencial para votar con fotografía;</p> <p>⇒ Cartilla del Servicio Militar Nacional;</p> <p>⇒ Pasaporte;</p> <p>⇒ Forma Migratoria con fotografía;</p> <p>⇒ Cédula Profesional;</p> <p>⇒ Carta de Naturalización; o</p> <p>⇒ Credencial de Inmigrado.</p> <p><b>3. Original del Pago de Derechos</b></p> <p>Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.</p> |

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Dependencias u Organismos Oficiales</b>                         |
| Oficio dirigido al Administrador Central de Investigación Aduanera |

**NOTA: LA OMISION DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, DEJARA SIN EFECTOS LA SOLICITUD**

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE IMPRESION**

**Instructivo de trámite de la Solicitud de copias certificadas de pedimentos y sus anexos**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Los contribuyentes que deseen conocer la información y obtener copia certificada de los pedimentos correspondientes a las operaciones de comercio exterior que hayan efectuado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Mediante el formato denominado "Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos" o mediante la Ventanilla Digital en el Portal del SAT.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>¿Dónde se presenta?</b></p> <p>En la ventanilla denominada "Expedición de copias certificadas", en la ACIA, de lunes a viernes dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, por cualquier servicio de mensajería dirigido a la citada unidad administrativa o bien en la Ventanilla Digital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Oficio de respuesta de la autoridad y en su caso, copia certificada del o los pedimentos solicitados y sus respectivos anexos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>¿Qué procede en caso de que la solicitud no se presente debidamente llenada o se omita alguno de los documentos manifestados?</b></p> <p>La ACIA requerirá mediante oficio o mediante la Ventanilla Digital, según sea el caso al interesado, el dato o documento omitido, a fin de que sea presentado mediante escrito libre o mediante la Ventanilla Digital con la finalidad de subsanar dicha omisión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>Supuestos que imposibilitan materialmente a la ACIA a dar atención a las solicitudes de copias certificadas de pedimentos y sus anexos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de documentos relativos al extinto Registro Federal de Vehículos, correspondiente a los años 1989 o anteriores.</li> <li>2. Solicitud de documentos que hayan causado "baja definitiva" por haber cumplido el tiempo de guarda y custodia por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental", publicado en el DOF el 25 de agosto de 1998.</li> <li>3. Solicitud de pedimentos que no se encuentren registrados en el SAAI o que existan discrepancias entre la información asentada en el pedimento y la información registrada en el sistema antes citado.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>¿Cómo puede solicitar el interesado información del estado que guarda su trámite y, en su caso, del importe que deberá cubrir por la expedición de copias certificadas?</b></p> <p>Vía telefónica desde la Ciudad de México al Marca SAT: 627 22 728 o del resto del país al: 01 (55) 627 22 728, dentro del horario de 8:00 a 21:00 horas, vía correo electrónico a la dirección copiascertificadas@sat.gob.mx o bien mediante la Ventanilla Digital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>¿En qué plazo se emite la resolución?</b></p> <p>La ACIA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del CFF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago de derechos por el total de copias certificadas solicitadas (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco o a través de la hoja de ayuda en ventanilla bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la LFD).</li> <li>2. Copia del pedimento a su nombre.</li> <li>3. Identificación oficial del solicitante en el caso de aquellas personas que no cuenten con su e.firma.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Entrega de los pedimentos y sus anexos solicitados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez cubiertos los requisitos necesarios para resolver y efectuado el pago del importe total de las copias certificadas, la ACIA las entregará de forma personal en la ventanilla de dicha unidad administrativa o a través del servicio de mensajería, cuando así se haya requerido en la solicitud.</li> <li>2. En el caso de que no se hubiera especificado en la solicitud la forma de entrega de la documentación, ésta se realizará de forma personal en la ventanilla, a quienes hayan declarado su domicilio en la Ciudad de México o área metropolitana, y a través de mensajería a quienes hayan declarado su domicilio fuera de dicha zona.<br/>Una vez transcurridos tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, sin que el interesado hubiera recogido las copias certificadas en la ventanilla, dará lugar a su invalidez, debiendo realizar nuevamente el trámite en caso de requerirlas.</li> <li>3. Cuando la entrega fuere personal, ésta será de lunes a viernes dentro del horario de las 9:00 a las 18:00 horas; para ello se deberá presentar identificación oficial vigente y, en su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, de conformidad con el artículo 19 del CFF.</li> <li>4. Cuando el trámite se realice a través de la Ventanilla Digital la entrega se efectuará a través de la misma.</li> </ol> |
| <p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Artículos 19, 37 y 69 del CFF, 144, fracción XXVI de la Ley, 5o. de la LFD, 19, fracción LXXVII y 20, Apartado C, del RISAT y las reglas 1.1.10. y 1.1.5.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

**1. Nombre, Denominación y/o Razón social.**

Nombre, Denominación y/o

Razón social:

**RFC incluyendo la homoclave**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**2. Actividad preponderante****3. Domicilio para oír y recibir notificaciones**

|       |                           |                           |
|-------|---------------------------|---------------------------|
| Calle | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
|-------|---------------------------|---------------------------|

|         |      |                      |                    |
|---------|------|----------------------|--------------------|
| Colonia | C.P. | Municipio/Delegación | Entidad Federativa |
|---------|------|----------------------|--------------------|

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE.****4. Datos del representante legal de la persona moral solicitante**

|                  |                  |        |
|------------------|------------------|--------|
| Apellido paterno | Apellido materno | Nombre |
|------------------|------------------|--------|

RFC incluyendo la homoclave

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**DATOS DE LAS PERSONA MORAL SOLICITANTE.****5. Documentos que acreditan los datos de la persona moral solicitante****5.1 Acta constitutiva de la persona moral solicitante.**

Número del instrumento notarial

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

**5.2 Modificación (es) al acta constitutiva.**
☐ NO APLICA.

En caso contrario, favor de indicar las últimas dos modificaciones:

**5.2.1 Modificación al acta constitutiva.****5.2.2 Modificación al acta constitutiva.**

| Número del instrumento notarial o póliza mercantil | Número del instrumento notarial o póliza mercantil |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Fecha                                              | Fecha                                              |
| Nombre y número del Notario o Corredor Público     | Nombre y número del Notario o Corredor Público     |
| Entidad Federativa                                 | Entidad Federativa                                 |
| Descripción de la modificación                     | Descripción de la modificación                     |

**5.3 Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta solicitud para realizar actos de administración en representación de la empresa.**

**\* De constar en el acta constitutiva, marque con "X" en el recuadro**

☐ Consta en el acta constitutiva.

En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

| Número del instrumento notarial o póliza mercantil     | Fecha              |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| Nombre y número del Notario Público o Corredor Público | Entidad Federativa |

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.****6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

| Apellido paterno            | Apellido materno                                                                                                                                                                                                                                            | Nombre |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| RFC incluyendo la homoclave | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |        |

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

**6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

| Apellido paterno            | Apellido materno                                                                                                                                | Nombre |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| RFC incluyendo la homoclave | <div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div> |        |
| Teléfono                    | Correo electrónico                                                                                                                              |        |



**6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

|                             |                                                                                                                                                                                            |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido paterno            | Apellido materno                                                                                                                                                                           | Nombre             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |                                                                                                                                                                                            |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Teléfono                    |                                                                                                                                                                                            | Correo electrónico |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**7. REQUISITOS GENERALES.**

7.1. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.

☐ SI ☐ NO

7.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

☐ SI ☐ NO

7.3. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

|                                                                                |                          |  |  |  |  |  |                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |                          |  |  |  |  |  | \$ <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                |                          |  |  |  |  |  |                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                |                          |  |  |  |  |  |                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fecha de pago (dd/mm/aa)                                                       | Monto en moneda nacional |  |  |  |  |  |                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                            |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                            |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                            |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de Operación Bancaria                                                                                                                                                               | Llave de Pago |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

7.4. Señale si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.

☐ SI ☐ NO

7.5. Indiqué si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.

☐ SI ☐ NO

7.6. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

☐ SI ☐ NO

7.7. Indique si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX

☐ SI ☐ NO

Señale por favor el número del Programa

**Si no cuenta con Programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:****1.-** Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:☐Realizó importaciones con un valor mayor a **\$106,705,330.00** en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.☐Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a **\$106,705,330.00**.**7.8. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.**

| Nombre completo | Patente o autorización | Nombre completo | Patente o autorización |
|-----------------|------------------------|-----------------|------------------------|
|                 |                        |                 |                        |
|                 |                        |                 |                        |
|                 |                        |                 |                        |
|                 |                        |                 |                        |

**7.9. Anote el nombre y RFC de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.**

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |
|        |     |
|        |     |

**7.10. Indique todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso. (Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)**

| Tipo de instalación | Entidad Federativa | Municipio o Delegación | Colonia, calle y número | Código postal | Registro ante SE/SAT |
|---------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|
|                     |                    |                        |                         |               |                      |
|                     |                    |                        |                         |               |                      |

**7.11. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.**

☐

SI

☐

NO

**7.12. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.**

☐

SI

☐

NO

Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

☐

SI

☐

NO

☐

En caso afirmativo, anexe un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

En cualquier caso, señale la siguiente información:

|                                                           |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del sistema o datos para su identificación:</b> |                                                                               |
| <b>Lugar de radicación:</b>                               | <i>(Domicilio (s) en México con acceso a todas sus funciones del sistema)</i> |

| <b>7.13. Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.</b> |           |         |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------|
| Nombre                                                                                     | Domicilio | Cliente | Proveedor |
|                                                                                            |           |         |           |
|                                                                                            |           |         |           |
|                                                                                            |           |         |           |
|                                                                                            |           |         |           |
|                                                                                            |           |         |           |

**7.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

☐ SI ☐ NO

**7.15. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

☐ SI ☐ NO

**7.16. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

☐ SI ☐ NO

**Documentos que se deben anexar a la solicitud.**

☐ La información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

**INSTRUCCIONES**

Presente esta solicitud a través de Ventanilla Digital

**1. Datos de la persona moral**

Se deberá asentar su Nombre, Denominación y/o Razón social y RFC con homoclave.

**2. Actividad preponderante**

Deberá señalar su Actividad preponderante.

**3. Domicilio para oír y recibir notificaciones**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, sólo en el caso que sea distinto a su domicilio fiscal.

**4. Datos del representante legal de la persona moral solicitante.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico del representante legal de la persona moral solicitante.

**5. Documentos que acrediten los datos de la persona moral solicitante**

5.1 Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Deberá anexar copia certificada del acta constitutiva, e indicar el número de instrumento notarial con el cual se constituye la empresa solicitante, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público y la Entidad Federativa donde se realizó dicha acta.

5.2 Modificación (es) al acta constitutiva.

Deberá marcar con "X" en el recuadro, en el supuesto de que no existan modificaciones al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.2.1 Modificación al acta constitutiva.

En caso contrario, se deberá indicar la última modificación al acta constitutiva y señalar número de instrumento notarial o póliza mercantil, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público, Entidad Federativa y descripción de la modificación al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.2.2 Modificación al acta constitutiva.

Se deberá indicar la penúltima modificación al acta constitutiva y señalar el número de instrumento notarial o póliza mercantil, fecha, nombre y número de Notario o Corredor Público, Entidad Federativa y descripción de la modificación al acta constitutiva de la empresa solicitante.

5.3 Documento con el que se acredita la personalidad de quien firma esta autorización para realizar actos de administración en representación de la empresa.

Deberá marcar con "X" en el recuadro, si la personalidad de quien firma con Poder general para actos de administración y/o dominio en representación de la empresa solicitante consta en el acta constitutiva.

En caso contrario se deberá indicar el número de instrumento notarial, fecha, nombre y número del Notario o Corredor Público y Entidad Federativa.

**6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá proporcionar el nombre completo, RFC, teléfono y correo electrónico de la persona designada para oír y recibir notificaciones.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios para declarar a más de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

**7. REQUISITOS GENERALES.**

7.1. Señalar si al momento de ingresar su solicitud si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras

Deberá manifestar lo que corresponda.

7.2. Indicar si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.3. Señalar los datos de la constancia de pago del derecho.

Indicando la fecha de pago, monto, número de la operación, llave de pago y nombre de la Institución de Crédito.

7.4. Indicar si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.

7.5. Indique si al momento de ingresar la solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo, del CFF.

Deberá contestar lo que corresponda.

**En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.**

Deberá contestar lo que corresponda

7.6. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario

Deberá contestar lo que corresponda

7.7. Indicar si la persona moral solicitante cuenta con Programa IMMEX.

Deberá señalar el número del Programa IMMEX.

**Si no cuenta con Programa IMMEX proporcionar la siguiente información:**

a) Que realizó importaciones con un valor mayor a \$106,705,330.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

b) Que inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$106,705,330.00.

7.8.- Anotar el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante.

7.9. Anotar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

Deberá proporcionar el nombre, RFC y domicilio fiscal de los transportistas que designa para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

En caso de requerirlo, podrá agregar los campos necesarios.

7.10. Indicar todos los domicilios de las instalaciones en que la empresa solicitante desarrolla actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios o, en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.

Deberá señalar el tipo de instalación, domicilio y registro ante la SE y el SAT, agregando las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones.

7.11. Señalar si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.

Deberá contestar lo que corresponda

7.12. Indicar si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.

Deberá contestar lo que corresponda

**Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.**

Deberá contestar lo que corresponda.

En caso afirmativo, deberá anexar un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.

En cualquier caso, deberá señalar el nombre del sistema o datos para su identificación, el lugar de radicación y domicilio o domicilios en México, con acceso a todas las funciones del sistema.

7.13. Señalar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.

Deberá indicar el nombre, domicilio, cliente y proveedor en el extranjero.

7.14. Señalar si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.15. Señalar si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.

Deberá contestar lo que corresponda.

7.16. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.

Deberá contestar lo que corresponda.

**Instructivo de trámite de la Solicitud de registro del despacho de mercancías de las empresas.****¿Quiénes lo presentan?**

Las personas morales interesadas en obtener la autorización en el registro del despacho de mercancías de las empresas.

**¿Cómo se presenta?**

A través de Ventanilla Digital.

**¿En qué casos se presenta?**

Cuando solicite el registro del despacho de mercancías de las empresas.

**Requisitos:**

- I. Estar constituidas conforme a la legislación mexicana.
- II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- III. Haber realizado a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso a) de la LFD.
- IV. No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo, del CFF.
- V. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X, del CFF, durante los últimos 12 meses.
- VI. Haber actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.
- VII. Manifiestar el número de Programa IMMEX vigente, o en caso de no contar con dicho programa, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la persona moral realizó importaciones con un valor mayor a \$106'705,330.00 en el año calendario anterior al que se presenta la solicitud, o bien que en el ejercicio de inicio de operaciones estima efectuar importaciones con un valor superior a \$106'705,330.00.
- VIII. Manifiestar los nombres y número de patentes de los agentes y apoderados aduanales autorizados para promover en su nombre y representación el despacho conforme al procedimiento de revisión en origen.
- IX. Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su nombre, denominación o razón social y clave del RFC.
- X. Tener registrados ante el SAT todos los domicilios o establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.
- XI. Que no se encuentre suspendida o cancelada en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.
- XII. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE, en caso de que la autoridad programe una visita de inspección inicial o de supervisión de cumplimiento.
- XIII. Contar con control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT en forma automatizada, que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismo que debe estar a disposición de la autoridad aduanera.
- XIV. Reportar en la solicitud el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.

**¿Qué procede una vez presentada la solicitud?**

En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, señalando las causas que lo motivan y le otorgará un plazo de 15 días para que subsane o desvirtúe la inconsistencia, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la promoción.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

En un plazo no mayor a 30 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción.

El plazo de 30 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá no favorable la resolución.

**¿Qué documento se obtiene?**

Resolución por la que se otorgue el registro del despacho de mercancías de las empresas.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 98, 100 de la Ley y 144 del Reglamento y regla 7.5.1.



Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Modalidad IVA e IEPS

- ☐ Rubro A  
☐ Rubro AA  
☐ Rubro AAA

☐ Modalidad Comercializadora e importadora

☐ Modalidad Operador Económico Autorizado

- ☐ Rubro Importación y/o Exportación  
☐ Rubro Controladora  
☐ Rubro Aeronaves  
☐ Rubro SECIIT  
☐ Rubro Textil  
☐ Rubro Recinto Fiscalizado Estratégico

☐ Modalidad Socio Comercial Certificado

- ☐ Rubro Auto Transportista Terrestre  
☐ Rubro Agente Aduanal  
☐ Rubro Transporte Ferroviario  
☐ Rubro Parque Industrial  
☐ Rubro Recinto Fiscalizado  
☐ Rubro Mensajería y Paquetería

**MODALIDAD IVA E IEPS**

**En caso de la modalidad IVA e IEPS seleccione el régimen aduanero.** (Marque con una "X" en los cuadros que aplique)

|                          |                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <b>Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación (IMMEX).</b> (Requisitos contenidos en los rubros 4, 5.1 y 5.2)        |
| <input type="checkbox"/> | <b>Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal.</b> (Requisitos contenidos en los rubros 4 y 5.3) |
| <input type="checkbox"/> | <b>Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.</b> (Requisitos contenidos en los rubros 4 y 5.4)                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | <b>Recinto fiscalizado estratégico.</b> (Requisitos contenidos en los rubros 4 y 5.4)                                                                                                 |

## EMPRESAS DE GRUPO

**Empresas que forman parte de un grupo, para los efectos de la regla 7.1.7.**

Indique el nombre de las empresas que formas parte del grupo. (Añada cuantas casillas sean necesarias)

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |
|        |     |
|        |     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Para acreditar que forma parte de un grupo, deberán anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo. |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Tratándose de las empresas que se mencionan en la regla 7.1.2., apartado B, cuando no se hubiese realizado operaciones en los 12 meses previos a la presentación de la solicitud y que quieran acreditar el requisito mediante una de las empresas del grupo, deberán anexar un escrito en el que asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse.</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Señale, en su caso, el tipo de información que la solicitante acredita, a través de alguna de las empresas que forman parte del mismo grupo, únicamente para la modalidad de IVA e IEPS rubro A;

☐ Empleados.

☐ Infraestructura.

Monto de inversión.

☐ Antigüedad (Únicamente tratándose de las empresas que se mencionan en la regla 7.1.2., apartado B.

**1. Nombre, Denominación y/o Razón social.**

**Nombre, Denominación y/o Razón social:**

**RFC incluyendo la homoclave:**

[illegible]

**1.1 Actividad económica preponderante.**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

### 1.2. Sector productivo.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |



**1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

|                           |      |                           |                           |
|---------------------------|------|---------------------------|---------------------------|
| Calle                     |      | Número y/o letra exterior | Número y/o letra interior |
| Colonia                   | C.P. | Municipio/Delegación      | Entidad Federativa        |
| Teléfono (con clave lada) |      | Correo electrónico        |                           |

**2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

|                             |                                                                                                                                                                                |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido paterno            | Apellido materno                                                                                                                                                               | Nombre(s)          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |                                                                                                                                                                                |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Teléfono (con clave lada)   |                                                                                                                                                                                | Correo electrónico |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**3. PERSONAS AUTORIZADAS COMO ENLACE OPERATIVO CON LA AGACE.**

*Se requiere que la solicitante designe un contacto que será el enlace con la autoridad, así como la designación de un suplente.*

**3.1. Persona autorizada como enlace operativo.**

|                               |                                                                                                                                                                                |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido paterno              | Apellido materno                                                                                                                                                               | Nombre(s)          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave   | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                               |                                                                                                                                                                                |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ciudad y Estado de residencia | Cargo o Puesto                                                                                                                                                                 |                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Teléfono (con clave lada)     |                                                                                                                                                                                | Correo electrónico |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**3.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).**

|                               |                                                                                                                                                                                |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Apellido paterno              | Apellido materno                                                                                                                                                               | Nombre(s) |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| RFC incluyendo la homoclave   | <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                               |                                                                                                                                                                                |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ciudad y Estado de residencia | Cargo o Puesto                                                                                                                                                                 |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|          |                    |
|----------|--------------------|
| Teléfono | Correo electrónico |
|----------|--------------------|

|                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Anexe copia simple de la documentación que acredite la relación laboral de las personas señaladas como enlaces operativos con la empresa solicitante.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**4. REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN CUALQUIER RÉGIMEN ADUANERO Y MODALIDAD EN QUE SOLICITE SU CERTIFICACIÓN.**

**4.1. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**

☐ SI ☐ NO

**4.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

☐ SI ☐ NO

**4.3. Presentar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.**

☐ Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.

Señale si al momento de ingresar su solicitud la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT:

☐ SI ☐ NO

☐ En caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee, que cumplen con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores y acreditar la relación comercial mediante copia simple del contrato que acredite la relación comercial entre la solicitante y todas las empresas proveedoras de personal subcontratado.

Señale si las empresas proveedoras de personal subcontratado en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

☐ SI ☐ NO

**4.4. Señalé si al momento de ingresar su solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo 69 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo.**

☐ SI ☐ NO

Del mismo modo indique si al momento de ingresar su solicitud se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo 69-B, tercer párrafo CFF.

☐ SI ☐ NO

**4.5. Señale si al momento de ingresar su solicitud sus certificados de sellos digitales están vigentes.**

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo señale si se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.

☐ SI ☐ NO

**4.6. Indique todos los domicilios registrados ante el RFC de la persona moral solicitante e indique aquellos en que se desarrollen actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios (Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones)**

| Tipo de instalación | Entidad Federativa | Municipio o Delegación | Colonia, calle y número | Código postal | Registro ante SE/SAT | Realiza Operaciones de CE |
|---------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|---------------------------|
|                     |                    |                        |                         |               |                      |                           |
|                     |                    |                        |                         |               |                      |                           |

De los domicilios declarados en el cuadro que antecede, indique en cuál (es) se lleva a cabo la producción de su principal producto o servicio relacionado con el régimen aduanero en el cual solicita su certificación, en términos de valor o de volumen de su producción.

☐ Anexe documentación de acuerdo a la legislación aplicable que ampare la propiedad, uso o goce temporal del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud,

**4.7. Señale si al momento de ingresar su solicitud tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.**

☐ SI ☐ NO

**4.8. Señale si al momento de ingresar su solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.**

☐ SI ☐ NO

**4.9. Reportar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.**

☐ Anexe un archivo que contenga el nombre y dirección de sus clientes y proveedores en el extranjero directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación, con los que realizó operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses

**4.10. Reportar el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 12 meses.**

☐ Anexe un archivo que contenga el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 12 meses.

**4.11. Contar con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio del que se trate. Indique el domicilio del inmueble del que pretende acreditar la propiedad, uso o goce temporal.**

☐ Anexe documentación de acuerdo a la legislación aplicable que ampare la propiedad, legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud,

**4.12. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, según corresponda, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

☐ SI ☐ NO

**4.13. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.**

☐ SI ☐ NO

Indique, en su caso, si cuenta con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24.

☐ SI ☐ NO

☐ En caso afirmativo, anexe un archivo con el reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

En cualquier caso, señale la siguiente información:

|                                                           |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del sistema o datos para su identificación:</b> |                                                                               |
| <b>Lugar de radicación:</b>                               | <i>(Domicilio (s) en México con acceso a todas sus funciones del sistema)</i> |

**4.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

☐ SI ☐ NO

**4.15. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

☐ SI ☐ NO

**4.16. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio y los que realicen trámites ante el SAT, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

☐ SI ☐ NO

Enliste a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio y los que realicen trámites ante el SAT, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren obligados o no a tributar en México:

| RFC | Nombre completo | En su carácter de | Nacionalidad | Obligado a Tributar en México (SI/NO) |
|-----|-----------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|
|     |                 |                   |              |                                       |
|     |                 |                   |              |                                       |
|     |                 |                   |              |                                       |

**5. Requisitos adicionales a los establecidos en la regla 7.1.1., que deberán cumplir las empresas que pretendan acceder al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS.**

**5.1. Proporcionar el soporte documental del pago de la totalidad de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.**

☐ Anexe soporte documental del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, el cual deberá ser acorde al SUA presentado.

☐ En el caso de personal subcontratado anexe soporte documental del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, de las empresas proveedoras de personal subcontratado.

**5.2. Acreditar la inversión en territorio nacional, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo.**

| Tipo de Inversión | Descripción general | Valor en moneda nacional |
|-------------------|---------------------|--------------------------|
| Bienes inmuebles  |                     |                          |
| Bienes muebles    |                     |                          |

**5.3. Manifieste si se le ha emitido resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA solicitadas en los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de certificación correspondiente, cuyo monto represente más del 20% del total de las devoluciones autorizadas, y/o que el monto negado no supere cinco millones de pesos en su conjunto.**

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo, señale el porcentaje y el monto que representan de la totalidad de solicitudes de devolución autorizadas, aquéllas en que la autoridad haya emitido resolución de improcedencia.

|             |                                                          |
|-------------|----------------------------------------------------------|
| Porcentaje: | % (No debe representar más del 20% del monto autorizado) |
| Monto:      | \$ (No debe superar 5 millones de pesos)                 |

**5.4. Señale si previamente contó con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.**

☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo señale si se encuentra al corriente en la presentación de inventario inicial, informes de descargos, así como no contar con créditos vencidos para efectos del SCCCyG a que se refiere el Anexo 31 sobre dicho registro.

☐ SI ☐ NO

**6. REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO AL RÉGIMEN ADUANERO.****6.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Número de Programa IMMEX     |  |
| Modalidad del Programa IMMEX |  |

**6.2. Señale si al momento de su solicitud cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la operación del Programa IMMEX, al proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad de su Programa.**

☐ SI ☐ NO

**6.3. Indique si durante los últimos doce meses, al menos el 60% de las importaciones temporales de insumos realizadas durante el mismo período fueron transformadas y retornadas, retornadas en su mismo estado, transferidas, destruidas, o se les prestó un servicio.**

☐ SI ☐ NO

Capture el valor en aduana total en moneda nacional de sus importaciones temporales de insumos del periodo requerido conforme al párrafo anterior:

(Capture un valor)

| (A)<br>Concepto<br>(declare solo los que apliquen) | (B)<br>Valor comercial del concepto indicado en la Columna A (moneda nacional) | (C)<br>Valor en Aduana de los insumos importados temporalmente incluidos en concepto de la columna A | (D)<br>Porcentaje que representa respecto del total de importaciones temporales de materiales directos e insumos. |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Retornos                                           |                                                                                |                                                                                                      |                                                                                                                   |
| Transferencias virtuales                           |                                                                                |                                                                                                      |                                                                                                                   |
| Desperdicios                                       |                                                                                |                                                                                                      |                                                                                                                   |
| Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM)   |                                                                                |                                                                                                      |                                                                                                                   |
| Total                                              |                                                                                |                                                                                                      |                                                                                                                   |

☐ En caso de haber declarado que realiza Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), anexe un archivo con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transfirió mercancías mediante CTM, así como los montos en moneda nacional.

**NOTA:** (empresas de reciente creación)

Las empresas que soliciten por primera vez su Programa IMMEX ante la SE o que tengan operando menos de un año, podrán cumplir con el requisito general señalado en la regla 7.1.2., primer párrafo, fracción III con el documento que soporte la contratación de los empleados, ya sea directamente o a través de las subcontrataciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT, y no estarán sujetos al requisito general previsto en la fracción V del Apartado A de la regla 7.1.2., ni al señalado en el Apartado B, fracción I de la regla citada.

**6.4. Descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa:**

☐ Anexe documento que describa las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa, describiendo desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, su proceso productivo, y retorno, conforme al Instructivo.

**6.5. Continuidad del proyecto de exportación:**

☐ Anexe contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación.

**7. Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 al 63 y en la fracción arancelaria 9404.90.99 de la TIGIE, así como los que se destinen a elaborar bienes del sector del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar la documentación que así lo acredite:**

**NOTA:**

No podrán presentar la solicitud de certificación en la modalidad de IVA e IEPS si han operado durante menos de doce meses previos a la presentación de dicha solicitud, salvo aquellas que acrediten ser parte de un grupo conforme a la regla 7.1.7.

**7.1. Contar con al menos 30 empleados registrados ante el IMSS y realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero patronales al IMSS de los mismos o mediante subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.**

☐ Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados.

**Señale si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados de conformidad con los artículos 15-A al 15-D de la LFT:**

☐ SI ☐ NO

☐ Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, correspondientes a la empresa proveedora de personal subcontratado.

**8. Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal.**

**8.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal.**

☐ SI ☐ NO

Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Fecha de fin de vigencia:         | DD/MM/AAAA |
| Número de oficio de autorización: |            |

8.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización para operar el régimen de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal.

☐ SI ☐ NO

8.3. Señale si al momento de la presentación de su solicitud ha cumplido adecuadamente con los requisitos de las reglas 4.5.30. y 4.5.32.

☐ SI ☐ NO

**9. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; o recinto fiscalizado estratégico.**

9.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico.

☐ SI ☐ NO

Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico.

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Fecha de fin de vigencia:         | DD/MM/AAAA |
| Número de oficio de autorización: |            |

9.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización para operar el régimen de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado y/o Recinto Fiscalizado Estratégico

☐ SI ☐ NO

9.3. Indique si cumple con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior:

☐ SI ☐ NO

**10. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AA:**

Las empresas que aspiren a obtener modalidad de IVA e IEPS rubro AA, adicionalmente a los requisitos generales y a los requisitos específicos de cada régimen aduanero, deberán de cumplir con los siguientes:

10.1. Que al menos el 40% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación de los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.



Con el fin de determinar el 40%, anexe un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación y sus valores de los últimos 12 meses, así como las opiniones positivas y vigentes de los que representen el 40% del total de sus proveedores.

**10.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.**

☐ SI ☐ NO

**10.3. Seleccione y requisiite al menos una de las siguientes opciones:**

☐ Que durante los últimos cuatro años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la modalidad de IVA e IEPS.

|                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Fecha de inicio de operaciones bajo el régimen aduanero en el cual solicita la modalidad de IVA e IEPS</b> | dd/mm/aaaa |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

☐ Que durante los últimos doce meses en promedio contaron con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS.

|                                                              |                              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b> | <i>Cantidad de empleados</i> |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|

☐ Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 50'000,000 de pesos.

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| <b>Valor total de la maquinaria y equipo</b> | \$ |
|----------------------------------------------|----|

**10.4. Manifieste si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

☐ SI ☐ NO

☐ En caso afirmativo, acredite que se encuentra autorizado para el pago a plazos en forma diferida de las contribuciones omitidas y de sus accesorios o que se haya autorizado el pago en parcialidades, o que efectuaron el pago del mismo.

#### **11. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AAA:**

**Las empresas que aspiren a obtener modalidad de IVA e IEPS rubro AAA, adicionalmente a los requisitos generales y a los requisitos específicos de cada régimen aduanero, deberán de cumplir con los siguientes:**

**11.1.** Que al menos el 70% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación de los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con el fin de determinar el 70%, anexe un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación y sus valores de los últimos 12 meses, así como las opiniones positivas y vigentes de los que representen el 70% del total de sus proveedores.

**11.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo, del CFF.**

☐ SI ☐ NO

**11.3. Seleccione y requisiite al menos una de las siguientes opciones:**

☐ Que durante los últimos siete años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la modalidad de IVA e IEPS.

|                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Fecha de inicio de operaciones bajo el régimen aduanero en el cual solicita la modalidad de IVA e IEPS</b> | dd/mm/aaaa |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

☐ Que durante los últimos doce meses en promedio contaron con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS.

|                                                              |                              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b> | <i>Cantidad de empleados</i> |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|

☐ Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 100'000,000 de pesos.

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| <b>Valor total de la maquinaria y equipo</b> | \$ |
|----------------------------------------------|----|

**11.4. Manifieste si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

☐ SI ☐ NO

☐ En caso afirmativo, acredite que se encuentra autorizado para el pago a plazos en forma diferida de las contribuciones omitidas y de sus accesorios o que se haya autorizado el pago en parcialidades o que efectuaron el pago del mismo.

**12. REQUISITOS PARA LAS MODALIDADES DE COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA Y OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:**

**12.1. Señale si ha efectuado el pago del derecho correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.**

☐ SI ☐ NO

Indique la fecha en que realiza el pago, el monto, número de operación bancaria y llave de pago.

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

Fecha de pago (dd/mm/aa)

|    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| \$ |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Monto en moneda nacional

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Número Operación Bancaria

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Llave de Pago

12.2. Reportar el nombre y RFC de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

| Nombre, denominación o razón social | RFC | Registro CAAT |
|-------------------------------------|-----|---------------|
|                                     |     |               |
|                                     |     |               |

Las empresas que aspiren a obtener modalidad de Operador Económico Autorizado, adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:

12.3. Que durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud, han efectuado operaciones de comercio exterior.

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de inicio de operaciones | dd/mm/aaaa |
|--------------------------------|------------|

12.4. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la empresa", según corresponda.

☐ Anexar el formato del "Perfil de la Empresa" que corresponda por cada una de las instalaciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior y en medio magnético.

### 13. REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA

13.1. Señale si cuenta con un Programa IMMEX.

☐ SI ☐ NO

13.2. Señale si efectuó importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00 en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud.

☐ SI ☐ NO

### 14. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO CONTROLADORA:

14.1. Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro de Controladora, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:

☐ Anexar documento emitido por la SE, mediante el cual se acredite que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.

- ☐ Anexar la relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.
- ☐ Anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

#### 15. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO AERONAVES:

Las empresas interesadas en obtener el registro en el esquema de certificación de empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro Aeronaves dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al “Perfil de la empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán anexar lo siguiente:

##### 15.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Número de Programa IMMEX      |  |
| Modalidad del Programa IMMEX: |  |

15.2. Contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.

- ☐ Anexar copia del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.

#### 16. MODALIDAD OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RUBRO SECIIT:

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro SECIIT, adicionalmente al “Perfil de la empresa” y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:

##### 16.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Número de Programa IMMEX:     |  |
| Modalidad del Programa IMMEX: |  |

16.2. Señale si durante los últimos dos años ha operado bajo el registro de empresas certificadas o con certificación en materia de IVA e IEPS operaciones de comercio exterior.

|                                                                                                        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Fecha de inicio de operaciones bajo el registro de empresas certificadas o certificación de IVA e IEPS | dd/mm/aaaa |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

- ☐ Cumplir con lo señalado en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.

**16.3. Seleccione y requisiite al menos una de las siguientes opciones:**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS emitido por el SUA, en la que se pueda visualizar que cuenta con al menos 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS, en caso de contar con personal subcontratado deberá anexar el SUA de la proveedora de personal subcontratado. |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                              |                              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de empleados promedio registrados ante el IMSS</b> | <i>Cantidad de empleados</i> |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|

|  |                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Anexe documentos con los que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 dólares |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| <b>Valor total de la maquinaria y equipo</b> | \$ |
|----------------------------------------------|----|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Anexar documentación con la que acredite que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF. En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**16.4. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.**

☐ SI ☐ NO

**16.5. Señale si cuenta con un sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones.**

☐ SI ☐ NO

**16.6. Describir la operación del SECIIT**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Anexar un diagrama de flujo que describa la operación de su SECIIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**16.7. Señale si realizan importaciones temporales y retornan mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II, Apartados B y D del Decreto IMMEX:**

☐ SI ☐ NO

**17. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO TEXTIL:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro Textil, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán contar con el registro en el esquema de certificación de empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.

17.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros.

☐ SI ☐ NO

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| Rubro:                            | (A, AA o AAA) |
| Fecha de fin de vigencia:         | DD/MM/AAAA    |
| Número de oficio de autorización: |               |

17.2. En caso de no contar con Programa IMMEX deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

17.2.1. Contar con al menos 30 empleados registrados ante el IMSS y realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero patronales al IMSS de los mismos o mediante subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.

☐ Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados.

17.2.2 Señale si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados de conformidad con los artículos 15-A al 15-D de la LFT:

☐ SI ☐ NO

☐ Anexe constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS del SUA y soporte documental del pago de cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, correspondientes a la empresa proveedora de personal subcontratado.

Enliste a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:

| RFC | Nombre completo | En su carácter de | Nacionalidad | Obligado a Tributar en México (SI/NO) |
|-----|-----------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|
|     |                 |                   |              |                                       |
|     |                 |                   |              |                                       |
|     |                 |                   |              |                                       |

**17.2.3. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, declararon ingresos acumulables ante la autoridad fiscal para los fines del ISR correspondientes a los dos ejercicios fiscales previos a la solicitud.**

☐ SI ☐ NO

**18. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO:**

**18.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros.**

☐ SI ☐ NO

|                                          |               |
|------------------------------------------|---------------|
| <b>Rubro:</b>                            | (A, AA o AAA) |
| <b>Fecha de fin de vigencia:</b>         | DD/MM/AAAA    |
| <b>Número de oficio de autorización:</b> |               |

**18.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.**

☐ SI ☐ NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico.**

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Fecha de fin de vigencia:</b>         | DD/MM/AAAA |
| <b>Número de oficio de autorización:</b> |            |

**18.3. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico**

☐ SI ☐ NO

**19. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "C-TPAT":**

**19.1. Las empresas que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios del programa denominado C-TPAT otorgado por la CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción V, conforme a lo siguiente:**

☐ Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**19.2. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina:**

☐ SI ☐ NO

☐ Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa", para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente requisitado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT), de las cuales no se presente el perfil de la empresa, deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "perfil de la empresa" y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

**19.3. Señale si para comprobar el plazo de 2 años de operación ha operado durante los últimos 2 años como empresa extranjera al amparo de otra empresa con Programa IMMEX en la modalidad de albergue.**

☐ SI ☐ NO

**19.4. Contrato celebrado por un mínimo de 2 años con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.**

☐ Anexar copia del contrato celebrado por un mínimo de 2 años con la empresa que cuenta con el programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.

**20. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO, RUBROS: AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE, AGENTE ADUANAL, TRANSPORTISTA FERROVIARIO, PARQUE INDUSTRIAL, RECINTO FISCALIZADO Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**20.1. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro de Auto Transportista Terrestre, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X y XI y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

**20.2. Señale si realiza operaciones de autotransporte federal de carga.**

☐ SI ☐ NO

☐ Anexar el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado, para cada una de las instalaciones en las que realizan operaciones de comercio exterior.

**20.3. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de autotransporte de mercancías.**

☐ SI ☐ NO



**20.4. Contar con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.**

☐ Anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con el permiso vigente, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

**20.5. Declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio.**

☐ Anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad la cantidad de unidades con las que cuenta la solicitante y cuantas son propias y cuantas arrendadas.

☐ Anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**20.6. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación, cuentan con sistemas de rastreo.**

☐ SI ☐ NO

**20.7. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con el registro CAAT.**

☐ SI ☐ NO

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Fecha de registro:           | (A, AA o AAA) |
| Número de Registro del CAAT: | (número)      |

**21. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT.**

Las empresas Auto Transportistas Terrestres que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por la CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.5., primer párrafo, fracción I, inciso b), conforme a lo siguiente:

☐ Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**21.1. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina:**

☐ SI ☐ NO

**21.2. Señale si las instalaciones que cuentan con la certificación de CBI (C-TPAT) y de las cuales no se deberá de presentar el "Perfil de Auto Transportista Terrestre", cumplen con los estándares mínimos en materia de seguridad:**

☐ SI ☐ NO

**21.3. Señale si a la fecha de la presentación de su solicitud se encuentra sujeta a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT):**

☐ SI ☐ NO

☐ Anexar el formato "Perfil del Auto Transportista Terrestre" y en medio magnético, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT) de las cuales no se presente el Perfil del Auto Transportista Terrestre, deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "Perfil del Auto Transportista Terrestre" y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

**22. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AGENTE ADUANAL:**

Las personas físicas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Agente Aduanal, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

☐ Anexar el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal" debidamente requisitado y en medio magnético y, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**22.1. Que sus mandatarios, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual señalara el nombre de cada uno de sus mandatarios, su RFC y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:**

| Nombre | RFC | Señale si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales |
|--------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|
|        |     |                                                                                      |
|        |     |                                                                                      |

**22.2. Señale si a la fecha de la presentación de su solicitud la patente aduanal se encuentra activa:**

☐ SI ☐ NO

**22.3. Señale si a la fecha de la presentación la patente aduanal se encuentra sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción inhabilitación o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley:**

☐ SI ☐ NO

**22.4. Señale la patente aduanal ha estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los 3 años anteriores a la presentación de su solicitud:**

☐ SI ☐ NO

**22.5. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberá señalar el nombre y RFC de dichas sociedades:**

☐ SI ☐ NO

| Nombre Completo (Nombre(s) y apellido(s), sin abreviaturas) | RFC | Aduana en la que actúa |
|-------------------------------------------------------------|-----|------------------------|
|                                                             |     |                        |
|                                                             |     |                        |

**22.6. Datos adicionales del agente aduanal.**

| Indicar lo siguiente:                                                                                                              | Respuesta. |  |    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|----|--|
| Aduana de adscripción.                                                                                                             |            |  |    |  |
| Aduanas adicionales autorizadas.                                                                                                   |            |  |    |  |
|                                                                                                                                    |            |  |    |  |
|                                                                                                                                    |            |  |    |  |
| Número de trabajadores registrados en el IMSS a la fecha de esta solicitud.                                                        |            |  |    |  |
| Número de trabajadores registrados mediante contrato de prestación de servicios.                                                   |            |  |    |  |
| Manifiesto que la patente que represento, cuenta con un mínimo de dos años de experiencia en la prestación de servicios aduanales. | SI         |  | No |  |

**22.7. Describa los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el Agente Aduanal** (Agregar las líneas que sean necesarias).

|  |
|--|
|  |
|--|

**22.8. Datos de las instalaciones de la agencia.**

Es necesario indicar todas las instalaciones que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante.

| Nombre y tipo de las instalaciones.                                   |                      |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Agregar las filas necesarias de acuerdo al número de instalaciones). |                      |                                                                                              |
| Nombre y/o Denominación:                                              | Tipo de Instalación: | (Agencia Aduanal, Patios, Talleres, almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.) |
| Dirección:                                                            |                      |                                                                                              |
| Nombre y/o Denominación:                                              | Tipo de Instalación: | (Agencia Aduanal, Patios, Talleres, almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.) |
| Dirección:                                                            |                      |                                                                                              |

**23. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO TRANSPORTISTA FERROVIARIO:**

Las empresas que cuenten con concesión de servicio público de transporte ferroviario y que tengan 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, anteriores a aquél en que soliciten el Registro del Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado rubro Transportista Ferroviario, además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I deberán cumplir con lo siguiente:

☐ Anexar el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario", debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**23.1. Contar con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga:**

☐ Anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.

**23.2. Señalar si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con unidades propias, arrendadas, en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio:**

☐ Anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad que la cantidad de unidades con las que cuenta la solicitante y cuantas son propias y cuantas arrendadas.

☐ Anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

Manifiesto que se cuentan con 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril.

SI

☐

No

☐

**23.3. Señale si los medios de transporte para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario".**

☐ SI ☐ NO

**24. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO PARQUE INDUSTRIAL:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Parque Industrial, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV, y con lo señalado en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción I, así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

☐ Anexar el formato denominado "Perfil del Parque Industrial", debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**24.1. Contar con la Manifestación de impacto ambiental:**

☐ Anexar documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental de acuerdo a la norma NMX-R-046-SCFI-2005

**25. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Recinto Fiscalizado, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI, con lo señalado en la regla 7.1.4, primer párrafo, fracción I.

☐ Anexar el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada Recinto Fiscalizado.

**25.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico.**

☐ SI ☐ NO

Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la autorización de Recinto Fiscalizado:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Fecha de fin de vigencia:         | DD/MM/AAAA |
| Número de oficio de autorización: |            |

**25.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización de Recinto Fiscalizado.**

☐ SI ☐ NO

**26. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

Las empresas interesadas en obtener el registro en el esquema de certificación de empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado bajo el rubro de mensajería y paquetería, además de lo establecido en la regla 7.1.1., deberán anexar lo siguiente:

☐ Anexar el formato denominado "Perfil de la empresa de Mensajería y Paquetería", debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

**26.1. Marque con una X a quien pertenecen las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías:**

|             |  |
|-------------|--|
| Propias     |  |
| Subsidiaria |  |
| Filial      |  |
| Matriz      |  |

**Indique el nombre de la dueña de las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías. (Añada cuantas casillas sean necesarias)**

| Nombre | Subsidiaria, Filial o Matriz |
|--------|------------------------------|
|        |                              |
|        |                              |
|        |                              |

☐ Anexar contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

☐ Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT a favor de la concesionaria o permisionaria con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.2. Marque con una X quien opera el transporte de aeronaves:**

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| <b>Solicitante</b> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Subsidiaria</b> | <input type="checkbox"/> |
| <b>Filial</b>      | <input type="checkbox"/> |
| <b>Matriz</b>      | <input type="checkbox"/> |

☐ Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.3. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

☐ SI ☐ NO

**Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Fecha de fin de vigencia:</b>         | DD/MM/AAAA |
| <b>Número de oficio de autorización:</b> |            |

**26.4. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.**

☐ SI ☐ NO

☐ Anexar documento con el que acredite que a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.

**26.5. Señale si para efectos del presente rubro se acredita en grupo.**

☐ SI ☐ NO

Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo. (Añada cuantas casillas sean necesarias)

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |
|        |     |
|        |     |

**26.6. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuenta con las aeronaves.**  
(Añada cuantas casillas sean necesarias)

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |
|        |     |
|        |     |

☐ Anexar documento con el que acredite que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.

☐ Anexar permiso por parte de la SCT emitido a favor de la empresa que forma parte del grupo.

**26.7. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, las cuales operen el transporte de las aeronaves señaladas en la fracción anterior, tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.**

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |

☐ Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.8. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuentan con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley**

| Nombre | RFC |
|--------|-----|
|        |     |

Indique el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Fecha de fin de vigencia:         | DD/MM/AAAA |
| Número de oficio de autorización: |            |

**27. RECONOCIMIENTO MUTUO PARA LAS MODALIDADES DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO.**

La adopción de México de las normas establecidas en el Marco Normativo SAFE de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global publicado por la OMA, donde se incorporan prácticas y normas en materia de seguridad, tiene como uno de sus objetivos, alcanzar el "Reconocimiento Mutuo" con aquellos países que cuentan con un programa similar en materia de seguridad, que cumplen con la condición de Operadores Económicos Autorizados de acuerdo al "Marco SAFE" y la legislación de cada país.

Por lo tanto, como parte de la estrategia para evitar la duplicación de controles de seguridad y contribuir de manera significativa a la facilitación y control de las mercancías que circulan en la cadena de suministro internacional, es necesario contar con la participación de aquellos que logren obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y autorizar el intercambio de información que permita enriquecer los sistemas informáticos, eliminar y/o reducir la redundancia y/o duplicación de esfuerzos en el proceso de inscripción.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGACE, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que represento, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

☐

Si autorizo

☐

No autorizo

**28. LISTADO DE SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO.**

Con la finalidad de crear cadenas de suministros más seguras, se establecerá un listado con las empresas que hayan obtenido la certificación como Socio Comercial, misma que se publicará en el Portal del SAT que incluirá los datos generales que la empresa autorice, así como el estatus de su certificación, mismas que podrán ser consultadas por las empresas que hayan obtenido su inscripción en el Registro de certificación de empresas.

| Indique los datos generales que autoriza publicar: | SI                       | NO                       | En caso de autorizar, especifique los datos de contacto que desean publicar: |
|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| RFC                                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
| Nombre o Razón Social                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
| Dirección fiscal                                   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
| Página electrónica                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
| Correo electrónico de contacto                     | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
| Teléfono(s) de contacto                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                                                                              |
|                                                    |                          |                          |                                                                              |

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.****29. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La información proporcionada, durante este trámite para el Registro de Certificación de Empresas es clasificada por la empresa como (Marque con una "X" en el cuadro la opción seleccionada):

☐

Pública

☐

Confidencial

Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT, a través de la AGACE, que realice las inspecciones a que hace referencia la regla 7.1.1., fracción IX, a las instalaciones en las que se realizan procesos productivos con el propósito de verificar la información plasmada en la presente solicitud de certificación y en el Perfil que corresponda a que se refieren las reglas 7.1.4., párrafos primero, fracción V y segundo, fracción IV y 7.1.5., fracciones I, inciso c), II, inciso b) III, inciso a), IV, inciso a), mismo(s) que adjunto a la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE**



**INSTRUCCIONES**

1. Tratándose de la Modalidad de IVA e IEPS, transmita esta solicitud a través de la Ventanilla Digital en la página electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx).
2. Tratándose de la Modalidad de Operador Económico Autorizado y/o Socio Comercial:
  - a) Presente esta solicitud, los Perfiles correspondientes y los documentos anexos en la AGACE:  
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
  - b) También puede enviar esta solicitud mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

**Notas aclaratorias:**

En los archivos que se acompañen a la "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas", deberá señalarse el numeral de la solicitud a la que corresponden y nombre del documento.

- Todos los documentos deberán presentarse en idioma español. En caso de que los documentos se encuentren en idioma inglés, deberá adjuntar traducción simple de los mismos; en caso de que se encuentren en cualquier otro idioma, deberá anexar traducciones certificadas.
- Para efectos de las reglas 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.4., Apartado A, la AGACE emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción, en el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión vía electrónica al promovente la información o documentación faltante. Para efectos de las reglas 7.1.4., Apartados B, C, D, E y F y 7.1.5., la resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 120 días, en el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, para lo cual el contribuyente contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se entenderá que se desistió de la solicitud. Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del CFF.

**-MODALIDAD EN QUE SOLICITA SU REGISTRO DE CERTIFICACIÓN**

Deberá seleccionar la modalidad y rubro en la que desea obtener.

**RÉGIMEN EN IVA E IEPS**

**Seleccione el régimen aduanero**

**EMPRESAS DE GRUPO****Empresas que forman parte de un grupo, para los efectos de la regla 7.1.7.**

Tratándose de aquellas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, podrán acreditar el personal, infraestructura y los montos de inversión a través de alguna de las empresas del mismo grupo. Para ello deberán señalar el nombre y RFC de las empresas que forman parte del grupo, anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo.

Durante las visitas de inspección a la empresa solicitante, el verificador podrá solicitar la copia certificada de la escritura pública en la que conste la participación accionaria.

Únicamente tratándose de las empresas que se mencionan en la regla 7.1.2., apartado B, cuando no se hubiesen realizado operaciones en los 12 meses previos a la presentación de la solicitud, se podrá acreditar el requisito de antigüedad con alguna de las empresas que forman parte del grupo que haya tenido operaciones en los últimos 12 meses para rubro A, siempre y cuando ésta última anexe un escrito en el que asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII, del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse. Dicho escrito se deberá transmitir como anexo a través de Ventanilla Digital.

Deberá marcar el tipo de concepto que acredita como empresa integrante de un grupo, pudiendo elegir una o más de las opciones señaladas.

Señale, en su caso, el tipo de información que la solicitante acredita, a través de alguna de las empresas que forman parte del mismo grupo, únicamente para la modalidad de IVA e IEPS rubro A.

**DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SOLICITANTE.**

**Nombre, Denominación y/o Razón social,** RFC incluyendo la homoclave, se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones.

**1.1. Actividad económica preponderante.**

Deberá anotar la actividad económica preponderante declarada ante el RFC.

**1.2. Sector Productivo.**

Deberá anotar la industria a la que pertenece o el servicio que presta, de conformidad con el siguiente catálogo:

**Industria:** Industria metalmecánica; industria de la minería y metalúrgica; siderúrgica; eléctrico-electrónico; aeronaves; química; farmacéutica; médica; autopartes; automotriz terminal; industria alimentaria; industria del papel y cartón; fabricación de artículos de oficina; industria de la madera; fabricación de muebles y productos relacionados; fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón; industria del plástico y del hule; fabricación de productos a base de minerales no metálicos; fabricación de maquinaria y equipo; fabricación de equipo ferroviario; bebidas y tabaco; industria de textil-confección; industria del calzado; y fabricación de juguetes, juegos de recreo y artículos deportivos.

**Servicio:** Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías; clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías; operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía (que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros); integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan; reparación, re-trabajo o mantenimiento de mercancías; lavandería o planchado de prendas; bordado o impresión de prendas; blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor; reciclaje o acopio de desperdicios; diseño o ingeniería de productos; diseño o ingeniería de software; servicios soportados con tecnologías de la información; servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información.

Si no encuadra en los sectores de los catálogos, deberá seleccionar el más cercano a sus actividades.

**1.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Deberá señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones.

**2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.**

Deberá capturar la información de una persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en caso de requerirlo.

**3. PERSONAS AUTORIZADAS COMO ENLACE OPERATIVO CON LA AGACE.****3.1. Persona autorizada como enlace operativo.**

Deberá capturar los datos de la persona designada por la empresa solicitante que fungirá como enlace con la AGACE en aspectos operativos y logísticos de la certificación.

Para acreditar la relación del enlace operativo con las empresas, deberá anexar un documento expedido por la solicitante, donde conste el nombre de la persona, el cargo que ocupa en la empresa y la razón social de la solicitante, por ejemplo: recibo de nómina siempre y cuando contenga el cargo que ocupa; contrato laboral; carta firmada por el representante legal que firma la solicitud de certificación, entre otros.

En caso de que se realicen cambios de enlaces operativos, éstos deberán notificarse a la AGACE a través del correo de la certificación: [certificacion.iva.ieps@sat.gob.mx](mailto:certificacion.iva.ieps@sat.gob.mx), en un término de 5 días.

**3.2. Persona autorizada como enlace operativo (Suplente).**

Adicionalmente al campo anterior, deberá establecer un suplente del enlace operativo, cumpliendo con los mismos requerimientos del anterior.

**4. REQUISITOS GENERALES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN CUALQUIER MODALIDAD EN QUE SOLICITE SU REGISTRO EN ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS.**

**4.1. Indique si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.2. Indique si autorizó al SAT hacer pública su opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.3. Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.**

a) Para acreditar la totalidad del personal deberá adjuntar una constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación

b) En el caso de que la solicitante cuente con subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (outsourcing), adicionalmente deberá adjuntar lo siguiente:

- Un listado con el nombre y/o razón social de cada uno de los proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de trabajadores que le provee.

- Que las mismas se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Copia de la documentación que acredite la relación comercial (contrato), mismo que deberá contar con los elementos de validez de acuerdo a la legislación aplicable y estar vigente.

- Documentación con que acredite la retención y entero del ISR de sus proveedores del servicio, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas; o una carta bajo protesta de decir verdad emitida por cada uno de los proveedores del servicio de subcontratación.

Cuando la empresa solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar todos y cada uno de los puntos de los incisos a) y b).

Cuando la solicitante cuente con empleados contratados directamente y con servicios de subcontratación de personal, deberá acreditar adicionalmente el inciso b) con el SUA y el pago de cuotas obrero patronales de sus proveedores del servicio.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

Las empresas que soliciten por primera vez su Programa IMMEX ante la SE, podrán cumplir con el requisito con el documento que soporte la contratación de los empleados, ya sea directamente y/o a través de las subcontrataciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.

**4.4.** Señalé si la solicitante no se encuentra al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo del CFF:

**4.5.** Señale si sus certificados de sellos digitales están vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.

**4.6.** Señale todos los domicilios registrados ante el RFC de la solicitante e indique aquellos en que se desarrollen actividades relacionadas con su proceso productivo y/o la prestación de servicios.

**4.7.** Indique si tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.

**4.8.** Señale si al momento de ingresar la solicitud se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.

**4.9. Anexe un archivo que contenga el nombre y dirección de sus clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior relacionados con el régimen en el que solicita la certificación, durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

Deberá anexar un archivo donde se enlisten nombre, denominación y/o razón social, así como el domicilio de los clientes y proveedores en el extranjero con los que realizaron operaciones de comercio exterior en el ejercicio inmediato anterior. En dicho listado se deberá distinguir cuales corresponden a clientes y cuales a proveedores y en caso de que tengan los dos roles, deberán declararse en ambos.

Las empresas que soliciten por primera vez su Programa IMMEX ante la SE o que tengan operando menos de un año, no estarán sujetas al cumplimiento de este requisito.

**4.10. Anexe un archivo que contenga el nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.**

Deberá anexar un archivo nombre y RFC de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, de los últimos 12, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX, para lo cual deberá de hacer la distinción de las empresas con las que realiza transferencias virtuales.

En el caso de no contar con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita, podrán presentar un escrito libre, manifestándolo.

**4.11. acredite que cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio, según se trate, de al menos un año de vigencia.**

Deberá declarar el o los domicilios donde se lleven a cabo los procesos productivos o la prestación del servicio, según se trate, de los que pretenda acreditar el legal uso o goce, y anexar un contrato o título de propiedad. Dicho domicilio debe de estar dado de alta ante el SAT.

Es importante que el domicilio manifestado coincida completamente con el que sea objeto del contrato o del título de propiedad con el que se pretenda acreditar el legal uso o goce. Cuando los domicilios no coincidan plenamente, deberá acompañar al título de propiedad con documentación que acredite que se trata del mismo declarado ante el SAT, por ejemplo: boleto de predial siempre y cuando esté relacionada con la clave de catastro que se observe en el título de propiedad: documento emitido por catastro en el que conste la dirección y el nombre del propietario; documento del Registro Público de la Propiedad donde conste la dirección y el nombre del propietario; fe de hechos emitida por Fedatario Público en la cual dicho Fedatario haya tenido a la vista el título de propiedad y se haya apersonado en el inmueble y constate que el domicilio que visita es el mismo del título presentado.

Para el caso de contratos en donde el domicilio no coincida plenamente con alguno de los domicilios registrados ante el SAT, podrá acompañarlos de un adendum o convenio modificatorio en el que coincida plenamente el domicilio.

**4.12. Señale si al momento de ingresar su solicitud el SAT ha interpuesto querrela o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de la empresa solicitante o declaratoria de perjuicio, según corresponda, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.13. Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior.**

Independientemente del tipo de sistema de control de inventarios de que se trate, deberá capturar el nombre o datos para su identificación e indicar su lugar de radicación, es decir, todo aquel establecimiento, sucursal, planta, etc., donde se tenga acceso a todas las funciones e información del sistema de control de inventarios.

En caso de que tenga más de un sistema de control de inventarios, podrá señalar los datos de todos agregando filas en el cuadro.

En caso de contar con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24, deberá anexar un reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presente solicitud. La información mínima requerida para la identificación de las operaciones, de forma enunciativa, más no limitativa, es la siguiente:

| PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN |               |                                                       |                      |                    |                         | SALDOS   |                |
|--------------------------|---------------|-------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|----------|----------------|
| No. de pedimento         | Fecha de pago | Clave de pedimento                                    | Fracción arancelaria | Cantidad importada | Valor de la importación | Saldo    | Valor de Saldo |
|                          | dd/mm/aa      | Conforme a lo declarado en el pedimento de referencia |                      | Unidades           | MXN                     | Unidades | MXN            |
|                          | 29/11/31      | IN                                                    | 8708.95.99           | 5200               | \$125000                | 50500    | \$124376       |

Las empresas que hayan obtenido su Programa IMMEX ante la SE, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, no estarán obligadas al cumplimiento del control de inventarios.

**4.14. Señale si al momento de ingresar su solicitud lleva la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con el artículo 28, fracción III, del CFF y la regla 2.8.1.6. de la RMF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.15. Señale si ingresa mensualmente su información contable a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del CFF y la regla 2.8.1.7. de la RMF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**4.16. Indique si los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran obligados a tributar en México y no obligados a tributar en México.**

Deberá enlistar a los socios, accionistas,

- Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración que estén obligados a tributar en México.
- En caso de que la empresa solicitante cotice mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF, no estará sujeta a contar con la opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de los tenedores de las acciones que se cotizan en la misma.
- Cuando la misma persona ostente más de una figura (por ejemplo, representante legal y accionista) deberá declararse en cada una, sin importar que se repita, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para los no obligados a tributar en México deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de socios o accionistas, deberá presentar el documento denominado "Relación de los Socios, Accionistas o Asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC". (Forma oficial 96).
- Tratándose de representante legal, administrador único y/o miembros del consejo de administración, de forma enunciativa, más no limitativa, podrá presentar documentos que acrediten que dichas personas no se encuentran obligadas a tributar en México, tales como, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda "Sin obligaciones fiscales", constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar, etc.

**5. REQUISITOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 7.1.1., que deberán cumplir las empresas que pretendan acceder al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en su modalidad de IVA e IEPS.**

**5.2. Proporcionar el soporte documental del pago de la totalidad de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.**

a) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

b) En el caso de que la solicitante cuente con subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT (outsourcing), presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, de la empresa proveedora de personal subcontratado.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

**5.3. Acreditar la inversión en territorio nacional.**

Deberá de capturar el valor global de cada uno de los conceptos que le aplique (bienes inmuebles, bienes muebles).

Dicho valor podrá ser el valor actual de los bienes o el valor en aduana si éstos proceden de importaciones temporales, o una combinación de ambos. No será necesario que anexe documentación a la solicitud, toda vez que durante la visita de inspección inicial o las de supervisión de cumplimiento, la autoridad podrá solicitar se le exhiba documentación que acredite la inversión en territorio nacional como contratos, títulos de propiedad, pedimentos de importación, entre otros.

**5.4. Manifieste si se le ha emitido resolución de improcedencia de las devoluciones de IVA solicitadas en los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud.**

En caso afirmativo, señale el porcentaje que representa el monto improcedente en relación al monto de devoluciones autorizadas, en los últimos doce meses.

El monto improcedente no debe superar el 20% del monto autorizado y dicho porcentaje no debe ser mayor a 5 millones en moneda nacional.

**5.5. Manifieste si previamente conto con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.**

En caso afirmativo deberá señalar si se encuentra al corriente en la presentación de inventario inicial, informes de descargos, así como no contar con créditos vencidos para efectos del SCCCYG, a que se refiere el Anexo 31, sobre el registro con el que contó.

**6. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A ESTA SOLICITUD DE ACUERDO AL RÉGIMEN ADUANERO.**

**6.1. Indique el número de su Programa IMMEX y la modalidad**

Deberá capturar su número de Programa IMMEX y la modalidad bajo la que se encuentra autorizado (industrial, servicios, albergue, tercerización, o controladora).

**6.2. Indique si al momento de su solicitud cuenta con la infraestructura necesaria para realizar operaciones del Programa IMMEX, al proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad del Programa.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**6.3. Indique si durante los últimos doce meses, al menos el 60% de las importaciones temporales de insumos realizadas durante el mismo período, fueron transformadas y retornadas, retornadas en su mismo estado, transferidas, destruidas, o se les prestó un servicio.**

Deberá capturar el valor en aduana total en moneda nacional de sus importaciones temporales de insumos realizadas durante los últimos doce meses.

Los últimos doce meses se podrán computar a partir del mes inmediato anterior al que la empresa presente su solicitud.

Asimismo, deberá declarar el valor en moneda nacional (valor comercial) de los descargos realizados para cada concepto (retornos, transferencias virtuales, desperdicio, así como Constancias de Transferencia de Mercancías CTM), el valor en aduana de los insumos importados temporalmente incluidos en cada concepto y el porcentaje que representa respecto del total de importaciones temporales que se hayan capturado en el campo correspondiente.

En caso de haber declarado que realiza Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM), deberá anexar un archivo con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transfirió mercancías mediante CTM, así como los montos en moneda nacional.

Las empresas que soliciten por primera vez su Programa IMMEX ante la SE o que tengan operando menos de un año no estarán sujetos al cumplimiento de este requisito.

#### **6.4. Descripción de las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del Programa.**

Deberá de anexar una descripción detallada de su principal proceso productivo (en términos de valor o de volumen de producción) que muestre paso a paso el flujo de las mercancías importadas temporalmente, desde el punto de origen, el punto de entrada al país, su recepción en la empresa, almacenamiento, su integración al proceso productivo y su destino o descargo (retorno, transferencia virtual, constancias de destrucción de desperdicio, constancias de transferencia de mercancías CTM, entre otros), así como los procesos complementarios y servicios que le agregan valor a su producto final (procesos de submanufactura).

La descripción podrá presentarse en forma de diagrama de flujo, siempre y cuando contenga la descripción de cada paso conforme al párrafo anterior.

#### **6.5. Continuidad del proyecto de exportación.**

Deberá adjuntar contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación; en dichos documentos se deberá identificar la razón social de la solicitante, la vigencia del documento, las firmas de las partes y si se encuentra en idioma inglés deberá de acompañarse con una traducción simple. No se tomarán en cuenta documentos con una fecha anterior a un mes.

**7. Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 al 63 y en la fracción arancelaria 9404.90.99 de la TIGIE, así como los que se destinen a elaborar bienes del sector del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar la documentación que así lo acredite:**

No podrán presentar la solicitud de certificación en materia de IVA e IEPS si han operado durante menos de doce meses previos a la presentación de dicha solicitud, salvo aquellas que acrediten ser parte de un grupo.

Para las empresas que formen parte de un grupo deberán de presentar un escrito en el que alguna de las empresas que conforman el grupo y tenga más de 12 meses operando, asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse.

#### **7.1. Constancia de la totalidad del personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud de certificación, de por lo menos 30 empleados.**

a) Para acreditar la totalidad del personal deberá adjuntar una constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

b) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

c) En caso de que la solicitante cuente únicamente con personal subcontratado, deberá presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud y deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo de la proveedora de personal subcontratado.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

#### **8. Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.**

**8.1. Señale si cuenta con autorización para operar el régimen de depósito fiscal la someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal vigente.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **8.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **8.3. Indique si ha cumplido adecuadamente con los requisitos de las reglas 4.5.30. y 4.5.32.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **9. Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; o recinto fiscalizado estratégico.**

**9.1. Señale si cuenta con la autorización vigente, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico.**

Deberá anexar una copia de su autorización vigente.

#### **9.2. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**9.3. Indique si cumple con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior.**

Deberá contestar lo que corresponda.

### **10. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AA:**

#### **Requisitos para el rubro AA.**

**10.1.** Que al menos el 40% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación durante los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se consideran proveedores únicamente los de insumos para el proceso productivo, incluidos los recibidos a través de transferencias virtuales.

Con el fin de determinar el 40%, deberá anexar un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando el registro en la modalidad de IVA e IEPS y los valores de las operaciones con cada uno, de los últimos 12 meses.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX.

**10.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **10.3. Seleccione y requisiite al menos una de las siguientes opciones.**



La empresa solicitante deberá cumplir al menos uno de los tres supuestos, no obstante, podrá elegir más de una opción.

En cada uno de los supuestos, la empresa solicitante deberá acreditar su cumplimiento:

- Que durante los últimos cuatro años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan el registro en la modalidad de IVA e IEPS. Una vez capturada la fecha de inicio de operaciones, la autoridad hará la validación en los sistemas internos.
- Durante el ejercicio anterior en promedio contó con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS. A fin de sacar el promedio de la cantidad de empleados, deberá de anexar documentación del SUA de los últimos doce meses, y en caso de que se trate de personal subcontratado, deberá acreditar lo requerido en el punto 4.3. del presente instructivo.
- Valor total de la maquinaria y equipo. Deberá anexar documentación que acredite un valor igual o mayor a 50,000,000.00 en moneda nacional. Por ejemplo: su última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.

**10.4. Manifieste si se le ha notificado algún crédito por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

En caso afirmativo, deberá anexar una copia simple de la autorización de pago a plazos, en parcialidades o diferido, o el comprobante de pago respectivo.

**11. MODALIDAD IVA E IEPS RUBRO AAA:**

**Requisitos para el rubro AAA.**

**11.1.** Que al menos el 70% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación durante los últimos 12 meses, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se consideran proveedores únicamente los de insumos para el proceso productivo, incluidos los recibidos a través de transferencias virtuales.

Con el fin de determinar el 70%, deberá anexar un archivo con el listado del total de sus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación y los valores de las operaciones con cada uno, durante los últimos 12 meses.

Para este efecto también se consideran proveedores nacionales aquellas empresas con Programa IMMEX que les transfieran mercancías a través de pedimentos virtuales, con independencia que los proveedores o vendedores sean residentes en el extranjero que entregan en territorio nacional a través de una empresa con Programa IMMEX.

**11.2. Manifieste si los proveedores señalados en el punto anterior, se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**11.3. Seleccione y requisiite al menos una de las siguientes opciones.**

La empresa solicitante deberá cumplir al menos uno de los tres supuestos, no obstante, podrá elegir más de una opción.

En cada uno de los supuestos, la empresa solicitante deberá acreditar su cumplimiento:

- Que durante los últimos siete años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la certificación del IVA e IEPS. Una vez capturada la fecha de inicio de operaciones, la autoridad hará la validación en los sistemas internos.
- Que durante el ejercicio anterior en promedio contó con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS. A fin de sacar el promedio de la cantidad de empleados, deberá de anexar documentación del SUA de los últimos doce meses, y en caso de que se trate de personal subcontratado, deberá acreditar lo requerido en el punto 4.3 del presente instructivo.

- Valor total de la maquinaria y equipo. Deberá anexar documentación que acredite un valor igual o mayor a 100 millones en moneda nacional. Por ejemplo: su última declaración fiscal de dichos conceptos; facturas y pedimentos de importación.

**11.4. Manifieste si se le ha notificado algún crédito por parte del SAT en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

En caso afirmativo, deberá anexar una copia simple de la autorización de pago a plazos, en parcialidades o diferido, o el comprobante de pago respectivo.

**12. MODALIDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA Y OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO:**

**12.1. Señale si ha efectuado el pago del derecho correspondiente a que refiere el artículo 40, inciso m), de la LFD:**

Deberá contestar lo que corresponda. Y deberá de asentar el monto pagado, la fecha de pago, número de operación bancaria y la llave de pago correspondiente.

**12.2. Manifestar el nombre y RFC de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior:**

Deberá señalar el nombre, RFC y registro CAAT de cada una de las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.

**12.3. Deberá asentar la fecha de inicio de operaciones a fin de acreditar que ha efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos dos años.**

**12.4. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la empresa":**

Deberá presentar debidamente requisitados el formato denominado "Perfil de la Empresa" y en medio magnético, por cada una de las instalaciones.

**13. MODALIDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA:**

**13.1. Señale si cuenta con Programa IMMEX**

Deberá contestar lo que corresponda.

**13.2. Señale si efectuaron importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00, en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud**

Deberá contestar lo que corresponda.

**14. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO CONTROLADORA:**

**14.1. Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro de Controladora, adicionalmente al "Perfil de la Empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:**

Anexar documento emitido por la SE, mediante el cual acredite que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.

Anexar un archivo con la relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.

Un archivo que contenga un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas.

Durante las visitas de inspección a la empresa solicitante, el verificador podrá solicitar la copia certificada de la escritura pública en la que conste la participación accionaria.

#### **15. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO AERONAVES:**

Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro Aeronaves dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y remanufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al "Perfil de la Empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán anexar lo siguiente:

##### **15.1. Indique el número de su Programa IMMEX y su modalidad.**

Deberá indicar el número de su Programa IMMEX y su modalidad.

##### **15.2. Contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT para el establecimiento de talleres de aeronaves.**

Anexar copia del permiso emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos

#### **16. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO SECIIT:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro SECIIT, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:

##### **16.1. Indique el número de su Programa IMMEX y su modalidad.**

Deberá indicar el número de su Programa IMMEX y su modalidad.

##### **16.2. Indique si durante los últimos dos años ha operado bajo el Registro de Empresas Certificadas o con certificación en materia de IVA e IEPS operaciones de comercio exterior.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**Cumplir con lo señalado en el Apartado II, del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.**

Indique si cuenta con un sistema de control de inventarios, para el registro de sus operaciones de comercio exterior, de acuerdo con lo señalado en el Apartado II, del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.

En caso de contar con un sistema de control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el Anexo 24, deberá anexar un reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presente solicitud. La información mínima requerida para la identificación de las operaciones, de forma enunciativa, más no limitativa, es la siguiente:

| PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN |               |                                                       |                      |                    |                         | SALDOS   |                |
|--------------------------|---------------|-------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|----------|----------------|
| No. de pedimento         | Fecha de pago | Clave de pedimento                                    | Fracción arancelaria | Cantidad importada | Valor de la importación | Saldo    | Valor de Saldo |
|                          | dd/mm/aa      | Conforme a lo declarado en el pedimento de referencia |                      | Unidades           | MXN                     | Unidades | MXN            |
|                          | 29/11/31      | IN                                                    | 8708.95.99           | 5200               | \$125000                | 50500    | \$124376       |

##### **16.3. Deberá acreditar al menos uno de los supuestos siguientes, no obstante, podrá elegir más de una opción:**

- Anexar constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS), en caso de contar con personal subcontratado deberá de presentar la documentación correspondiente a la proveedora de personal subcontratado.

- b) Anexar documento con el que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 de dólares.
- c) Anexar documentación con el que acredite que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF.

En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos.

**16.4. Señale si los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la Franja o Región Fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**16.5. Señale si cuenta con un sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**16.6. Describir la operación del SECIIT:**

Deberá anexar un diagrama de flujo que describa la operación de su SECIIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección.

**16.7. Señale si realiza importaciones temporales y retornan mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II, Apartados B y D del Decreto IMMEX:**

Deberá contestar lo que corresponda.

#### **17. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO TEXTIL:**

Las empresas con Programa IMMEX que aspiren a obtener la certificación bajo el rubro Textil, adicionalmente al "Perfil de la empresa" y a lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.

**17.1. Indique si cuenta con el registro en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el rubro, la fecha de fin de vigencia y número de oficio de autorización mediante el cual se otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS.

**17.2 Las empresas que no cuenten con Programa IMMEX. deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.**

**17.2.1. Constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud de certificación, de por lo menos 30 empleados.**

a) Para acreditar la totalidad de personal deberá adjuntar una constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA. A fin de evitar que se anexe la totalidad del SUA, la empresa podrá adjuntar la primera hoja (donde aparece la denominación social y el periodo) y la última hoja (donde consta la totalidad de empleados registrados ante el IMSS).

b) Para presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 30 empleados del último bimestre anterior a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.

c) En caso de que la solicitante cuente únicamente con personal subcontratado, deberá presentar el comprobante del pago de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 30 empleados de los últimos tres bimestres anteriores a la solicitud, deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el SIPARE o comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA, a que se refiere el primer párrafo de la proveedora de personal subcontratado.

No se considera personal subcontratado cuando el objeto del contrato es la prestación de servicios de seguridad, comedor, servicios médicos y servicios de limpieza y mantenimiento.

**17.2.2 Indique si los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentran obligados a tributar en México y no obligados a tributar en México.**

Deberá enlistar a los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, se encuentren o no obligados a tributar en México.

Para ello deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Se entiende por representante legal aquél que en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles tenga la representación legal de la empresa o aquella persona que cuente con poder para actos de dominio en términos del artículo 2,554 párrafo tercero del Código Civil Federal.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración que estén obligados a tributar en México.
- En caso de que la empresa solicitante cotice mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF, no estará sujeta a contar la opinión positiva vigente del sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de los tenedores de las acciones que se cotizan en la misma.
- En caso de que la empresa solicitante cuente con más de 20 socios o accionistas, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de aquellos que en lo individual o en su conjunto, representen al menos el 80% de las acciones de la empresa solicitante.
- Cuando la misma persona ostente más de una figura (por ejemplo, representante legal y accionista) deberá declararse en cada una, sin importar que se repita, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los no obligados a tributar en México deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de socios o accionistas, deberá presentar el documento denominado "Relación de los Socios, Accionistas o Asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC". (Forma oficial 96).
- Tratándose de representante legal, administrador único y/o miembros del consejo de administración, de forma enunciativa, más no limitativa, podrá presentar documentos que acrediten que dichas personas no se encuentran obligadas a tributar en México, tales como, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda "Sin obligaciones fiscales", constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar, etc.

**17.2.3. Señale si al momento de ingresar su solicitud los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, declararon ingresos acumulables ante la autoridad fiscal para los fines del ISR correspondientes a los dos ejercicios fiscales previos a la solicitud.**

Deberá contestar lo que corresponda

|                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>18. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO:</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|

Anexar el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso.

**18.1. Indique si cuenta con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad IVA e IEPS en cualquiera de sus rubros:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el rubro, la fecha de fin de vigencia y número de oficio de autorización mediante el cual se otorgó el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad IVA e IEPS.

**18.2. Señale si cuenta con la autorización bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el fin de vigencia y número de oficio mediante el cual se le otorgó la autorización bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico.

**18.3. Indique si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización del régimen de recinto fiscalizado estratégico.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**19. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT:**

**19.1. Las empresas que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por CBP y estén localizados ante el RFC podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., primer párrafo, fracción V, conforme a lo siguiente:**

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del Programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**19.2. Manifieste si autorizó a CBP (C-TPAT), a compartir información con México, a través de su portal C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina:**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberán cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa", para lo cual deberán entregar ante la AGACE el formato debidamente requisitado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por CBP (C-TPAT) de las cuales no se presente el "Perfil de la Empresa", deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "Perfil de la Empresa" y no estar sujetas a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).

**19.3. Señale si para comprobar el plazo de 2 años de operación ha operado durante los últimos 2 años como empresa extranjera al amparo de otra empresa con Programa IMMEX en la modalidad de albergue:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**19.4. Contrato celebrado por un mínimo de 2 años con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:**

Deberá anexar copia del contrato celebrado, por un mínimo de 2 años, con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de Albergue.

**20. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO, RUBROS: AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE, AGENTE ADUANAL, TRANSPORTISTA FERROVIARIO, PARQUE INDUSTRIAL, Y RECINTO FISCALIZADO Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:****21.1 MODALIDAD SOCIO COMERCIAL RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro de Auto Transportista Terrestre, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X, y XI y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso

**21.2. Deberá de señalar si realiza operaciones de autor transporte federal.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de anexar el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre", debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado para cada una de las instalaciones en las que realiza operaciones de comercio exterior.

**21.3. Señale si cuenta con dos años como mínimo de experiencia en la prestación de servicio de auto transporte de mercancías.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**21.4. Contar con el permiso vigente expedido por la SCT para prestar el servicio de auto transporte federal de carga.**

Deberá anexar copia del documento expedido por la SCT con el cual se acredite que cuenta con el permiso vigente para prestar el servicio de auto transporte federal de carga.

**21.5. Declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio**

Deberá anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad, la cantidad de unidades con las que cuenta y señalar cuantas son propias y cuantas arrendadas.

En caso de las unidades arrendadas deberá anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**21.6. Señale si los medios de transporte que utiliza para el traslado de las mercancías de importación, cuentan con sistema de rastreo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**21.7. Señale si cuenta con el registro CAAT.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá señalar la fecha de registro y el número de registro CAAT.

**22. RUBRO AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE Y QUE SEAN SOCIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO C-TPAT:**

Las empresas Auto Transportistas Terrestres que soliciten el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado que sean socios del programa denominado C-TPAT, otorgado por la CBP, podrán acreditar el requisito establecido en el primer párrafo, fracción V de la regla 7.1.4., conforme a lo siguiente:

Anexar el reporte de validación emitido en un periodo no mayor a 3 años a la fecha que se presente la solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (C-TPAT), así como anexar su correspondiente traducción simple al español.

**22.1. Señale si autorizó a CBP (C-TPAT) a compartir información con México, a través de su portal de C-TPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**22.2. Señale si las instalaciones que cuenten con la certificación de CBP (C-TPAT) y de las cuales no se deberá de presentar el "Perfil de Auto Transportista Terrestre", cumplen con los estándares mínimos en materia de seguridad.**

Deberá contestar lo que corresponda.

**22.3. Señale si se encuentra sujeta a un proceso de suspensión o cancelación por parte de CBP (C-TPAT).**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de anexar el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" y en medio magnético únicamente por las instalaciones no validadas por el CBP (C-TPAT).

### **23. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO AGENTE ADUANAL:**

Las personas físicas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial en el rubro Agente Aduanal, deberán cumplir los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal", debidamente requisitado y en medio magnético.

**23.1. Que sus mandatarios, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual señalará el nombre de cada uno de sus mandatarios, su RFC y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Deberá señalar el nombre y RFC de sus mandatarios y si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

**23.2. Señale si la patente aduanal se encuentra activa:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**23.3. Señale si a la fecha de la presentación la patente aduanal se encuentra sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción inhabilitación o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**23.4. Señale la patente aduanal ha estado suspendida, cancelada, extinguida o inhabilitada en los 3 años anteriores a la presentación de su solicitud:**

Deberá contestar lo que corresponda.

**23.5. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá señalar el nombre y RFC de dichas sociedades:**

Deberá señalar el nombre completo, RFC y aduanas en la que actúan dichas sociedades.

**23.6. Datos adicionales del agente aduanal.**

Deberá señalar la aduana de adscripción, aduanas adicionales autorizadas, número de trabajadores registrados en el IMSS a la fecha de su solicitud, número de trabajadores registrados mediante contrato de prestación de servicios y manifestar que la patente cuenta con un mínimo de 2 años de experiencia en la presentación de servicios aduanales.



**23.7. Describa los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el agente aduanal** (Agregar las líneas que sean necesarias).

Deberá de describir los servicios adicionales que prestan el agente aduanal adicionales a la gestión aduanera.

**23.8. Datos de las instalaciones de la agencia.**

Deberá indicar el nombre y/o denominación, domicilio y tipo de instalación que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante, para tales efectos podrán adicionar las filas que sean necesarias.

**24. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO TRANSPORTISTA FERROVIARIO:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado en el rubro Transportista Ferroviario, además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, deberán cumplir con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso

**24.1. Contar con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga:**

Deberá anexar copia del documento expedido por la SCT, con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.

**24.2. Señale si cuenta con unidades propias, arrendadas en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posición de las mismas (equipo tractivo) que utiliza para la prestación del servicio:**

Deberá anexar escrito libre en donde se declare bajo protesta de decir verdad, la cantidad de unidades con las que cuenta y señalar cuantas son propias y cuantas arrendadas.

En caso de las unidades arrendadas deberá anexar el contrato con el que acredite las unidades arrendadas.

**24.3. Señale si los medios de transporte para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario".**

Deberá contestar lo que corresponda.

**25. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO PARQUE INDUSTRIAL:**

Las empresas que aspiren a obtener la certificación bajo la modalidad de Socio Comercial en el rubro Parque Industrial, deberán cumplir adicionalmente a los requisitos establecidos en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Parque Industrial", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada parque industrial.

**25.1. Contar con la Manifestación de impacto ambiental:**

Deberá anexar el documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental de acuerdo a la norma NMX-R-046-SCFI-2005.

**26. MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO RUBRO RECINTO FISCALIZADO:**

Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado bajo el rubro de Recinto Fiscalizado, además de lo establecido en las reglas 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I, deberán cumplir con lo siguiente:

Anexar el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado", debidamente requisitado y en medio magnético, por cada recinto fiscalizado.

**26.1. Señale si al momento de la presentación de su solicitud cuenta con la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá indicar la fecha de fin de vigencia y número de oficio de la autorización como recinto fiscalizado.

**26.2. Señale si al momento de la presentación de su solicitud se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización de Recinto Fiscalizado.**

Deberá contestar lo que corresponda

**26. MODALIDAD OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RUBRO MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo el rubro de mensajería y paquetería, además de lo establecido en la regla 7.1.1., deberán anexar lo siguiente:**

Anexar el formato denominado "Perfil de la empresa de Mensajería y Paquetería", debidamente requisitado y en medio magnético.

**26.1. Señalar a quien pertenecen las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías:**

Deberá de señalar si las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías son propias, o pertenecen a su subsidiaria, filial o matriz

Deberá indicar el nombre de la dueña de las aeronaves en las que realizan la transportación de documento y mercancías.

Deberá de anexar contrato de servicios, con una vigencia mínima de 5 años y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

Asimismo, deberá anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT a favor de la concesionaria o permisionaria con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional

**26.2. Señalar quien opera el transporte de aeronaves:**

Deberá de señalar quien opera el transporte de aeronaves si es la solicitante subsidiaria, filial o matriz.

Anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT con el que acredite que cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.3. Señale si cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá señalar el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

**26.4. Señale si a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de anexar la documentación con la que acredite que a la fecha de presentación de su solicitud cuenta con una inversión mínima de activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares.

**26.5. Señale si para efectos del presente rubro se acredita en grupo.**

Deberá contestar lo que corresponda.

Deberá de señalar el nombre de las empresas que forman parte del grupo.

**26.6. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo que cuenta con las aeronaves.**

Deberá de señalar el nombre y RFC de las empresas que forman parte del grupo que cuentan con las aeronaves.

Deberá anexar la documentación con la que acredite que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.

Asimismo, deberá anexar permiso por parte de la SCT, emitido a favor de la empresa que forma parte del grupo.

**26.7. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, las cuales operen el transporte de las aeronaves señaladas en la fracción anterior, tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.**

Deberá indicar el nombre y RFC de las empresas que formen parte del grupo, que operen el transporte de las aeronaves.

Deberá de anexar documento emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, a favor de alguna de las empresas que forman parte del grupo con el que acredite que tienen autorizadas o registradas las rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional.

**26.8. Indique el nombre de las empresas que forman parte del grupo, que cuentan con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.**

Deberá indicar el nombre y RFC de las empresas que formen parte del grupo, las cuales cuenten con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

Deberá indicar el fin de vigencia y el número de oficio con el cual se le otorgó la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.

Deberá contestar lo que corresponda.

**27. RECONOCIMIENTO MUTUO PARA LAS MODALIDADES DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO.****Reconocimiento Mutuo para las Modalidades de Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado.**

Indicar si autorizan o no al sujeto obligado denominado SAT, a través de la AGACE, a compartir, difundir o distribuir con otras autoridades nacionales o extranjeras los datos personales y demás información de la empresa que representen, y que se genere durante el transcurso en que la misma se encuentre inscrita en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**28. Listado de Socio Comercial.**

Con la finalidad de crear cadenas de suministros más seguras, se establecerá un listado con las empresas que hayan obtenido la certificación como Socio Comercial, misma que se publicará en el Portal del SAT que incluirá los datos generales que la empresa autorice, así como el estatus de su certificación, mismas que podrán ser consultadas por las empresas que hayan obtenido su inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

Indicar los datos generales que autorizan publicar.

**29. Clasificación de la información.**

Indicar si la información proporcionada, durante el trámite para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, es clasificada por la empresa como pública o confidencial.

**Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS**

**¿Quiénes lo presentan?**

Los interesados en obtener su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, bajo los rubros A, AA y AAA.

**¿Cómo se presenta?**

A través de Ventanilla Digital, mediante el formato denominado "Solicitud de registro en el esquema de certificación de empresas", bajo la modalidad de IVA e IEPS.

**¿En qué casos se presenta?**

Cuando se pretenda obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, bajo los rubros A, AA y AAA, en la modalidad de IVA e IEPS.

**Requisitos generales:**

- I. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de la empresa solicitante y haber autorizado al SAT hacer pública la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la regla 2.1.27. de la RMF.
- II. Presentar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.
- III. Señalar si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.  
En caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee, que las empresas proveedoras de personal subcontratado, además de que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que cumplen con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores y la relación comercial mediante el contrato correspondiente.
- IV. Señalar si la solicitante no se encuentra al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo del CFF.
- V. Que sus certificados de sellos digitales están vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.
- VI. Tener registrados ante el SAT, todos los domicilios o establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.
- VII. Indicar que tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.
- VIII. Indicar si se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.
- IX. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial, a las de supervisión de cumplimiento, así como cumplir con los parámetros de la autorización bajo la cual se realicen las operaciones de comercio exterior.
- X. Reportar en la solicitud el nombre y dirección de la totalidad de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.
- XI. Indicar el nombre, denominación o razón social y RFC de la totalidad de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación, durante los últimos 12 meses, anteriores a la presentación de la solicitud.
- XII. Acreditar que la empresa cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- XIII. Que no se haya interpuesto por parte del SAT querrela o denuncia penal en contra de gerentes, directivos, mandatarios con facultades de dominio o administradores de una empresa o declaratoria de perjuicio, según corresponda, durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud de certificación.
- XIV. Contar con control de inventarios de conformidad con el artículo 59 de la Ley, en forma automatizada, que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismo que debe estar a disposición de la autoridad aduanera.
- XV. Llevar la contabilidad en medios electrónicos de conformidad con la regla 2.8.1.6. de la RMF.

| <b>Requisitos adicionales que deberán cumplir las empresas que pretendan acceder al esquema de certificación de empresas en su modalidad de IVA e IEPS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Indicar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los socios, accionistas, según corresponda, representante legal con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración de conformidad con la constitución de la empresa solicitante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Proporcionar el soporte documental del pago de la totalidad de cuotas obrero patronales al IMSS de por lo menos 10 empleados a través de línea de captura del último bimestre anterior a su solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Señalar si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.<br><br>En caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee, que las empresas proveedoras de personal subcontratado, además de que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que cumplen con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores y la relación comercial mediante el contrato correspondiente. |
| IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Acreditar la inversión en territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Manifiestar si se le ha emitido resolución de improcedencia de las devoluciones del IVA solicitadas en los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de certificación correspondiente, cuyo monto represente más del 20% del total de las devoluciones autorizadas en el mismo periodo, y/o que el monto negado no supere \$5,000,000 en su conjunto.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En caso de haber contado previamente con la certificación de empresas en su modalidad de IVA e IEPS, estar al corriente en la presentación de inventario inicial, informes de descargos así como no contar con créditos vencidos para efectos del SCCCyG a que se refiere el Anexo 31.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Requisitos adicionales de acuerdo al régimen aduanero:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación IMMEX:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Indicar el número de su Programa IMMEX y la modalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contar con la infraestructura necesaria para realizar la operación del Programa IMMEX, al proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad de su Programa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| III.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indicar si durante los últimos doce meses, al menos el 60% de las importaciones temporales de insumos realizadas durante el mismo período fueron transformadas y retornadas, retornadas en su mismo estado, transferidas, con cambio de régimen, destruidas, o se les prestó un servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Anexar el documento que describa las actividades relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del programa, describiendo desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, su proceso productivo, y retorno, conforme al Instructivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Anexar el contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, o de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 al 63 y en la fracción arancelaria 9404.90.99 de la TIGIE, así como los que se destinen a elaborar bienes del sector del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar la documentación que así lo acredite:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Acreditar que realizaron operaciones al amparo del Programa IMMEX en al menos 12 meses previos a la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Anexar constancia de la totalidad de personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de cuotas obrero patronales de los tres últimos bimestres anteriores a la solicitud, de por lo menos 30 empleados, adicionales a los señalados en los requisitos generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

- III. Indicar si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados de conformidad con los artículos 15-A al 15-D de la LFT, en caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con el nombre del proveedor del servicio, RFC y número de trabajadores que provee a la solicitante, además de que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como copia simple del contrato que acredite la relación comercial y acreditar que retiene y entera el ISR.

En el caso de las empresas que no cumplan con el plazo de 12 meses a que se refiere la fracción I, podrán solicitar la certificación únicamente para la importación temporal de activo fijo por un periodo de 6 meses y una vez que cuenten con toda la infraestructura necesaria, se deberá de dar aviso a la AGACE para que se lleve a cabo la visita, a fin de que la autoridad corrobore que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la operación del Programa IMMEX o el proceso industrial de conformidad con la modalidad de su Programa.

Para efectos del párrafo anterior, si derivado de la visita de inspección, la autoridad aduanera determina que la empresa no cuenta con la infraestructura antes mencionada, ésta empresa dentro del mes siguiente a aquél en que se le notifique que no cuenta con dicha infraestructura, deberá enterar el IVA por las importaciones temporales de activo realizadas en el periodo señalado.

**Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal:**

- I. Anexar copia simple de la autorización para el establecimiento de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal vigente.
- II. Indicar si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización como depósito fiscal.
- III. Indicar si ha cumplido adecuadamente con los requisitos de las reglas 4.5.30. y 4.5.32.

**Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; o recinto fiscalizado estratégico:**

- I. Anexar copia simple de la autorización vigente emitida por el SAT para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico.
- II. Indicar si se encuentra sujeto a un proceso de cancelación de la autorización para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico.
- III. Indicar si cumple con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior.

**Requisitos para el rubro AA:**

- I. Que al menos el 40% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación del ejercicio inmediato anterior, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II. Manifestar si los proveedores señalados la fracción anterior, se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.
- III. Cumplir al menos con alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Que durante los últimos 4 años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la certificación del IVA e IEPS.
  - b) Que durante el ejercicio anterior en promedio contaron con más de 1,000 empleados registrados ante el IMSS.
  - c) Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 50'000,000 de pesos.
- IV. Manifestar si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**Requisitos para el rubro AAA:**

- I. Que al menos el 70% del valor de los insumos adquiridos en territorio nacional vinculados al proceso bajo el régimen que esté solicitando la certificación del ejercicio inmediato anterior, se realizaron con proveedores que a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II. Manifiestar si los proveedores señalados la fracción anterior, se encuentran a la fecha de presentación de la solicitud, en las publicaciones a que hacen referencia los artículos 69, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, tercer párrafo del CFF.
- III. Cumplir al menos con alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Que durante los últimos siete años o más han llevado a cabo operaciones al amparo del régimen para el cual solicitan la certificación del IVA e IEPS.
  - b) Que durante el ejercicio anterior en promedio contaron con más de 2,500 empleados registrados ante el IMSS.
  - c) Que el valor de su maquinaria y equipo es superior a los 100'000,000 de pesos.
- IV. Manifiestar si se le ha determinado algún crédito por parte del SAT en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**¿Qué procede una vez presentada la solicitud?**

En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, le requerirá por única ocasión al promovente la información o documentación faltante, y otorgará un plazo de 15 días para que se subsane o desvirtúe la inconsistencia tratándose de las reglas 7.1.2. y 7.1.3.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

Para efectos de las reglas 7.1.2. y 7.1.3., la AGACE emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 40 días, contados a partir del día siguiente a la fecha del acuse de recepción.

El plazo de 40 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que no es favorable la resolución.

**¿Por qué plazo se otorgará el registro en el esquema de certificación de empresas?**

El Registro en el Esquema de Certificación de Empresas se otorgará con vigencia de un año, mismo que podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que las empresas presenten solicitud de renovación a través de la Ventanilla Digital en los términos de la regla 7.2.3.

Se exceptuarán del plazo establecido en el párrafo anterior, a las siguientes empresas:

- I. Las que obtengan el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA y AAA, cuya vigencia será de 2 y 3 años respectivamente.
- II. Las que cuenten con los Registros en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA o AAA y Operador Económico Autorizado, de conformidad con las reglas 7.1.3. y 7.1.4., cuya vigencia será de 2 o 3 años, aplicable a ambas certificaciones, según el rubro otorgado en la modalidad de IVA e IEPS.

**¿Qué documento se obtiene?**

Resolución por la que se otorgue el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículos 28-A de la Ley del IVA y 15-A de la Ley del IEPS y reglas 7.1.1, 7.1.2., 7.1.3. y 7.1.6.

**Instructivo de trámite para las personas morales que pretendan obtener su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad Comercializadora e Importadora.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿Quiénes lo presentan?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Las personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana que pretendan obtener su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de modalidad de Comercializadora e Importadora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿Cómo se presenta?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ante la AGACE mediante el formato denominado "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>¿A quién se dirige?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| A la AGACE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>¿En qué casos se presenta?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cuando se pretenda obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad de Comercializadora e Importadora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Requisitos generales:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Además de lo establecido en la regla 7.1.1. y la regla 7.1.4., primer párrafo, con excepción de las fracciones II y V, deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>I. Haber efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud.</p> <p>II. Anexar el pago del derecho realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.</p> <p>III. Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su denominación social, clave del RFC y, en su caso, registro del CAAT.</p> <p>IV. Indicar si cuenta con un Programa IMMEX.</p> <p>V. Acreditar haber efectuado en el semestre inmediato anterior a aquél en que ingresen su solicitud, importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00.</p> |
| <b>¿Qué procede una vez presentada la solicitud?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, mismo que contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desistido de la solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| La resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 40 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| El plazo de 40 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que no es favorable la resolución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>¿Por qué plazo se otorgará el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El Registro en el Esquema de Certificación de Empresas se otorgará con vigencia de un año, mismo que podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que las empresas presenten solicitud de renovación a través de la Ventanilla Digital en los términos de la regla 7.2.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>¿Qué documento se obtiene?</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución por la que se otorgue el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Artículo 135-A de Ley y reglas 7.1.1, 7.1.4. y 7.2.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



**Instructivo de trámite para las personas morales que pretendan obtener Registro  
en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>¿Quiénes lo presentan?</b></p> <p>Las personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana que pretendan obtener su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado, bajo los rubros de Importación y/o Exportación; Controladora; Aeronaves; SECIIT; Textil; Recinto Fiscalizado Estratégico y de Mensajería y Paquetería.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>¿Cómo se presenta?</b></p> <p>Ante la AGACE mediante el formato denominado "Solicitud de registro en el esquema de certificación de empresas".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p><b>¿A quién se dirige?</b></p> <p>A la AGACE.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>¿En qué casos se presenta?</b></p> <p>Cuando se pretenda obtener el registro en el esquema de certificación de empresas, en las modalidades de Operador Económico Autorizado, bajo los rubros de Importación y/o Exportación; Controladora; Aeronaves; SECIIT; Textil; Recinto Fiscalizado Estratégico y de Mensajería y Paquetería.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Requisitos generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales los socios, accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración, según sea el caso, que se encuentren obligados a tributar en México.</li> <li>II. Presentar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores.</li> <li>III. Señalar si la empresa solicitante cuenta con trabajadores subcontratados en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.<br/><br/>En caso afirmativo deberá anexar un archivo que contenga un listado con la razón social de la totalidad de sus proveedores del servicio, su RFC y la cantidad de empleados que le provee, que las empresas proveedoras de personal subcontratado, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y acreditar la relación comercial mediante el contrato correspondiente.</li> <li>IV. Reportar el nombre y dirección de los clientes y proveedores en el extranjero.</li> <li>V. Señalar si la solicitante no se encuentra al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI y 69-B, tercer párrafo del CFF.</li> <li>VI. Señalar si sus certificados de sellos digitales están vigentes y no se hubiere comprobado que se infringió alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante los últimos 12 meses.</li> <li>VII. Tener registrados ante el SAT todos los domicilios o establecimientos en los que realicen actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior, según sea el caso.</li> <li>VIII. Indicar si tiene actualizado su correo electrónico para efectos del buzón tributario.</li> <li>IX. Indicar que no se encuentra suspendida en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o Padrón de Exportadores Sectorial.</li> <li>X. Permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial, a las de supervisión de cumplimiento, así como cumplir con los parámetros de la autorización bajo la cual se realicen las operaciones de comercio exterior.</li> <li>XI. Reportar en la solicitud el nombre y dirección de la totalidad de los clientes y proveedores en el extranjero, con los que realizaron operaciones de comercio exterior durante los últimos 12 meses, directamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita la certificación.</li> <li>XII. Indicar el nombre, denominación o razón social y RFC de la totalidad de sus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que está solicitando la certificación, durante los últimos 12 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>XIII. Acreditar que la empresa cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, de al menos un año de vigencia a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</li> </ol> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>XIV.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Que no se haya interpuesto por parte del SAT querrela, denuncia penal o declaratoria de perjuicio en contra de la empresa durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud de certificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>XV.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Contar con control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT en forma automatizada, que mantenga en todo momento el registro actualizado de los datos de control de las mercancías de comercio exterior, mismo que debe estar a disposición de la autoridad aduanera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Modalidad Operador Económico Autorizado bajo los rubros de Importador y/o Exportador, Controladora, Aeronaves, SECIIT, Textil y Recinto Fiscalizado Estratégico. autorizado de conformidad con el artículo 135-A de la Ley, requisitos adicionales a los señalados en la regla 7.1.1., deberán:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>I.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Haber efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos 2 años anteriores a su solicitud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>II.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Realizar a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>III.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Designar a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, señalando su denominación social, clave del RFC y, en su caso, registro del CAAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>IV.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado perfil, según corresponda, el cual deberá ser entregado ante la AGACE debidamente requisitado, para cada una de las instalaciones en las que realizan operaciones de comercio exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Rubro Controladora, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>I.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acreditar que han sido designadas como sociedades controladoras para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en su administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.                                                                                                                                      |
| <b>II.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Anexar la relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>III.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Señalar el domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IV.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades controladas..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Rubro Aeronaves, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>I.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Anexar la autorización vigente del Programa IMMEX otorgado por la SE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>II.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Anexar copia certificada del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Rubro SECIIT, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4., primer párrafo, deberán cumplir con lo siguiente:</b>                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>I.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Anexar copia del Programa IMMEX vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>II.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Haber operado los últimos 2 años bajo el registro de empresas certificadas en la modalidad de operador económico autorizado, siempre que cuenten con un SECIIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>III.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cumplir con lo señalado en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IV.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Acreditar al menos uno de los supuestos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Que cuenta con al menos 1,000 trabajadores registrados ante el IMSS o mediante contrato de prestación de servicios, a la fecha de la presentación de la solicitud.</li> <li><b>b)</b> Que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30'000,000 dólares.</li> <li><b>c)</b> Que la empresa cotiza en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF.</li> </ul> <p>En el caso de que la empresa solicitante no cotice en bolsa, podrá presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de sus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos.</p> |
| <b>V.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acreditar que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>VI.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Transmitir un diagrama de flujo que describa la operación de su SECIIT, que refleje que el mismo cumple con lo dispuesto en el apartado II del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**Rubro sector textil, además de lo establecido en la regla 7.1.1. y en el primer párrafo de la regla 7.1.4., deberán cumplir con lo siguiente:**

- I. Deberán contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.  
Las empresas que no cuenten con Programa IMMEX, no estarán obligadas a contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad IVA e IEPS, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- II. Contar con al menos 30 trabajadores registrados ante el IMSS y realizar el pago de la totalidad de cuotas obrero patronales a dicho instituto o mediante subcontrataciones de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la LFT.
- III. Que los socios y accionistas, representante legal, administrador único o miembros del consejo de administración de la empresa acrediten que en las declaraciones anuales de los dos ejercicios fiscales previos a la solicitud declararon ingresos acumulables ante la autoridad fiscal para los fines del ISR.

**Rubro recinto fiscalizado estratégico**

Las empresas interesadas en obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico de conformidad con el artículo 135-A de la Ley, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4. deberán:

- I. Contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS.
- II. Contar con autorización vigente del régimen de recinto fiscalizado estratégico y no estar sujetos a proceso de cancelación.

**Modalidad Operador Económico Autorizado y que sean socios del programa denominado C-TPAT, podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., fracción II, de acuerdo con lo siguiente:**

- I. Presentar ante la AGACE el reporte de validación que acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado.
- II. Que ha autorizado a compartir información con México en su portal de CBP (C-TPAT).
- III. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil de la empresa", para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente requisitado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).  
  
Las instalaciones que se encuentren validadas por C-TPAT de las cuales no se presente el perfil de la empresa, deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "perfil de la empresa".

**¿Qué procede una vez presentada la solicitud?**

En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, el cual contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desistido de la solicitud.

**¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?**

La resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 120 días.

El plazo de 120 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que es favorable la resolución.

**¿Por qué plazo se otorgará el registro en el esquema de certificación de empresas?**

El registro en el esquema de certificación de empresas se otorgará con vigencia de un año, mismo que podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que las empresas presenten solicitud de renovación a través de la ventanilla digital en los términos de la regla 7.2.3.

**¿Qué documento se obtiene?**

Resolución por la que se otorgue el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 100-A y 135-A de Ley y reglas 7.1.1, 7.1.4., 7.1.6., 7.1.7., 7.2.1. y 7.2.2.

**Instructivo de trámite para personas físicas o morales que participan en el manejo, guarda, custodia y traslado de las mercancías de comercio exterior, podrán solicitar su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en la modalidad de Socio Comercial Certificado bajo los rubros de: auto-transportista terrestre, agente aduanal, transporte ferroviario, parques industriales, recinto fiscalizado y mensajería y paquetería**

**MODALIDAD SOCIO COMERCIAL CERTIFICADO, RUBROS: AUTO TRANSPORTISTA TERRESTRE, AGENTE ADUANAL, TRANSPORTISTA FERROVIARIO, PARQUE INDUSTRIAL, RECINTO FISCALIZADO Y FISCALIZADO ESTRATÉGICO Y MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:**

**Rubro Auto Transportista Terrestre.**

Además de los requisitos a que se refiere la regla 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones VIII, X, y XI y XIV y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, deberán:

- I. Acreditar que realiza operaciones de autotransporte terrestre federal.
- II. Entregar ante la AGACE el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre" debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.
- III. Transmitir la documentación con la que acredite 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de autotransporte de mercancías".
- IV. Transmitir copia del documento con el que acredite que cuenta con el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
- V. Transmitir declaración bajo protesta de decir verdad, respecto del número de unidades propias o arrendadas, que utiliza para la prestación del servicio.
- VI. Comprobar que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Auto Transportista Terrestre".
- VII. Acreditar estar inscritos en el CAAT, de conformidad con la regla 2.4.4., en caso de tratarse de empresas porteadoras.

**Rubro Auto Transportista Terrestre y que sean socios del programa denominado C-TPAT, podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.4., fracción II, de acuerdo con lo siguiente:**

- I. Presentar ante la AGACE, el reporte de validación que acredite a la solicitante como socio del programa CBP (C-TPAT), con estatus certificado-validado.
- II. Que ha autorizado a compartir información con México en su portal de CBP (C-TPAT).
- III. Cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato "Perfil del Auto Transportista Terrestre" para lo cual se deberá entregar ante la AGACE el formato debidamente requisitado y en medio magnético, conforme a lo establecido en el instructivo de llenado del perfil, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (C-TPAT).

Las instalaciones que se encuentren validadas por C-TPAT de las cuales no se presente el perfil de la empresa, deberán de cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el "perfil de la empresa".

**Rubro Agente Aduanal.**

Además de lo establecido en las reglas 7.1.1., con excepción de lo establecido en las fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV, y 7.1.4., primer párrafo, fracción I; así como con los estándares mínimos en materia de seguridad a que se refiere el artículo 100-A, tercer párrafo de la Ley, deberán:

- I. Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los 2 años anteriores a aquél en que soliciten el registro del esquema de certificación de empresas bajo la modalidad de Socio Comercial Certificado rubro Agente Aduanal.
- II. Entregar ante la AGACE el formato denominado "Perfil del Agente Aduanal" debidamente requisitado y en medio magnético, cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado.

- III. Que la totalidad de sus mandatarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Acreditar que la patente aduanal esté activa y no se encuentre sujeta a un proceso de suspensión, cancelación, extinción o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley, ni haber estado suspendida o cancelada en los 3 años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro;
- V. En caso de haberse incorporado y/o constituido una o más sociedades, en los términos del artículo 163, fracción II de la Ley, éstas deberán haber presentado la declaración del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal por el que estén obligados la o las sociedades a la fecha de la presentación de la solicitud a que se refiere la presente fracción.
- VI. Señalar el nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios y las aduanas ante las cuales actuaron. Estos deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- VII. Describir los servicios adicionales a la gestión aduanera que presta el Agente Aduanal.
- VIII. Indicar todas las instalaciones que pertenecen a la patente del agente aduanal solicitante.

**Rubro Transportista Ferroviario:**

Además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., fracción I, deberán:

- I. Entregar ante la AGACE el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario" debidamente requisitado y en medio magnético, por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso.
- II. Anexar copia del documento con el que acredite que cuenta con la concesión o el permiso vigente, expedido por la SCT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga.
- III. Acreditar que cuenta con unidades propias o arrendadas (equipo tractivo), en comodato u otra figura jurídica con la que acredite la posesión de las mismas (equipo tractivo), que utiliza para la prestación del servicio.
- IV. Comprobar que los medios de transporte que utilizará para el traslado de las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado "Perfil del Transportista Ferroviario".
- V. Acreditar 2 años como mínimo de experiencia en la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, anteriores a aquél en que soliciten el Registro del Esquema de Certificación de Empresas.

**Rubro Parque Industrial.**

Además de lo establecido en la regla 7.1.1., con excepción de las fracciones VIII, X, XI y XIV y 7.1.4., fracción I, deberán:

- I. Entregar ante la AGACE el formato denominado "Perfil del Parque Industrial" debidamente requisitado y en medio magnético, por cada Parque Industrial.
- II. Manifestación de impacto ambiental.

**Rubro Recinto Fiscalizado.**

Además de lo establecido en las reglas 7.1.1. con excepción de las fracciones VIII, X, XI, y 7.1.4 primer párrafo, fracción I, deberán:

- I. Contar con autorización vigente y no estar sujetos a proceso de cancelación.
- II. Entregar ante la AGACE el formato denominado "Perfil del Recinto Fiscalizado" debidamente requisitado y en medio magnético, por cada instalación autorizada.

**Rubro Mensajería y Paquetería, además de lo establecido en las reglas 7.1.1. y 7.1.4, fracciones I y II, deberán:**

- I. Transmitir documento(s), con el que se acredite que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías son propiedad de la empresa de mensajería y paquetería o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En su caso el contrato de servicios, con una vigencia mínima de cinco años, y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.</p> <p>II. Acreditar que cuentan con registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.</p> <p>III. Acreditar que cuenta con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.</p> <p>IV. Contar con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme a la regla 7.1.7., a que se refiere la regla 7.1.5., fracción VI, segundo párrafo, deberán anexar la documentación que acredite de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, adicionalmente a los puntos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:</b></p> <p>I. Que cuentan con aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, mediante contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.</p> <p>II. Anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.</p> <p>III. La relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.</p> <p>IV. Que cuentan de forma directa o a través de una empresa que forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.</p> |
| <p><b>¿Qué procede una vez presentada la solicitud?</b></p> <p>En el caso de que la autoridad aduanera detecte la falta de algún requisito, requerirá hasta por dos ocasiones al promovente, el cual contará con un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, para dar atención al requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desistido de la solicitud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?</b></p> <p>La resolución correspondiente se emitirá en un plazo no mayor a 120 días.</p> <p>El plazo de 120 días se computará a partir de que se tengan cubiertos en su totalidad los requisitos establecidos, según sea el caso. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya resuelto, se entenderá que es favorable la resolución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>¿Por qué plazo se otorgará el registro en el esquema de certificación de empresas?</b></p> <p>El registro en el esquema de certificación de empresas se otorgará con vigencia de un año, mismo que podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que presenten solicitud de renovación a través de la ventanilla digital en los términos de la regla 7.2.3.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Resolución por la que se otorgue el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Disposiciones jurídicas aplicables:</b></p> <p>Reglas 7.1.1., 7.1.5., 7.1.6., 7.1.7., 7.2.1. y 7.2.2.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Pedimento.**

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.18., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., y 3.5.9., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

| INFORMACION           | FORMATO DE LETRA                                                                                                                                               |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Encabezados de Bloque | Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.<br>De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%. |
| Nombre del Campo      | Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                            |
| Información Declarada | Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                    |

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

**ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO**

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

| PEDIMENTO                          |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 | Página 1 de N |  |
|------------------------------------|------|--------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------|-------------------------------------------|------|----------------------|-----------------|---------------|--|
| NUM. PEDIMENTO:                    |      |              | T. OPER CVE. PEDIMENTO:              |                                |              | REGIMEN:                                  |      |                      | CERTIFICACIONES |               |  |
| DESTINO:                           |      | TIPO CAMBIO: |                                      | PESO BRUTO:                    |              | ADUANA E/S:                               |      |                      |                 |               |  |
| MEDIOS DE TRANSPORTE               |      |              |                                      | VALOR DOLARES:                 |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| ENTRADA/SALIDA:                    |      | ARRIBO:      |                                      | SALIDA:                        |              | VALOR ADUANA:                             |      |                      |                 |               |  |
|                                    |      |              |                                      | PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR   |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| RFC:                               |      |              | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| CURP:                              |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| DOMICILIO:                         |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| VAL. SEGUROS                       |      | SEGUROS      |                                      | FLETES                         |              | EMBALAJES                                 |      | OTROS INCREMENTABLES |                 |               |  |
| CODIGO DE ACEPTACION:              |      |              | CODIGO DE BARRAS                     |                                |              | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: |      |                      |                 |               |  |
| MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| FECHAS                             |      |              | TASAS A NIVEL PEDIMENTO              |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
|                                    |      |              | CONTRIB.                             |                                | CVE. T. TASA |                                           | TASA |                      |                 |               |  |
| CUADRO DE LIQUIDACION              |      |              |                                      |                                |              |                                           |      |                      |                 |               |  |
| CONCEPTO                           | F.P. | IMPORTE      | CONCEPTO                             | F.P.                           | IMPORTE      | TOTALES                                   |      |                      |                 |               |  |
|                                    |      |              |                                      |                                |              | EFECTIVO                                  |      |                      |                 |               |  |
|                                    |      |              |                                      |                                |              | OTROS                                     |      |                      |                 |               |  |
|                                    |      |              |                                      |                                |              | TOTAL                                     |      |                      |                 |               |  |

**ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO**

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

|                            |            |                      |       |
|----------------------------|------------|----------------------|-------|
| <b>ANEXO DEL PEDIMENTO</b> |            | <i>Página M de N</i> |       |
| NUM. PEDIMENTO:            | TIPO OPER: | CVE. PEDIM:          | RFC:  |
|                            |            |                      | CURP: |

**PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO**

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o apoderado de almacén.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal.

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN<br><br>NOMBRE O RAZ. SOC:<br><br>RFC:                                  CURP:<br><br>MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA<br><br>NOMBRE:<br><br>RFC:                                  CURP: | DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN<br><br>LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL<br><br>ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O<br><br>AUTORIZACION: |
| NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                   |
| e.firma:                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                   |

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de PECA, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA.

**NOTA:** Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de PECA, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.



**FIN DEL PEDIMENTO**

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

\*\*\*\*\*FIN DE PEDIMENTO \*\*\*\*\*NUM. TOTAL DE PARTIDAS: \*\*\*\*\*CLAVE PREVALIDADOR: \*\*\*\*\*

**ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR**

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.18., que contiene la información de las facturas o documentos que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

| DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR |             |          |
|---------------------------------|-------------|----------|
| NUMERO DE ACUSE DE VALOR        | VINCULACION | INCOTERM |

**DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA**

| TRANSPORTE    | IDENTIFICACION:         | PAIS: |
|---------------|-------------------------|-------|
| TRANSPORTISTA | RFC                     |       |
| CURP          | DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO |       |

**CANDADOS**

|                   |  |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO DE CANDADO |  |  |  |  |  |  |
| 1RA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |
| 2DA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |

**GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

|                                  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|

**CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, equipo de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

|             |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO/TIPO |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|--|--|

**IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

|                            |  |               |               |               |
|----------------------------|--|---------------|---------------|---------------|
| CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR |  | COMPLEMENTO 1 | COMPLEMENTO 2 | COMPLEMENTO 3 |
|----------------------------|--|---------------|---------------|---------------|

**CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO**

| CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA |                 |                     |                     |
|---------------------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| TIPO CUENTA:                                      | CLAVE GARANTIA: | INSTITUCION EMISORA | NUMERO DE CONTRATO: |
| FOLIO CONSTANCIA:                                 |                 | TOTAL DEPOSITO:     | FECHA CONSTANCIA:   |

**DESCARGOS**

| DESCARGOS                |                              |                          |
|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| NUM. PEDIMENTO ORIGINAL: | FECHA DE OPERACION ORIGINAL: | CVE. PEDIMENTO ORIGINAL: |

**COMPENSACIONES**

| COMPENSACIONES           |                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| NUM. PEDIMENTO ORIGINAL: | FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN: |

**DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.**

| FORMAS DE PAGO VIRTUALES |                                   |                                        |                     |                       |                  |                 |
|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| FORMA DE PAGO            | DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA | NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO | FECHA DEL DOCUMENTO | IMPORTE DEL DOCUMENTO | SALDO DISPONIBLE | IMPORTE A PAGAR |

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

**OBSERVACIONES**

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

**ENCABEZADO DE PARTIDAS****PARTIDAS**

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

| PARTIDAS |                                                    |                         |       |              |     |                    |     |                 |        |           |      |      |      |      |         |
|----------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------|--------------|-----|--------------------|-----|-----------------|--------|-----------|------|------|------|------|---------|
|          | FRACCION                                           | SUBD.                   | VINC. | MET<br>VAL   | UMC | CANTIDAD<br>UMC    | UMT | CANTIDAD<br>UMT | P. V/C | P.<br>O/D |      |      |      |      |         |
| SEC      | DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA) |                         |       |              |     |                    |     |                 |        |           | CON. | TASA | T.T. | F.P. | IMPORTE |
|          | VAL<br><br>ADU/USD                                 | IMP. PRECIO<br><br>PAG. |       | PRECIO UNIT. |     | VAL.<br><br>AGREG. |     |                 |        |           |      |      |      |      |         |
|          | MARCA                                              |                         |       | MODELO       |     |                    |     | CODIGO PRODUCTO |        |           |      |      |      |      |         |

**NOTAS:** El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código del Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

#### MERCANCIAS

| VIN/NUM. SERIE | KILOMETRAJE | VIN/NUM. SERIE | KILOMETRAJE |
|----------------|-------------|----------------|-------------|
|                |             |                |             |

#### REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

| CLAVE | NUM. PERMISO O | FIRMA    | VAL. | COM. | CANTIDAD UMT/C |
|-------|----------------|----------|------|------|----------------|
|       | NOM            | DESCARGO | DLS. |      |                |
|       |                |          |      |      |                |

#### IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

| IDENTIF. | COMPLEMENTO 1 | COMPLEMENTO 2 | COMPLEMENTO 3 |
|----------|---------------|---------------|---------------|
|          |               |               |               |

#### CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

| CVE GAR.       | INST.   | FECHA C.        | NUMERO DE | FOLIO                  |
|----------------|---------|-----------------|-----------|------------------------|
|                | EMISORA |                 | CUENTA    | CONSTANCIA             |
| TOTAL DEPOSITO |         | PRECIO ESTIMADO |           | CANT. U.M. PRECIO EST. |
|                |         |                 |           |                        |

**DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA**

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

**DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA**

| DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS                                                                                            | MONTO IGI |

**OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA**

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

| OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA |
|-------------------------------|
|                               |

**RECTIFICACIONES**

**DATOS DE LA RECTIFICACION**

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

| RECTIFICACION      |                      |                   |                  |
|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| PEDIMENTO ORIGINAL | CVE. PEDIM. ORIGINAL | CVE. PEDIM. RECT. | FECHA PAGO RECT. |

**DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO**

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

| DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO |      |            |          |      |            |                     |  |
|-------------------------------------------------|------|------------|----------|------|------------|---------------------|--|
| CONCEPTO                                        | F.P. | DIFERENCIA | CONCEPTO | F.P. | DIFERENCIA | DIFERENCIAS TOTALES |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | EFFECTIVO           |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | OTROS               |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | DIF. TOTALES        |  |

**NOTA:** Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

**PEDIMENTO COMPLEMENTARIO****ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

| PEDIMENTO COMPLEMENTARIO |
|--------------------------|
|--------------------------|

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

**PRUEBA SUFICIENTE**

| PRUEBA SUFICIENTE |                        |                   |
|-------------------|------------------------|-------------------|
| PAIS DESTINO      | NUM. PEDIMENTO EUA/CAN | PRUEBA SUFICIENTE |

**ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.**

| DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA |          |                        |                |                        |               |      |         |
|-------------------------------------------------|----------|------------------------|----------------|------------------------|---------------|------|---------|
| SEC                                             | FRACCION | VALOR MERC NO<br>ORIG. | MONTO IGI      | TOTAL ARAN.<br>EUA/CAN | MONTO EXENT.  | F.P. | IMPORTE |
|                                                 | UMT      | CANT. UMT              | FRACC. EUA/CAN | TASA EUA/CAN           | ARAN. EUA/CAN |      |         |

**NOTA:** Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de “Prueba Suficiente” y “Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN”, para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

**ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.**

| DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA |          |                     |           |      |         |
|-------------------------------------------------|----------|---------------------|-----------|------|---------|
| SEC                                             | FRACCION | VALOR MERC NO ORIG. | MONTO IGI | F.P. | IMPORTE |

**Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.**

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento \_\_\_\_\_

Datos del vehículo \_\_\_\_\_

Candados oficiales \_\_\_\_\_

Contenedor(es) \_\_\_\_\_

| Tipo de mercancía                | Cantidad en Unidades de Comercialización | Cantidad en Unidades de Tarifa |
|----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------|
|                                  |                                          |                                |
| NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: |                                          |                                |
| e.firma:                         |                                          |                                |

Nombre \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.****CAMPO****CONTENIDO**

- 1.- Código de barras.** Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
- 2.- Número de pedimento.** El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:
- 2 dígitos, del año de validación;
  - 2 dígitos, de la aduana de despacho;
  - 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;
  - 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001.
- NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
- 3.- Datos del vehículo.** Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
- 4.- Candados oficiales.** Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
- 5.- Contenedores.** Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
- 6.- Tipo de mercancía.** Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
- 7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.** Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
- 8.- Cantidad en Unidades de Tarifa.** Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
- 9.- Número de serie del certificado.** Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
- 10. e.firma.** e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
- 11. Nombre.** Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva.

**Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.**

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento \_\_\_\_\_

Datos del vehículo \_\_\_\_\_

Candados oficiales \_\_\_\_\_

Contenedor(es) \_\_\_\_\_

| Tipo de mercancía                | Cantidad en Unidad de Medida de Comercialización | Cantidad en Unidad de medida de Tarifa |
|----------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                  |                                                  |                                        |
| Número de serie del certificado: |                                                  |                                        |
| e.firma:                         |                                                  |                                        |

\_\_\_\_\_  
Nombre

**Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación.****Parte II. Embarque parcial de mercancías.**

| <b>CAMPO</b>                                       | <b>CONTENIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Código de barras.                              | Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.- Número de pedimento.                           | <p>El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a:</p> <p>2 dígitos, del año de validación;</p> <p>2 dígitos, de la aduana de despacho;</p> <p>4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente o apoderado aduanal, apoderado de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;</p> <p>7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001.</p> <p><b>NOTA:</b> Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.</p> |
| 3.- Datos del vehículo.                            | Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.- Candados oficiales.                            | Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5.- Contenedores.                                  | Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6.- Tipo de mercancía.                             | Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7.- Cantidad en Unidad de medida Comercialización. | Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.- Cantidad en Unidad de medida de Tarifa.        | Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9.- Número de serie del certificado.               | Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 10.- e.firma.                                      | e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11.- Nombre.                                       | Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



**Pedimento de tránsito para el transbordo.**

HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

No. DE PEDIMENTO \_\_\_\_\_  
TIPO DE OPERACION \_\_\_\_\_  
CLAVE DE PEDIMENTO \_\_\_\_\_  
ADUANA/SECCION ORIGEN \_\_\_\_\_  
ADUANA/SECCION DESTINO \_\_\_\_\_  
PAIS DE ORIGEN \_\_\_\_\_  
T.C. \_\_\_\_\_ FECHA DE ENTRADA \_\_\_\_\_  
FECHA DE ARRIBO TRANSITO \_\_\_\_\_  
IMPORTADOR/DESTINATARIO \_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LINEA AEREA (1) \_\_\_\_\_ No. DE VUELO \_\_\_\_\_ MATRICULA No. \_\_\_\_\_  
LINEA AEREA (2) \_\_\_\_\_ No. DE VUELO \_\_\_\_\_ MATRICULA No. \_\_\_\_\_  
R.F.C.: \_\_\_\_\_ No. DE REGISTRO LOCAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_  
VALOR M.E. \_\_\_\_\_  
VALOR DLS. \_\_\_\_\_

|              | CANTIDAD | NUMEROS/FECHAS | FORMA FACTURACION |
|--------------|----------|----------------|-------------------|
| FACTURAS     | _____    | _____          | _____             |
| GUIAS AEREAS | _____    | _____          | _____             |

PROVEEDOR(ES) \_\_\_\_\_

| BULTOS | CANTIDAD | MARCAS | NUMEROS |
|--------|----------|--------|---------|
| _____  | _____    | _____  | _____   |

| DESCRIPCION DE LA(S)<br>MERCANCIA(S) | PRECIO<br>UNITARIO | VALOR EN<br>ADUANA | U/M                        | CANTIDAD | PERMISO(S)<br>AUTORIZACION(ES) E<br>IDENTIFICADORES/CLAVE(S)/<br>NUMEROS/FIRMA |           |  |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
|                                      |                    |                    |                            |          |                                                                                |           |  |
| ACUSE DE RECIBO                      | CODIGO DE BARRAS   |                    | LIQUIDACION<br>PROVISIONAL |          | CVE.<br>F/P                                                                    | IMPUESTOS |  |

ENGOMADO O CANDADOS OFICIALES ASIGNADOS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

| AGENTE O APODERADO ADUANAL | REPRESENTANTE DE LA LINEA<br>AEREA | ENCARGADO DE LA<br>VERIFICACION |
|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| _____                      | _____                              | _____                           |
| NOMBRE Y FIRMA             | NOMBRE Y FIRMA                     | NOMBRE Y FIRMA                  |

### Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

Este formato no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.18., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7. y 3.5.9., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

| INFORMACION           | FORMATO DE LETRA                                                                                                                                                    |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Encabezados de Bloque | Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.<br><br>De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%. |
| Nombre del Campo      | Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                |
| Información Declarada | Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                         |

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

### **ENCABEZADO DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO**

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado "CUADRO DE LIQUIDACION" es obligatorio cuando el pago se realice por Ventanilla Bancaria y cuando se realice el pago por expedición de certificado de importación de SAGARPA.

|                                             |                  |                                           |                      |
|---------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|----------------------|
| <b>IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO</b> |                  |                                           | <i>Página 1 de N</i> |
| NUM. PEDIMENTO:                             | T. OPER          | CVE. PEDIMENTO:                           | CERTIFICACIONES      |
| DESTINO:                                    | PESO BRUTO:      | ADUANA E/S:                               |                      |
| <b>DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR</b>     |                  |                                           |                      |
| RFC:                                        | CURP:            |                                           |                      |
| CÓDIGO DE ACEPTACIÓN:                       | CODIGO DE BARRAS | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: |                      |

|                                           |      |         |          |      |         |           |
|-------------------------------------------|------|---------|----------|------|---------|-----------|
| <b>MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</b> |      |         |          |      |         |           |
| <b>FECHAS</b>                             |      |         |          |      |         |           |
|                                           |      |         |          |      |         |           |
| <b>CUADRO DE LIQUIDACION</b>              |      |         |          |      |         |           |
| CONCEPTO                                  | F.P. | IMPORTE | CONCEPTO | F.P. | IMPORTE | TOTALES   |
|                                           |      |         |          |      |         | EFFECTIVO |
|                                           |      |         |          |      |         | OTROS     |
|                                           |      |         |          |      |         | TOTAL     |

NOTA: En los pedimentos que se tramiten conforme a las reglas 3.7.3., 7.3.6., fracciones I y II, 4.5.20., 4.5.31., 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II, los campos DESTINO, PESO BRUTO, MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS deberán llevar impresa la leyenda "N/A".

#### **ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO**

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| <b>ANEXO DEL PEDIMENTO</b> | <i>Página M de N</i> |
| NUM. PEDIMENTO:            | TIPO OPER:           |
| CVE. PEDIM:                | RFC:                 |
|                            | CURP:                |

#### **PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO**

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento. Deberán aparecer la e.firma del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN</b><br><b>NOMBRE O RAZ. SOC:</b><br><b>RFC:</b> <b>CURP:</b><br><b>MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA</b><br><b>NOMBRE:</b><br><b>RFC:</b> <b>CURP:</b> | <b>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY: PATENTE O AUTORIZACION:</b> |
| <b>NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:</b>                                                                                                                                                              |                                                                                                                                     |
| <b>e.firma:</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                     |

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de PECA, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente de la impresión simplificada del pedimento, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA

**NOTA:** Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de PECA, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página de la impresión simplificada del pedimento, únicamente en la primera hoja.

#### **FIN DEL PEDIMENTO**

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión simplificada del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

\*\*\*\*\*FIN DE PEDIMENTO \*\*\*\*\*NUM. TOTAL DE PARTIDAS: \*\*\*\*\*CLAVE PREVALIDADOR: \*\*\*\*\*

#### **CANDADO(S)**

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

| NUMERO DE CANDADO |  |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| 1RA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |
| 2DA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |

#### **GUIAS, MANIFIESTOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O DOCUMENTOS DE TRANSPORTE**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

| NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|

#### **CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

| NUMERO/TIPO |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|--|--|
|-------------|--|--|--|--|--|--|

#### **Número de acuse de valor**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números.

| NUMERO DE ACUSE DE VALOR |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|
|--------------------------|--|--|--|--|

**NOTA:** La información de número de acuse de valor, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida en términos de la regla 1.9.18.

#### **IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)**

| CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR |  | COMPLEMENTO 1 | COMPLEMENTO 2 | COMPLEMENTO 3 |
|----------------------------|--|---------------|---------------|---------------|
|----------------------------|--|---------------|---------------|---------------|

**NOTA:** Este bloque únicamente deberá imprimirse con el identificador correspondiente a las operaciones previstas en la regla 3.1.18., segundo párrafo, fracción I.

| DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO |      |            |          |      |            |                     |  |
|-------------------------------------------------|------|------------|----------|------|------------|---------------------|--|
| CONCEPTO                                        | F.P. | DIFERENCIA | CONCEPTO | F.P. | DIFERENCIA | DIFERENCIAS TOTALES |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | EFFECTIVO           |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | OTROS               |  |
|                                                 |      |            |          |      |            | DIF. TOTALES        |  |

**Aviso Consolidado.**

El formato de aviso consolidado está conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, para efectos de lo previsto en el artículo 37-A de la Ley y las reglas 1.9.19. y 3.1.30.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, la forma en que se imprimirá deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar el aviso consolidado, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

| INFORMACION           | FORMATO DE LETRA                                                                                                                                                    |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Encabezados de Bloque | Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.<br><br>De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%. |
| Nombre del Campo      | Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                |
| Información Declarada | Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                         |

**ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO CONSOLIDADO**

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque en el aviso consolidado. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

|                                           |                  |                                           |                 |
|-------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|-----------------|
| AVISO CONSOLIDADO                         |                  |                                           | Página 1 de N   |
| NUM. PEDIMENTO:                           | T. OPER:         | CVE. PEDIMENTO:                           | CERTIFICACIONES |
| NUMERO DE ACUSE DE VALOR:                 |                  |                                           |                 |
| ADUANA E/S                                | NUM. REMESA:     | PESO BRUTO                                |                 |
| DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR           |                  |                                           |                 |
| RFC: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: |                  |                                           |                 |
| CODIGO DE ACEPTACIÓN:                     | CODIGO DE BARRAS | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: |                 |
|                                           |                  |                                           |                 |
| MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:        |                  |                                           |                 |
|                                           |                  |                                           |                 |

**ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO CONSOLIDADO**

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

|                     |               |                           |     |
|---------------------|---------------|---------------------------|-----|
| ANEXO DEL PEDIMENTO | Página M de N |                           |     |
| NUM. PEDIMENTO:     | TIPO OPER:    | NUMERO DE ACUSE DE VALOR: | RFC |

**PIE DE PAGINA DEL AVISO CONSOLIDADO**

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque del aviso consolidado.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la e.firma de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.19.

Cuando la transmisión la realice el mandatario, deberá aparecer su RFC, CURP, nombre, el número de serie del certificado y la e.firma de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.19., después del nombre RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal.

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL |       |
| NOMBRE:                           |       |
| RFC:                              | CURP: |
| MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA     |       |
| NOMBRE:                           |       |
| RFC:                              | CURP: |
| NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:  |       |
| e.firma:                          |       |

**FIN DE LA IMPRESION**

Con el fin de identificar la conclusión del aviso consolidado, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

\*\*\*\*\*FIN DE LA IMPRESION\*\*\*\*\*

**CANDADO(S)**

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez.

|                   |  |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO DE CANDADO |  |  |  |  |  |  |
| 1RA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |
| 2DA. REVISION     |  |  |  |  |  |  |

**CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, equipo de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

|             |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|--|--|
| NUMERO/TIPO |  |  |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|--|--|

**OBSERVACIONES**

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando en el acuse de valor se haya transmitido electrónicamente esta información.

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL AVISO CONSOLIDADO**

| <b>CAMPO</b>                         | <b>CONTENIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENCABEZADO PRINCIPAL</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>1. NUM. PEDIMENTO.</b>            | <p>El número asignado por el agente o apoderado aduanal, bajo el cual se consolidan las mercancías, integrado con quince dígitos, que corresponden a:</p> <p>2 dígitos, del año de validación.</p> <p>2 dígitos, de la aduana de despacho.</p> <p>4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente, apoderado aduanal que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.</p> <p>1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior.</p> <p>6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente o apoderado aduanal, referido a todos los tipos de pedimento.</p> <p>Dicha numeración deberá iniciar con 000001.</p> <p>Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.</p> |
| <b>2. T. OPER.</b>                   | <p>Leyenda que identifica al tipo de operación.</p> <p>(IMP) Importación.</p> <p>(EXP) Exportación/retorno.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>3. CVE. PEDIMENTO.</b>            | <p>Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del Anexo 22.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>4. NUMERO DEL ACUSE DE VALOR.</b> | <p>e-document al recibir la transmisión de la información conforme a la regla 1.9.19. Integrado por trece caracteres.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>5. ADUANA E/S.</b>                | <p>En importación será la clave de la ADUANA/SECCION, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p> <p>En exportación será la clave de la ADUANA/SECCION por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>6. NUM. REMESA</b>                | <p>Número consecutivo que el agente o apoderado aduanal asigne a la remesa del pedimento consolidado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



- |     |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.  | PESO BRUTO.                                                    | Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.                                                                                                                                                                                                      |
| 8.  | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR. | Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.                                                                                                                                                |
| 9.  | CODIGO DE ACEPTACIÓN.                                          | Acuse de aceptación, del previo del pedimento bajo el cual se consolidan las mercancías, compuesto de ocho caracteres.                                                                                                                                             |
| 10. | CODIGO DE BARRAS.                                              | El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22.                                                                                                                             |
| 11. | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO.                      | Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.                                                                                                                                 |
|     | MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS.                             | Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el aviso consolidado. En las operaciones que se tramiten conforme a las reglas 3.7.3., 4.5.20. 4.5.31 y 7.3.6., fracciones I y II, este campo deberá llevar impresa la leyenda "N/A". |

#### ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS

- |    |                                |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | NUM. PEDIMENTO.                | El número asignado por el agente o apoderado aduanal, bajo el cual se consolidan las mercancías, integrado con quince dígitos.<br><br>Debe ser el mismo número de documento declarado en el encabezado principal del presente formato. |
| 2. | T. OPER                        | Leyenda que identifica al tipo de operación.<br><br>(IMP) Importación.<br>(EXP) Exportación/retorno.                                                                                                                                   |
| 3. | ACUSE DE VALOR.                | e-document al recibir la transmisión de la información conforme a la regla 1.9.19. Debe ser el mismo número declarado en el encabezado principal del presente formato.                                                                 |
| 4. | RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR. | RFC del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior. Debe ser el mismo RFC declarado en el encabezado principal del presente formato.<br><br>La declaración del RFC será obligatoria.                          |

#### PIE DE PAGINA

#### AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL

- |    |                         |                                                                                                                |
|----|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | NOMBRE.                 | Nombre completo del agente o del apoderado aduanal que promueve el despacho.                                   |
| 2. | RFC.                    | RFC del agente aduanal o del apoderado aduanal que promueve el despacho.                                       |
| 3. | CURP.                   | CURP del agente aduanal o apoderado aduanal que promueve el despacho.                                          |
| 4. | PATENTE O AUTORIZACION. | Número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente, apoderado aduanal que promueve el despacho. |

- |     |                                |                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.  | e.firma.                       | e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho correspondiente a la firma de la transmisión del acuse de valor.                                                     |
| 6.  | NUM. DE SERIE DEL CERTIFICADO. | Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho correspondiente a la firma de validación de la transmisión del acuse de valor. |
|     | MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA. | Cuando la transmisión del acuse de valor la realice el agente aduanal a través de su mandatario, con su e.firma, se deberán imprimir además los siguientes datos:                                                            |
| 7.  | NOMBRE.                        | Nombre completo del mandatario del agente aduanal que realice la transmisión prevista en la regla 1.9.19.                                                                                                                    |
| 8.  | RFC.                           | RFC del mandatario del agente aduanal que realizó la transmisión prevista en la regla 1.9.19.                                                                                                                                |
| 9.  | CURP.                          | CURP del mandatario del agente aduanal que realice la transmisión prevista en la regla 1.9.19.                                                                                                                               |
| 10. | FIN DE LA IMPRESION            | Se deberá colocar al final de la última página del presente formato, la leyenda de FIN DE LA IMPRESIÓN.                                                                                                                      |

#### **CANDADOS**

- |    |                    |                                                                                                                                                                                           |
|----|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | NUMERO DE CANDADO. | Número(s) de candado(s) oficial(es) que el agente o apoderado aduanal coloca al contenedor o vehículo, o el número de candado de origen en los casos previstos en la legislación vigente. |
| 2. | 1RA. REVISION.     | Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la primera revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera.                                               |
| 3. | 2DA. REVISION.     | Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la segunda revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera.                                               |

#### **CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO**

- |    |                                                                             |                                                                                                                                                        |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | NUMERO DE CONTENEDOR / EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO. | Se anotarán las letras y número de los contenedores, equipo de ferrocarril o número económico del vehículo.                                            |
| 2. | TIPO DE CONTENEDOR/EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.     | Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, equipo de ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del Anexo 22. |

#### **OBSERVACIONES**

- |    |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | OBSERVACIONES. | <p>En el caso de que se requiera manifestar algún dato adicional o alguna observación relacionada con la factura o con el comprobante que expresa el valor de mercancías.</p> <p>En este campo, deberá declararse los números de e-documents relacionados con la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.</p> |
|----|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                      |                 |                                                                                     |                      |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO.</b>                                                                                                |                 |                                                                                     | <i>Página 1 de N</i> |                                      |
| <b>No. DE INTEGRACIÓN:</b>                                                                                                                           |                 | <b>PATENTE O AUTORIZACIÓN:</b>                                                      |                      |                                      |
| <b>FECHA DE EMISIÓN:</b>                                                                                                                             |                 | <b>CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL</b>                                               |                      |                                      |
| <b>Nº TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:</b>                                                                               |                 |  |                      |                                      |
| <b>CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/Nº ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:</b>                                                                                 | <b>CANDADOS</b> |                                                                                     |                      | <b>SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:</b> |
|                                                                                                                                                      |                 |                                                                                     |                      |                                      |
|                                                                                                                                                      |                 |                                                                                     |                      |                                      |
|                                                                                                                                                      |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>CADENA ORIGINAL:</b>                                                                                                                              |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:</b>                                                                                            |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO:</b>                                                                                                                  |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>SELLO DIGITAL:</b>                                                                                                                                |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>SELLO DEL SAT:</b>                                                                                                                                |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO:</b>                                                                                                                  |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>SELLO DIGITAL:</b>                                                                                                                                |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <b>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO.</b> |                 |                                                                                     |                      |                                      |
| <p>*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.</p>                                                                           |                 |                                                                                     |                      |                                      |

**ENCABEZADO PARA PÁGINAS SECUNDARIAS DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO,**

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

|                                                      |                                 |
|------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO</b> | <i>Página 1 de N</i>            |
| <b>Nº DE INTEGRACIÓN:</b>                            | <b>PATENTE O AUTORIZACIÓN.:</b> |

**PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO**

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas. Deberán aparecer el nombre y firma del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal:

|                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO.</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**INSTRUCCIONES**

Cuando el representante legal, agente o apoderado aduanal presente sus pedimentos o avisos consolidados conforme a la regla 3.1.31., deberá llenar el formato "Documento de Operación para Despacho Aduanero", se deberá presentar este formato en un ejemplar ante el módulo de selección automatizado, en sustitución de los formatos de: pedimento, impresión simplificada del pedimento y/o aviso consolidado, relación de documentos, Pedimentos Parte II.

El formato deberá generarlo el representante legal, agente o apoderado cuando realice la transmisión a que se refiere la regla 3.1.31., al servicio web o cuando la transmisión se realice por el Portal del SAT, el portal lo generará con los datos transmitidos.

El formato deberá contener las siguientes especificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:

| CAMPO                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|----|----|------|---|----|-------|---|----|----------------------------|---------|
| N° DE INTEGRACIÓN                                              | Número de integración proporcionado por el sistema por la transmisión a que se refiere la regla 3.1.31.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| PATENTE O AUTORIZACIÓN                                         | Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al representante legal, agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías.<br><br>Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL                                 | <div>La impresión del formato de Documento de Operación para Despacho Aduanero, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los siguientes datos, con 95 caracteres conformados de la siguiente manera:</div> <table><tr><th>Parámetro</th><th>Datos</th><th>Caracteres</th></tr><tr><td>URL</td><td>https://ce.siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?</td><td>69</td></tr><tr><td>D1</td><td>D1=1</td><td>1</td></tr><tr><td>D2</td><td>D2=16</td><td>1</td></tr><tr><td>D3</td><td>D3="Número de Integración"</td><td>abierto</td></tr></table> <div>El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la liga del número de integración que se menciona en este formato.</div> | Parámetro  | Datos | Caracteres | URL | https://ce.siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf? | 69 | D1 | D1=1 | 1 | D2 | D2=16 | 1 | D3 | D3="Número de Integración" | abierto |
| Parámetro                                                      | Datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Caracteres |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| URL                                                            | https://ce.siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 69         |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| D1                                                             | D1=1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1          |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| D2                                                             | D2=16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1          |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| D3                                                             | D3="Número de Integración"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | abierto    |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| FECHA DE EMISIÓN                                               | Se deberá declarar la fecha en que se emite el documento en formato aaaa/mm/dd HH:MM:SS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADO DE LA OPERACIÓN. | Cantidad total de pedimentos y/o avisos consolidados que integran la operación de comercio exterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO   | Deberá declararse las letras y número de los contenedores, equipo ferrocarril o número económico del vehículo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| CANDADOS OFICIALES                                             | Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |
| SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO                                   | Deberá declararse la clave y el nombre de la aduana/sección conforme al apéndice 2 del anexo 22, en la que se tramita el despacho aduanero.<br><br>Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |       |            |     |                                                                       |    |    |      |   |    |       |   |    |                            |         |

|                                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CADENA ORIGINAL</b>                                   | La cadena original deberá conformarse de la siguiente manera:                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                          | <b>CAMPO</b>                                                                                                                                                                            | <b>DEFINICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                              |
|                                                          | <b>Aduana sección</b>                                                                                                                                                                   | Clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero, se deberá declarar a 3 dígitos.                                                                                                                          |
|                                                          | <b>Patente o autorización</b>                                                                                                                                                           | Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al representante legal, agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías.<br><br>Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos. |
|                                                          | <b>Total pedimentos y/o avisos consolidados</b>                                                                                                                                         | Número total de pedimento que conforman el documento.                                                                                                                                                                          |
|                                                          | <b>Números de pedimento y/o avisos consolidados (acuse de valor)</b>                                                                                                                    | Números de todos y cada uno de los pedimentos que conforman el documento, separados por comas,                                                                                                                                 |
|                                                          | <b>Número de integración</b>                                                                                                                                                            | Número de integración proporcionado por el sistema.                                                                                                                                                                            |
|                                                          | <b>Placa</b>                                                                                                                                                                            | Número de placa declarado para cruzar por la aduana.                                                                                                                                                                           |
|                                                          | <b>Caja o Contenedor(es)</b>                                                                                                                                                            | Números de caja o contenedores separados por coma.                                                                                                                                                                             |
|                                                          | <b>Timestamp</b>                                                                                                                                                                        | Estampa de tiempo de la generación del documento en formato:<br><br>aaaa-mm-dd hh:mm:ss                                                                                                                                        |
| <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO</b> |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO</b>                       | Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del representante legal, agente o apoderado aduanal.                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SELLO DIGITAL</b>                                     | Sello digital del representante legal, agente o apoderado aduanal que permite acreditar la autoría de la información transmitida para el Documento de Operación para Despacho Aduanero. |                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SELLO DEL SAT</b>                                     |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO</b>                       | Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del SAT                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SELLO DIGITAL</b>                                     | Sello digital del SAT que garantiza que la información transmitida fue recibida en el SEA.                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                |

Los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

| INFORMACIÓN                  | FORMATO DE LETRA                                                                                                                                                  |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Encabezados</b>           | Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.<br><br>De preferencia, los espacios en donde se presente encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%. |
| <b>Nombre del Campo</b>      | Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                               |
| <b>Información Declarada</b> | Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                       |
| <b>Cadena original</b>       | Arial 7 u otra letra de tamaño equivalente.                                                                                                                       |

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.



## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, mediante el cual se otorgó un estímulo fiscal durante el ejercicio fiscal de 2017 a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles consistente en una cantidad equivalente a un porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles;

Que el 3 de febrero de 2017 se publicó en el citado órgano de difusión el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016, a través del cual se realizó una modificación temporal al estímulo fiscal antes mencionado;

Que toda vez que prevalecen las consideraciones expuestas en dicho instrumento normativo, resulta conveniente mantener el tratamiento temporal expuesto con antelación, y

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal tiene la facultad para conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**Artículo Único.-** Se reforma temporalmente el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, para que en sustitución de lo dispuesto por el artículo citado, durante el periodo comprendido de las 4.00 horas del 11 de febrero a las 3.59'.59" horas del 18 de febrero de 2017, quede como sigue:

**"Artículo Primero.-** Se otorga un estímulo fiscal durante el ejercicio fiscal de 2017 a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, consistente en una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles, conforme a lo siguiente:

| Combustible                                                   | Porcentaje de Estímulo |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | 41.23%                 |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | 4.31%                  |
| Diésel                                                        | 33.85%                 |

El estímulo fiscal se aplicará en forma directa sobre las cuotas que correspondan, a efecto de disminuir éstas últimas.

Para efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, el monto del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas aplicables a los combustibles mencionados serán las siguientes:

| Combustible                                                   | Monto del estímulo fiscal (pesos/litro) |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | \$1.773                                 |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | \$0.157                                 |
| Diésel                                                        | \$1.601                                 |

| Combustible                                                   | Cuota disminuida (pesos/litro) |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | \$2.527                        |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | \$3.483                        |
| Diésel                                                        | \$3.129                        |

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a las 4.00 horas del día 11 de febrero de 2017 y concluirá su vigencia a las 3.59'.59" horas del día 18 del mismo mes y año.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se reforma el Anexo II del diverso por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado el 27 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Acuerdo 10/2017

**Acuerdo por el que se reforma el Anexo II del diverso por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado el 27 de diciembre de 2016.**

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; transitorio Décimo Segundo, fracción II de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación;

Que toda vez que continúa una elevada volatilidad en diversas variables financieras debido a la incertidumbre sobre el entorno económico internacional, incluido el valor del tipo de cambio y en el precio internacional de los combustibles, el Gobierno Federal, en el entorno de dicha volatilidad en las variables mencionadas además de las diversas medidas de austeridad anunciadas con objeto de poder contrarrestar parcialmente la mencionada volatilidad, considera conveniente mantener para el periodo comprendido del 11 al 18 de febrero de 2017 el mismo tratamiento temporal aplicado a los combustibles durante la semana del 4 al 11 de febrero de 2017 para mantener los mismos niveles de precios máximos aplicados en dicha semana, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, entre otra información, la metodología para determinar los precios máximos al público, por lo que se expide el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo Primero.** Se reforma el tercer párrafo de la variable  $Pref_{x,t=1}$  del Anexo II "Metodología de cálculo de los precios máximos al público de la gasolina menor a 92 octanos, gasolina mayor o igual a 92 octanos y diésel aplicable para cada una de las regiones en donde los precios de dichos combustibles no se determinen bajo condiciones de mercado", del Acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

#### "ANEXO II

**METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO DE LA GASOLINA MENOR A 92 OCTANOS, GASOLINA MAYOR O IGUAL A 92 OCTANOS Y DIÉSEL APLICABLE PARA CADA UNA DE LAS REGIONES EN DONDE LOS PRECIOS DE DICHS COMBUSTIBLES NO SE DETERMINEN BAJO CONDICIONES DE MERCADO.**

$Pref_{x,t=1}$  ...

...

Para la determinación de los precios máximos aplicables a partir de las 4.00 horas del 4 de febrero de 2017, el precio de referencia para cada uno de los combustibles  $x$ , se determinará como el promedio simple de las cotizaciones medias disponibles emitidas durante la semana previa inmediata anterior a la aplicación de dichos precios. Para la determinación de los precios máximos aplicables a partir del 11 de febrero de 2017, se tomará en consideración la misma información que se utilizó para determinar los precios máximos aplicables a partir de las 4.00 horas del 4 de febrero de 2017.

...

..."

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.



## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Morelos II IVSOP Etapa 1, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ ANTILLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERANDOS

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, grosso modo, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Se recibió oficio No. IVSOP/DG/0694/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Morelos II IVSOP Etapa 1" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009; J. Concepción Rodríguez: 108, 110, 112, 114; Corregidora: 1907, 1909, 1911; Vidal Roldán Ávila: 102, 104, 106; Ezequiel Viveros: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108; Ing. Enrique Montero: 102, 104, 106, 108, 110; Gonzalo Ruvalcaba: 101, 103, 105, 107; José López Arellano: 101, 103; Mayo de 1812: 2002, 2004; Vicente Magdaleno: 102. Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X=783,500 Y=2'418,880 con superficie del predio de 7,672.5 M2 (Siete mil seiscientos setenta y dos punto cinco) metros cuadrados; para edificar 198 (ciento noventa y ocho) viviendas en 33 (treinta y tres) torres de tres niveles.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

VIII. Que el 24 de agosto del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0445AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Morelos II IVSOP Etapa 1", con domicilio en Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009; J. Concepción Rodríguez: 108, 110, 112, 114; Corregidora: 1907, 1909, 1911; Vidal Roldán Ávila: 102, 104, 106; Ezequiel Viveros: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108; Ing. Enrique Montero: 102, 104, 106, 108, 110; Gonzalo Ruvalcaba: 101, 103, 105, 107; José López Arellano: 101, 103; Mayo de 1812: 2002, 2004; Vicente Magdaleno: 102. Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X= 783,500 Y=2'418,880 con superficie del predio de 7,672.5 M2 (Siete mil seiscientos setenta y dos punto cinco) metros cuadrados; para edificar 198 (ciento noventa y ocho) viviendas en 33 (treinta y tres) torres de tres niveles. Promovido por el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con domicilio Avenida de la Convención Ote. No. 104 Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

### DECLARACIONES

#### I. Declara la "SEDATU":

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. Declara el INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, publicada mediante decreto número 49, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 28 de febrero de 2011.

**II.2** Que quien lo representa en este acto, el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón, es su Director General, lo cual acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional de fecha 5 de febrero de 2015, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número 15, Volumen XXI del Libro I denominado Registro de Entidades Paraestatales, por lo que de conformidad con el artículo 24, fracciones I y IV de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

**II.3** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente 104, Colonia del Trabajo, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

### **III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación de Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 1, 3, 5, 14, 36, 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 4 párrafo segundo, 5, 11 fracciones I, V, VII inciso d de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2 fracción I, 10, 14, 15 fracción I, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1 y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Morelos II IVSOP Etapa 1”, con domicilio en Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009; J. Concepción Rodríguez: 108, 110, 112, 114; Corregidora: 1907, 1909, 1911; Vidal Roldán Ávila: 102, 104, 106; Ezequiel Viveros: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108; Ing. Enrique Montero: 102, 104, 106, 108, 110; Gonzalo Ruvalcaba: 101, 103, 105, 107; José López Arellano: 101, 103; Mayo de 1812: 2002, 2004; Vicente Magdaleno: 102. Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X= 783,500 Y=2’418,880 con superficie del predio de

7,672.5 M2 (Siete mil seiscientos setenta y dos punto cinco) metros cuadrados; para edificar 198 (ciento noventa y ocho) viviendas en 33 (treinta y tres) torres de tres niveles. el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCRU" aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0445AT/2016 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la realización de 198 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 50.00 M2 con una distribución de dos recámaras, cocina, sala, comedor, patio de servicio y baño completo construida en 33 (Treinta y tres) torres de 3 niveles.

#### **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$4'950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

#### **DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS**

**QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercido al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “PCRU” a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SEDATU” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “SEDATU”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “Instancia Ejecutora” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- X. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la "SEDATU", al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU" y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Aguascalientes.

Por la "Instancia Ejecutora", al Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las "Reglas de Operación" vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas "NOVENA" y "DÉCIMA" del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la "SEDATU", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del "PCRU" o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del "PCRU" para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades, así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **INTERPRETACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

**a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y

**b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, **Miguel Ángel Godínez Antillón.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Morelos II IVSOP Etapa 2, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ ANTILLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, grosso modo, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Se recibió oficio No. IVSOP/DG/0695/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Morelos II IVSOP Etapa 2" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en Corl. Antonio Rayo: 101, 102, 103, 104, 105, 106; México Libre: 1102, 1104; José Díaz Morán: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108; J. Concepción Rodríguez: 101, 103, 105, 107, 108, 110, 112, 114; Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009 Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X=782,947.40976 Y=2'418,648.30791 con superficie del predio de 6,710.00 M2 (Seis mil setecientos diez) metros cuadrados; para edificar 168 (ciento sesenta y ocho) viviendas en 28 (veintiocho) torres de tres niveles.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.
- VIII. Que el 24 de agosto del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0446AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Morelos II IVSOP Etapa 2", con domicilio en Corl. Antonio Rayo: 101, 102, 103, 104, 105, 106; México Libre: 1102, 1104; José Díaz Morán: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108;

J. Concepción Rodríguez: 101, 103, 105, 107, 108, 110, 112, 114; Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009 Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X= 782,947.40976 Y=2'418,648.30791 con superficie del predio de 6,710.00 M2 (Seis mil setecientos diez) metros cuadrados; para edificar 168 (ciento sesenta y ocho) viviendas en 28 (veintiocho) torres de tres niveles. Promovido por el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con domicilio Avenida de la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara la "SEDATU":**

- I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en la Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4. Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6. Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### **II. Declara el INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, publicada mediante decreto número 49, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 28 de febrero de 2011.

**II.2** Que quien lo representa en este acto, el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón, es su Director General, lo cual acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional de fecha 5 de febrero de 2015, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número 15, Volumen XXI del Libro I denominado Registro de Entidades Paraestatales, por lo que de conformidad con el artículo 24, fracciones I y IV de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

**II.3** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente 104, Colonia del Trabajo, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

### **III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación de Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 1, 3, 5, 14, 36, 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 4 párrafo segundo, 5, 11 fracciones I, V, VII inciso d de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2 fracción I, 10, 14, 15 fracción I, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1 y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

### **CLÁUSULAS**

#### **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Morelos II IVSOP Etapa 2”, con domicilio en Corl. Antonio Rayo: 101, 102, 103, 104, 105, 106; México Libre: 1102, 1104; José Díaz Morán: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108; J. Concepción Rodríguez: 101, 103, 105, 107, 108, 110, 112, 114; Hermanos Galeana: 2001, 2003, 2005, 2007, 2009 Colonia Fraccionamiento Morelos II, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298, con coordenadas X=782,947.40976 Y=2'418,648.30791 con superficie del predio de 6,710.00 M2 (Seis mil

setecientos diez) metros cuadrados; para edificar 168 (ciento sesenta y ocho) viviendas en 28 (veintiocho) torres de tres niveles. el cual cumple con los requerimientos contenidos en las "Reglas de Operación" del "PCRU" aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0446AT/2016 emitido por la "Instancia Coordinadora" y el cual prevé la realización de 168 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 50.00 M2 con una distribución de dos recámaras, cocina, sala, comedor, patio de servicio y baño completo construida en 28 (Veintiocho) torres de 3 niveles.

#### **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la "SEDATU", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

#### **APORTACIONES DE RECURSOS**

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la "Instancia Coordinadora" y la "Instancia Ejecutora" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

#### **DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

#### **DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS**

**QUINTA:** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

- 1.- El objeto, motivo o fin del mismo;
- 2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRU", sin embargo, los recursos deberán ser ejercido al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del “PCRU” a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

**COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SEDATU” se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la “SEDATU”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la “Instancia Ejecutora” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.

**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- X. Instruir al personal designado por la "Instancia Ejecutora" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SEDATU" aporta al amparo del "PCRU"; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del "PCRU" si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la "SEDATU", al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU" y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Aguascalientes.

Por la "Instancia Ejecutora", al Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las "Reglas de Operación" vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas "NOVENA" y "DÉCIMA" del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las "Reglas de Operación" deberán incluir expresamente la participación de la "SEDATU", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del "PCRU" o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del "PCRU" para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

#### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **INTERPRETACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la “Instancia Ejecutora” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del “PCRU” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGV.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del “PCRU”.

**4.-** Cuando la “Instancia Ejecutora” no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

**a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y

**b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La “SEDATU”, por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la “SEDATU”; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula “DÉCIMA” del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “LAS PARTES” en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, **Miguel Ángel Godínez Antillón.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, respecto del Proyecto denominado Conjunto Habitacional Morelos II (158), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.- Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN ADELANTE "PCRU"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, ARQ. JORGE LEÓN WOLPERT KURI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ ANTILLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en adelante denominado por su acrónimo "PCRU"; se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y tomando en consideración los criterios propuestos por las entidades federativas.
- II. Que el 29 diciembre de 2015, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, en lo subsecuente enunciadas como las "Reglas de Operación".
- III. Que en el artículo 20 de las "Reglas de Operación" antes citadas, se establece la figura de la "Instancia Ejecutora" cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.
- IV. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa está a cargo de la "Instancia Ejecutora" quien tendrá ese derecho, grosso modo, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- V. Se recibió oficio No. IVSOP/DG/0410/2016 por parte de la "Instancia Ejecutora" mediante el cual solicitó a la "Instancia Coordinadora" en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se tome en cuenta el proyecto denominado "Conjunto Habitacional Morelos II (158)" para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa con domicilio en C. Aurelio Padilla 101, 103, 105, 107, 109, 108, 106, 104 y 102; C. Hermanos Galeana 2010, 2008, 2006, 2004 y 2002; C. Rodrigo Palacio 101, 103, 105, 107, 108, 106, 104 y 102; C. Vidal Roldán Ávila 101, 103 y 105; todos Fraccionamiento Morelos, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298 con coordenadas X=162804.9190 Y=2419736.0188 con superficie del predio de 5,812.50 M2 (cinco mil ochocientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros); para edificar 150 (Ciento cincuenta) viviendas en 25 (veinticinco) torres con seis viviendas por torre de tres niveles.
- VI. Que en el apartado 4.3.6.1 de las Reglas de Operación se establece que el modelo de Convenio contenido en el Anexo 9 las Reglas de Operación, deberá tomarse como referencia para el diseño del presente instrumento jurídico.
- VII. Que el artículo 46 de las "Reglas de Operación" prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de Autorización Técnica expedido por la Instancia Coordinadora.

**VIII.** Que el 4 de abril del año en curso, la Instancia Coordinadora emitió el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0109AT/2016 con los datos generales del Proyecto denominado "Conjunto Habitacional Morelos II (158)", con domicilio en C. Aurelio Padilla 101, 103, 105, 107, 109, 108, 106, 104 y 102; C. Hermanos Galeana 2010, 2008, 2006, 2004 y 2002; C. Rodrigo Palacio 101, 103, 105, 107, 108, 106, 104 y 102; C. Vidal Roldán Ávila 101, 103 y 105; todos Fraccionamiento Morelos, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298 con coordenadas X= 162804.9190 Y=2419736.0188 con superficie del predio de 5,812.50 M2 (cinco mil ochocientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros); para edificar 150 (Ciento cincuenta) viviendas en 25 (veinticinco) torres con seis viviendas por torre de tres niveles. Promovido por el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, con domicilio Avenida de la Convención Ote. No. 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara la "SEDATU":**

- I.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1o., 2o. Fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- I.3.** Que el Ejecutivo Federal a través de la "SEDATU", ha instrumentado el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, tiene como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de las ciudades mexicanas, mediante la reducción del costo final de adquisición de la vivienda social orientada a la población con ingresos de hasta 5 SMGV a través de un apoyo presupuestario al suelo.
- I.4.** Que mediante oficio número 312.A.-004084, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la "SEDATU", la autorización, desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, conforme a lo establecido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- I.5.** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una unidad administrativa de la SEDATU de conformidad en el artículo 2o., apartado A, Fracción I, inciso b, de conformidad con el Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que su representante cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos señalados en el artículo 7 Fracción X, del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la "Instancia Normativa" del "PCRU" y forma parte del Comité del Programa, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de las Reglas de Operación 2016, respectivamente.
- I.8.** Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo la "Instancia Coordinadora" es una unidad administrativa de la "SEDATU" y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción IV, inciso f y 23 Fracción VI de su Reglamento Interior.
- I.9.** Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 287, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6500 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara el INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, publicada mediante decreto número 49, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 28 de febrero de 2011.

**II.2** Que quien lo representa en este acto, el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón, es su Director General, lo cual acredita con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional de fecha 5 de febrero de 2015, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número 14, libro 20 de Entidades Paraestatales, por lo que de conformidad con el artículo 24, fracciones I y IV de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

Que su representante, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, en mérito de lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.

**II.3** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente 104, Colonia del Trabajo, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, C.P. 20180.

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:**

**III.1.** Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2016.

**III.2** Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados con la participación de sus Municipios y de la Ciudad de México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

**III.3.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2 apartado A fracción I inciso b), 7 fracción X del Reglamento Interior de la “SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las Reglas de Operación de Programas de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2015; 1, 3, 5, 14, 36, 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 4 párrafo segundo, 5, 11 fracciones I, V, VII inciso d de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2 fracción I, 10, 14, 15 fracción I, 16 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1 y 24 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio 2016, cuyo objeto es el aprovechamiento de suelo intraurbano que permita desarrollar vivienda social vertical para población con ingresos de hasta 5 Salarios Mínimos Generales Vigentes Mensuales y que cuente con un financiamiento y/o un ahorro previo.

Los recursos del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas se aplicarán para el Proyecto denominado “Conjunto Habitacional Morelos II (158)”, con domicilio en C. Aurelio Padilla 101, 103, 105, 107, 109, 108, 106, 104 y 102; C. Hermanos Galeana 2010, 2008, 2006, 2004 y 2002; C. Rodrigo Palacio 101, 103, 105, 107, 108, 106, 104 y 102; C. Vidal Roldán Ávila 101, 103 y 105; todos Fraccionamiento Morelos, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, C.P. 20298 con coordenadas X=162804.9190 Y=2419736.0188 con superficie del predio de 5,812.50 M2 (cinco mil ochocientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros); para edificar 150 (Ciento cincuenta) viviendas en 25 (veinticinco) torres con seis viviendas por torre de tres niveles. el cual cumple con los requerimientos contenidos en las “Reglas de Operación” del “PCRU” aplicables al ejercicio fiscal 2016, según se acredita con el Oficio de Autorización Técnica número V/511/DGDUSV/PCRU0109AT/2016 emitido por la “Instancia Coordinadora” y el cual prevé la realización de 150 acciones de vivienda, las cuales contarán con una superficie de 53.55 M2, con una distribución de dos recámaras, un baño, sala, comedor, cocina y patio de servicio construida en 25 (Veinticinco y cinco) torres con seis viviendas por torre de tres niveles.

### ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación y el desarrollo de proyectos de edificación de vivienda en suelo intraurbano, con la participación de los sectores social y privado.
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la conformación de Padrones de Beneficiarios a partir de la población objetivo del Programa, a fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población en suelo intraurbano.
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa, tal como puede ser su difusión y promoción.
- IV. Promover y apoyar los programas de la “SEDATU”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.
- V. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional urbana y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “LAS PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

### APORTACIONES DE RECURSOS

**TERCERA.-** Para el Proyecto objeto de este Convenio, la “Instancia Coordinadora” y la “Instancia Ejecutora” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones normativas aplicables, la primera realizará una aportación hasta por un monto de \$3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

**DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS**

**CUARTA.-** La "Instancia Coordinadora", a través de la Dirección de Programación y Presupuestación de la "SEDATU", realizará una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal al Proyecto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de las Reglas de Operación, previa aprobación del proyecto y suscripción del presente convenio.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el artículo 52 de las Reglas de Operación; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

**DEL CONVENIO ENTRE LA "INSTANCIA EJECUTORA" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS VIVIENDAS:**

**QUINTA:** La "Instancia Ejecutora" deberá suscribir un instrumento jurídico con la persona física o moral responsable del proyecto constructivo de las viviendas en el que se especifique, cuando menos:

1.- El objeto, motivo o fin del mismo;

2.- Las obligaciones entre las partes;

3.- Deberá constar el reconocimiento mutuo e inapelable de la personalidad y capacidad jurídica de las partes, señalando su domicilio y demás datos para su localización.

4.- El monto y forma en que la Instancia Ejecutora entregará los recursos, a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o al Desarrollador de Vivienda, apegándose a los criterios que determine la Instancia Coordinadora del Programa, siendo éstos los siguientes:

La Instancia Ejecutora entregará a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o a su representante legal, el 50% de los recursos otorgados por el programa; cuando este último acredite tener un avance físico de obra del 50% y el 50% de los recursos federales se entregará cuando el desarrollador de vivienda acredite tener un avance físico de obra del 100% del proyecto al que se refiere el presente convenio.

La Instancia Ejecutora deberá realizar la verificación del avance físico de la obra, previo a la dispersión de los recursos otorgados por el Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.

La "Instancia coordinadora" podrá realizar la verificación del avance físico de la obra por sí misma, a través del personal que designe para tal efecto; por conducto de la Instancia Auxiliar y/o a solicitud expresa de validación al Registro Único de Vivienda.

La "Instancia Ejecutora" deberá recabar los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas dentro de los 5 días hábiles siguientes al depósito de los mismos, el incumplimiento de lo anterior será causal de rescisión del convenio.

En todo caso, la "Instancia Ejecutora" deberá acreditar documentalmente el ejercicio de los recursos a más tardar al día 15 de diciembre del año en curso.

5.- La forma y términos en que se controlará y evaluará el ejercicio de los recursos federales.

6.- Que la "Instancia Ejecutora" deberá cumplir con las disposiciones jurídicas y normativas relativas a las acciones de blindaje electoral y de participación ciudadana;

7.- La forma en que podrá ser adicionado y modificado el convenio de que se trate;

8.- La vigencia del convenio,

9.- Las sanciones por incumplimiento, las cuales deberán prever la activación de un mecanismo jurídico inmediato para hacer exigible por la vía judicial los compromisos contraídos en este Convenio, y

10.- La forma de resolución de controversias.

En caso de que exista alguna controversia entre la "Instancia Ejecutora" y la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda en su calidad de "Instancia Coordinadora".

La "Instancia Ejecutora" deberá remitir un ejemplar del citado instrumento jurídico a la Instancia Coordinadora, previo a la firma del mismo, a efecto de que esta última compruebe el cumplimiento de los requerimientos antes descritos.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "Reglas de Operación", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del "PCRUI", sin embargo, los recursos deberán ser ejercido al 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal la "Instancia Ejecutora" informará a la "SEDATU" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio.

**SEXTA.-** Los recursos que aporte la "SEDATU" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a la "Instancia Ejecutora" o los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

**SÉPTIMA.-** Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la "Instancia Ejecutora" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la "SEDATU", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** En el caso de que la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del "PCRUI" a 15 de diciembre de 2016, quedará obligada a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"**

**NOVENA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SEDATU" se compromete a:

- I. Emitir a través de las unidades responsables que determine la "SEDATU", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que la "Instancia Ejecutora" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- IV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VI. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos.



**DÉCIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, la “Instancia Ejecutora” se obliga a:

- I. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos.
- II. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SEDATU” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016” y en la legislación aplicable;
- IV. Elaborar y entregar los informes trimestrales respectivos a la “SEDATU”.
- V. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- VI. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SEDATU” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SEDATU”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- VII. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- VIII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;
- IX. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- X. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instruir al personal designado por la “Instancia Ejecutora” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SEDATU” aporta al amparo del “PCRU”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XIII. Abstenerse de dispersar al Desarrollador de Vivienda los recursos otorgados al amparo del “PCRU” si previamente no se han cumplido con los criterios de avance físico de obra determinados por la Instancia Coordinadora; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de este instrumento jurídico.
- XIV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

**XV.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

**XVI.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

#### **REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por la “SEDATU”, al Director de Suelo Urbano adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la “SEDATU” y en ausencia de este último, por el (la) Delegado(a) en el Estado de Aguascalientes.

Por la “Instancia Ejecutora”, al Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, cargo que a la fecha de firma del presente convenio es ocupado por el Ing. Miguel Ángel Godínez Antillón.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “Reglas de Operación” vigentes, del presente Convenio y los eventuales Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en las cláusulas “NOVENA” y “DÉCIMA” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “Reglas de Operación” deberán incluir expresamente la participación de la “SEDATU”, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por otra parte, los proyectos que no cuenten con padrón de beneficiarios preestablecido, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de la priorización establecida en el artículo 42 de las Reglas de Operación del “PCRU” o que atienden problemas prioritarios ordenados por el titular del Ejecutivo Federal.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del “PCRU” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

## **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a reglas de operación, enlistados en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la "Instancia Ejecutora", proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación del "PCRU".

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 y a las reglas de operación del Programa.

En la operación y ejecución del Programa "LAS PARTES" observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

## **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** La "Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 15 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" la copia del comprobante del depósito correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

## **ADICIONES Y MODIFICACIONES**

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

## **INTERPRETACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 15 de diciembre de 2016, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **CLÁUSULA DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En los términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Planeación, la "Instancia Ejecutora" conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos; así como las que deriven de las Reglas de Operación del "PCRU" y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la TESOFE, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

**1.-** Cuando el precio de venta de la vivienda construida en los predios apoyados por el Programa rebase los 200 SMGVM.

El valor de venta de la vivienda deberá quedar asentado en la escritura pública que ampare la traslación de dominio de la misma, la cual, conjuntamente con el Certificado de Subsidio debidamente firmado por el beneficiario, constituirán el comprobante idóneo del precio final de la vivienda.

**2.-** Cuando la Instancia Ejecutora realice la dispersión de los apoyos otorgados por el Programa al Desarrollador de Vivienda sin sujetarse a los criterios de avance físico determinados por la Instancia Coordinadora.

**3.-** Cuando no realice el reintegro oportuno de los recursos para su reasignación, en los términos señalados en los artículos 56, 57 y 58 de las Reglas de Operación del "PCRU".

**4.-** Cuando la "Instancia Ejecutora" no acredite el ejercicio de los recursos entregados a la persona física o moral responsable del proceso constructivo de las viviendas o Desarrollador de Vivienda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ministración de los recursos.

La acreditación del ejercicio de los recursos señalados en el párrafo anterior deberá comprender, entre otros:

- a).-** Los comprobantes de depósito de recursos económicos transferidos, y
- b).-** Los comprobantes que amparen las cantidades transferidas.

La "SEDATU", por conducto del personal que se designe para tal efecto, podrá verificar el cumplimiento en la reducción del precio final de la vivienda cuando se verifique la entrega de la vivienda social vertical edificada en el suelo apoyado por el Programa a las personas físicas señaladas como población objetivo, de acuerdo al listado establecido en el Padrón de Beneficiarios.

Dicha verificación de cumplimiento final podrá realizarse en el momento de la entrega de la vivienda vertical apoyada con recursos del Programa, o en fecha posterior, a elección de la "SEDATU"; sin que sea necesario aviso previo a la Instancia Ejecutora, misma que quedará obligada a prestar la facilidades necesarias al personal designado, en los términos establecidos en la cláusula "DÉCIMA" del presente convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en sistema electrónico internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de abril de 2016.- Por la SEDATU: el Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, **Jorge León Wolpert Kuri**.- Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, **Miguel Ángel Godínez Antillón**.- Rúbrica.